

REMVCA

ISSN: 2631-2662

Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas
Revista Científica Multidisciplinaria

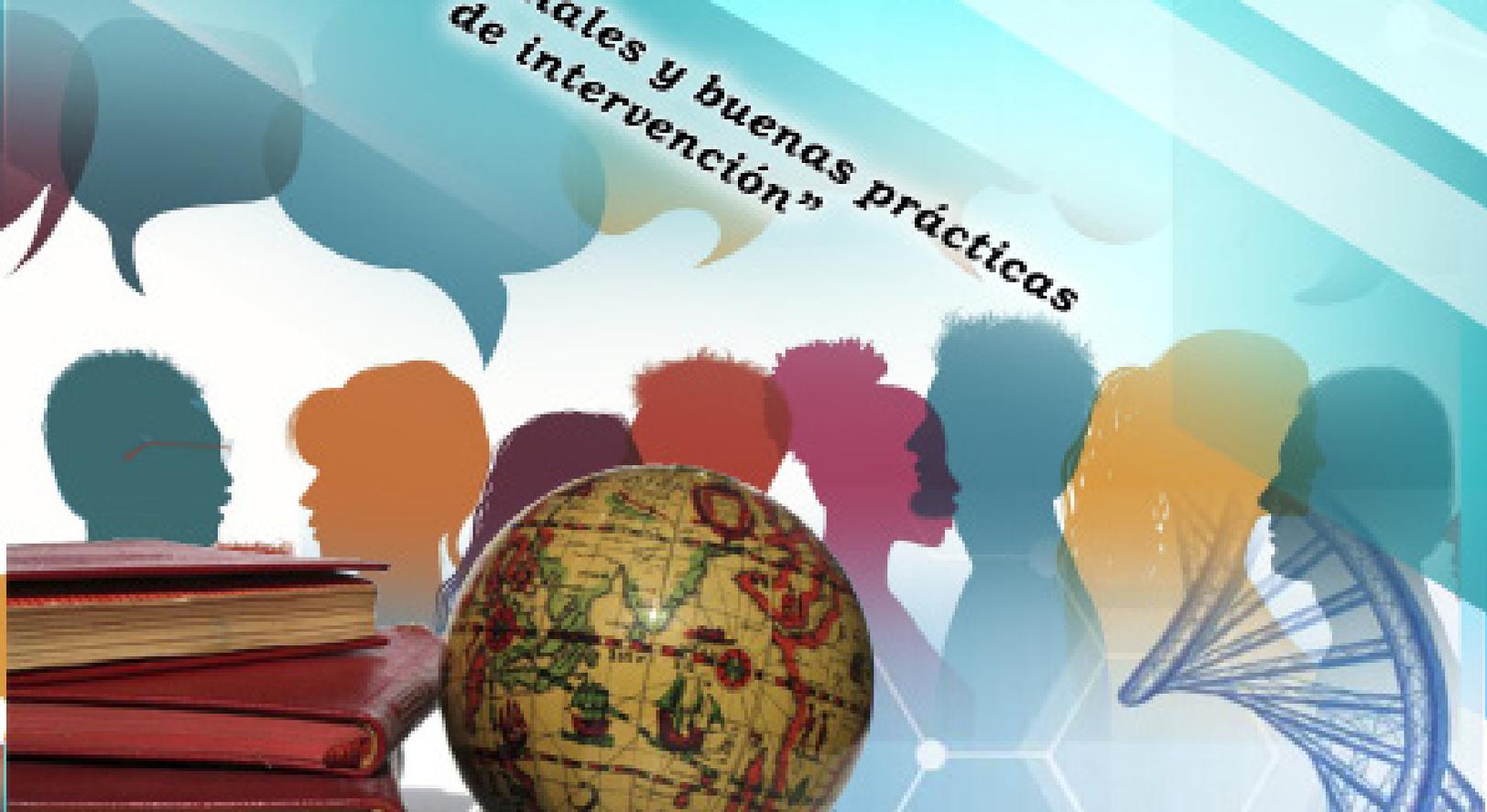
UMET
UNIVERSIDAD
METROPOLITANA

VOLUMEN 6

S1

MARZO - 2023

*“Ciencias sociales y buenas prácticas
de intervención”*



CONSEJO EDITORIAL

Director (a)

PhD. Carlos Xavier Espinoza Cordero,
Universidad Metropolitana, Ecuador

Director Ejecutivo

PhD. Rolando Medina Peña,
Universidad Metropolitana, Ecuador

Editor (a)

PhD. Jorge Luis León González,
Consultor Independiente, Estados Unidos

Junta editorial

PhD. Diego Ramón Luna Álvarez,
Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Alejandro Rafael Socorro Castro,
Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Adalia Liset Rojas Valladares,
Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Raúl Rodríguez Muñoz, Convenio
Universidad Metropolitana-Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Lázaro Emilio Nieto Almeida,
Universidad Metropolitana, Ecuador

MSc. Homero Felipe Torres Yépez,
Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Laura Rosa Luciani Toro,
Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Raúl López Fernández,
Consultor. EXCED Internacional, Ecuador

PhD. José Luis Gil Álvarez, Convenio
Universidad Metropolitana-Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Fernando José Castillo,
Universidad Metropolitana, Ecuador

Editores asociados

PhD. María Lucía Brito Vallina,
Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Elba Domaccín Aros,
Organización Mundial de la Educación Primaria, Ecuador

PhD. Christiane Paponnet-Cantat,
Universidad de New Brunswick, Canadá

PhD. Pablo Gordo Gómez,
Universidad de Valladolid, España

PhD. Fernando Carlos Agüero Contreras,
Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Lázaro Dibut Toledo,
Universidad del Golfo de California, México

PhD. Lidia Díaz Gispert,
Universidad de Otavalo, Ecuador

PhD. Rosiane de Fátima Ponce,
Universidades Estadual Paulista, Brasil

PhD. Noemí Suárez Monzón,
Universidad Iberoamericana del Ecuador, Ecuador

PhD. Yanet Rodríguez Sarabia,
Universidad Central de Las Villas, Cuba

PhD. Floralba del Rocío Aguilar Gordón,
Universidad Politécnica Salesiana, Ecuador

PhD. Alfonso Rafael Casanova Montero,
Universidad de Guayaquil-Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Yailen Monzón Bruguera,
Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Dimas Hernández Gutiérrez,
Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Maritza Librada Cáceres Mesa,
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México

MSc. Wilson Rodrigo Guamán Aldaz,
Universidad Metropolitana, Ecuador

MSc. Ana Lizandra Socorro Torres,
Consultora independiente. Ecuador., Ecuador

PhD. Romel Vázquez Rodríguez,
Convenio Universidad Metropolitana-
Universidad Central de Las Villas, Cuba

PhD. Enrique Eudaldo Espinoza Freire,
Universidad Técnica de Machala, Ecuador

PhD. Lisbet Guillén Pereira,
Consultora Independiente, Ecuador

PhD. Lilia Martín Brito,
Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Oscar González Fernández,
Universidad de Las Tunas, Cuba

PhD. Abel Sarduy Quintanilla,
Universidad Central de Las Villas, Cuba

PhD. Samuel Sánchez Gálvez,
Universidad de Guayaquil, Ecuador

PhD. Marianela Morales Calatayud,
Universidad de Cienfuegos, Cuba

Corrección, diseño y soporte informático

Ing. Carmen Guerra Maldonado,
Universidad Metropolitana, Ecuador

Mgs. Jenny Guerra Almeida,
Universidad Metropolitana, Ecuador

MSc. Diana Elisa Palmero Urquiza,
Consultora independiente, Ecuador

Dis. Yunisley Bruno Díaz,
Consultora Independiente, Cuba

PhD. Rogelio Chou Rodríguez,
Consultor. EXCED Internacional, Ecuador, Ecuador

Mgs. Jorge Soler MCOok,
Universidad Metropolitana, Ecuador

Ing. Héctor Hernández Toazo,
Universidad Metropolitana, Ecuador

ÍNDICE

Editorial	5
PhD Samuel Sánchez Gálvez	
01 El recurso de apelación en contravenciones de tránsito, y la efectividad en sentencias menores a 15 días	6
Estéfany Milena López-Gudiño, Willam Enrique Redrobán-Barreto	
02 La gamificación: ¿recurso pedagógico para elevar los niveles de comprensión lectora en estudiantes universitarios?	12
Diana Marjorie Muñoz-Morán	
03 La prisión preventiva ¿medida cautelar o pena anticipada? Una visión desde Ecuador	18
Andrés Santiago Clavijo-Vergara, Daniela Fernanda López-Moya	
04 La importancia de la valoración de la prueba en el juicio ejecutivo	29
Estefanía Gabriela Vázquez-Ruilova, Alfredo Fabián Carrillo	
05 La subordinación como elemento necesario en la existencia de la relación laboral	38
Carlos Alberto Freire-Montoya, Daniela Fernanda López-Moya	
06 Teacher's training for the education of the deaf schoolchildren	48
Dagmara Torres-Maceo, Onaida Calzadilla-González, Marlens Labrada-Pérez	
07 La cadena de guarda y custodia de las pruebas materiales	57
Osvaldo P. Brito-Febles, Yisel Muñoz-Alfonso	
08 El sistema penitenciario ecuatoriano como barrera y garante de la corrupción en sus centros carcelarios	68
Wilmer Francisco Ortiz-Criollo, Yudith López-Soria	
09 La protección jurídica del derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado en la República del Ecuador	77
Diana Marilin Zapata-Cruz	
10 Criticism of the mandatory nature of preventive detention for recidivists in Ecuador	91
Pedro Enrique Castellanos-Fuentes, Marily Rafaela Fuentes-Águila, Andy Rojas-Jiménez, Yanier Senen Roque-Rodríguez	
11 Derecho a la integridad física de las personas privadas de la libertad en el Centro de Privación de Libertad N1: El Oro del Cantón Machala	101
Edgar Morocho-Rosales	
12 Validación de un instrumento para medir la percepción de los beneficiarios de los proyectos de Servicio Social de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad del Centro Regional Universitario de Coclé	114
José Manuel Polo, Hernán Bernal, María Ashaw, Agustín Alfredo Torres-Rodríguez	
13 El sistema judicial como garante de los derechos de la comunidad LGBTQ+	123
Jonathan Leonardo Cajas-Pérez, Willam Enrique Redrobán-Barreto	
14 Análisis jurídico del acoso laboral en las empresas privadas	134
Andy Polivio Pardo-Méndez, Diego Andrés Fiallos-Sarmiento, Wilson Exson Vilela-Pincay	
15 Temporalidad en la regulación de migrantes que ingresan a la República de Ecuador	144
Willam Humberto Cisneros-Pallo, Juan Pablo Santamaría-Velasco	
16 El rezago educativo en México: apuntes y reflexiones	153
Mercedes Santa Cruz-Vargas	
17 El impacto del E-commerce como estrategia de comercialización para las microempresas de la ciudad de Machala	158
Erick Josué Cajamarca-Ramos, Jorge Luis Delgado-Garrido, Michael Andrés Zamora-Campoverde	

18 Propuesta de cursos de capacitación para microempresarios de las parroquias de Conocoto, Uyumbicho y Tumbaco	168
Andrea Charpentier-Alcívar, Francisco Javier Monroy-Espinosa, Edgar Fernando Razo-Cajas, Pablo Hernán Solorzano-Polo	
19 Importancia de la profesionalización docente en la educación básica en México	177
Ana Lilia Mera-Ángeles	
20 Effects of using quizizz and wordwall to acquire vocabulary as a foreign language in second-grade students	187
Adriana Cecibel Pesántez-Sigüenza, Shalena Silvana Naranjo-Andrade	
21 Local culture and language learning: the impact on motivation in oral production in High School class	198
Margarita Reyes, Melita Vega	
22 Sistema para la articulación de elementos claves en los procesos de transferencia tecnológica en los países latinoamericanos	216
Raúl Rodríguez-Muñoz, Yaquelin Alfonso-Moreira	
23 Opciones de tratamiento ortopédico y ortodóntico en pacientes clase II esquelética en dentición mixta	225
Pamela Estíbaliz García-Cando, Lorenzo Puebla-Ramos	
24 Uso de retención en ortodoncia, ¿es necesario? Revisión de literatura	234
María del Carmen Zhinín-González, Celia María Pulgarín-Fernández	
25 Consideraciones radiográficas para la colocación de mini-implantes	242
María Fernanda León Puzma, Christian David Zapata-Hidalgo	
26 Podcasting: tool to develop and reinforce EFL learning	252
Anali Carolina Rodríguez-Castro, Juanita Catalina Argudo-Serrano	
27 Content and Language Integrated Learning: Teaching L2 at Universities through Students' Major	261
Manuel Pila-Requeiro, Martha Magdalena Guamán-Luna	
28 Modificación del maxilar de niños de 8 a 12 años posterior al uso de Hyrax	271
Laura Catalina Loo-Defranc, Sonia Maribel Pesantez-Solano	
29 Mecánica de cierre de espacios mediante el uso de TAD en ortodoncia	280
María Isabel Sánchez-Chiriboga, Christian David Zapata-Hidalgo	
30 El impacto de la inteligencia artificial en los trabajos académicos y de investigación	289
Fernando Juca-Maldonado	
31 Incidencia del aprendizaje cooperativo sobre la satisfacción deportiva en futbolistas adolescentes	297
Byron Christian Pérez-Villa, Diego Andrés Heredia-León, Gema Barrachina-Fernández	
32 Incidencia del modelo de educación deportiva en las necesidades psicológicas básicas y amistad de estudiantes	306
Fabiola Esperanza Ramón-Aldáz, Diego Andrés Heredia-León, Ximena Alexandra Astudillo-Astudillo	
33 Influencia del programa educación de aventura sobre la satisfacción deportiva y autoconcepto físico en escolares	315
Jhon Patricio Revelo-Arévalo, Diego Andrés Heredia-León, Edgardo Romero-Frómata	
34 Nivel de flexibilidad y coordinación en escolares de básica media	322
Nancy Estefanía Rodríguez-Matute, Helder Guillermo Aldas-Arcos	
35 Motivos para la práctica de ejercicio físico extraescolar: diferencias en función del sexo y deporte	330
Maricela Tocto-Sarango, Diego Andrés Heredia-León, Fabián Arturo Sanmartín-Rodríguez	
36 Developing speaking skills in efl young learners through visual and audiovisual materials	338
María José Salamea-Avila, Tammy Fajardo-Dack	
Normas	350

EDITORIAL

PhD. Samuel Sánchez Gálvez¹

E-mail: samuel.sanchezg@ug.edu.ec

¹ Universidad de Guayaquil. Ecuador.

Estimados lectores:

Ante ustedes el Volumen 6, número especial, de la *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, correspondiente a marzo del presente año, 2023. A tono con la línea editorial de la publicación, en ella accederán a artículos enmarcados en tres grandes áreas temáticas: las del Derecho-Jurisprudencia, la Educación y, en menor cuantía, la Empresarial.

En los artículos circunscritos al área del Derecho y la Jurisprudencia destacan artículos centrados en la temática relacionada con los procesos de prisión preventiva. Aparecen también, dos artículos relacionados con la guarda y custodia de las pruebas materiales y la valoración de la prueba en el juicio ejecutivo.

En idéntica correspondencia con algunos de los problemas más candentes en la sociedad ecuatoriana, el lector accederá a otros dos artículos vinculados con, uno, con el análisis del funcionamiento del sistema penitenciario del país y, el otro, con las barreras a emplear para poner coto a la corrupción presente en los centros carcelarios nacionales. En otro orden aparecen dos estudios con reflexiones en torno al derecho laboral, en concreto: el acoso laboral en las empresas privadas y la subordinación como elemento imprescindible en la relación laboral.

En estos artículos sus autores trabajan en torno a temáticas variadas, pero no menos relevantes, toda vez que se dirigen al examen de cuestiones de un alto peso específico a nivel universal, manifiestas, con sus lógicas especificidades también en la sociedad ecuatoriana. Uno, referido al sistema judicial como garante de los derechos de la comunidad LGBTQ+, el segundo, al recurso de apelación en contravenciones de tránsito, el tercero, a la protección jurídica del derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y, por último, un interesante trabajo dirigido al análisis de la regulación de migrantes que ingresan a la República de Ecuador.

Por su parte, en el área de la Educación predomina el examen de la enseñanza del idioma inglés: motivación, vocabulario y preparación del docente. A ello se suman otros dos dirigidos a asuntos de índole profesional y social de la educación en México. Asimismo, se aborda la vinculación desde un centro educativo con la comunidad, en ese caso con la percepción de los beneficiarios de los proyectos de Servicio Social de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad del Centro Regional Universitario de Coclé, en Panamá. Cierra la temática un estudio sobre la gamificación como recurso pedagógico. También se abordan temas relacionados con las ciencias de la salud, específicamente en el campo de la ortodoncia. La totalidad de los trabajos tampoco nada se aleja la realidad de nuestros países. En cuanto a la temática Empresarial en ella se da preferencia a asuntos concernientes a la microempresa: capacitación y comercialización.

Como podrán observar los lectores, entiéndase leer, aunque constreñidos, como antes se apuntó, a tres áreas académico-investigativas los artículos atienden a cuestiones no solo de actualidad, sino relevantes en cualquiera de los escenarios en los que nos movamos. Sin más pues, la mesa está servida ... el placer será leer.

PhD Samuel Sánchez Gálvez

01

EL RECURSO

DE APELACIÓN EN CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO, Y LA EFECTIVIDAD EN SENTENCIAS MENORES A 15 DÍAS

EL RECURSO

DE APELACIÓN EN CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO, Y LA EFECTIVIDAD EN SENTENCIAS MENORES A 15 DÍAS

THE APPEAL IN TRAFFIC VIOLATIONS, AND THE EFFECTIVENESS IN SENTENCES OF LESS THAN 15 DAYS

Estéfany Milena López-Gudiño¹

E-mail: milelopez221199@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2613-4499>

Willam Enrique Redrobán-Barreto¹

E-mail: willamredroban@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3331-7429>

¹ Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

López-Gudiño, E. M., & Redrobán-Barreto, W. E. (2023). El recurso de apelación en contravenciones de tránsito, y la efectividad en sentencias menores a 15 días. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 6-11.

RESUMEN

El recurso de apelación en contravenciones de tránsito puede ser controversial dentro de las sentencias condenatorias con penas privativas de libertad menores a 15 días; ya que se vuelve difícil determinar si este recurso podrá ser subsanado en menor tiempo al que le corresponde a la sentencia y de no ser así no podría considerarse que tiene una efectividad en sí mismo, ya que el objeto de este recurso es poder liberar al procesado de tener que pasar tiempo en prisión. En el presente artículo lo que se espera es poder determinar si existen vías por la parte judicial, para que el recurso de apelación surta efecto sobre la privación de libertad del procesado, en el caso de ser aceptado o que otros mecanismos se podrían implementar, para que la persona condenada por una supuesta infracción pueda defenderse y no cumplir una pena impuesta cuando es considerada que se puede implementar una medida sustitutiva como el trabajo comunitario en la justicia ordinaria. Se realiza un análisis doctrinario y también jurisprudencial acerca de cómo debería tramitarse los recursos de apelación en materia de tránsito, sobre todo en contravenciones con pena privativa de libertad para evitar que personas inocentes estén privadas de la libertad y personas culpables puedan evadir las disposiciones judiciales a través de mecanismos que se usan a diario.

Palabras clave:

Recurso de apelación, contravenciones de tránsito, pena privativa de libertad.

ABSTRACT

The appeal in traffic violations can be controversial, within convictions with custodial sentences of less than 15 days; since it becomes difficult to determine if this resource can be corrected in less time than the one that corresponds to the sentence and if not, it could not be considered that it has an effectiveness in itself, since the object of this resource is to be able to release the defendant of having to spend time in prison. In this article, what is expected is to be able to determine if there are ways through the judicial party, so that the appeal takes effect on the deprivation of liberty of the accused, in the case of being accepted or that other mechanisms could be implemented, to that the person convicted of an alleged infraction can defend himself and not serve an imposed sentence when it is considered that a substitute measure such as community work or ordinary justice can be implemented. A doctrinal and jurisprudential analysis is carried out on how traffic appeals should be processed, especially in violations with a custodial sentence to prevent innocent people from being deprived of their liberty and guilty people from being able to evade judicial provisions. through mechanisms that are used daily.

Keywords:

Appeal, traffic violations, imprisonment.

INTRODUCCIÓN

El recurso de apelación es una instancia judicial que obedece a la garantía que tienen las personas de apelar todas las sentencias en las que no se sientan conformes con la decisión del juzgador, esta garantía es tomada como principio dentro de la Constitución del Ecuador y del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), esta instancia es un nuevo juicio por los derechos y las pruebas de un proceso, y en el caso de las contravenciones de tránsito con penas privativas de libertad no es la excepción, ya que permite tener a la persona procesada y a la parte actora un recurso, el cual se puede implementar cuando no existe conformidad con la sentencia emitida en juicio. Hay que entender que para las contravenciones se utiliza el procedimiento expedito que unifica las audiencias que existen en el procedimiento ordinario que son tres en una sola, además de que permite interponer peticiones como la sustitución de la pena por horas de trabajo comunitario que en ningún caso podrán superar las 200 horas, de ser el caso dentro de la misma audiencia y es por eso que hay que determinar si el recurso de apelación es efectivo en contravenciones de tránsito que tienen sentencias condenatorias con pena privativa de libertad menores a 15 días.

Ya que la problemática surge cuando estas contravenciones son flagrantes y la persona debe cumplir la pena privativa de libertad mientras se tramita el recurso de apelación, ya que este recurso toma tiempo en ser resuelto y es en esas circunstancias la persona cumple la pena aún si se ratifica el estado de inocencia dentro del recurso. Para lo cual hace pensar que puede no ser efectivo en esta instancia judicial más aún que se han realizado algunas modificaciones al Código Orgánico Integral Penal a través de resoluciones (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), donde se hace ver a este recurso como un elemento que está demás dentro del ejercicio del derecho y ya que la privación de la libertad de la persona procesada es un derecho constitucional que debe ser tutelada y garantizada por el Estado, es necesario entender si efectivamente el recurso de apelación está o no siendo efectivo dentro de su aplicación sobre todo en sentencias que no superan los 15 días (Ilaquiche Licta & Benavides Morales, 2017).

METODOLOGIA

En la realización de este artículo se utilizó el método hermenéutico para realizar una investigación bibliográfica de: libros, periódicos, gacetas judiciales, publicaciones y todos los recursos académicos al alcance para identificar aspectos esenciales del problema y contrastarlo con lo establecido en las leyes, como el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), el Código Orgánico General de Procesos (Ecuador. Asamblea Nacional, 2015), que es una norma supletoria en cuanto a procedimientos en materia de tránsito.

Además de los preceptos establecidos en la Constitución y otros instrumentos de carácter internacional a fin de garantizar el estudio del derecho a la libertad que poseen todas las personas dentro del territorio ecuatoriano, más aún en materia de tránsito y en contravenciones se utiliza de igual modo la metodología dialéctica, la cual permite establecer la naturaleza del fenómeno a través de la realidad que se está viviendo donde se sintetiza los hechos acontecidos que dan paso a que el problema siga sucediendo, también se obedece al paradigma crítico propositivo que consiste en buscar los aspectos principales del problema y luego proponer una solución a través de la investigación.

DESARROLLO

Para entender mejor la problemática de si se debe interponer o no un recurso de apelación en contravenciones de tránsito, es necesario determinar en qué tipo de contravenciones de tránsito existe privación de la libertad en primer lugar, es así que tenemos el artículo 383 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), que se refiere a la conducción de vehículo con llantas en mal estado contravención la cual es sancionada con una pena privativa de libertad de 5 a 15 días y una disminución de 5 puntos en licencia de conducir, otra de las contravenciones con pena privativa de libertad es la establecida en el artículo 384, correspondiente a la conducción de vehículo bajo efectos de sustancias estupefacientes psicotrópicas o preparados que las contengan donde la pena privativa de libertad es de 30 días y la suspensión de 15 puntos a la licencia.

Finalmente tenemos el artículo 385 correspondiente a la conducción de vehículo en estado de embriaguez, donde hay penas de 5 días de prisión y un máximo de 30, al igual que las contravenciones de primera clase donde se establece una pena de 3 días y que corresponden a la persona que conduzca sin haber obtenido la licencia, quien falte de obra a la autoridad o agente de tránsito y al conductor con un vehículo que exceda los límites de velocidad fuera del rango moderado, según el reglamento una vez entendido la naturaleza de las contravenciones a las que se refiere este artículo podemos decir que sin duda aunque la Constitución establezca diferentes mecanismos, donde se puede garantizar la opción de presentar un recurso que analice en derecho si se puede cambiar la pena por una que no sea de prisión, lo que permite efectivizar el hecho de poder apelar este tipo de contravenciones.

Es así, que la tutela efectiva solo se puede cumplir cuando ha existido una violación del debido proceso dentro de las contravenciones por las cuales las personas procesadas están siendo sancionadas y es por ello que el legislador ha previsto dentro del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) que las contravenciones con penas privativas de libertad tengan la

posibilidad de ser recurridas, cuando existe una sentencia condenatoria, ya que al estar sometidos a un sistema operado por humanos, la omisión o el error pueden ser elementos que coadyuven a llegar a una sentencia desproporcionada al no haber la intención de causar daño y vulnera el derecho a la libertad de los procesados.

Lo anterior garantiza que este recurso de apelación sea eficaz en cuestión del tiempo en función de la celeridad procesal si se interpone un recurso y pueden pasar más de 15 días sin que exista una audiencia, la cual permita determinar si existe o no la responsabilidad dentro de la contravención y de no existir dicha responsabilidad la persona que está cumpliendo esa condena, lo estaría haciendo de una manera arbitraria e ilegítima y dado que no se puede manejar el tiempo hacia atrás es imposible recuperar el tiempo que ha pasado detenido, una persona inocente con todos los efectos jurídicos y reales que de esto se despliega como el perder un empleo o no poder cumplir obligaciones preexistentes que de no estar detenido la persona las hubiera podido subsanar.

Además del hecho de que en el Código Orgánico de la Función Judicial no se establece ninguna sanción expresa a los señores jueces de primer nivel por emitir sentencias donde no existe responsabilidad y aun así son condenatorias y este hecho promueve a que exista inconstitucionalidad de la acción realizada por el operador de justicia, es decir que sanciona el juez con justa razón o no para dicho juez no hay ningún tipo de reprimenda ni impedimento más allá del administrativo donde deberá demostrarse que hubo algún tipo de transgresión establecida en el propio código pero no se habla en sí del fallo sino más bien de una perjudicialidad o un prevaricato que no es el tema de este artículo.

Es decir que para el procesado incluso que demuestre su inocencia en el recurso de apelación, no podrá existir por parte del Juez una reparación integral, ya que el procesado también tiene una distinción con la figura jurídica de la víctima y un procesado no puede ser víctima dentro del juicio a menos que existiese elementos en contra de la parte contraria no del juzgador, lo cual deja en indefensión a las personas que son condenadas por contravenciones, ya que no pueden reclamar el derecho vulnerado.

No existe una manera de reparar o peor aún de restituirlo sino más bien de recuperar su libertad, pero no de subsanar el haber sido sometidos a una pena irrisoria injusta. Elemento esencial de la flagrancia en este tipo de contravenciones juega un papel fundamental, ya que la persona dentro de una contravención de tránsito no puede defenderse al igual que si la contravención no fuera flagrante, es por eso que muchas de las personas optan por evadir a los agentes de tránsito y evitar ser aprehendidos debido a que al dictar una sentencia por muy injusta que sea esta deberá cumplirse.

Esto permite a todas las sentencias adquirir fuerza obligatoria y vinculante, es decir que ya no pueden suspender la prisión mientras está apelando elementos como la sustitución de la pena por horas de trabajo comunitario, puede llegar a ser útil siempre y cuando se interpongan dentro de la audiencia y se resuelvan con la mayor celeridad del caso, pero es también el tipo de procedimiento que concentra todo en una audiencia única que permite darle celeridad al proceso, pero qué sucede cuando en apelación se ratifica el estado de inocencia y existe una posibilidad de cambiar la pena por horas de servicio comunitario este es un beneficio al que se puede acceder siempre y cuando no haya existido una reincidencia.

Es un elemento que podría ayudar a cualquier persona en un hecho jurídico de mayor amplitud o gravedad y no se lo va a poder utilizar debido al antecedente de evitar una contracción más aún no es del hecho que una persona infringe la ley en reiteradas ocasiones si no que sustitución de la pena es un beneficio propuesto como garantía de poder evitar la privación de la libertad por el principio de favorabilidad, cuando una persona resulta ser responsable y prueba ya que todos podemos caer en algún problema más aún si recordamos que la naturaleza de la contravención es culposa y no dolosa, esto quiere decir que puede ser por la omisión de una obligación que podría llegar a ser involuntario pero no existe una intención de causar mal cuando se trata de materia de tránsito, ya que en el momento en el que existe dolo deja de considerarse tránsito para ser juzgado como un elemento delictivo según el tipo penal que corresponda para profundizar un poco más en la flagrancia.

Se puede decir que el artículo 644 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) hace referencia a las infracciones dependiendo de las circunstancias teniendo procedimientos donde existe pena privativa de libertad y otras simplemente multas la flagrancia se define en un hecho que haya sucedido en el momento actual para nuestra legislación se encuentra delimitada en la ejecución dentro de las 24 horas con una persecución ininterrumpida, según el artículo 527 se entiende por flagrancia, a la infracción cometida por una persona que ha sido descubierta inmediatamente después de la comisión de la misma hasta su aprehensión énfasis en la palabra delito, existe también flagrancia en las contravenciones lo cual es lo primero que se resuelve en la audiencia, hay que entender que estas contravenciones aun siendo de rango menor tienen que ser sancionadas con una gravedad alta y respetando todos los procesos (Rey Suquilanda & Carrera Reyna, 2019).

En el Código Orgánico Integral Penal se han dispuesto 3 artículos correspondientes al 644, 645 y 646 (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014). Para determinar el tipo de procedimiento especial que se aplica en las contravenciones de tránsito donde claramente se permite apelar a las contravenciones, teniendo que identificar una diferencia

puntual entre lo que significa impugnar una citación de tránsito y apelar una sentencia de primer nivel siempre y cuando exista privación de la libertad ante la Corte Provincial, ya que la 1 es oponerse a una sanción administrativa interpuesta por el agente civil de tránsito la cual podría o no un proceso judicial, ya que en el caso de los foto radares se carguen el sistema una multa sin activarse el aparataje de la justicia ordinaria en tanto que en otros casos si se lleva a cabo un procedimiento.

Es imperativo entender que no es lo mismo en este caso impugnar qué apelar, ya que apelar es elevar al siguiente nivel la inconformidad con una sentencia dictada ante el tribunal ad-quem o conocido como el tribunal de alzada para que acepte el recurso y ratifica el estado de inocencia de la persona sentenciada a una pena privativa de libertad dentro de una contravención, es por ello que es menester saber en qué consiste cada uno de estos términos.

Según casos reales establecidos y revisados se puede llegar a identificar que en las audiencias de contravenciones de tránsito donde se han dictado sentencias con pena privativa de libertad no se puede decir que exista una efectividad en el recurso de apelación debido a los tiempos determinados, ya que para interponer un recurso de apelación se tiene 3 días a partir de la notificación de la sentencia por escrito diciendo que se pusiera inmediatamente una vez notificada la sentencia.

El expediente debe enviarse a la Corte Provincial de Justicia algo que por lo menos tardará un día posteriormente el tribunal debe avocar conocimiento y esto según la carga procesal podría tomar alrededor de 48 horas para ese momento procesal ya habrán pasado alrededor de 5 días, con lo cual si la sentencia es de 15 días o menor a esta, al menos la persona ya habrá cumplido con un tercio de la pena impuesta, aunque todavía no se ha llegado a una audiencia si la audiencia se hacen las 48 horas siguientes, en el mejor de los casos la persona habrá estado privada de libertad un mínimo de 7 días.

Pero esto en la práctica no se cumple llegando a pasar más de 15 días para que se trámite en su totalidad un recurso de apelación en contravenciones de tránsito por sentencias con pena privativa de libertad y cabe entonces la pregunta de si es constitucional el procedimiento o si se podría utilizar otro canal jurídico, como una acción extraordinaria de protección como mecanismo supletorio para lograr evitar la prisión para la persona procesada y la respuesta es no a menos que exista una vulneración a un derecho aparte del derecho de libertad de una persona.

Entonces se puede decir que toda la normativa y el aparataje creado para las contravenciones de tránsito en materia del recurso de apelación se las ha realizado sin tener en cuenta la supremacía de la realidad por lo que se pueden considerar que son ineficaces y que vulneran la tutela efectiva que debe brindar el Estado a cada

una de las personas, ya que podría sucederle a cualquier persona encontrarse sentenciada por una contravención de tránsito que pudo no cometer o donde pudieron vulnerarse principios y garantías y no tener un mecanismo legal que funcione para defenderse y evitar así ir a prisión y tener problemas incluso más grandes a consecuencia de este tipo de acciones jurídicas que son las sentencias (Pazmiño Vargas & Herrera Ullari, 2016).

Dentro de las sentencias estudiadas también existe el elemento de la supletoriedad del Código Orgánico General de Procesos, el cual establece en su Artículo 261 (Ecuador. Asamblea Nacional, 2015) los defectos que tiene la apelación estableciendo los como con efecto suspensivo sin efecto suspensivo con efecto diferido y determinando que por regla general la apelación concederá con efecto suspensivo, es decir que no se cumple con lo ordenado en la sentencia impugnada y se remiten copias al tribunal de apelación para su conocimiento y resolución permitiendo a los contraventores salir, pero esto al ser sano criterio del juez se vuelve una decisión subjetiva y no se concede en todos los casos y en algunos casos donde debería no concederse si se lo concede para algunos juristas esta es una interpretación que coadyuva más a la impunidad que a la efectividad del recurso de apelación, tanto en el ámbito penal como en el ámbito de tránsito (Aguilar Martínez & Alulema Lalaleo, 2016).

Pero este enunciado tiene concordancia en el título 9 de la impugnación y recursos en el artículo 152 numeral 6 donde se determina que la interposición de un recurso suspenderá la ejecutoria de la decisión con las salvedades provistas en el código esto genera una gran ventaja para las personas que han cometido contravenciones o las mismas que hayan sido condenadas a pesar de no haber cometido porque no subsana un hecho sino que impide que se ejecute la sentencia pero no se habla de si efectivamente se resuelve acerca del futuro jurídico de la persona tanto más que al haber una sentencia condenatoria.

La persona debería tener por parte del Juez un pronunciamiento acerca de si se generará la boleta de encarcelamiento o se esperara a que se haya resuelto el recurso de apelación en su momento procesal oportuno, siendo que las contravenciones no son dolosas y no representan un daño relevante ni a la sociedad peor aún una consecuencia, que causa algún tipo de mal sino más bien que es un tipo subjetivo donde el deber objetivo de cuidado (Rey Suquilanda & Carrera Reyna, 2019), es lo imperativo y al haber un riesgo es por lo cual se sanciona al contraventor.

No existe la posibilidad de que la persona no comparezca al juicio, ya que no es una pena privativa de libertad grande aunque si nos ponemos a analizar en la práctica la persona podría acudir o no a la diligencia siendo su abogado quién podría hacerlo a través de un poder con la capacidad suficiente para comparecer por su defendido

y aunque hay resoluciones de corte donde se establece que es el procesado quién debe estar presente para que se dicte una sentencia condenatoria, no es menos cierto que la sentencia condenatoria ya está dictada y lo que se resolverá es una aceptación o rechazo del recurso lo cual se podría tramitar sin la presencia del procesado o de ser el caso si se requiere de la presencia del mismo y este no acudir al procedimiento.

Opera con el transcurso de tiempo la prescripción que es igual al máximo de la pena (Arandía Zambrano & Zevallos Moreira, 2018) pero ninguna persona que tenga arraigos o un empleo podría querer que se lo recurra a través de la policía en un día laborable para comparecer siendo que podría comparecer sin problema a la audiencia, entonces esto no genera en ninguna forma un problema para qué el procesado se aleje del asunto jurídico y no quiera colaborar al mismo, por lo cual no se puede argumentar (Barrionuevo Núñez & Cacuangó Estrella, 2018) que exista algún tipo de impunidad al aplicar las normas mencionadas.

CONCLUSIONES

El recurso de apelación en contravenciones de tránsito con sentencias de penas privativas de libertad menores a 15 días es necesario debido a que funge un papel fundamental para el cumplimiento de la tutela judicial que ejerce el Estado ecuatoriano en defensa de los ciudadanos y que si no existiera este recurso no solo que se estaría violentando el derecho a la seguridad jurídica y el principio del debido proceso sino que también se estaría dejando sin un recurso esencial a los ciudadanos para que puedan defenderse ante una sentencia condenatoria injustificada lo cual es anticonstitucional.

El recurso de apelación no siempre tiene efectividad debido a que la persona puede no ganar el recurso y no salir libre pero si se solicita un cambio de pena esto si es factible dejando en libertad a la persona que comete la contravención sin la rapidez de este recurso la persona puede ser procesada no puede hacer nada para evitar que salga cumpliendo la pena privativa de libertad, al ser de una pena de corta duración entonces se pueden se aplicar preceptos incorporados en el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) para que el juez pueda considerar el efecto suspensivo en las sentencias y de este modo lograr que el recurso de apelación sea efectivo al momento de interponerse en contravenciones de tránsito de este tipo.

Finalmente se pudo llegar a la conclusión de que la mayoría de recursos que se pueden interponer por contravenciones de tránsito pueden sustituir la pena por horas de trabajo comunitario pero que no necesariamente suspende una sentencia, sino que se la modifica en su pena para que se acepte el recurso de apelación correspondiente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Martínez, M. R., & Alulema Lalaleo, J. C. (2016). *El recurso de apelación en contravenciones de tránsito, su aplicación y la seguridad jurídica*. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma Regional de Los Andes.
- Arandía Zambrano, J. C., & Zevallos Moreira, A. F. (2018). *El recurso de apelación en contravenciones de tránsito por consumo de bebidas alcohólicas*. UNIANDÉS. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma Regional de Los Andes.
- Barrionuevo Núñez, J. L., & Cacuangó Estrella, N. G. (2018). *Proyecto de reforma al artículo 652 numeral 6 del código orgánico integral penal para garantizar el cumplimiento de las sentencias condenatorias en las contravenciones de tránsito, cuando se interpone el recurso de apelación*. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma Regional de Los Andes.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial 180. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2015). *Código Orgánico General de Procesos*. Registro Oficial 506. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/01/COGEP_act_dic-2020.pdf
- Ilaquiche Licta, R. C., & Benavides Morales, E. J. (2017). *La seguridad informática en la apelación de las contravenciones flagrantes de tránsito y suspensión de la pena privativa de libertad*. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma Regional de Los Andes.
- Pazmiño Vargas, K. A., & Herrera Ullari, J. Á. (2016). *El recurso de apelación y la suspensión de la sentencia condenatoria en las contravenciones flagrantes de tránsito establecidas en el artículo 385 numerales 2 y 3 del COIP*. (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato.
- Rey Suquilanda, C. F., & Carrera Reyna, K. E. (2019). *Estudio de casos sobre la falta de aplicación del principio de doble conforme en el inciso 5 del ART. 644 del código orgánico integral penal, cuando la pena no es privativa de libertad*. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma Regional de Los Andes.

02

LA GAMIFICACIÓN:

¿RECURSO PEDAGÓGICO PARA ELEVAR LOS NIVELES DE COMPRENSIÓN LECTORA EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS?

LA GAMIFICACIÓN:

¿RECURSO PEDAGÓGICO PARA ELEVAR LOS NIVELES DE COMPRENSIÓN LECTORA EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS?

GAMIFICATION: ¿PEDAGOGICAL RESOURCE TO RAISE READING COMPREHENSION LEVELS IN UNIVERSITY STUDENTS?

Diana Marjorie Muñoz-Morán¹

E-mail: diana.munozmo@ug.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0285-4603>

¹ Universidad de Guayaquil. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Muñoz-Morán, D. M. (2023). La gamificación: ¿recurso pedagógico para elevar los niveles de comprensión lectora en estudiantes universitarios? *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 12-17.

RESUMEN

El objetivo del presente estudio fue determinar la posibilidad del empleo de la técnica de la gamificación como potencial contribuyente al desarrollo de los niveles de comprensión lectora en los estudiantes del hoy primero y segundo semestre de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Guayaquil, durante el ciclo II año 2021-2022. Su enfoque fue cualitativo y la metodología aplicada de tipo descriptiva. Las herramientas principales empleadas para la recolección de datos fueron el cuestionario y la encuesta. La población escogida la constituyeron 164 estudiantes, 66 varones y 98 mujeres entre 19 y 35 años, del primer y segundo semestres, en clases bajo modalidad online, asignatura Psicología. Los referentes teóricos localizados aconsejan el uso de la gamificación para múltiples fines en las aulas universitarias. Los resultados referentes al proceso de comprensión lectora por parte de los estudiantes demostraron serias dificultades en las habilidades lectoras de estos. Por otra parte, en ellos se detectó una favorable predisposición al empleo de la técnica de gamificación.

Palabras clave:

Gamificación, comprensión lectora, aprendizaje.

ABSTRACT

The objective of this study was to determine the possibility of using the gamification technique as a potential contributor to the development of reading comprehension levels in students of the first and second semesters of the Faculty of Philosophy, Letters and Educational Sciences of the University of Guayaquil, during the cycle II year 2021-2022. Its approach was qualitative, and the applied methodology was descriptive. The main tools used for data collection were the questionnaire and the survey. The chosen population was made up of 164 students, 66 men and 98 women between 19 and 35 years of age, from the first and second semesters, in online classes, Psychology subject. Localized theoretical references advise the use of gamification for multiple purposes in university classrooms. The results referring to the process of reading comprehension by the students showed serious difficulties in their reading skills. On the other hand, a favorable predisposition to the use of the gamification technique was detected in them.

Keywords:

Gamification, reading comprehension, learning.

INTRODUCCIÓN

Los bajos niveles de comprensión lectora de los educandos es uno de los fundamentales problemas que enfrentan los docentes universitarios. A tal dificultad no está ajena la Universidad de Guayaquil, hecho observado en las aulas de manera continua por quien suscribe el presente trabajo a lo largo del ejercicio de la docencia entre 2019 y 2022 en esa y otras instituciones de educación superior.

La lectura sin comprensión se produce cuando los estudiantes leen sin entender en toda su dimensión cuanto un texto contiene ya sea conceptual o procesalmente. En consecuencia, no puede describirlo, explicarlo ni valorarlo. Las causas son múltiples. La principal: bajos o casi nulos niveles de lectura y, por consiguiente, escaso desarrollo del pensamiento lógico. De ello se derivan lecturas lentas e incorrectas, desatención por entender o reconocer las palabras nuevas, en un largo etcétera. Como resultado, el aprendizaje resulta insuficiente, o al menos no al nivel debido, lo cual deriva en serias dificultades para expresarse oralmente y redactar. En este último caso, como regla, la redacción se caracteriza por la presencia de gruesas faltas gramaticales y ortográficas.

Macay-Zambrano & Véliz-Castro (2019), aseguran que *“la comprensión lectora es un conjunto de procesos psicológicos que consisten en una serie de operaciones mentales que procesan la información lingüística desde su recepción hasta que se toma una decisión”*.

Tal dificultad con la lectura se atribuye, durante los primeros años de aprendizaje de la lectoescritura, al maestro, quien en no pocas oportunidades solo aplica una lectura mecánica, obviando técnicas enfocadas en el desarrollo de la lectura comprensiva hasta llegar a una comprensión integral. Como secuela, muchos no alcanzan el necesario nivel de comprensión lectora, dando paso a ulteriores fallas en las prácticas y hábitos de estudio.

Un autor afirma que la lectura comprensiva es un proceso constructivo, interactivo, estratégico y metacognitivo. Constructivo porque es un proceso activo de elaboración de interpretaciones del texto y sus partes; interactivo porque la información previa del lector y la que ofrece el texto se complementa con la elaboración de significados. Estratégico porque varía según la meta, la naturaleza del material y la familiaridad del lector con el tema y metacognitivo porque implica controlar los propios procesos de pensamiento para asegurarse que la comprensión fluya sin problemas (Pinzas, 2007).

Durante la lectura, el estudiante deberá ser capaz de dirigir sus procesos cognitivos a la comprensión absoluta del texto. Pérez (2005), al reflexionar sobre la comprensión lectora menciona *“la comprensión como un proceso a través del cual el lector elabora un significado en su interacción con el texto”*. Al afirmar que en la interacción con el texto media un proceso, Smith (1989), describe tres niveles de comprensión: literal, inferencial y crítico.

Para Boccio Zúñiga & Gildemeister Flores (2018), las capacidades lectoras son *“las habilidades que el estudiante despliega al momento de enfrentarse con una tarea planteada en la prueba”*. En el Leer es estar adelante: evaluación de la comprensión lectora a través de un estudio longitudinal. Ambos autores consideran como capacidades propias del proceso de comprensión lectora a, primero, la localización de la información literal, lo cual consiste en ubicar información presente en el texto de manera explícita; y segundo, inferir información, lo que lleva implícito construir ideas o relaciones de sentido, usando la información que el texto ofrece. Esta última capacidad permite al lector reponer los vacíos de información que presenta el texto, de forma tal que pueda ser comprendido de manera más profunda, completa y global; que le permita reflexionar y evaluar la forma del texto, a partir de tomar distancia del mismo para examinar los recursos formales planteados en él por su autor. Desde ahí, el lector aprecia la intención del autor y juzga la forma del texto leído.

Ausubel (1963) uno de los principales exponentes del enfoque constructivista, al definir el “aprendizaje significativo”, lo considera como todo aquello que se integra en la estructura cognitiva del sujeto que aprende. Para que esto suceda se determinan unos mínimos requeridos tanto en el objeto a aprender como en el sujeto que aprende. El objeto de aprendizaje debe ser funcional, integrable, potencialmente significativo e internamente coherente. Mientras, el sujeto que aprende debe disponer de las estructuras cognitivas necesarias que le permitan establecer relaciones con el nuevo conocimiento, es decir conocimientos previos y presentar una actitud favorable frente al nuevo aprendizaje.

Otro autor, Solé (1987), considera que el aprendizaje no solo consiste en memorizar, sino en entender, adaptar y asimilar utilizando ciertas técnicas y estrategias. Solo así éste se hace efectivo. La memoria es otro elemento poderoso para el aprendizaje. Pero no lo es todo. El estudiante debe poseer conciencia, entender y utilizar ciertos mecanismos para lograr adaptarse a este nuevo conocimiento.

Ante tal realidad, se hace imprescindible desarrollar estrategias metacognitivas que permitan a los estudiantes, a la par de suplir sus fallas, afianzar su aprendizaje, a partir de, entre otras acciones, el desarrollo de habilidades para la lectura.

En el proceso de aprendizaje intervienen procesos complejos y racionales que se dan en el sujeto a través de mecanismos de asimilación y adaptación como producto de su entorno; también median otros factores como la emoción y la motivación. Mediante el aprendizaje se da sentido a aquello que es nuevo en relación con lo ya conocido. En ese proceso, estímulos del medio, como la gamificación, juegan un papel fundamental, gracias a la utilización de mecánicas, dinámicas y elementos propios de los juegos, aprovechados de manera independiente pero sistémica.

El presente estudio tuvo como objetivo determinar la posibilidad del empleo de la técnica de la gamificación como potencial contribuyente al desarrollo de los niveles de comprensión lectora en los estudiantes del hoy primero y segundo semestres de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Guayaquil, durante el ciclo II año 2021-2022.

Para Teixes Argilés (2014), la gamificación es una aplicación de recursos propios de los juegos - diseño, dinámicas, elementos, entre otras modalidades-, en contextos no lúdicos, a fin de modificar los comportamientos de los individuos, actuando sobre su motivación para la consecución de objetivos concretos. Dichos recursos deben resultar atractivos, novedosos y motivadores para ser aplicados por el alumnado durante su proceso de su aprendizaje (Carrillo et al., 2009).

La gamificación coadyuva a cumplir con el objetivo de propiciar la comprensión lectora y el desarrollo de habilidades y destrezas lingüísticas (Gallego-Aguilar, 2016). La gamificación busca la participación directa, el cumplimiento de objetivos que fomenten cambios de comportamientos y desarrollo de habilidades que permitan mejorar la comprensión lectora. A través del juego es posible motivar al estudiante en cada actividad, lo cual da al docente mayor dominio para dirigir la experiencia de aprendizaje y hacerla más divertida mientras se aprende.

Otros autores, al mencionar la importancia de los nuevos currículos y la práctica de la enseñanza, llaman la atención a lo imprescindible de tener en cuenta a sus destinatarios. Es forzoso integrar nuevas herramientas que motiven el proceso de enseñanza-aprendizaje. Mayorga et al. (2014), argumentan que *“ello no quiere decir que los objetivos y los contenidos de aprendizaje deben acomodarse a los intereses de los jóvenes, sino que en su concreción es preciso tenerlos en cuenta para incrementar la motivación de los alumnos... Para el logro de estos objetivos, la incorporación innovadora de las TIC en la enseñanza es una estrategia que debe reforzarse”*.

La Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1998), considera a la educación superior como un nivel formativo que aporta a la calidad educativa mediante la investigación y la promoción de acciones que lleven a la innovación. Como elemento constitutivo del aceleramiento social, al cual la sociedad se vio expuesta durante la pandemia, el uso de la gamificación entró a formar parte de la innovación educativa a la cual se ha abocado la educación superior. Innovar en este caso se asocia con la incorporación de elementos nuevos en la relación enseñanza-aprendizaje, aun cuando la innovación puede involucrar el uso de prácticas, instrumentos o experiencias previas, que pueden resultar enriquecedoras en la educación. Entiéndase, la innovación también forma parte de procesos sujeto-objeto, ambos constitutivos de la estructura educacional. La

gamificación ha sido un recurso utilizado por docentes de todas las instituciones de educación superior (IES) con el fin de motivar a los estudiantes en los diferentes procesos dentro del aprendizaje.

Contreras & Eguía (2017), concluyen que técnica de la gamificación permite mejorar los hábitos de comprensión lectora en estudiantes a partir de juegos por retos. En estos los participantes avanzan a medida que adquieren el conocimiento y superan las dificultades en la actividad.

Una publicación del diario El Comercio asegura que, en un Estudio Regional de la Unesco realizado en el año 2019, Ecuador obtuvo calificación de 684 sobre 1000 (El Comercio, 2021). Tal calificación colocaba al país por debajo de la media. A tono con la calificación, los niños de primaria mantenían en 2021, un bajo nivel de desempeño en comprensión lectora, lo cual significaba que el estudiante al leer textos adecuados para su edad no era suficientemente capaz de localizar información o establecer las relaciones presentadas en el texto. Estefanía Giannini, subdirectora de Educación de la Unesco, explicaba que la crisis educativa venía desde antes de la pandemia y que *“aunque no hay cifras actualizadas, cree que las clases virtuales ampliaron la brecha”* (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, 2022).

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación fue realizada con estudiantes en la Universidad de Guayaquil. con un enfoque cualitativo, es de tipo descriptiva. Presenta un diseño no experimental. La muestra es de tipo no probabilístico y aleatorio. La población escogida, objeto de estudio la constituyeron 164 estudiantes del nivel universitario, 66 varones y 98 mujeres, de la asignatura de Psicología. Recibían clases bajo la modalidad online. Todos se hallaban legalmente matriculados en el período del curso 2021-2022, ciclo II. Para el trabajo se laboró con alumnos que se conectan con regularidad en la plataforma Moodle, con una media de edad de entre 19 y 35 años.

En el transcurso de la investigación se manejaron dos instrumentos: el cuestionario y la encuesta. Se precisaba en un inicio comprobar científicamente, y ya no solo mediante la intuición derivada de la empiria, de la observación simple, azarosa de la autora del trabajo, los niveles de comprensión lectora de los estudiantes objeto de estudio. En un segundo momento, se necesitaba fijar las actitudes, habilidades y posibilidades prácticas del empleo de la gamificación por dichos estudiantes.

Para la recolección de datos, sobre el nivel de comprensión lectora se hizo uso de un cuestionario, a fin de evaluar e identificar los niveles de comprensión en que se encontraban los estudiantes. Luego las respuestas se codificaron y tabularon en una hoja de Excel para, más tarde, interpretar los datos recolectados, y generar tablas y gráficos estadísticos. Las preguntas utilizadas, fueron

cerradas con una única opción de respuesta. El cuestionario utilizado se aplicó a los estudiantes en tiempo real, a través de Google-Forms. Para esto se utilizó un texto valorativo del libro sobre *Práctica en psicología educativa basada en evidencia*, de Valencia (2017). Dicho texto, consiste en una narración sobre paradigmas profesionales que contienen 1.067 palabras.

La recolección de datos pretendía, por una parte, determinar los grados o niveles de habilidades lectoras en que se hallaban los estudiantes. Ello se consiguió a través de ejercicios, consistentes en dar respuesta a una serie de preguntas, útiles para evaluar e identificar los niveles funcionales de comportamiento lector de cada quien. Derivado de ello se les clasificó acorde a los niveles de comprensión lectora establecidos y ya antes mencionados: literal, inferencial y crítico.

El nivel literal se desarrolló en base a preguntas y respuestas centradas en ideas explicitadas en el texto, es decir, respondían a una lectura básica o elemental. El siguiente nivel, el inferencial, requirió de los estudiantes un considerable grado de abstracción. En él cada uno de ellos necesitó relacionar lo leído con conocimientos ya dominados con antelación, así como formular hipótesis y nuevas ideas, y desarrollar sus propias conclusiones para, finalmente, ascender al nivel, evaluativo/crítico. Ya en este último necesitó emitir un juicio sobre lo leído.

En un segundo momento de la recopilación de datos, se aplicó una encuesta para obtener información sobre la percepción de los estudiantes acerca de la gamificación, sobre la actitud y habilidades para el juego desarrolladas en los alumnos. Es decir, se pretendía conocer cuán abonado o no se hallaba el terreno estudiantil para la introducción de la gamificación en las clases.

A partir de ella se recopilaron datos acerca del uso y percepción de los estudiantes sobre la utilización de recursos de gamificación en su diario vivir y, en específico, en las aulas, con destaque acerca de la importancia de esa herramienta como factor que ayuda al proceso de comprensión lectora. Asimismo, en ella se concebía determinar la actitud y habilidades para el juego desarrolladas en los alumnos, y su disposición para emplear la gamificación como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje. En resumen, con estos instrumentos de investigación se pretendía determinar cuán abonado o no se hallaba el terreno estudiantil para mantener la ya iniciada introducción de la gamificación en las clases.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Como resultado de la aplicación a los estudiantes del cuestionario y la encuesta antes mencionados se determinó lo siguiente. Referente al proceso de comprensión lectora, como antes se apuntó, los resultados fueron evaluados en base a los niveles: literal, inferencial y juicio crítico-valorativo. En el primer nivel, el literal, se detectaron

importantes variaciones en las habilidades lectoras de los estudiantes. Sin embargo, la mayoría, el 70% de los estudiantes no fue capaz de reconocer la idea, el concepto, la narración implícita en el texto. El 30% restante osciló entre cierta y una media capacidad de lograrlo.

En cuanto al nivel inferencial -implica comparar ideas, buscar información, extraer ideas y justificar opiniones, formular hipótesis, sacar conclusiones-, ninguno de los estudiantes fue capaz de cumplir con la calidad mínima requerida los ejercicios a resolver. Idéntica situación presentó el siguiente nivel, último, el de juicio crítico-valorativo. Lejos de ello, se observó una visión restringida, en nada coincidente con el desarrollo ni con la conclusión teórica del texto.

Los recursos didácticos más utilizados por los docentes en las aulas son Quizizz y Kahoot, los mejor manejados por los estudiantes. Un 90% de los estudiantes indicó que al utilizar Quizizz y Kahoot, le da igual si en la interacción lo hacen solos o acompañados de sus compañeros de clase. El 100% de los estudiantes manifestó sentirse motivado por su docente al utilizar gamificación en clases, incluso recalcó que la nota como compensación es muy importante, así como el nivel de dificultad posible de presentarse las actividades. El 100% consideró una fortaleza de la asignatura el uso de la gamificación pues "la hace más interesante y nos permite evaluar el nivel de conocimiento".

Por último, los recursos didácticos menos utilizados por los docentes son Mindomo, Mentimeter y Genially. Con menor frecuencia de uso aún aparecen Padlet y Popplet.

Como desventajas para el empleo de la gamificación los estudiantes plantearon:

1. la falta de recursos económicos para la adquisición de saldo (85%),
2. la velocidad ínfima del internet (50%),
3. celular no actualizado (75%),
4. constantes problemas de conectividad en diferentes sectores como Flor de Bastión, Florida, Monte Sinaí, Perimetral, Entrada de la 8 y otros (100%).

CONCLUSIONES

El análisis en la bibliografía localizada acerca de las bondades del empleo de la gamificación en las aulas de clases universitarias permite sugerir se mantenga la inclusión de la misma en la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Guayaquil.

Los instrumentos aplicados en la investigación permiten afirmar que los niveles de comprensión lectora de los estudiantes objeto de estudio más allá de muy bajos, no se corresponden con los exigidos por el nivel universitario.

En los estudiantes se halló predisposición favorable para profundizar y ampliar el empleo de la técnica de gamificación en las aulas de clases.

La situación antes descrita sobre las bondades del empleo de la gamificación en las aulas de clases universitarias, los bajos niveles de comprensión lectora de los estudiantes objeto de estudio y la favorable predisposición de estos para el empleo de la técnica de gamificación en las aulas de clases, hacen que esta autora recomiende una exploración más profunda en cuanto a la posibilidad y el cómo emplear dicha gamificación en aras del desarrollo de los niveles de comprensión lectora de esos estudiantes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ausubel, D.P. (1963). The psychology of meaningful verbal learning. Grune and Stratton.

Boccio Zúñiga, K., & Gildemeister Flores, R. (2018). *Programa Leer es estar adelante: evaluación de la comprensión lectora a través de un estudio longitudinal*. IEP Ediciones.

Carrillo, M., Padilla, J., Rosero, T., & Sol, M. (2009). La motivación y el aprendizaje. *Alteridad: revista de educación*, 4(2), 20-33.

Contreras Espinosa, R., & Eguia, J. L. (2017). Experiencias de gamificación en aulas. InCom-UAB.

El Comercio. (2021). *Ecuador, con bajo desempeño en lectura*. <https://www.elcomercio.com/tendencias/sociedad/ecuador-bajo-desempeno-lectura-ninos.html>

Gallego Aguilar, A. F., & Ágredo Ramos, A. F. (2016). Implementando una metodología de gamificación para motivar la lectura y escritura en jóvenes universitarios. *Kepes*, 13(14), 61 - 81.

Macay-Zambrano, M., & Véliz-Castro, F. (2019). Niveles en la comprensión lectora de los estudiantes universitarios. *Polo del Conocimiento*, 4(3), 401-415.

Mayorga Albán, A. L., Navas, Y., & Pacheco Mendoza, S. (2014). Desafíos pedagógicos ante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Educación Superior del Ecuador. *Yachana Revista Científica*, 3(2).

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1998). Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000113878_spa

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2022). *La cultura, un bien público mundial*. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382082_spa

Pérez Zorrilla, M.J. (2005). Evaluación de la comprensión lectora: Dificultades y limitaciones. *Revista de Educación*, 121-138. <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:40a833f1-db59-4b9d-984b-164ae496892e/re200510-pdf.pdf>

Pinzas, J. (2007). *Estrategias metacognitivas para desarrollar la comprensión lectora*. Metrocolor.

Smith, C.B. (1989). La enseñanza de la lecto-escritura: un enfoque interactivo. Aprendizaje Visor.

Solé, I. (1987). Las posibilidades de un modelo teórico para la enseñanza de la comprensión lectora. *Infancia y Aprendizaje*, (39-40), 1-13.

Teixes-Argilés, F. (2014). *Gamificación: motivar jugando*. Editorial UOC.

Valencia, A. (2017). *Práctica en psicología educativa basada en evidencia*. UNAM.

03

LA PRISIÓN PREVENTIVA

**¿MEDIDA CAUTELAR O PENA ANTICIPADA? UNA VISIÓN
DESDE ECUADOR**

LA PRISIÓN PREVENTIVA

¿MEDIDA CAUTELAR O PENA ANTICIPADA? UNA VISIÓN DESDE ECUADOR

PREVENTIVE PRISON: PRECAUTIONARY MEASURE OR ANTICIPATED SENTENCE? A VISION FROM ECUADOR

Andrés Santiago Clavijo-Vergara¹

E-mail: andres.clavijo@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6738-2475>

Daniela Fernanda López-Moya¹

E-mail: danielalopez@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6777-2617>

¹ Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Clavijo-Vergara, A. S., & López-Moya, D. F. (2023). La prisión preventiva ¿medida cautelar o pena anticipada? Una visión desde Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 18-28.

RESUMEN

La prisión preventiva se conceptualiza como una medida cautelar, para garantizar la inmediación de la persona imputada a las diferentes etapas del proceso penal; constituye un mecanismo de cautela y no de control social, como erróneamente se ha aplicado en los últimos años en el Ecuador. El presente artículo, se propone analizar el alcance de la prisión preventiva, su finalidad, objeto y regulación normativa. Es necesario tener en cuenta que el deber jurídico de fiscalía y la función jurisdiccional, para garantizar seguridad jurídica bajo especial cumplimiento al principio de motivación; establece el estudio de la prisión preventiva en apego a criterios de necesidad, proporcionalidad y excepcionalidad, como medida de última ratio. Para ejecutar esta investigación se emplea una metodología mixta, a través de los métodos inductivo – deductivo, que evidencian la aplicación indebida de la prisión preventiva en el sistema procesal ecuatoriano; donde, en la mayoría de los casos, la prisión preventiva se ha constituido como un instrumento de anticipación de pena, y no de cautela procesal, desnaturalizando el verdadero objeto de esta medida extrema, vulnerando el principio de inocencia y el derecho a la libertad del imputado.

Palabras clave:

Proceso penal, medidas cautelares, prisión preventiva, inmediación.

ABSTRACT

Preventive detention is conceptualized as a precautionary measure, to guarantee the immediacy of the accused person at the different stages of the criminal process; It constitutes a precautionary mechanism and not social control, as has been erroneously applied in recent years in Ecuador. This article intends to analyze the scope of preventive detention, its purpose, object and normative regulation. It is necessary to take into account that the legal duty of the prosecution and the jurisdictional function, to guarantee legal certainty under special compliance with the principle of motivation; establishes the study of preventive detention in adherence to criteria of necessity, proportionality and exceptionality, as a measure of last resort. To carry out this investigation, a mixed methodology is used, through inductive - deductive methods, which show the misapplication of preventive detention in the Ecuadorian procedural system; where, in most cases, preventive detention has been established as an instrument to anticipate sentence, and not procedural precaution, distorting the true object of this extreme measure, violating the principle of innocence and the right to freedom of the prisoner accused.

Keywords:

Criminal process, precautionary measures, preventive detention, immediacy.

INTRODUCCIÓN

El Derecho Penal se erige como un Derecho de tutela de bienes jurídicos, entendidos éstos, como bienes materiales e inmateriales, de importancia para las personas que conviven en sociedad. En ese sentido, una de las finalidades de esta rama del Derecho, es mantener un carácter preventivo, encaminado a que el ciudadano cumpla con su rol en comunidad.

O, dicho de otra forma, la sociedad espera y exige del ciudadano un estereotipo de comportamiento en apego a la ley y las buenas costumbres, pues la conducta, sea por acción u omisión en contra del ordenamiento jurídico, que desdiga el rol de cada persona y que lesione un bien jurídico protegido, establece como consecuencia un acto de interés para la justicia penal. Sistema de justicia que tendrá que prever un reproche social a dicha conducta, que se traduce en una respuesta penal que, generalmente, tiene el carácter de pena. La que, entre sus fines, persigue prevenir nuevos acontecimientos como éstos, coadyuvando a mantener el orden y la paz social.

Es menester recordar que el Derecho Penal es de última instancia, y, por ende, prevalece en él, el principio de mínima intervención, por lo que la norma subjetiva penal establecerá cuáles conductas son lesivas y ameriten la intervención punitiva del Estado. Eso en cuanto al derecho penal como ciencia jurídica de interés público, o como propiamente debe ser llamado, rama del derecho de carácter público subjetivo. Sin embargo, desde la óptica del Derecho Procesal Penal, se busca limitar el poder punitivo estatal, lo cual, precisamente, es una de las funciones más importantes de la dogmática jurídico penal, garantizando así, al infractor, un debido proceso en el juzgamiento de la infracción cometida. Además de que, como medio y no fin del proceso, se busque la realización de la justicia y la verdad histórica, confirmando a la víctima un resarcimiento, en la medida de lo posible, de su derecho o bien jurídico vulnerado, a través de la reparación integral.

Es así como, dentro del espectro normativo procesal penal del Ecuador, puede encontrarse al Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), cuerpo normativo que regula la actividad penal en su parte dogmática y en la parte especial donde recoge cada uno de los tipos penales prohibidos en sociedad; y finalmente, en una tercera parte donde regula la actividad procesal de juzgamiento a los actos penalmente relevantes, y es ahí, donde se profundiza el motivo de estudio del presente artículo científico.

Dentro del devenir procesal de juzgamiento, formalmente, el proceso penal parte con la audiencia de formulación de cargos, en la que el titular de la acción penal pública, que es Fiscalía, solicita a la autoridad judicial la aplicación de medidas cautelares. Entendidas éstas, como garantías del proceso de juzgamiento para asegurar la presencia

del imputado en la causa, es decir, avalar su intermediación en cada una de las etapas procesales. Diligencia que da cabida al inicio de la instrucción fiscal.

En este bagaje de la institución jurídica de Medidas Cautelares, el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), recoge medidas tanto de carácter real (en relación a los bienes), como personales (en relación a las personas), que para su aplicación se establecerá de forma prioritaria aquellas que garanticen la libertad del procesado, con respecto aquellas que determinen la privación de este derecho fundamental, tal como lo constituye <<la *Prisión Preventiva*>>, que puede restringir injustificada e innecesariamente derechos si ésta no responde a criterios objetivos para su aplicación.

Por lo que, para el estudio de la medida cautelar de prisión preventiva, misma que ha sido ampliamente discutida y analizada a nivel doctrinal y jurisprudencial, se la considera como una medida privativa de libertad de última ratio (última razón), que amerita para su aplicación, la observancia de criterios de proporcionalidad, necesidad y de ponderación que permitan su implementación desde la perspectiva de excepcionalidad motivada.

Lo que conlleva a dilucidar su verdadero sentido, una medida cautelar de última instancia que permita a los actores procesales su uso objetivo, desde Fiscalía, que debe justificar su aplicación sobre aquellas medidas no privativas de la libertad, hasta la administración de justicia que, ante la petición del Ministerio Fiscal, llega al convencimiento para imponer prisión preventiva de manera motivada.

Empero, la aplicación de la prisión preventiva no puede ser observada desde la orilla procesal de Fiscalía y los Administradores de Justicia, pues el derecho procesal moderno exige de los abogados patrocinadores, los conocimientos necesarios para en audiencia, debatir estas y otras instituciones propias del derecho, siempre en aras de que prevalezca la justicia, la verdad y una defensa en libertad.

Este artículo, entonces, pretende desentrañar la aplicación jurisdiccional de la Prisión Preventiva conforme su regulación en el texto constitucional ecuatoriano y en el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), determinando si responde a criterios técnicos jurídicos de aplicación, o si, por el contrario, esta ha sido mal utilizada en el sistema adjetivo penal en desmedro de uno de los derechos más privilegiados del ser humano, como es la libertad, vulnerando también el estado de inocencia a través de una medida, que pueda implicar anticipación de pena o del tratamiento como culpable.

DESARROLLO

Las medidas cautelares, desde la perspectiva del origen de estas palabras en latín, devienen de *metiri* y *caute-la*, que atiende a la calidad de precavido, prudencia y

cuidado. Por lo que su significado conlleva a una disposición de precaución, que se impone como una herramienta para brindar la seguridad de cumplimiento de obligaciones, tributos, garantías y, concretamente, en el caso del derecho penal, propende a la seguridad del sistema procesal en el juzgamiento de una infracción; bajo la facultad del ejercicio del *ius puniendi* estatal, lo que propenderá la eficacia final del fallo.

Es así como, la finalidad de su aplicación en materia penal es garantizar en un primer momento, la comparecencia del imputado al proceso en cada una de sus etapas, evitando su fuga; y, a la vez, busca **“proteger los derechos de las víctimas, cumplimiento de la pena y reparación integral”** (Mora & Zamora, 2020), en caso de que la acusación formal y particular hayan podido enervar el estado de inocencia del imputado.

El velar por el procedimiento investigativo y el resguardo de la integridad de supuestas víctimas y la sociedad, es donde soporta sus bases esta institución jurídica. Sin embargo, de manera simultánea es imprescindible que se respete el debido proceso, para garantizar el derecho a la defensa del procesado. Su fundamento así también parte de dos consideraciones o presupuestos normativos, el primero de ellos, el *periculum in mora*, traducido como peligro en la demora, en donde se amerita una atención oportuna ante un peligro inminente de posible daño jurídico. Y, por otra parte, el *fumus boni iuris*, que representa la apariencia de buen derecho, es decir, concurre la probabilidad de existencia de un derecho y también de responsabilidad penal.

Es así como, la finalidad de su aplicación también se traduce en la necesidad de cautela del procesado en la causa, pues lo que busca es garantizar la inmediación de éste, en el proceso penal. Es decir, asegura la presencia del sujeto procesal acusado, evitando su fuga y a la vez, garantiza el cumplimiento de una posible pena y la reparación integral a la víctima. De ahí que pueda colegirse que, el objeto de las Medidas Cautelares es el proteger los derechos e intereses de la víctima, pero, sobre todo, lo que se establece es la certeza del proceso penal, que aminora el peligro de fuga del procesado y evita la impunidad.

La importancia de la aplicabilidad de las medidas cautelares por la necesidad de reserva en el proceso, **“la tendencia natural del culpable para eludir el castigo que le corresponde por el hecho punible cometido de que es autor”** (Fenech, 1952). Es decir, deben propender a que el procesado y los elementos de prueba o evidencia procesal no puedan ser objeto de alteración u ocultamiento.

Bajo dichas premisas, se identifican características de las medidas cautelares para poder establecer el verdadero origen y fin de estas garantías, es así como la doctrina ha señalado como características esenciales de las mismas,

la jurisdiccionalidad, instrumentalidad, provisionalidad y homogeneidad.

Al identificar al elemento jurisdiccional, puede encontrarse que el órgano jurisdiccional competente, juez o tribunal, es la única autoridad que puede decretar su implementación en el proceso penal, al estar revestido de la potestad pública de administrar justicia y por ende de disponer acciones para llegar a esta. El elemento material o instrumental de las medidas cautelares, se refiere al hecho de que éstas, deben emplearse dentro de un proceso penal, al ser, instrumentos para viabilizar la intermediación, no pudiendo originarse en un procedimiento aislado.

Por su parte, la provisionalidad, refiere a la validez temporal ya que precisan cumplir con su fin durante un lapso de vigencia, en el que generarán efectos jurídicos, sin que puedan perennizarse o prolongarse en el tiempo, **“pues la duración y vigencia prisión preventiva está condicionada a su relevancia jurídica”** (Flores, 2021) y finalmente la homogeneidad, asegura que la medida cautelar, tenga legitimidad en delitos cuya sanción contemple pena de prisión o de reclusión. Es así como, bajo este criterio, la prisión preventiva no puede generar efectos jurídicos en infracciones, como contravenciones, o, en delitos cuya pena privativa de la libertad no superen de un año de prisión, conforme lo señala el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

Ante la trascendencia de esta institución jurídica, es importante observar su clasificación contenida en el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), distinguiéndolas entre aquellas de carácter real y personal, las que no son excluyentes entre sí y puede dictarse una o varias, que por su naturaleza como se refirió con antelación **“tienen la característica de instrumentalidad, excepcionalidad y provisionalidad”**. (Soto, 2020)

Las reales **“están destinadas a garantizar mediante caución, el patrimonio de la persona natural o jurídica procesada”** (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) a fin de tutelar el pago de indemnizaciones o multas a favor de la víctima en caso de condena. Es así como, la norma adjetiva ha previsto al secuestro, la incautación, la retención y la prohibición de enajenar como instituciones encargadas de cumplir con dicho cometido.

Es de acotar que, las medidas cautelares de carácter personal son identificadas en el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) en el artículo 522, encontrándose entre ellas, la prohibición de salida del territorio nacional, presentación periódica ante la autoridad jurisdiccional competente o en su defecto ante la autoridad o institución designada para el efecto, el arresto domiciliario, el uso de dispositivo de vigilancia electrónica, la detención y, finalmente, la prisión preventiva.

La prohibición de ausentarse del país, es una medida cautelar personal impuesta por el juez competente, que

restringe el derecho de libertad ambulatoria del imputado, y pretende **“asegurar la disponibilidad y permanencia continuada del procesado en el territorio durante un tiempo determinado”** (López et al., 2022). Que, es equivalente a la duración que se amerite para resolver la causa, que si bien garantiza su presencia en el territorio nacional, no implica su participación voluntaria al proceso.

En caso de no cumplir con el mandato jurisdiccional, y generar un peligro de fuga que ponga en riesgo el objeto de la medida alternativa impuesta, ésta se revoca y se ordena el encarcelamiento inmediato.

Por su parte, la medida de presentación periódica ante la o el juzgador competente o ante la autoridad que se designe, cumple con un fin de obligatoriedad para que el procesado concorra a cada una de las etapas del proceso. Su esencia, es la periodicidad que es variable acorde a consideraciones propias de la causa, por lo que puede ser diaria, semanal, quincenal u otra, como se señaló, pretende demostrar del imputado, su permanencia en el territorio nacional a través de su justificación presencial ante la autoridad que el juzgador haya designado, por lo que en la praxis esta medida, está ligada a la prohibición de ausentarse del país. A través de ella, la ley impone a un funcionario público, el deber de control de su cumplimiento. Funcionario que, a su vez, mantendrá informado a la autoridad jurisdiccional en caso de desacato para los fines correspondientes ante su inobservancia.

Referente al arresto domiciliario se regula en el artículo 525 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), el control y seguimiento a la medida cautelar, más no define en estricto sentido sus características, por tal razón, se concibe como una de tipo privativa de la libertad, también excepcional, pero prioritaria con respecto a la prisión preventiva. Que en esencia implica un internamiento de carácter preventivo del imputado en su propio domicilio, y que para su aplicación se debe observar presupuestos normativos especiales recogidas en la norma penal enunciada.

Entre estas consideraciones consta la especialidad del imputado y sus circunstancias, como es el caso de mujeres embarazadas, personas adultas mayores, cuya edad supere los 65 años, personas que padezcan enfermedades incurables o terminales y también, en los casos en que la persona procesada sea integrante activo de la Policía Nacional o guía penitenciario, y que el hecho investigado se haya suscitado a consecuencia del cumplimiento de su deber.

Otra de las medidas cautelares personales es la detención como una figura de cautela que acata criterios de temporalidad y motivación, pues se establece en la limitación o privación de la libertad de la persona procesada, únicamente con fines investigativos.

Se dice que la detención debe ser temporal, porque, la mentada norma penal, prevé un límite de hasta veinte y

cuatro horas, tiempo en el cual causará los efectos jurídicos requeridos. De igual forma, se enfatiza en la motivación de la orden de la detención, emitida por juez competente y que restringe derechos de libertad y conexos, por lo que debe cubrir con todos los requisitos de forma y fondo para su eficacia y que cumpla así, su fin investigativo para el esclarecimiento de los hechos que forman parte del acervo procesal.

La aplicación o implementación del dispositivo de vigilancia electrónico popularmente conocido, como grillete, se constituye como una medida cautelar que revoluciona al proceso penal punitivo tradicional, siendo que **“puede utilizarse para paliar el peligro de fuga, pues la persona estaría ubicable siempre, y se le autorizan un rango de movimiento determinado”** (Soto, 2020). Lo que significa que se realiza el seguimiento del procesado que no ha sido privado de la libertad, pero que su libertad ambulatoria es permanentemente monitoreada por este dispositivo electrónico y los funcionarios correspondientes, a fin de evitar la evasión de la justicia penal. De esta manera, en síntesis, se ha demarcado las medidas cautelares no privativas o restrictivas de la libertad, aunque, dicha limitación no es absoluta

La prisión preventiva, contempla una medida personal pues es en contra de la persona natural, restrictiva del derecho a la libertad ambulatoria, esta es una de las tantas razones que la ubican como una medida de última instancia, pues para su plena vigencia se deberá justificar motivadamente que las demás son insuficientes, para garantizar la inmediación del procesado en la causa donde **“se está decidiendo si es o no responsable penalmente de los hechos por los cuales, según el estado en que se encuentre el proceso, se le investiga, acusa o juzga”** (Missiego Del Solar, 2021). O, que dichas medidas, hayan sido incumplidas, lo que constituye motivo suficiente para ser revocadas y reemplazadas por la prisión preventiva.

La motivación en la imposición de la prisión preventiva es sustancial, sobre todo por los efectos que acarrea, siempre y cuando exista la petición formal y sustentada de fiscalía, que responda a la necesidad de restringir el derecho de libertad de la persona imputada, por un evidente peligro de fuga, que a la postre, signifique impunidad.

Acorde al elemento doctrinario, se define a la prisión preventiva, como **“un acto cautelar por el que se produce una limitación de la libertad individual de una persona en virtud de una declaración de voluntad judicial”** (Fenech, 1952), concepto del cual se colige la restricción del derecho fundamental a la libertad, decretada por un juez competente, como elemento jurisdiccional indispensable para su vigencia.

Un concepto de la prisión preventiva, desde su caracterización, lo define como **“una medida cautelar de carácter procesal, personal, excepcional, subsidiaria, provisional, proporcionada, motivada y revocable, proveniente**

del titular del órgano jurisdiccional penal” (Zavala, 2006), demarcando las características previamente enunciadas, sumando la cualidad de modificación, en caso de que otra de las medidas cumpla a entera satisfacción con la intermediación del imputado.

Por su parte, Quiceno Álvarez (1997), la señala como una *“medida de seguridad adoptada por la autoridad judicial que entiende en el asunto a efectos de evitar que el imputado se sustraiga a la acción de la justicia”*. Todos los eruditos citados, concuerdan en que la prisión preventiva constituye una limitación al derecho a la libertad determinada por una autoridad jurisdiccional con competencia en materia penal, que no atribuye esta prerrogativa, a ninguna otra autoridad pública, por lo que es excluyente.

De esta manera, en términos generales, la prisión preventiva, se define como una medida cautelar procesal por excelencia, de carácter excepcional, personal, y provisional que está en apego al derecho al debido proceso, y es solicitada en audiencia por fiscalía, guardando conformidad con los presupuestos requeridos en el artículo 534 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014). Ante lo cual, será el juzgador quien determine la pertinencia de su usanza o no.

El juzgador que, llegue al convencimiento para ordenar la prisión preventiva, deberá motivar su decisión, con ello, se evitan actos discrecionales que atenten a la seguridad jurídica y al debido proceso, dando fiel cumplimiento al objetivo central de asegurar la comparecencia del procesado al juicio penal y una posible reparación integral a la víctima.

Bajo ese contexto, significa la institución jurídica procesal de cautela más extrema entre todas las medidas cautelares, (de última instancia o última *ratio*), pues, exige para su vigencia la adecuada justificación que el resto de medidas resultan insuficientes para el proceso penal, más aún cuando ésta interrumpe la libertad de las personas.

Como no podía ser de otra manera, la Corte Constitucional del Ecuador ha hecho varios pronunciamientos sobre esta medida cautelar extrema, enfatizando que toda medida privativa de la libertad, deberá ser abordada con criterios de excepcionalidad, proporcionalidad y necesidad, anulando cualquier actuación jurisdiccional arbitraria.

Es así como, la Corte Constitucional mediante sentencia número 8-20-CN/21, de fecha 19 de agosto de 2021, pone de manifiesto una fina línea entre *“la salvaguarda del proceso penal y la garantía de los derechos del procesado”* (Corte Constitucional del Ecuador, 2021) cuando de aplicar la prisión preventiva se trata.

En esta sentencia, el Dr. Ramiro Ávila Santamaría, en ese entonces juez de Corte Constitucional del Ecuador, en voto concurrente, señaló que *“toda medida restrictiva de derechos debe ser estrictamente justificada, como la prisión preventiva. Una de las formas de analizar la*

justificación es a través del análisis de proporcionalidad, necesidad y excepcionalidad” (Corte Constitucional del Ecuador, 2021). La motivación debe guardar la decisión jurisdiccional.

Acota en su análisis, y profundiza al indicar que estas medidas orientadas a la privación de la libertad, “pueden significar muerte violenta. Y en nuestro país, la pena de muerte está prohibida” (Corte Constitucional del Ecuador, 2021), bajo la panorámica de progresividad y no restricción de derechos.

Es decir, la Corte Constitucional ya vislumbra un conflicto de su aplicación indebida pues señala además que esta vulnera la igualdad entre los sujetos procesales, y, si “si la prisión preventiva genera una desigualdad de armas, entonces no es legítima y debería evitarse su uso” (Corte Constitucional del Ecuador, 2021). Continúa el Dr. Ramiro Ávila Santamaría, y, señala: *“Cuando fiscales y personas procesadas se les prive simultáneamente de su libertad durante el proceso, o en ningún caso se les prive de libertad mientras se desarrolla el proceso, entonces ahí se garantizará la igualdad de armas en el proceso penal”*.

Lo que es una realidad que no puede ser inobservada por los sujetos procesales, donde en la sentencia referida concluye que su incorrecta aplicación, vulnera también, la presunción de inocencia de la persona procesada pues *“el encierro dentro del proceso penal significa tratar como culpable a una persona. En encierro, dentro de una cultura penal vengativa y punitivista, es una pena anticipada”*. (Corte Constitucional del Ecuador, 2021); de tal manera que, en una analogía basada en el principio de igualdad, se establece que la única manera en que la prisión preventiva no sea mal utilizada deberá garantizar la libertad de los justiciables, o que éstos sean privados de la libertad de manera simultánea.

Sin duda que, la certeza de la persona procesada a tener igualdad de armas y que garantice una defensa en libertad en el juzgamiento, sin el arbitrio de una medida de última instancia, aseguraría la intermediación en el proceso penal, disminuyendo el peligro de fuga.

La misma Corte Constitucional, al referirse a los derechos de los sujetos procesales en el juzgamiento penal, emitió la sentencia vinculante número 001-18-PJO-CC, caso N.º 0421-14- JH, donde prescribe en el marco de un Estado constitucional de derechos y justicia que *“es obligación del Estado abstenerse de intervenir arbitraria e innecesariamente en los derechos y libertades de los ciudadanos, así como garantizar su plena efectividad. En tal sentido, si tenemos presente la gran importancia que tiene el derecho a la libertad personal dentro de los derechos civiles y políticos y su reconocimiento en los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos, es necesario reconocer que cualquier restricción o privación a la libertad deberá fundarse en motivos previamente establecidos en la ley y solo procederá cuando sea absolutamente*

necesaria. Esta orientación humanista y garantista de los derechos humanos de las personas penadas, configura un importante elemento, mientras el primero usa su poder punitivo como primera medida para reprimir conductas delictuosas, el segundo se asegura de que el ius puniendi y las penas privativas de la libertad se utilicen solo como último recurso, después de que quede plenamente establecido que el uso de otros mecanismos resultan insuficientes para sancionar las conductas delictivas más graves que afecten bienes jurídicos de la más alta importancia.” (Corte Constitucional del Ecuador, 2018).

Por su parte, el pleno de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador (2021), emitió la resolución número 14-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, en la que indica que esta medida *“deberá estar motivada y de conformidad con la ley. Se ordenará solo si se ha demostrado que la persona investigada podría fugarse, caso contrario, se deben dictar otras medidas, menos severas”*; que aseguren la intermediación.

La resolución del pleno de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador (2021), indica los presupuestos necesarios para una correcta aplicación de la prisión preventiva, y enfatiza, en justificar que las medidas no privativas de la libertad resultan insuficientes para el fin procesal, destacándola como una medida de última *ratio*, cuya vigencia se determina en función del real peligro de fuga del procesado y no del tipo penal investigado, ya que, de ser así, tendría un fin punitivo desde la dogmática penal, cuando es procesal por excelencia (Zaffaroni, 2021).

La prisión preventiva por ningún concepto puede mirarse como un instrumento de castigo o que anticipe pena; al procesado, le asiste en todo el devenir procesal, el estado de inocencia, como garantía constitucional.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH), ha realizado una crítica al sistema penitenciario del Ecuador, debido al hacinamiento y las condiciones del mismo, donde se ha presentado un incremento de la población carcelaria, de las cuales un gran porcentaje son personas que se encuentran cumpliendo prisión preventiva, lo que agrava el sistema penitenciario del Ecuador.

En el caso Daniel Tibi vs Ecuador, ante la CIDH, expone la responsabilidad estatal referente al derecho a la libertad, integridad física y psicológica, la salud, el acceso a la justicia y demás garantías penitenciarias. Los hechos que responden al caso en mención, hacen referencia a que el señor Daniel Tibi de origen francés, que fue arrestado en fecha 27 de septiembre de 1995, su detención vulneró el debido proceso, pues los oficiales de policía ejecutaron la medida sin orden judicial, para posteriormente trasladarlo a la ciudad de Guayaquil por vía aérea, ciudad donde fue recluido en un centro de privación de libertad, permaneciendo detenido ilegalmente por el lapso de veintiocho meses.

Durante su permanencia en ese centro fue objeto de torturas, tratos crueles e inhumanos como ser golpeado, quemado e incluso asfixiado, donde el objetivo era que, mediante la coacción ejercida, confiese la participación en un caso de narcotráfico. Al momento de la detención se ordenó también la incautación de sus bienes, por un valor que ascendía a un millón de francos franceses, mismos que fueron reintegrados al momento de su liberación, en el año de 1998.

En este caso, la prisión preventiva fue excesiva y prolongada, contrario a criterios de proporcionalidad y necesidad, contraviniendo también al principio de legalidad, el derecho a la legítima defensa y a la presunción de inocencia, toda vez que se logró demostrar, en lo posterior, que Daniel Tibi era inocente de los cargos que le acusaban.

El caso Tibi Vs. Ecuador, expuso la necesidad de reestructurar el sistema carcelario, pues la prisión preventiva no puede ser menoscabada como medida de anticipación de pena, bajo el discurso de mantener la paz social, ya que desnaturaliza a la medida y al proceso penal en sí mismo por lo que con la vigencia del nuevo texto constitucional se delimitaron tiempos máximos para la prisión preventiva distinguiendo entre delitos sancionados con prisión y los de reclusión.

“La prisión preventiva no debe ser contraria al derecho fundamental, a la libertad personal e integridad física, ninguna persona puede ser detenida arbitrariamente, ni recibir tratos crueles, ni degradantes. Las características de la prisión preventiva son: proporcionalidad, razonabilidad, necesidad” (Gómez, 2018).

Por lo que es necesario ser críticos con la realidad procesal, donde es prioritario garantizar la aplicación preferente de aquellas medidas cautelares no privativas de la libertad, en apego a la constitución y las leyes del Ecuador; y que, la prisión preventiva constituya una medida de última instancia.

La prisión preventiva, se encuentra regulada en el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) en el artículo 534, en su redacción, el legislador establece su objeto, pero al mismo tiempo, señala la obligatoriedad de ser fundamentada por el fiscal al juez de la causa, sustentar el cumplimiento de requisitos sin los cuales, la medida no podría ser ordenada, ni generar efectos jurídicos.

El fiscal de la causa, como primer requisito a observar, debe poseer elementos de convicción suficientes, referentes a la existencia de un delito de acción penal público (materialidad y responsabilidad); mientras que, en delitos de acción penal privada, tales como, lesiones menores, el estupro, la calumnia y la usurpación, no cabe esta figura. El segundo requisito, hace alusión, a la participación del procesado en el cometimiento del delito, para lo cual, el fiscal debe contar elementos de convencimiento claros y

precisos que comprometan al imputado como autor del delito investigado.

El tercer requisito que señala resulta uno de los más importantes y poco observado, el fiscal, debe justificar y sostener que existen indicios claros, de que el resto de las medidas no privativas de la libertad, son insuficientes en el proceso penal, por lo que es necesario se dicte la prisión preventiva. La norma por tanto, establece la carga de la prueba al agente fiscal, quien debe justificar y motivar que las medidas personales distintas a la prisión preventiva son insuficientes, esto implica que, el fiscal actúe en apego al principio de objetividad, con el que, el funcionario, no debe únicamente desgatar su actividad investigativa para establecer los elementos de cargo en contra del procesado, sino también, acreditar aquellos instrumentos de convicción que atenúen, limiten o extingan la responsabilidad del mismo.

El juez, ante la petición de fiscalía, formará criterio para ordenar la prisión preventiva, con la obligación de motivar su decisión, con la explicación de las razones y motivos facticos y normativos por las cuales las otras medidas cautelares son escasas, es decir, si el juzgador no encuentra mérito para dictar la medida, por ser insuficiente o carente de sustento, está en la posibilidad de negarla y dictar otras que cumplan con el fin tutelar de cautela al proceso penal.

Finalmente, como último requisito, para su disposición por el Juzgador, se requiere que, la infracción imputada posea sanción privativa de la libertad superior a un año. Este último requisito, puede llevar a los fiscales y jueces, a realizar una interpretación equivocada del verdadero fin de la medida, pues la mayoría de delitos tipificados en el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), poseen una pena en abstracto superior a un año, en tal virtud, todos los delitos o la mayoría de éstos fuesen susceptibles de aplicar prisión preventiva, lo que evidentemente vulnera el debido proceso y la tutela judicial efectiva, entendida esta última como un derecho que garantiza un procedimiento justo y equitativo, donde las decisiones jurisdiccionales deben ser motivadas, evitando arbitrariedades y subjetividades, considerándola como excepcional.

La excepcionalidad de la prisión preventiva establece que la aplicación o vigencia de esta medida sea de última instancia o, como lo conoce la doctrina, una medida cautelar de última *ratio*. Exige de los órganos jurisdiccionales, la prevalencia de las medidas cautelares no privativas de la libertad, es decir, que, para garantizar inmediación al proceso penal, no se establecerá de manera prioritaria una cautela extrema.

Evidentemente la existencia de la prisión preventiva dentro del ordenamiento jurídico es legal y legítima, pero, esta se invoca únicamente ante un peligro procesal, sea este fuga u obstaculización de la investigación. De ahí que,

su característica de última instancia y su vigencia debe ser justificada, siempre y cuando, las medidas cautelares no privativas a la libertad hayan sido o sean insuficientes para que el imputado comparezca a cada una de las etapas procesales.

Los peligros procesales, fuga o riesgo en la investigación, son los criterios que determinan la necesidad para su utilización pues observa la actitud del imputado frente al proceso penal.

La necesidad, debe observar también, el tipo penal investigado, si se trata de un delito grave o uno de bagatela, es imperioso analizar el bien jurídico vulnerado, así como la incidencia o conmoción social del acto penalmente relevante, criterios que deben ser examinados bajo la lupa de principios procesales como el de mínima intervención e inocencia, más aún, cuando el derecho penal actual es de acto y no de autor, donde los peligros procesales antes referidos serán individuales y no responderán a interpretaciones en analogía ni extensivas.

El criterio de proporcionalidad de la prisión preventiva, pretende evitar que ante la aplicación de esta medida se incurra en anticipación de pena, agravando la situación del imputado. Es así como, bajo el criterio de proporcionalidad, el legislador ha establecido el tiempo que tendrá vigencia la prisión preventiva; para lo cual se diferencia entre delitos con pena de prisión y delitos con reclusión.

Se consideran delitos con pena de prisión aquello cuya pena privativa de la libertad del tipo penal sea menor a cinco años, en tanto que los delitos castigados con reclusión abarcarán aquellas infracciones sancionadas con penas superior a los cinco años. Bajo esa contextualización de las infracciones, la prisión preventiva tendrá una vigencia en relación al tipo penal investigado, de esta manera, la prisión preventiva en delitos sancionados con prisión tendrá una duración de seis meses, en tanto que, aquellos delitos sancionados con reclusión la medida tendrá una duración de un año.

Si se exceden los tiempos establecidos, operará por imperativo legal la caducidad de la prisión preventiva, ésta quedará sin efecto alguno, siempre y cuando, la medida se haya hecho efectiva, pues la sola declaratoria de la medida no inicia el cómputo para la caducidad.

La prisión preventiva, siempre guardará el respeto irrestricto de la presunción de inocencia, de ninguna manera esta medida podrá ser incoada como anticipo de pena, *“al procesado no se lo presume inocente hasta el acto jurisdiccional firme que declare su culpabilidad, sino que es inocente mientras dicha resolución no tenga el valor de cosa juzgada formal y material”*. (Salazar, 2021).

La Constitución de la República en el artículo 76 expone que *“la ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza”* (Ecuador. Asamblea Nacional

Constituyente, 2008). Esto implica conceptualizar a la prisión preventiva como medida cautelar y no como instrumento de pena, no puede inobservar principios del debido proceso que garantizan el Estado de inocencia del imputado hasta su juzgamiento. De esta manera, la fijación de la prisión preventiva es obligación del Estado para no restringir la libertad del individuo si no es necesaria y que no sea hayan justificado motivadamente peligros procesales.

Las medidas cautelares en un proceso de juzgamiento, y la prisión preventiva, sobre todo, genera consecuencias, más aún cuando éstas son arbitrarias o abusivas, o cuando se alejan totalmente de los principios procesales necesarios y de estricto cumplimiento en cada procedimiento.

Uno de los derechos expuestos ante la aplicación indebida o arbitraria, es la libertad, concebida como un derecho constitucional, regulado en la carta fundamental del Ecuador, concretamente en el artículo 66, en su numeral 29, que contempla **“el reconocimiento de que todas las personas nacen libres”** (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008); donde se evidencia la protección a la libertad de toda persona como uno de los derechos fundamentales que tiene el hombre y que el Estado debe de garantizar.

En procesos judiciales en materia penal, se debe propender a la defensa del procesado en libertad, la privación de este derecho fundamental, y como uno de los más ponderados a nivel jurisdiccional, constituye la excepción a la regla general. Así, concibe la constitución del Ecuador a la prisión preventiva, donde la privación de la libertad no puede realizarse de forma arbitraria o discrecional, conforme el derecho internacional de derechos humanos.

El artículo 77 de la constitución del Ecuador señala garantías básicas en los casos de privación de libertad en causas penales, puntualizando en el numeral 1, lo siguiente: **“La privación de la libertad no será la regla general y se aplicará para garantizar la comparecencia del imputado o acusado al proceso, el derecho de la víctima del delito a una justicia pronta, oportuna y sin dilaciones, y para asegurar el cumplimiento de la pena; procederá por orden escrita de jueza o juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley”** (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

En la misma línea, **“la prisión preventiva no debe ser contraria al derecho fundamental, a la libertad personal e integridad física, ninguna persona puede ser detenida arbitrariamente, ni recibir tratos crueles, ni degradantes”** (Gómez 2018).

La presunción de inocencia se erige como un derecho que puede ser vulnerado ante la aplicación indebida de esta medida, pues más que una presunción, la inocencia se solidifica como un estado indiscutible en el proceso de juzgamiento, únicamente revertido ante sentencia condenatoria en firme.

Por lo tanto, la presunción de inocencia constituye una garantía básica del debido proceso, tal como lo consagra la Constitución en el artículo 76, en el numeral 2 que señala que **“se presumirá la inocencia, de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada”** (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Este principio tiene plena vigencia y protección en instrumentos internacionales, pues la Declaración de los Derechos Humanos, la Convención americana de Derechos Humanos y la declaración de los Derechos Civiles y Políticos de San José de Costa Rica, la reconocen como un principio que deberá ser observado obligatoriamente por los órganos jurisdiccionales.

“El estatus jurídico de inocencia es un principio penal de raigambre constitucional, cobijada bajo lo que debemos entender como debido proceso, siendo el debido proceso un derecho fundamental” (Salazar, 2021). Estado que podrá ser conculcado toda vez que fiscalía y acusación particular, hayan podido enervar el estado de inocencia y el procesado sea declarado culpable del delito imputado mediante sentencia motivada y ejecutoriada.

De esta manera, la prisión preventiva no puede de ninguna manera ser un instrumento de anticipación de pena, pues restaría objetividad y certeza al proceso penal; conforme lo regula la carta política, el proceso constituye un medio para la realización de justicia y no un fin en sí mismo, de ahí a que la prisión preventiva por la etapa procesal en la que se puede incoar de ninguna manera significaría pena del delito investigado o acusado.

El Estado, a través de los órganos jurisdiccionales y competentes, garantizarán igualdad de armas de los justiciables, toda vez que fiscalía al ser el titular de la acción penal pública, posee una ventaja frente a la defensa y el procesado, tiene a su haber todo el aparataje estatal y el sistema integrado de investigación criminal y un proceso penal forense; situación que no o posee de primera mano el procesado y su defensa.

Por lo tanto, dictar una medida extrema y restringir la libertad, vulnera de manera expresa el principio de igualdad de armas, el procesado privado de la libertad, no va a poseer las mismas circunstancias y oportunidades que si las tiene fiscalía; es por eso, y parafraseando al profesor ecuatoriano Ramiro Ávila Santamaría, para garantizar igualdad de armas en el proceso penal, tanto fiscalía y parte procesada deben gozar de libertad para ejercer su defensa, pues si se priva la libertad a criterio de medida cautela al imputado, se debería privar del mismo derecho a fiscalía, solo ahí se estará frente a una verdadera igualdad.

En el Ecuador, el sistema penitenciario se encuentra regulado por el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (2022), entidad creada el 14 de noviembre de

2018, mediante decreto ejecutivo número 560, cuyo objeto es aplicar políticas de rehabilitación y la reinserción social de las personas privadas de la libertad.

El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (2022), en su intento de generar políticas públicas de rehabilitación social, ha enfrentado una pugna de poderes del crimen organizado en el Ecuador, al interior de los centros de rehabilitación se encuentran bandas criminalísticas debidamente identificadas y que operan desde el interior de dichos centros, sembrando el caos e inseguridad en el país.

Además de lo puntualizado, se debe considerar la existencia de una crisis penitenciaria “de naturaleza estructural, caracterizada por niveles de violencia y corrupción sin precedentes dentro de las prisiones, y que responde al abandono del sistema penitenciario por parte del Estado desde hace años atrás, así como a la ausencia de una política criminal integral” (Muñoz, 2022).

Es así que, en febrero de 2021 se dio la masacre más grande que vivió el Ecuador en los centros de rehabilitación, un total de 75 muertos por los enfrentamientos de las distintas bandas delincuenciales, todas muertes violentas, propias de la teoría de criminología del profesor Cesare Lombroso, el delincuente nato, actos cuyo fin era generar zozobra e incertidumbre a la sociedad.

La medida cautelar de prisión preventiva ha contribuido para el crecimiento de las personas privadas de la libertad, generando un hacinamiento, donde el fin de rehabilitación se desdibuja por la sobrepoblación carcelaria de los centros de privación de la libertad; el descontrol al interior de las cárceles se da por un manejo irresponsable y poco técnico de los mismos, inentendible que el número de persona privadas de la libertad incrementen, y no así el número de guías penitenciarios encargados de mantener el orden, “se entrega el orden al interior de las cárceles a las bandas delincuenciales” (Zaffaroni, 2021), mismas que emprenderán una lucha franca para apoderarse y liderar los centros penitenciarios.

La capacidad carcelaria en el Ecuador, en los 37 centros de privación de la libertad que existen, es de 30.000 personas. En octubre de 2022, el total de personas privadas de la libertad es de 33.337, según información de los registros administrativos de los centros de privación de la libertad, de las cuales con sentencia ejecutoriada se encuentran 19.633 personas, 384 personas recluidas por contravenciones y 466 personas por apremios. En calidad de procesados, se encuentran recluidos 12.854 personas, que representa el 38% del total de la población carcelaria del Ecuador, según el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (2022). Estas personas no poseen sentencias ejecutoriadas y su privación

de libertad responden al cumplimiento de medidas cautelares como la prisión preventiva.

Bajo ese contexto, ante la inseguridad en las cárceles, la prisión preventiva se ha desnaturalizado, y lejos está de garantizar inmediación al proceso penal, pues su aplicación no responde a criterios de última instancia; constituye sin duda, una medida de anticipación de pena; la persona privada de la libertad se ve avocada a un sinnúmero de posibles peligros, desde delitos de extorsión, lesiones, hasta el peligro de muerte por amotinamientos del crimen organizado.

La aplicación Jurisdiccional de la prisión preventiva en el Ecuador, se ha visto empañada en gran parte, por la deficiente motivación y vigencia que se da a la medida en los procesos penales. Fiscalía y la administración de justicia, con competencia penal, han denotado un obrar consuetudinario, donde la prisión preventiva, se ha considerado como una medida cautelar de primer orden y no de última instancia y excepcional.

Lo que constituye una aplicación arbitraria y sin ningún tipo de análisis técnico jurídico, vulnera derechos de la persona procesada, como la presunción de inocencia, la mínima intervención penal, la tutela judicial efectiva, la motivación, la libertad, entre otros derechos y principios rectores, que todo Estado que basa su actuar en la ley, debe garantizar, además la norma procesal penal, desde la dogmática establece su objetivo en la limitación del poder punitivo estatal.

La actuación del fiscal, como titular de la acción penal pública, se basa en el principio de objetividad, regulado en el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) por el cual, destina sus actos de investigación para acopiar elementos de convicción referentes a la existencia de la infracción, así como en relación a la responsabilidad del procesado, empero, debe introducir también al proceso, aquellos elementos de descargo que atenúen, limiten y extingan la responsabilidad del imputado en el presunto hecho delictivo.

Es así como, este principio, encausa a que fiscalía observe el respeto a la presunción de inocencia del procesado; al instar la prisión preventiva al órgano jurisdiccional, donde fiscalía deberá justificar, los peligros procesales, frente a un obstáculo en la investigación o fuga inminente; si no se acreditan aquellas circunstancias, la inmediación al proceso penal puede ser garantizado por medidas de primer orden y, sobre todo, no privativas de la libertad.

El artículo 534, del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), indica los presupuestos mínimos para aplicar prisión preventiva, el numeral tercero indica: *“indicios de los cuales se desprenda que las medidas cautelares no privativas de la libertad son insuficientes y que es necesaria la prisión preventiva para asegurar su presencia en la audiencia de juicio o el cumplimiento de la pena. Para este efecto, la o el fiscal*

demostrará que las medidas cautelares personales diferentes a la prisión preventiva no son suficientes. En el caso de ordenar la prisión preventiva, la o el juez obligatoriamente motivará su decisión y explicará las razones por las cuales las otras medidas cautelares son insuficientes” (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014)

Es decir, impone al fiscal la obligación de justificar, sólidamente, que las medidas cautelares no privativas de la libertad, resultan no efectivas para el proceso penal; si fiscalía no acredita este presupuesto, su petición no puede ser acogida por el ente jurisdiccional, por carecer de fundamento y objetividad.

Por su parte, el juez que, ante la petición de fiscalía, ha llegado al convencimiento y certeza de que las medidas no privativas de la libertad son insuficientes para garantizar la presencia del imputado a la causa, éste, deberá ordenar la prisión preventiva de forma motivada. Esto es, indicar aquellos elementos que llevaron al convencimiento pleno de que el procesado constituye un peligro procesal.

CONCLUSIONES

La prisión preventiva, por tanto, es una medida cautelar por excelencia, con un objeto claramente identificado, que es garantizar la inmediación del procesado en la causa y disminuir riesgos procesales ante la fuga que este pudiese incurrir. Su régimen de aplicación es de última *ratio*, prevalece la defensa en libertad para lo cual la norma ha previsto otras medidas cautelares, que coadyuvan para el fin procesal de cautela.

Esta figura, por ningún concepto se establece como un instrumento de anticipo de pena, procesalmente es impropio e inentendible; por lo que fiscalía, como el ente encargado de instar la misma, adecuará sus actuaciones bajo la lupa de la objetividad, en respeto al estado de inocencia del procesado y de la mínima intervención penal. Su deber está positivizado en la norma penal, ésta exige a fiscalía a apartarse de la zona de confort, y sustentar documentadamente que las medidas distintas a la prisión preventiva generarán riesgos procesales, de no ser así la medida se convierte en arbitraria.

El órgano jurisdiccional debe garantizar la tutela judicial efectiva, certeza en el procedimiento, y ante la petición fiscal de aplicar la medida de última instancia, el juzgador debe realizar el ejercicio de valoración y ponderación de derechos frente al caso concreto. Ante el convencimiento de que la prisión preventiva es el medio idóneo para garantizar la presencia del imputado a la causa, su decisión debe ser motivada, garantía constitucional del debido proceso para evitar arbitrariedades, a través de un proceso justo y equitativo, propio de un Estado Constitucional de Derechos y Justicia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal del Ecuador. Registro oficial 180. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_ecuador_0217.pdf
- Ecuador. Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores. (2022). *Situación Penitenciaria del Ecuador año 2022*. https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2022/09/snai_pestatuto_validado_y_enviado_mdt-signed.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia N. 8-20-CN/21. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php/novedades-jurisprudenciales/item/1137-sentencia-8-20-cn-21.html>
- Corte Nacional de Justicia del Ecuador. (2021). Resolución N. 14-2021. <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/resoluciones/2021/2021-14-Aclara-el-Art-534-COIP.pdf>
- Fenech, M. (1952). Derecho Procesal Penal. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- Flores, M. E. (2021). Análisis del Marco Legal de la Prisión Preventiva. (Tesis de Grado). Universidad Autónoma de DEICA.
- López, A., Vázquez, J., & Arévalo, C. (2022). Aplicación de medidas cautelares diferentes a la prisión preventiva, en delitos sancionados con pena privativa de libertad de uno a tres años. *Polo del Conocimiento*, 7(6).
- Missiego del Solar, J. (2021). Uso y abuso de la prisión preventiva en el proceso penal peruano. *Ius Et Praxis*, (053), 125-135.
- Mora, L. G., & Zamora, A. F. (2020). La inadecuada aplicación de la medida cautelar de la prisión preventiva en el Ecuador. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 5(8), 250-268.
- Salazar, J. C. (2021). Derecho Penal Parte General. Editorial Edino.
- Soto, B. (2020). La prorrogación extraordinaria en la medida cautelar del arresto domiciliario con monitoreo electrónico. *Revista Judicial, Poder Judicial de Costa Rica* (129), 75 - 103.
- Zavala Baquerizo, J. (2006). *El Debido Proceso Penal*. Editorial Edino. Guayaquil, Ecuador.

04

LA IMPORTANCIA DE LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA EN EL JUICIO EJECUTIVO

LA IMPORTANCIA

DE LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA EN EL JUICIO EJECUTIVO

THE IMPORTANCE OF THE EVALUATION OF THE EVIDENCE IN THE EXECUTIVE JUDGMENT

Estefanía Gabriela Vázquez-Ruilova¹

E-mail: evazquez@indoamerica.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8910-7714>

Alfredo Fabián Carrillo¹

E-mail: alfredocarrillo@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5197-8760>

¹ Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Vázquez-Ruilova, E. G., & Carrillo, A. F. (2023). La importancia de la valoración de la prueba en el juicio ejecutivo. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 29-37.

RESUMEN

El presente artículo se desarrolla bajo un enfoque de investigación cualitativo y plantea como objetivo Analizar a través de los principios y características al título ejecutivo como medio probatorio, dentro del proceso ejecutivo, las características para su eficacia y eficiencia como instrumento probatorio procesal. Si bien el Código Orgánico de General de Procesos modificó completamente, el sistema procesal ecuatoriano dotándolo de celeridad. Consiguiéndose determinar la importancia eficaz, que nace de aquella distinción tanto del título ejecutivo como prueba procesal, así como, del tratamiento en su propia vía ejecutiva, la misma que debe tomarse en cuenta por las partes procesales involucradas (desde su óptica) para la ejecución eficiente de la respectiva de la obligación.

Palabras clave:

Título ejecutivo, proceso ejecutivo, prueba, instrumento probatorio, características.

ABSTRACT

This article is developed under a qualitative research approach and aims to analyze through the principles and characteristics of the executive title as evidence, within the executive process, the characteristics for its effectiveness and efficiency as a procedural evidence instrument. Although the Organic Code of the General Processes completely modified the Ecuadorian procedural system, giving it speed. Being able to determine the effective importance, which arises from that distinction both of the executive title as procedural evidence, as well as, of the treatment in its own executive way, the same that must be taken into account by the procedural parties involved (from their point of view) for the execution efficiency of the respective obligation.

Keywords:

Executive title, executive process, evidence, evidentiary instrument, characteristics.

INTRODUCCIÓN

En Ecuador, los títulos ejecutivos son la prueba principal (casi siempre única) dentro de los procesos ejecutivos; sin embargo, su tratamiento procesal es idéntico al que se realiza con las demás pruebas documentales. Es decir, se los practica de la misma forma en la que se lo hace con una cédula dentro de un juicio de alimentos, un recibo de pago dentro de un juicio laboral, la materialización de una conversación de WhatsApp en un juicio por divorcio contencioso; etc.

Sin lugar a dudas, los títulos ejecutivos tienen una importancia mayor dentro del juicio ejecutivo, de la que podrían tener las pruebas documentales dentro de los demás juicios contemplados por el Código Orgánico General de Procesos. No admitir como prueba a un título ejecutivo, terminaría por completo con el juicio ejecutivo, lo que no sucede con las abundantes pruebas documentales que normalmente son anunciadas dentro de los demás juicios, las cuales se refuerzan con el anuncio de pruebas periciales y testimoniales; por poner un ejemplo, la mala práctica de una letra de cambio dentro de un juicio ejecutivo, no tendría las mismas consecuencias que la errónea producción de una de las facturas que hayan sido anunciadas dentro de cualquier otro juicio que, se tramite por procedimiento sumario que no sea ejecutivo.

Muchas veces, por el desconocimiento o descuido de los profesionales del Derecho que patrocinan a los acreedores, los títulos ejecutivos no son practicados conforme a lo establecido en el art. 196.1 del Código Orgánico General de Procesos, en donde textualmente se señala que: En caso de la presentación de la prueba documental en juicio se hará lo siguiente: 1. Los documentos se leerán y anunciarán su parte correspondiente (Código Orgánico General de Procesos, 2015); lo cual resulta siendo un concepto subjetivo por el hecho de que no se especifica y lo que podría ser pertinente para el abogado patrocinador, no lo será para el juzgador y viceversa; pudiendo ocasionar que por este mal procedimiento, se desplome por completo el juicio ejecutivo.

Es importante señalar que, los títulos ejecutivos parten de dos principios: 1. de certeza del acreedor y 2. de culpabilidad del deudor; por tanto, la forma en la que el Código Orgánico General de Procesos dispone que se produzcan los títulos ejecutivos, hace que estos pierdan el valor probatorio que debería tener. En este orden de ideas, se hace necesario considerar un tratamiento especial para los títulos ejecutivos al momento de ser practicados dentro de los juicios ejecutivos; es decir que, sería fundamental que los juzgadores guíen la producción de la prueba dentro de los mencionados juicios ejecutivos.

Dicho lo anterior, cabe aclarar que, el proceso ejecutivo es un proceso controvertido de ejecución general o específica, cuyo objeto es asegurar que el deudor no ha cumplido íntegramente las obligaciones adquiridas (Cornejo,

2016). El juicio ejecutivo se desarrolla bajo condiciones litigantes, siguiendo pasos protocolares, con el propósito de dar a conocer ante un juez el desobedecimiento del deudor frente a lo pactado mediante un documento llamado: título ejecutivo. Dicho título cumple la función de prueba dentro del proceso.

Entre las características principales de este tipo de proceso, se destaca el hecho de que es que se trata de un proceso especial y sumario. Se trata de un proceso especial pues se caracteriza por poseer su propia tramitación y la característica de sumario ya que se trata de un juicio corto que tiende basado en la presentación de una cadena de documentos, tiende a crear rápidamente una actuación limpia, lo que le da un carácter diferente a la actuación, ya que se encuentra revestido de ceremonias y rituales que indican la existencia de un compromiso válido y absoluto.

Así que, el proceso ejecutivo cuenta con una forma particular de llevarse a cabo y que prescinde de ciertas demoras, ya que, al fundamentarse en la existencia de un título ejecutivo, se presume el hecho de que se trata de un compromiso cien por ciento verídico incumplido por el deudor.

En el presente trabajo, al analizar la prueba dentro del proceso ejecutivo, se denotará la relevancia de los títulos como canales demostrativos que ayudan a certificar una obligación adquirida y no cumplida. Por tanto, es vital estudiar el concepto de título ejecutivo en su sentido estrictamente legal y describir sus características.

DESARROLLO

El proceso ejecutivo es un procedimiento debatido de diligencia general o especial, que tiene por objeto el pleno cumplimiento de una obligación indiscutible que el deudor no está cumpliendo actualmente (Cornejo, 2016). Por tanto, para Bahamonde (2018), este proceso se despliega conforme a lo estipulado en el Código Orgánico General de Procesos, que reemplazó al juicio ejecutivo estructurado en el Código de Procedimiento Civil derogado. Así, en el marco del proceso ejecutivo, será necesario aportar y evaluar la prueba de los anteriores títulos ejecutivos, los cuales, por su naturaleza y fuerza y la declaración de independencia, serán instrumentos por los cuales se podrá dar cumplimiento a los mismos. serán requeridos con la ley para su cumplimiento en el proceso ejecutivo.

“El título ejecutivo es aquel documento al que la ley le otorga la competencia correspondiente para exigir el acatamiento obligatorio de un compromiso que figura en él” (Cabanelas, 2001). Son instrumentos *que “están sujetos a un valor evidenciable en relación a una obligación; lo que facilita, en caso de incumplimiento, el pago del deudor; tales títulos deben contar con las características concretas para que un juez dictamine el pago del mismo”*

(Bahamonde, 2018). Dicho de otra manera, el título ejecutivo es aquel documento que da cuenta de un derecho indubitable, que es tan claro que no puede ser puesto en duda, al cual la ley atribuye la suficiencia necesaria para exigir el cumplimiento forzado de la obligación que en él se contiene.

El requisito principal que debe cumplir el título para perfeccionar su ejecutabilidad, es la de ser suficiente por sí mismo (Alsina, 1965), lo que implica que no debe existir la necesidad de remitirse a un documento, prueba o actuación adicional que permita al juez iniciar con su ejecución, caso contrario la naturaleza del mismo se vería desnaturalizada.

Los títulos ejecutivos son instrumentos, documentos, títulos valor, que tienen incorporado un derecho, el cual se ejecuta mediante un juicio de ejecución, de ahí el nombre de títulos ejecutivos. Dichos títulos no necesitan ser reconocido si no que necesariamente ya tienen un derecho en sí incorporado. Existen diferentes tipos de títulos ejecutivos, los cuales constan en el Código Orgánico General de Procesos. Según el artículo 347 del Código Orgánico General de Procesos (2015) los títulos ejecutivos serán aquellos que contengan obligaciones de dar o hacer, los cuales pueden ser los siguientes:

1. Declaración de parte hecha con juramento ante una o un juzgador competente.
2. Copia y la compulsas auténticas de las escrituras públicas.
3. Documentos privados legalmente reconocidos o reconocidos por decisión judicial.
4. Letras de cambio.
5. Pagarés a la orden.
6. Testamentos.
7. Transacción extrajudicial.
8. Los demás a los que otras leyes otorguen el carácter de títulos ejecutivos.

Asimismo, el Código Orgánico General de Procesos en el Libro V, Capítulo I, de las Reglas Generales, define la ejecución como la unión de procedimientos judiciales para hacer efectivas las obligaciones contenidas en el título de ejecución.

Y en el artículo posterior, es decir, el art. 363 del Código Orgánico General de Procesos, se identifica como títulos de ejecución a los siguientes:

1. Sentencia ejecutoriada.
2. El laudo arbitral.
3. El acta de medición.
4. El contrato de prenda y contratos de venta con reserva de dominio.

5. La sentencia, el laudo arbitral o el acta de mediación expedidos en el extranjero, homologados conforme con las reglas de este código.
6. Las actas transaccionales.
7. La hipoteca.

A pesar de todo, lo que ocurre con la promulgación del Código Orgánico General de Procesos, en la legislación ecuatoriana, es que se ha intentado distinguir entre títulos ejecutivos y títulos de ejecución, sin embargo, en la norma aún existe confusión y ambigüedad en este sentido.

Es necesario en esta sección tener claro que los títulos ejecutivos no son lo mismo que los títulos de ejecución. Como señaló Guasp (2005), el título de ejecución no permite acceder a un proceso sumario o a un proceso con conocimiento limitado, sino que da acceso directo a la ejecución real, obtiene certeza y requiere acción judicial.

Por ello, los juicios ejecutivos se diferencian de manera clara de aquellos procesos en los que se ejecutan otros títulos por declaración preliminar del juez, y sólo se ejecutan por sentencia de un juicio ejecutivo, los nombrados títulos de ejecución, incluyendo como ejemplo la sentencia ejecutoriada como primordial.

Es importante señalar que, la ley es la única que puede darle el carácter de ejecutivo a un título; es así que, el art. 348 del Código Orgánico General de Procesos establece: *“Para que proceda el procedimiento ejecutivo, la obligación contenida en el título deberá ser clara, pura, determinada y actualmente exigible”* (Ecuador. Asamblea Nacional, 2015). Para un mejor entendimiento a continuación, se detallan los elementos antes referidos y, que, deben ser tomados en cuenta por parte del juzgador.

Clara: El título ejecutivo no puede ser confuso, puesto que debe ser completamente comprensible y establecer expresamente los sujetos del mismo, es decir quién es el deudor y quien es el acreedor.

Pura: Cuando el título no esté sujeto a condición alguna, pero si la hubiere, entonces deberá cumplirse en su integridad.

Determinada: Al instante de consumarse el cobro deberá fijarse puntualmente si la obligación es de género o especie.

Exigible: Cumple el parámetro de exigibilidad cuando se puede demandar la falta de pago por cuanto ya ha vencido el tiempo otorgado, cuando puede ser demandado por falta de pago por no cumplir con el plazo.

Además de los elementos señalados en líneas anteriores, el mismo Código Orgánico General de Procesos incluye un elemento más en el caso de que la obligación sea de dar una suma de dinero, esto es que, la obligación debe ser líquida, lo que la convierte en un monto económico de manera especificada por una función matemática. Dicho valor o cantidad no puede ser vago o impreciso, pues

para obtener la seguridad de la obligación, debe estar absolutamente determinada.

Finalmente, hay un sexto elemento que debe ser tomado en cuenta, para que una obligación contenida en un título ejecutivo sea exigible por la vía ejecutiva, debe ser de plazo vencido; es decir que, se haya expirado el lapso convenido, o se haya requerido el cumplimiento, o haya sido fijado por el juez en los casos dispuestos por la ley.

Las providencias preventivas están consignadas a salvaguardar la propiedad u otros activos de los deudores, para que ésta cumpla con las obligaciones adquiridas con el acreedor, conservando los bienes y patrimonio del obligado.

Dichas providencias, también llamadas medidas cautelares, deben basarse en cuatro principios particulares, los cuales son: instrumentalidad, provisionalidad, revocabilidad (*periculum in mora*) y operan a petición de parte (*inaudita pars*); tales principios hacen referencia estrictamente a las peculiaridades más intrínsecas de las providencias preventivas, más no a un estudio de los requisitos necesarios para que éstas efectivamente procedan y sean válidas (Quezada, 2018). A continuación, se intentará ser lo más específico posible para definir lo que significa cada característica:

Instrumentalidad: debido a que el título ejecutivo determina la obligación del deudor frente al acreedor, el juicio ejecutivo llega a ser bastante simple, por ende, la providencia preventiva puede aplicarse de manera segura y la decisión del juez está fundamentada. Por tanto, la razón misma de la existencia de las medidas cautelares radica en el hecho de que buscan garantizar el cumplimiento de un derecho plasmado en una obligación ya establecida o de una pretensión judicial.

Provisionalidad: la providencia preventiva debe emitirse para impedir que los bienes del deudor desaparezcan, por lo cual la misma debería levantarse una vez esté cumplida la obligación, devolviendo al deudor la administración libre de sus bienes.

Revocabilidad: el hecho de que la razón que dio lugar al surgimiento de las medidas cautelares se extingue, ya no habría una razón para que éstas continúen debido a su naturaleza accesoria, por tanto, son susceptibles a ser revocadas.

Operan a petición de parte: el deudor al no tener la capacidad de pagar su deuda, se sobreentiende que intentará disminuir su patrimonio, con lo cual se realiza *inaudita pars*, que es el fundamento de la medida cautelar que justifica el hecho de ordenar una de estas diligencias antes de que el juicio inicie.

Actualmente existen cuatro tipos de providencias preventivas, las cuales son: prohibición de enajenar bienes inmuebles (medio para impedir la libre disposición de ciertos bienes por parte del deudor, con la intención de

asegurar el patrimonio, garantizando que el deudor cuente con bienes suficientes para pagar la deuda), secuestro de bienes y sus frutos (despojar de manera temporal y legítima a una persona de un bien determinado con la intención de velar por la integridad del bien sobre el que se va a litigar), retención de rentas, bienes o créditos y arraigo de extranjero (esta medida recaerá sobre la persona demandada, más no sobre los bienes, se le va a impedir la salida del territorio nacional hasta que termine el proceso judicial).

Para solicitar las providencias preventivas se deben cumplir ciertos requisitos contenidos en el artículo 125 (Ecuador. Asamblea Nacional, 2015), que en su parte pertinente dice que para que se ordene el secuestro o la retención, es necesario que se pruebe la existencia del crédito, presentar algo concreto, una prueba evidente; además, que se pruebe que los bienes se encuentren en tal estado, que no alcancen a cubrir la deuda, que puedan ocultarse o que el deudor trate de enajenarlos.

A pesar de que en el artículo 124 del Código Orgánico General de Procesos se señala que: "Cualquier persona puede, antes de presentar su demanda y dentro del proceso, solicitar el secuestro o la retención de la cosa sobre la que se litiga o se va a litigar o de los bienes que aseguren el crédito" (Ecuador. Asamblea Nacional, 2015); en los juicios ejecutivos, existe una particularidad, las providencias preventivas deben ser solicitadas en la demanda, conforme lo señala el artículo 351 de la norma ibidem: "***Si el ejecutante acompaña a su demanda los correspondientes certificados que acrediten la propiedad de los bienes del demandado, con el auto de calificación podrán ordenarse providencias.***"

Estas medidas no incluyen, si no, formas de hacer cumplir las obligaciones del demandado, por lo que no pretenden imitar el comportamiento de la herencia del deudor en caso de sentencia a favor del demandante, y por tanto no tienen carácter coercitivo, sino medidas preventivas

En este orden de ideas, es fundamental hacer una distinción en lo que se refiere a los créditos hipotecarios; el mismo artículo 351 del Código Orgánico General de Procesos, en su inciso tercero señala que "***también podrá pedirse embargo de los bienes raíces, siempre que se trate de crédito hipotecario***" (Ecuador. Asamblea Nacional, 2015). Sin embargo, en este sentido es imperativo realizar la diferenciación entre el embargo ejecutivo y el embargo preventivo: el embargo ejecutivo es aquella medida de ejecución ya que basta con el silencio del deudor para que pueda procederse el pago inmediato de dicha obligación, y el embargo preventivo por otra parte es aquella medida cautelar que afecta sobre un bien para asegurar la eventual ejecución futura del mismo y así garantizar el pago de una obligación

La mayoría de las medidas dictadas en el procedimiento ejecutivo no asumen por objeto pagar al merecedor al

instante, sino asegurar el acatamiento de la obligación, si se determina su origen, por lo que se trata únicamente de un apercibimiento y no de una ejecución.

Si bien la respuesta frente al proceso no es parte del análisis probatorio del título como tal, es pertinente e interesante, destacar la contestación en cuanto a las excepciones que el Código Orgánico General de Procesos ha previsto. Y estas son de dos tipos, las excepciones previas y las de fondo o mérito.

Si es claro que la contestación al proceso no forma parte del estudio de la evidencia del título en sí, es pertinente e interesante resaltar la respuesta respecto a la excepción brindada por el Código Orgánico General de Procesos. Y estos son de dos géneros, los que difieren antes y los de sustancia o mérito.

- Las excepciones previas, establecidas taxativamente en el artículo 153 del Código Orgánico General de Procesos, son aquellas que atacan la validez del proceso y se caracterizan por el conocimiento y resolución anticipada que realiza el juez respecto a dichas excepciones, con el único fin de sanear el proceso. Es decir que, en cualquier tipo de procesos se puede invocar las excepciones previas con el fin de precautelar la validez del proceso y evitar nulidades procesales o la continuación de juicio sobre los cuales no se puede emitir una sentencia de fondo.
- El artículo 353 del Código Orgánico General de Procesos, ha previsto las únicas excepciones de fondo o mérito que pueden ser propuestas, pues la enumeración realizada en la referida norma legal es taxativa, al establecer que *“la oposición solamente podrá fundarse en estas excepciones: a) Título no ejecutivo; b) Nulidad formal o falsedad del título; c) Extinción total o parcial de la obligación exigida; d) Existencia de auto de llamamiento a juicio por delito de usura o enriquecimiento privado no justificado, cuyo acusador particular o denunciante sea el demandado del procedimiento ejecutivo, y el procesado sea el actor”* (Ecuador. Asamblea Nacional, 2015). De lo expuesto, es evidente que el legislador al limitar las excepciones, busca que el procedimiento ejecutivo no derive en asuntos distintos a los que se podrían ventilar en estos juicios, lo que también ayuda a que sea un proceso corto y expedito.

La limitación al número de excepciones que puede proponer el demandado en el procedimiento ejecutivo, según Tama (2017), constituye una clara intromisión, limitación y menoscabo al derecho constitucional de defensa; lo cual resulta no ser correcto, pues al ser los títulos ejecutivos, documentos que conllevan una presunción de hecho, la oposición que se realice en estos procesos debe estar acorde con desvirtuar dicha presunción, sin que exista la posibilidad de desviar la Litis a otros asuntos.

Para Tama (2017), esta omisión se torna aún más grave por el hecho que el legislador omitió, por descuido o desconocimiento, incluir algunas pocas excepciones de gran importancia en este tipo de procesos como, por ejemplo:

falta de provisión de fondos, falta de causa de la obligación, plus petitio y las de puro derecho, que, según el autor, la doctrina las sitúa en las diferentes formas de extinguir una obligación.

No obstante, contradiciendo lo que señala el referido autor, estas excepciones que supuestamente no están contempladas en el artículo 353 del Código Orgánico General de Procesos, pueden encajarse en las excepciones que si constan allí. Por ejemplo, las de puro derecho que son aquellas que consisten en las diferentes formas de extinguir una obligación, pueden ser planteadas a través de la extinción total o parcial de la obligación exigida; o, la falta de causa de la obligación desnaturaliza al título ejecutivo, por lo que, esta excepción se la podría interponer a través de la primera excepción de la norma citada, esto es título no ejecutivo. Al respecto, bien señalan Belén Cañas & Hernández (2016), que *“existen casos en que la oposición a la ejecución de una obligación contenida en título ejecutivo, en la práctica, se podría fundar, por ejemplo, en la falta de provisión de fondos, o en la falta de causa lícita o real en la emisión del título, cuestión que ahora provoca que el demandado tenga que encuadrar estas u otras razones para oponerse a la ejecución del título en una de las excepciones permitidas”* (p.16).

Esto implica que, dentro de las excepciones permitidas se puedan encajar algunas posibilidades de excepciones que ataquen al título y/o a la obligación.

No contestar a la demanda. La regla general en el Código Orgánico General de Procesos, de conformidad con el artículo 157, es que la no contestación a la demanda implica la presunción de la negativa de los hechos alegados. Esta presunción evidentemente favorece al demandado pues al no contestar la demanda se entiende que existe una oposición a los hechos alegados por la parte actora, lo que implica que la carga de la prueba recaiga sobre esta última. No obstante, para el procedimiento ejecutivo, el artículo 352 del Código Orgánico General de Procesos atribuye como consecuencia de la falta de contestación a la demanda que el juez emita inmediatamente una sentencia, en la misma que ordena el pago al deudor, obteniendo así un título ejecutivo que pasará a la fase de ejecución, esto en virtud del carácter preferencial de los títulos ejecutivos.

No existe un estándar de prueba para que un reclamo triunfe en Ecuador, sin embargo, es fundamental que sean solicitadas, practicadas e incorporadas dentro de los términos señalados en el Código Orgánico General de Procesos, para que el tribunal valore y considere dicha prueba aplicando sana crítica, como la lógica y la experiencia (Ecuador. Asamblea Nacional, 2015, art. 164). Es por eso que, se hace fundamental que exista una diferencia en la forma en la que se practican los títulos ejecutivos anunciados como prueba dentro de un juicio ejecutivo.

La carga de la prueba determina qué parte es responsable de presentar la evidencia y el nivel de evidencia que debe proporcionar para prevalecer sobre su reclamo. En la mayoría de los casos, el demandante (la parte que presenta la demanda) tiene la carga de la prueba.

Guasp (2005), ha clasificado los requisitos objetivos, con los que deben contar los títulos ejecutivos, destacando los siguientes: la posibilidad, idoneidad y causa del objeto. Cabe señalar que dicha clasificación corresponde a la ejecución expropiativa, que no es otra cosa que aquella en la que se entrega la cantidad de dinero que reclama el acreedor ejecutante, es decir que la misma coincida con el tipo de juicio de ejecución.

- Posibilidad: El tratadista español señala que la ejecución que debe ser objetivamente posible. Esto es que **“no cabe admitir ninguna imposibilidad, a priori, en la ejecución de entrega de una cantidad de dinero”** (Guasp, 2005, p. 206). La posibilidad se traduce en que la demanda se plantea en contra de un sujeto jurídicamente capaz, quien, en teoría, es susceptible de contar con un patrimonio, ya sea que en la práctica este patrimonio no cuente con ningún bien sobre el cual pueda recaer la ejecución.
- Idónea: Cuando el autor habla de idoneidad, se refiere a la **“adecuación de las medidas de ejecución que se acuerden a la verdadera esencia de la pretensión que da origen a la ejecución misma”** (Guasp, 2005, p.207). Lo que implica que el juicio ejecutivo planteado tenga como fin último, la ejecución del patrimonio del deudor en virtud de un título ejecutivo y no cualquier otro tipo de pretensión
- Causa del objeto: la pretensión ejecutiva debe tener una causa jurídica, causa que se sustenta en el título ejecutivo. En efecto, este es el requisito indispensable de toda pretensión ejecutiva: nulla executio sine título. El título corresponde al motivo en el cual debe apoyarse el peticionario para reclamar la ejecución correspondiente (Guasp, 2005). Por lo que, **“en la pretensión de ejecución el título figura en primer plano, porque es requisito que se examina inicialmente y que decide, con su existencia o inexistencia, la apertura del procedimiento correspondiente”**. (Guasp, 2005, p. 207)

El proceso inicia con una demanda, conforme las reglas de los artículos 142 y 333 del Código Orgánico General de Procesos, sustanciada mediante procedimiento ejecutivo, la demanda será calificada por el juez competente, en este caso de la Unidad Judicial Civil, en un término de tres días, y si está completa se acepta a trámite, caso contrario se concede el término de cinco días para completarla.

Una vez que la demanda ha sido calificada, se procede con la citación, de conformidad con las reglas de los Arts. 53 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos la cual puede ser personal, por boletas o por el medio de comunicación ordenado por el juez, si es necesario se puede recurrir a una comisión o deprecatorio virtual; una

vez citada la parte demandada, se le concede el término de diez días para realizar la contestación, el juez deberá calificar la contestación en el término de un día y se notificará a la parte actora, a quien se le concede el término de tres días para presentar nueva prueba, esto en caso de que la parte demandada presente presupuestos facticos que puedan modificar las pretensiones.

Después de aceptada la contestación, el juez señalará día y hora para que se desarrolle la audiencia única, la cual constará de dos fases; finalmente, el juez emitirá su fallo mediante una sentencia oral, la cual se formalizará por escrito en el término de diez días.

Ante la sentencia de primera instancia se pueden interponer los recursos verticales de ampliación y aclaración; además, se puede interponer el recurso de apelación, pero como explicaremos en líneas posteriores, no procede el recurso extraordinario de casación, siendo posible recurrir a la justicia constitucional.

Los debates en el Ecuador, respecto a si es procedente o no, el recurso extraordinario de casación dentro de los juicios ejecutivos, se iniciaron desde la reforma del artículo 2 de la Ley de Casación de 1995, en donde se incorporó al referido artículo, la frase “de conocimiento”, siendo a partir de allí, que se puede interponer el recurso extraordinario de casación, únicamente a las sentencias y autos que ponen fin a un proceso de conocimiento. A partir de esta modificación, se generaron una serie de pronunciamientos diferenciados a nivel de las Salas de la Corte Suprema de Justicia y, posteriormente, de la Corte Nacional.

La ex Corte Suprema de Justicia, tenía diferentes posturas al momento de admitir a trámite los recursos de casación para los juicios ejecutivos, pues las Salas de lo Civil y Mercantil de la ya referida corte tenían posiciones diferentes. La Primera Sala de la ex Corte Suprema de Justicia, rechazaba los recursos de casación planteados en un juicio ejecutivo, por cuanto, a partir de la reforma a la Ley de Casación, los jueces de la Corte Suprema de Justicia señalaban que ya no eran competentes para conocer este recurso dentro del juicio ejecutivo, es decir habían perdido esta competencia.

Por otra parte, la Segunda Sala de la ex Corte Suprema de Justicia admitió a trámite los recursos de casación propuestos en los juicios ejecutivos en los que se haya propuesto cualquiera de las siguientes excepciones: falta de autenticidad del título, ilicitud de su causa y falta de provisión de fondos, pues se **“presume, salvo prueba en contrario, su autenticidad así como la licitud de su causa y la provisión de fondos... Al haber trabado la litis para discutir la licitud de causa del título valor, se torna a este juicio no en una simple ejecución de crédito, sino que debe decidirse el derecho que el título valor exigido exhibe y que se objeta, lo que implica un proceso de conocimiento”** (Ecuador. Corte Suprema de Justicia, 2004)

La Corte Nacional de Justicia ha emitido sentencias en las cuales ha acogido el criterio de la ex Segunda Sala, conforme a los siguientes pronunciamientos:

Cuando el juicio ejecutivo se ha originado por un título que contiene una obligación de hacer, en este caso, La Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, juicio 237-2011, en su parte pertinente ha señalado: *“En la especie, la escritura pública de promesa de compra venta no es cambial, pagaré, cheque u otro título mercantil que tenga ejecución inmediata, sino que el derecho que estipulan requiere reconocimiento mediante decisión judicial, puesto que no está intrínsecamente manifestada y con el carácter de autónoma la obligación de hacer, exigida por la accionante, en base de dicho documento, constituyendo un proceso de conocimiento, que prevé el art. 2 de la Ley de Casación”*. (Ecuador. Corte Nacional de Justicia, 2011)

Y cuando las excepciones propuestas en el juicio ataquen autenticidad del título, la licitud de su causa y la provisión de fondos, La Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, en el juicio No. 346-2010 (Ecuador. Corte Nacional de Justicia, 2010), que se presumirá, salvo prueba en contrario, la autenticidad así como la licitud de su causa y la provisión de fondos; dichos aspectos deben ser necesariamente establecidos por el juzgador en sentencia, lo que impide que el título aparejado a la demanda, en la especie, no sea de ejecución inmediata es por tanto que por excepción, esta causa, se convierte así en juicio de conocimiento, en razón de que previamente el juez debe establecer la autenticidad del título presentado en la demanda. Es por tanto que excepcionalmente dicha causa se convierte en un juicio de conocimiento en razón de que es el juez quien debe establecer la autenticidad del título que se presenta.

Por otro lado, en otro fallo, la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, también determinó que depende de las excepciones que se planteen para que el juicio sea de conocimiento o de ejecución, pues cuando el fallo resuelva excepciones que no produzcan efecto de cosa juzgada material (inejecutividad del título y de la obligación), el juicio puede volver a litigarse en la vía ordinaria y, por tanto, no son juicios de conocimiento.

Empero, también existen fallos, dictados por la Corte Nacional de Justicia en los cuales afirma que para los juicios ejecutivos no cabe el recurso de casación, por no cumplir con lo que señalaba la Ley de Casación. Dichos fallos, no hacen un análisis respecto a la verdadera naturaleza del juicio ejecutivo, en forma directa, sino que basan su rechazo al recurso de casación en la falta de cosa juzgada material de las sentencias emitidas en un juicio ejecutivo; es decir que, la Corte Nacional de Justicia siendo el órgano supremo a través de sus distintas Salas, ha señalado que en algunos casos el juicio ejecutivo es de conocimiento y en otros que es de ejecución. Lo que se traduce de acuerdo a las resoluciones de la Corte en que

los jueces que resuelven cada proceso, lo hacen según el pronunciamiento que emiten.

CONCLUSIONES

Los títulos ejecutivos no son simples documentos, sino que son prueba trascendental y muchas veces única dentro de los juicios ejecutivos; su exclusión sería lapidaria para este tipo de juicios.

Sin el título ejecutivo, el resto de pruebas que se puedan anunciar dentro de un juicio ejecutivo, serían impertinentes, inconducentes e inútiles. Sin título ejecutivo, simplemente no existe un juicio ejecutivo.

Los títulos ejecutivos deben reunir varios requisitos para ser considerados como tales, es por eso que no pueden ser tratados como una prueba documental más dentro del proceso.

La naturaleza del proceso ejecutivo es velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el título ejecutivo, es por eso que, al momento de la valoración probatoria, el juzgador debe verificar que se hayan cumplido con aquellos elementos que convierten a un documento en un título ejecutivo.

El desconocimiento o el descuido de los profesionales del Derecho, son factores que pueden ocasionar la extinción de un juicio ejecutivo. El recurso extraordinario de casación no procede dentro de las sentencias o autos emitidos en los juicios ejecutivos.

Es fundamental impulsar una reforma al Código Orgánico General de Procesos, en donde se incluya en el artículo 196 de la referida norma, un numeral que disponga que la producción de los títulos ejecutivos será guiada por el juzgador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alsina, H. (1965). *Tratado teórico práctico de derecho procesal civil y comercial*. Comercial, Industrial y Financiera.
- Bahamonde, V. (2018). *El procedimiento ejecutivo en el Código Orgánico General de Procesos*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Cabanellas, G. (2001). *Diccionario enciclopédico del derecho usual*. Editorial Heliasta SRL.
- Cornejo, J. (2016). *El procedimiento ejecutivo en el COGEP*. O <https://derechoecuador.com/el-procedimiento-ejecutivo-en-el-cogep/>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2015). Código Orgánico General de Procesos. Registro Oficial Suplemento 506. https://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia_2018/a2.4.pdf

- Ecuador. Corte Nacional de Justicia. (2010). Juicio No. 346-2010. <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/sentencias/laboral/ej2012/R544-2012-J346-2010.pdf>
- Ecuador. Corte Nacional de Justicia. (2011). Juicio 237-2011. <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/sentencias/laboral/2014/R0521-2014-J237-2011.pdf>
- Ecuador. Corte Suprema de Justicia. (2004). Sentencia emitida dentro juicio ejecutivo por dinero No. 309-2003. *propuesto por José Vicuña en contra de Carlos Bucheli, resolución 140-2008*. CSJ.
- Guasp, J. (2005). *Derecho procesal civil*. Editorial Civitas.
- Quezada Palomeque, P. M. (2018). *Las providencias preventivas en el COGEP. análisis y crítica en base a derecho comparado*. Universidad del Azuay .
- Tama, M. (2017). *Sinopsis gráfica de ciertos asuntos del COGEP*. Murillo Editores.

05

LA SUBORDINACIÓN

**COMO ELEMENTO NECESARIO EN LA EXISTENCIA DE LA
RELACIÓN LABORAL**

LA SUBORDINACIÓN

COMO ELEMENTO NECESARIO EN LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL

SUBORDINATION AS A NECESSARY ELEMENT IN THE EXISTENCE OF THE EMPLOYMENT RELATIONSHIP

Carlos Alberto Freire-Montoya¹

E-mail: carlosfreire_55@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5948-6656>

Daniela Fernanda López-Moya¹

E-mail: danielalopez@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6777-2617>

¹ Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Freire-Montoya, C. A., & López-Moya, D. F. (2023). La subordinación como elemento necesario en la existencia de la relación laboral. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 38-47.

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo, identificar cómo la subordinación se integra como elemento decisorio en la relación laboral dentro del derecho del trabajo; en tal virtud, se recurrió a la revisión documental - legal acerca de esta temática, con el empleo de un enfoque metodológico cualitativo y la aplicación de métodos como el analítico - sintético y el descriptivo, los que permitieron cumplir con el objetivo de la investigación, encontrándose que, del análisis de las diferentes modalidades de trabajo, aunque de forma aparente, se traten de trabajos autónomos no sometidos a subordinación alguna, en determinados casos se puedan enmarcar en una relación de dependencia, configurando así, la relación laboral. Se plantea un análisis de la subordinación / dependencia como un elemento primordial, a objeto de consideración por el juzgador, cuando son elevados a su conocimiento dentro de una contienda legal, donde se precisa el énfasis en otras fuentes del derecho predominantes como la aplicación del principio de primacía de la realidad, para determinar la situación ajustada a los hechos y con ello extender el simple reconocimiento o no del rol de empleador de una de las partes, tras un test de laborabilidad, con el denominado contrato realidad.

Palabras clave:

Dependencia, primacía de la realidad, relación laboral, subordinación.

ABSTRACT

The objective of this article is to identify how subordination is integrated as a decision-making element in the employment relationship within labor law; Accordingly, documentary - legal review was used on this subject, with the use of a qualitative methodological approach and the application of methods such as analytical - synthetic and descriptive, those that allowed to fulfill the objective of the investigation, finding that, from the analysis of the different modalities of work, although apparently, they are autonomous jobs not subject to any subordination, in certain cases they can be framed in a relationship of dependency, thus configuring the employment relationship. An analysis of subordination / dependence is proposed as a primary element, for consideration by the judge, when they are raised to his knowledge within a legal contest, where the emphasis on other predominant sources of law is required as the application of the principle of primacy of reality, to determine the situation adjusted to the facts and thereby extend the simple recognition or not of the role of employer of one of the parties, after a labor test, with the so-called reality contract.

Keywords:

Dependence, primacy of reality, employment relationship, subordination.

INTRODUCCIÓN

Al elemento de subordinación jurídica dentro de una relación laboral, Ugarte (2022), lo define como *“la obligación que tiene el trabajador de sujetarse al poder directivo del empleador quien, en ejercicio de su facultad de organizar y dirigir la empresa, puede dar órdenes al trabajador, fiscalizar su cumplimiento y tomar medidas disciplinarias cuando el trabajador incurra en faltas”*. (p. 28)

En atención a esta definición, la situación de sometimiento en que se encuentra el trabajador frente a su empleador, está dada por su propia voluntad, es por ello primordial revisar las nuevas realidades laborales empujadas por el desarrollo tecnológico, debido a que se está dejando de lado el concepto hasta ahora conocido y aceptado de la subordinación, ampliando el término de relaciones laborales a una flexibilización laboral y en otros casos llevándolo inclusive hasta la precarización laboral, simulada por palabras sutiles como economía colaborativa, outsourcing o tercerización laboral, prestación de servicios profesionales, multinivel, y otros.

En Latinoamérica, las normativas internas de los diversos estados se encuentran en proceso de desarrollo para demarcar los límites de la subordinación o la dependencia en las modalidades de trabajo realizadas mediante plataformas electrónicas o de economía colaborativa. Según refieren Arroyo y Gutiérrez (2021), la llamada Uber economy es un fenómeno que está redefiniendo la relación que existe entre el empleador y el trabajador, por lo que se hace necesario examinar cómo se integran *“los denominados “colaboradores de las plataformas digitales”* en los conceptos de trabajador por cuenta ajena y de contrato de trabajo (Arroyo Palau & Gutiérrez Colominas, 2021), al apartarse tradicionalmente estos de los parámetros normales de subordinación.

Al analizar la subordinación/dependencia según los tipos de contratos y las nuevas incorporaciones de modalidades de trabajo, las que a su vez van de la mano con el soporte de las tecnologías de la información y comunicación, a más de las precisiones jurisprudenciales, hace posible identificar imperiosas necesidades de adecuaciones e incorporaciones normativas en el entorno laboral, donde se pretende identificar la verdadera naturaleza de un contrato, tomando en consideración la importancia de la acreditación de la subordinación o dependencia, como elemento sustancial para regular las nuevas formas de empleo.

Ante tales consideraciones, se hace necesario abordar las relaciones laborales y sus elementos, destacando la esencia y acreditación de la subordinación o dependencia, en el marco de los distintos tipos de contrato, y sus elementos, para determinar la existencia o no de una relación laboral.

DESARROLLO

La relación laboral comprende aquel nexo de tipo contractual entre una persona natural o jurídica denominada empleador, con otra persona de carácter natural llamada empleado, asalariado o trabajador, en donde la segunda de las referidas realiza una actividad en beneficio del empleador o patrono bajo determinadas condiciones, obteniendo una retribución a cambio, por medio del cual, a su vez se configuran tanto derechos como obligaciones de manera recíproca por el mecanismo idóneo y al amparo de las normas laborales que permiten a los trabajadores acceder a derechos y prestaciones relacionadas al trabajo prestado en favor de un tercero, los cuales se encuentran circunscritas en el área del derecho al trabajo e íntimamente relacionada con el derecho a la seguridad social.

En el caso de Ecuador, su legislación ha previsto que tanto el trabajo como a la seguridad social son derechos fundamentales, intrínsecamente pertenecientes a los derechos del buen vivir, es decir aquellos que son calificados como principales para una vida digna, por lo que algunas legislaciones recalcan el hecho que alcanza la protección estatal para conseguir relaciones justas.

De forma general, cuando se analiza la relación laboral y su desarrollo a través del tiempo, se señalan obligadamente los diferentes modos de producción y las relaciones obrero- patronales que se han ejercido para el desarrollo de las actividades económicas, siendo que en los inicios este tópico fue tratado por el Derecho Privado, para inmediatamente configurarse como una rama nombrada como Derecho laboral, la que procuraba *“proteger y tutelar al trabajador su origen se da para resarcir los tratos injustos e inhumanos que recibía el trabajador en épocas anteriores”*. (Zamora Villamar, 2021)

De la relación de trabajo surge un método de protección laboral, debido a que es calificado como parte del Derecho Social que prevé la subsistencia de una parte vulnerable dentro del nexo laboral, en este caso el asalariado, para certificar lo previsto por la OIT como es que cumplan sus funciones en circunstancias de dignidad y respeto.

Apegado al contexto jurídico, se regula las consideraciones mínimas para una adecuada relación de trabajo, dentro de un marco normativo que ha sido objeto de constantes modificaciones en atención a los cambios en el mercado laboral, produciendo el apareamiento de nuevas modalidades de contrato frente a la necesidad de mayor flexibilidad, así como de otras formas de trabajo como el teletrabajo que *“surge como consecuencia de implementar las innovaciones tecnológicas a la actividad laboral”* (Pintado Lazo & López Moya, 2022) y que modifica la disposición y ejecución de las actividades, obedeciendo a los propios procedimientos o del giro del negocio como tal, es decir la relación laboral se ha ido

diversificando, acorde a la realidad del trabajo imperante en un país.

Debido a esto, la relación laboral, se argumenta en la subordinación o dependencia a la que se obliga el trabajador para cubrir sus necesidades básicas a cambio de un estipendio por razón de quien hace las veces de empleador, sea una compañía, empresa o cualquier otra persona natural o jurídica que lo contrate, por lo que, el patrono puede impartir disposiciones y el asalariado posee la necesidad implícita de cumplir dichas directrices o mandatos. Por esta razón, surgió el Derecho del Trabajo, dada la carencia de protección hacia los trabajadores de posibles tratos o actos abusivos por parte de los empleadores, y que resultaren contrarios a sus derechos, con esto se consiguió lograr una armonía en las relaciones laborales entre empleador y trabajador.

Desde este punto de vista, se debe mencionar que para la existencia de una relación laboral será dependiente del cumplimiento de ciertos parámetros y de la satisfacción de estos, lo que deja en un segundo plano las circunspecciones de las partes, por lo que interesa para el cumplimiento de este objetivo el principio de la primacía de la realidad, añadido a lo cual, las características importantes en un sistema de manejo de talento humano son la subordinación, las acciones realizadas a favor de otro individuo y la ejecución de actividades en sustento a preceptos específicos, u otras tipologías de indicadores como acciones de supervisión, provisión de herramientas de trabajo u uniformes, o la misma erogación de valores de forma reiterada en concurrencia de espacios de tiempo, entre otras.

En la actualidad, el contrato individual de trabajo es uno de los elementos primordiales para la contratación de personal, pues crea un vínculo legal entre empleador y trabajador. Destacando que en el contrato se plasman las obligaciones, responsabilidades, términos, remuneración y demás elementos, para que se pueda desarrollar una actividad o labor.

Cuando se habla de relación laboral, en términos generales, se refiere al trabajo subordinado, en el cual, impartir directrices es privativo del empleador mientras que, el trabajador está obligado al deber de obediencia, siendo ambos partes indispensables de un todo denominado contrato de trabajo el cual no podría existir sin uno de ellos, configurándose así el contrato sometimiento caracterizado por la subordinación o dependencia del trabajador frente al poder de dirección del empleador.

Para los empleadores se contemplan obligaciones de tipo pecuniarias, como el pago de la remuneración, afiliación para la seguridad social, consignación de utilidades u de otro género como la provisión de vestimenta, herramientas de trabajo, entre otras. Por su lado el trabajador tiene como obligaciones acatar las directrices emanadas para cumplir su rol, normas de seguridad, cumplir un horario

laboral en caso de que amerite la naturaleza del contrato u otros.

Mientras que los derechos que otorga este vínculo contractual al empleador basados en el poder de dirección se encuentran asignar tareas, controlar, dirigir y exigir su cumplimiento, y más acciones orientadas a que la actividad se ejecute de manera satisfactoria, estando facultado para imponer sanciones ante su incumplimiento. Y en lo pertinente al trabajador consta principalmente los derechos derivados del derecho al trabajo y la seguridad social, siendo que la Carta Política del Estado Ecuatoriano del 2008 en el Art 33 señala que **“el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”**. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Dentro de la caracterización de la relación laboral en el Ecuador, se debe enmarcar en lo determinado en el Art. 8 del Código del Trabajo, y su última actualización, que al referirse al contrato individual lo delimita como un convenio en razón del cual, la persona trabajadora se **“compromete para con otra u otras a prestar sus servicios lícitos y personales, bajo su dependencia, por una remuneración fijada por el convenio, la ley, el contrato colectivo o la costumbre”** (Ecuador. Congreso Nacional, 2005a). De manera legal, quedan identificados en esta definición, los principios que rigen la dependencia laboral entre el empleador y el empleado, y se da mediante un compromiso suscrito para la prestación de servicios lícitos, por esta razón, el trabajador recibirá una remuneración acordada de parte de su empleador.

En Ecuador existe legislación, para llevar adelante la firma de contratos laborales de diferente índole; así, el Código Civil Ecuatoriano lo define al contrato en el Art. 1454 como **“un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas”** (Ecuador. Congreso Nacional, 2005b). Por tanto, se desprende el origen de obligaciones recíprocas entre las partes y la suscripción de este tipo de contratos individuales o incluso lo hace extensivo a contratos colectivos.

Siendo entonces, el contrato de trabajo el acto de obligarse mutuamente, ya que una parte se compromete a través del cumplimiento de determinados deberes y obligaciones, para con la otra, generando así recíprocas obligaciones que pueden desencadenar efectos jurídicos en el marco de los deberes adquiridos; por lo que, al nacer del acuerdo de voluntades, este contrato no puede ser invalidado unilateralmente por uno de los intervinientes dejando al desamparo de lo acordado a la otra parte, así lo contempla el mismo Código Civil Ecuatoriano que en el Art. 1561 refiere **“todo contrato legalmente celebrado es**

una ley para los contratantes, y no puede ser invalidada sino por su consentimiento mutuo o por causas legales” (Ecuador. Congreso Nacional, 2005b). Por tanto, al desconocer una de las partes el convenio voluntariamente adquirido, faculta a la otra a buscar su satisfacción al amparo de las normas laborales.

Se hace necesario señalar los tipos de contrato de trabajo que existen en Ecuador según el Código del Trabajo, es así que entre ellos consta el *“a) Expreso o tácito, y el primero, escrito o verbal; b) A sueldo, a jornal, en participación y mixto; c) Por tiempo indefinido, de temporada, eventual y ocasional; d) Por obra cierta, por obra o servicio terminado dentro del giro del negocio, por tarea y a destajo y, e) Individual, de grupo o por equipo”*. (Ecuador. Congreso Nacional, 2005a)

Inicialmente, el contrato expreso es cuando existe acuerdo entre las partes sea de palabra (verbal), o registrado (escrito), mientras que el tácito es aquella relación que se asume al no estar escrita. Así también se encuentra los contratos acordes a las formas de remuneración donde consta a sueldo y a jornal, donde en este caso el llamado empleado confiere servicios intelectuales o materiales generando una remuneración en virtud de una unidad de tiempo. En esta misma categoría los contratos en participación son aquellos en los que se concede una parte de las utilidades alcanzadas al trabajador, a manera de remuneración; y mixto cuando la remuneración comprende un valor fijo y utilidades.

Entre los tipos de contratos en consideración al factor temporal, se reflejan los de tiempo indefinido, que como su nombre lo indica no plantean una fecha concreta de conclusión, la misma que dependerá de causales y procedimientos preestablecidas en la norma; y los eventuales, ocasionales y de temporada atenderán a tiempos concretos en los que sean necesarios ya sea por exigencias circunstanciales, incremento en la demanda de producción, trabajos cíclicos u otros.

Los contratos de obra cierta, tarea y destajo donde se cumple con una actividad; en la primera el trabajador toma a su cargo y responsabilidad la ejecución de una actividad específica a cambio de una compensación económica, es decir únicamente considera la ejecución de lo requerido; en el contrato por tarea adiciona el elemento del tiempo y a destajo es por la entrega de unidades de obra, sobre las que existe una retribución predefinida. Finalmente, los contratos individuales, de grupo o por equipo, considera el número de intervinientes.

En el mismo cuerpo legal, en el año 2020 y en cumplimiento a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del covid-19, se añadió un artículo, en el que se incluye el teletrabajo como uno más de los tipos de trabajo, describiendo que implica el desarrollo de actividades “remuneradas o prestación de servicios utilizando como soporte las tecnologías de

la información y la comunicación para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico” (Asamblea Nacional, 2020). Por tanto, dadas las particularidades de la modalidad, la emisión de directrices y su control son remotas a las cuales el trabajador deberá reportar su ejecución.

El teletrabajo puede ser de varios tipos, inicialmente autónomo, al efectuarse en el domicilio del trabajador o un espacio que este mismo haya adecuado, la modalidad móvil en que los teletrabajadores quienes sin un lugar en específico, cumplen sus actividades usando dispositivos móviles. En la modalidad parcial se labora fraccionadamente por días en el hogar y en la empresa; y, en la ocasional, donde previo consenso y acorde a circunstancias u ocasiones convenidas (puede efectuarse en distintos espacios) se cumple en el hogar u otro sitio. De todo aquello se desprenden varias modalidades y varios medios de emitir y receptor las instrucciones por parte del patrono.

Todo contrato individual de trabajo conlleva los subsecuentes elementos: Convenio, prestación de servicios lícitos y personales, subordinación o dependencia y remuneración, teniendo este acuerdo las siguientes características de ser bilateral y oneroso.

Pero en prioridad, el contrato individual de trabajo es un “convenio”, es decir, un concierto de voluntades entre las partes contratantes, las cuales libre y voluntariamente deciden iniciar una relación jurídica de índole laboral; sin embargo, de manera general, es el empleador quien establece las reglas o condiciones bajo las cuales se celebrará dicho contrato de trabajo, en soporte incluso al derecho de libertad de contratación, correspondiendo al trabajador la decisión de escoger si se sujeta o no a tales condiciones, limitando y subordinando así su voluntad.

Es justamente esta desigualdad de fuerzas puestas de manifiesto en el convenio, lo que trata de equiparar la ley laboral; cuyo fin es otorgar un mayor resguardo a la parte más endeble y defender los derechos del trabajador con contrato individual de trabajo frente a su empleador, sin olvidar de igual manera derechos de este segundo grupo.

Cabe resaltar que un distinto trato en el convenio o contrato de trabajo lo obtienen los trabajadores sindicalizados (sindicatos, gremios, asociaciones u otras organizaciones) sustentados en el derecho a la libertad de organización quienes, sí pueden llevar a cabo verdaderas negociaciones con sus empleadores mediante los contratos colectivos de trabajo. En el caso de Ecuador, estas normas se encuentran amparadas en el artículo 326, numeral 13, de la norma constitucional que refiere *“se garantizará la contratación colectiva entre personas trabajadoras y empleadoras, con las excepciones que establezca la ley”*. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Seguidamente, las prestaciones de servicios lícitos y personales, que deben ser ejecutados por parte del

trabajador, donde el primer factor es la licitud, en razón de que se desarrollen actividades que no estén prohibidas por la ley y la segunda es que al ser personal, no pueden cumplirse por un tercero; a estos presupuestos se los denomina jurídicamente el **“objeto del contrato”** (Gaspar Santos et al., 2020), en la que se determina cual va a ser la función del trabajador en la nascente relación laboral, ya sea que el trabajo a realizar sea físico o intelectual.

En tercer lugar, la relación de subordinación o dependencia, que es la obligatoriedad del trabajador de **“respetar las normas administrativas, reglamentarias, técnicas y económicas que tiene el empleador”** (Gaspar Santos et al., 2020) a fin de que el asalariado desempeñe la labor que de forma voluntaria se obligó mediante la celebración del contrato de trabajo. Estos criterios deben ser dictaminados de conformidad a la ley, es decir no incluir cláusulas contrarias a la norma o vulnerar derechos adquiridos y consignados en la ley a los trabajadores, el ejemplo más claro y visible lo constituye el horario de trabajo.

La relación laboral en el trabajo se caracteriza por subordinar al empleado, internamente del grupo de trabajo y en la estructura organizacional del empleador, misma que está regulada por varios actos normativos, obtenidos en el contrato individual o colectivo laboral. El rasgo **“propio, fundamental, característico y determinante de la relación laboral está constituido por la relación de subordinación, existente entre los sujetos de esta relación”** (Cruz Villalon, 2018), la que nace de la jurisprudencia por un contrato de sometimiento.

La subordinación instauro el orden dentro del nexo laboral, siendo de carácter necesario para el adecuado cumplimiento de las actividades y funciones que sean encomendadas, en apego a las normas de disciplina laboral, por lo que el subordinado se encuentra doblegado a las directrices que le sean impartidas sin tener la potestad de oponerse a su cumplimiento, en cuanto se encuentren en el ámbito legal y en la dignidad y respeto a los derechos de los trabajadores.

De igual forma, Ramírez (2021), manifiesta que tanto en el contrato laboral y el contrato de prestación de servicios concurren el trabajo lícito y personal y la determinación de remuneración, **“pero se diferencian, el uno del otro, en el elemento subordinación presente únicamente en el primero”** (p. 21); siendo claro que, la subordinación no solo es el elemento diferenciador, sino que también caracteriza e identifica al contrato laboral.

La subordinación en la relación laboral comprende la facultad de carácter jurídico de la parte empleadora para promulgar disposiciones, directrices, modos de ejecución del trabajo, imponer el obligatorio cumplimiento de reglamentos y otra normativa institucional u otras condicionantes al trabajador, es decir, su naturaleza radica en la posibilidad de emitir órdenes y exigir su acatamiento en apego a la ley, se la suele concebir como la condición

que define la existencia de un vínculo laboral. El desarrollo de jurisprudencia ha referido que existen tres clases de subordinación, encontrando las de orden económico, técnico o jurídico, siendo este postrero el que diferencia a los ya nombrados vínculos contractuales.

La subordinación económica consiste en la remuneración dineraria que recibe el trabajador por la prestación personal del servicio, y que no debe ser entendida como dependencia económica, ya que este no participa de la suerte y los riesgos de la empresa, por lo que su remuneración no estará afectada, per se, de los riesgos de la operación a la cual contribuye su trabajo (Cruz Villalon, 2020).

La subordinación técnica, entendida como la condición privativa del contratante y empleador para impartir **“instrucciones sobre la forma de realizar la labor contratada”** (Cruz Villalon, 2020, p. 12). Donde la capacidad de dirección del trabajo es una potestad reservada exclusivamente para el empleador sin extenderse al trabajador, tal situación reemplazaría el concepto de subordinación. A esta se puede añadir una variante la dependencia técnico-industrial que comprende el uso del equipo o maquinarias de quien tiene la fuente de producción.

La subordinación jurídica, por su parte se entiende como una “potestad patronal para exigir el cumplimiento de las obligaciones principales del contrato, en consideración a la instrucción impartida” (Salazar, 2021), lo que permite al empleador, observando las normativas legales, prescindir de los servicios del trabajador cuando éste incumple con sus deberes adquiridos por medio del convenio, concepto que es recogido en varias legislaciones como dependencia laboral. Dependencia jurídica que obliga al trabajador a cumplir un horario determinado, obedecer las órdenes del empleador, dar cuenta del trabajo realizado, siendo este el factor que diferencia a un contrato individual de trabajo de otras formas de contrato.

Destacando que la relación de dependencia laboral se caracteriza principalmente por el poder sancionatorio que tiene el empleador, este derivado de la capacidad unilateral de impartir órdenes y del trabajador de acatarlas frente al hecho de ser lícitas, bajo prevención de sanciones que pueden ser de diverso orden de severidad pudiendo llegar hasta el cese de la relación laboral, evidenciando una “Relación jurídica de poder, de autoridad en el patrono y de obediencia y sometimiento en el trabajador.” (Real Academia Española de la Lengua, 2023).

Cabe hacer énfasis en que, los términos subordinación y dependencia, aplicados al ámbito laboral, han conllevado a que, con frecuencia, sean utilizados de forma indistinta, como sinónimos, a tal punto que en las legislaciones de países como Colombia (art. 22 Código Sustantivo del Trabajo), Perú (art. 3 Código de Trabajo), Honduras (art. 19 Código de Trabajo), Chile (art.3.b Código de Trabajo) y Panamá (art. 62 Código de Trabajo) se mencionan como

uno de los elementos del contrato de trabajo la subordinación o dependencia; mientras que en países como México (art.20 Ley Federal de Trabajo) y Uruguay se menciona solo la subordinación como un elemento del contrato de trabajo, puntualizando que Uruguay no cuenta con una normativa laboral especializada y las normas laborales se encuentran diseminadas en otras leyes y en la Constitución.

En países como Argentina (art. 21 Ley de Contrato de Trabajo), Ecuador (art.8 Código de Trabajo), Venezuela (art.358 Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras) y El Salvador (art. 17 Código de Trabajo) de habla de dependencia como elemento del contrato de trabajo; y, en Paraguay (art.17 Código de Trabajo), Guatemala (art.18 Código de Trabajo) y Costa Rica (art.18 Código de Trabajo), sus correspondientes normativas contemplan la dirección o dependencia como elemento del convenio laboral.

Según ha sido recogido por las distintas ordenamientos jurídicos de varios estados, todas confluyen en que el elemento necesario para establecer la relación laboral es la condición de sometimiento del trabajador frente a su empleador, llámese subordinación, dirección o dependencia, todas entendidas como la facultad privativa del empleador de emitir órdenes y exigir su cumplimiento e imponer sanciones en caso de que estas órdenes no sean cumplidas, obligándose el trabajador a la obediencia y sometimiento a su patrono, sin estarle permitido cuestionar u oponerse a las órdenes recibidas siempre que sean lícitas y en su horario de trabajo.

Por tanto, la naturaleza jurídica de este elemento sea denominado subordinación o dependencia, comprende otorgar poder jurídico al empleador, como titular del derecho a emitir directrices, generar dependencia económica del trabajador por una remuneración pecuniaria, imponer sanciones ante el desacato de normativas internas u otras similares, las cuales no pueden desembocar en un contexto abusivo, al destacar como uno de sus límites el respeto a la dignidad humana del trabajador.

Las fronteras que separan al trabajo subordinado amparado en las normas laborales de los demás contratos de carácter civil han sido objeto de análisis desde los inicios del Derecho al Trabajo. Y es que los intereses de las partes son determinantes, incitando a ciertas prácticas contractuales, que insertan a su vez condiciones para el desarrollo del trabajo que dificultan la aplicación normativa, confrontándose por una parte, los empleadores que buscan formas de excluir del amparo de la ley laboral las actividades que el trabajador realiza y por la parte contraria, los trabajadores y quienes defienden sus derechos que intentan integrar las nuevas formas de trabajo a las relaciones de subordinación que encuentren cobijo en el Derecho Laboral.

Existen actividades laborales que se desarrollan en la actualidad, que no son calificadas como subordinadas sino como independientes, debido a que no se cubren los beneficios sociales a los que tiene derecho el trabajador, y por sus labores no reciben ningún salario, sino honorarios, por lo cual estos trabajadores no están protegidos y sus necesidades no son cubiertas por el Derecho del Trabajo (Oficina Internacional del Trabajo, 2011), siendo necesario el desarrollo de normativa y jurisprudencia que cobije estas nuevas modalidades laborales.

En la realidad actual, la dependencia o subordinación ha venido sufriendo cambios, especialmente por la necesidad de adaptarse a los nuevos modelos de producción, por lo que se está superando las relaciones entre sometimiento y autonomía por relaciones de trabajo intermedias, las cuales, sin eliminar el enfoque clásico de subordinación, presentan otras características que desdibujan sus parámetros, por lo que, a medida que se va ampliando la jurisprudencia en torno a las nuevas modalidades de trabajo, también se van modificando o aceptando nuevos conceptos de subordinación o dependencia.

En España ya se ha desarrollado jurisprudencia que integra a los “riders” o también llamados “deliverys” en el área de la subordinación, siendo estos trabajadores que tienen libertad para elegir su horario, realizando sus labores a distancia, teniendo la capacidad de decidir respecto de su trabajo, sin estar obligados a asumir todas las directrices impartidas por el empleador, pero al **“estar situado el trabajador dentro de la esfera organicista y rectora de la empresa”**, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de forma unánime ha declarado **“como trabajadores plenamente sometidos a la legislación laboral, por tanto negando su condición de autónomos”** (Cruz Villalon, 2020), estableciendo así nuevas dimensiones para determinar la existencia de la subordinación y por tanto de la relación laboral.

Así también plataformas de la «gig-economy» conlleva al uso de la tecnología de la información y comunicación, para reducir costos y permitir a empresas externalizar sus actividades y que las “organizaciones empresariales descentralicen todas aquellas actividades que no constituyen su core business, favoreciendo un entorno empresarial más competitivo en el que las estructuras organizativas son más reducidas y flexibles” (Saenz, 2019), un ejemplo de aquello es Uber que se dedica al transporte de pasajeros, frente a lo que el Tribunal Central de Trabajo de Londres en el año 2016, ante un reclamo de un colectivo de conductores, mediante sentencia realizó un test de laborabilidad, y planteo consideraciones como imposibilidad de crecimiento autónomo de los conductores, siendo que esto si es factible en casos de emprendimientos; así también la conducción bajo una marca, controles de la plataforma y la posibilidad unilateral de modificaciones al contrato, denotan la generación de un vínculo laboral.

Por lo que se puede advertir que, como consecuencia del desarrollo tecnológico, el crecimiento del mercado informal de trabajo, el escaso progreso económico de los países en vías de desarrollo, permiten actividades y relaciones laborales que no están contempladas en las actuales normativas laborales, y que son más flexibles a las clásicas estructuras, con lo que se observa de una forma sutil la eliminación de la subordinación formalmente definida en un contrato de trabajo.

En este mismo contexto, de acuerdo al requerimiento del mercado laboral y sus cambios permanentes, los trabajadores deben adquirir ciertas competencias que se definen de acuerdo a su cargo, entre ellas están las nuevas tecnologías de la comunicación e información, la competitividad, y las nuevas formas de disposición del trabajo, que permiten ampliar y diversificar la forma de realizar las tareas o actividades económicas, conculcando derechos adquiridos por los trabajadores y que se encuentran recogidos en las actuales legislaciones.

En Ecuador, un claro ejemplo donde se pueden confundir las relaciones contractuales amparadas por normas civiles o por normas laborales lo encontramos en los contratos de servicios profesionales realizados por abogados, escenario ante el cual, por regla general, se lo encasilla como contrato civil, a pesar de lo que la Ex Primera Sala de lo Laboral y Social de la Corte Nacional de Justicia, para aclarar si quienes prestan sus servicios profesionales están amparados por el Código de Trabajo, consideró que se debe justificar la existencia de dos elementos fundamentales del contrato de trabajo, esto es, dependencia y remuneración, puntualizando: *“Estos elementos se evidencian cuando el abogado se sujeta a un horario de trabajo, realiza su actividad siguiendo las instrucciones del abogado jefe, ocupándose de los casos que le asignan y utilizando las instalaciones de la oficina, sus elementos materiales y personales, y cuando por su actividad se le paga una remuneración en forma periódica, quincenal o mensual, a parte de otros emolumentos que pueden acordarse. Si se comprueba esto, dicha prestación subordinada se ubica en el ámbito del derecho del trabajo. Igual ocurre cuando el abogado trabaja de planta en cualquier empresa, la que le proporciona la oficina y todos los implementos de trabajo, le señala horarios de trabajo y le asigna una remuneración”*. (Ecuador. Corte Nacional de Justicia, 2009)

Por tanto, es imperioso se verifique el contexto real de las actividades realizadas por un individuo en favor de un tercero, y de elementos determinantes para identificar si el caso atiende o no a una relación de dependencia laboral.

Al adentrarnos en el estudio de la subordinación o dependencia como el componente primordial para avalar la existencia de la objetividad en los contratos laborales de los trabajadores, sean estos del sector público o privado, se debe considerar el razonamiento constitucional de la preponderancia de la realidad y, en este contexto, de

cómo la subordinación o dependencia se impone como la columna vertebral que determina y expone la existencia de un contrato laboral.

La subordinación por tanto suele ser prevista como “una idea abierta cuyo contenido es la dirección-control sobre el trabajador” (Ugarte, 2020), donde estos dos elementos de dirección y control son codependientes y ejercidos por el empleador, a quien lo reviste la facultad para realizar esta acción por el nexo capitalista que genera el contrato de trabajo, articulando el poder del prenombrado empleador para predisponer la organización del trabajo.

Esta subordinación debe ser palpable y evidenciable, sin que ameritan únicamente verse plasmados en un contrato expreso y escrito de trabajo, puesto que *“la existencia de esa subordinación es determinar para el caso concreto la presencia relevante de manifestaciones –denominados indicios– de esa pérdida de libertad en la forma en que se presta o se ejecuta el trabajo convenido”* (Ugarte, 2020), para demostrar la existencia del nexo laboral.

Es así que como un principio determinante para dejar en evidencia estos indicios de subordinación surge el de primacía de la realidad, sobre el cual Espín (2020), establece que este mandato de optimización es empleado *“cuando existe incompatibilidad de los documentos con la realidad de la relación procesal, es decir, los hechos pesan sobre los documentos, esto sucede cuando el Empleador trata de encubrir la verdad fáctica de la relación laboral que existe con el Trabajador”* (Espín Minango, 2020, p. 32), con lo que se evita una actitud fraudulenta del empleador y se protegen los derechos del trabajador. Busca por tanto el contrato realidad, con la presunción de la existencia de la relación laboral, al lograr demostrar los elementos del convenio laboral principalmente en el marco de la subordinación o dependencia.

En Ecuador existen innumerables casos en el sector laboral en donde se dificulta justificar la existencia de la relación de dependencia, puesto que se recurre a la celebración de contratos por servicios profesionales y otras figuras legales para evadir este elemento primordial en un contrato de trabajo. En una sentencia judicial del año 2014 (Sentencia n°0314-2014-SL), se determinó el incumplimiento de la norma del contrato laboral subordinado revestido de contrato por servicios profesionales, para evadir el pago de los beneficios económicos y sociales a los cuales tiene derecho el trabajador por su relación probada de dependencia con la empresa, evidenciando el abuso laboral al que son sometidos muchos trabajadores bajo figuras aparentemente legales, que esconden violaciones a los derechos del trabajador.

Otro antecedente lo da la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador que, en la Sentencia n°0547-2009-1SL. del 2009, ofrece una apreciación en relación al Principio de la Primacía de la Realidad, al determinar que el juzgador debe dar valor primordial a la

realidad procesal sobre cualquier documento, dado esto, resolver en contrario significaría proteger el encubrimiento que se viene dando en diversas formas para eludir las responsabilidades laborales.

La importancia de la acreditación de la subordinación se revierte en el juzgador quien, en la aplicación de la normativa laboral, debe emitir su veredicto razonado, meditado y argumentado en los principios que rigen la constitución y leyes conexas, en donde prevalece el principio de primacía de la realidad, observando **“entonces que la subordinación jurisprudencialmente se convierte en la piedra angular de los procesos de declaración de existencia de contrato realidad”** (Agamez Agamez, 2020); más allá de las subjetivas apreciaciones plasmadas en los contratos de trabajo, siendo valorados a favor del trabajador la realidad de las actividades que este realiza y a las que dará preponderancia el juzgador, exponiendo una vez más que ya demostrada la realidad laboral del empleado esta tiene mayor relevancia que las condiciones que se expresan en el contrato.

CONCLUSIONES

La jurisprudencia ha sido empleada de manera permanente para que en base a las necesidades sociales, las apreciaciones en el aspecto laboral se vayan regulando, lo que ha dado soporte a las relaciones que surgen de acuerdos entre empleador y empleado acorde a la par de la evolución de las nuevas modalidades de trabajo, sin embargo, en muchos países de Latinoamérica sus cuerpos normativos en esta materia no han sido modificados, con la consideración que el caso de Ecuador, se efectuó una la última modificación en esta temática el 22 de junio de 2020, donde se han establecieron lineamientos del teletrabajo y sus características, condiciones y apego a los principios de la relación laboral.

Así mismo, el conocimiento de la ley permite generar condiciones de igualdad y equidad y en el tema laboral, con los factores de producción, que determina la esencia de la producción de riqueza de un país, donde un marco legal que se ajuste a las cambiantes realidades laborales garantizará que se disminuya la brecha de desigualdad obrero-patronal y evitar que se desconozcan los derechos de los trabajadores consagrados en normativas superiores como la constitución política del país, que establecen condiciones de respeto a los derechos humanos y como parte de ello también las actividades laborales.

Ha quedado plenamente establecido que la características diferenciadora entre un contrato civil y una relación laboral, es la subordinación jurídica o dependencia laboral, donde las actividades realizadas en beneficio del empleador están sujetas a preceptos específicos, es decir el momento que se genera un horario, se asignan funciones y se entregan los recursos e implementos para realizar un trabajo, lo cual ya considera tácitamente que existe una relación laboral, parámetros que muchas veces son

disfrazados con otras figuras legales que limitan la percepción de una relación laboral, convirtiéndola en contratos civiles que son por prestación de servicios o similares, por lo que se necesita conocer la esencia de los mismos y por ende identificar el contrato realidad

En las diferentes formas contractuales, frente a la necesidad de evidenciar si existe o no la relación laboral, un elemento primordial es la subordinación o dependencia, en la cual la doctrina la ha identificado en tres variantes que son económica, técnica y jurídica, que a generar una condición de poder directivo del patrono frente al trabajador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agamez Agamez, L. (2020). La subordinación como elemento necesario para acreditar la existencia de un contrato laboral entre los trabajadores y el sector público cuando la vinculación inicial asume la forma del “contratista”. *Revista Jurídica Mario Alario D’Filippo*, 12(23), 178–193.
- Arroyo Palau, A., & Gutiérrez Colominas, D. (2021). *Las relaciones laborales en el marco de la “Uber economy”*. (Trabajo de fin de grado). Universitat Autònoma de Barcelona.
- Cruz Villalon, J. (2018). El concepto de trabajador subordinado frente a las nuevas formas de empleo. *Revista de Derecho Social*, 83, 13-44.
- Cruz Villalon, J. (2020). La adecuación o superación de la subordinación como elemento de referencia del derecho laboral frente a las nuevas formas de empleo. Un debate global desde el punto de vista español. *Asuntos Laborales y Legales*, 6 (2), 16- 47.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución Política de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2020). *Ley Orgánica de Apoyo Humanitario*. Registro Oficial Suplemento 229. https://www.securitydata.net.ec/wp-content/downloads/Normativas/leyapoyo_humanitario.pdf
- Ecuador. Congreso Nacional. (2005a). *Código Civil*. Registro Oficial 46. <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/11/lotajp/4.-%20CODIGO%20CIVIL%20A%20OCT%202019.pdf>
- Ecuador. Congreso Nacional. (2005b). *Código del trabajo*. Registro Oficial Suplemento 167. http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ecu_anexo12.pdf
- Ecuador. Corte Nacional de Justicia. (2009). Resolución No. 0547-2009-1SL. <https://vlex.ec/vid/-412506638>
- Espín Minango, E. (2020). Principio de la Primacía de la Realidad y su aplicación en el Derecho. (Trabajo de titulación). Universidad Central del Ecuador.

- Gaspar Santos, M. E., Alvarado Onofre, H. B., & Díaz Baurto, I. J. (2020). La simulación del contrato individual de trabajo y consecuencias jurídicas en el Ecuador. *Universidad Y Sociedad*, 12(4), 383-389.
- Oficina Internacional del Trabajo. (2011). *La relación de Trabajo*. OIT. <https://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc95/pdf/rep-v-1.pdf>
- Pintado Lazo, H. F., & López Moya, D. F. (2022). Implicación del teletrabajo en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(2), 167-177
- Ramírez, F. (2021). Análisis sobre la naturaleza de la relación jurídica existente entre los conductores y la plataforma digital para transporte de pasajeros Uber. (Tesis de maestría). Universidad Latina de Costa Rica.
- Real Academia Española. (2023). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. RAE. <https://dpej.rae.es>
- Saenz de Buruaga Azcargorta, M. (2019). Implicaciones de la «gig-economy» en las relaciones laborales: el caso de la plataforma Uber. *Estudios De Deusto*, 67(1), 385-414.
- Salazar, J. C. (2021). Criterios jurisprudenciales para identificar la subordinación jurídica. *Investigaciones Originales*, Inciso, 23(2).
- Ugarte, J. (2020). Trabajo en empresas de plataforma: Subordinación y más allá. *Revista Chilena de Derecho Privado*, 35, 17-49.
- Ugarte, J. (2022). La subordinación jurídica y los desafíos del nuevo mundo del trabajo. *Gaceta Laboral*, 11(1), 23 - 50.
- Zamora Villamar, A. A. (2021). Los derechos laborales de los trabajadores en el estado ecuatoriano - post pandemia. (Trabajo de titulación). Universidad Técnica de Machala.

06

TEACHER'S TRAINING
FOR THE EDUCATION OF THE DEAF SCHOOLCHILDREN

TEACHER'S TRAINING

FOR THE EDUCATION OF THE DEAF SCHOOLCHILDREN

FORMACIÓN DEL MAESTRO LOGOPEDA PARA LA EDUCACIÓN DEL ESCOLAR SORDO

Dagmara Torres-Maceo¹

E-mail: dtorres@uho.edu.cu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6635-9639>

Onaida Calzadilla-González¹

E-mail: onaidacg@uho.edu.cu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1655-3921>

Marlens Labrada-Pérez¹

E-mail: marlensp@uho.edu.cu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8934-9046>

¹ Universidad de Holguín "Oscar Lucero Moya." Cuba.

Suggested citation (APA, 7th edition)

Torres-Maceo, D., Calzadilla-González, O., & Labrada-Pérez, M. (2023). Teacher's training for the education of the deaf schoolchildren. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 48-56

ABSTRACT

The initial training of the language therapist teacher in Cuba undergoes profound transformations from the demands of inclusive education and the strengthening of language therapist in the pedagogical field. The review of pedagogical practice, within it, the training content for the care of disorders in communication and language, in a particular way in the pedagogical field. For speech intervention with deaf schoolchildren, it identified a group of dissatisfactions that require their approach theoretical and methodological. For these reasons, the study aims to: analyze the essential ideas on which the training content of the language therapist teacher is defined, comprehensive speech care to deaf schoolchildren, depending on the achievement of communication. Changes made to the discipline language therapist and its application in the group of students who take the 4th year of the career offer evidence of their relevance.

Keywords:

Language therapist teacher training, content, speech-special care, deaf school.

RESUMEN

La formación inicial del maestro logopeda en Cuba experimenta profundas transformaciones a partir de las demandas de la educación inclusiva y del fortalecimiento de la Logopedia en el campo pedagógico. La revisión de la práctica pedagógica, dentro de ella del contenido formativo para la atención a los trastornos en la comunicación y el lenguaje, de manera particular para la intervención logopédica con escolares sordos permitió identificar un grupo de insatisfacciones que requieren de su abordaje teórico y metodológico. Por estas razones, en el estudio se propone como objetivo: analizar las ideas esenciales sobre las que se delimita el contenido de formación del maestro logopeda, para la atención logopédica integral a escolares sordos, en función del logro de la comunicación. Las modificaciones efectuadas en la disciplina Logopedia y su aplicación en el grupo de estudiantes que cursan el 4to año de la carrera ofrecen evidencias de su pertinencia.

Palabras clave:

Formación de maestro logopeda, contenido, atención logopédica, escolar sordo.

INTRODUCTION

At the present time, the changes in the conceptions and practical of the inclusive education they are integrated with velocity in the professor's formation. The curriculum of the future language therapist teachers is not excepting of this reality (Vázquez Campos et al., 2019; López et al., 2021). The main social value of this tendency agrees to the prospective transformations in its conceptions on the educational process and the language attention of children, adolescents and youths with dysfunctions of the language or the communication. Before this challenge the imperative arises of trafficking of a model of clinical intervention characteristic of sanitary contexts, to take step, to a school that recognizes the diversity like difference, like a quality consubstantial to the human nature and that conceives the educational environment as space supplier of resources and helps.

Since this purpose the language is not understood alone as communication instrument to be related in society, when positioning it from the bases of the Cultural Historical pattern, it is valued him to you as talkative function and complex process that it carries out other functions from the psychological point of view (mediator, in the regulation of the behaviour, in the generalization and cognitive); all essentials for the formation and development of the scholar when allowing him the transmission and assimilation of knowledge.

From this perspective in the manuscript is meditated about the necessity of a different look regarding the teacher's formation that highlights the work multi - and given transdisciplinary the nature of this science and profession. It is this way that the analysis from the Neuropsychology, the Psycholinguistic, the Socio-anthropological, the Pedagogy and the Didactics leads to the revision critic - reflexive of this formative process. In this respect, the author, it leaves of the following thesis: the necessity to pass over language therapist teacher, in the search of a more active list, in the execution of the professional functions leads to recognize its implication in the defence and promotion of the correct use of the maternal language, for the members of the educational community, by means of the teaching of the written communication and its acquisition for all the scholars and in the assumption in a way of different communication, like it happens in the deaf scholars.

The necessity is inferred to propitiate in the formation of the language therapist the understanding of the consequences of the deafness and the argument of its impact in the processes of the scholar's socialization, for the limitations that it generates in the acquisition of mechanisms of the communication and the language. That exposed, seen as content of the formative process, it supposes the construction of arguments the Pedagogy and the current Didactics should reconsider the language attention to the deaf scholars on why, as inclusion scenario and of optimization of the educational process.

From the language therapist they are multiple the proposals on the educational attention to the deaf scholar to favour their communication and the acquisition of one in the language ways in the second language, either in the oral or written modality (L2) (Chevrie-Muller & Narvona, 2001 and Ruíz Vallejos, 2016; Díaz et al. 2018; Pérez et al., 2020). The consultation of investigations on the language therapist formation allowed to know of the boarding of problematic specific, that develan the evolution of the attention to the audition problems and language and how this it is reflective of the consolidation like science. They are exposed important taxes on the intervention in the qualification of the communication and the language in school deaf, that is: Bustos Rubilar et al. (2018).

In connection with that exposed inquiries developed in the Cuban context they take like object this teacher's formation, when approaching specific fields related with the conception of the professional's didactic formation (Torres-Maceo & Calzadilla-González, 2020), the list of this professional in the educational inclusion of the scholars with dysfunctions of the oral communication (Murguía et al., 2016) and the teaching-learning of the reading and the writing to school deaf in the space language therapist.

Nevertheless, the theoretical analysis and the results that he/she offers the study facto perceptual carried out in January of 2020, in the career Degree in Education Logopaedic of the University of Holguín, on the didactic formation of the fourth year-old students for the language attention to the deaf scholar, it allowed to abstract among the situations problematic:

- The documents rectors for the language therapist teacher's formation, don't reveal to fullness, their reach in the deaf scholar's.
- In the argument of the strategy of attention integral to school deaf the didactic foundations are weakly certain.
- The future language therapist in the solution of the professional problems related with the intervention the acquisition of the second language for the deaf scholars, doesn't achieve, the coherence in the boarding multi-disciplinary that requires the process.

The enunciated problems served as scientific conjecture and general problem to establish the objective of this work in the terms of: to analyse the essential ideas on those that the content of the language therapist formation is defined for the language attention to school deaf, in function of the achievement of the communication.

It is worth to highlight that the constructions that are shown in this article are bean of the work in investigation projects and of doctoral formation executed by means of applied investigation and investigation in the Degree in Education of the University of Holguín. This career was evaluated of Excellency in the year 2017 for the Meeting of National Accreditation of the Ministry of Superior Education of Cuba.

MATERIALS AND METHODS

The investigation is based in coherence with the paradigm of qualitative investigation. Of there the delimitation of investigation methods for the study of the problem and the construction of knowledge guided of a different look regarding the language therapist teacher's formation, for the language attention to school deaf. Of the theoretical level they were used: analysis-synthesis and induction-deduction, for the study of this teacher's formative process and I eat in this the categories communication and the deaf scholar's language are approached, talkative models, the educational attention, the language attention, the teaching-learning of the reading and the writing (L2) and the relationships among them. Also, of the theoretical level the historical-logical method and the system focus, respectively; the first one, for the study of the evolution of the educational attention to the scholar, the tendencies and models with their incidence in the language attention; and the second, to explain the essential ideas of the formative content for the intervention language in the deaf scholar.

Among the empiric methods they were used the interview, to verify the points of views, opinions and the level of this future teacher's preparation to intervene in the process of teaching learning of the reading and the writing, as communication system in school deaf. The participant observation, in practical classes and shops to verify the abilities pedagogic-professionals and to detect the transformations happened in the address of the process of language attention. Also, the method documental analysis, for the collection of information related with the professional's formation, the educational strategies of the career and of year in the Degree in Education Language Therapist of the University of Holguín and the Professional's Pattern (Cuba. Ministerio de Educación Superior, 2016).

Of the statistical level statistical-descriptive procedures were used as they are it the grouping of data in charts and graphics, and the percentage calculation.

For the development of the investigation a procedure is used that begins with the itemized study of existent scientific publications in the databases Scopus, SciELO, Redalyc. Proceeds to the identification, selection, eligibility and inclusion of studies starting from the approaches: deaf boy, communication and language, educational attention and language intervention, a total of 76 sources. In the literature the treatment is looked for to the categories that are the nucleus articulator of the process of language attention: communication, language and intervention. Categories that have very peculiar expression in the deaf scholar's education and from them you proceed to the determination of the ideas theoretical essentials that sustains the contained communication and language in the professional's formation, and their didactic implication - methodological for the solution of their teacher's professional problems.

RESULTS AND DISCUSSION

In this section presents theoretical generalizations regarding the formative content that the teacher of language therapist requires from the initial studies for the language attention to school deaf. Therefore, the abstraction of this formative contents has as precedent the investigation applied with focus of carried out investigation-action in a direct way with students of fourth year of the career Degree in Education Logopaedic of the University of Holguín and the academic of the disciplines logopaedic, Formation Pedagogic, Didactic Matters and Investigative Formation. To such effects of the triangulation of the results of the sequences in hairspring of diagnostic participative and the systematizing of the theories and opposing investigations, with emphasis in those published in magazines indexes in the reference databases, to contain given their nature interdisciplinary diverse and rigorous visions regarding the investigation object.

This way, the determination of the formative content was guided to the construction of ideas essentials by means of theoretical generalizations whose content is expression of the one: to know, to know how to make and to know how to belong to the teacher of language therapist in the context of the work with the communication in the deaf scholar. These ideas contain the analysis categorial of the process of language attention, from the expressed relationship between communication and language in the deaf scholar and how this relationship it tinges all the valuations on the acquisition and development of the first one and second language; also, of the access roads to the written language. The ideas are summed up from the methodological thing in the evaluation subprocess and diagnostic, in that of intervention and in that of regulation and feedback; facilitating their concretion in the strategy of language intervention from the objective, the intervention areas and the actions or tasks deployed in the language class and activities, in the consultancy to the educational agents.

In this idea it is required of the theoretical analysis of scientific studies with deaf children that confirm that the transfer from the communication systems to the language is not so simple, because when not being able to acquire the language spontaneously, they are not able to go substituting the non-verbal primary systems of communication for the language. Likewise, the inability to acquire the language with talkative ends prevents him the language to pass to play the paper of symbolic mediator of the thought.

This way, they feel the bases for the treatment to the content on the grateful language of signs as the deaf boy's natural language, as a linguistic system and an instrument of the human communication. This is also valued as a fact of social nature that allows the symbolization process on the social reality of a human group is built. The language of signs is characterized according to Peluso (2010) to have a structure characteristic of nature slip-gestural, is carried out the speech with the hands and you nominalize

the world with the signs of the language. With this it can describe himself in different levels (phonological, syntactic, semantic and morphological), and in turn, to break down in parameters in which the minimum unit is the sign.

On this base you proceed to theoretical disquisitions from a look Socio-anthropological in which thinks about for Rey (2008), that the deaf scholar is member of a minority linguistic community that possesses a distinctive socio-cultural own and characteristic language. For such reasons, the deaf scholars develop sense of identity, pride of themselves and of their cultural inheritance, when having contact with other members of their group ethnolinguistic, and therefore, with their maternal language. This would facilitate them to reach in the educational process a harmonic, psychological and social development of agreement with the necessities to be unwrapped in the society.

They are these valuations those that take to include inside the contained the position socio-anthropological in which the bilingual education is privileged - bicultural for the deaf scholars, when specifying the capacities of the fellows to acquire or to learn two or more languages and the fact of not being forced to the forced comparison with the linguistic abilities that the listeners demonstrate. It also allows to approach the reach of the term bilingualism, because mentions in their pedagogic meaning according to Bejarano (2006), a bilingual education gives right to the fellows that possess a minority language to be educated in its language.

Also, the focus sociolinguistic that is approached by Jambor & Elliott (2005), offer a valuation of the deafness that moves away from the pathological thing, and they consider to the deaf ones as payees of a verbal system different to that of the listeners, the language of signs, therefore they are not valued as lacking of language. This position serves as argument to conclude that the deaf ones conform a minority group, with an own culture.

From these budgets you arrive to the debate about the acquisition of a second language for the deaf scholar that takes to value the acquisition of the reading and the writing in their written modality. The written language, considered as an indispensable tool for the social integration, because the written text is one of the most effective means so that they receive information and consent to the knowledge; in the same way, it is one of the medias that allows him to establish relationships with the other ones.

Also, of considering the vehicular character of the reading and the writing in the deaf scholar's education. In the analysis of this idea he/she leaves of the position of Blackish (2016): *"a boy or deaf girl in this school stage (that is to say first cycle) he/she is carrying out two processes in a simultaneous way, he/she is acquiring a first language to communicate, interactor, to conceptualize and he/she is also learning how to read and to write in another different language in grammatical structure, therefore the*

teaching of this second language cannot be developed under a traditional model of independent subject with previously established contents for the national standards, but rather it should be included like a vehicular language of other school contents". (p.790)

To consider the reading teaching and the writing from a position that keeps in mind the nature of a vehicular language of other school contents, contributes to attenuate one of the present difficulties in the scholars, the limited understanding of the text, attributed to the scarce vocabulary and the little domain of the syntactic structures (Bustos Rubilar et al., 2018). The terms of other school matters are systematized this way, either by means of the written word or oral and he/she consolidates the sign of the object, phenomenon or thing of which is. Also, he/she reveals the necessity that the teacher of language therapist has a deep domain of the school curriculum to project the content from relationships intra - and multidisciplinary and the necessity to approach the content on the access roads to the written language.

To learn the written language the deaf scholar he/she should appropriate of the alphabet that is a code or a system of rules that it assigns to each phoneme of the language a different graphic representation. It is pointed out that *"in the reading, the visual signs behave like auditory signs in the alphabetical and syllabic systems, because, the ocular information transmits phonological information and linguistics"*. (Defior et al., 2015)

The access to the lexicon in this scholar happens like in the listeners; the pattern of the double route proposes the use of a direct road, also visual or lexical call and of an indirect road, also known for phonological or sub lexica (Alegría, 1985, 2009).

The direct road according to Cuetos (2008), it is used when one enters from a direct way to the visual lexicon that has each fellow, being this formed by the orthographic representations of the words that the individual has gone adding during his time of experience with the reading. The access to this type of "deposit" lexicon, doesn't necessarily supposed to be able to obtain the concrete meaning of the word, but just the opposite, this is, to connect or to connect with the semantic system. That is to say, the reader can recognize a word without he truly knows his meaning. This way, this deposit organizes the concepts in diverse categories. If the reading takes place aloud, one will have to activate the phonological lexicon, formed by its respective phonological representations, proceeding to the articulation of the word that is wanted to read. Consequently, it outlines, Fernández-Domínguez (2021), the described route is constituted by three elements: the visual lexicon, the phonological lexicon and the semantic system.

The indirect road or phonological route is based on the recovery of the sound that corresponds to each graph,

for the conversion of the words in sounds by means of the rule of conversion grapheme-phoneme and to transform the letter into sound. This route is used to read new words and since pseudo palabras they are not represented in the lexicon. In this process the scholar to read part of the visual analysis of the written word, of this to the visual lexicon until arriving to the semantic system, of which passes to the warehouse of phonemes, to become auditory lexicon and to return to make semantic system until becoming speech.

In this last road it is evident the relevance of the phonological conscience, considered as the ability to carry out an explicit analysis of the speech in their such constituent elements as: the phonemes, the syllables and the rhymes; that in the learning of the reading in an alphabetical writing system is clearly established. The phonological conscience allows to carry out the connection between the segments of the speech and the letters of the alphabet.

In the teaching to school deaf the necessity is recognized of using different methods or alternative systems of communication, with the result that Leybaert (2000) and Happiness (2009) they defend the method of the supplemented word (complementary system to the labial reading that facilitates the visualization of the non-visible phonemes and it suppresses the ambiguities). Happiness (2009), affirms that the audition lack forces the deaf population to develop the phonological conscience being not only based on its auditory remains, but also, in the reading of the lips and of the face, the derived tactile feedback of the sensations that is obtained when articulating the sounds of the language, the dactylogy or manual spelling and the orthographic strategy that it allows them to spell the words remembering the letters of the written word.

The analysis of these roads leads to the revision of the content in the discipline logopaedic, so, we reveal that when the direct road is used in a deaf scholar, its relationship with the global methods. The phonological road implies the treatment up to now not to a content approached: how they are formed the phonological processes in the deaf scholar, what the phonological conscience is and how from its study the intervention areas are identified in the process of language attention. The relationship with the methods of march phonetics and the combination with the method phonic - analytic-synthetic.

From these knowledge rules settle down for the preventive work in general, because it is considered by several authors like Figueroa & Lissi (2005); Costa de Souza & Motta Bandini (2007); Domínguez-Gutiérrez & Alegría (2009); Galicia Moyeda et al. (2015), mentioned by Hael (2018), the preponderant value of the phonological conscience to learn the written league. Just as Torgesen et al. (1991), proposed the gradual evolution of the phonological conscience would suppose a slow displacement of the focus of attention that the boy locates in a beginning

in the meanings of the language toward the conscience of his structures, this is, a migration of the bottom to the form of the language.

In this aspect the psychological analysis of the process of the reading, the factors neuropsychological that assure it and the understanding reader like activity neuropsycholinguistic, they are contained of obligatory boarding in the Career, because it would be the base for the understanding of the pattern of nature neuropsycholinguistic of Chevie-Muller & Narvona (2001), as well as to improve the structuring of the evaluation of the communication and the language. This model argues three approaches for the classification of the dysfunctions of the language: the nature to modulate of the language, it considers that each clinical square is in correspondence to a deficiency in some of the linguistic components, so much at understanding level as expressive; the associations that take place between these deficiencies and the pathologies related with the defects of the base instrumentation (audition, apparatus specialized neuromotor) and the deficit of the processes intermediary gnosis and praxis that allow the teacher of language therapist to optimize the diagnosis and the language intervention.

Considering the character processual of the language attention the actions is conceived in those that the professional future is implied, according to the academic year and in the performance way to form in that year. One plans their immersion in learning tasks those that are closely fixed the organization, planning, execution and control of the language work. In this study agree with Sabala (2000) on the task like analysis unit. The learning tasks or activities allow to verify the advance or setback in the formative process, because from them the professor verifies: how he/she takes place the relationships and interactions among the personal agent of the process student - student, student - professor and of these with the personalized components of the process, that is to say, with the technical means their disposition, with the study material, with those subject with dysfunctions of the language and the communication, with other professionals and educational agents. They also allow to evaluate their acting's and the derived necessities of the curricular demands to restructure the formative process.

The study of the categories communication and language and of the process of learning of the second language in the deaf scholar the language attention connotes, reveals an area that renovates the conceptions on the school logopaedic, of its reach and ethical commitment with these scholars

In this study in this respect the analysis of the activity is contributed that the person deploys when faces a text, in this point Vega et al. (1990) they consider the consequence of the following processes:

- identification of the letters;

- transformation of the letters in sounds;
- it builds a phonological representation of the word;
- it consents to the multiple meanings of the word;
- it selects an appropriate meaning to the context;
- it assigns a syntactic value to each word;
- it builds the meaning of the sentence;
- to integrate the meaning of the sentences to elaborate the global sense of the text;
- it maintains the information in the memory and to relate it; and,
- carries out inferences based on the knowledge of the world.

It is indispensable to stop in the integral boarding of the process that goes from the lowest subprocess, level sense-motor, until those of more complexity, semantic level, and each one of them would require of a time in the strategy of language intervention that appears specified in the didactic sequence that one makes from: specific objectives, activities, resources and the evaluation. On this base they are considered the intervention areas (Figured, 2020) that in turn constitute content of the language work: 1) language signed (L1); 2) processes associated to the production and understanding of the oral language, abilities metalinguistics, reading and it notarizes (L2); y,3) socio-educative and development of the personality, in general.

The introduction to the formative process of the language therapist teacher of the ideas on the acquisition and development of the communication and the language in the deaf scholar, offers as a result.

- The incorporation as formation content inside the discipline logopaedic: the communication in the deaf scholar, evolution in the ontogeny; the learning of the reading and the writing like second language in it is school L2, from the logopaedic space. Access routes to the reading. The paper of the phonological conscience. The Alternative Systems of Communication. Vehicular nature of the reading and the writing in the teaching - learning of the reading and the writing.
- The carried out a differential analysis among the secondary delays of the language in the deaf boy and their peculiar state of development, valuing the development reaching in the language gestural.
- The analysis of the deafness like difference in opposition to the term decapacitate. Their social and pedagogic implications for the educational processes and of social inclusion, from the discipline General Pedagogic Formation.
- The incorporation inside the professional's formative route, the moments from the investigative thing, the academic thing and the labour thing that the development of the communication will be approached in the deaf scholar; their methodological treatment is stood

out in every academic year. It drove to the location in the first year of the career in the own curriculum the Course: Cuban language of Signs.

They are necessary inside the content the language attention:

I. The determination of the specific objectives for area, leaves of the analysis and personalized valuation of the results of the process of language diagnostic of each fellow, in a general way in each area is aspired:

- Language signed (L1): I use of the pantomime, the expression, the displacement; domain of the Cuban Language of Signs and their employment in the process of the reading and the writing for the development of the abilities of the language.
- Production processes and understanding of the oral language: to develop phonological abilities by means of the processes implied as visual perception, ocular movement, visual memory, auditory recognition (from the auditory remains), memory, sequence and slip-auditory association and slip-gestural for the employment in the process of the reading and the writing.
- Abilities metalinguistics: to recognize for via lexical words written in correspondence with the objectives of the grade and for via phonological the composition of unknown words.
- Reading and it notarizes (L2): to dominate the structure of the components formative quiesces and to establish correspondence among querela-phoneme-grapheme in new words, pseudo-words for the employment of the acquisition of the reading and the writing.
- Socio-educative and development of the personality in general: to incorporate the scholars to the activities with deaf people and listeners of the school, the group and the community to achieve a development in the personality and the language written as vehicular language.

The pursuit to the students in the didactic structuring of the process of this teacher's formation offers that:

- They were integrated to the arguments of the strategy of language attention to school deaf the didactic foundations, facilitating the didactic sequence on the part of the students, from the bonds of the knowledge and knowledge to make on contained neuropsychological, psycholinguistics, anatomy-physiologic and of other sciences that contribute scientific explanations on the deafness and the acquisition of the first one and second language in school deaf.
- Forms of the knowledge are verified to make in the students that offer new learnings around the teaching of the reading and the writing, from the logopaedic space. The students recognize the value of contents related with the relationships between communication and the language, oral and written language, the phonological conscience and their implication in the written language. The biggest difficulties are presented in the

temporalization of the logopaedic actions by intervention areas.

- The results are superior in the elaboration of didactic materials, means, educational resources and their use in the logopaedics activities. He/she also stands out the employment of contents of the subjects of the disciplines Didactic Matters and Pedagogic Formation in the language intervention.

CONCLUSIONS

The study directed to the analysis of the essential ideas on those that the content of the language teacher's formation is defined for the language attention to school deaf, in function of the achievement of the communication it contributed from an effective way to the solution of the identified problematic situation, it is verified in the following asseverations:

In the documents rector of the career he/she is necessary the content of the teacher of language therapist formation to fulfil the professional list of directing the process from the language attention to the deaf scholar. The content is defined in the strategy of the career and of the academic years and in the programs of the disciplines Formation Pedagogic General, Didactic Matters, logopaedic and Investigative Formation.

In the essential ideas the knowledge, the knowledge is revealed to make and the knowledge to be of the professional future: the categories communication and language, and their interpretation in the deaf boy; acquisition and development of the first one and second language in the deaf one; access roads to the language written by the deaf scholar and the language intervention to the deaf scholar as task of this teacher's learning

In the didactic foundations that you/they argue the strategy of language attention to school deaf squatter an important place those related with the subprocess of the reading: of the level sense-motor and semantic and the combination of methods and of alternative communication systems that facilitate the acquisition of the language written by the scholar. He/she is necessary the didactic sequence from: specific objectives, activities, resources and the evaluation.

The pursuit to the formative process, with the employment of different methods, offers evidences of the transformations that are operated in him and they give sample of the positive changes that are operated.

REFERENCES

Alegría, J. (1985). Por un enfoque psicolingüístico de la lectura y sus dificultades. *Infancia y Aprendizaje*, 8(29), 79-94.

- Alegría, J. (2009). *Lectura, fonología y sordera*. (Ponencia). *XIX Congreso Nacional de la Federación Española de Asociaciones de Profesores de Audición y Lenguaje*. Valencia, España.
- Bejarano, O. (2006). Investigaciones en el campo pedagógico con población sorda. *Horizontes Pedagógicos*, 8(1), 31-40.
- Bustos Rubilar, M., Fuentes-López, E., & Castro Abarca, P. (2018). Enfoques terapéuticos en centros de intervención para niños sordos. *Rev. CEFAC*. 20(3), 313-323.
- Castro Pérez, G., Camargo Ramos, M., Hernández Estrada, L., García Cruz, M., & Ruiz García, L. M. (2020). Rehabilitación auditiva y comprensión de textos, un reto en los niños sordos con implante coclear. *Rev Ciencias Médicas*. 24. (4), 42-72.
- Chevrie-Muller, C., & Narbona, J. (2001). *El lenguaje del niño. Desarrollo normal, evaluación y trastornos*. Masson.
- Cuba. Ministerio de Educación Superior. (2016). *Modelo del Profesional: carrera Licenciatura en Educación Logopedia, Plan de Estudio "E"*. Comisión Nacional de Carrera
- Domínguez-Gutiérrez, A. B., & Alegría, J. (2009). Los alumnos sordos y la lengua escrita. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 1(3), 85-111.
- Fernández-Domínguez, J. J. (2021). El proceso lector: implicaciones y contribuciones de la neurociencia y la neuroeducación. *Revista Internacional de Apoyo a la Inclusión, Logopedia, Sociedad y Multiculturalidad*, 7(1).
- Figuroa, V., & Lissi, M. R. (2005). La lectura en personas sordas: Consideraciones sobre el rol del procesamiento fonológico y la utilización del lenguaje de señas. *Estudios Pedagógicos*, 31(2), 105-119.
- Hael, M. V. (2018). Contextos Bilingües en Países de Habla Hispana. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 12(2), 79-96.
- Jambor, E., & Elliott, M. (2005). Autoestima y estrategias de afrontamiento entre estudiantes sordos. *Revista de Estudios y Educación de Personas Sordas*, 10(1). 63-81.
- López, D. M., Gómez, A. L., & Puebla, N. (2021). La comunicación kinésica en la formación inicial del maestro logopeda. *Transformación*, 17(2), 268-279.
- Murguía Moré, M., Hernández Nodarse, T., & Carrera Morales, M. A. (2016). El rol del logopeda en la inclusión educativa de los escolares con trastornos de la comunicación oral. *Avances en Supervisión Educativa*, 26, 1-18.

- Rey, M. I. (2008). El cuerpo como lugar de la identidad de los sordos. (Paper). V Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata, Argentina.
- Ruíz Vallejos, N. (2016). El niño sordo en el aula ordinaria. *Revista Internacional de Apoyo a la Inclusión, Logopedia, Sociedad y Multiculturalidad*, 2(1).
- Torgesen, J. K., Wagner, R. K., & Rashotte, C. A. (1994). Longitudinal studies of phonological processing and reading. *Journal of Learning Disabilities*, 27(5), 276-286.
- Torres-Maceo, D., & Calzadilla-González, O. (2020). *Concepción de formación didáctica del maestro logopeda*. (Unpublished manuscript). Universidad de Holguín.
- Vázquez Campos, J., Conill Armenteros, J. A., & Sotolongo Peña, R. C. (2019). El colectivo logopédico. Una mirada desde la formación inicial y permanente del logopeda. *Rev Ciencias Médicas*, 3(3), 418-426.

07

LA CADENA

DE GUARDA Y CUSTODIA DE LAS PRUEBAS MATERIALES

LA CADENA

DE GUARDA Y CUSTODIA DE LAS PRUEBAS MATERIALES

THE CHAIN OF SAFEKEEPING AND CUSTODY OF MATERIAL EVIDENCE

Osvaldo P. Brito-Febles¹

E-mail: britofebles@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7803-0080>

Yisel Muñoz-Alfonso²

E-mail: yiselm44@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4917-9040>

¹ Universidad Metropolitana. Ecuador.

² Universidad Central "Martha Abreu de Las Villas" Cuba.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Brito-Febles, O. P., & Muñoz-Alfonso, Y. (2023). La cadena de guarda y custodia de las pruebas materiales. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 57-67.

RESUMEN

En el presente artículo abordamos un tema de especial importancia para la ciencia criminalística en general y para el derecho procesal penal de manera especial. La necesidad de la cadena de guarda y custodia de las pruebas materiales, en cualquier esquema procesal de enjuiciamiento criminal, la valoración de las pruebas constituye el fundamento para la sentencia de los tribunales. De ahí que, la cadena de custodia de las pruebas es entre otros aspectos procesales la garantía de que se cumpla con el principio de legalidad. Por ello se analizan las consideraciones teóricas y metodológicas relativas a este tema, donde se demuestra la innegable importancia de la institución estudiada, se debe mencionar también que, nos enfocamos a un estudio comparado de las normas procesales penales de Cuba, Chile, Colombia, Ecuador y México, para analizar cómo está regulada la Cadena de Custodia de las pruebas en estos cuerpos legales Latinoamericanos.

Palabras clave:

Criminalística, cadena de custodia, pruebas.

ABSTRACT

In this article we address a topic of special importance for criminal science in general and for criminal procedural law in a special way. The need for the chain of safekeeping and custody of the material evidence, in any procedural scheme of criminal prosecution, the evaluation of the evidence constitutes the basis for the sentence of the courts. Hence, the chain of custody of the evidence is, among other procedural aspects, the guarantee that the principle of legality is complied with. For this reason, the theoretical and methodological considerations related to this topic are analyzed, where the undeniable importance of the institution studied is demonstrated, it should also be mentioned that we focus on a comparative study of the criminal procedural norms of Cuba, Chile, Colombia, Ecuador and Mexico, to analyze how the Chain of Custody of evidence is regulated in these Latin American legal bodies.

Keywords:

Criminalistics, chain of custody, evidence.

INTRODUCCIÓN

En este artículo, se aborda un tema de especial importancia para el Derecho Procesal Penal y en particular para la Criminalística y otras ciencias forenses, toda vez que, la cadena de guarda y custodia garantiza la autenticidad e idoneidad de las pruebas materiales receptadas en su lugar de origen. Por lo expuesto es importante mencionar que, en Criminalística se entiende por pruebas materiales: las huellas, indicios y evidencias ocupados por una persona en el cometimiento de un delito. El resultado del reconocimiento del lugar de los hechos o de otras acciones investigativas (de instrucción), permiten corroborar o desvirtuar una determinada hipótesis, valorando todos los elementos físicos y digitales recabados en la escena del crimen, mismos que deben ser recogidos y conservados como elementos probatorios para ser presentados en la etapa de juicio.

La cadena de guarda y custodia, es un proceso que dentro de la actividad probatoria de cualquier delito resulta fundamental en la investigación de un hecho delictivo o accidente, ya que el correcto cumplimiento de las etapas de recolección de huellas, evidencias o de cualquier indicio, garantiza la autenticidad de las pruebas, la fidelidad de la extracción, fijación y ocupación de éstas, permite además el cumplimiento del principio de legalidad.

Es por esta razón que, nos hemos trazado como finalidad dentro este trabajo investigativo, el establecer el valor y la importancia de la cadena de custodia de las pruebas materiales, como un medio para el cabal acatamiento del debido proceso. Con este antecedente se puede decir que la cadena de custodia tiene el firme propósito de ofrecer al juzgador con las evidencias recolectadas en el lugar de los hechos, un sentido de veracidad, para fundamentar se decisión al momento de dictar sentencia.

DESARROLLO

La criminalística como ciencia y su rol en el cumplimiento de la cadena de custodia de las pruebas. Antes de abordar este importante tema de estudio, es conveniente mencionar a Pereira (1991), autor quien señala que el objeto de la criminalística como ciencia jurídica es *“el estudio y conocimiento de las leyes y procesos del surgimiento de las pruebas, su recolección, investigación y utilización, para la lucha contra todo tipo de actividad delictiva, infractora, negligente y antisocial, así como el establecimiento de métodos criminalísticos para esos fines e igualmente de sistemas de recomendaciones para su prevención”*.

Ante lo expuesto cabe acotar que, dentro del objeto de la Criminalística se encuentra además el fortalecimiento del orden procesal y el estricto cumplimiento del principio de Legalidad en todas sus partes, por quienes forman parte del proceso, en especial de los funcionarios que tienen a su cargo la instrucción (investigación) del delito.

La Criminalística como forma de la conciencia social, constituye un sistema históricamente formado de conocimientos ordenados sobre la investigación científica del delito y su prevención, cuya veracidad se comprueba y se puntualiza constantemente en el curso de la práctica social. Muy importante, dentro del objeto de la criminalística es lo relativo al descubrimiento, a la investigación y a la prevención de los delitos.

Por descubrimiento se entiende en criminalística, al reconocimiento por un órgano de instrucción de un hecho, situación o suceso relevante desde el punto de vista jurídico penal, como posible delito, aún sin tener conocimiento de los detalles relativos a la forma en que se cometió, a la culpabilidad, los móviles, las formas de participación, etc.

En palabras de Bravo Tuárez (2017), por investigación de un delito, se entiende que es *“el conjunto de actividades técnico-científicas realizadas por el investigador para saber qué hecho se cometió: dónde, cuándo y cómo se cometió: quién es el autor o cómplice y porqué lo cometió o participó. Es actividad técnica porque utiliza un conjunto de sistemas y de medios de observación, identificación, recolección, conservación, reelaboración y trasmisión de los datos. Tal sistema comprende los instrumentos especiales de observación, medición y análisis. Es actividad científica porque se funda en principios científicos cuya veracidad está reconocida y aceptada. Es, además, una actividad que debe llevarse a cabo conforme a determinadas reglas legales”*.

De lo citado líneas anteriores, se entiende que, la investigación es la recopilación de la mayor cantidad de información de la escena del crimen, que tiene que cumplir con parámetros de técnica, caracterización, conservación y autenticidad, con datos exactos e inequívocos, fundamentada en principios científicos, para determinar quien, como, cuando y porque cometió el hecho y, obviamente las circunstancias que lo motivaron a realizarlo.

Ahora bien, respecto al análisis valorativo de las pruebas, la Criminalística parte de la aplicación de la Ley General de la Reflexión, teoría materialista del reflejo que nos indica la interconexión de los fenómenos y procesos en estrecha relación entre unos de otros; el aislamiento de uno de los elementos para su estudio y examen más detallado, lo logra el instructor en su mente, pero no se puede dejar arrastrar por métodos metafísicos.

Se debe tener presente en todo momento que el fenómeno que se presenta ante él instructor, es el aspecto externo, que lo que se observa es la acción de un delito determinado que puede haber variado por diferentes razones; toda acción humana produce consecuencias determinadas que se van a reflejar en el medio que los rodea, si la acción es transgresora de las normas legales establecidas dará lugar al hecho delictivo, produciéndose el correspondiente daño material y moral. Además del

hecho en sí, la acción en su desarrollo deja rasgos indicativos de su trayectoria, modo o forma en que se desenvolvió, duración, etc., estos elementos conforman las denominadas huellas y evidencias del delito.

La Criminalística como ya hemos explicado en otras publicaciones, cuenta con diferentes fases para la recolección de donde se obtiene el elemento de prueba o evidencias que deben ser cumplidas estrictamente durante la inspección del lugar del hecho (escena del crimen), para coadyuvar al cumplimiento de la cadena de custodia de las pruebas, es conveniente cumplir con las siguientes etapas:

- » La búsqueda: que consiste en la observación, inspección o rastreo que se realiza en el lugar del hecho con el fin de localizar las huellas e indicios materiales en el lugar.
- » La revelación: a través de este método se hacen visibles las huellas que no se observan a simple vista, utilizándose para ello métodos físicos y químicos.
- » La fijación: mediante la misma se deja constancia gráfica del lugar del hecho, a través de actas, planos, croquis y fotografías del lugar.
- » La extracción: utilizando diferentes medios técnicos se extraen las huellas del lugar del hecho, moldes de yeso, placas dactiloscópicas, materiales gomoides, etc.
- » La conservación: es la última fase de recolección de las huellas mediante la cual se embalan las pruebas materiales para que no se deterioren y pueden ser objeto de estudio e investigación posterior.

El inicio y desarrollo de las fases de recolección de las huellas y evidencias anteriormente explicadas forman parte de la cadena de custodia de las pruebas, que continúa luego con la investigación o examen de las pruebas que se realiza durante los diferentes peritajes donde se lleva a cabo el estudio minucioso de las huellas o evidencias, con la ayuda de los medios y métodos especiales propios de la criminalística para tal fin; y, que como regla general esta investigación, se realiza en los laboratorios de criminalística y de ciencias forenses, por peritos competentes, que mediante su análisis pueden ofrecer informaciones de indudable valor para la investigación. Todo este proceso debe estar reglamentado para garantizar la fiabilidad del mismo y de esta forma proveer de certeza a la administración de justicia.

Ahora, es importante puntualizar quiénes forman parte de la cadena de custodia: primigeniamente es la policía nacional, la llamada a mantener en su poder lo recolectado en el lugar de los hechos, para luego enviarlos al laboratorio de medicina legal y ciencias forenses, para que peritos probos especializados en cada materia investiguen y analicen los elementos recolectados, para luego ser presentados ante el fiscal que conoce el caso,

posteriormente la policía lleva las evidencias obtenidas al centro de acopio.

Consecuentemente, todo funcionario que reciba, ocupe o analice muestras o elementos de prueba y/o documentos, forma parte automáticamente de la cadena de custodia, se debe agregar también que, este procedimiento es de obligado cumplimiento, durante todo el desarrollo de la investigación, de esta manera, tanto peritos como personal del laboratorio de criminalística, tienen la obligación de actuar con el mayor profesionalismo posible para que, el resultado del estudio e interpretación de las evidencias gocen de absoluta fidelidad e idoneidad, esto con el fin de que las pruebas obtenidas contribuyan a la investigación, para que el fiscal a cargo del caso, pueda sostener su teoría con pruebas sólidas y contundentes.

El tema probatorio dentro del proceso penal, es trascendental para garantizar el debido proceso; su adecuado manejo, garantiza el éxito de la investigación fiscal. Estando frente a la implementación gradual de un sistema de investigación y juzgamiento de los delitos, cuya regulación tenga como base y punto de partida a la constitución, lo que significa un respeto irrestricto a las garantías fundamentales plasmadas en la norma suprema, dentro de la cual tiene, especial relevancia la prueba, como medio probatorio que da convicción al juzgador de la ocurrencia de un hecho.

La necesidad de regulación de la cadena de guarda y custodia de las pruebas materiales reviste vital importancia en los ordenamientos jurídicos, en la actualidad y para ello la Criminalística que es una ciencia que situada en el sistema jurídico, estudia el delito desde una perspectiva científica, social y penal, es la encargada de aportar los conocimientos necesarios para lograr una búsqueda exitosa de pruebas que permitan el esclarecimiento del hecho delictivo y el procesamiento de quienes lo cometieron.

La cadena de guarda y custodia de las pruebas ha sido definida por varios estudiosos del tema, a continuación, haremos alusión a algunas de estas definiciones con el fin de ilustrar en qué consiste la misma y enunciaremos nuestro propio concepto al respecto.

“La cadena de custodia de la prueba encuentra su fundamento en el debido proceso, por lo que es el procedimiento controlado que se aplica a los indicios materiales relacionados con el delito, desde su localización hasta su valoración por los encargados de administrar justicia y que tiene como fin no viciar el manejo de que ellos se haga y así evitar alteraciones, sustituciones, contaminaciones o destrucciones” (Arburola, 1992)

Esta definición, es acertada pero muy general, por lo que analizamos otros criterios como, por ejemplo, Badilla (1999), quien señala que la cadena de custodia se define en los siguientes términos: *“Es el procedimiento de control que se aplica al indicio material relacionado con el delito, desde su localización por parte de una autoridad,*

hasta que ha sido valorado por los órganos de administrar justicia y deja de ser útil al proceso, y que tiene como fin no viciar el manejo de que él se haga para evitar alteraciones, daños, sustitución, contaminación, destrucción, o cualquier acción que varíe su significado original”.

Por lo expuesto, la cadena de custodia implica: extracción adecuada de la prueba, el procedimiento e instrumentos por utilizar deben ser los idóneos, válidos y recomendados.

Preservación: Es el medio por el cual se garantiza que los indicios encontrados dentro del lugar de los hechos, conserven sus propiedades y no sean alterados, ya sea por circunstancias naturales o artificiales, mientras que, en la individualización, debe garantizarse que el indicio este individualizado y registrado debidamente, de manera que no se produzca su combinación o confusión con otros del mismo u otro caso. Si es factible marcarlo para su identificación, deberá hacerse constar la señal o marca que se puso.

Transporte apropiado: La calidad del transporte debe salvaguardar su integridad de manera que no sufra daños o alteraciones, ya sea por el movimiento o cambios en el medio ambiente, En la entrega controlada, debe hacerse constar quién la encontró, quién la recolectó, dónde y que circunstancias. La posesión del indicio debe estar a cargo de personas autorizadas y con capacidad técnica para manipularla sin causar alteración o destrucción.

Por otro lado, Borbón & Saénz (2002), refiriéndose a la cadena de custodia, sostienen que *“esta expresión lleva implícita la calidad o cualidad de la evidencia física. La custodia debe garantizar al juzgador que la evidencia física, que se le presenta en el juicio, es la misma que se recolectó en el sitio del suceso; que no ha sido alterada, cambiada o destruida; o bien, que fue analizada y se entregó su significado”.*

Para asegurar que lo anterior se lleve a cabo, se debe establecer un riguroso y detallado registro de control, que identifique la evidencia y posesión de la misma, con una razón que exteriorice, lugar, hora, fecha, nombre y despacho u oficina.

La cadena de custodia debe garantizar que el procedimiento empleado ha sido exitoso, y que la evidencia que se recolectó en la escena, es la misma que se está presentando ante el tribunal, con su respectivo dictamen pericial.

Su detección, ubicación, manipulación, extracción y conservación hasta su valoración por los diferentes funcionarios encargados de administrar justicia, tiene como finalidad no viciar el manejo que de ellos se haga y, así evitar los daños, alteración, reemplazos, contaminación o destrucción. Desde la ubicación, fijación, recolección, embalaje y traslado de la evidencia en la escena del siniestro, hasta la presentación al debate probatorio.

Al recolectar las pruebas, lo importante es el significado, el valor que va a tener en el proceso de investigación y por medio de la cadena de custodia, este valor va a ser relevante, debido a que no se va a poder impugnar, al haberse acatado el procedimiento.

Acerca del tema el tratadista colombiano López (2002), en su obra Investigación Criminal y Criminalística plantea que *“la cadena de custodia es un procedimiento establecido por la normatividad jurídica, que tiene el propósito de garantizar la integridad, conservación e inalterabilidad de elementos materiales como documentos, muestras (orgánicas e inorgánicas), armas de fuego, proyectiles, vainillas, armas blancas, estupefacientes y sus derivados, etc., entregados a los laboratorios criminalísticas o forenses por la autoridad competente a fin de analizar y obtener por parte de los expertos, técnicos o científicos, un concepto pericial. Su importancia reside en que garantiza el manejo idóneo de los elementos materiales de prueba desde su identificación en el lugar de los hechos, pasando por los diferentes laboratorios, hasta el envío del resultado pericial a la autoridad correspondiente”.*

De la transcrito anteriormente, se entiende que, la cadena de custodia es un procedimiento concebido por la normativa jurídica, teniendo como propósito principal el conservar y proteger íntegramente los elementos probatorios, que en su debido momento serán puestos en conocimiento del juzgador. Por otro lado, Badilla (1999), sostiene que *“la cadena de custodia es: el Procedimiento de control que se aplica al indicio material relacionado con el delito, desde su localización por parte de una autoridad, hasta que ha sido valorado por los órganos de administrar justicia y deja de ser útil al proceso, y que tiene como fin no viciar el manejo que de él se haga para evitar alteraciones, daños, sustitución, contaminación, destrucción, o cualquier acción que varíe su significado original”.*

Pero además de lo anterior, la cadena de custodia permite conocer en cualquier estado del proceso, dónde se encuentra el elemento de prueba, quién lo tiene, nombre del perito, nombre del gabinete, lo cual lógicamente garantiza la seriedad y transparencia del dictamen efectuado por expertos de los diferentes laboratorios, entregando los resultados en forma oportuna y con la calidad exigida en la investigación.

La cadena de custodia ejecutada en forma idónea nos proporcionará seguridad y certeza de que los indicios materiales decomisados en el lugar de los hechos sean los mismos que se han hecho llegar ante el juez.

Por su parte el jurista ecuatoriano, Yávar Núñez (2015), define a la cadena de custodia como *“una secuencia de actos llevados a cabo por el Perito, el Fiscal, mediante la cual los instrumentos del delito, las cosas objeto o producto del él, así como cualquier otra evidencia relacionada con este, son asegurados, trasladados, analizados y almacenados para evitar que se pierdan, destruyan o alteren y*

así, dar validez a los medios de prueba. La cadena de custodia debe ser observada, mantenida y documentada”:

A lo expresado anteriormente, mencionaremos de manera breve que, en Ecuador el encargado de dirigir la investigación, es el Fiscal, siendo este quien dispone que se grabe o fotografíe el lugar de los hechos centímetro a centímetro, utilizando en muchos casos la técnica espiral, es decir, hacia adentro y hacia afuera, para que, por intermedio de estas primeras evidencias recabadas, la escena del crimen pueda quedar registrada y singularizada de forma permanente.

Posteriormente las reproducciones fotográficas y grabaciones, servirán para la reconstrucción del lugar de los hechos, estas evidencias serán utilizadas por fiscalía para sustentar la teoría del caso con pruebas sólidas en el desarrollo del proceso.

La importancia de la cadena de custodia, radica en que los medios de prueba, en el proceso penal no tengan ninguna manipulación o adulteración y, que además se hayan respetado las etapas y procedimientos, todo esto con el único propósito de conservar y preservar las pruebas en su estado original. Todas estas actuaciones deben estar sujetas a la legalidad de los manuales y procedimientos establecidos, para asegurar el debido proceso.

Vaca Andrade (2020), en relación a la cadena de custodia menciona que es *“el procedimiento establecido en el ordenamiento jurídico que permite garantizar la conservación oficial para preservar la integridad, inalterabilidad y autenticidad de los vestigios que se obtengan en el lugar de los hechos o en el cuerpo de la víctima, manteniéndolos apropiadamente hasta que se los pueda presentar al tribunal penal o al Juez penal, para que sobre esa base se tome las decisiones más convenientes a los intereses de la sociedad y el bien común”*.

De acuerdo con el mencionado autor, los elementos encontrados en la escena del crimen, deben ser tratados y conservados con sumo cuidado, además tienen que ser entregados a los miembros policiales designados con un inventario previo, para evitar *“alteraciones o adulteraciones; sustracciones o sustituciones, destrucción o descomposición de evidencias que podrían distorsionar la verdad o impedir que se la descubra”* (Yávar Nuñez, 2015), dentro de este proceso, hay que mencionar que, la policía nacional, es la institución que tiene que mantener bajo su cuidado y protección lo incautado o recolectado, específicamente los miembros del sistema especializado integral de investigación, de forma consiguiente el equipo de medicina legal y ciencias forenses analiza las evidencias, hasta que llegue a fiscalía.

Se puede observar que los conceptos expuestos anteriormente por diferentes autores latinoamericanos, definen lo que es esencialmente la cadena de custodia de las pruebas, por lo que coincidimos con algunos de los elementos brindados por ellos a partir de los cuales elaboramos

nuestro propio concepto, entendiendo como cadena de guarda y custodia de las pruebas lo siguiente:

El conjunto de procedimientos establecidos por las leyes procesales o circulares emitidos por instituciones oficiales de investigación del delito, con el fin de garantizar la calidad probatoria y la identidad e integridad de las pruebas (huellas, evidencias y muestras), obtenidas durante la investigación del delito, donde se registra la ubicación, fijación, rotulación, recolección, embalaje y traslado de los elementos probatorios desde su descubrimiento hasta su presentación a los Laboratorios de Criminalística o de Medicina Legal, su preservación y conservación en las bodegas de guarda y cuidado o, a la vista del juicio oral, como medio para establecer la fiabilidad de la información pericial.

Debe acreditarse que la evidencia presentada en el proceso es realmente la evidencia recogida en el sitio de suceso, recuperada a través de algún testigo o a su vez, entregada por la víctima o por otros sujetos que de alguna manera presenciaron el hecho ocurrido.

Una vez definida “La cadena de custodia”, hay que tener en cuenta que en su materialización jurídica está ligada a los principios doctrinales relacionados con la prueba, los cuales garantizan el debido proceso y su credibilidad jurídica.

- Principio de aseguramiento de la prueba.
- Principio de la licitud de la prueba o de legitimidad de la prueba.
- Principio de la veracidad de la prueba.
- Principio de la necesidad de la prueba.
- Principio de la obtención coactiva de la prueba.
- Principio de la inmediación, publicidad y contradicción de la prueba.

En este punto de la investigación, cabe señalar que sólo nos referiremos a los dos primeros principios enunciados anteriormente, por ser los que más están dirigidos en si al cumplimiento de la cadena de custodia de las pruebas, postulando la protección a que deben someterse las mismas para conservarlas de acuerdo al tiempo y el interés de las partes.

El primero de los principios anteriormente enunciado se refiere al aseguramiento de la prueba, para lo cual el funcionario judicial debe adoptar todas las medidas necesarias para evitar que los elementos materiales de prueba sean alterados, ocultados o destruidos por personas que tengan interés en entorpecer la investigación judicial de los hechos denunciados; es decir, que se garantizará la immaculación de la prueba.

Mientras que, por otro lado, el principio de la licitud de la prueba o de legitimidad de la prueba, se refiere a la legalidad, ya que para que la prueba tenga validez se

requiere que esta sea llevada al proceso con los requisitos procesales establecidos en la ley y que la prueba provenga de un sujeto legitimado para aducirla.

No importa el interés personal que haya originado la prueba, sino que quien la aduzca tenga la legitimación abstracta para intervenir en la actividad probatoria del proceso y que ella se haya practicado en tiempo oportuno, en la forma y en el lugar adecuado, que estén libres de vicios intrínsecos y extrínsecos que los hagan ineficaces o nulos; por lo que si existiera además el peligro de que una prueba no pueda practicarse inmediatamente y hubiera que esperar el tiempo necesario para que se llegue a la fase procedimental establecida para la práctica de la misma, se prevé la institución del aseguramiento o adelantamiento de la prueba, es decir, se debe anticipar legalmente la adopción de medidas que permitan practicar la prueba en su momento, e incluso proponerla y practicarla antes del momento procesal en principio previsto e incluso antes de que se inicie el mismo proceso.

Tal como se desprende de los alcances de los anteriores principios, el contacto directo y conocimiento que el juzgador y los sujetos procesales tendrían con el material probatorio de naturaleza física o material, es lo que permitirá en un momento determinado impugnar, cuestionar o debatir el mismo y eventualmente obtenerse otros elementos de prueba como la pericia que vendría en cierta medida a despejar dudas sobre los hechos indagados.

El cumplimiento de la cadena de custodia permite garantizar la idoneidad, inviolabilidad e inalterabilidad de los elementos materia de prueba, y facilita establecer controles sobre los procesos en:

- » La ruta seguida por las evidencias, muestras, actas y oficios.
- » Las personas responsables que intervienen en la cadena de custodia.
- » Los procedimientos de transferencia y cambio de custodia.
- » Tiempos de permanencia y sistemas de seguridad de cada eslabón.

Por lo que toda persona que participe en el proceso de cadena de custodia, deberá velar por la seguridad, integridad y preservación de los elementos probatorios (pruebas materiales) controlada por los funcionarios que, bajo su responsabilidad se encuentren los elementos de prueba respectivos durante las diferentes etapas del proceso penal.

Por consiguiente, el personal que reciba, genere o analice muestras o elementos de prueba y documentos, forma parte de la cadena de custodia. Para evitar que se rompa un eslabón de la cadena de custodia en los laboratorios criminalísticos y forenses, se cumplirán normas de seguridad personal, industrial e instrumental.

Todas las muestras o elementos probatorios y contra muestras o remanente de estas, deben llegar debidamente embalados y rotulados, de acuerdo con lo establecido en los manuales de los diferentes laboratorios criminalísticos, de Medicina Legal y de Ciencias Forenses. La cadena de custodia implica el resguardo seguro y las condiciones necesarias para la conservación de las evidencias, para que estas estén protegidas de los elementos que puedan alterarlas o dañarlas, así mismo no se puede permitir el acceso a la evidencia, a personas no autorizadas.

En el manejo de la evidencia, puede haber dos tipos de depósitos siendo estos transitorios y permanentes, al primero de los anteriormente nombrados se les denomina a los lugares habilitados por la policía para el resguardo y conservación de las evidencias, en los cuales se mantienen transitoriamente estos artículos, mientras son enviados a los laboratorios para su análisis, luego de esto son remitidos a los depósitos permanentes.

Los depósitos permanentes son aquellos lugares habilitados por el Ministerio Público, con las garantías suficientes de seguridad, donde deben ser destinados y almacenados los objetos, instrumentos o evidencias recogidas e incautadas durante el desarrollo de una investigación criminal. Esto se logra, mediante la existencia de depósitos especialmente habilitados que garanticen la preservación de las evidencias.

Como habíamos mencionado anteriormente, la cadena de custodia es un proceso que debe ser una constante en todos los procedimientos concernientes a criminalística y medicina legal y en general en todas ciencias forenses, por tal razón debe adaptarse esta técnica a cada hecho investigado según la tipicidad del delito cometido, cabe agregar además que, todos los formatos de fijación y embalaje a utilizarse en la cadena de custodia deben estar pre impresos y estar disponibles para las y los investigadores, peritos y fiscales que atiendan un caso.

Por lo expuesto, queda evidenciado que el cumplimiento de la cadena de custodia de la prueba pericial en el proceso penal es una instancia de suma importancia, por el valor que tiene este importante medio probatorio. Al respecto, Florián (2014), refiriéndose a la peritación o prueba pericial señala que *“es el medio particularmente empleado para transmitir y aportar al proceso nociones técnicas y objetos de prueba, para cuya determinación y adquisición se requieren conocimientos especiales y capacidad técnica”*.

Aparejado al procedimiento de la cadena de guarda y custodia de las pruebas están las etapas en que la misma se realiza, demostrándose por tanto que esta debe realizarse teniendo en cuenta las formas (procedimiento) mencionadas con anterioridad y las etapas que a continuación se exponen:

a. Extracción o recolección de la prueba. - Es fundamental realizar la ocupación de materiales, que sirvan como prueba del hecho delictivo, bajo procedimientos que no contaminen ni alteren con factores externos la evidencia. Salvo que se trate de prestar socorro a la víctima, ninguna otra persona podrá realizar en dichos lugares manipulación o acto de clase alguna que pueda variar las circunstancias del lugar o de los objetos que en él se hallen, hasta cuando acudan las autoridades competentes.

Las personas a cuyo cargo se encuentren los locales en que funcionen entidades estatales cuidarán bajo su responsabilidad que esta disposición se observe estrictamente, adoptando a dicho efecto las medidas adecuadas.

b. Conservación de la prueba. - En esta etapa, los miembros policiales son los encargados de preservar, recolectar y conservar las evidencias que se encuentren en el lugar de los hechos; y, que el estado de estos no sea modificado, destruido ni adulterado, tienen la obligación además de evitar que el causante, víctima o testigo se alejen de la escena del crimen.

c. Transporte y traslado de evidencias. - Luego de que las pruebas son recolectadas estas deben ser embaladas y trasladadas en un transporte idóneo y adecuado, para su correspondiente análisis en el laboratorio de criminalística o medicina legal, para que luego se ponga en conocimiento de fiscalía.

Finalmente, los elementos recolectados en la escena del crimen son puestos en conocimiento de las partes procesales para su correspondiente debate.

Código Procesal Penal de Chile.

En su Título IV, aparece en el párrafo 3ro como sujeto procesal: La policía. Específicamente en el artículo 79 se refiere a la función de la policía en el procedimiento penal, seguidamente en el artículo 80 plantea la subordinación de la policía al Ministerio público en la investigación. En el artículo 83, específicamente se regulan las actuaciones de la policía, estableciendo que:

Actuaciones de la policía sin orden previa. Corresponderá a los funcionarios de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile realizar las siguientes actuaciones, sin necesidad de recibir previamente instrucciones particulares de los fiscales:

- a) Prestar auxilio a la víctima.
- b) Practicar la detención en los casos de flagrancia, conforme a la ley;
- c) Resguardar el sitio del suceso. Para este efecto, impedirán el acceso a toda persona ajena a la investigación y procederá a su clausura, si se tratare de local cerrado, o a su aislamiento, si se tratare de lugar abierto, y evitarán que se alteren o borren de cualquier forma los rastros o vestigios del hecho o se remuevan

los instrumentos usados para llevarlo a cabo, mientras no interviniere personal experto de la policía que el ministerio público designe.

El personal policial experto deberá recoger, identificar y conservar bajo sello los objetos, documentos o instrumentos de cualquier clase que parecieren haber servido a la comisión del hecho investigado, sus efectos o los que pudieren ser utilizados como medios de prueba, para ser remitidos a quien correspondiere, dejando constancia, en el registro que se levantara, de la individualización completa del o de los funcionarios policiales que llevaran a cabo esta diligencia;

d) Identificar a los testigos y consignar las declaraciones que estos prestaren voluntariamente, tratándose de los casos a que se alude en las letras b) y c);

e) recibir las denuncias del público, y

f) Efectuar las demás actuaciones que dispusieron otros cuerpos legales (Chile, Congreso Nacional, 2000)

Como puede apreciarse es en el inciso c de este artículo 83 en sus tres primeros párrafos es donde se relaciona el proceso a seguir durante la cadena de custodia de las pruebas. No está por demás mencionar que el referido Código Penal de Chile no regula de forma literal la cadena de custodia.

De lo expuesto anteriormente, se aprecia que la fiscalía de Chile, es la encargada de regular y dirigir las investigaciones, tal como así lo señala el referido artículo 83, del Código Penal chileno.

Código de Procedimiento Penal de Colombia.

En su Capítulo II, titulado: **Actuaciones que no requieren autorización judicial previa para su realización**, en los artículos 213 al 245 viene regulada toda la actividad de los peritos en el lugar de los hechos y demás actividades y diligencias que estos deben realizar para la investigación de un hecho delictivo, pero dentro de esos artículos se encuentran dos de ellos que se refieren específicamente a La Cadena de Guarda y Custodia de las Pruebas Materiales estos artículos reflejan lo siguiente:

Artículo 216: Aseguramiento y custodia. Cada elemento material probatorio y evidencia física recogidos en alguna de las inspecciones reguladas en los artículos anteriores, será asegurado, embalado y custodiado para evitar la suplantación o la alteración del mismo. Ello se hará observando las reglas de cadena de custodia.

Artículo 228: Devolución de la orden y cadena de custodia. Terminada la diligencia del registro y allanamiento, dentro del término de la distancia, sin sobre pasar las doce (12) horas siguientes, la policía judicial informara al fiscal que expidió la orden los pormenores del operativo y, en caso de haber ocupado o incautado objetos, en el mismo término le remitirá el inventario

correspondiente, pero será de aquella la custodia de los bienes incautados u ocupados (Colombia. Congreso de la República, 2004).

De esta forma vemos regulada La Cadena de Guarda y Custodia de las Pruebas Materiales de una manera clara y de forma concisa. La República de Colombia fue el primer país en Latinoamérica en crear un manual de procedimiento de la cadena de custodia, el organismo que lo creo fue Fiscalía.

Código Procesal Penal de México.

En el Código Federal de Procedimientos Penales de los Estados Unidos Mexicanos (1934), no se aprecia específicamente lo relativo a la cadena de cuidado y custodia de las pruebas, pero en diferentes capítulos y artículos de este texto legal sí se hace referencia a cómo deben ser aseguradas las pruebas durante la investigación del delito como, por ejemplo: **“el presente Código comprende los siguientes procedimientos: I.- El de averiguación previa a la consignación a los tribunales, que establece las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita o no la acción penal”** (México. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 1934). En este mismo contexto la citada norma ibidem en su artículo 3º, dice que:

II. Practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público;

Artículo 3o.- Las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas a:

VI. Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito. Las unidades de la Policía facultadas para el procesamiento del lugar de los hechos deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme a las instrucciones de éste y en términos de las disposiciones aplicables;

IX. Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos científicos y técnicos que resulten necesarios;

VIII. Garantizar que se asiente constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas. Durante el curso de la investigación deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma, y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que éste le requiera (México. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 1934).

Por otra parte, en cuanto a la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del inculpado, los artículos 168 y 171 refiere:

Artículo 168 Bis. - El Ministerio Público con el fin de allegarse de elementos probatorios para la investigación podrá solicitar la aportación voluntaria de muestras de fluido corporal, vello o cabello. En el caso de que el imputado acceda a proporcionar dichas muestras, el Ministerio Público procederá, en coordinación con los servicios periciales, a realizar las diligencias necesarias para su obtención, levantándose al concluir las un acta circunstanciada en presencia de dos testigos.

Artículo 171.- Si se tratare de homicidio, además de otras diligencias que sean procedentes, se practicará la inspección del cadáver, describiéndosele minuciosamente y se recabará el dictamen de los peritos médicos, quienes practicarán la autopsia y expresarán con minuciosidad el estado que guarde el cadáver y las causas que originaron la muerte. Si hubiere sido sepultado, se procederá a exhumarlo (México. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 1934).

En relación con las huellas del delito y el aseguramiento de los Instrumentos y objetos del mismo, establece:

Artículo 181.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia.

Cuando se trate de plantíos de marihuana, *papaver somniferum* o adormidera, u otros estupefacientes, el Ministerio Público, la Policía Judicial o las autoridades que actúen en su auxilio, procederán a la destrucción de aquéllos, levantando un acta en la que se haga constar: el área del cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente, debiéndose recabar muestras del mismo para que obren en la averiguación previa que al efecto se inicie.

Cuando se aseguren estupefacientes o psicotrópicos, el Ministerio Público acordará y vigilará su destrucción, si esta medida es procedente, previa la inspección de las sustancias, en la que se determinará la naturaleza, el peso y las demás características de éstas. Se conservará una muestra.

Cateos: Al concluir el cateo se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia; los servidores públicos designados por el Ministerio Público para auxiliarle en la práctica de la diligencia no podrán fungir como testigos de la misma.

Cuando no se cumplan estos requisitos, la diligencia carecerá de todo valor probatorio, sin que sirva de excusa el consentimiento de los ocupantes del lugar.

La petición de orden de cateo deberá ser resuelta por la autoridad judicial de manera inmediata, en un plazo que no exceda de las veinticuatro horas siguientes a que la haya recibido. Si dentro del plazo señalado el juez no resuelve sobre el pedimento de cateo, el Ministerio Público podrá recurrir al superior jerárquico para que éste resuelva en un plazo igual (México. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 1934).

De lo expuesto se concluye que la legislación mexicana, no cuenta con un manual de procedimiento que regule la cadena de custodia, pero cuenta con un mecanismo de protección y conservación de los elementos de convicción recabados en la escena del crimen, mismo que es de forzoso cumplimiento para las partes procesales.

Código Orgánico Integral Penal (COIP), de Ecuador.

La mencionada norma legislativa en su artículo 456, referente a la cadena de custodia señala que *“se aplicará cadena de custodia a los elementos físicos o contenido digital materia de prueba, para garantizar su autenticidad, acreditando su identidad y estado original; las condiciones, las personas que intervienen en la recolección, envío, manejo, análisis y conservación de estos elementos y se incluirán los cambios hechos en ellos por cada custodia. La cadena inicia en el lugar donde se obtiene, encuentra o recauda el elemento de prueba y finaliza por orden de la autoridad competente. Son responsables de su aplicación, el personal del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, el personal competente en materia de tránsito y todos los servidores públicos y particulares que tengan relación con estos elementos, incluyendo el personal de servicios de salud que tengan contacto con elementos físicos que puedan ser de utilidad en la investigación”*. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

La doctrina ecuatoriana, ubica a la cadena de custodia dentro de los actos de investigación, de esta forma enfoca su estudio de lo general a lo particular, con esta premisa, Vaca Andrade (2020) sostiene que *“las diligencias o actos de investigación son los que practican los fiscales junto con los integrantes del sistema especializado integral de investigación y medicina legal y ciencias forenses; y, principalmente la policía, en la fase de investigación o instrucción”*. Todo esto con el firme propósito de recabar elementos de convicción, que permitan establecer si se cometió o no, conductas típicas y antijurídicas, establecidas en la legislación ecuatoriana.

Los actos de investigación, por lo general se realizan en la primera parte del proceso, estos se realizan con el propósito de descubrir algún antecedente desconocido, mientras que la prueba por su naturaleza se efectúa con la intención de verificar la verdad o, la falsedad de una

versión emitida por un sujeto procesal dentro de la investigación que se realiza.

Corresponde ahora referirnos a la identificación y conservación del cuerpo del delito, para esto, es necesario resaltar que, tras esta figura se destacan diversas situaciones y actuaciones como, la propia ejecución del delito, los materiales con los cuales se cometieron el delito, para que estos sean analizados conservados y estudiados por peritos acreditados en la materia, luego se debe realizar una oportuna valoración de los elementos de convicción recogidos en la escena del crimen para que se realice la respectiva valoración en el juicio.

A lo mencionado anteriormente, es procedente mencionar que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 195, designa expresamente a la Fiscalía General del Estado, como organismo autónomo de la Función Judicial, para que dirija la investigación

Como puede apreciarse la regulación de la cadena de guarda y custodia de las pruebas materiales no es uniforme en las legislaciones estudiadas, tanto en su conceptualización como en el alcance de los aspectos que deben conformarla, pero si hay coincidencia en que es un proceso cuyo fin es demostrar la autenticidad de la evidencia física y los elementos materiales probatorios para garantizar su autenticidad, acreditándose su identidad y estado original, necesarios para evitar que se alteren de cualquier forma.

CONCLUSIONES

La presente investigación, se enmarcó en el análisis de la cadena de guarda y custodia de las pruebas materiales, en diferentes legislaciones de Latinoamérica, cabe recalcar que la investigación realizada permite sistematizar las siguientes conclusiones.

En un primer momento, definimos a la cadena de custodia de las pruebas como: El conjunto de procedimientos establecidos por las leyes procesales o circulares emitidos por instituciones oficiales de investigación del delito, con el fin de garantizar la calidad probatoria y la identidad e integridad de las pruebas (huellas, evidencias y muestras), obtenidas durante la investigación del delito, donde se registra la ubicación, fijación, rotulación, recolección, embalaje y traslado de los elementos probatorios desde su descubrimiento hasta su presentación a los Laboratorios de Criminalística o de Medicina Legal, su preservación y conservación en las bodegas de guarda y cuidado o, a la vista del juicio oral, como medio para establecer la fiabilidad de la información pericial.

Dentro del presente estudio se ha podido establecer también que, existe escasa regulación tanto en la doctrina como en la legislación procesal actual sobre la cadena de guarda y custodia de las pruebas materiales, a pesar de la importancia que tiene esta, en la investigación de los delitos, evidenciándose esto a través del estudio

comparado efectuado de las diferentes legislaciones procedimentales de países latinoamericanos.

Cualquier procedimiento policíaco, investigativo, judicial y pericial, que se relacione de alguna manera con evidencia física o biológica recolectada en la investigación de un delito o accidente, debe garantizar el respeto a la cadena de custodia y el cumplimiento de sus normas, procedimientos reglamentarios y de los postulados científicos que la orientan.

Finalmente debemos mencionar que, si se tiene en cuenta que, en el sistema acusatorio la prueba se practica directa y concentradamente dentro del juicio oral, se resalta la gran importancia de garantizar la utilización correcta de la cadena de custodia y el cumplimiento de sus procedimientos y etapas, como una garantía del debido proceso y por ende el derecho a la defensa, como una obligación además del Ministerio Público o Fiscalía, según sea el caso, es decir, la parte acusatoria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arburola, A. (1992). La cadena de custodia de la prueba. *Organismo de Investigación Judicial. Oficina de Prensa. Lectura para Ejecutivos*, 57.

Asociación de Colegios Profesionales. (2014). *La prueba pericial y la importancia de los dictámenes periciales*. [https://web.icam.es/bucket/Art%C3%ADculo%20UICM%20-%20La%20importancia%20de%20los%20dict%C3%A1menes%20periciales\(1\).pdf](https://web.icam.es/bucket/Art%C3%ADculo%20UICM%20-%20La%20importancia%20de%20los%20dict%C3%A1menes%20periciales(1).pdf)

Badilla, J. (1999). Curso de administración y procesamiento de la escena del crimen. Escuela Judicial, Sección de Capacitación-OIJ.

Borbón, A., & Saénz, S. (2002). *El proceso de investigación criminal en el delito de incendio desde el punto de vista del sitio del suceso en el Organismo de Investigación Judicial*. ULICORI.

Bravo Tuárez, T. L. (2017). *La criminalística en función del descubrimiento y la verificación científica del delito*. 3Ciencias.

Chile. Congreso Nacional. (2000). *Código Procesal Penal*. Diario Oficial N° 36785. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=176595>

Colombia. Congreso de la República. (2004). *Código de Procedimiento Penal*. Diario Oficial N° 45.658. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004.html

Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial 180. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_ecuador_0217.pdf

López, P. (2002). *Investigación criminal y criminalística*. Temis.

México. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (1934). *Código federal de Procedimientos Penales*. Diario Oficial de la Federación. https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo22.pdf

Pereira Fernández, J. (1991). *Teoría General, Técnica, Táctica y Metodología Criminalísticas. 1ra parte*. ICL.

Vaca Andrade, R. (2020). *Derecho Procesal Penal Ecuatoriano*. Ediciones Legales.

Yávar Nuñez, F. (2015). *Orientaciones Prácticas COIP*. FERYANU.

08

EL SISTEMA

**PENITENCIARIO ECUATORIANO COMO BARRERA Y GARANTE
DE LA CORRUPCIÓN EN SUS CENTROS CARCELARIOS**

EL SISTEMA

PENITENCIARIO ECUATORIANO COMO BARRERA Y GARANTE DE LA CORRUPCIÓN EN SUS CENTROS CARCELARIOS

THE ECUADORIAN PRISON SYSTEM AS A BARRIER AND GUARANTOR OF CORRUPTION IN ITS PRISONS

Wilmer Francisco Ortiz-Criollo¹

E-mail: wortiz6@indoamerica.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7952-1604>

Yudith López-Soria¹

E-mail: yudithlopez@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6845-088X>

¹ Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Ortiz-Criollo, W. F., & López-Soria, Y. (2023). El sistema penitenciario ecuatoriano como barrera y garante de la corrupción en sus centros carcelarios. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 68-76.

RESUMEN

Este artículo científico explora la realidad que sufre el sistema penitenciario ecuatoriano actualmente y sus limitantes a causa de la intervención del crimen organizado y su consecuente corrupción dentro de estos centros de rehabilitación. Por medio de una investigación cualitativa, en base a los métodos analítico-sintético, así como el inductivo; fue posible ejecutar una revisión bibliográfica que exponga la conceptualización del sistema penitenciario en Ecuador, la influencia de la corrupción dentro de los centros carcelarios y el impacto que esto ha generado. El objetivo general planteado es: Determinar las causas que han generado la crisis del sistema penitenciario ecuatoriano, dentro de sus centros carcelarios en el período incluido en los años 2019 al 2022. Bajo la información recapitulada, se concluye que la inestabilidad de dicho sistema depende de las administraciones bajo actores institucionales. Mediante la filtración criminal, siempre existirá el desbalance social que, no solo afecta a los derechos de los mismos reclusos, sino también al bienestar y a la seguridad de los ecuatorianos. El control y el orden deben ser medidas innatas dentro de los centros para reclusos, por tal debería existir diferentes métodos para capacitar a todo el personal que forma parte del sistema penitenciario de Ecuador.

Palabras clave:

Sistema penitenciario, corrupción, crimen organizado.

ABSTRACT

This scientific article explores the reality that the Ecuadorian penitentiary system currently suffers and its limitations due to the intervention of organized crime and its consequent corruption within these rehabilitation centers. By means of a qualitative research, based on the analytical-synthetic and inductive methods, it was possible to carry out a bibliographic review that exposes the conceptualization of the penitentiary system in Ecuador, the influence of corruption within the prisons and the impact that this has generated. The general objective is: To determine the causes that have generated the crisis of the Ecuadorian penitentiary system, within its prisons in the period included in the years 2019 to 2022. Under the recapitulated information, it is concluded that the instability of such system depends on the administrations under institutional actors. Through criminal infiltration, there will always be a social imbalance that not only affects the rights of the inmates themselves, but also the welfare and security of Ecuadorians. Control and order should be innate measures within the centers for inmates, therefore there should be different methods to train all personnel that are part of the prison system in Ecuador.

Keywords:

Prison system, corruption, organized crime.

INTRODUCCIÓN

El sistema penitenciario ecuatoriano ha sido objeto de críticas generalizadas por su hacinamiento, instalaciones inadecuadas, violencia, corrupción y malas condiciones en general. Estos problemas se han citado como factores que contribuyen a la corrupción dentro de sus instalaciones, ya que los reclusos e incluso, el personal a cargo del establecimiento penitenciario, pueden verse motivados a participar en actividades ilícitas para sobrevivir y lograr un mejor nivel de vida. Los informes de corrupción dentro de las prisiones ecuatorianas incluyen entre varias formas de contrabando, también, el tráfico de drogas, y también, el empleo de violencia y malos tratos con los reclusos.

En los últimos años, se ha podido evidenciar cierto tipo de desequilibrio existente en las instituciones penitenciarias alrededor del Ecuador. En el período 2019-2022, tanto manipulación externa por grupos criminales como inestabilidad interna reflejada en motines y homicidios masivos han expuesto la realidad carcelaria en el país, incluso, llegando a ser tema de carácter internacional. Es notable cómo la influencia del crimen organizado se presenta en el funcionamiento del sistema penitenciario actual, promoviendo así, conductas viables para el desenvolvimiento de la corrupción.

Entre los diferentes desafíos que enfrenta el sistema penitenciario ecuatoriano, se encuentra la falta de recursos y financiamiento. Las prisiones no pueden acomodar al creciente número de reclusos. Dávila (2022), indica que el hacinamiento puede generar bases elementales para el desarrollo de la corrupción, ya que es más probable que los reclusos se involucren en actividades ilegales para garantizar necesidades básicas como alimentos, ropa y atención médica. Asimismo, la falta de supervisión y rendición de cuenta es otro punto para considerar al momento de analizar los alcances de esta situación actual.

Se conoce que existen informes de abuso y maltrato de presos por parte del personal, incluidos casos de tortura y otras formas de trato cruel e inhumano. Esta falta de rendición de cuentas crea un entorno en el que la corrupción puede prosperar, ya que hay pocas consecuencias para quienes participan en actividades ilícitas, desarrollándose así una barrera legal para continuar con dichos actos.

Hay varias causas que pueden contribuir a la crisis del sistema penitenciario en Ecuador y pueden tener consecuencias para toda la sociedad. Las malas condiciones en las cárceles, como la falta de acceso a agua limpia, saneamiento y atención médica, son factores que influyen directamente al problema actual. Estas condiciones pueden generar problemas de salud para los reclusos y también pueden crear un entorno propicio para la violencia y otras formas de abuso. La organización interna penitenciaria se ha visto comprometida de forma legal en los últimos años y esto ha sido expuesto a través del

desenvolvimiento de altercados, motines y homicidios en masa (Arrias et al., 2020).

La inestabilidad penitenciaria ocurre principalmente, debido a los altos índices de corrupción. De hecho, las acciones y omisiones de los funcionarios y servidores públicos ante esta situación impiden la correcta implementación de los derechos y, por ende, influye de forma directa en la construcción de una relación afectiva que permita paz dentro de la sociedad. Por ende, este estudio se centrará en las limitantes actuales que presenta el sistema carcelario actual, el impedimento progresivo de avance a causa del crimen organizado y potenciales soluciones a largo plazo que pueden considerarse para mejorar la estabilidad carcelaria y generar un bienestar colectivo dentro de estas instituciones.

DESARROLLO

La corrupción y el crimen organizado son problemas serios que pueden ocurrir dentro del sistema penitenciario. La corrupción se refiere al abuso de poder o posición para beneficio personal, mientras que el crimen organizado se refiere a la actividad delictiva que lleva a cabo un grupo u organización. Ponton (2014), refiere que hay varios tipos de corrupción y crimen organizado que se asocian con lo que son delitos, y se pueden encontrar dentro del sistema penitenciario. Algunos ejemplos incluyen:

- Cohecho: Este es un tipo de corrupción en el que un individuo recibe un beneficio, como dinero u otros favores, a cambio de realizar un acto ilegal o ignorar una mala conducta. En el sistema penitenciario, el soborno puede ocurrir cuando los guardias u otro personal aceptan sobornos de reclusos o de terceros a cambio de contrabando o de prestar otros servicios ilegales.
- Malversación: Este es un tipo de corrupción en el que un individuo hace mal uso o roba dinero u otros bienes que le han sido confiados. En el sistema penitenciario, la malversación puede ocurrir cuando los guardias u otro personal roban del presupuesto de la prisión o de los reclusos.
- Extorsión: Este es un tipo de crimen organizado en el cual un individuo o grupo amenaza con dañar o causar daño a menos que reciba un beneficio. En el sistema penitenciario, la extorsión puede ocurrir cuando los reclusos o el personal penitenciario usan amenazas o violencia para extorsionar dinero u otros favores a los reclusos u otras personas.
- Narcotráfico: Este es un tipo de crimen organizado en el cual las drogas son producidas, transportadas y vendidas ilegalmente. En el sistema penitenciario, el tráfico de drogas puede ocurrir cuando los reclusos o el personal penitenciario introducen drogas de contrabando en las instalaciones o las venden a otros reclusos.
- Trata de personas: este es un tipo de crimen organizado en el que las personas son reclutadas, transportadas o vendidas con fines de explotación. En el sistema penitenciario, la trata de personas puede ocurrir cuando

los reclusos o el personal penitenciario explotan a otros reclusos para explotación laboral o sexual.

Uno de los principales impulsores de la corrupción dentro de las prisiones es, la falta de recursos y financiación. Las prisiones superpobladas y, con poco personal administrativo e incorrectamente equipadas, pueden ser más vulnerables a la manipulación del sistema; ya que los reclusos y dicho personal pueden verse motivados a participar en actividades ilícitas para poder conllevar una vida estable sin inconvenientes. Del mismo modo, la falta de supervisión puede crear un entorno en el que la corrupción puede prosperar, ya que las consecuencias para quienes participan en actividades corruptas son, en la mayoría de los casos, inexistentes.

Además del impacto negativo sobre los reclusos y el personal del sistema penitenciario, la corrupción dentro de las prisiones también puede tener consecuencias más amplias para la sociedad. Tacuri (2017); y Macías (2022), concuerdan en que el alto nivel de criminalidad en urbes principales del Ecuador se ha visto comprometido directamente por las actividades del crimen organizado según la estructura actual del sistema, el manejo de privados de libertad en cuanto a la ejecución de sentencias o penas y la falta de regularizaciones dentro del personal.

Existe una relación muy estrecha entre las conductas, la corrupción, las drogas y las mafias en el declive de un sistema penitenciario. Todo esto está ligado a un sistema legal manipulado, la falta de apoyo psicológico y la interferencia de terceras partes que eviten ejecutar un buen desarrollo carcelario a nivel general. Giler & López (2020), comentan que existen varias causas por las que altos índices de corrupción llegan a efectuarse dentro de las cárceles del Ecuador.

- Buenas intenciones: algunos funcionarios públicos hacen cosas que se supone que no deben hacer, en un intento por ayudar a los demás.
- Ignorancia de leyes, códigos, políticas y procedimientos: muchos funcionarios públicos simplemente no conocen las leyes y directivas que tratan sobre lo que está bien y lo que está mal en su trabajo.
- Delirios de poder: algunos empleados creen que saben qué es lo mejor, independientemente de lo que haya decidido el departamento.
- Codicia: De la misma forma, algunas personas explotan su posición en el área trabajo para enriquecerse.
- Amistades: en algunos casos, los empleados abusan de su posición en el servicio público para ayudar a sus amigos por un sentido de lealtad fuera de lugar.
- Ideología: las personas con fuertes convicciones ideológicas pueden creer que cualquier medio puede estar justificado siempre que conduzca al resultado correcto para ellos. Esto suele ser el caso de aquellos que pertenecen a grupos que basan su ejecución y accionar en el crimen organizado.

- Acompañamiento: algunas personas sienten que, dado que otros actúan de manera poco ética en el trabajo, tienen derecho a unirse.
- Supervivencia: aquellos involucrados en el entorno podrían llegar a hacer cualquier cosa para asegurarse de mantener y defender sus posiciones actuales (Giler & López, 2020).

Las prisiones son contextos únicos de interacción, ya que son entornos altamente controlados y no están expuestos a las mismas influencias sociales que otros sitios de prestación de servicios gubernamentales. En base a esto, se conoce que se han adoptado ciertas medidas con el propósito de influir en el desenvolvimiento de la criminalidad dentro de los centros carcelarios del país.

Entre las medidas generales, se incluyen la implementación de reformas destinadas a mejorar las condiciones de vida y aumentar la rendición de cuentas. Sin embargo, estos esfuerzos han tenido un éxito limitado y el sistema penitenciario continúa presentando índices claros de la presencia delictiva en cuanto a funcionalidad social (Gallegos, 2018).

Debido a la naturaleza del trabajo penitenciario, los miembros del personal administrativo dependen unos de otros para su seguridad, especialmente, en tiempos de emergencia. Del mismo modo, los reclusos dependen del personal administrativo para su seguridad y protección, y también, para el acceso a los servicios y la comunicación. Tener relaciones tan estrechas probablemente desaliente la denuncia de prácticas inapropiadas a los órganos de administración y supervisión, ya que esto puede resultar en marginación y posible victimización.

La pena privativa de libertad, como medida de rehabilitación respecto a privados de su libertad, no cumple con su fin, siendo este el reintegrar y resarcir nuevamente a la sociedad. Por ende, su eficacia como propósito queda en ser determinada como una respuesta nula y poco favorable para alcanzar el objetivo de reinserción de un PPL, ya que no hay garantía fáctica respecto a que la conducta delictiva no vuelva a repetirse. Actualmente, varias localidades principales dentro del territorio continental del Ecuador han sufrido un conjunto de ataques continuos por parte de diferentes organizaciones criminales focalizadas dentro de estas instituciones.

Dávila (2022), explica que la corrupción dentro de las prisiones puede tomar muchas formas, incluido el contrabando de drogas y la explotación de los reclusos con fines laborales u otros. Su estructura interna y la organización en si se ve comprometida a seguir pautas del crimen organizado para continuar sus actividades sin ninguna represalia legal. Estas formas de corrupción pueden crear un ambiente de miedo y violencia dentro de las prisiones y pueden socavar la integridad y eficacia del sistema penitenciario en su conjunto.

En palabras de López (2020), *“nuestras cárceles se han convertido en campos de concentración, pese a que la pena de muerte no está prevista en el catálogo de penas autorizadas legalmente en Ecuador”*.

Las condiciones en que viven las Persona Privada de su Libertad) en los llamados Centros de Rehabilitación Social son deplorables y repercuten negativamente en la rehabilitación integral de los internos, la mayoría de los cuales, luego de cumplir sus condenas, no suelen estar totalmente reformados. Por el contrario, han perfeccionado sus técnicas, habilidades y destrezas para volver a delinquir, afectando la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

Es importante recordar que, cuando una persona es detenida con fines investigativos o no tiene aún sentencia condenatoria ejecutoriada, no pierde totalmente sus derechos, mientras que los ciudadanos que ya cuentan con sentencia condenatoria ejecutoriada pierden algunos de los derechos que le son constitucionalmente reconocidos. Tal es el caso del derecho a la movilidad humana y al sufragio, debido a que en la Constitución se establece la suspensión de los derechos políticos y entre ellos se encuentra al PPL (Persona Privada de su Libertad) con sentencia condenatoria ejecutoriada.

Sin embargo, actualmente, debido a los problemas que ha presentado el sistema penitenciario ecuatoriano, se observa que los derechos de los PPL son vulnerados, entre ellos, derechos fundamentales, de los cuales, el Estado debe ser garante, como los derechos a la vida e integridad física, de acceso a la salud, de alimentación, etc.

En consecuencia, el sistema penitenciario ecuatoriano es responsable de la detención, rehabilitación y reinserción social de las personas que han sido condenadas por delitos en Ecuador. Dicho sistema está organizado y administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que es responsable de establecer las políticas públicas pertinentes y supervisar el funcionamiento de las prisiones.

Tacuri (2017) establece que los presos en Ecuador se clasifican en tres categorías: preventivos, condenados y sentenciados. Los presos preventivos son aquellos que están en espera de juicio y aún no han sido condenados por un delito. Los presos condenados se declaran culpables de un delito, pero aún no llegan a ser condenados. Los presos sentenciados son aquellos que han sido condenados por un delito y han recibido una sentencia por un tribunal.

Este sistema opera una serie de programas de rehabilitación para reclusos, incluidos programas de educación y capacitación vocacional, programas de tratamiento de abuso de sustancias y programas de asesoramiento psicológico. Dichos programas están diseñados para ayudar a los reclusos a desarrollar las habilidades y el

conocimiento que necesitan para reintegrarse a la sociedad al ser liberados.

Al comienzo de las reformas, dentro de las instituciones, las pandillas fueron despojadas de su poder de influencia sobre los guardias y funcionarios, restaurando el poder a las autoridades penitenciarias y la policía. La policía juega un papel mucho más importante en la seguridad de la prisión y esto ha tenido un efecto dramático en detener el flujo de narcóticos, armas y contrabando. Aunque los guardias se someten a estrictos procedimientos de seguridad, la corrupción sigue presente, aunque mejor controlada.

El Estado ecuatoriano, para lograr los objetivos de rehabilitación integral, ha implementado diversas estrategias, planes y programas. *“En 2019, puso en marcha el proyecto Transformación del Sistema de Rehabilitación Social a nivel nacional, para el cual se destinó un monto de \$ 38.324.377,06, de los cuales \$3.127.203,41 se destinaron a la remodelación y mejora de los diferentes centros y \$35.197.173,65 a dotar y fortalecer las capacidades tecnológicas y equipamiento para el óptimo funcionamiento del Sistema Penitenciario, lo que significa que no se destinó ninguna cantidad para la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad y para el control continuo de la corrupción dentro de estas instituciones”*. (González, 2020).

En todo esto, influye mucho, sin lugar a dudas, las bases educativas y el sistema educativo imperante en el país, pues una educación defectuosa, deja ciudadanos que no están preparados para enfrentar la vida política, económica, social, penitenciaria, etc de un país, de la forma más exitosa que si pueden hacerlo los ciudadanos de un país con altos estándares educativos.

Así lo manifiestan Medina & López (2021): *“De hecho, no puede desarrollar un país sino se comienza por afianzar la educación, por ejemplo, lamentablemente, el Ecuador ha pasado de una educación experimental con nuestros ancestros, a una educación memorista años más tarde, donde lo más importante era quién lograba aprender conceptos y definiciones de manera puntual o exacta, es decir, de memoria, sin requerirse o, sin exigirse, el mínimo razonamiento. Sin embargo, un modelo de educación socio formativa, tiene mucho que ofrecer al profesional y al ciudadano de mañana”*.

En consecuencia, la necesidad prioritaria de impartir un orden y cambio en aquellos que viven bajo estas normativas ha disminuido, lo que implica señalar que las decisiones que se han tomado en los últimos gobiernos, políticas públicas, planes, proyectos y programas, no han logrado la rehabilitación integral de estos ciudadanos y que, por el contrario, ha ganado un terreno ostensible la criminalidad organizada dentro y fuera de las cárceles ecuatorianas.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) clasifica a los adultos mayores, jóvenes, mujeres embarazadas,

niños y adolescentes, personas con discapacidad, con enfermedades catastróficas, privados de libertad, usuarios y consumidores, como grupos de atención prioritaria, lo que significa que los derechos de los sujetos enumerados por su condición socioeconómica y vulnerabilidad están por encima de los derechos de cualquier otra persona.

Las PPL (Personas Privadas de su Libertad) son ciudadanos que, por haber cometido una infracción e infringido la ley, se encuentran cumpliendo o esperando una pena en prisión. Son individuos que, con o sin razón, y ya sea doloso o culposo su actuar, cometieron un hecho punible, al menos, así constará cuando la sentencia esté ejecutoriada, antes no. Sin embargo, no podemos dejar de resaltar a personas que han sido privadas de su libertad, con condición de una persona inocente, esto reanuda también, el hecho jurídico respecto a una negativa para la vulneración de un derecho. Sin embargo, esto no los priva del derecho a ser tratados como seres humanos, aunque para algunos, por su agresividad y premeditación de los delitos que cometen, llegan a superar estas barreras.

De acuerdo al artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), los PPL son considerados un grupo de atención prioritaria, lo que obliga al Estado a garantizar una atención preferente y especializada en el ámbito público y privado. Este mandato constitucional se debe a que estas personas, al ser condenadas y encarceladas, entran en un estado de doble vulnerabilidad.

El cambio de denominación de centro penitenciario a centro de rehabilitación denota una garantía para el interno en su reinserción a la sociedad y ello implica el goce efectivo de los derechos reconocidos en la Constitución e instrumentos internacionales, tal como lo establece el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador. Según el artículo 673 del Código Orgánico Integral Penal (2019), el Sistema Nacional de Rehabilitación Social tiene el propósito de velar por la seguridad de estos individuos y evitar actos de corrupción donde implique la desestabilización de estas personas dentro de los centros de detención, o que los mismos centros sean usados bajo el mismo fin.

Ante el marco normativo internacional y nacional, la privación de libertad como forma de sanción del condenado tiene como fin esencial la reforma y readaptación social, lo que implica que la prisión de una persona debe ser justificada por la rehabilitación social integral de la conducta punible del imputado, que beneficiaría tanto al privado de libertad como a la sociedad.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 10, establece que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente a la persona humana”, de conformidad con estas normas jurídicas. y siguiendo la Política Nacional del Sistema de Readaptación

Social (2021), las personas detenidas o presas no dejan de ser seres humanos y deben ser tratadas como tal.

La realidad actual en las cárceles de Ecuador es sumamente crítica. El hacinamiento carcelario, la militarización de los centros de privación social, la tortura, el trato degradante e inhumano, varios directores y servidores públicos encarcelados por corrupción, la rivalidad de bandas criminales y el asesinato de masas de varios PPL en los últimos años, son unos indicadores que muestran una inadecuada gestión del sistema nacional de rehabilitación.

Los altos índices de reincidencia delictiva interna y las órdenes que salen del interior de las cárceles para cometer delitos contra el patrimonio y la vida, son fuertes indicadores, lo que permite señalar que las políticas y estrategias de rehabilitación social que ha implementado el Estado no están llegando a su fin. En este sentido, Gina Godoy, excoordinadora de la Zona 8 del Ministerio de Justicia, señaló que, a pesar de la inversión que ha hecho el Estado en los últimos años para mejorar el sistema de rehabilitación social del país, no ha sido posible lograr una verdadera rehabilitación (Vera, 2021).

De igual forma, se puede señalar que los estados de excepción decretados por el expresidente Lenin Moreno entre los años 2018-2019, no lograron bajar los índices de inseguridad y violencia en los Centros de Privación de Libertad del Ecuador. Y tampoco lo han hecho los estados de excepción adoptados o declarados por el actual gobierno del Presidente Lasso. En base a esto, se puede decir que, en el país, no existe un sistema eficiente de rehabilitación integral de las personas privadas de libertad, sino cárceles y calabozos que perfeccionan la acción delictiva de los imputados y permiten la ejecución de actos de corrupción, no solo al momento de que personal policial se involucre en actos criminales internos, sino también al permitir accionares negativos dentro de estas instituciones por parte de funcionarios de alto cargo para cumplir fines lucrativos (Cárdenas, 2021).

La corrupción implica el mal uso de la discreción por parte de los empleados públicos. Esta es una idea que se desarrolla en base a que se identifican tres formas de mala conducta discrecional, las cuales son mala conducta, malversación e incumplimiento. Dos factores identificados que influyen en el grado de corrupción son las oportunidades para ejecutar estos actos y los incentivos para hacer uso de las mismas. Las oportunidades de corrupción surgen de la autoridad discrecional asignada por la legislatura a los funcionarios penitenciarios. Aunque los incentivos para la corrupción del personal son muchos, un incentivo importante resulta de los defectos en la estructura de control de la organización penitenciaria.

Entre los factores que socavan la estructura de control formal de la prisión, están “las amistades” entre el personal administrativo y los reclusos, de hecho, las relaciones recíprocas y la dependencia del personal de los reclusos

para realizar ciertas tareas del personal. El control de la corrupción requiere un compromiso por parte de los administradores penitenciarios para mejorar y mejorar el entorno penitenciario general, en particular las condiciones de trabajo del personal; proteger a los empleados de las presiones políticas; y reemplazar una tendencia hacia la autocomplacencia con una preocupación por la rendición de cuentas (Jordán et al., 2019).

El hacinamiento carcelario no es un tema reciente, ya que viene ocurriendo desde hace muchos años. Aunque algunos gobiernos en el país han intentado cambiar esta realidad, lo cierto es que la falta de probidad en la gestión y los actos de corrupción han llevado a una extrema crisis carcelaria. Como consecuencia del hacinamiento carcelario surgen otros graves problemas como la indisciplina, la inseguridad, la violencia, la vulneración de los derechos humanos y constitucionales, problemas que, a pesar de existir la suficiente normativa nacional e internacional para prevenirlos, son problemas que persisten y continúan acentuar con mayor ímpetu.

Por ejemplo, según Cárdenas (2021), solamente en julio del año 2021, se vieron ejecutados varios sucesos de amotinamiento y asesinatos en masa entre las cárceles de Guayaquil y Cotopaxi, lo que provocaría que exista un involucramiento constante por parte del Gobierno actual para mantener un orden colectivo en estos centros.

Los aspectos descritos anteriormente son motivo para señalar que la falta de probidad en la gestión, los actos de corrupción, el hacinamiento carcelario, junto con las inadecuadas políticas públicas de rehabilitación social, la falta de compromiso no solo del Estado sino de las instituciones públicas y privadas, la sociedad y la familia, tienen un impacto significativo en el goce efectivo de los derechos de las personas privadas de libertad en las cárceles del Ecuador.

Una medida significativa de la corrupción carcelaria, es esa relación entre presos y el personal de trabajo, lo cual es consecuencia de la mercantilización de la función de control del Estado sobre las PPL. El carcelero corrupto revende efectivamente su tiempo además de su "ceguera" e inactividad, al mejor postor. La facilidad y regularidad con que esto se hace se deriva de las características normalmente asociadas con las causas de la corrupción, como la falta de pautas éticas, salarios bajos, sistemas de control muy débiles y la falta de transparencia.

Como instituciones establecidas particularmente con fines de control social, las cárceles tienen una conexión especial con el crimen. Estas, albergan a una variedad de delincuentes y presuntos delincuentes que no necesariamente cesan en su actividad delictiva porque están encarcelados, muchas veces las agudizan y perfeccionan. Los sindicatos del crimen organizado, en particular, continúan con sus negocios en prisión (Gallegos, 2018).

Las investigaciones indican que existe una fuerte convergencia entre la pobreza y la corrupción, y que la corrupción tiene un efecto desproporcionado en los pobres en comparación con los más ricos de la sociedad. Visto desde este punto de vista, se pueden hacer comparaciones con reclusos que dependen de una agencia estatal para todas sus necesidades y tienen opciones muy limitadas sobre lo que sucede a diario. Los presos tampoco tienen los medios para adquirir alternativas en términos de necesidades básicas, con algunas excepciones. Como se señaló anteriormente, el monopolio es un ingrediente principal para la corrupción.

La privación de la libertad, la elección y las fuentes alternativas crea efectivamente el efecto de la pobreza y, por lo tanto, una demanda de alternativas y mecanismos y recursos de mejora. Por lo tanto, se puede argumentar que, de la misma manera que los pobres de la sociedad tienen recursos limitados, los reclusos, como resultado de su privación de libertad, también están desproporcionadamente sujetos al soborno y la corrupción.

Por otro lado, el costo económico que representa para la familia el encarcelamiento de un miembro que, por lo general, pertenece a clases baja y media-baja de la sociedad, genera diversos problemas relacionados a la supervivencia del preso. Un sistema de corrupción, en esta ocasión, llega a interferir directamente ante esta eventualidad, promoviendo violencia colectiva dentro de cárceles para suplir necesidades a causa de la inestabilidad interna y la falta de orden (Giler & Lopez, 2020).

González & Armijos (2021), explican que, el objetivo de seguridad del sistema penitenciario prohíbe la posesión de una serie de bienes además de los que habitualmente se consideran ilícitos. La prohibición de estos bienes y sustancias, por lo tanto, crea un mercado en el que los guardias son proveedores lógicos. Los estilos de vida y las adicciones desarrollados antes del encarcelamiento crean una mayor demanda de una variedad de productos básicos. Los bienes y sustancias incluyen, entre otros, drogas, alcohol, medicamentos recetados, alimentos, armas, armas de fuego, teléfonos celulares y explosivos.

Uno de los inconvenientes relacionados a la corrupción interna es el secretismo que rodea a la trata de personas en el sistema penitenciario, hace que sea extremadamente difícil determinar la magnitud del problema. Con el fin de proteger los derechos de los reclusos, sería seguro asumir que el problema es más común que aislado. Los funcionarios penitenciarios corruptos están en una posición ideal para regular el movimiento de personas entre las secciones de una prisión en función de los poderes discrecionales que tienen (Machado et al., 2021).

El abuso de poder es una categoría particularmente amplia, ya que casi todas las formas de corrupción reflejan alguna expresión del abuso de poder. El uso de presos para realizar tareas domésticas que no tienen otro

propósito que el de servir al funcionario en cuestión puede verse bajo esta luz como en el siguiente ejemplo. Bajo esta perspectiva, las evasiones se consideran un indicador importante de la eficacia de la seguridad dentro de la conceptualización de las cárceles nacionales y cualquier evasión se considera extremadamente grave. Cuando los guardias ayudan a los presos a escapar o facilitan las liberaciones irregulares, se refleja aún más negativamente en el departamento que cuando los presos escapan sin ayuda. La información disponible indica varias subcategorías de fugas y liberaciones irregulares.

- Guardias que asisten directamente a las fugas.
- Emisiones irregulares.
- Permitir escapes por motivos ocultos.
- Salir ilegalmente de prisión.

La agresión y la intimidación son, sin duda, graves violaciones de los derechos humanos. Cuando el asalto, la intimidación, la tortura e incluso el asesinato, se cometen con fines de lucro, deben considerarse como circunstancias agravantes. El vínculo entre el asalto y la intimidación y la ganancia privada puede ser tenue, pero si el propósito es crear una cultura general de miedo a través de la violencia y la intimidación, contribuirá a recibir ganancias privadas a través de una variedad de relaciones de explotación entre guardias y prisioneros. Cuyos comportamientos se expanden fuera de las cárceles, pero, siendo dirigidos desde el interior de ellas.

Vera Correa (2022), explica que la recopilación de estos actos en los últimos años demuestra una inestabilidad en centros específicos como los de Guayaquil, Quito y Cuenca, donde gran número de reclusos pertenecientes a grupos de crimen organizado mantienen micro guerras para asegurar un cierto dominio, ya sea dentro de las cárceles o fuera en los territorios donde se ejecuta su accionar, entre estos, el tráfico de drogas.

Por último, la evidencia de cooperación y colusión entre funcionarios corruptos y otras pandillas de números es incompleta y probablemente se base en especulaciones. La descripción anterior de la trata de presos sugiere que existe cierto nivel de cooperación entre los funcionarios corruptos y las estructuras delictivas organizadas.

Sin embargo, el alcance de esto no está claro. El comercio de contrabando sugiere de manera similar relaciones organizadas que no se basan en un guardia corrupto sino en una red de relaciones más estructurada. La evidencia concreta de esto con detalles específicos también es escasa e incluso cuando los guardias individuales son atrapados con contrabando, es muy poco probable que se obtenga una confesión completa (Dávila, 2022).

CONCLUSIONES

En primera instancia, se expone cómo centros penitenciarios ecuatorianos presentan un contexto único para la

corrupción debido a la manipulación del sistema por terceros, que ejercen actos delictivos y las relaciones criminales internas forjadas ante la falta de orden. Las prisiones tienen una asociación única con el crimen organizado, y el encarcelamiento no conduce al cese automático de las actividades delictivas. De hecho, la corrupción demuestra cierta ventaja para los presos dentro de estas instituciones, donde continúan sus actividades externas por medio de representaciones alrededor del país.

Los ejemplos y casos citados confirman el enfoque multidimensional de la corrupción penitenciaria como resultado de los diferentes roles que desempeñan los principales actores, es decir, reclusos, funcionarios, y agentes externos. Entre las diferentes causas de la existencia de la corrupción carcelaria, se comprende a la naturaleza cerrada del sistema y la intervención del crimen organizado con la funcionalidad de estas instituciones como factores fundamentales que influyen en esta problemática. De la misma forma, la pena de privación de libertad ecuatoriana, a pesar de estar enfocada a sus fines y objetivos de rehabilitación, obliga a las personas a establecer relaciones negativas, las cuales dependen de la integridad de los funcionarios individuales, así como de los colectivos, y de su disposición a participar en actos corruptos.

Como resultado de prácticas corruptas, en el Ecuador, se suele nombrar a personas inadecuadamente calificadas para ejercer cargos donde se trate de ejecutar una estabilidad colectiva. Es posible que los procesos de nombramiento puedan llegar a ser manipulados para favorecer a círculos de conexión criminal. Sería razonable esperar encontrar un nivel de sospecha entre el personal acerca de los nombramientos y que se pregunten si las personas en particular están debidamente calificadas para cumplir con el cargo designado.

Durante una época de liderazgo débil e indecisión estratégica, han surgido desmanes internos en un intento de tomar el control institucional y, últimamente, grupos de crimen organizado lo han logrado temporalmente hasta cierto punto. A partir de esto, se han realizado esfuerzos significativos, entre los años 2019-2022, dentro de instituciones que han sufrido por motines regulares para normalizar la situación, pero esto requerirá un período considerable de tiempo y acción sostenida. Por lo tanto, el impacto de la corrupción también debe apreciarse por su efecto a largo plazo en la gobernabilidad general de cada institución principal ubicada en sectores estratégicos alrededor del país.

Lamentablemente, se debe aceptar que la corrupción siempre será parte del panorama penitenciario debido a la naturaleza del encarcelamiento. Sin embargo, la posible solución para que el sistema penitenciario no presente esta serie de problemas, es que exista una correcta capacitación y preparación tanto del personal administrativo, así como también de los guías penitenciarios, de tal modo que puedan tener la capacidad y responsabilidad

de manejar correctamente las cárceles del Ecuador. En última instancia, se recomienda analizar, con más profundidad, esta situación con el fin de establecer opciones coherentes que puedan ser desarrolladas en nuevas leyes basadas en promover el orden carcelario y la estabilidad de los privados de libertad. Junto a esto, nuevas normativas deberían regular la colocación del personal capacitado para encargarse de las funciones administrativas de estos centros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arrias Añez, J. C. D. J., Plaza Benavides, B. R., & Herráez Quezada, R. G. (2020). Interpretación del sistema carcelario ecuatoriano. *Universidad Y Sociedad*, 12(4), 16-20.
- Cárdenas, E. (2021). Crisis en el sistema penitenciario: de la raíz del problema al surgir de una respuesta. IN-REDH. <https://inredh.org/crisis-en-el-sistema-penitenciario/>
- Dávila, M. J. (2022). *Garantismo penal en el sistema penitenciario ecuatoriano*. (Trabajo de titulación). Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Gallegos, J. A. (2018). Sistema penitenciario: el reto de la rehabilitación en Ecuador. (Trabajo de titulación). Universidad Católica Santiago de Guayaquil.
- Giler, S., & López, N. (2020). El sistema penitenciario ecuatoriano. *Revista UNIANDÉS Episteme*, 7(1), 676-694.
- González Malla, J. P., & Armijos Campoverde, H. A. (2021). La crisis penitenciaria en Ecuador: ¿Un mal sin remedio? The prison crisis in Ecuador: ¿A hopeless evil? *AXIOMA*, 1(25), 66-72.
- González, M. (2020). El proyecto de transformación de las cárceles se queda sin fondos. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/carceles-transformacion-sin-dinero/>
- Jordán Naranjo, G., Caicedo Banderas, F., Huera Castro, D., & Bucaram Caicedo, A. (2019). Crisis carcelaria en América Latina y su comparación con la situación penitenciaria del Ecuador. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 7.
- López Soria, Y. (2020), ¿Qué pasó con los privados de libertad durante el COVID 19 en Ecuador? <https://www.youtube.com/watch?v=kh2OwJQJQZo>
- Machado, M., Paredes, M., & Guaman, J. (2021). La reparación integral en el marco doctrinario, legal y su situación en el Ecuador. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 8(4).
- Macías, S. (2022). *Estado de excepción, una medida ineficaz para controlar la crisis que afecta al sistema penitenciario*. (Trabajo de Titulación). Universidad de Guayaquil.
- Medina Medina, V. E., & López Soria, Y. (2021). La aplicación del desarrollo social sostenible y la reinserción social, en el área del Derecho. *Sociedad & Amp; Tecnología*, 4(S1), 200–212.
- Pontón, J. (2014). Cárceles del Ecuador : los efectos de la criminalización por drogas. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, 1(1), 55-73.
- Tacuri, G. (2017). Análisis Económico de la Política Penitenciaria–Propuesta de Sistema Penitenciario Privado. *Revista Facultad de Jurisprudencia*(2), 121-145.
- Vera Correa, L. M. (2022). *La responsabilidad del Estado ecuatoriano en las masacres carcelarias de 2021*. (Trabajo de titulación). Universidad Hemisferios.
- Vera, P. (2021). El director de cárcel, su ausencia estanca todo a los presos. *Expreso*. <https://www.expreso.ec/actualidad/director-carcel-ausencia-estanca-99865.html>

09

LA PROTECCIÓN JURÍDICA

**DEL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y
ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO EN LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

LA PROTECCIÓN JURÍDICA

DEL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

THE LEGAL PROTECTION OF THE RIGHT TO LIVE IN A HEALTHY AND ECOLOGICALLY BALANCED ENVIRONMENT IN THE REPUBLIC OF ECUADOR

Diana Marilin Zapata-Cruz¹

E-mail: 22-diana@hotmail.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9090-2221>

¹ Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Zapata-Cruz, D. M. (2023). La protección jurídica del derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado en la República del Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 77-90.

RESUMEN

El derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado es tratado en el presente estudio en su estrecho vínculo con los derechos de la naturaleza pues hasta tanto no se logre sensibilizar a la especie humana de que la vida solo es posible en armonía y respeto por los recursos naturales, el presente y futuro de las generaciones venideras está en riesgo. Se ha realizado un ensayo reflexivo y crítico que tuvo como centro de atención la protección jurídica del derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, con especial énfasis en Ecuador, contrastando el orden teórico-normativo con la realidad frente a los desafíos que plantea el actual contexto social, económico y político. Entre los resultados se reconoce que, aunque la Constitución ecuatoriana prevé una protección ecológica holística superior a la protección antropocéntrica del medio ambiente, ello no ha impedido que la práctica nacional se caracterice por una actividad de extracción con resultados ambientales lamentables. A pesar de que el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado se ha reconocido como derecho humano y que el Derecho Ambiental lo regula en su configuración, se hace necesario de manera urgente su defensa a partir del empoderamiento de los sujetos y actores sociales en torno a la naturaleza como sujeto de derecho.

Palabras clave:

Ambiente sano, equilibrio ecológico, desarrollo, derecho humano.

ABSTRACT

The right to live in a healthy and ecologically balanced environment is treated in this study in its close connection with the rights of nature, since until the human species is made aware that life is only possible in harmony and respect for natural resources, the present and the future of future generations are at risk. A reflective and critical essay has been carried out that focused on the legal protection of the right to live in a healthy and ecologically balanced environment, with special emphasis on Ecuador, contrasting the theoretical-normative order with reality in the face of the challenges posed. the current social, economic and political context. Among the results, it is recognized that, although the Ecuadorian Constitution provides for a holistic ecological protection superior to the anthropocentric protection of the environment, this has not prevented the national practice from being characterized by an extraction activity with unfortunate environmental results. Despite the fact that the right to a healthy and ecologically balanced environment has been recognized as a human right and that Environmental Law regulates it in its configuration, its defense is urgently necessary based on the empowerment of the subjects and social actors around it. to nature as a subject of law.

Keywords:

Healthy environment, ecological balance, development, human right.

INTRODUCCIÓN

Vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado constituye una aspiración de cualquier persona, un derecho humano de disfrute, tanto de manera individual como colectiva. Sin embargo, para conseguirlo se requiere mucho más que su regulación en los ordenamientos jurídicos internos y del reconocimiento internacional: implica resguardar y proteger con la misma intensidad tanto al hombre como a la naturaleza o, mejor dicho, al hombre como parte de la naturaleza.

El derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, pese a haberse convertido en uno de los principales imperativos para todos los habitantes del planeta, tiene que competir con ingentes aspiraciones económicas, necesidades sociales y hasta con ambiciones personales y políticas, que no entienden de la “Pachamama”, “Sumak Kawsay”, “ecosistemas frágiles”, “biodiversidad” y “patrimonio genético”, entre otros valores y bienes que han sido protegidos por el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Hay que reconocer, como un hecho de relevancia internacional, que la conservación, el manejo sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad y su relación dinámica e interconectada, que hace posible la existencia y el desarrollo de la vida en Ecuador, tiene un especial reflejo en la legislación ecuatoriana, lo cual puede considerarse como el principio de la solución del problema ambiental que, como se ha expresado, constituye un derecho humano y de la naturaleza.

Una de las aristas de mayor connotación y desarrollo en el marco de la relación del Derecho Constitucional con el Derecho Ambiental es la vinculada al reconocimiento de derechos y deberes. Según comenta Rey (2022), esta constituye un área básica de la parte dogmática de las constituciones, en las que se ha insertado el tema ambiental para reconocer el deber del Estado y de la sociedad para con la protección del ambiente y el reconocimiento - como derecho humano - del derecho a un ambiente sano, que constituye la piedra angular del Derecho Ambiental. Las normas constitucionales trazan pautas esenciales al legislador y guían la actuación de los órganos jurisdiccionales, lo cual resulta particularmente importante en relación con el respeto al medio ambiente y la consecución de los objetivos y los compromisos internacionales asumidos para asegurar el futuro de las nuevas generaciones, a través de la defensa y protección de la naturaleza.

La Constitución de la República del Ecuador (CRE) al regular los derechos del buen vivir reconoce, en su sección segunda, artículo 14 establece el **“derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*”**. En consideración de Mejías & Gil (2021), el Derecho Ambiental **“se estructuró a partir del derecho a disfrutar de un ambiente sano o adecuado, como se evidencia en la mayoría de las constituciones de los países iberoamericanos: Portugal, España, Brasil, Colombia, Perú,**

Costa Rica, Argentina, Venezuela, México, y Ecuador”. (p. 96)

Entre tantas guerras y dolores, uno de los pocos progresos que ha conseguido la modernidad son, precisamente, el reconocimiento de los derechos humanos. La construcción de los derechos, según Martínez (2019), **“ha sido obra intelectual de las personas y ha evolucionado a lo largo de la historia”** (p. 33). Ello ha sido posible como consecuencia de las intensas luchas de los pueblos por mejorar sus condiciones de vida y existencia ante aquellos que detentan el poder o los gobiernan.

El derecho a un ambiente sano es definido por Luis García (2018), como **“el derecho de las personas a desarrollarse en un medio adecuado, saludable y propicio para la vida humana”** (p. 554), lo que implica que deben existir las condiciones ambientales óptimas para un correcto desarrollo de quienes habitan en un espacio determinado.

El derecho al disfrute de un ambiente sano fue considerado, en un primer momento, como un derecho humano ubicado dentro de los derechos económicos, sociales y culturales; sin embargo, el desarrollo doctrinario ha alcanzado un despliegue normativo y jurídico, en el que este derecho ha tomado relevancia y adquirido autonomía. Al respecto, (Mac-Gregor, 2017) plantea que, en la práctica vivencial, el reconocimiento de estos derechos económicos, sociales y culturales se tornaron en herramientas de protección indirecta del derecho al medio ambiente sano, a través de mecanismos normativos y de precedentes jurisprudenciales que tutelaron derechos conexos al señalado. En este contexto se debe entender que los derechos humanos, lógicamente, deben desarrollarse en torno a un ambiente sano, pues de lo contrario se vería afectado el ejercicio de estos derechos.

Una posición contraria a considerar el derecho a un ambiente sano dentro de la generación anteriormente identificada es la defendida por Ávila (2020), quien señala que **“existe una cuarta generación de derechos, relacionados con el medio ambiente, el desarrollo y la paz que se sustentan en las necesidades humanas y en la solidaridad, que comprenden un proyecto integral, alternativo y revolucionario”** (p. 117). Esto demuestra ese lado creativo y renovador del discurso de los derechos humanos que, además, estará por un buen tiempo presente en las actuales luchas sociales, políticas y ambientales, que se desarrollan en todo el mundo. En ese sentido, los derechos humanos no son algo estático, merecen dedicación, sensibilidad, esfuerzo, creatividad y en materia de medio ambiente sano se exige la construcción de nuevos horizontes en torno a la relación del humano con la naturaleza, de la cual forma parte.

En cuanto a la naturaleza jurídica del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado existe cierta controversia teórica. En la doctrina internacional se ha sido considerado, por algunos autores, como derecho

social, o derecho fundamental o como derecho humano. Al formar parte de los derechos económicos sociales y culturales, es un derecho social y, por tanto, los derechos sociales son derechos fundamentales, en la medida de que se trata de prestaciones que van a permitir a las personas desarrollar su vida adecuadamente y en condiciones dignas, pues su contenido está directamente relacionado con la calidad de vida. Todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del estatus de personas, de ciudadanos o personas con capacidad de obrar, en tal sentido y en su contexto puede ser considerado como derecho fundamental.

Tampoco ha sido pacífico el debate acerca de la consideración del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado como derecho subjetivo. Para Lanchi (2020), puede ser calificado como tal, dada la posibilidad que tiene el titular de hacer valer sus derechos en casos de amenaza o de vulneración. Se ha considerado por Mejías & Gil (2021), que el derecho al ambiente sano, **“configura un derecho subjetivo aceptado internacionalmente como un derecho humano”** (p. 96), que puede disfrutarse tanto de forma individual como colectivamente, coexiste con los derechos de la naturaleza y si bien tiene relación con otros derechos, como los económicos, sociales y culturales, no deja de ser autónomo. Así como las personas tienen derecho de disfrutarlo, tienen el deber de protegerlo y representarlo ante las instancias administrativas, penales, civiles y constitucionales.

Hay que precisar que existe una diferencia entre los derechos de la naturaleza y el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, consagrados ambos en el texto constitucional de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). El reconocimiento de los derechos de la naturaleza indica un cambio epistemológico, al atribuir derechos a sujetos que no poseen la condición de seres humanos. En el constitucionalismo ecuatoriano se puede apreciar una tendencia a la integración del derecho a vivir en un ambiente sano con los derechos de la naturaleza. Esto se manifiesta en el voto salvado de la Sentencia No. 68-16-IN/21 y acumulado de la Corte Constitucional (2021), a la cual se hace referencia más adelante y aunque lo cierto es que constituyen categorías diferentes, ambas se encuentran muy bien interrelacionadas.

En definitiva, se considera que el derecho a un ambiente sano es un derecho con características especiales que lo distinguen del resto de las anteriores generaciones de derechos y presenta una significativa connotación porque en su materialización está en juego la vida de la tierra y la supervivencia del ser humano como especie. Aunque todavía existen en la doctrina y en la jurisprudencia diversidad de opiniones respecto al contenido y las garantías del referido derecho, así como su relación con otros derechos conexos, existen cuestiones que ya hace mucho

tiempo no admiten discusión. El ambiente sano garantiza la pureza del aire que se respira, del agua que se ingiere, de los alimentos que nutren al ser humano, el provecho de la tierra que se cultiva, la preservación de la salud humana. Estas son cuestiones en las que basta el más elemental sentido común para dejarlas establecidas como dogma.

Se toma como punto de partida el análisis del contenido esencial del derecho al ambiente sano partiendo de su génesis y evolución histórica - jurídica en el escenario internacional; así como su tratamiento en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y se razona sobre la configuración normativa, doctrinal y jurisprudencial del referido derecho en el marco jurídico ecuatoriano. En el caso específico del Ecuador, aunque su reconocimiento tiene rango constitucional, se considera importante analizar su nivel de construcción dogmática referida al reconocimiento del derecho, recurriéndose a su conexión con otros derechos y en la posibilidad de tornarlo realmente efectivo.

La problemática que se plantea permite abordar los elementos que conforman el derecho a un ambiente sano, desde la perspectiva teórica, así como las relaciones que se establecen entre el derecho a un ambiente sano y otros derechos conexos. Asimismo, se conoce la configuración del derecho a un ambiente sano en el marco jurídico internacional y en la Constitución de la República del Ecuador (CRE), así como lo relativo a inclusión del término “ecológicamente equilibrado” en la Constitución ecuatoriana.

Tales interrogantes pueden resumirse en lo siguiente: ¿Cómo se configura la protección jurídica del derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para garantizar la sostenibilidad y el Buen Vivir en la República del Ecuador? Para dar respuesta al problema, los objetivos estuvieron dirigidos a analizar la protección jurídica del derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado en Ecuador. Esto permitió observar los desafíos que plantea su configuración teórica y normativa, así como el contenido esencial de lo que entiende como derecho a un ambiente sano y su naturaleza. También posibilitó valorar la evolución regulatoria de la constitucionalización del derecho al ambiente sano en el ordenamiento jurídico ecuatoriano e identificar los desafíos que plantea la citada configuración teórica y normativa.

METODOLOGÍA

El estudio realizado corresponde a una investigación teórico jurídica con enfoque cualitativo. Se han empleado métodos de las Ciencias Sociales en general y de las Ciencias Jurídicas en particular. En ese sentido, se han combinado los métodos de análisis y síntesis, que permiten “desmembrar la información” y analizar su esencia para tomar postura sobre los temas analizados

para arribar a conclusiones. En el caso de los métodos de las Ciencias Jurídicas empleados, se han utilizado, el exegético analítico y el hermenéutico; el primero en su explicación conceptual y formal del Derecho, a partir de lo regulado en los textos legales y su interpretación y el segundo, para comprender el significado del objeto de estudio a partir de su triple perspectiva: la del fenómeno *per se*, la de su interrelación sistémico-estructural con un todo y la de su interconexión con el entorno histórico-social en el que se desarrolla.

En el caso de las técnicas de investigación, se ha empleado la revisión bibliográfica basada en fuentes documentales seleccionadas por su actualidad y relevancia científica en relación con el tema, procedentes de revistas indexadas en Scopus, Google Académico, WoS, Science Direct, Scielo, Redalyc y Latindex, así como de libros publicados por reconocidas editoriales que pueden clasificarse como literatura clásica en la materia y algunas tesis procedentes de universidades ecuatorianas que han contado con líneas de investigación vinculadas a la protección del ambiente y la naturaleza. En la investigación teórica el estudio y utilización de las fuentes documentales atravesó por una sistemática o ciclo de trabajo en el que se buscaron, exploraron y seleccionaron; se ficharon y resumieron ideas e información para establecer los resultados y la discusión, proceso en el que fue necesario aplicar la lectura, registro y resumen.

DESARROLLO

El entendimiento de lo que puede ser un ambiente sano y equilibrado ecológicamente requiere entender dos conceptos básicos. El ambiente, según el Glosario de Términos de la Gestión Ambiental (Perú. Ministerio del Ambiente, 2012) es el *“conjunto de elementos físicos, químicos y biológicos, de origen natural o antropogénico, que rodea a los seres vivos y determina sus condiciones de existencia.”* (p.45) El equilibrio ecológico se define como “relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos”. (p.70).

Con la inclusión del término “ecológicamente equilibrado” se le agrega un plus al ambiente sano. El equilibrio ecológico constituye un estado dinámico, de convivencia armónica entre los seres vivos y el medio ambiente, en tal caso las condiciones ambientales son estables y permiten la supervivencia de las especies y la preservación del ambiente. Su antítesis, el desequilibrio ecológico, sería la alteración de los ecosistemas, el desorden ambiental provocado por causas naturales o artificiales, como el calentamiento o el oscurecimiento global, el cambio climático, la tala de bosques, la caza y la pesca indiscriminada, la contaminación ambiental, los cuales, en muchos casos, provocan daños irreparables a los ecosistemas.

El término “ecológicamente equilibrado” viene a consolidar y ampliar el espectro de lo que realmente se necesita en relación con el ambiente. Que esté ecológicamente equilibrado, tal como asegura Castro (2020), significa que resulte en beneficio del buen vivir y del desarrollo, así como que el mismo garantice un entorno seguro de crecimiento material y espiritual para la familia, en armonía con la naturaleza.

La frase “derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado” se ha convertido en un sublema del Derecho Ambiental, que enuncia la *“garantía de un entorno saludable, libre de alteraciones o de sustancias que afecten la existencia mediante la estabilidad natural o la racionalización artificial de los tipos de transformación del medio ecológico”*. (Real Academia Española, 2022). Se trata de un derecho que tienen todas las personas de gozar de un ambiente saludable, sano y limpio que permita el desarrollo de las actividades productivas necesarias para el desarrollo, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones.

El equilibrio entre los distintos componentes del ambiente no solamente debe darse entre los elementos que lo conforman que son: el aire, el agua, el suelo, el subsuelo, la flora, la fauna, las especies, los ríos, las costas, los fondos marinos, los elementos geológicos, arquitectónicos, químicos, culturales, sociales, el clima, los ecosistemas o el paisaje, entre otros. A ello debe añadirse la previsión de los daños, la exigencia de responsabilidad, la prevención, el estudio de las medidas y acciones para contrarrestar los daños, además de la inclusión del ser humano como parte de un entorno que pretende el crecimiento económico, el desarrollo y calidad de vida de las personas en armonía con la preservación de la naturaleza. Todo ello requiere el respeto de unos límites de explotación y utilización de los recursos naturales y adoptar las medidas necesarias para que no se deterioren las condiciones medioambientales.

Es cierto que, avanzada la segunda mitad del siglo XX, emergió una nueva concepción enfocada en el respeto a la naturaleza y al medio ambiente producto sobre todo de la importancia de mantener el equilibrio. Esta idea ha tenido impactos en favor del reconocimiento legal de un ambiente sano, que exige el fomentar el desarrollo sostenible y el establecimiento de políticas públicas y de acciones encaminadas a la preservación del ambiente como medio de subsistencia de la humanidad. Se ha legislado, han surgido programas nacionales y mundiales para el cuidado del ambiente, sin embargo, ello no ha logrado atenuar el daño irreversible que se le está causando al medio ambiente y en definitiva a la vida y eso es un hecho innegable.

Hoy, gracias a la revolución digital, no hay cómo ocultar lo que ocurre en todas las latitudes del planeta, pues todo está documentado, interconectado, todo queda recogido fotográficamente, filmado, etc. Existe una extensa

literatura acerca de los desechos tóxicos, hasta pareciera que el mundo se ha reducido en las últimas décadas como resultado de la posibilidad de conocer lo que ocurre en cualquier lugar, donde se observa como la humanidad está en riesgo. Tal como argumenta Ferrajoli (2022), en su reciente libro: “Por una Constitución de la Tierra. La humanidad en la Encrucijada”, lo que está ocurriendo refleja una perspectiva espantosa que comprende la posibilidad del desvanecimiento del futuro. En tal sentido expresa: *“La humanidad se encuentra frente a emergencias globales que ponen en peligro su misma supervivencia: el calentamiento global, destinado, si no se lo frena, a hacer inhabitables crecientes partes de nuestro planeta; la amenaza nuclear proveniente de los millares de cabezas atómicas expandidas sobre la Tierra y dotadas de una capacidad de destrucción total; el crecimiento de las desigualdades y de la miseria, y la muerte, cada año, de millones de seres humanos, por hambre y enfermedades no tratadas.”* (p.1)

El derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado constituye una institución emblemática del Derecho Ambiental. En el Ecuador a partir de la ratificación y de la ampliación que se realiza en los artículos 14, 66 numeral 27, 71 y 72 de la Constitución de la República (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), se desarrolla una interconexión entre el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado con los derechos de la naturaleza, que legitima y amplía el derecho de participación ciudadana para ejercer acciones antes las posibles agresiones o daños al ambiente.

La legitimación activa otorgada a los ciudadanos de forma individual o colectiva para la protección de su derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado y los derechos de la naturaleza, unido a la nueva conciencia acerca de la importancia de garantizar la armonía entre todos los elementos del ambiente para la propia existencia y el desarrollo de la vida, ha provocado que cada día la ciudadanía se sienta más comprometida con la defensa de su derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y con su deber-derecho de proteger la naturaleza. En tal sentido, es mayor el temor de que los niveles de producción y consumo en la sociedad moderna conduzcan al colapso ambiental.

Peña (2015), afirma que *“el Derecho Ambiental no es otra cosa que la reacción ante esa certeza”*(p. 3), está refiriéndose a un conjunto de hechos que pueden desembocar en graves daños a los derechos, tanto del ambiente como de las personas, derivados de modelos de explotación irracional de los recursos naturales, fenómenos de sobrepoblación, hacinamiento, distribución desigual de los recursos, no planificación de fondos para la rehabilitación de la naturaleza. Todo ello viene afectando seriamente el derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Esta situación ha obligado a realizar un

llamado a todos los países a unirse para salvar al planeta del daño ambiental.

El Derecho Ambiental nada contra corriente y en aguas contaminadas. Lo cierto es que hay que admitir, coincidiendo también con Mejías & Gil (2021), que existe un serio problema ambiental y ello se relaciona con el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

El sentido de responsabilidad medioambiental implica reconocerlo y realizar las acciones para repararlo. La garantía de la vida exige la colaboración de toda la sociedad para la preservación del ambiente. Conseguirlo, depende de que el hombre pueda compartir su derecho humano con el respeto a la naturaleza, aprenda a explotarla menos y a disfrutarla más. Exige que el hombre haga conciencia de que lo mejor que puede ocurrir es que se pueda respirar sin acudir a elementos artificiales, que las aguas no tengan que ser excesivamente procesadas y que las especies marítimas no mueran por la contaminación, porque su vida depende de la conservación, manejo sostenible, interconexión y convivencia armónica entre todos los componentes del ambiente.

El derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado en Ecuador ha sido tratado desde la propia dinámica y dialéctica del Derecho, en tanto se adecua a la necesidades históricas de la época, y a las nuevas tendencias acerca de la tutela efectiva a la naturaleza. Al ampliarse la posibilidad de las personas de demandar ante cualquier instancia, no solamente a nombre propio sino en representación de los derechos de la naturaleza, desarrolla la perspectiva de participación de la sociedad, en defensa de los intereses generales y difusos y permite establecer estrategias para proteger la naturaleza y el buen vivir.

Naciones Unidas es uno de los actores principales en la protección del ambiente. La Declaración Universal de los Derechos Humanos constituyó una de las primeras manifestaciones de la citada protección jurídica cuando en el artículo 25 reguló *“el derecho de toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar”*. (Organización de las Naciones Unidas, 1948)

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Organización de las Naciones Unidas, 1966a) reconoce el derecho a la vida y la salud de las personas lo cual implica la existencia de una calidad del ambiente óptima para permitir un nivel de vida adecuado. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 (Organización de las Naciones Unidas, 1966b) reconoce el derecho de las personas a disfrutar de un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, y la mejora continua de las condiciones de su existencia.

En la “Conferencia de Estocolmo sobre Ambiente Humano” se reconoció el derecho a un medio ambiente de calidad, como requisito para disfrutar de una vida digna donde el hombre pueda ejercer sus derechos a la libertad, a la igualdad y al disfrute de condiciones de vida adecuadas. Se estableció, además, el vínculo entre desarrollo económico-social y la existencia de un ambiente de vida y trabajo favorable. También se señaló el subdesarrollo como generador de problemas ambientales, se reconoció la necesidad de alcanzar una estabilidad de los precios y la obtención de ingresos adecuados y se hizo un llamado para que las políticas ambientales estuvieran encaminadas a **“aumentar el potencial de crecimiento actual o futuro en los países en desarrollo”**. (Organización de las Naciones Unidas, 1972)

En la “Declaración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Humano” se expresó la convicción sobre el derecho que tiene el hombre de vivir en condiciones de vida adecuadas, de calidad y sobre la obligación de preservar esas condiciones para las presentes y futuras generaciones. Se establecieron, como principios, la necesidad de preservar los recursos naturales, la tierra, el aire, el agua, la flora y la fauna. Se concibió ponerles fin a los excesos de las descargas de sustancias tóxicas sobre el medio, a la contaminación de los mares. Otro punto importante fue el deber de establecer políticas de mejoramiento del medio y la necesidad de que, en la educación, en cuestiones ambientales, se involucre a los niños y jóvenes, de planificar presupuestos para la protección y atención del medio y de liberar a los pueblos de las armas nucleares y de exterminio masivo (Organización de las Naciones Unidas, 1972).

El día 28 de octubre de 1982, en la “Carta Mundial de la Naturaleza”, fueron fijados en principios aspectos tales como: el respeto a la naturaleza y la prohibición de perturbar sus procesos esenciales, tanto en la tierra como en el mar, el respeto a los diferentes tipos de ecosistemas y a los hábitats de las especies o en peligro, se reguló la necesidad de proteger la naturaleza ante el riesgo de destrucción por causas de guerra, se exigió el control de las actividades que pudieran traer consigo consecuencias perjudiciales para la naturaleza y se demandó la utilización de las mejores técnicas para minimizar los peligros graves o daños irreversibles a la naturaleza (Organización de las Naciones Unidas, 1982).

En la Carta Mundial de la Naturaleza se hace constar la necesidad de realizar un examen exhaustivo cuando se vaya a explotar la naturaleza, realizando un análisis sobre costos en relación con el beneficio y, especialmente, de las consecuencias que puede traer aparejada la actividad a realizar sobre la naturaleza. En las actividades de la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca se instó a tener en cuenta las características de cada zona y rehabilitar las áreas perjudicadas como consecuencia de la acción humana. Se regula también la necesidad de

no arrojar desechos radioactivos o tóxicos, controlar en lo posible los desastres naturales y, adoptar las medidas para prevenir las plagas y enfermedades (Organización de las Naciones Unidas, 1982).

Posteriormente, en el año 1992, se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en Río de Janeiro. Diversos fueron los resultados de esta conferencia, en razón de la declaración de principios realizada en este evento. La “Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”, de contenido político-jurídico, contiene veintisiete principios que tratan de establecer los criterios relacionados con los principales problemas globales del medio ambiente. La misma establece como primer principio **“que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible, tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”**, lo cual representa la esencia del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (Organización de las Naciones Unidas, 1992).

En la Conferencia de Río de Janeiro, se incluyó el ambiente dentro del desarrollo sostenible, se exhortó a la cooperación internacional y a ayudar a los países más vulnerables desde el punto de vista ambiental. También se declaró la guerra como enemiga del desarrollo sostenible y se aseveró que la paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente, son inseparables, así como se hizo un llamado a promulgar leyes que protegieran el medio ambiente. Se consagró el derecho de los Estados sobre sus recursos naturales y su responsabilidad en que los ejercicios de esos derechos no afecten y no causen daños al medio ambiente, o a zonas que estén fuera de su jurisdicción. Se advirtió, con énfasis, sobre el peligro de extinción que corría una especie: la humana (Organización de las Naciones Unidas, 1992).

En el año 2002, la Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible, en la Cumbre Mundial celebrada del día 2 al 4 de septiembre, renovó el compromiso establecido en 1992, y se estableció una relación aún más estrecha entre el ejercicio y respeto de los derechos humanos con el desarrollo económico sostenible. Se dejaron expuestos los problemas más acuciantes de las sociedades contemporáneas, entre ellos: la pobreza, el deterioro medioambiental, la pérdida de la biodiversidad, la desertificación, los desastres naturales, las disparidades mundiales y la profunda brecha, que cada vez ha aumentado, entre ricos y pobres. Se reafirmó, además, el compromiso de la asociación para la colaboración en beneficio de las presentes y futuras generaciones para el suministro de agua, energía, servicios básicos, salud, protección de la biodiversidad, utilización correcta de la tecnología para el desarrollo, la educación y la capacitación a fin de erradicar de forma definitiva el subdesarrollo (Organización de las Naciones Unidas, 2002).

En julio de 2022 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la decisión histórica de reconocer el derecho a un ambiente sano como derecho humano, lo cual constituye la expresión de que la comunidad internacional ha entendido que puede unirse para enfrentar la crisis medioambiental que padece el planeta (Organización de las Naciones Unidas, 2022). La Resolución 76/300, de 28 de julio de 2022, de la Asamblea General de Naciones Unidas **“reconoce el acceso a un medio ambiente limpio, sano y sostenible como un derecho humano universal”**. (Organización de las Naciones Unidas, 2022). Aunque la citada Resolución no es jurídicamente vinculante, puede constituirse en un elemento que impulse la actuación de los países en favor de un medio ambiente sano y limpio y empoderar a los ciudadanos para exigir responsabilidades a sus gobiernos. Así mismo, puede complementar, reforzar y ampliar el marco legal internacional, regional y nacional existente en torno al tema (Organización de las Naciones Unidas, 2022).

En la Convención Americana de Derechos Humanos, en ningún precepto reconoce expresamente el derecho del medio ambiente sano, aunque se entiende incluido entre los derechos económicos, sociales y culturales protegidos en el artículo 26. Además, la Convención reconoce otros que se han considerado conexos y concomitantes al mismo, como el de vida, integridad personal, protección familiar y propiedad (Organización de Estados Americanos, 1969). Sin embargo, con la adopción del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también conocido como Protocolo de San Salvador, ratificado por el Ecuador el 2 de octubre de 1993, se dispone de manera expresa en el artículo 11 que: **“Todos tienen derecho a vivir en un ambiente sano y a tener acceso a servicios públicos básicos. 2. Los Estados partes deben promover la protección, la preservación y el mejoramiento del ambiente”**. (Organización de las Naciones Unidas, 1988)

A los efectos de este estudio merece especial mención la posición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017), respecto a la configuración del derecho a un ambiente sano, expresada en la opinión consultiva OC-23/17 de 15 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Colombia. La misma se pronuncia acerca de la necesidad que este derecho se entienda como un derecho con connotaciones tanto individuales como colectivas.

“En su dimensión colectiva, el derecho a un ambiente sano constituye un interés universal, que se debe tanto a las generaciones presentes y futuras. Ahora bien, el derecho al medio ambiente sano también tiene una dimensión individual, en la medida en que su vulneración puede tener repercusiones directas o indirectas sobre las personas debido a su conexidad con otros derechos, tales

como el derecho a la salud, la integridad personal o la vida, entre otros”. (CIDH, 2017, p.27)

Así mismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017), consideró importante resaltar que, el derecho al medio ambiente sano como derecho autónomo, a diferencia de otros, protege los componentes del medio ambiente, tales como bosques, ríos, mares y otros, como intereses jurídicos en sí mismos, aún en ausencia de certeza o evidencia sobre el riesgo a las personas individuales. Se trata de proteger a la naturaleza y al medio ambiente no solamente por el provecho que representa para el ser humano o por los efectos que su degradación podría causar en otros derechos de las personas, como la salud, la vida o la integridad personal, sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta, también merecedores de protección en sí mismos.

Específicamente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017), resalta que el precitado derecho protege los componentes del medio ambiente, así como los intereses jurídicos en sí mismos, aún en ausencia de evidencia y/o certeza acerca del riesgo a las personas. También, la opinión consultiva OC-23/17, de 15 de noviembre de 2017, destaca el nexo de interdependencia e indivisibilidad entre la protección del medio ambiente y los derechos humanos, lo que indica que los perjuicios ambientales pueden vulnerar todos los derechos fundamentales, pues el pleno disfrute de tales derechos requiere de un medio ambiente adecuado.

Como resultado del interés del Estado en cumplir los compromisos internacionales asumidos con motivo de los pactos y convenios para la protección del medio ambiente y la naturaleza, Ecuador ha asumido, desde el punto de vista normativo la regulación fundamental en relación con la protección del ambiente. Ha creado un Ministerio para la atención priorizada del tema y ha regulado, muy especialmente, desde el punto de vista administrativo y penal, las formas de sancionar aquellas conductas que afectan el ambiente y la naturaleza.

La Constitución regula el derecho al medio ambiente sano, en el Título II dedicado a los Derechos, Capítulo segundo sobre Derechos del Buen Vivir, sección segunda denominada “ambiente sano”. El artículo 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantiza la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. El propio artículo 14 declara de **“interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”**. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Al mismo tiempo, se regula como derecho de libertad, en el artículo 66, numeral 27 y se establece como responsabilidad de los ciudadanos el respeto “a los derechos de

la naturaleza, a preservar un ambiente sano y a utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible”. Por otra parte, en la regulación del régimen del Buen Vivir, Capítulo segundo, dedicado a la biodiversidad y recursos naturales, específicamente en su sección primera denominada “Naturaleza y Ambiente”, en el artículo 397, se establece que en caso de daños ambientales se **“actuará de forma inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas”**. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

En el Título VI, en su artículo 276 numeral 4, se fijan los objetivos del régimen de desarrollo, en los que se establece, la necesidad de la recuperación y conservación de la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural. Puede observarse que el Estado asume compromisos, que refrenda también en el artículo 397 de la Constitución, para garantizar el ambiente sano y ecológicamente equilibrado. En el mencionado artículo figura el permitir que cualquier persona natural o jurídica, colectivo o grupo humano, pueda establecer una demanda, ejercer acciones legales ante autoridades administrativas o judiciales o solicitar medida cautelar cuando se trate de amenazas, riesgos o infracciones al ambiente (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

El Estado ecuatoriano se compromete a “establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales”, así como a “regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente”. Asimismo, en la CRE, se asume el deber del Estado de asegurar, manejar y administrar las áreas protegidas, garantizar la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas y **“establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad”**. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

En el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) se ha dejado plasmada la voluntad del Estado de proteger el aire, el suelo, el agua, la flora y la fauna silvestres de manera que, desde el punto de vista normativo, a las personas se les reconoce el derecho a vivir en un ambiente sano y saludable y a que sea respetado el principio de estar en armonía con todos y con todo. Se sancionan en el COIP las conductas que contaminan las vertientes, incendian o destruyen los bosques o aquellas empresas que arrojan los desechos a los ríos. También se refleja la necesidad de respetar el equilibrio ecológico y la calidad de vida de las personas, tipificando aquellos comportamientos que lesionan la preservación,

resguardo y mejora del ecosistema. En materia ambiental se invierte la carga de la prueba y, consecuentemente, el demandado tendrá que acreditar que no ha causado el daño.

En los artículos 389, 395, 396, 397, 398, 399, 401, del 404 al 409, del 411 al 415 de la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), en la Ley de Gestión Ambiental (Ecuador. Congreso Nacional, 2004) y en el Código Orgánico del Ambiente, se establecieron las políticas públicas para la protección ambiental. Zambrano, et al. (2018), las califican como políticas públicas básicas y señalan que, más allá de la normativa preventiva, disuasiva y sancionadora, se reconocen en la práctica los abusos, excesos y daños provocados como consecuencia de la explotación minera y petrolera.

Las políticas públicas fijadas por el Estado ecuatoriano están centradas en minimizar los riesgos medioambientales, atribuyéndole la responsabilidad a cada habitante o institución de realizar acciones que propendan a ser socialmente rentables, justas y que hagan sustentable la sociedad. Se orienta coordinar, entre todos los sectores, una adecuada gestión ambiental, tener en cuenta las consideraciones ambientales para la toma de decisiones, propender a la cogestión racional y sostenible en lo interno y con otros países, aplicar de manera efectiva y eficiente las leyes, fortalecerlas y sistematizarlas; así como establecer incentivos que privilegien la gestión ambiental y el desarrollo sustentable. En el orden de programas y proyectos se establece como política promover aquellos que beneficien y en el que participen los grupos menos favorecidos, al tiempo que se establece como objetivo dar prioridad a la educación y capacitación ambiental (COA, 2017).

En las relaciones con otros países se estableció, como política pública, mantener una actitud de apertura a la colaboración y cooperación para cumplir los compromisos, convenios y tratados suscritos por el Ecuador para una adecuada gestión ambiental y la exigencia a las compañías extranjeras de un comportamiento tecnológico ajustado en relación con el ambiente. Por otra parte, se establece la prioridad en atender a la prevención y control de los daños ambientales, atender la calidad y eficiencia de los servicios, equipamientos y condiciones de hábitat humano, establecer como instrumento obligatorio el estudio de impacto ambiental. También se estableció ofrecer prioridad, tratamiento y solución a los problemas de la pobreza, desorden de los suelos, deforestación, contaminación, manejo deficiente de desechos tóxicos, desertificación, desastres naturales y ambientales, entre otros (Zambrano et al., 2018).

Se dispuso dar prioridad a los problemas ambientales que afectan determinadas zonas geográficas, como los bosques de nor-occidente del país y de las estribaciones exteriores de los Andes ecuatorianos; ecosistemas

de manglares en la costa ecuatoriana, Selva Amazónica, Archipiélago Galápagos, Golfo de Guayaquil, ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, Esmeraldas, Santo Domingo de los Colorados, Quevedo, Babahoyo, Machala, Portoviejo y Lago Agrio (Nueva Loja); zonas agrícolas andinas con importantes procesos erosivos y sistemas lacustres. Se estableció la política que permitiría prestar atención a actividades hidrocarburíferas, mineras, pesqueras, agroindustrias en medios ecológicos delicados, producción agrícola con alta tecnología, industrias generadoras de desechos peligrosos y tóxicos, industrias generadoras de emanaciones contaminantes y de emanaciones que afectan a cambios climáticos y a la capa de ozono, y al sector transporte de servicio público y privado (Zambrano et. al., 2018).

Por Decreto de fecha 5 de junio de 2021, el Presidente de la República del Ecuador en ejercicio de las facultades que le confieren los incisos 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución, declaró de prioridad nacional el desarrollo sostenible en el Ecuador, entendido como mejora de la calidad de vida humana sin rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas con solidaridad y equidad para con las presentes y futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social. El Presidente cambia la denominación del Ministerio del Ambiente y Agua” por el de Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (2021). En dicho Decreto ordena el desarrollo de incentivos destinados a la protección de la naturaleza y los ecosistemas, declara la prioridad del acceso al agua en favor de las presentes y futuras generaciones, ordena el cumplimiento de las políticas públicas y el avance hacia sistemas de producción y consumo sostenibles.

Romper con las tradiciones antropocéntricas que han provocado graves afectaciones al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, constituye una tarea de extrema complejidad. Una de las más claras manifestaciones de esta pretensión lo constituye el voto salvado de la Sentencia No. 68-16-IN/21 y acumulado de la Corte Constitucional del Ecuador (2021), en el caso No. 68-16-IN y 4-16-IO de fecha 25 de agosto de 2021, del juez Ramiro Ávila Santamaría quien expone la necesidad de que las personas se identifiquen con los derechos de la naturaleza, y se reconozca el derecho a su protección, pues no se trata de un bien que pertenece a una u otra persona sino a las presentes y futuras generaciones.

En el texto sentencial se reconoce, el derecho a la ciudad y se argumenta la tesis sobre el derecho del Río Chibunga y su cuenca hidrográfica como sujeto que merece protección jurídica (Corte Constitucional del Ecuador, 2021). Aunque el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado es distinto a los derechos de la naturaleza, el enfoque que se realiza en la parte de la sentencia correspondiente al voto salvado, los conecta perfectamente. Se sustenta que la búsqueda del bienestar de la naturaleza,

el cual resulta una condición indispensable para la coexistencia armónica de todos los elementos del ambiente, y para subsistencia de las especies. La defensa de la preservación, cuidado y rehabilitación de la naturaleza, forma parte del proceso necesario para garantizar el derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Se ratifica en la sentencia, la necesidad de un cambio en la sensibilidad, en la conciencia y de paradigma jurídico sobre la existencia de la vida, pues las leyes, la teoría del Derecho, las doctrinas y las propias garantías constitucionales se encuentran concebidas para los seres humanos, sin que se hayan pensado teniendo en cuenta que, sin la naturaleza, no sería posible la vida, pues la especie humana depende de esta. La teoría defendida en el voto salvado de la Sentencia No. 68-16-IN/21 y acumulado, 2021, se sustenta en el reconocimiento de la titularidad de derechos a la naturaleza, y su legitimación para reclamar todos los derechos que otorga la Constitución, aunque para ello deba ser representada.

El análisis del contenido del voto deja expuesto el reto que representa la defensa real y práctica de la naturaleza como sujeto de derecho pese a su reconocimiento constitucional. El Río Chibunga merecía que se respetara íntegramente su existencia, la regeneración de sus ciclos vitales, sus procesos y su vida, que también permite a los humanos vivir en plena armonía con la naturaleza, sin embargo, esto no fue acogido por la mayoría de los jueces, lo cual deja en evidencia la dificultad al ofrecer tutela efectiva a los derechos de la naturaleza. El texto escrito del voto salvado en la Sentencia No. 68-16-IN/21 (Corte Constitucional del Ecuador, 2021) constituye un método pedagógico para que su mensaje impregne, en las presentes y futuras generaciones, un accionar diferente.

Ávila Santamaría, reconoce la vida más allá de lo humano, afirmando que *“somos naturaleza, somos animales, somos seres como millones de otros que merecen existir. Al final, sin aire morimos en pocos minutos, sin agua ni comida morimos en pocos días; o sea, sin naturaleza morimos”*. (Corte Constitucional del Ecuador, 2021). Su idea es que se aprecie el valor de la naturaleza bajo una nueva concepción, en la que se otorgue la real trascendencia que tiene su cuidado y preservación para la humanidad. Ello significa un tributo para el disfrute del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que implica lograr un estado de armonía y coexistencia entre todos los componentes del ambiente y propiciar el desarrollo, sin perjudicar el futuro de la humanidad.

Desde lo estrictamente jurídico, es necesario impregnar en los juristas que la naturaleza no es objeto, cosa, bien o propiedad, como se le reconoció durante mucho tiempo, no es algo inerte y sin historia, ella posee derechos y es el hombre el principal agente de cambio para su cuidado, conservación, protección y defensa. Al respecto, en el voto salvado señala lo siguiente: *“Considerar, por ejemplo, que el río Chibunga es un ser vivo, que nutre y da vida*

a otros seres (además de la especie humana), que forma parte de un ecosistema en el que el humano es una parte (y lastimosamente la más nociva) y que merece protección, no es una cuestión obvia desde el sentido común dominante. Estamos acostumbrados a comprar y vender a la naturaleza, en forma de pedazos de tierra, botellas de agua, tanques de oxígeno, comida chatarra. Nos es más familiar mirar una pantalla de teléfono o de televisión que mirar y contemplar un atardecer, una estrella en el firmamento, un río que vibra o una montaña que nos cobija” (Corte Constitucional del Ecuador, 2021)

Hacer salir a las personas de un paradigma antropocéntrico, que indica que la naturaleza sirve porque es útil al hombre, para adentrarse en el biocéntrico ajustado a la idea de que los humanos somos naturaleza y que se debe vivir conforme a sus exigencias, no es tarea fácil. Este cambio de mentalidad necesita de creatividad y una dosis alta de atrevimiento, tomarse en serio la plurinacionalidad, la interculturalidad, el respeto a la Pachamama y el Sumak Kawsay que los pueblos y nacionalidades indígenas esgrimen en su actuación diaria. La relación armónica entre los elementos que conforman el ambiente, el respeto de los derechos de la naturaleza y el derecho humano a un ambiente sano, limpio, adecuado, ecológicamente equilibrado conforma un paradigma trascendental para la defensa de la vida en la tierra.

El voto salvado del juez Ramiro Ávila Santamaría, valió la pena por un mejor Derecho, protector de *“quienes no tienen voz ni representación, y por un mundo diferente, más natural y más justo. Por el río Chibunga, su ecosistema y por las personas que viven en Riobamba y merecen estar en armonía con su río”* (Corte Constitucional del Ecuador, 2021) La defensa de los derechos de la naturaleza que ha realizado Ávila Santamaría fortalece el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, pues conduce al entendimiento de que, sin la preservación de la naturaleza, el futuro de la especie humana se encuentra en riesgo.

En este punto se comienza con la más cruda conclusión apoyada en el criterio de Ferrajoli (2022), la humanidad se encuentra al borde de una catástrofe ecológica, en alto riesgo de extinción y *“no de una extinción natural como las de los dinosaurios, sino un insensato suicidio masivo debido a la actividad irresponsable de los propios seres humanos”*. Una situación que se encuentra a la vista de todos, incluyendo los gobiernos, que son totalmente conscientes de los daños medioambientales que están trastornando a la humanidad y constituyen el resultado de su propio comportamiento. *“No obstante, seguimos actuando como si fuésemos las últimas generaciones que viven sobre la Tierra”*. (p.9)

El derecho a un ambiente sano en la etapa actual es considerado como un derecho humano, reconocido así por la comunidad internacional y refrendado constitucionalmente en el Ecuador. A este se le agrega el término

ecológicamente equilibrado, porque de lo que se trata es de lograr una vida digna, adecuada, de calidad, que elimine las grandes barreras entre ricos y pobres, que propicie la paz, el desarrollo y la conservación de la naturaleza, tanto para las presentes como para las futuras generaciones. Aunque no será un proceso simple modificar la conciencia de las personas para que se comprenda que los derechos no son solamente de los humanos sino de la naturaleza de la que formamos parte, la comunidad internacional se encuentra transitando hacia ese paradigma tan necesario para la conservación del planeta.

Evidentemente, la esencia de la cuestión radica en garantizar el pleno ejercicio de los derechos ecológicos, utilizando la vía más conveniente a los intereses generales, para lo cual deben movilizarse todas las fuerzas individuales y sociales porque está en juego la vida, la salud, el desarrollo, la dignidad y la posibilidad de garantizar un futuro mejor. El Derecho debe estar atento a lo que ocurre con la naturaleza, a lo que hacen los gobiernos en cuanto a los recursos y debe medir hasta qué punto en la realidad se cumplen los compromisos contraídos con la comunidad internacional y con los propios ciudadanos de la nación porque, de hecho, todavía se producen graves daños ambientales.

La desertificación, la extinción de especies animales y vegetales, la afectación de la biodiversidad, la desaparición de las selvas húmedas tropicales, el cambio en los patrones climáticos, la contaminación del aire, del agua y de la atmósfera, constituyen daños que ya no se pueden reparar. De modo que, todas las personas, sin excepción, se encuentran llamadas a resarcir, en lo que sea posible, el deterioro ecológico que se ha sufrido en las últimas décadas, a disminuir desde cualquier posición los daños al ambiente y a educar a la sociedad para prevenir los que puedan ocasionarse.

Los niños en las escuelas o en actividades educativas o comunicacionales; los científicos en los centros de investigación, los políticos en sus discursos o a través de sus mecanismos de planificación y control y la sociedad en general, están llamados a librar una batalla contra los depredadores de la naturaleza. Si esto no fuera suficiente, será necesario crear otros mecanismos para que, de una vez, se comprenda que el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado solo podrá ser garantizado si se logra la adecuada coexistencia entre los componentes que conforman el ambiente, para lo cual resulta trascendental el uso racional de los recursos naturales.

En Ecuador, como en cualquier otro lugar del planeta, se presenta la disyuntiva de explotar los recursos naturales y proveer a la sociedad de determinados bienes y servicios o conservar el ambiente sano y ecológicamente equilibrado que se requiere para proteger la vida y la salud de las personas del presente e incluso las del futuro. Al respecto Morales (2021), asegura que, mientras en las políticas de desarrollo del país se incluyan megaproyectos

extractivistas, no se puede garantizar el derecho a un ambiente sano, dados los niveles de contaminación ambiental que han de producirse a pesar de los estudios de impacto.

Es cierto que las ganancias que se obtienen a partir de la comercialización del petróleo y minerales pueden resultar provechosas para adquirir medicamentos, atender la salud de las personas y satisfacer otras necesidades básicas, pero ello no compensa la cantidad de enfermedades que se producen como resultado de la contaminación de los ríos, que además requieren después millones de dólares para restablecerlos. En tal sentido se coincide con Morales (2021), quien advierte que ni siquiera los estudios previos para la extracción de petróleo y mineral en Ecuador han podido prevenir los daños ambientales al agua, el aire, la atmósfera, el suelo, pues no se puede prevenir la deforestación, la migración de las especies, la extinción de otras o la contaminación sonora, efectos que muchas veces producen daños irreparables.

Sin duda, lograr la conciliación entre la ejecución de los megaproyectos de extractivismo y el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado resulta extremadamente complejo. Las políticas públicas encaminadas al desarrollo de proyectos de energía renovable, energía hidroeléctrica, bio-combustibles, eólica, entre otras obras sociales, únicamente pueden ser calificadas como sostenibles si, durante su construcción y ejecución, se protegen y preservan los ecosistemas. De tal modo que continúa siendo un reto librar las batallas necesarias por alcanzar la perfecta armonía entre los seres vivos y el medio ambiente, pues las normativas y compromisos asumidos por el Estado ecuatoriano, por sí solos, no serán suficientes para garantizar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Ahora bien, el Estado debe realizar acciones para garantizar el derecho de las personas a vivir y desarrollarse en un ambiente limpio, saludable, próspero, pues este no es un derecho que se satisfaga con la mera inacción o con que el Estado no produzca afectación a los ciudadanos. Implica la implementación de las políticas de protección ambiental, extender los espacios libres de contaminación, propiciar el bienestar de las personas en igualdad de condiciones y proveerles de una vida digna. Al mismo tiempo se proclama la búsqueda de mecanismos para promover el desarrollo sostenible y con ello que las generaciones futuras puedan disfrutar de esos mismos espacios que hoy corresponde preservar para ellos.

CONCLUSIONES

Aunque el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado se ha reconocido como derecho humano, la consideración de que el Derecho Ambiental lo enfoque más allá de estos límites resulta precisamente de la necesidad de defender, de la forma más urgente, los derechos que le corresponden a la naturaleza ante la catástrofe

medioambiental que afecta al planeta. La única forma de garantizar la vida en la tierra es empoderando a las personas, colectivos, grupos, nacionalidades, etc. para que actúen en defensa de la naturaleza como sujeto de derecho, y haciendo gala de su derecho humano, que autoriza a oponerse ante los graves daños y amenazas cada vez más frecuentes a los recursos naturales y al ambiente limpio, sano y sostenible, que se requiere para las presentes y futuras generaciones.

El término ecológicamente equilibrado viene a reforzar la idea del derecho a un ambiente sano, limpio y sostenible como derecho universal, lo cual constituye la garantía de una vida digna, saludable, en constante crecimiento y desarrollo para las familias y para la supervivencia de la humanidad en general. Se coincide en que este derecho constituye, en la actualidad, una de las grandes problemáticas de la vida política y social de cualquier país. Cuando ello se relaciona con la consideración de la naturaleza como sujeto de derechos, se convierte en uno de los más relevantes desafíos teóricos que debe abordar el Derecho en su desarrollo, en aras de preservar los derechos de la naturaleza.

Aun cuando la Constitución de la República del Ecuador prevé una protección ecológica holística, que va más allá de la protección antropocéntrica del medio ambiente, ello no ha impedido que se continúe realizando una actividad de extracción que tiene resultados lamentables para múltiples ecosistemas. Mientras los recursos naturales se sigan explotando desmedidamente, la sobrevivencia del ser humano no podrá ser asegurada. Es necesario utilizar todas las vías para incentivar en las personas el amor a la vida a través del respeto a la naturaleza, de lo contrario, el futuro se habrá desvanecido, teniendo como causante esencial de ese colapso, al propio género humano.

Es por ello, que la sistematicidad requerida en la educación ambiental deberá constituir un eje que no solamente se exija a niveles documentales burocráticos, al contrario, deberá formar parte de la política pública del Estado. Es necesario acotar que esta problemática, puede ser catalogada como un elemento moral de nuestras naciones y que su solución está verdaderamente pendiente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ávila Santamaría, R. (2020). *Los derechos humanos y los derechos de la Naturaleza en el neoconstitucionalismo andino. Hacia un necesario y urgente cambio de paradigma*. Anuario de Derechos Humanos, (Especial), 103-125.

Castro Arroyo, R. (2020). *Ambiente sano y equilibrado: un derecho*. <https://derechoecuador.com/ambiente-sano-y-equilibrado-un-derecho/>

- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 68-16-IN/21 y acumulado. Caso No. 68-16-IN y 4-16-IO. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1p-dGUnLCB1dWlkOidkNTIkZmNjMi1hZTc0LTQ5M-GEtOWUyNS00N2QxNTI1NmNhNGMucGRmJ30=
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Medio Ambiente y Derechos Humanos, opinión consultiva OC-23/17 de 15 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Colombia*. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/resumen_seriea_23_esp.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bol-sillo.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Registro Oficial Suplemento 180. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_ecuador_0217.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (12 de abril de 2017). *Código Orgánico del Ambiente (COA)*. Recuperado el 20 de 9 de 2022, de Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017: https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO_ORGANICO_AMBIENTE.pdf
- Ecuador. Congreso Nacional. (2004). *Ley de Gestión Ambiental*. Registro Oficial Suplemento 418. <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/LEY-DE-GESTION-AMBIENTAL.pdf>
- Ferrajoli, L. (2022). *Por una Constitución de la Tierra. La Humanidad en la Encrucijada*. Trota.
- Lanchi Prado, P. G. (2020). *Derechos al ambiente sano y de la naturaleza. Límites y aproximaciones conceptuales*. (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar.
- Luis García, E. (2018). El medio ambiente sano: La consolidación de un derecho. *Iuris Tantum, Revista Boliviana de Derecho*, (25), 550-569.
- Martínez Dalmau, R. (2019). *Fundamentos para el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos*. Grupo de Investigaciones en Estudios Constitucionales y de la Paz.
- Mejías, C. J., & Gil, B. (2021). Características del derecho a un ambiente sano en la Constitución ecuatoriana. *Sathiri: Sembrador*, 1(16), 89-98.
- Morales Naranjo, V. (20 de 1 de 2021). El derecho constitucional a vivir en un ambiente sano: Radiografía del manejo de los recursos naturales en el gobierno de Rafael Correa. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central de Ecuador*, 1(1), 136-155.
- Organización de Estados Americanos. (7 de 11 de 1969). *Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José)*. OEA.
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. ONU. <http://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización de las Naciones Unidas. (1966a). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. ONU. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas. (1966a). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. ONU. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1972). *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Humano - Estocolmo, 5 al 16 de junio de 1972*. ONU. <https://www.dipublico.org/conferencias/mediohumano/A-CONF.48-14-REV.1.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (1982). *Carta Mundial de la Naturaleza*. ONU. https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/manual/Ultima-Tanda/Medio%20Ambiente/7.%20CartaMundialdeLaNaturaleza.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1988). *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales*. ONU. https://www.oas.org/dil/esp/protocolo_de_san_salvador_1988.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1992). *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. ONU. http://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2014/08/1_DeclaracionRio_1992.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (2002). *Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible*. ONU. <http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0667148.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2022). *Resolución 76/300*. Recuperado el 11 de 9 de 2022, de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/N22/436/75/PDF/N2243675.pdf?OpenElement>
- Peña Chacón, M. (2015). *El Principio de no regresión ambiental en Iberoamérica*. Gland.
- Perú. Ministerio del Ambiente. (2012). *Glosario de términos para la gestión ambiental peruana*. Dirección General de Políticas, Normas.
- Real Academia Española. (2022). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. <https://dpej.rae.es/lema/derecho-a-un-ambiente-sano-y-ecol%C3%B3gicamente-equilibrado>

Rey Santos, O. (2022). *El desarrollo del constitucionalismo ambiental en América Latina*. <http://www.pnuma.org/gobernanza/documentos/VIProgramaRegional/9a%20PERS%20SEC%20REG%20Y%20LOC%20PARA%20DER%20AMB/38%20Rey%20Santos%20Desarrollo%20del%20constitucionalismo%20ambiental.pdf>

Zambrano Noles, S. P., Goyas Céspedes, L., & Serrano Cayamcela, J. (2018). Políticas públicas en defensa de la naturaleza, casuística y penalidad en Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 10(2), 18-20.

10

CRITICISM

**OF THE MANDATORY NATURE OF PREVENTIVE DETENTION
FOR RECIDIVISTS IN ECUADOR**

CRITICISM

OF THE MANDATORY NATURE OF PREVENTIVE DETENTION FOR RECIDIVISTS IN ECUADOR

CRÍTICA AL CARÁCTER PRECEPTIVO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA PARA REINCENTES EN ECUADOR

Pedro Enrique Castellanos-Fuentes¹

E-mail: e.g.castelf@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5873-3272>

Marilyn Rafaela Fuentes-Águila²

E-mail: mfuentes@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4242-8593>

Andy Rojas-Jiménez¹

E-mail: arojas@itecsur.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6973-2996>

Yanier Senen Roque-Rodríguez¹

E-mail: ysrr1980@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0228-2692>

¹ Instituto Superior Tecnológico Compu Sur. Ecuador.

² Universidad Metropolitana. Ecuador.

Suggested citation (APA, 7th edition)

Castellanos-Fuentes, P. E., Fuentes-Águila, M. R., Rojas, A., & Roque-Rodríguez, Y. S. (2023). Criticism of the mandatory nature of preventive detention for recidivists in Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 91-100

ABSTRACT

Despite the fact that Ecuador has a Constitution that enshrines the principles of freedom, equality and minimal criminal intervention, with an express rule that prohibits discrimination based on "judicial past" and that the Constitutional Court and the National Court of Justice have insistently pronounced for the exceptional application of preventive detention, the Comprehensive Organic Criminal Code maintains unchanged the third paragraph of the article 536, which prohibits judges from substituting this precautionary measure for another of lesser rigor when lawbreakers are recidivists; this situation that has caused high rates of people deprived of liberty without conviction, around which a serious prison crisis has unfolded with at least 385 deaths in seventeen months. The study that is presented, carried out under a qualitative approach and the critical and reflective method has allowed to show the internal contradictions between the criminal legal norms; the principles that the Code itself states and the constitutional text, in addition to revealing the social need to adopt Urgent legal reforms around preventive detention to help to reduce the negative effects of violence in detention centers and comply with constitutional mandates.

Keywords:

Recidivism, precautionary measures, preventive detention, deprivation of liberty.

RESUMEN

A pesar de que Ecuador cuenta con una Constitución que consagra los principios de libertad, igualdad y mínima intervención penal, contando con norma expresa que prohíbe la discriminación en razón del "pasado judicial" y que la Corte Constitucional y la Corte Nacional de Justicia se han pronunciado insistentemente por la aplicación excepcional de la prisión preventiva, el Código Orgánico Integral Penal mantiene inmutable el tercer párrafo del artículo 536 que prohíbe a los jueces sustituir esta medida cautelar por otra de menor rigor cuando se trate de reincidentes, situación que entre otros factores, ha provocado, altos índices de personas privadas de libertad sin condena, alrededor de lo cual se ha desplegado una grave crisis penitenciaria con, al menos, 385 muertes en diecisiete meses. El estudio que se presenta, realizado bajo un enfoque cualitativo y el método crítico y reflexivo, ha permitido mostrar las contradicciones internas entre las normas jurídico penales, los principios que el propio Código enuncia y el texto constitucional, además de dejar en evidencia la necesidad social de adoptar urgentes reformas legales en torno a la prisión preventiva para contribuir a disminuir los efectos negativos de la violencia en los centros de privación de libertad y cumplir con los mandatos constitucionales.

Palabras clave:

Reincidencia, medidas cautelares, prisión preventiva, privación de libertad.

INTRODUCTION

The Ecuadorian Organic Integral Penal Code (COIP) constitutes a legal instrument that, despite having been reformed to integrate with democratic and progressive trends, many of its institutions do not comply with the requirements demanded by the social and constitutional order, as it is the case of the impossibility of substituting preventive detention for defendants who are recidivists or for crimes of embezzlement, overpricing in public procurement and other crimes of corruption in the private sector, which openly contradicts the constitutional principle of minimum intervention.

As a result of the abuse of preventive detention, at the end of 2021 more than 40% of those deprived of liberty were without a sentence which is a complex fact, given that these people are innocent and are in danger of death in the prisons of Ecuador where between the years 2021 and what has elapsed in 2022 “at least 385 people” deprived of liberty have been murdered in less than seventeen months, without being a direct person responsible for those deaths until now (Noroña, 2022).

Freire (2021), an Ecuadorian researcher, affirms that the number of prisoners have increased with the presence of the pandemic, whereas Sotalin (2021), assures that judges in Ecuador excessively impose the precautionary measure of preventive detention, instead of using other precautionary measures. Even though as of November and December 2021 some changes have been taking place in favor of placing limits on the abuse of the precautionary measure of pretrial detention, there are still mandatory regulations such as the one provided for in the third paragraph of article 536 of the COIP, deserving of criticism and reflection.

The essential purpose of this article is to analyze the unconstitutionality of article 536 of the COIP in relation to the impossibility of substituting preventive detention when the defendant is a person considered a repeat offender; since, although there are indications of exceptionality to apply preventive detention from international instruments and the Constitution, the criminal legal norm remains immutable.

Given the serious prison reality and the rigid Ecuadorian regulatory context, the following question arises: Will it be appropriate, from the constitutional order, to continue applying mandatory preventive detention when the defendant is a repeat offender, as provided in the third section of article 536 of the Code Organic Comprehensive Criminal?

The objective of this study was to substantiate the unconstitutionality of the third statement of article 536 of the COIP, which prohibits provision of a precautionary measure other than preventive detention for recidivists.

METHODOLOGY

The study carried out has a qualitative and descriptive scope in which the methods were used in a dialectical relationship: doctrinal, exegetical, analytical, historical and legal, which, together with documentary techniques, allowed extracting the necessary ideas from texts, national and international legal norms. international organizations to carry out the critical and reflective analysis that makes up this writing as the final text.

Logical deductive reasoning, the critical method and the systemic approach have made it possible to evaluate the legal norms as a whole and separately, analyzing the internal contradictions between the precepts that describe recidivism and the prohibition to replace preventive detention in cases of recidivism in the COIP and those that are presented between this legal body and other postulates of a higher hierarchy provided for in the Constitution of the Republic of Ecuador and international Human Rights instruments such as the right to freedom, equality, and non-discrimination.

DEVELOPMENT

As a recent background on the subject, the sentence issued by the Ecuadorian Constitutional Court (CCE in Spanish), dated August 18, 2021, can be delimited, when resolving the consultation fostered by the Judge Speaker Paola Campaña Terán of the case filed at No. 17282-2020-00210, in the Criminal Judicial Unit based in the Iñaquito Parish of the Metropolitan District of Quito; regarding the prohibition established in article 536 of the COIP to replace pretrial detention in offenses punishable with a custodial sentence of more than five years where the unconstitutionality of such limitation was declared (Ecuador. Corte Constitucional, 2021).

The Comprehensive Organic Criminal Code (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) added a note at the end of article 536 where it states that the phrase “in offenses punishable by imprisonment for more than five years” has been declared unconstitutional, however, the precept is still in force of the COIP states:

Art. 536.- Substitution. - There is no substitution in offenses punished by a custodial sentence of more than five years, nor in crimes of embezzlement, overpricing in public procurement or acts of corruption in the private sector.

If the substitute measure is breached, the judge will leave it without effect and in the same act will order the preventive detention of the defendant.

Nor may preventive detention be substituted by another precautionary measure in the case of a case of recidivism (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

The National Court of Justice (Ecuador. Corte Nacional de Justicia, 2021) through Resolution No. 14 of December 15, 2021, carried out an analysis of the minimal requirements

to impose preventive detention and declared the exceptionality of this precautionary measure, making special reference to the sentence of the Constitutional Court (Ecuador. Corte Constitucional, 2021) No. 8-20-CN/21 cited above. Based on this disposition of the (CNJ) it is mandatory, both for judges and prosecutors, the obligation to demonstrate that there are no other alternative precautionary measures to preventive detention that insure the defendant, which must be substantiated in accordance with the principles of necessity, suitability and proportionality.

Resolution No. 14-2021 of the CNJ, with the force of law, establishes that preventive detention will be applicable as an ultima ratio measure; in this sense, whenever there is another less harmful for the defendant, it will be applied in preference to this detention measure, trying to fulfill the purpose of carrying out justice (Ecuador. Corte Nacional de Justicia, 2021).

Although in this study, reference is made to the three circumstances provided for in article 536 of the COIP concerning the prohibition of replacing preventive detention with other precautionary measures of lesser rigor, the attention center and the one to which it is dedicated, for the moment, The greatest criticism is the statement that expresses, *“Nor can preventive detention be replaced by another precautionary measure when it is a case of recidivism”*. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014)

The controversial issue that this situation entails forces us to consider different topics, such as precautionary measures and their legal nature; pretrial detention, individual rights; the right to freedom and recidivism. All this will allow to reach conclusions regarding the need or inappropriateness of applying preventive detention as a precautionary measure in cases of recidivism.

Precautionary measures: background

The precautionary measures are nothing more than a set of actions aimed at guaranteeing goods or people to satisfy some future need, a provision that can be taken by any authority that has suspicions about the possible civil, criminal, administrative or labor responsibility of a person. natural or legal. In any case, it is a violation of some right based on a judge's criteria that, although it must be rationally justified, goes against the presumption of innocence in any type of process, jurisdictional or not. As stated by Morello & Vescovi (2005), that precautionary measures can be understood as the adoption of *“the necessary provisions to prevent the possibility of damage or danger when circumstances dictate it”*.

Although it is difficult to verify the exact moment in which a precautionary measure was used for the first time, numerous antecedents with special importance to the present day can be cited, as is the case of Roman Law; These provided through interdictum, (an institution similar to precautionary measures about goods) that were nothing

more than orders or prohibitions imposed by the magistrates at the request of an individual and, whose purpose was to achieve a prompt solution to the conflict and guarantee the satisfaction of the broken right.

For the analysis of the legal nature of this institution, it is essential to cite Calamandrei (2017), an important Italian jurist and proceduralist who developed the famous work “Introduction to the systematic study of precautionary measures”. This author points out that these are those jurisdictional rulings that are provisional and not final in nature, since they are aimed at avoiding situations of danger or damage that may occur with respect to goods or persons during the conduct of a process, to which refers to the Latin locution *periculum in mora*, (translated into Spanish: danger in delay).

The *periculum in mora* not only requires the need to prevent a situation of danger or future damage that may be harmful, but also that, due to the imminence of such situations of danger or damage, it is urgent to take such measures, because in case of delay, the feared damage or danger could become effective and irremediable. It is a relationship between the categories prevention and urgency, which will inevitably have to be demonstrated. (Duran Silva, 2019)

The need for these measures arises precisely from the inefficiency in the administration of justice over time, that is, due to the delays that occur in the conduct of a process, of any nature at present. Despite the fact that there are various ways of resolving conflicts, which precisely seek to guarantee procedural speed, this is a pending task, which justifies the requirement to maintain precautionary measures as a form of procedural guarantee. However, these precautionary measures cannot be taken deliberately or arbitrarily, which imposes the need for them to be preceded by a series of activities aimed at guaranteeing their fairness and exceptional application, in an effort to guarantee procedural justice and the enjoyment of rights effectively.

In this regard, Calamandrei (2017), argues that precautionary measures require the presence of a legal interest that is necessary to protect from a situation of danger or latent damage, as a consequence of the delay in the production of a final resolution, at the same time that it alerts about the need to demonstrate the threat, for the feared damage to become effective, that is, to occur definitively, transforming itself into irreparable damage.

Morello & Vescovi (2005), refer to three minimal requirements, in any matter, to apply precautionary or preventive measures:

A. That the case or offense committed is of such seriousness that it warrants the need to impose the measure,

B. that the adoption of such a provision is urgent, because otherwise, a danger, damage or serious harm could be produced for the claimant.

C. that it be sought with the limitation imposed on the early sentenced, to avoid irreparable damage.

Having made the general references regarding the background of all types of precautionary measures in different matters, it is worth asking what is the legal nature of personal precautionary measures.

Legal nature of personal precautionary measures.

When talking about precautionary, preventative, or preventive measures and the analysis is transferred to the field of Criminal Law, the situation becomes much more complex, since property, labor or civil rights are no longer being limited; but, that the consequence for the individual has a greater transcendence, it is about freedom. In Criminal Law, such measures directly limit the right to self-determination, movement and transfer. In almost all the laws of the world, in one way or another, with more or less guarantees, this right is violated when pretrial detention is ordered without having proven the guilt of the person prosecuted. Although in some way, all personal precautionary measures constitute a limitation to the individual's right to freedom, preventive detention constitutes the most notable expression in this sense.

Freedom is a natural, human and constitutionally recognized right in the sixth Chapter (Rights of freedom) of the Constitution of the Republic of Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Although freedom is a very broad concept, this article refers specifically to the concept of personal freedom, that is, to what is constitutionally provided for in article 66 numeral 29 and its literals, where it is stated that:

29. Freedom rights also include:

- a. The recognition that all people are born free.
- b. The prohibition of slavery, exploitation, servitude and trafficking and trafficking in human beings in all its forms. The State shall adopt measures for the prevention and eradication of human trafficking, and for the protection and social reintegration of victims of trafficking and other forms of violation of liberty.
- c. That no person may be deprived of their liberty due to debts, costs, fines, taxes, or other obligations, except in the case of alimony.
- d. That no person may be forced to do something prohibited or to stop doing something not prohibited by law (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

The right to freedom is an absolutely natural right that has been objectified from the constitutional order, therefore, it must not only be observed in a mandatory manner, but its manifest violations must be sanctioned. It constitutes a duty of the State to ensure those actions that could represent a violation of the right to liberty, which can occur in

many cases in which the person is preventively deprived of liberty when they are still innocent.

The presumption of innocence is a conquest of humanity, inalienable and mandatory observance; but in addition, it is another right recognized in the Ecuadorian constitutional norm within the Rights of Protection (Chapter eighth), which has been provided as a guarantee of obligatory observance of due process, for this purpose article 76 literal 2, states that: *"It is The innocence of every person will be presumed and they will be treated as such, as long as their responsibility is not declared by means of a final resolution or enforceable sentence"* (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Reading these precepts, it would be understood that it would be impossible for the State to apply a precautionary measure of preventive detention to a subject who has not yet been sentenced; however, certain circumstances demonstrate the objective need to apply this measure.

The COIP itself regulates the budgets that must be given so that a person can be brought to trial. In this sense, it will be necessary that:

- a. there are previous investigations, with objective results, on the existence of conduct that constitutes a crime and it is possible to determine a person as a suspect;
- b. that from these investigations it is possible to determine, with concrete evidence or indications, that the person to be insured may be responsible for the crime under investigation and,
- c. that the prosecution evidence is sufficient (this term is very open and relative), to support a pronouncement of a prior conviction.

In its essence, it is necessary to comply with the principle of objectivity to be able to make decisions that may put the freedom, morality and stability of a person at risk, which is not always achieved by the Prosecutor's Office. In this sense, Cáceres (2017), has expressed that non-compliance with it repeatedly causes delays in the issuance of sentences and in the closing or termination of trials. Even worse is that, without charges, the judges apply preventive detention, in some cases, because it is the easiest way to secure the defendant and in others, due to the limitations that the COIP imposes on the judge; not observing the presumption of innocence as a legal and universal principle.

Preventive detention consists of a precautionary deprivation of liberty, that is, a limitation of the right to personal liberty and a violation of the principle of innocence, since without having proven the guilt of the person subjected to the process, its affectation to the right to freedom is provided, however, sometimes the imposition of this precautionary measure is justified by society and the State provided that certain circumstances exist.

The precautionary measure consisting of preventive detention is of a personal nature, it affects the right to liberty

for a period of time and will only be applied when the other measures are insufficient to ensure the main objectives of the criminal procedure. When preventive detention is ordered, the defendant is forced to enter a detention center during the procedural investigation until the trial is held; therefore, it is stated as a method to prevent the defendant from escaping and should be the last option to be used, preferring to use some minor precautionary measure such as house arrest, the use of an electronic security device, a bond or surety, that allow to guarantee the presence of the person prosecuted in the court.

If the Ecuadorian constitutional norm is analyzed, preventive detention is a precautionary measure, which must be applied exceptionally in Ecuador, at least in this way it is described by the Constitution of the Republic in its article 77 numeral 1 as it reads:

The deprivation of liberty will not be the general rule and will be applied to guarantee the appearance of the accused or defendant in the process, the right of the victim of the crime to a prompt, opportune and without delay justice, and to ensure compliance with the sentence (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

From the Constitution, these would be the three purposes that would justify the application of a precautionary measure of preventive detention, in agreement with the COIP as stated in its article 534 that it will be applied to “**guarantee the presence of the person processed in the process and compliance of the sentence**” (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014). This article itself establishes the requirements that must be observed by judges when imposing the precautionary measure of preventive detention, these requirements are:

1. Sufficient elements of evidence on the existence of a crime of public exercise of the action.
2. Clear, precise and justified elements of conviction that the defendant is the author or accomplice of the offence. In any case, the mere existence of evidence of responsibility does not constitute sufficient reason to order preventive detention.
3. Indications from which it can be deduced that the non-custodial precautionary measures are insufficient and that preventive detention is necessary to ensure their presence at the trial hearing or the fulfillment of the sentence.

For this purpose, the prosecutor will demonstrate that personal precautionary measures other than preventive detention are not enough. In the case of ordering preventive detention, the judge will compulsorily motivate the decision and explain the reasons why the other precautionary measures are insufficient.

4. That it is an offense punishable by imprisonment for more than one year (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

Regarding the enforceability of the requirements, it is worth mentioning the *fumus boni iuris*, a Latin phrase that literally translated means “smoke of good law” and constitutes one of the assumptions for the performance of certain judicial acts before the conviction of the defendant in various countries of Continental law (Bueno & Rodríguez, 2007). In the practical order, the *fumus boni iuris* requires a probability of success depending on the merits of the case, in order to request legal assistance from the judge, court orders or precautionary measures. Although the common nature of this institution is civil or administrative, it can be verified from sections 1 and 2 of article 534 of the COIP, the requirement of sufficient, clear, precise and justified elements that the accused is the author or accomplice of the infraction” which must be demonstrated by the Prosecutor, in order to demand a preventive detention measure.

On the other hand, there must be a risk of flight of the defendant to order pretrial detention. The *periculum in mora* institution used in Civil Law to justify precautionary measures in the face of danger in the delay of making timely decisions that avoid the impairment, deterioration, or alienation of assets, is applied in criminal matters, to justify the most rigorous precautionary measure before the risk of evasion of the presumed perpetrator of the crime. To assess this risk, the seriousness of the crime is taken into account and, consequently, the penalty delivered for it, which in the case of Ecuador must exceed one year of imprisonment, as stipulated in section 4 of article 534 of the COIP. In this way, a presumption is established, by virtue of which, the greater the penalty associated with the crime, the greater the risk of flight of the defendant.

The legal requirement related to the existence of evidence from which it can be deduced that the non-custodial measures are insufficient requires an analysis of whether the processed person has a known address, place of work, or personal references that might allow the proper location. Otherwise, it could also be argued that there is a flight risk. Article 534 numeral 3 expressly requires the Prosecutor’s Office to demonstrate “*th* Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), which is part of the principle of objectivity that guides the prosecutor’s actions, with independence that in his material and technical defense the defendant may present evidence of his place of residence, workplace, among others that prove his roots.

The doctrine has developed other theories on the reasons that justify the imposition of the precautionary measure of preventive detention in the face of any damage or danger derived from the *periculum in mora* (Durán Silva, 2019). They are the following:

- The hindering of the evidentiary activity, while the defendant, in case of being the true author of the criminal act, if he remains free, he is able to access by himself or through third parties, the sources of evidence, being able to alter them, even hide or destroy them. It could

also influence other defendants or witnesses to hamper the criminal investigation.

- The prevention of new criminal acts, since the defendant could incur in new criminal behaviors that would be harmful to society. However, this would be an element on which the Prosecutor must work to convince the judge about how risky it is to keep the defendant free in accordance with the alleged offenses committed and the dangers of their repetition.
- The reparation of the rights of the victims, since the defendant could alienate himself from his social responsibility for reparation and since the victims are the real victims of the damage produced by the criminal offense, they have a full right to reparation as it corresponds each case.

As part of the procedural guarantees, the judge is obliged to motivate the resolution where preventive detention is ordered and explain the reasons why he considers that other precautionary measures are insufficient to guarantee the presence of the defendant during the process. This task that is required of the judge can contribute to reduce the excesses in the application of this more rigorous precautionary measure.

Individual rights and the right to liberty

It is not possible to talk about preventive detention without mentioning the right to freedom, which constitutes an inalienable, imprescriptible and unbreakable right of man in a Constitutional State of rights and social justice as it is in Ecuador. Freedom has been enshrined in various human rights instruments signed by Ecuador, such as the Universal Declaration of Human Rights; where the right to personal liberty is expressly recognized in its article number three, by stating *“every individual has the right to life, liberty and personal security”* and in its article nine, *“No one may be arbitrarily detained, imprisoned or exiled”*. (United Nations, 1948)

In this regard, the Constitutional Court of Ecuador issued judgment No. 001-18-PJO-CC (case No. 0421-14-JH) that creates binding jurisprudence and was later cited by the CNJ in the recent Resolution 14-2021, by consigning: *“If we bear in mind the great importance of the right to personal liberty within civil and political rights and its recognition in the different international human rights instruments, it is necessary to recognize that any restriction or deprivation of liberty must be based on previously established reasons in the law and will only proceed when absolutely necessary. This humanist orientation and guarantee of the human rights of convicted persons configures an important element of distinction between an authoritarian State and a democratic State, because while the first uses its punitive power as a first measure to repress criminal conduct, the second ensures that the ius puniendi and custodial sentences be used only as a last resort, after it is fully established that the use of other mechanisms is insufficient to*

punish the most serious criminal conduct that affects legal resources of the highest importance”. (CEC;2014)

In the constitutional order, when referring to the right to personal liberty and the rights of protection of the citizen, the exceptionality of preventive detention is established, understood as a procedural situation that will be suffered, only when it is objectively demonstrated that there is no other less harmful way for the defendant to guarantee their presence at the oral trial. The human being is free by nature and this right is guaranteed by various legal standards nowadays. The principle of exceptionality in preventive detention is closely connected with other procedural and substantive principles, such as the principle of minimum intervention, subsidiarity, proportionality between the conduct allegedly committed and the necessary precautionary measures.

The National Court of Justice in its Resolution number 14-2021 (Ecuador. Corte Nacional de Justicia, 2021) has clearly established that:

Preventive detention is the most coercive measure and consequently, it must be applied under ultima ratio criteria, it must be subsidiary, that is, it will be imposed when it is considered that no other personal precautionary measure is useful and effective to ensure the appearance of the defendant. (p.2)

Recidivism

After having explained different necessary definitions regarding personal precautionary measures and their minimum requirements to apply preventive detention in advance of the demonstration of guilt, it is necessary to verify what recidivism in Ecuador is? And why does the Ecuadorian criminal law require that, in all cases in which the defendant is a repeat offender, he or she must be protected with preventive detention?

Recidivism is a legal situation presented by the defendant, who has repeated criminal behavior after having been sanctioned in a final conviction; in the Ecuadorian State, specifically, it is the reiteration of the conduct of the individual in the same criminal type or attacking the same legal right and that, therefore, will aggravate his or her sentence as long as there is an enforceable sentence for the crime previously committed. The previously sanctioned person is supposed to have been rehabilitated by complying with the sanction and, this implies, that he should not commit a crime again; when carrying out a new specific criminal behavior, he punishes himself more severely, in order to dissuade the offender from re-incurring in a punishable act in the future.

To make a critical analysis regarding its literal determination as a legal institution, article 57 of the Comprehensive Organic Criminal Code (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) is brought up, which is divided into its parts to finally synthesize or summarize the results.

Art. 57.- Recidivism. Recidivism is understood as the commission of a new crime by the person who was found guilty by means of an enforceable sentence.

Recidivism will only proceed when the same criminal offense is involved or when the same protected legal right has been attempted, in which case the same elements of intent or negligence must coincide.

If the person reoffends, the maximum penalty provided for in the criminal type will be imposed, increased by one third (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

The first requirement refers to the guilt declared by an enforceable sentence against the person who has offended again. At the moment of taking the judicial decision of the case, his punitive situation will be aggravated and, therefore, he or she will be sentenced more severely for the act committed; taking into account the fact for which he has already served his sentence and his relationship with the one he or she is being convicted of. Here it could be considered, from the obligatory appreciation of recidivism, if we are dealing with a case of non bis in idem but this is not the essence of the object of study.

Although numerous penal doctrines have been developed regarding recidivism, giving it different treatment in other legislations, in Ecuador no distinction is made between recidivism and multiple recidivism, since it does not matter how many offenses the transgressor has previously committed, but rather that their offense will only be aggravated; situation when at least one crime has previously been committed; so, there is no difference between a multiple offender and one who has broken the law on a single previous occasion.

According to the literal interpretation of the second paragraph of article 57 of the COIP, only the person who has committed the same crime or attacked the same legal right will be considered a repeat offender, that is, the subject who commits several criminal offenses of different kinds, such as murder, rape or others, before the robbery, is not considered a habitual delinquent and his sentence is not aggravated for such circumstance; however, if he has infringed precepts of the same kind (for example, property, having committed crimes such as robbery, theft or extortion) he or she is considered a repeat offender.

Regarding the subjective element, it is inconsequential if it is about intentional or culpable crimes, which is completely contradictory with the traditional doctrinal considerations on the subject, where, in most cases, it is stated that recidivism only operates for intentional crimes that is, malicious. When considering a person as a repeat offender without taking into account the subjective element of the crime, that is, fraud or negligence, the COIP presents a new controversy, since it would not be fair to offer the same treatment to those who previously committed an intentional crime, which causes the increase in the penalty, than those who commit a culpable crime and had been

guilty before for another act with which they did not have the intention or will to cause harm.

As for the last statement of article 57 (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) regarding the punitive consequence, it establishes the norm that the maximum limit established for the crime committed must be increased by one third in a mandatory manner, therefore, the defendant declared guilty will serve a sentence that is not only unfair in certain cases, but excessive and unjustified under certain circumstances. The prescriptive nature of the legal norm limits the possibility of adapting a less rigorous sanction.

In the doctrinal order, various grounds are offered to justify the punitive aggravation that recidivism entails for the defendant, such as: insufficiency of the previous sentence; greater dangerousness, criminal capacity, probability of committing a crime in the future and greater guilt based on the situation in which the subject finds himself due to his way of life (Serrano, 1976). It is easy to see that recidivism is based on the greater dangerousness of the agent and, when this situation is linked to the prohibition of substituting pretrial detention for repeat offenders, it contradicts the Ecuadorian constitutional text that is based on the principle of Criminal Law of the Act and not in the Criminal Law of Author. This means that when the Constitution states, in its article 22 that *“a person may not be punished for issues of identity, dangerousness or personal characteristics”* (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) the circumstance of recidivism falls into crisis.

In this sense, Ecuadorian legislation took a step forward when it enshrined in its Magna Carta that a person may not be punished for being considered dangerous, but for the criminal act that he or she has specifically committed at a given moment, but its irradiation to the Law was stagnant when the COIP maintained recidivism as a circumstance that aggravates the situation of the defendant and makes the application of preventive detention mandatory. Appreciating the recidivism as a circumstance that aggravates the situation of the defendant, a subject who has not yet been even found guilty, is completely inappropriate.

Another legal reason for not punishing a person a priori through preventive detention, when guilt has not yet been determined, is the constitutional precept established in article number 11 section 2, second paragraph, specifically denoting that: *“Nobody may be discriminated for reasons of..., judicial past”*. When preventive detention is applied to a subject for the sole condition of having been previously punished for a crime, he or she is being punished in advance for his or her judicial past and, therefore, it is about the fact of discriminating a citizen and disrespecting the first statement of article eleven section 2, where it is stated that: *“All people are created equal and will have the same rights, duties and opportunities”*. (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Linked to recidivism, the problem of the cancellation of criminal records arises, not provided for in the COIP. This causes that, many times, the condition of recidivist is made to depend on how diligent or expert about the procedure to cancel his judicial record is the convicted person. The Ministry of Government has made available to citizens the possibility of canceling or eliminating judicial and police records, based on sections 1 and 2 of article 11 above cited and article 3, literal 1, of the Constitution of the Republic of Ecuador, referring to the responsibility of the State to guarantee the exercise of rights without discrimination (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) but this provision does not guarantee equality in people because not everyone knows this procedure to cancel their records.

In principle, any person could request the cancellation of their criminal record and police record, regardless of the crime committed, whether it was intentional or not, without taking into account the damage caused to society, nor the time elapsed between compliance and the request, which is contradictory to the mandatory nature of the COIP to order preventive detention against those who, for whatever reason, have not canceled their criminal records.

CONCLUSIONS

The study is about the possibility of practical application of recidivism as a legal institution that requires preventive detention, taking into account the current regulation of the COIP, reflects the contradictions that it maintains with the Constitution and international legal instruments of human rights, that provide for the non-discrimination of any person based on their judicial past.

In addition to being contradictory, the norm provided for in the third paragraph of article 536 of the COIP, which prohibits the provision of a precautionary measure other than preventive detention for the repeat offender, reflects the extremely punitive nature of the legal text that, with a mandatory nature, obliges judges to adopt this measure represents depriving an innocent person of liberty.

It constitutes an inconsistency in the Ecuadorian criminal legal system that the COIP regulates preventive detention for the repeat offender as a precautionary measure and, on the other hand, the Constitutional Court and the National Court of Justice of Ecuador order the exceptionality of preventive detention, following these bodies the goals established by the Minimum Criminal Law or principle of minimum criminal intervention.

The judicial past of a person should not be used to justify the application of the precautionary measure of preventive detention, since it constitutes a form of discrimination. In this sense, the judges must assess whether the person has carried out acts that show that he or she tries to evade the action of public criminal justice and not whether he has previously committed other crimes.

Preventive detention is a precautionary measure that has well-defined purposes in Ecuadorian Criminal Procedure Law, however, certain normative precepts provided for in the Comprehensive Organic Criminal Code prevent its exceptional application with flagrant violation of higher-ranking regulations.

This personal precautionary measure turns out to be the most invasive of the individual rights of the human being, going against the presumption of innocence and the right to personal liberty. For this reason, it should not be applied except as the last alternative after having exhausted all other precautionary possibilities, which guarantee the presence of the person processed in the oral trial.

Recidivism is a circumstance that occurs in the defendant who has been previously sanctioned, an institution that is in contradiction with the constitutional prohibition of discrimination by judicial past; For this reason, it should not be part of the body of criminal legal regulations in Ecuador, especially when criminal records are currently canceled without any other procedure than their request to government authorities.

Legal norms must be interpreted as a system. That is to say, seeking the harmony of the legal system and if it is about Criminal Law, the interpretation must lead to protecting the weakest in the process, which is, without any doubt, the defendant. In such a way that a State must take advantage of all the opportunities to offer spaces of freedom to its citizens, without failing to fulfill the basic objectives of guaranteeing security within society.

The study carried out is sufficient to support the unconstitutionality of the third statement of Article 536 of the COIP, which obliges the judge to order preventive detention in case of recidivism.

REFERENCES

- Bueno Armijo, A., & Rodríguez Portugués, M. (2007). *Fumus boni iuris como criterio contrario al solicitante de medidas cautelares. ¿Un traidor entre los aliados?* Revista de administración pública, 172, 227-253.
- Cáceres Pérez, F. R. (2017). *Delincuencia penal y principio de objetividad. (Proyecto de titulación)*. Universidad Técnica de Ambato.
- Calamandrei, P. (2017). *Introducción al estudio sistemático de las medidas cautelares*. Ediciones Legales Olejnik.
- Durán Silva, C. (2019). *Medidas de precaución personales*. Universidad de Alicante.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_ecuador_0217.pdf
- Ecuador. Corte Constitucional. (2021). Sentencia No. 8-20-CN/21. Limitación a la sustitución de la prisión preventiva. https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/8-20-CN.pdf
- Ecuador. Corte Nacional de Justicia. (2021). Resolución N° 14 de 2021. <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/resoluciones/2021/2021-14-Aclarar-el-Art-534-COIP.pdf>
- Freire Quintanilla, P. R. (2021). Hacinamiento de reclusos y prisión preventiva. (Degree work). Universidad Autónoma de Los Andes:
- Morello, A. M., & Vescovi, E. (2005.). Medidas provisionales y medidas cautelares. In, E. Rey Cantor, & Á. Rey Anaya, Medidas provisionales y cautelares en el sistema interamericano. (pp. 148-203). Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Noroña, K. E. (2022). Estas son las masacres carcelarias documentadas en Ecuador entre 2021 y 2022. <https://gk.city/2022/07/18/seis-masacres-carcelarias-documentadas-ecuador/>
- Serrano Gómez, A. (1976). La reincidencia en el Código Penal. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- Sotalin Clerque, J. A. (2021). El uso excesivo de la prisión preventiva en el hacinamiento penitenciario. Universidad Metropolitana.
- United Nations. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr_translations/spn.pdf

11

DERECHO

A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD N1: EL ORO DEL CANTÓN MACHALA

DERECHO

A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD N1: EL ORO DEL CANTÓN MACHALA

RIGHT TO PHYSICAL INTEGRITY OF PERSONS DEPRIVED OF LIBERTY IN THE DEPRIVATION OF LIBERTY CENTER N1: EL ORO DEL CANTON MACHALA

Edgar Morocho-Rosales¹

E-mail: 35edgar@hotmail.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1351-9456>

¹ Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Morocho-Rosales, E. (2023). Derecho a la integridad física de las personas privadas de la libertad en el Centro de Privación de Libertad N1: El Oro del Cantón Machala. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 101-113.

RESUMEN

La integridad física de las personas privadas de libertad, protegida normativamente por los instrumentos jurídicos internacionales, la Constitución y el Código Orgánico Integral Penal, ha sido objeto de graves ataques en los centros de privación de libertad, incluido el N1: El Oro del Cantón Machala, situación respecto a la cual se habían realizado advertencias mediante estudios, informes, visitas, e incluso pronunciamientos jurisdiccionales. Dentro de las causas fundamentales que han dado lugar a las violaciones de la integridad corporal, psicológica, moral o sexual se encuentra el hacinamiento carcelario, pues este es un centro para el que solo existe espacio para 500 personas, sin embargo, se encuentran reclusas 1300, sin área suficiente para vivir, alimentarse, descansar, trabajar o estudiar en paz y armonía. Se tuvo como objetivo analizar la integridad física, como derecho de libertad establecido constitucionalmente en el Ecuador y las afectaciones en el citado centro de privación de libertad, como derivación del hacinamiento carcelario y de la vulneración de otros derechos fundamentales. El estudio teórico jurídico, con un enfoque cualitativo, permitió confirmar las violaciones a la integridad personal de las personas privadas de libertad en el Centro de Privación de Libertad N1: El Oro del Cantón Machala como parte de la crisis penitenciaria que padece el Ecuador.

Palabras clave:

Integridad personal, tortura, privación de libertad, derechos humanos, crisis penitenciaria.

ABSTRACT

The physical integrity of persons deprived of liberty, normatively protected by international legal instruments, the Constitution and the Organic Comprehensive Criminal Code, has been the object of serious attacks in detention centers, including N1: El Oro del Canton Machala, a situation about which warnings had been made through studies, reports, visits, and even jurisdictional pronouncements. Among the fundamental causes that have given rise to violations of bodily, psychological, moral or sexual integrity is prison overcrowding, since this is a center for which there is only space for 500 people, however, 1300 are confined, without enough area to live, eat, rest, work or study in peace and harmony. The objective was to analyze physical integrity as a constitutionally established right to freedom in Ecuador and the effects on the aforementioned deprivation of liberty center as a consequence of prison overcrowding and the violation of other fundamental rights. The legal theoretical study with a qualitative approach allowed confirming the violations of the personal integrity of persons deprived of liberty in the Center for the Deprivation of Liberty N1: El Oro del Canton Machala as part of the prison crisis that Ecuador is suffering.

Keywords:

Personal integrity, torture, deprivation of liberty, human rights, prison crisis.

INTRODUCCIÓN

Suficiente literatura científica permite introducirse en determinados hechos históricos ocurridos en el siglo XVIII, relacionados con procedimientos nacientes a fin de replantear los sistemas sancionatorios existentes. Entre los diversos procesos reformatorios puede mencionarse la Revolución Francesa (1789- 1799) y el desarrollo del sistema legal de los Estados Unidos. Entre las obras que describen estos procesos se encuentran el Tratado de los Delitos y de las Penas de Beccaria (Marchese di Beccaria, 1823) y el Tratado de Legislación Civil y Penal de Bentham (1811). Tanto Beccaria como Bentham realizan propuestas para la humanización de los procesos legales y de las penas.

Los sistemas punitivos de la época se caracterizaban por ser castigadores, arbitrarios y dispares. Según señala Caro (2013), esta situación dio lugar a la búsqueda de mecanismos que permitieran reformas penales con una nueva visión humanista y hasta cierto punto democráticas relacionadas con el Derecho y sus penas. Es así, que se dan los primeros pasos para salvaguardar la dignidad humana y se modifica la concepción del encierro, pasando de ser únicamente punitivista a una instancia de rehabilitación y regeneración de los transgresores de las leyes, que debía conducir a su debida reinserción social.

Evidentemente, el estudio de las obras “Disertación sobre los Delitos y las Penas” (Marchese di Beccaria, 1823) y “Tratado de Legislación Civil y Penal” (Bentham, 1811), conlleva a apreciar que estos autores procuran impulsar un cambio radical en el sistema de rehabilitación de los condenados. En lo fundamental se proyectan por la no aplicación de la pena de muerte; reducir al máximo los castigos a que eran sometidos los acusados y sentenciados, tratar de que las reclusiones en las prisiones constituyeran espacios idóneos para reflexionar y lograr la reeducación.

De esta manera, es válido el impulso dado por los autores citados en cuanto a las relaciones pena-individuo y acto punible-castigo. Dentro de este orden de ideas, cabe resaltar, que precautelar el derecho a la integridad física del ser humano, resulta un tema que, necesariamente, debe abordarse desde el paradigma de protección de los derechos humanos.

Como antecedente de la protección al derecho a la integridad física se encuentra el artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Organización de Estados Americanos (1969) que establece: “Derecho a la Integridad Personal: Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”. Seguidamente, aparece reflejado en el mismo artículo en el numeral 2: “Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”. (p.3)

Como puede observarse, el orden normativo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos se refiere, concretamente, al derecho a la integridad personal y dentro de ella incluye la integridad física y, en el propio precepto, incorpora el respeto a la dignidad humana. Como parte del derecho a la integridad personal establece la finalidad de reforma y readaptación personal que persigue la pena, así como la necesidad de separar a los procesados de los condenados. En sentido general, se aprecia la voluntad de proteger los derechos de las personas privadas de libertad (Organización de Estados Americanos, 1969).

Por lo tanto, definir el derecho a la integridad física se vuelve indispensable para la investigación. El respeto al contenido esencial del derecho a la integridad personal, en lo que respecta al ámbito físico, transita entre aquellos atributos que constituyen la esencia mínima imperdurable en la esfera subjetiva del individuo. Inclusive, en aquellos casos en que pueda resultar justificable el uso de medidas de fuerza, estas deben tener lugar en circunstancias verdaderamente excepcionales. Nunca se deben emplear dichas medidas en grado tal que conlleven el propósito de humillar al individuo o resquebrajar su resistencia física o moral, dado que esta afectación puede desembocar, incluso, en la negación de su condición de persona, supuesto inconcebible en un Estado moderno.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (1988), ha indicado que todo uso de la fuerza que no sea estrictamente necesario por el propio comportamiento de la persona detenida, constituye un atentado contra la dignidad humana. Al pronunciarse sobre las constantes desapariciones forzadas que tuvieron lugar en América Latina y, específicamente con motivo de la desaparición de entre 100 a 150 personas en el Salvador entre el año 1981 a 1984, se refirió además al maltrato a los detenidos, quienes se veían expuestos a diversas formas de tortura, vejámenes y tratamientos despiadados, violatorios todos ellos de sus derechos humanos, lo que dañaba su integridad física y, por ende, lesionaba su dignidad humana.

Al realizar un recorrido por la Constitución de la República del Ecuador del 2008 se verifica que, en su artículo 51, se han reconocido determinados derechos a la persona privada de libertad. Entre estos derechos se encuentran: no ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria; facilitarles las visitas y comunicación con su familia y abogados, declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad, contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Se consagra, en la propia norma constitucional artículo 51, los derechos de los privados de libertad a la salud, alimentación, educación, a las actividades laborales,

productivas, culturales y recreativas. Se reconoce el derecho a recibir un trato preferente y diferenciado por parte de las embarazadas, mujeres en período de lactancia, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad o enfermas (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). En el artículo 35 se establece que las personas privadas de libertad constituyen un grupo de atención prioritaria.

De hecho, la Constitución ecuatoriana en su artículo 66, capítulo sexto, al regular los derechos de libertad en el numeral 3, reconoce y garantiza el derecho a la integridad personal que incluye la integridad física. Conjuntamente con este reconocimiento relaciona otros, como *“los derechos a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado y la prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes”*. Al mismo tiempo establece el deber del Estado de adoptar las medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

En consonancia con lo estipulado en la Constitución de 2008, el Código Orgánico Integral Penal, (COIP) en su artículo 12, consagra los derechos y garantías de las personas privadas de libertad. En tal sentido exige respeto a lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos, al derecho a la integridad física. Se establece la prohibición de “toda acción, tratamiento o sanción que implique tortura, castigos corporales, castigos colectivos”, o de usar métodos que persigan anular la personalidad o disminuir la capacidad física o mental de la persona o cualquier forma de trato discriminatorio, cruel, inhumano o degradante. Se consagra el derecho a la salud preventiva, curativa y de rehabilitación, tanto física como mental, oportuna, especializada e integral, así como la proporcionalidad entre las medidas disciplinarias y faltas cometidas (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

Cabe resaltar que la jurisprudencia ecuatoriana también se ha pronunciado sobre la crisis carcelaria y las diversas violaciones de derechos de las personas privadas de libertad. En este orden se distinguen la Sentencia No. 5-21-EE/21 (Corte Constitucional de Ecuador, 2021b), donde se dictamina la necesidad de que el Estado ecuatoriano implemente “medidas concretas para superar la profunda crisis penitenciaria actual”. Los órganos jurisdiccionales han comenzado a reaccionar ante la presencia de hechos muy violentos en los centros de libertad y muestra de ello es esta sentencia y la Resolución No. 14-2021 de la Corte Nacional de Justicia (2014).

La Sentencia No. 5-21-EE/21 dictada por la Corte Constitucional en el año 2021 aportó un grupo de conceptos y preceptos en materia de derechos humanos que pertenecen a las personas privadas de libertad, pues les son inherentes. Se insistió en la resolución dictada por la Corte *“que las personas privadas de libertad se encuentran bajo custodia del Estado y, por tanto, corresponde a*

las instituciones estatales, la protección de sus derechos, en particular, de la integridad personal durante la permanencia en los centros de privación de libertad”. (Corte Constitucional de Ecuador, 2021b)

El estudio crítico que se presenta es necesario delimitarlo en dos momentos. Primeramente, se investiga el derecho a la integridad física de las personas privadas de la libertad como derecho de libertad establecido constitucionalmente en el Ecuador y, en un segundo momento, se concreta la situación en el Centro de Privación de Libertad N1: El Oro, del Cantón Machala. Dicho enfoque crítico, justifica la necesidad de continuar estudiando desde las ciencias jurídicas los derechos de libertad. De este modo, los criterios sostenidos permiten considerar como problema científico el siguiente: ¿Sobre cuáles bases jurídicas se debe fundamentar el análisis teórico jurídico relativo a la protección del derecho a la integridad física como derecho de libertad establecidos en el artículo 66, numeral 3, literal a, de la Constitución de la República del Ecuador? (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

De este modo, el objetivo de la investigación está dirigido a analizar el derecho a la integridad física de las personas privadas de la libertad, su incidencia tanto en el respeto a la dignidad humana como en el proceso de rehabilitación social de los mismos y verificar su vulneración en el Centro de Privación de Libertad N1: El Oro del Cantón Machala. La misma se enmarca en la línea de investigación: Garantías Jurisdiccionales y Protección de los Derechos.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación desarrollada es de corte teórico jurídico, con un enfoque cualitativo, que permitió la interpretación, análisis, evaluación y reflexión acerca de la protección de la integridad física de las personas privadas de libertad y su vulneración en el Centro de Privación de Libertad N1: El Oro del Cantón Machala. A partir de la revisión bibliográfica y la utilización de técnicas documentales se aplicó un conjunto metodológico propio de las ciencias jurídicas que se combinó con otros métodos que forman parte de la teoría general del conocimiento científico.

También se utilizó en este estudio el método histórico, que permitió la búsqueda de los hechos y las obras más relevantes sobre la pena y su tratamiento. Fue así que se analizaron los textos de Cesare Beccaria, Beccaria (1823); y Bentham (1981), los cuales fueron evaluados en su contexto y contrastados a través del método teórico jurídico con las consideraciones y criterios de autores contemporáneos como Zaffaroni (2020); y Krauth (2021).

El método de análisis de documentos permitió evaluar los informes de los organismos internacionales y nacionales, así como el estudio de la jurisprudencia. Estos resultados fueron relevantes porque permitieron introducir aspectos de la realidad sobre la forma en la que han ocurrido

hechos que vulneran la integridad física y otros derechos humanos, así como las decisiones de los órganos jurisdiccionales. Se seleccionaron, por su importancia en este estudio, casos judiciales ocurridos en el Ecuador, particular que refuerza la calidad de los resultados.

Las dimensiones utilizadas en la investigación son: la normativa, para analizar los conceptos básicos sobre derechos de libertad, derecho a la integridad física y dignidad humana con una mirada constitucional; la valorativa, para definir la interrelación y alcance de los derechos de libertad, derecho a la integridad física y dignidad humana; y la fáctica para establecer y validar con argumentos jurídicos la afectación a los derechos de libertad, derecho a la integridad física y a la dignidad humana que incide en el proceso de rehabilitación social de las personas privadas de la libertad en el Centro de privación de libertad N1: El Oro del Cantón Machala.

De la teoría general del conocimiento científico se utilizaron como métodos el análisis y la síntesis, la inducción y la deducción, de lo general a lo particular y viceversa. La investigación enriquece el debate teórico en torno a la crisis penitenciaria en Ecuador, sus causas y consecuencias, y exhorta al Estado para implementación de políticas públicas integrales que contribuyan a la solución de la problemática planteada.

DESARROLLO

A pesar de la voluntad de muchos países de modificar el sistema penitenciario, por regla general, las cárceles no han sido los centros idóneos para desarrollar una vida armónica y pacífica. América Latina padece de manera grave del hacinamiento, el descontrol, la desclasificación, la desproporción entre agentes penitenciarios y los privados de libertad. Así ha quedado confirmado en los estudios sobre el hacinamiento carcelario realizados por Freire (2021); Altamirano & Samueza (2021); Zavaleta, et al. (2022), quienes lo señalan como factor de incidencia en el fracaso de la reinserción social, pues en Latinoamérica en el espacio para una persona como mínimo hay tres privados de libertad.

Ecuador no escapa a esta situación de hacinamiento, que puede traer consigo terribles consecuencias a la integridad física a los privados de libertad. A pesar de las leyes y reglamentos en la materia, el país está sufriendo una profunda crisis penitenciaria, como consecuencia de los múltiples factores que han incidido en esta situación. Farinango, et al. (2022), en relación al tema especificaría: *“Existen dos requerimientos básicos sobre los recintos carcelarios que deben ser cumplidos; estos son: contar con una zona física idónea para la población de prisioneros para evitar la sobrepoblación y el segundo aspecto es contar con el recurso humano para ejercer el nivel de autoridad para impedir la creación de grupos delictivos en las cárceles; evidentemente esto no se cumple”*. (p.556)

Dentro de las noticias más recientes en Ecuador, en relación con el sistema penitenciario se conoce, según Noroña (2022), que en los centros de privación de libertad del país se han repetido desde el año 2021 y hasta 2022 hechos muy graves que han dejado como resultado alrededor de 400 muertos. En criterio de Pontón (2022), esto sucede fundamentalmente, a raíz de la proliferación de la criminalidad organizada compleja, lo que según señala, es el resultado de la ineficacia del Estado para poner freno a la situación de violencia en los centros de privación de libertad. Ya no se trata solamente del dolor, el sufrimiento, el miedo y la inseguridad que afecta al privado de libertad sino también a su familia porque la violencia extrema en las cárceles constituye un daño a toda la sociedad (Da Fonte et al., 2022).

La falta de recursos financieros, de equipos multidisciplinarios, de capacitación y de profesionalización del personal; todo ello se ha venido agravando. Según señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2022), esto es consecuencia de la ausencia de una política criminal integral y del abandono del sistema penitenciario por parte del Estado desde hace años atrás. Carrión (2006), señaló que las cárceles no cumplían su función y el trato que recibían las personas recluidas era contrario a los derechos humanos. Pontón (2022), advierte, nuevamente, sobre la necesidad de diseñar una política pública efectiva, de lo contrario la violencia seguirá creciendo.

Resulta complejo cobijar, en una sola frase, el contenido y las transformaciones que han ocurrido en el derecho a la integridad física como derecho fundamental. Este derecho, antes identificado con la integridad corporal y con la relación cuerpo-persona en la actualidad, convive jurídicamente bajo la cobertura protectora de la libertad y la integridad personal, compartiendo el mismo espacio con la integridad moral y otros supuestos. La integridad física si imbrica con los tratos crueles, inhumanos y degradantes que se prohíben en la actualidad por los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos, y de este modo, la integridad de la persona, adquiere el mayor protagonismo que merece.

La clásica identificación persona-cuerpo se enfrenta a un entorno problemático cada vez más complejo. Si bien el Derecho en sus inicios, para separar la persona de las cosas, concibió el concepto de integridad física o corporal para distinguir el cuerpo del ser humano de otros cuerpos u objetos, lo relativo a la integridad ya no se circunscribe a lo físico, sino que involucra cada vez más elementos como son lo psicológico, lo moral, o los sufrimientos como resultado de la tortura, tratos crueles o degradantes o la tortura.

Anello (2013), al realizar sus análisis sobre la integridad física y psíquica, incluye todas las cuestiones relativas a la integridad personal. El autor considera que la tutela a este derecho no solamente prohíbe las conductas que signifiquen un *“deterioro permanente para la persona*

humana, sino también aquellas que, sea cual fuere su finalidad, constituyan tratamientos crueles, inhumanos o degradantes” (p.66). Padilla (1995), por su parte, argumenta que este derecho a la integridad física y psíquica implica la preservación de la mente y del cuerpo y, por tanto, abarca toda afectación, privación o inhabilitación intencional de alguna parte del cuerpo y de la mente o del espíritu, no importa cual fuere su propósito, salvo en los casos que tuviera fines medicinales o de trasplantes de órganos.

El Comité de Derechos Humanos no presta especial atención a la diferencia entre tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y autores como Theo van Boven, en el Informe del Relator Especial (2003) ofrece un concepto de tortura que hasta cierto punto se coincide con él, aunque hay que reconocer que es generalizador. El mismo manifiesta que “las condiciones inapropiadas de detención constituyen una forma de tortura u otras formas de malos tratos e inhumanos” (p.8). En el término “condiciones inapropiadas” cabe todo cuanto no se adecua a lo que establecen los reglamentos y normas de carácter nacional e internacional que hay que observar en materia de derechos humanos de los privados de libertad.

La definición de tortura, que contempla la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se relaciona con la dignidad humana y viene a reforzar la voluntad de la comunidad internacional de proteger a las personas contra cualquier acto que represente un abuso o atropellos a la persona, sea en su cuerpo, en su mente o en sus derechos. La Convención (Organización de las Naciones Unidas, 1987), sobre la tortura expresa que es *“todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas, los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas”* (p.2)

Se exigen tres aspectos básicos para la configuración de la tortura según el análisis jurídico que realiza O'Donnell (2007). Uno es la identidad del sujeto activo, que implica la existencia de un funcionario o persona que se encarga de ejecutar, instigar o que actúa por mandato, aquiescencia o con el consentimiento del funcionario. El otro es un elemento objetivo, que son los dolores, maltratos o sufrimientos que recaen sobre la víctima y un tercer elemento, es el subjetivo, que se relaciona con el dolo o intención de intimidar o castigar con el fin de obtener una confesión, o

una información de la persona torturada o de otra persona, castigar a la persona por un acto que ha cometido o que se sospeche que ha cometido o intimidarla, coaccionarla o discriminarla por cualquier razón.

La Comisión Andina de Juristas (1997), considera que, a diferencia de la tortura, las penas crueles, inhumanas o degradantes no buscan *“producir en una persona sentimientos de temor, angustia, inferioridad, humillación o doblegar su resistencia física o moral”* (p.99). Estos actos se encuentran tan vinculados por sus efectos con la realidad que, dado el caso, entonces habría que detenerse a evaluar si por la condición del sujeto activo, el momento de la ejecución o el fin que se propone el autor u otros elementos, cabe hacer la distinción entre las conductas.

Un ejemplo de la relevante interrelación entre los términos citados se observa en la valoración que realiza O'Donnell (2007), quien considera que la integridad física, no es sino la “integridad personal” que como “bien jurídico se busca proteger” y que constituye *“el fin y objetivo primordial que instaure la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”* (p.170). Es fácil advertir el vínculo indisoluble que existe entre estos conceptos los cuales, en su esencia, son el resultado de la adaptación a las nuevas realidades y contextos que han evolucionado y, por tanto, trascienden al Derecho.

Si se intentara resumir lo relativo a lo que incluyen los conceptos asociados a los daños a la integridad física la lista sería interminable. Allí estarían incluidos los actos de aislamiento, la incomunicación, las condiciones e infraestructura del centro de privación de libertad, la no clasificación y separación de los privados de libertad, no otorgar visitas a familiares con la privacidad necesaria, además de los golpes, los abusos, las humillaciones, vejaciones, abuso sexual, el abandono al enfermo, los traslados injustificados, las revisiones corporales sin fundamento, entre otros muchos.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) impone la obligación de “tratar a toda persona privada de libertad con humanidad y respeto de su dignidad”, así como garantizar las condiciones de vida en los centros de privación de libertad y el cumplimiento de sus derechos. (PIDCP, 1966) La integridad física, moral y psicológica de las personas condenadas y las procesadas, que se encuentran en los centros de privación de libertad, depende del trato digno y humano que se les ofrezca, lo que abarca el disfrute de un amplio conjunto de derechos.

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento a los Reclusos de 1955 prevén que deben garantizarse al privado de libertad, como parte del trato digno, la necesaria separación por edades, instalaciones sanitarias, baño y ducha adecuados, agua, estar en un lugar limpio, sus ropas y cama apropiadas. Las prendas de vestir que se faciliten a las personas en esta condición no deben ser

jamás humillantes o degradantes. Los privados de libertad deben contar con alimentación de calidad suficiente para sostenerse y mantener sus fuerzas, recibir atención médica, practicar deportes, ser informados, no ser objeto de penas crueles o degradantes; los que trabajan deben tener luz natural suficiente y ser remunerados. El interno debe tener solo las limitaciones que le impone su condición de privado de libertad. (CES, 1995)

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento a los Reclusos, prohíben la aplicación de penas corporales como medidas disciplinarias, el uso de las celdas oscuras, así como cualquier otra pena degradante o cruel como resultado de la aplicación de medidas disciplinarias. En ocasiones, se suele justificar el maltrato con la necesidad de aplicar una medida educativa o simplemente una corrección disciplinaria, los agentes penitenciarios se aprovechan de ciertas facultades para abusar de las personas privadas de libertad, contrariando lo dispuesto por el Comité de Derechos Humanos, que en su Observación General N.º 20 sobre tortura y prohibición de tratos crueles, inhumanos y degradantes, que ha advertido que, bajo pretexto de aplicar medidas disciplinarias, no se incurra en tortura.

El Estado es responsable de proteger la vida y la integridad de la persona privada de libertad. Es el garante de estos derechos cuando la persona se encuentra en centros de rehabilitación, de modo que lo mismo si se agrede o si se deja de atender, es decir, tanto por acción como por omisión, se puede cometer el atentado contra la integridad física de las personas privadas de libertad. Se insiste en esto, que puede parecer intrascendente pero no lo es, porque la persona a la cual se está haciendo referencia no se encuentra libre para acudir a un centro hospitalario si se siente enfermo o si ha sido maltratado, él no puede salir a buscar al médico, la institución tiene que proveérselo, asistirlo y velar por su integridad. Cuando el funcionario penitenciario no atiende esa necesidad del condenado entonces está faltando a sus deberes y es responsable de las consecuencias que de ello se deriven.

El Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos Cruels, Inhumanos y Degradantes, del cual es signatario el Ecuador, establece la obligación de los Estados parte de proteger a las personas privadas de libertad contra los tratos crueles, inhumanos y degradantes (Organización de las Naciones Unidas, 2006) Como puede observarse con total claridad, los instrumentos jurídicos internacionales refrendan el derecho a la integridad personal. Las interpretaciones que se pueden derivar de la forma en que son tratados reflejan la voluntad de proteger íntegramente los derechos humanos de los reclusos.

En la Constitución de la República del Ecuador la integridad personal, que regula el artículo 66.3, incluye la integridad física, psíquica, moral y sexual y se encuentra incluida dentro de los derechos de libertad. Aun cuando en el orden teórico y normativo pueda establecerse una diferenciación, estos conceptos y otros, forman parte de

los derechos de libertad. Sin dudas, los actos concretos que representan la vulneración de estos derechos se encuentran muy mezclados, tal como lo ha reconocido la doctrina y la jurisprudencia (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Solo el que padece la afectación de la libertad como consecuencia de la medida cautelar de prisión preventiva puede dar fe de la tortura que representa estar preso sin condena, más en la época actual donde se discute más su legitimidad. La libertad es un valor por el que han batallado durante siglos los pueblos, es el fin del Derecho y como tal todos los demás derechos tributan a él.

En los procesos jurisdiccionales que se han tramitado ante la Corte Constitucional del Ecuador han quedado evidenciadas las violaciones a la integridad personal en los centros de privación de libertad. A partir del estudio de la Sentencia No. 365-18-JH/21 y Acumulados sobre Integridad Personal de las personas privadas de libertad, dictada por la Corte Constitucional del Ecuador (2021a), se denunciaron hechos concretos sobre este tipo de transgresiones. En la Causa No. 365-18-JH, los hechos fueron golpes, vejaciones, y tortura de parte de los guías penitenciarios y policías nacionales en el pabellón en donde se encontraba el privado de su libertad. Fruto de estos tratos el privado de libertad habría “perdido piezas dentales, aplastaron su cabeza contra el piso, recibió descargas eléctricas y toletazos en la pierna derecha, golpes de puño en el rostro y nariz”.

En la Causa No. 278-19-JH, se denunció que un privado de libertad recibió un disparo con arma de fuego por parte de los miembros de la Policía Nacional a la altura de su abdomen, cuando se encontraba descansando. En la Causa No. 398-19-JH, el privado de libertad fue violado por varios reos, agredido y golpeado por un guía penitenciario; en la Causa No. 484-20-JH el privado de libertad fue golpeado, apaleado por un guía penitenciario y otros privados de libertad y amenazados de muerte sus familiares si no entregaban una cantidad de dinero (Ecuador. Corte Constitucional, 2021).

Se considera que la responsabilidad no es solo del Estado, no recae en una persona o grupo en específico, aunque se exige la aplicación de políticas públicas; recursos financieros y humanos suficientes y calificados para enfrentar la situación penitenciaria y salvaguardar la integridad personal de los privados de libertad. Eso requiere institucionalidad, infraestructura, organización, reformas legales, entre otras acciones en lo cual está muy implicado el Estado ecuatoriano. No obstante, la sociedad tiene que sensibilizarse en que este es un problema que exige sensibilidad y conciencia de que los medios de control informal son fundamentales para evitar que las personas lleguen a ingresar a prisión.

El único centro de privación de libertad ubicado en Machala se encuentra en una zona donde en sus

alrededores existen viviendas y calles que conectan con el centro de la capital de la provincia del Oro. Con una infraestructura de más de 70 años y una capacidad para albergar a 500 personas, actualmente se hallan reclusas en sus instalaciones 1300, lo cual constituye el primer y más grande problema que ha dañado y pone en riesgo la integridad física de las personas privadas de libertad. El hacinamiento carcelario ha sido objeto de críticas y advertencias para los países de América Latina y el Ecuador por todas las personas que han estudiado el tema en la región (Freire, 2021).

En Ecuador existe una sobrepoblación penitenciaria que, “en términos numéricos, equivale al 21,31 %”. Sin embargo, cuatro centros de detención resaltan por sus elevadas tasas de personas internas, que superan el 95%. Entre ellas está el Centro de Privación de Libertad N1 El Oro, cuya tasa de hacinamiento es de “106.98%”. (p.50), según informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre personas privadas de libertad. Esta información fue proporcionada por el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) a partir de la visita de trabajo efectuada a los centros de privación de libertad, el 29 de noviembre de 2021 (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022).

La situación de hacinamiento en el Centro de Privación de Libertad N1, El Oro, Machala- Ecuador ha venido escalando progresivamente. En el año 2016, cuando se contaba con una capacidad para 318 personas, se encontraban reclusas 718. En el mes de mayo de ese 2018 se encontraban internas 1109 personas, mientras la capacidad era de 750 personas, lo que provocó que faltaran camas y ropa de cama. Como consecuencia de estas falencias, algunos privados de libertad debían pernoctar sobre cartones en el suelo o en camas adaptadas, con insuficiencia de luz y ventilación y con muy poco espacio para la movilidad (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2018).

El Informe de la Defensoría del Pueblo, emitido ese año 2018, afirmaba categóricamente que el centro no abastecía en capacidad ni garantizaba las condiciones para que los privados de libertad reciban un trato digno. La falta de agua, el daño a los inodoros y a las duchas afectaba las condiciones higiénicas; se denunció el problema de la insuficiente cantidad y calidad de la alimentación, se constató la inexistencia de espacios para visitas íntimas, la falta de información sobre sus derechos y de las normas y reglamentos que rigen en el centro (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2018).

Concretamente, al evaluar lo relativo a los daños a la integridad física y a la necesidad de protección contra este fenómeno en el centro de privación de libertad N1 de Machala, donde se encuentran reclusos solo varones se conoció que, dentro de los procedimientos disciplinarios y sanciones, los Agentes de Seguridad Penitenciaria (ASP) aplican “maltratos físicos” y utilizan celdas de

castigo para el aislamiento, sin ventilación ni iluminación (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2018). Sobre Alegaciones de tortura y malos tratos en el informe de la visita efectuada en el 2018, la Defensoría del Pueblo, expresó: *“En relación a malos tratos, las personas privadas de libertad señalaron que en ocasiones recibieron golpes con la mano o con objetos y patadas por parte de Agentes de Seguridad Penitenciaria. Las personas privadas de libertad refirieron además que sus familiares les han comentado que al momento de ingresar al Centro se realizan revisiones invasivas por parte de ASP y de miembros de la Policía Nacional”* (p.38)

Consecuentemente en los años subsiguientes al 2018 y hasta la fecha, no se han logrado cambios significativos que representen una mejora en el régimen penitenciario del referido centro. En informe emitido por la Defensoría del Pueblo de Ecuador, relativo a la visita al centro de rehabilitación social de Machala en fecha 19 de octubre del año 2019, sobre “Mecanismo nacional de prevención de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes” (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2019), aparecen algunas cuestiones que reflejan una peor situación organizativa y de hacinamiento carcelario.

Durante la visita efectuada por la Defensoría del Pueblo en el año 2019 no fue posible la entrada a los pabellones y celdas, por haber ocurrido recientemente una balacera al interior del centro. En el informe de 2019 de la visita al Centro de Rehabilitación Social de Machala, se dieron a conocer problemas de seguridad, falta de acceso a la información y discrepancias en la estadística oficial. Subsisten los problemas en cuanto a la falta de condiciones para las visitas familiares y no se pudo verificar la infraestructura carcelaria por problemas de seguridad (Defensoría del Pueblo, 2019).

Dentro de las dificultades de mayor incidencia en la situación penitenciaria en Machala, en el año 2019 se denunció que se encontraban reclusas, en graves condiciones de hacinamiento, un total de 1417 privados de libertad. Aun cuando en los datos oficiales aparecen discrepancias en cuanto a la capacidad del Centro de Privación de Libertad N1 El Oro, del Cantón Machala, pues se informa una capacidad para 450 personas a diferencia de en 2018 que era de 750, lo cierto es que en cualquier caso existe sobrepoblación penitenciaria (Defensoría del Pueblo, 2019, p.6).

De las personas reclusas, 605 eran personas procesadas, lo que quiere decir que no habían sido condenados, ni tenían sentencia, lo cual es más grave porque son personas inocentes que corrían riesgo de ser agredidas pese a su condición. Respecto a las personas bajo condición de presos sin condena Sotalin (2021), señalaba que las causas del hacinamiento carcelario se producen en razón de que los jueces imponen en exceso la medida cautelar de prisión preventiva, la cual según Chamba &

Ochoa (2022), contribuye a la inseguridad y a la violencia en las cárceles y centros de detención.

Según el Informe de la Defensoría del Pueblo se conoció, a partir de las versiones de las personas privadas de libertad, que no todas las personas internadas poseían camas a pesar de que es un principio elemental y básico para el ser humano y que se encuentra expresamente establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos (Defensoría del Pueblo, 2019). En los “Principios y Buenas Prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas”, se establece que: “Cada persona debe contar con una cama individual, ropa de cama apropiada y demás condiciones necesarias para el descanso nocturno”. (Organización de los Estados Americanos, 2008)

Dentro de las dificultades que se identificaron en relación con el irrespeto a los derechos humanos de los privados de libertad se encontraron la no retribución por el trabajo, pues solo 10 personas recibían el pago por su labor. Por otra parte, las visitas familiares se realizaban sin contar con las condiciones y espacios adecuados y no existía separación entre las personas sujetas a prisión preventiva y los sancionados. En entrevista con el General de Policía Edmundo Moncayo, quien fue Director del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores en Ecuador, se ratificó lo que ya se conocía como resultado de las visitas de la Defensoría del Pueblo. **“Todo esto demanda presupuesto, personal administrativo, especialización, equipamiento, políticas del Estado dirigidas a modificar la realidad penitenciaria”.** (Aucatoma, 2021)

En la tarde del día 5 de abril de 2022, noticias de prensa dejaron en claro que los internos del centro de privación de libertad de Machala, provincia del Oro, colocaron cilindros de gas en la puerta principal del recinto carcelario, supuestamente para impedir un traslado hacia otro centro de privación de libertad. Ese propio día el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores de la República del Ecuador dictó un Comunicado Oficial, informando que no serían trasladados si se ajustaban a las reglas de rehabilitación social. Estos disturbios se produjeron dos días después de la masacre que tuvo lugar en las prisiones del Turi, donde veinte personas resultaron muertas y hubo 10 heridos.

La petición de reubicar el centro de privación de libertad de Machala y mejorar su infraestructura para poder dar cumplimiento a las condiciones de vida, de salud, paz, armonía y tranquilidad a los privados de libertad y a los agentes penitenciarios data de más de 15 años. Pudiera parecer que los amotinamientos no guardan relación con la violación de los derechos a la integridad personal, pero, muy por el contrario, son la consecuencia de todas las vulneraciones y falta de atención a un problema que viene siendo denunciado insistentemente desde

hace más de tres años por la Defensoría del Pueblo de Ecuador (2019).

La situación de violencia que presenta el Centro de Privación de Libertad N1 El Oro, forma parte y es consecuencia de todo el grupo de irregularidades y vulneración a los derechos de los privados de libertad, lo cual provoca una notable angustia y desesperación para los familiares de los internos que cumplen sanción o se encuentran bajo medida cautelar de prisión preventiva.

En octubre de 2021 se declaró estado de excepción en el sistema penitenciario del Ecuador como consecuencia de las muertes que venían sucediendo en los centros de privación de libertad. Al igual que para los demás centros se implementó en Machala el resguardo policial y militar, decisión que inevitablemente intensifica los controles y limita el disfrute de los derechos de las personas que se encuentran recluidas. Las medidas adoptadas afectan tanto a los que sostienen un mal comportamiento dentro del centro como al resto que pudo haber sostenido una actitud ejemplar durante el período de cumplimiento de la pena.

Un reciente informe de Naciones Unidas de 10 de fecha 10 de mayo de 2022, expresó que la Oficina de la Alta Comisionada de la Organización de Naciones Unidas para los Derechos Humanos reiteró su profunda preocupación por la constante violencia en las cárceles del país, de lo cual no está exento el Centro de Privación de Libertad N1 de El Oro (Organización de las Naciones Unidas, 2022) El 5 de abril de 2022 se produjo un amotinamiento con motivo de las noticias sobre el traslado de condenados a otros centros de privación de libertad, del que se pudo recuperar el control luego de cuatro horas, mientras permanecían retenidos dentro del centro guías penitenciarios, personal de salud y administrativos.

Los hechos de violencia que se producen entre los propios internos, entre estos y los agentes penitenciarios, o incluso contra los familiares como fue el caso del femicidio ejecutado por estrangulamiento a una mujer durante una visita íntima guardan relación con el estado constante de vulneraciones a la integridad personal de los privados de libertad, pues el ser humano, tiende a impregnar en su conducta el comportamiento agresivo e inhumano en el que vive. (Universo, 2021, p.1) Difícilmente una persona puede superarse en condiciones tan desfavorables que afectan su dignidad.

La concepción más actualizada sobre la integridad física no se limita a la lesión corporal o física que sufre la persona privada de libertad. Este es un derecho que se ha ido transformando con la propia evolución de los derechos humanos, relacionándose directamente con la dignidad, la libertad y con los demás derechos de los privados de libertad que, dicho sea de paso, son los mismos que los del resto de las personas, salvo la limitación que le impone la propia condición de sancionado. En tal sentido, tal

como lo explica Aucatoma (2021), el Estado es responsable de proteger este derecho a la integridad personal ante cualquier acto o peligro de ser vulnerado.

Los derechos de libertad, integridad, dignidad, no ser sometidos a tratos crueles e inhumanos, tortura, violencia física, psicológica o moral, no pueden verse de manera segmentada. Esto ocurre, no solo porque suelen producirse varias violaciones de estos al mismo tiempo, sino porque bajo las nuevas concepciones de interpretación de los derechos humanos, lo más importante es estar convencidos del contravalor que genera el daño a la libertad y a la tranquilidad espiritual que debe primar en los centros de privación de libertad en Ecuador, incluido el de Machala, y que acarrea “como consecuencia, varios elementos que dificultan una vida digna y segura” como señala con exactitud (Altamirano & Samueza, 2021).

El Centro de Privación de Libertad N1: El Oro del Cantón Machala, forma parte del sistema penitenciario ecuatoriano, actualmente en crisis, como Da Fonte Carvalho et al. (2022). En particular, en este centro de privación de libertad, la situación no ha sido ventajosa. Desde sus inicios, contó con muy poco espacio en el que, a lo máximo, podían internarse 500 personas, sin embargo, en las investigaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo en el ejercicio de las funciones constitucionales atribuidas a ella, se había denunciado, desde 2018, que el número de privados de libertad superaba las posibilidades reales del centro para atender adecuadamente sus necesidades básicas y sus derechos humanos (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2019).

La falta de condiciones de vida mínimas de los internos, el hacinamiento que se ha prohibido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2008); y respecto al cual han alertado varios autores como Altamirano & Samueza (2021); Zavaleta et al. (2022); y Pontón (2022), la falta de dormitorios para el descanso, el estar las personas encimadas unas con otras, sin áreas para la recreación sana u otras actividades que contribuyeran a la reeducación y enmienda, provocan la desestabilización e indisciplina, así como actos de violencia y pone en riesgo la integridad personal en el centro de privación de libertad de Machala.

Cada día es menos libre quien no puede vivir dignamente, el que es humillado por los reclusos que están en su misma condición y por los agentes penitenciarios, quien es abusado sexualmente, es sometido, golpeado, o se encuentra todo el tiempo en peligro de muerte. Las condiciones de hacinamiento verificadas por la Defensoría del Pueblo en el Centro de Privación de Libertad N1: El Oro del Cantón Machala (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2019) representan un riesgo real y palpable para la vida y la integridad personal.

Como indicara Zaffaroni (2020), el hacinamiento tiene un efecto, y es “*que el orden interno de las prisiones, termina*

siendo manejado por los presos, alguna banda somete al resto de la población penal a situaciones de humillación, servidumbre y, en algunos casos, incluso de servidumbre sexual” (p. 31). Cualquiera de estas manifestaciones es bastante para estimar dañada la integridad personal y no se entiende necesario introducirse o desgastarse en disquisiciones jurídicas que, bajo pretexto de distinguir entre integridad física, personal, pena cruel o inhumana; pretendan negar o silenciar tanto horror y sufrimiento.

Coincidiendo con la Corte Constitucional (CCE, 2021) y lo expuesto por el relator Especial Sr. Nigel S. Rodley, en el informe presentado con arreglo a la Resolución 1992/32 de la Comisión de Derechos Humanos, cuando un detenido o privado de libertad presenta una denuncia por tortura, trato cruel, inhumano o degradante debe, en todo caso, realizarse una investigación. Al mismo tiempo, y contestes con el contenido del informe citado, se considera que los Estados deben derogar cualquier disposición que, de antemano, conceda exenciones contra la responsabilidad penal de los posibles torturadores. (ONU: Comisión de Derechos Humanos, 1995)

Se define, como causa principal de las violaciones a la integridad física de las personas privadas de libertad en el centro de rehabilitación de Machala, el hacinamiento carcelario, fenómeno que Zaffaroni (2020), califica de “crónico en nuestra región”. A expresar todas estas falencias le han dedicado numerosas cuartillas los siguientes autores, en los últimos dos años: Sanhueza & Brander (2021); Coaguila et al. (2021); Aucatoma (2021); Zavaleta et al. (2022); Da Fonte et al. (2022).

Finalmente, conviene aclarar que no han sido pocos los intentos por atenuar los efectos negativos de la prisión, como el que se aprecia en la Sentencia de la Corte Constitucional en fecha 18 de agosto de 2021 (Sentencia No. 8-20-CN/21.); la Resolución 14, del 15 de diciembre de 2021 de la Corte Nacional de Justicia (CNJ, 2021); los pronunciamientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2008), acerca de los mecanismos que deben establecerse para que no se produzca hacinamiento y para garantizar la no repetición de los actos que afectan la integridad personal.

CONCLUSIONES

El derecho a la integridad física de las personas privadas de libertad ha sido una preocupación muy antigua que ha tenido distintas manifestaciones a través de la historia. Luego con la aparición de los instrumentos jurídicos internacionales de Derechos Humanos se ha ido consolidando un compromiso de la comunidad internacional por los derechos de las personas privadas de libertad y especialmente por el respeto a su integridad física.

Los derechos relacionados con la integridad física no pueden evaluarse a partir de formulaciones estáticas. La literatura consultada da muestras de la forma en que este

derecho ha ido transformándose y adquiriendo relevancia a través del vínculo con otros derechos humanos. Más allá de lo corporal o físico la persona privada de libertad, al ser maltratada, resulta afectada en su salud psicológica, emocional y especialmente es dañada su dignidad, por lo que en la etapa contemporánea es difícil fragmentar e ignorar el vínculo entre todos estos derechos.

El daño a la integridad personal de las personas privadas de libertad constituye una locución cambiante y exige, en opinión del investigador, que cada vez más los órganos encargados del control y supervisión de los derechos de las personas privadas de libertad establezcan la relación entre la vulneración de otros derechos y la afectación a la integridad personal, toda vez que el hacinamiento carcelario, la falta de condiciones y espacio para el descanso, de alimentación, de intimidad y el aislamiento, tiene consecuencias muy nocivas para el ser humano y calificaría como pena cruel, degradante e inhumana.

El Estado ecuatoriano, a partir de lo refrendado en la Constitución de la República, los Pactos, Convenios y Tratados Internacionales suscritos y las normas de derecho interno, es responsable de proteger a las personas que se encuentran privadas de libertad ante los posibles daños a la integridad personal. Aunque las normas que rigen el régimen penitenciario y los derechos de las personas privadas de libertad son ampliamente reconocidas, existen dificultades en su aplicación y continúa siendo un grave riesgo, no solo para la integridad física sino para la vida, el período de cumplimiento de la pena en prisión.

El sistema concebido para el cumplimiento de la pena privativa de libertad se encuentra en una grave crisis en Ecuador. Esta crisis se ha venido agravando año tras año, sobre todo en las últimas décadas como resultado de la ausencia de una política criminal eficaz y el Estado no ha logrado superar sus limitaciones en este sentido. Este es un fenómeno multifactorial, en el que ha incidido, de manera importante, el hacinamiento carcelario, el exceso punitivo y la ausencia de políticas encaminadas a utilizar los medios de control social informal para educar y desarrollar de forma adecuada a las generaciones, en el respeto de la ley y en la prevención del delito.

El Centro de Privación de Libertad N1: El Oro del Cantón Machala forma parte del sistema penitenciario en Ecuador, en el cual se producen vulneraciones a los derechos de las personas privadas de libertad, como resultado del hacinamiento penitenciario y de la situación de crisis que ha repercutido en todo el régimen penitenciario. Los peligros para la vida y la integridad personal de los privados de libertad imponen una situación de temor sostenido para las personas que cumplen sanción, las que están siendo procesadas, sus familiares y hasta para los agentes penitenciarios y la sociedad en general.

El Derecho Penal, en opinión del investigador no es ni será jamás la mejor fórmula para dar solución el fenómeno

criminal. Tampoco serán las cárceles los centros idóneos para rehabilitar ni enmendar a las personas cuando han cometido un delito. Ni lo uno, ni lo otro, son mecanismos que deben perpetuarse en las sociedades democráticas y progresistas. Sería más recomendable aprender a evitar el delito, atender las formas de control social informal, educar desde la familia y de la escuela, atender los grupos que se conforman en las sociedades, promover espacios para el deporte y recreación sana, velar porque los medios de comunicación ofrezcan espacios de paz y desarrollo cultural.

Aunque la privación de libertad no es la mejor de las opciones para enfrentar la actividad criminal, constituye un mal con el cual todavía habrá que convivir por algún tiempo, en consecuencia, solo queda exhortar y apoyar al Estado ecuatoriano para que pueda superar esta grave crisis penitenciaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Altamirano, F. J., & Samueza Ortiz, F. (2021). Política criminal eficaz e idónea en el fortalecimiento de las instituciones para garantizar los derechos de las personas privadas de libertad. *Revista Institucional Defensoría del Pueblo*, 46, 31-35.
- Anello, C. S. (2013). El derecho a la integridad física, psíquica y moral. Universidad de Buenos Aires.
- Aucatoma, R. (2021). Rehabilitación social como una política de Estado. *Revista Institucional Defensoría del Pueblo*, 43, 19-21.
- Bentham, J. (1981). *Tratado de Legislación Civil y Penal*. Editora Nacional.
- Caro, F. (2013). John Howard y su influencia en la reforma penitenciaria. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 27, 149-168.
- Carrión, F. (2006). La recurrente crisis carcelaria en Ecuador. *FLACSO*.
- Chamba Pacheco, S. C., & Ochoa Merino, D. D. (2022). Restricciones Legales sobre uso indiscriminado de prisión preventiva en Ecuador. *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, 6 (1), 214-223.
- Coaguila, J., Bedoya-Perales, P., & Huallpa-Mendoza, A. (2022). Los Beneficios Penitenciarios en el Periodo 2008-2016 en Arequipa, Peru: Propuesta de Informe Psicológico y Resocialización. *Anuario de Psicología Jurídica*, 1, 1-7.
- Comisión Andina de Juristas. (1997). *Protección de los Derechos Humanos. Definciones Operativas*. Comisión Andina de Juristas.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2008). Resolución 1/08, Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. CIDH. <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/resolucion%201-08%20esp%20final.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). Personas privadas de libertad en Ecuador. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/053.asp>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 8-20-CN/21. Limitación a la sustitución de la prisión preventiva. https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/8-20-CN.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1988). Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. CIDH. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf
- Da Fonte Carvalho, M., Monteiro Santana, V., Charry Dávalos, J. A. (2022). Las penas perdidas: los nudos críticos del sistema carcelario en el Ecuador. *Revista de derecho*, 37, 159-180.
- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2018). Informe de la visita a Centro de Rehabilitación Social de Machala. https://www.dpe.gob.ec/wp-content/dpemnpt/2018/informe_visita_crs_machala_2018.pdf
- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2022). Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes <https://www.dpe.gob.ec/wp-content/dpemnpt/2019/informe-crs-machala.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_ecuador_0217.pdf
- Ecuador. Corte Constitucional. (2021b). Sentencia: No. 5-21-EE/21. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=5-21-EE/21>
- Ecuador. Corte Constitucional. (2021a). Sentencia No. 365-18-JH/21 y acumulados (Integridad personal de personas privadas de libertad). <https://www.defensoria.gob.ec/wp-content/uploads/2021/04/Corte-Constitucional-Sentencia-No-365-18-JH21.pdf>
- Ecuador. Corte Nacional de Justicia. (2021). Resolución No. 14-2021. Registro Oficial 404. <https://www.cortena-cional.gob.ec/cnj/images/pdf/resoluciones/2021/2021-14-Aclara-el-Art-534-COIP.pdf>
- Farinango Salaza, R. A., Sotomayor Cabrera, K. K., Gonzaga Añazco, S. J., & Escalante Pineda, M. E. (2022). Derecho a la educación de los privados de libertad en el Ecuador. *Revista Científica Sociedad & Tecnología*, 5(3), 553-564.
- Freire Quintanilla, P. R. (2021). El hacinamiento de los privados de libertad y la prisión preventiva. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma de Los Andes.
- Krauth, S. (2021). Sobre algunos problemas estructurales del sistema carcelario y la política criminal en el Ecuador. *Revista Institucional*, 43, 7-9.
- Marchese di Beccaria, C. (1823). *Tratado de los delitos y de las penas*. Universidad de Madrid Carlos III.
- Noroña, K. (2022). Estas son las masacres carcelarias documentadas en Ecuador entre 2021 y 2022. <https://gk.city/2022/07/18/seis-masacres-carcelarias-documentadas-ecuador/>
- O'Donnell, D. (2007). *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Tierra Firme.
- Organización de Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. OEA. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americanasobre_derechos_humanos.htm
- Organización de Estados Americanos. (2008). Resolución 1/08. Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas. OEA. <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/resolucion%201-08%20esp%20final.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (1987). *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles*. ONU. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cat_SP.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1992). *Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, y en particular la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.* Informe del Relator Especial, Sr. Nigel S. Rodley, presentado con arreglo a la resolución 1992/32 de la Comisión de Derechos Humanos. <https://www.refworld.org/es/country,,UN-CHR,,ECU,,4d3944392,0.html>
- Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes*. ONU. <https://previous.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCAT.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas. (2022). La violencia en las cárceles de Ecuador muestra la urgencia de una reforma integral del sistema penal. ONU. <https://news.un.org/es/story/2022/05/1508422>

- Padilla, M. A. (1995). Lecciones sobre derechos humanos y garantías. Abeledo-Perrot.
- Pontón, D. (2022). Las nuevas cárceles en Ecuador: un ecosistema para la reproducción del crimen complejo. *Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 21(37), 173-199.
- Sotalin Clerque, J. A. (2021). El uso excesivo de la prisión preventiva en el hacinamiento carcelario. Universidad Metropolitana.
- Zaffaroni, E. R. (2020). *Morir de Cárcel. Paradigmas jus-humanistas desde el virus de nuestro tiempo*. Ediar.
- Zavaleta Vargas, M. A., Rojas Luján, V. W., Chang Chang, S. L., & Ulloa Escobedo, C. E. (2022). Abuso de prisión preventiva y hacinamiento carcelario durante crisis sanitaria por covid-19 en penal de varones de Trujillo 2021. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4).

12

VALIDACIÓN DE UN INSTRUMENTO

**PARA MEDIR LA PERCEPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE
LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL DE LA FACULTAD
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CONTABILIDAD DEL
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE COCLÉ**

VALIDACIÓN DE UN INSTRUMENTO

PARA MEDIR LA PERCEPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CONTABILIDAD DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE COCLÉ

VALIDATION OF AN INSTRUMENT TO MEASURE THE PERCEPTION OF THE BENEFICIARIES OF THE SOCIAL SERVICE PROJECTS OF THE FACULTY OF BUSINESS ADMINISTRATION AND ACCOUNTING OF THE REGIONAL UNIVERSITY CENTER OF COCLÉ

José Manuel Polo¹

E-mail: jose.polo@up.ac.pa

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8403-8767>

Hernán Bernal¹

E-mail: hernan.bernal@up.ac.pa

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7334-8767>

Maria Ashaw¹

E-mail: maria.ashaw@up.ac.pa

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9209-9279>

Agustín Alfredo Torres-Rodríguez²

E-mail: agustin.tr@atitalaquia.tecnm.mx

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9112-3070>

¹ Universidad de Panamá. Panamá.

² Tecnológico Nacional de México campus Atitalaquia. México.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Polo, J., Bernal, H., Ashaw, M., & Torres-Rodríguez, A. (2023). Validación de un instrumento para medir la percepción de los beneficiarios de los proyectos de Servicio Social de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad del Centro Regional Universitario de Coclé. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 114-122.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación es un avance que busca desarrollar un instrumento de medición de la percepción de los beneficiarios de los proyectos de Servicio Social de los estudiantes del Centro Regional Universitario de Coclé de la Universidad de Panamá. Aplicamos un diseño observacional, prospectivo, transversal, de tipo descriptivo. Como técnica de recolección de datos se elaboró una escala con ítems relacionados a los objetivos del Servicio Social de la Universidad de Panamá, aprobados en Consejo Académico del 2010. Se obtuvo una validez de contenido del 0.73 de acuerdo con el juicio de cinco expertos. Posteriormente, se determinará la fiabilidad a través del Alfa de Cronbach.

Palabras clave:

Validación, servicio social, percepción, beneficiarios.

ABSTRACT

This research work is an advance that seeks to develop an instrument for measuring the perception of the beneficiaries of the Social Service projects of the students of the Regional University Center of Coclé of the University of Panama. We applied an observational, prospective, cross-sectional, descriptive design. As a data collection technique, a scale was developed with items related to the objectives of the Social Service of the University of Panama, approved by the 2010 Academic Council. A content validity of 0.73 was obtained according to the judgment of five experts. Subsequently, the reliability will be determined through Cronbach's Alpha.

Keywords:

Validation, Social Service, perception, beneficiaries.

INTRODUCCIÓN

La ley Orgánica n° 24 de la Universidad de Panamá, Artículo 43, del 14 de julio de 2005, establece cuales son deberes del estudiante universitario. Además, el Estatuto Universitario establece lo siguiente: **“6. Prestar servicio social obligatorio, que será organizado por cada unidad académica, de manera democrática, y formará parte del pènsum académico de la carrera”**.

Nos preguntamos: ¿Se están logrando los objetivos planteados en estos proyectos? Es decir, ¿Cuál es la calidad de estos proyectos? Desde el punto de vista de los beneficiarios. ¿Cuál es su percepción? El Reglamento de Servicio Social (Universidad de Panamá, 2010) considera los objetivos del Servicio Social:

“4. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores sociales menos beneficiados por el desarrollo económico, social, cultural y deportivo.

6. Promover el respeto de los derechos humanos, el progreso social y el desarrollo sostenible (Art. 2)”

Un instrumento de medición adecuado es aquel que registra datos observables que representan verdaderamente los conceptos o las variables que el investigador tiene en mente (Grinnell et al., 2009; como se citó en Hernández Sampieri et al., 2014).

De acuerdo con Hernández Sampieri et al. (2014), **“toda medición o instrumento de recolección de datos debe reunir tres requisitos esenciales: confiabilidad, validez y objetividad”**. (p. 200).

Nos interesa conocer la percepción de los beneficiarios del Servicio Social y no existe un instrumento de medición documental para esto. Como lo expresa Supo (2019), en un PodCasts **“si el instrumento no existe es tarea nuestra desarrollarlo”**. Además, sostiene que **“la idea es que construyas instrumentos que permitan medir las variables que tú necesitas conocer en el desarrollo natural de tu línea de investigación”**. (Supo, 2019)

Por tanto, el objetivo del presente estudio es crear un instrumento validado y confiable para medir la percepción de los beneficiarios de los proyectos de Servicio Social desarrollados por los estudiantes de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad del Centro Regional Universitario de Coclé.

También, comunicar los resultados de investigaciones implica escoger el medio apropiado y saber utilizar las convenciones propias del medio elegido e incluye otras habilidades como estructuración coherente de ideas, selección de datos relevantes, presentación adecuada de los datos vía verbal, gráfica o estadística (Colás & Hernández, 2021; Flores et al., 2021).

MATERIALES Y MÉTODOS

Se realizó un estudio empleando la metodología mixta con un diseño observacional, prospectivo, transversal, descriptivo para validar un instrumento de medición de la percepción de los proyectos de Servicio Social del Centro Regional Universitario de Coclé desde 2017 hasta 2022.

El estudio es un diseño original. Se hizo en distintas etapas, primero se definió el tipo de instrumento, luego se creó un grupo de 65 ítems tomando como base los criterios de los objetivos del Servicio Social planteados en el Reglamento de Servicio Social (Universidad de Panamá, 2010), como lo son: Beneficio intangible (1-12), Beneficio tangible (13-26), Empatía (27-42), Respeto a los derechos humanos (43-54) y Sostenibilidad (55-65), los cuales se sometieron a una evaluación por Panel de Expertos para su validación. Actualmente, se está aplicando a prueba piloto para determinar la confiabilidad y a través del análisis de Cronbach se determinará su confiabilidad.

Para la realización de este estudio se consideró relevante la percepción que los beneficiarios tienen sobre el impacto de los diversos proyectos de servicio social de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en razón de que dichas percepciones están asociadas con sus propias creencias y concepciones (Torres et al., 2020). Estos autores señalan que para medir las percepciones, debe considerarse la postura de diversas investigaciones previas que identifican que las concepciones y percepciones son internalizadas por el individuo, y que a su vez se incorporan paulatinamente a lo que las personas identifican como sus **creencias** acerca de algún tema, esto es, lo que ellos piensan acerca de dicho tópico (Ocaña et al., 2013; Torres et al., 2020).

Además, las creencias están relacionadas estrechamente a las actitudes, ya que las mismas, en conjunto con el ámbito afectivo y comportamental, definen las actitudes (Ocaña et al., 2013). Es por estas razones, que normalmente se han usado como instrumentos para medir estas percepciones, técnicas como las entrevistas o los cuestionarios. Dentro de los cuestionarios, las escalas tipo Likert son de los instrumentos más empleados para indagar sobre dichas creencias, concepciones y percepciones. También miden de algún modo elementos actitudinales hacia los tópicos que abordan (Méndez & Peña, 2007).

En suma, las tres etapas o fases metodológicas principales fueron las siguientes: una investigación documental para lograr una construcción/reconstrucción conceptual robusta (Torres et al., 2020). Posteriormente una **operativización** o definición operacional que permite desglosar el constructo conceptual en sus dimensiones componentes. Como tercera fase una redefinición del constructo en sub-dimensiones, indicadores e ítems que pueden ser medibles.

Posterior a estas 3 fases, se procedió a realizar un procedimiento de validación de contenido, quedando pendiente

una última etapa, donde se pretende desarrollar su validación a través de una medición de confiabilidad.

Para lograr describir los ítems que conformaron finalmente el instrumento, la primera fase consistió en construir una definición operacional, para ello distintas investigaciones sugieren primero recabar toda la información relevante y disponible acerca del concepto (Conesa & Egea, 2000; Torres et al., 2019). En este caso se partió de las cinco dimensiones que conforman el reglamento de servicio social mencionado: beneficios tangibles e intangibles, empatía, derechos humanos y sostenibilidad.

Esta primera etapa se basó en la técnica de investigación documental (Hernández et al., 2014), con la finalidad de realizar un acopio de información alrededor del constructo conceptual. La literatura sugiere que para construir una definición conceptual y operacional, se requiere obtener primeramente la mayor información posible alrededor del constructo.

De modo que este desglose puede ser amplio, ello requiere una especificación un tanto exhaustiva (Conesa & Egea, 2000). La idea es que el constructo original pueda ser desglosado en sus dimensiones o factores constitutivos principales.

Posteriormente tales dimensiones se reelaboran en enunciados más o menos cortos y descriptivos (sub-dimensiones), que puedan ser observables (o cuantificables) de forma directa o indirecta (Figura 1).

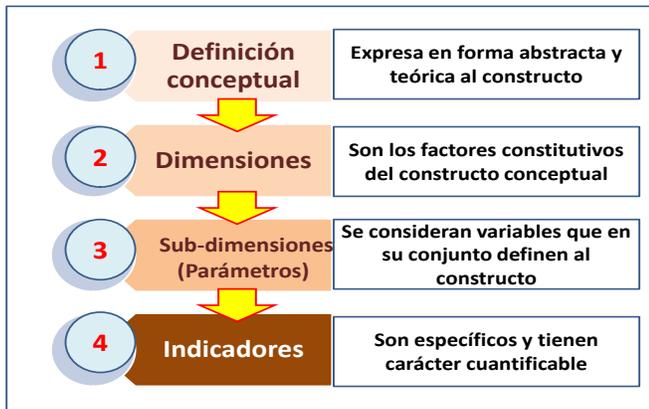


Figura 1. Etapas del proceso de operacionalización de un constructo conceptual.

La idea central es descomponer un concepto –en este caso las dimensiones de los proyectos de servicio social en sus dimensiones, realizando un desglose amplio, esto es, una explicación más detallada. Posteriormente se reconstruye en enunciados más cortos, conocidos como sub-dimensiones (Conesa & Egea, 2000). Este proceso se conoce como definición operacional, y permite clasificar y clarificar la información previamente recopilada alrededor del constructo conceptual.

Todo el proceso permite transformar un constructo conceptual en una variable operativa medible, esto es, que se puede cuantificar. A continuación se detallan algunas de esas partes del proceso. Las dimensiones son definidas como los aspectos o facetas de una variable compleja (Abreu, 2012). Cada dimensión de un concepto es un aspecto relevante que, en conjunto, resumen o integran el concepto teórico.

El parámetro por su parte, es una sub-dimensión que desglosa en forma más fina cada uno de dichos aspectos del constructo, sin embargo todavía no es medible empíricamente. Por último, el indicador puede definirse como un elemento de información observable, y que es transformable en valores numéricos.

El análisis de un constructo conceptual a partir de indicadores es adecuado pues un solo indicador no es suficiente para analizar el concepto, y es el conjunto de indicadores el que estudia el concepto *objetivos del servicio social*, desde diferentes perspectivas (Núñez, 2007).

Para poder realizar la construcción/reconstrucción conceptual y la definición operacional del constructo conceptual de, se hizo necesario realizar una revisión documental acerca de los distintos elementos conceptuales que lo sustentan, además de los antecedentes en cuanto a estudios empíricos previos que describen la caracterización o cuantificación del constructo. De estas revisiones, se reconstruyó una propuesta para su caracterización a través de las 5 dimensiones ya mencionadas.

En nuestro caso, fuimos construyendo paulatinamente la definición operacional de la variable *objetivos del servicio social*, hasta conseguir una propuesta, constituida de indicadores originados en dos fuentes: la primera, retomando las propuestas antecedentes (adecuando su re-escritura), así como indicadores de diseño propio, intentando complementar de este modo una definición operacional particular.

Considerando los hallazgos de la revisión documental realizada, así como los referentes propios al constructo conceptual, propusimos una definición conceptual a través de las cinco dimensiones ya mencionadas. Fue a partir de ésta primera clasificación, que pudimos eventualmente proseguir el proceso de definición operacional del constructo conceptual.

Una vez obtenida esta definición operacional de la variable, el siguiente paso consistió en construir el instrumento, para ello se requirió transformar la redacción de los distintos indicadores, en reactivos (ítems), siguiendo las recomendaciones de Hernández et al. (2014), quienes sugieren que de cada indicador se desprenda cuando menos 1 reactivo, aunque pueden ser más.

Posteriormente a ser obtenidos y adecuados los ítems del instrumento, se optó por seleccionar una escala Likert de 5 niveles de respuesta a saber: totalmente de acuerdo,

de acuerdo, indeciso, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo. Los valores numéricos asignados respectivamente fueron: 5, 4, 3, 2 y 1.

En una segunda etapa, y una vez definido el primer borrador del cuestionario, se solicitó a cinco jueces la revisión de contenido de los reactivos, siendo tres el número mínimo de expertos que algunos estudios proponen para validar el contenido de este tipo de instrumentos (Arias, 2006; Corral, 2010).

La validación de un instrumento por jueces expertos, tiene como propósito realizar una evaluación cualitativa del contenido de los reactivos, contrastando primero su grado de adecuación con las dimensiones que describen el constructo conceptual a medir.

En segunda instancia, expresando la opinión de los jueces acerca de la claridad del lenguaje empleado en la redacción de los reactivos (Vásquez & Alsina, 2015). La finalidad fue que los jueces identificaran primeramente que cada reactivo tuviera una fuerte relación con sólo una de las dimensiones en las que se desglosó la variable a medir, esto significa que cada reactivo debe reflejar la dimensión correspondiente que se quiere medir de la variable, además de recabar sugerencias de modificación de parte de los expertos. Es importante destacar, que se buscó intencionalmente que los jueces tuvieran un perfil profesional relacionado con el tema en cuestión.

De este modo, una vez que se tuvo lista la versión del cuestionario, se procedió a solicitar al panel de jueces la revisión del contenido de los reactivos del instrumento propuesto. Autores como Corral (2010); y Vásquez & Alsina (2015), consideran que esta fase tiene el propósito de realizar una evaluación cualitativa del contenido de los reactivos o ítems, contrastando su grado de similitud con las dimensiones que describen el constructo conceptual, además de considerar la valoración que hacen los jueces sobre la claridad, la pertinencia y la redacción del lenguaje empleado al redactar los reactivos, de modo que reflejen con la mayor fidelidad posible lo que buscan indagar.

Una herramienta disponibles y de uso común para evaluar la validez de contenido de un instrumento como el tipo Likert, es el llamado índice de validez de contenido (CVR, content validity ratio). Este parámetro fue propuesto por Lawshe (1975), del cual Tristán (2008), hizo una adecuación que permite trabajar con un número reducido de panelistas o jueces expertos (menor a 7), sin que esto signifique disminuir la exigencia de la prueba. Esta adecuación permitió solventar un problema bastante común que se presentaba normalmente en este tipo de estudios, donde no era fácil conseguir la participación de un número grande de jueces.

En el modelo Lawshe (1975), se organiza un panel de evaluación integrado por especialistas en la temática en cuestión, y ellos anotan su opinión en torno de cada ítem del cuestionario, en torno a tres categorías o clases: esencial, útil pero no esencial e innecesario.

Una vez que los panelistas anotan su opinión, se determina el número de coincidencias en la categoría de esencial, y entonces el índice se calcula como el cociente entre el número de panelistas que tienen acuerdo en la categoría esencial, sobre el número total de panelistas. La fórmula además tiene un ajuste numérico, para que se pueda interpretar como si fuera una correlación, tomando valores desde -1 hasta +1 (equivalente en escala porcentual de -100 a +100). Posteriormente, se aplica una corrección propuesta por Tristán (2008), que básicamente consiste en normalizar la población de panelistas, usando atributos de las pruebas chi cuadrada y r de Pearson, lo que realiza mediante un ajuste a la fórmula de Lawshe.

Avance

Etapa 1: Definición del instrumento

Como lo expresa Supo en su PodCasts existen 2 tipos de instrumentos de medición *“los instrumentos mecánicos son, por ejemplo, la balanza, el tensiómetro, el termómetro y por otro lado tenemos los documentales que son el cuestionario, la escala, el inventario”* (Supo, 2019)

Refiriéndose a los documentales dice *“estos instrumentos pretenden medir variables subjetivas como por ejemplo la calidad de la atención, la inteligencia emocional, el clima organizacional”*. (Supo, 2019)

También, explica Supo (2019), que existen cuestionarios, escalas e inventario. Los cuestionarios se usan cuando el valor final de la variable es dicotómico, ejemplo las pruebas escolares.

Las escalas nos permiten graduar, la variable es ordinal, ejemplo la escala de LIKERT. Los inventarios arrojan valores finales polinómicos, solo para clasificar, ejemplo la prueba de las inteligencias múltiples.

Con esta base desarrollamos el instrumento de medición documental tipo escala, ya que las variables que pretendemos medir son subjetivas y de tipo ordinal. La revisión documental nos permitió identificar en principio, que la variable a analizar se constituía de 5 dimensiones. A continuación se muestran las 5 dimensiones que constituyeron el constructo estudiado (Tabla 1):

Tabla 1. Definición conceptual del constructo en 5 dimensiones.

1	2	3	4	5
Beneficio intangible	Beneficio tangible	Empatía	Respeto a los derechos humanos	Sostenibilidad.

A partir de esta primera clasificación, se pudo proseguir con el proceso de definición operacional, desglosando cada una de las 5 dimensiones, hasta que fueron tomando forma como sub-dimensiones o indicadores, con la finalidad de transformarlo en un conjunto de variables

medibles, es decir, cada indicador debería poder ser medido individualmente, y la idea es que cada una de estas mediciones, contribuya a la medición general del constructo conceptual.

Etapa 2: Creación de ítems

El siguiente paso requirió transformar la redacción de los distintos indicadores en reactivos o ítems, siguiendo las recomendaciones de Hernández et al. (2014), quienes sugieren que de cada indicador se puede desprender cuando menos un reactivo, aunque pueden ser más. Al finalizar el proceso se obtuvieron 65 ítems en nuestro caso.

El estudio es un diseño original, y se creó el grupo de 65 ítems tomando como base los criterios de los objetivos del Servicio Social planteados en el Reglamento de Servicio Social (Universidad de Panamá, 2010), lo que le da validez racional, y se identificaron las siguientes cinco dimensiones: Beneficio intangible (1-12), Beneficio tangible (13-26), Empatía (27-42), Respeto a los derechos humanos (43-54) y Sostenibilidad (55-65).

A continuación se muestran como ejemplo, algunos de los ítems diseñados para la dimensión denominada Beneficio intangible (Tabla 2):

Tabla 2. Definición operativa de ítems de la dimensión beneficio intangible.

No. ítem	Dimensión: beneficio intangible
1	Los estudiantes proyectan una actitud positiva
2	Las horas de servicio fueron adecuadas a las necesidades
3	Los informes presentados son entendibles
4	Cuando los estudiantes o el tutor se comprometieron con algo lo cumplieron
5	Los estudiantes se preocuparon por los aprendizajes de los beneficiarios
6	Los estudiantes estuvieron disponibles para orientar a los beneficiarios
7	Los estudiantes demostraron un suficiente nivel de conocimientos teóricos

Etapa 3: Validación del instrumento

Se sometió el instrumento a validación por el panel de expertos para obtener la validez de contenido. El juicio de expertos es una herramienta que presenta un conjunto de ventajas, entre las que tenemos: facilidad de puesta en acción, posibilidad de obtener información pormenorizada sobre un tópico específico o tema de interés, mayores conocimientos sobre contenidos y temáticas complejas, entre otras (Cabero & Llorente, 2013).

La validez de contenido se puede definir como una *“opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados*

en éste, y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones”. (Escobar & Cuervo, 2008, p. 29)

Es por ello que se considera fundamental la elección de los jueces, pues deben ser personas conocedoras de la temática, casi siempre por su trayectoria académica y/o experiencia laboral. Este proceso de validez de contenido, pone en juego las opiniones de los expertos, y aunque no siempre se lleguen a acuerdos unánimes, si hay convergencias.

Posteriormente, esta información debe ser usada para identificar las fortalezas y debilidades del instrumento, y en consecuencia permitir al investigador la toma de decisiones en referencia a qué modificaciones realizar, mejorar o eliminar (Galicia et al., 2017).

En este mismo sentido, es importante que el investigador interactúe con los jueces y les dé a conocer los antecedentes y el interés en la construcción del instrumento, así como abunde un poco sobre las características del grupo de personas a las que se les va a aplicar, pues esta información será de mucha ayuda para la discusión y valoraciones de los jueces.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tal como se describió en la metodología respectiva, se obtuvo una versión final del instrumento, que fue la que se mostró primeramente al panel de jueces que participaron. En la primera parte del instrumento se proporcionó la información general para el llenado del cuestionario por parte del usuario, y se incluyó un acuerdo de confidencialidad para el uso ético de los datos, asegurando al usuario que no se contempla un uso indebido de los mismos. Es importante que este tipo de acuerdo se dé a conocer a los usuarios, para que ellos estén seguros a su vez que sus datos personales e información proporcionada serán resguardados en forma segura (Méndez & Peña, 2007).

Estos datos informativos son denominados también como variables descriptivas (Ocaña et al., 2013). Puede tratarse de la edad, sexo, experiencia laboral, nivel de estudios, perfil profesional, entre otros datos, y esta información recopilada se relaciona con las respuestas aportadas por los usuarios.

En la tabla 3 se muestra la parte introductoria, donde el usuario tenía que marcar su respuesta con respecto al programa de servicio social del cual era un beneficiario directo.

Tabla 3. Primera parte del cuestionario, selección del programa de servicio social.

1	Diseño de las Bases de una Red de Logística Inversa de Neumáticos en Penonomé y Creación de Un Parque temático en el CEBG Llano Marín
---	---

2	Capacitación en políticas de mantenimiento preventivo y correctivo al C.E.B.G Jacinta Arosemena de Morán, Escuela Simeón Conte y el C.E.B.G Angelina Maylin de Tirone
3	Reestructuración óptima de las Rutas de Recolección de Desechos Urbanos y Domiciliarios en el Corregimiento de Antón
4	Optimización de la Ruta de recolección de Basura Generada en el Distrito de Penonomé
5	Aplicación de la logística de información estratégica para el desarrollo de un sistema para la obtención de datos, como insumo del Departamento de Costos del Hospital Aquilino Tejeira de Penonomé
6	Desarrollo Técnico y Optimización del Sistema de Acueducto Rural y mantenimiento de equipos en la Comunidad del Coco, con el uso de tecnologías digitales

Para cada uno de estos proyectos, se consideraron las cinco dimensiones establecidas, en referencia a los beneficios tangibles e intangibles, la empatía, respeto a los derechos humanos y la sostenibilidad. Se consideró, desde luego el tipo de ideas o percepciones que los usuarios pudieran tener para cada uno de ellos, aún con sus diferencias, pero tomando en cuenta puntos de convergencia con respecto a las acciones y disposición de los estudiantes que fungieron como prestadores de los distintos servicios.

Asimismo, como parte inicial del instrumento, se incluyeron las instrucciones generales para su llenado (tabla 4). Esta sección siempre reviste importancia para que el usuario no tenga dudas sobre aspectos importantes como no dejar ningún ítem sin contestar, leer detenidamente cada una de las cuestiones y preguntar al aplicador en caso de alguna duda.

Tabla 4. Instrucciones de llenado en la primera parte del cuestionario.

Instrucciones	
1	Lea detenidamente las instrucciones antes de comenzar.
2	No deje ítem sin marcar.
3	Para contestar marque una "X" en el recuadro que considere su opinión marcando una sola alternativa por ítem.
4	Cualquier duda consulte con la persona que le entrevista.
5	Responda considerando las alternativas que se especifican

También se incluyeron las instrucciones acerca de la escala de valoración a considerar (tabla 5). La lectura del usuario debe ser cuidadosa en este aspecto, ya que debe quedar claro el puntaje asociado a cada una de las valoraciones.

Tabla 5. Instrucciones de llenado para la escala de valoración.

Puntaje	
5	Totalmente de acuerdo
4	De acuerdo
3	Indeciso
2	En desacuerdo
1	Totalmente en desacuerdo

La escala de Likert es una escala policotómica y entre las posibles alternativas de respuestas, en nuestro caso se empleó una escala valoral de 5 opciones, tal como lo muestra la tabla 5. Acorde a Corral (2010), esta tipología de redacción en las opciones es una de las más empleadas.

A manera de ejemplo, se comparten los ítems desarrollados para la primera dimensión del constructo, referente a los beneficios intangibles (tabla 6). Es importante señalar que dicha redacción corresponde a la versión final de instrumento.

Tabla 6. Ejemplos de ítems diseñados.

Dimensión 1, beneficios intangibles	
1	El ambiente interpersonal es más cómodo después del proyecto
2	Los estudiantes procuraron impactar positivamente en la solución
3	Los estudiantes promueven el progreso social
4	Los estudiante proyectan una actitud positiva
5	Las horas de servicio fueron adecuadas a las necesidades
6	Los informes presentados son entendibles
7	Los estudiantes demostraron recursos tecnológicos e informáticos
8	Cuando los estudiantes o el tutor se comprometieron con algo lo cumplieron
9	La vestimenta de los estudiantes fue adecuada al lugar
10	Los estudiantes se preocuparon por el aprendizaje de los beneficiarios
11	Los estudiantes estuvieron disponibles para orientar a los beneficiarios
12	Los estudiantes demostraron un suficiente nivel de conocimientos teóricos
13	Los estudiantes fueron capaces de transmitir sus conocimientos
14	El tutor respondió cuando se le contactó
15	Considera que la atención fue de calidad
16	Considera que la atención fue rápida y oportuna
17	El trato de los estudiantes fue sin discriminación alguna de genero
18	El trato de los estudiantes fue sin discriminación alguna de edad

19	Existe personal con conocimiento previo de la herramienta utilizada
20	Es sistema planteado actualmente se encuentra en uso por el departamento de costos

Se elaboró un instrumento con 65 preguntas de tipo Likert. confeccionó la ficha para evaluación y se entregaron a 5 expertos, los cuales calificaron cada ítem como esencial, útil/no esencial o no esencial. A esta escala se le aplicó la prueba de Lawshe (1975); y Tristán (2008), que arrojó un índice de CVR de 73%, lo que demuestra el instrumento posee validez de contenido. En fórmula 1 se muestran los tipos de cálculo que se realizaron para obtener el índice de CVR para el instrumento elaborado.

$$CVR = \frac{n_e - \frac{N}{2}}{\frac{N}{2}}$$

Donde: n_e = número de panelistas que tienen acuerdo en la categoría "esencial"
 N = número total de panelistas

Fórmula 1. Cálculo del índice CVR según método de Lawshe.

La expresión de la figura 2, originalmente planteada por Lawshe se puede interpretar como si fuera una correlación, con valores desde -1 hasta +1, de modo que un valor negativo de CVR significa que el acuerdo entre los jueces ocurre en menos de la mitad de ellos, en tanto que si es positivo, se interpreta como que hay más de la mitad de acuerdos.

Debido a que el número de jueces panelistas fue de cinco, se tuvo que realizar una corrección para evitar el efecto del bajo número de panelistas para la prueba de Lawshe. En este caso los resultados se agruparon en una tabla similar a la de la figura 2.

	Observados		Esperados	
	Acuerdos	No acuerdos	Acuerdos	No acuerdos
N panelistas	An	$N - An$	$N/2$	$N/2$

Figura 2. Tabla de análisis para la prueba chi cuadrada.

Los datos obtenidos se analizaron organizándolos en este tipo de tabla y realizando un análisis estadístico.

En dicho análisis se consideró la frecuencia de **acuerdos** en la categoría esencial, y el resto de opiniones, que se considera como **no acuerdos**. Esta comparación se hizo con una prueba chi cuadrada, con $v=1$ g.l., y una significancia alfa alta, para poder realizar el cálculo.

En este caso, Tristán (2008), calculó que para $N=5$, y con 5 acuerdos en **esencial**, el valor de chi cuadrada es de 5

y eso permite suponer que no habría ninguna diferencia estadísticamente significativa, o que para el caso en que $N=5$ y con 3 acuerdos en **esencial**, se obtendría un valor mínimo de CVR de 0.6. En nuestro caso con $N=5$ y 5 acuerdos en **esencial**, nos arrojó un valor un poco mayor, lo que permite afirmar que el instrumento cuenta con un buen resultado en cuanto a su validez de contenido.

En este trabajo se presentan solamente los resultados parciales, solo hasta el cálculo de la validez de contenido del instrumento diseñado, en este momento se está en la última fase del proyecto, y se espera obtener la fiabilidad del instrumento.

CONCLUSIONES

En el estudio se realizó el diseño y validación de contenido de un instrumento para medir las percepciones de los usuarios hacia los programas de servicio social que oferta la Facultad de Administración y Contabilidad del Centro Regional Universitario de Cloqué.

Para la etapa del diseño, se partió de la metodología de construcción-reconstrucción conceptual y operativización del constructo conceptual, de modo que se obtuvo en forma de una variable compuesta por 65 reactivos o ítems, que permiten tener un acercamiento a mayor detalle de las percepciones de los usuarios de dichos programas. Un elemento central para el diseño, lo constituyeron los propios objetivos de los programas, que se fueron transformando en las dimensiones iniciales del constructo.

Para la etapa de validación de contenido, fase hasta donde se han obtenido los resultados hasta el momento, se recurrió a la técnica de un panel de expertos, que es una de las primeras pruebas que debe hacerse a un instrumento de tipo Likert.

Se consideró además realizar un análisis de las respuestas que se obtengan cuando este instrumento sea aplicado a los usuarios, pues los resultados deben orientar la futura valoración de los programas de servicio social mencionados, y con ello permitir las posibles mejoras que sean propuestas para hacer más eficaz su operación, y además las adecuaciones que resulten pertinentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cabero, J., & Llorente, M.C. (2013). La Aplicación del Juicio de experto como técnica de evaluación de las tecnologías de la información. *Eduweb, Revista de Tecnología de Información en Educación*, 7(2), 11-22.
- Colás Bravo, P., & Hernández de la Rosa, M. Á. (2021). Las competencias investigadoras en la formación universitaria. *Universidad Y Sociedad*, 13(1), 17-25.
- Conesa Davila, P. J., & Egea Romero, P. (2000). Operativización de variables en la investigación psicológica. *Psicothema*, 12(Suplemento), 157-162.

- Corral, Y. (2010). Diseño de Cuestionarios para recolección de Datos. *Revista Ciencias de la Educación*, 2(36), 152-168.
- Escobar, J., & Cuervo, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances en Medición*, 6(1), 27-36.
- Flores Castro, E., Torres Rodríguez, A. A., Campos Nava, M., & Morales Maure, L. (2021). La construcción científica del conocimiento de los estudiantes a partir de las gráficas con Tracker. *Universidad Y Sociedad*, 13(1), 83-88
- Galicia, L. A., Balderrama, J. A., & Navarro, R. E. (2017). Validez de Contenido por Juicio de Expertos: propuesta de una herramienta virtual. *Apertura*, 9(2), 42-53.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. McGraw Hill/Interamericana Editores, S.A.
- Lawshe, C. (1975). A quantitative approach to content validity. *Personnel Psychology*, 28(4), 563-575.
- Méndez, L. M., & Peña, J. A. (2007). Manual práctico para el diseño de la escala Likert. Trillas.
- Ocaña, M.T., Pérez, M., & Quijano, R. (2013). Elaboración y Validación de una escala de creencias de los alumnos de educación secundaria obligatoria respecto al medio ambiente. *Profesorado, revista de currículum y formación de profesorado*, 17(1), 431-454.
- Supo, J. (2019). Cómo validar un instrumento. <https://www.youtube.com/watch?v=LmmxoG013xY>
- Torres Rodríguez, A. A., Campos Nava, M., Morales Maure, L., & García Marimón, O. (2020). Construcción y validación de un instrumento para caracterizar competencias docentes del profesor de matemáticas del nivel superior. *Revista Conrado*, 16(76), 295-305.
- Torres Rodríguez, A. A., Morales Maure, L. M., Cáceres Mesa, M. L., & Campos Nava, M. (2019). Validación de un instrumento para caracterizar el Conocimiento Didáctico del Contenido del profesor de matemáticas. *Revista Conrado*, 15(70), 267-273.
- Tristán, A. (2008). Modificación al modelo de Lawshe para dictamen cuantitativo de un instrumento objetivo. *Avances en medición*, 6(1), 37-48.
- Universidad de Panamá. (2005). Ley Orgánica n° 24 de la Universidad de Panamá. <https://www.up.ac.pa/sites/default/files/2021-07/LeyOrganica.pdf>
- Universidad de Panamá. (2010). Reglamento de Servicio Social. <http://www.vae.up.ac.pa/docsstorage/webpage/reglamentos/regserviciosocial.pdf>

13

EL SISTEMA JUDICIAL
COMO GARANTE DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD
LGBTIQ+

EL SISTEMA JUDICIAL

COMO GARANTE DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+

THE JUDICIAL SYSTEM AS A GUARANTOR OF THE RIGHTS OF THE LGBTIQ+ COMMUNITY

Jonathan Leonardo Cajas-Pérez¹

E-mail: jcajas5@indoamerica.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2794-4688>

Willam Enrique Redrobán-Barreto¹

E-mail: willamredroban@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3331-7429>

¹ Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Cajas-Pérez, J. L., & Redrobán-Barreto, W. E. (2023). El sistema judicial como garante de los derechos de la comunidad LGBTIQ+. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 123-133.

RESUMEN

La negligencia propia del sistema judicial ecuatoriano y latinoamericano respecto a la comunidad LGBTIQ+, ha desencadenado una ola masiva de vulneración respecto a Derechos Humanos. Por ello se evidencia que en el Estado ecuatoriano no se ha optado aún por la preocupación jurídica hacia esta comunidad, invisibilizando actos de violencia hacia la misma. Por ende, los legisladores se verían en la necesidad de otorgar a las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ una ley que otorgue amparo y protección a este colectivo, para así erradicar actos de violencia y discriminación. En el Ecuador se ha llegado a recabar datos del INEC en conjunto con el apoyo directo de Organizaciones encaminadas a Pro-Derechos de la población LGBTIQ+; cada 8 de 10 personas pertenecientes a esta población han sufrido actos de odio, desde espacios familiares, educativos, laborales y sociales. El presente artículo lo que busca es recabar información de forma analítica la violencia que sufren personas del colectivo LGBTIQ+, y en conformidad a esos actos existentes de violencia el sistema judicial a invisibilizado a esta problemática, para lo cual dentro de este artículo, se ha elaborado un estudio de índole cualitativa, con sencillez histórica como cultural, aplicando metodología con el nombre "Bola de Nieve" respecto que estamos tratando a una población oculta, respectivamente se desconoce su número exacto, finalmente para la correcta y debida interpretación respecto a la norma se empleó el método exegético jurídico así como el derecho comparado.

Palabras clave:

Discriminación, Violencia, Vulneración de Derechos Humanos, comunidad LGBTIQ+.

ABSTRACT

The negligence of the Ecuadorian and Latin American judicial system with respect to the LGBTIQ+ community has unleashed a massive wave of human rights violations. Therefore, it is evident that the Ecuadorian State has not yet opted for the legal concern towards this community, making acts of violence against it invisible. Therefore, legislators would be in the need to grant people belonging to the LGBTIQ+ community a law that provides protection and protection to this group, in order to eradicate acts of violence and discrimination. In Ecuador, data has been collected by INEC together with the direct support of organizations aimed at Pro, Rights of the LGBTIQ+ population; every 8 out of 10 people belonging to this population have suffered acts of hatred, from family, educational, labor and social spaces. The current article seeks to gather information in an analytical way about the violence suffered by LGBTIQ+ people, and in accordance with these existing acts of violence, the judicial system has made this problem invisible, for which within this thesis, a qualitative study has been developed, with historical and cultural sensitivity, applying methodology with the name "Snowball" with respect that we are dealing with a hidden population, respectively their exact number is unknown, finally for the correct and due interpretation regarding the norm was used the legal exegetical method as well as comparative law.

Keywords:

Discrimination, Violence, Human Rights Violations, LGBTIQ+ Community.

INTRODUCCIÓN

Hoy en día se encuentra muy normalizado el cometimiento no solo de actos discriminatorios, sino también el nacimiento de diversos tipos de violencia aplicables y directos a la población LGBTIQ+, comunidad que se halla sobajada y marginada a estereotipos absurdos interpuestos por una sociedad indolente y poco apática con los demás. Es importante que la comunidad LGBTIQ+ pueda ya ser visible ante la sociedad jurídica, y en conformidad con la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) en el apartado del artículo uno inciso primero, refiere al Estado ecuatoriano como un Estado constitucional en efecto directo de garantizar el respeto y la prohibición de vulneración hacia los derechos de cualquier persona. Pero surge una gran interrogante respecto a lo dicho dentro de este primer fragmento ¿Ha cumplido con su deber el Estado y el Sistema Judicial? Referente a la réplica de la pregunta planteada, de dará la debida respuesta argumentativa dentro del desarrollo a elaborarse.

En este sentido, relataremos los tipos de violencia existentes, así también de cuales de estos tipos de comportamientos violentos han sido víctimas la población LGBTIQ+, resaltando de igual forma aspectos relevantes propios de antecedentes genéricos partiendo de la conceptualización de cada una de las siglas de la abreviatura perteneciente al colectivo, dando paso también aspectos fundamentales que han sido normalizado para dar nacimiento a actos violentos encaminados a delitos de odio, por otra parte es fundamental que dentro del presente artículo se llegue a redactar los derechos inherentes de cada ser humano y coadjuntos a la comunidad para la existencia de una posible vulneración a los mismos, es realmente crucial el examinar las normativas partiendo de la CADH (Convención Americana de Derechos Humanos) (Mej & Iglesia, 2010).

Ahora bien también respecto a la labor que el Estado se observará de manera muy detallada en un margen jurídico; examinando si se ha realizado el respectivo seguimiento e incluso aspectos de reparación integral para víctimas de actos de odio y fobia que inclusive como resultado han sido inclinados a la muerte de una persona por el simple hecho de pertenecer a la comunidad LGBTIQ+. Otra de las interrogantes que surge ¿Qué medidas de no repetición ha otorgado el Estado ecuatoriano respecto a delitos de Odio hacia la población LGBTIQ+? La importancia de este estudio es ratificar la idea y consolidar que no hay fuentes jurídica que respalde cada uno de los Derechos como personas a la comunidad LGBTIQ+ y mas aún que no ha existido el debido aporte de los legisladores en dar paso a una ley para prevenir y erradicar la violencia y la libre expresión a las personas referentes del colectivo LGBTIQ+ (Castillo, 2018).

Para finiquitar con la problemática situada dentro del vigente estudio, se preponderará de forma directa en

como estados pertenecientes a la OEA han aportado y servido con posibles ejemplares aplicativos para evitar el incremento en tasas porcentuales bastante altas en diversos ámbitos de una vida cotidiana referentes a actos de violencia que desencadenan la vulneración de Derechos como un estudio comparado, mas sin embargo también se procede con el planteamiento de los posibles obstáculos referentes al momento de dar paso a una Ley que regule la problemática en cuestión y ponerla en aplicación, pero por otro lado este estudio cumplirá su fin con el propósito de dar visibilidad y voz a la comunidad LGBTIQ+ reespecto a materia de derechos segudio de indentidad de género generando un notable aporte jurídico a su vez un gran resultado en base al avance del Ecuador en pro de los derechos del colectivo.

DESARROLLO

Es importante mencionar que a lo largo de la historia, en principio han existido personas homosexuales, que su significado recae en relacionarse de forma amorosa con personas de su mismo sexo, esto implicando una ola de aspectos discriminatorios hacia quienes tengan dicha preferencia sexual, inclusive uno de los aspectos que mas resalta a lo largo de la historia de lucha de la comunidad LGBTIQ+ llega a ser; que el decidir formar parte de este colectivo llegaba a considerarse como una enfermedad mental, esto lo denotaba el libro DSM5 que en sus siglas atiende por nombre a Manual de Diagnostico asíni como Estadístico respecto a Transtornos Mentales. Otros profesionales de salud lo denotaban como el libro o la biblia del campo psiquiatrico, esto denotando la suma importancia que Asociación Estadounidense de Psiquiatría tenía sobre el sistema médico de creencia en cuanto al ser gay como un transtorno o enfermedad mental (Guerrero & Pardo, 2022).

Resaltando un punto de suma relevancia al fragmento anterior dentro del vigente estudio, se ha destacado en la línea consecutiva a lo dicho, que en la fecha que recae en 17 de mayo por el año 1990, la institución que conformaba la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud en sus siglas OMS, misma que después de un exhaustivo análisis procede a deslindar a la homosexualidad como una enfermedad o transtorno mental, y deje que esta preferencia sexual deje de estar dentro de la lista respecto a enfermedades psiquiátricas, ya que por mucho tiempo el ser abiertamente homosexual era una conducta reprochable por la sociedad apática, por ende esta lucha en favor del colectivo fue en pro de respeto a sus derechos desencadenando arduos debates ya para el respeto de la visibilidad otorgada a esta comunidad.

Sin embargo, para Ramírez et al. (2022), la lucha del colectivo LGBTIQ+, ha permutado con el pasar del tiempo, refiriéndose a un hito de reconocimiento, como de endereza y de gran impacto en pro de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ sucedido por el siglo XX en los

Estados Unidos de América. En ese entonces se vivía una constante lucha por los derechos civiles y políticos en este país, este escenario coadyuvo a que exista un punto relevante para ya dar comienzo al escenario de lucha por el respeto de esta comunidad. Este capítulo que versa en la parte donde el colectivo se empoderó; con el famoso acontecimiento de “Revolución de los clientes del Stonewall Inn”, sucedido en fecha que recae en 1969, en conjunto con el movimiento de lucha feminista. Desencadenando aun mas libertad de expresión y mas respeto a mujeres y personas del colectivo LGBTQ+ al ya no ser marginados.

Punto relevante de este acto fue propiamente, que durante ese año en el mes de junio un establecimiento de diversión y esparcimiento, amaneció con una índole de efectos sociales y genéricos hacia los disturbios que fueron aquellos ocasionados, por entidades policiales con el afán en intentos múltiples de reprimir a quien fuese partícipe de forma liberal de la población en cual versa este análisis. A lo dicho se refiere que policías se inmiscuían en dichos lugares de esparcimiento “gay”, con el único anhelo de utilizar mentiras como forma de casa para que personas del colectivo puedan seguir a estos agentes policiales, y una vez ya en manos de dichos agentes de la policía puedan tener el poder sobre esta comunidad y ejecutarlos de forma inmediata, para así poder acabar con las personas de la población LGBTQ+ (Martínez & Rueda, 2017).

Pero al llegar el día 27 de junio del mismo año la situación da un giro extremo, esta situación provocada por personas que pertenecían a la policía, desencanó un oleaje de indignación por parte de dicho colectivo; es decir las personas de la población LGBTQ+, se revelaron, estas protestas que hacían ver que la comunidad estaba ya al borde del cansancio respecto a que ni siquiera autoridades que debería en su labor resguardar propiamente a todos los seres humanos por igual cumplieran con este fin, pues tres días se llevaba en protestas que con el pasar de las horas se iban incrementando. Este incidente motivo a la historia de este colectivo a un antes y un después en su lucha de reconocimiento a los derechos, es decir esa fecha realso este objetivo y por ende dio paso a un activismo ciudadano en favor de los derechos a las personas LGBTQ+ y sobre todo a normalizar acciones liberales de esta población.

La diversidad de la comunidad ha ido incrementando inclusive desde sus siglas, ya que el acontecimiento sucedido, no solo dio visibilidad a personas en parejas del mismo sexo, sino también a personas de género trans, es decir este gremio de personas trans patologizó un ambiente de lucha hacia lo que hoy en la actualidad conocemos como diversidad de índole sexual. Términos que la comunidad hoy por hoy usa para personas externas se dirijan a ellos llega a ser “GAY POWER” o inclusive “STONWALL” y de igual forma “CALLE CHRISTOPHER” seudónimos provenientes de aquella revelión sucedida en

Stonewall (Estados Unidos de América), genérica de una nueva coyuntura hacia dar vos a quien necesitaste vos, en este caso la comunidad LGBTQ+, y no ser parte de quienes repriman sino de quienes incentiven a la lucha por derechos humanos (Suárez et al., 2019).

Finalmente uno de los sucesos, que hasta el día de hoy predominan, suele recaer en la fecha que se nominó como el día del “Orgullo Gay” o a su vez un día de índole internacional donde varios países respecto a la población LGBTQ+, optan por este día alzar la voz de quienes fueron reprimidos e inclusive fueron víctimas de delitos internacionales que ni siquiera, las personas culpables han sido juzgados como tal, mismo delito recae en Lesa Humanidad (Llámese a crimen de lesa humanidad a los actos que van direccionados al comitimiento directo de ataques, mismos que se orientan a una determinada población civil y con el conocimiento de aquello). A lo dicho se suma que este día como 28 de junio de cada año existan multidinarias marchas en pro de los derechos de la comunidad LGBTQ+ en diferentes partes del mundo.

Otro de los signos representativos de este colectivo recae en su icónica bandera, misma que figura la diversidad, una bandera multicolor; seguido de un arcoíris y triángulo rosas acaparando a la minorías poco representativas; de igual forma existe una sede en vigencia de la comunidad, misma se halla en Estado Unidos de América estado de New York, desde allí se celebra el alce de vos en cuanto a la existencia oficial del movimiento gay. Esa consolidación que hoy por se ha visto en boga de varios países se sustenta en combatir de forma muy directa la homofobia y el promover legislaciones para nuevas generaciones y generar de manera abrupta avances sostenidos en cuanto a sus derechos.

L: Lesbianas (Mujeres que su preferencia sexual recaen en el gusto por otras mujeres), son personas homosexuales.

G: Gays (Hombres que sienten atracción por otro hombre), son personas Homosexuales.

B: Bisexuales (Pueden ser hombre o mujer que se sientan atraídos por ambos sexos).

T: Transgénero; su significado se basa en las personas que nacen con genitales tanto femeninos o por otro lado masculinos, pero indistintamente de los genitales con los que hayan nacido se identifican con el sexo opuesto.

T: Transexual, propiamente su identificación se revela en direccionarse a ser personas de índole transgénero pero con la característica esencial de este grupo englobado en la T, que ya han seguido un proceso hormonal de medicación para su transición, e inclusive sometidos a una operación de reasignación de sexo.

T: Travesti, son personas que conforme a su vestimenta y comportamiento recaen en el género opuesto.

I: Intersexuales, son personas que nacen ya con genitales que propiamente son de hombre y genitales de mujer.

Q: Queer, Su terminología fue adoptada como raro en idioma castellano, se podría pensar como un insulto a la comunidad, pero a finales de los años ochenta da un giro de 180° grados esta sigla, pasando a ser la directa narración en cuanto a seres humanos que quisiesen vivir fuera de sociedad sin etiquetas, y que por ende sean respetados por pensar de una manera diferente.

+: Símbolo de las minorías que hacen hincapié en asexuales, personas que no tienen un interés por relaciones sexuales; seguidos de demisexuales son consideradas personas que necesitan tener absoluta confianza en otra para poder entablar una relación sexual; personas pansexuales y omnisexuales, llegan a ser personas que indistintamente de su género se sentirán atraídos por hombres o a su vez por mujeres, la diferencia de este grupo minoritario con los bisexuales llega a recaer en la no identificación con un género en específico, dejando un lado el considerarse hombre o mujer.

A lo largo del tiempo la comunidad LGBTQ+ no solamente ha sufrido actos denigrantes de forma verbal, recordando que esos mismos actos de discriminación también han fomentado el ser partícipe de actos genéricos de violencia. Por ende, violencia se determina como el uso progresivo de poder y de fuerza para implementar una directa amenaza ya sea esta dirigida a una persona, así como a un grupo donde el resultado de dicha amenaza va a recaer en el cause de un daño propio ya sea físico o psicológico, e inclusive la muerte de quien fuere víctima de violencia. Paso a seguir la población de la cual se hace referencia en varios de los apartados anteriores, se la puede acaparar en cuanto a la adopción de varios tipos de violencia sufrida, como han sido tres predominantes en cuanto a sus factores resultantes como la violencia ordinaria, la violencia de prejuicio y la violencia ya determinada en crímenes de lesa humanidad, sin hallarse hasta el día de hoy sentencias ejecutoriadas a los responsables de este delito (Mejía, 2008).

En lo que respecta a la violencia de naturaleza ordinaria, ejerciendo violencia simbólica por estándares interpuesto por la sociedad; es evidente cuando alguien ejecute este tipo de actos violentos, encaminarán a lesionar propiamente a derechos subjetivos de carácter individual, es decir estos actos no comprometerán de forma directa un contexto en especial, es contexto se evidenciará violencia de índole psicológica, donde se desencadene actos que atenten a desvalorización en cuanto a cada persona dentro de su vida cotidiana pero sin la necesidad de generar este tipo de violencia por el hecho de pertenecer a la población LGBTQ+, simplemente este acto de

violencia se encamina por el origen de una idea arraigada de superioridad a cualquier sujeto de la especie humana. Es decir actos de discriminación fomentaran la violencia psicológica.

Por otra parte dentro de las tres características en cuanto a violencia se ha manifestado en este vigente estudio, denota la violencia respecto a crímenes por prejuicio, es decir nace un tipo de violencia ejercida con fuerza física sobre personas de un determinado grupo como es el caso de inclinarse a ejercerla sobre el colectivo LGBTQ+, ya que los agresores promueven entre sí la idea de superioridad, seguido de percibir a las personas del colectivo como un grupo social que se halla marginado y de grado inferior a las demás personas y esto motiva al agresor a desencadenar dichos hechos violentos por la identidad de género o a su vez orientación sexual, en este caso de violencia llega a ser extrema ya que abarca el fin de subordinar a la población, excluir a la misma, en muchos países aun se margina con este tipo de violencia la libertad de expresión, e inclusive algunos Estados no protegen los derechos de la población LGBTQ+ sino por ende consideran ilegal la homosexualidad, en pleno siglo XXI (Montenegro et al., 2020).

La fobia genérica y derivada de la sociedad, ha fomentado la marginación de la población LGBTQ+ en cuanto a cada uno de sus grupos, la homofobia, la transfobia han sido aspectos denigrantes a la comunidad; los tipos de violencia no suelen ocurrir en determinados espacios, por el contrario, actos de odio suelen suceder en la calle, y es allí donde surge la gran interrogante ¿Qué rol cumple el Estado en cuanto al territorio ecuatoriano en proteger a las personas de la población LGBTQ+? Ya que el Código Orgánico Integral Penal ha previsto dentro de su artículo 177; que quien ejecute dichos actos en razón de alguien que tenga una preferencia sexual distinta al agresor, será sancionada con una pena privativa de uno a tres años. No obstante si estos actos de odio terminan en la muerte lesionando el bien jurídico protegido que es la vida, la sanción será interpuesta en un máximo de pena de veinte y dos a veinte y seis años de privación de la libertad.

En ese mismo contexto la violencia de género y la comunidad LGBTQ+, van enlazadas de la mano, no podemos dejar pasar por alto lo que la CIDH (Corte Interamericana de Derechos Humanos) menciona respecto a este tipo de violencia, ya que la Corte ha determinado que este tipo de violencia también ha existido en contra de todas las mujeres en su diversidad, incluyendo mujeres transgénero, mujeres bisexuales y mujeres con preferencia sexual de lesbianismo. Lo que más realice genera dentro de todos estos aspectos mencionados, llega a ser el incremento masivo que se ha producido en este tipo de violencia donde genera un ciclo continuo tanto de actos de violencia y actos discriminatorios, hechos que hoy por hoy pasan por la impunidad y las víctimas tanto directas como indirectas con una falta de acceso a la justicia.

Otro de los tipos de violencia existentes que se vive en el diario vivir de las personas dentro de esta población, es directo a la mujeres lesbianas que por su libertad de expresión y preferencia sexual en Latinoamérica, son sometidas a tratos realmente crueles como, lo que la sociedad llama “violaciones sexuales con carácter correctivo” es decir muchas mujeres son violadas y ultrajadas para que su orientación sexual pueda cambiar, y la violencia más peligrosa en el mundo es la violencia invisibilizada; por ello no existen datos documentales en cuanto a esta problemática, debido a la falta de denuncias por falta de las mujeres víctimas de esta práctica y a la falta de atención y protección por parte del sistema judicial latinoamericano, en cuanto a la población LGBTIQ+; por cuanto no solo a esta población sino más bien a las mujeres en general sin determinar o dar preferencia conforme o en inclinación constante a la preferencia sexual de las mismas.

En Latinoamérica hoy por hoy a pesar de allarnos en pleno siglo XXI, donde ya como sociedad hemos tenido grandes avances en cuanto estudios y aceptación a la comunidad LGBTIQ+, inclusive personas de este colectivo desempeñan diversos cargos cumpliendo funciones importantes dentro de diversos ámbitos como la escritura, no dejando de mencionar a Virginia Woolf quien era abiertamente una persona bisexual, y defensora de las causas justas en cuanto a Derechos Humanos, no obstante hoy en la actualidad desempeñando cargos como el primer diputado gay en Guatemala; Aldo Dávila su llegada al Parlamento deja haciendo historia en pro de las personas de este colectivo. Por cuanto la Homosexualidad ya dejó de ser un tabú, pero sin embargo en algunos países como Ecuador aun sigue existiendo un alto índice de personas que acarrean y propagan un pensamiento ambiguo; así como homófobo en cuanto a limitar a personas de esta comunidad (Alvarado Rubio, 2022).

Al seguir con la medida propia del fragmento anterior, en el Estado ecuatoriano se ha evidenciado la existencia neta de centros de rehabilitación clandestinos fuera del margen legal en cuanto a un fin favorable; estos centros a más de ser centros denigrantes promueven la homofobia y actos de violentos de cualquier tipo; sus acciones llegan a desenmarcar actos como agresiones tanto psicológicas, como físicas; torturas al grado de atentar contra la vida de cada persona del colectivo; padeciendo bajo terapias de electrochoques, violaciones sexuales, privar de la alimentación, libertad, e inclusive atención en cuanto a salud. Otras de las siglas y grupo pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ ha llegado a denotar puntos referente a las mujeres Trans, mismas que han sufrido altos índices de discriminación al no poder ser personas inclusivas por el contrario personas excluidas y discriminadas dentro de diversos ámbitos sociales.

La discriminación y exclusión también son factores desencadenantes de violencia que se puede presentar tanto en el entorno familiar, en el entorno educativo y en la

sociedad como tal de forma genérica, esto ha conllevado que el Estado ecuatoriano como el sistema de justicia y protección de derechos en Latinoamérica, a lo largo del tiempo se deje sin importancia alguna estos factores retrogradados, y se piense que la violencia a este colectivo LGBTIQ+, sea un tipo de violencia normalizada; en un diario vivir de estas personas, desencadenando una ola también de falta de reconocimientos a la identidad de género y poniendo en un grado de doble vulnerabilidad en cuanto al riesgo de sufrir actos de violencia; y no obstante el perpetuar actos de criminalización en tasas sumamente extremas.

Por otra parte se evidencia aún más el grado alto respecto a un tipo de violencia médica, misma que ataca directamente al derecho de salud; es cuanto a personas del grupo LGBTIQ+, refiriéndose directamente a personas Intersex, este tipo de prácticas obsenas lo que se busca es con el personas médico normalizar los genitales en cuanto a su textura masculina o femenina, en cuanto a protocolos médicos que ni los pacientes que son sometidos a los mismos, llegan a tener conocimiento alguno, inclusive se sobaja y atemoriza con grados de vergüenza a las personas Intersex, para que sean sometidas a estas prácticas médicas. Existe una interrogante que recae en ¿Por qué no se denuncia todo acto de violencia? La réplica se asienta en el margen del agresor a un grado de cercanía a las personas víctimas de violencia respecto al colectivo LGBTIQ+.

La situación respecto a la vulneración de derechos humanos se ha promogado de forma inimaginable, no solo en el Estado ecuatoriano sino en varios países de Latinoamérica; pero es fundamental ¿Qué son los Derechos Humanos? Pues son Derechos intrínsecos a cada persona, debido a que pertenece a la especie humana, este tipo de derechos entabla un cúmulo de libertades con el afán de una vida digna. Los derechos humanos han sido denotados bajo ciertas características; como llegan a ser en un principio universales; refiriéndose de forma tácita a su aplicabilidad respecto a toda la especie humana; por otro lado estos derechos llegan a entablarse como indivisibles, su conceptualización recae en los titulares de estos derechos, direccionando de igual forma a cada ser humano.

Las características que revelan los Derechos Humanos también se emplean en ser, irrenunciables, al hablar de una irrenunciabilidad lo que antecede es mencionar que ningún titular de estos derechos puede por voluntad propia desertar de aquellos derechos; no obstante, tampoco se pretende ni se permite el prescindir de dichos derechos. En ese mismo contexto se aplica conforme a Derechos Humanos la imprescriptibilidad partiendo de una concepción de estar vigentes, por ende, nunca perderán valor alguno; de igual forma se hace hincapié en dicha característica respecto a el rol importante que poseen los Derechos Humanos para formentar una armonía

dentro de sociedad. Finalmente dentro de este apartado una característica esencial que emana de estos derechos se inmiscuye en la interdependencia, es decir ningún derecho va a ser mas importante que otro.

Se ha evidenciado que los Derechos Humanos como derechos de nueva generación, para que la sociedad no se quebrante, por el contrario evolucione mas aún como una sociedad empática y respetuosa al marco legal y al marco social, tanto estos derechos humanos, no se pueden quebrantar, ni serparse entre si, mucho menos entre ellos existe un orden jerarquico para su aplicabilidad, pero a la practica esto no es fundamento alguno para su goce y respeto, ya que en el Estado ecuatoriano, han existido vulneraciones a derechos humanos del colectivo LGBTIQ+, no obstante no solo se ha desencadenado en vulnerar derechos sino en la omisión del Estado ecuatoriano respecto dichos actos, ya que el Estado debe proteger y brindar apoyo en caso de necesidad a cualquier tipo de persona.

El Ecuador dentro de su Constitución, norma suprema plantea derechos como la salud, garantizado en el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, una óptima prestación de los servicios en cuanto a calidad así como una correcta eficiencia, seguido de eficacia, precautelando también la integridad de cada paciente; no obstante con bioética, dicho esto el derecho a la salud se basará en enfoque de género y a su vez generacional, pero hoy por hoy lo dicho versa en la verdad la que personas del grupo LGBTIQ+ en atención a la sigla I, referente a personas Intersexuales han sido sometidas a prácticas médicas desde una temprana edad para entablar una condición de genero ya sea de hombre o mujer (Troilo & De Igarzábal, 2019).

En cuanto al derecho a la salud, las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ no puedes hacer uso óptimo de aquel derecho; ya que al usar los servicios de salud se hallan en riesgo y en temor de situarse dentro de un escenario respecto a una estigmación generalizada, donde se hallarán inclusive con un tipo de violencia psicológica respecto a la homofobia del personal médico. Por otro lado, en el Ecuador el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en sus siglas (INEC) realizó en el año 2013 una investigación que tuvo el nombre de "Estudio sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador". Este estudio arrojó estándares increíbles respecto a que en porcentaje del 58% de la población total LGBTIQ+; no posee ningún tipo de seguro respecto a la salud.

Este estudio también demuestra en una tasa porcentual que dentro del ámbito de la salud el 33,7% es atemorizado por el personal de la salud, en cuanto a vivencias de discriminación, y no dejando atrás el 18,7% del restante de la población LGBTIQ+ en cuanto a la negativa del personal de la salud para ser atendidos fomentando la exclusión de la comunidad LGBTIQ+ impactando de

forma directa a la calidad de vida de este colectivo. Por otra parte, es indispensable sostener la mersura y la idea respecto a la necesidad de tener personal de salud que este plenamente abierto a pensar y aceptar lass identidades libremente, esto refiriéndonos a salir lógicas binarias, partiendo que como tal que no existen identidades fijas, y sobre todo el reconstruir la idea de dicotomías ya establecidas, esto con el afan de abolir un grado discriminatorio en la salud y forjar un compromiso ético con la subjetividad de la comunidad LGBTIQ+.

Otro de los derechos vulnerados a la comunidad LGBTIQ+ se halla en el derecho a la educación; el derecho a la educación esta establecido en el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador; garantizando dentro de este derecho la inclusión e igualdad social, es evidente que a la comunidad LGBTIQ+ se la margina respecto a este derecho; en este ámbito educativo lo que se pretende es la sensibilización respecto a temas de diversidad, en centros educativos se ha evidenciado que la discriminación es un pilar de cada día hacia personas del colectivo; aún mas al no existir autoridades ni catedras que coadyuben a la neutralización de esta problemática, dejando de lado conceptos aplicables como la igualdad formal y la igualdad material, promoviendo el no cuestionamiento al orden heteronormativo imperante en insituciones educativas.

Igualdad Formal: Su conceptualización recae en "todas las personas somos iguales ante la ley, como el margen jurídico y normativo".

Igualdad Material: Refierase a la misma, como el tipo de igualdad, que brinda el Estado en cuando a personas en grado de doble vulnerabilidad.

En cuanto a la linea de investigación vigente, concierne en mencionar que la comunidad LGBTIQ+, se le han sido negado, vulnerados otros derechos como la libertad de expresión, al no poder expresar libremente su orientación sexual; y que la sociedad use terminos soes como "Encerrados en el closet" terminología que ocasione miedo e inseguridad en dicha población, otro de los derechos vulnerados y restringidos ha sido el acceso a una familia; por cuanto se le ha vulnerado el derecho al proceso de adopción a parejas del mismo sexo, cuando se ha marginado y sobrepuesto a una pareja heterosexual por sobre los derechos de una pareja homosexual, inclusive resultaría inconstitucional este accionar, cuando en el marco de lo legal ya se halla previsto en el artículo 67 de la Constitución de la República del Ecuador siglas (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008); el reconocimiento de las familias en sus diversos tipos.

Familia: Es la única institución que será capaz de velar, así como de cuidar, brindar amparo, de igual proteger y apoyar a los más débiles de la sociedad.

Art. 9., del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia prevé una función básica de la familia. "La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente".

Después de un exhaustivo desglose de tipos de violencia, de derechos vulnerado, y la constante lucha por la población LGBTIQ+ de no ser reprimida, el papel de un Estado garantista de Derechos y Justicia, así como el sistema judicial, es de suma importancia para abolir y sancionar a quienes cometan actos de odio y discriminación respecto al colectivo en sí, emana una pregunta en este apartado, misma que se ha situado en este estudio emergente en el ¿Por qué quienes pertenecen al colectivo LGBTIQ+, no han confiado en el sistema judicial o en la policía de cada uno de los estados que puedan hallarse? La réplica ante lo situado versa en el desentendimiento que genera una sociedad normada en estereotipos heteros, donde no exista una preferencia sexual aparte de la nombrada.

Por otra parte existen entidades e instituciones internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus siglas (CIDH), la Corte en su función coadyuba a los Estados a un manejo óptimo del sistema judicial conforme a la medida en respeto de los Derechos Humanos; no obstante se evidencia la existencia también de la normativa que conlleva el nombre de la Convención Americana de Derechos Humanos, en sus siglas (CADH); y en el mismo sentido de protección tenemos a la Organización de Estados Americanos (OEA); inclusive a la Asamblea de la OEA llego asuntos concernientes a la población LGBTIQ+; desde ese entonces la Asamblea opto en el año 2013, el servir como jurisprudencia referente al escenario de aplicabilidad al colectivo LGBTIQ+. Siendo así, que la misma Convención forja y da paso al primer tratado regional que ya hace en vigor referido a la materia de protección a derechos humanos del colectivo LGBTIQ+.

En Ecuador en cuanto a su sistema judicial, ha crado el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), con el objetivo claro de asegurar el pleno vigor en cuanto al respeto de los derechos de las mujeres pertenecientes al colectivo LGBTIQ+, y por ende a este mismo, para así asegurar el mandato constitucional, el objetivo respecto a este Consejo relata en que las autoridades policiales no ejerzan su poder respecto a este colectivo, tachandolos de delincuentes o inclusive por su preferencia sexual fueren tratados como personas degeneradas. Inclusive en cuanto a normativa no falta el Código Orgánico Integral Penal en sus siglas (COIP); este cuerpo legal en su normativa prevé en el artículo 177 respecto a actos de odio y la sanción pertinente a quien los cometiese.

Actos de Odio: El cuerpo legal Código Orgánico Integral Penal, en su inciso uno reala que en cuanto a actos de odio encaminados a la violencia física o también psicológica de odio, ya sea la misma contra un

grupo de personas por el grado de su nacionalidad, ya sea etnia, de igual forma lugar de nacimiento, seguido de edad, como sexo, e identidad de género u orientación sexual, así como también identidad cultural, sin dejar de lado el estado civil, como el idioma, la religión que ejerza, como la ideología, también aspectos en cuanto a su condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad, estado de salud o también por portar VIH, quien cometa dichos actos denigrantes y discriminatorios en cuanto a actos de violencia va a ser sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En el inciso dos nos narra que si dichos actos de odio genericos de violencia resultasen en herida a una persona se determinara la sanción con pena privativa de libertad en cuanto a lesiones en agravantes y la pena se ejecuta en un tercio.

El inciso tercero relata que, si a efectos de la violencia generada por dichos actos en base al odio y como resultado se halle la muerte del individuo atacado o víctima, el agresor sera sancionado con su privación de la libertad en un máximo de la pena de veintidós a veintiséis años.

A lo dicho estamos evidenciando un gran paso en el marco legal para prevenir actos de discriminación, pero sigue surgiendo una pregunta, ¿A la práctica se está cumpliendo el amparo que estas leyes han generado en pro de los derechos a la población LGBTIQ+?. Pues la réplica es realmente sencilla, el sistema judicial ha sido un ente negligente en cuanto a sancionar a personas que han ejercido actos de violencia, en sancionar a actos de discriminación en centros educativos; como en centros de salud, y el precautelar la integridad inclusive de mujeres que no perderán su valor de mujer por el hecho de ser parte de este colectivo; inclusive se determinaría como un grupo de atención prioritaria debido a su grado de doble vulnerabilidad (Paula Aguirre, 2022).

Por cuanto surge nuevamente un planetamiento de la comunidad LGBTIQ+, la misma pide que se le otorgue derechos o pide el respeto a los derechos que ya hacen establecidos, por el simple hecho de ser seres humanos, para ello es indispensable entablar un estudio comparado con países y legislaciones de Latinoamérica, para así poder evidenciar el descuido del Estado y la poca atención generada a este colectivo. Por otra parte, también podemos enfatizar en aspectos relevantes como el avance y progreso que algunos Estados han proporcionado para servir como jurisprudencia en cuanto al restoceso de derechos humanos en temas del colectivo LGBTIQ+; con un estudio comparado se identifica que los Estados no han optado la vigencia en cuanto aceptación en tema de Derechos a esta población convirtiendola en un grupo vulnerable.

Estados como Costa Rica sirven de ejemplares, para visualizar la aceptación y promover los Derechos

Intrinsecos de cada ser humano, en especial la comunidad LGBTIQ+, por cuanto este país se ha convertido en el primer país de Centroamérica propiamente para así asegurar el principio de la igualdad de estatus respecto a las parejas de un mismo sexo. Ecuador optó esta figura en la que se procede a aceptar la figura del “Matrimonio Igualitario” por medio de la Corte Constitucional, esclareciendo que se limitó a reformas constitucionales, ni en la ley de identidad, sino la única reforma complementaria propuesta y enablada; fue al articulado número 81 del Código Civil, dejando ya de la lado las parejas tradicionales y enmarcando el derecho al matrimonio, reconocido a las parejas del mismo sexo, dándole un valor agregado al matrimonio en figura jurídica en tanto a parejas también heterosexuales (Becker & Zuviri, 2021).

En cuanto al colectivo LGBTIQ+, ha segregado el matrimonio, en cuanto a la familia ya que se entabla la idea de familia más allá de contraer matrimonio, sino el poder ser parte de un proceso de adopción en parejas homoparentales; en Costa Rica, como en Brasil, como Colombia, Uruguay y Argentina se consolidó en pilares jurídicos el sumario respecto a la adopción, dentro de este proceso dichos países consolidan y aseguran que mediante se hallen inmersas parejas del colectivo LGBTIQ+, no se pretenda por parte del personal a cargo a los procesos de adopción, ningún tipo o acto discriminatorio, que pueda complicar aun dicho litigio. Hoy por hoy, independientemente del país, todos son seres humanos en grado de libertad, por cuanto no se opta por privatizar en un país derechos que a las demás personas si se les ha respetado. Por ello existen altos índices de demandas así también del reconocimiento a los derechos del colectivo.

Por último la problemática mayor que ha presentado la comunidad LGBTIQ+ es la vulneración de un derecho y bien jurídico protegido, siendo este la vida, por tanto se evidencia la falta de atención en delitos de lesa humanidad, escenarios atóxicos a los que día a día la comunidad suele enfrentarse, donde está escrito que una persona por su orientación sexual merece ser atropellada seguido de terminar con la vida de este ser humano; en cuanto a delitos de lesa humanidad respecto a este colectivo, también se lo llama como delitos de prejuicio, a medida que son actos repudiantes cometidos por el agresor o agresor por la idea de que el colectivo es un grupo inferior o una categoría de carácter negativo para la sociedad. Presentando a estos actos y delitos como una forma de “Limpieza social”.

Colombia fue uno de los escenarios donde se desarrolló dicho crimen; Colombia respecto a grupos paramilitares construía una hegemonía para ser grupos o instrumentos políticos y de índole disciplinante, creyendo que las personas del colectivo LGBTIQ+ eran personas dignas de lo impuro. Esto aun más favoreciendo conceptos ambiguos de normalidad y fomentando el discurso heteronormativo a la fuerza. Implementando el miedo y que la

diversidad sexual sea un tabú y que se la mantenga en secreto, atentando ya de forma directa a la dignidad humana de cada persona, en este mismo sentido Colombia en el conflicto armado promovía el uso de armas para el personal masculino sin dar opción a ningún tipo de negativa; esto ocasionó el incremento a la desaparición forzada, así como delitos en contra del derecho internacional humanitario. Donde no existió una persecución penal a los responsables de dichos delitos, debido a las diversas vulneraciones de derechos humanos del colectivo LGBTIQ+.

Uno de los casos a los que es indispensable referirse, llega a situarse en el asesinato por actos de odio a un joven de 32 años en Medellín Colombia, donde inclusive los hechos relevantes al caso, determinaron que fue asesinado por su orientación sexual, de igual forma en Colorado Estado parte de EE.UU, se presentó un tiroteo a un bar de personas del colectivo LGBTIQ+. En Colombia otro de los actos de odio cometidos fue el ataque con cadenas a una mujer trans por parte de varios hombres, el delito no se determinó como feminicidio sino como un “Trans Femicidio”. Finalmente Colombia en su actuar y desespero por proteger a la comunidad LGBTIQ+ optó por aceptar el decreto ejecutivo de “Prevención de Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género” el decreto ejecutivo aceptado por presidencia en Colombia el 1 de marzo de 2018; busco crear el sello #AquietranTodos, el objetivo de este decreto fue erradicar de una vez, actos que inciten al odio por preferencia sexual y reemplazarlo por actos donde se promulgue la aceptación la aceptación en cuanto al Colectivo LGBTIQ+.

Finalmente, en Ecuador en el año 2022 a inicios del mismo; marcaron un hito de dolor a la población LGBTIQ+; debido a el asesinato de una mujer trans que nuevamente se vuelve a usar la terminología equivocada de “Trans Femicidio”, denigrando a la mujer trans, al no llamarla como “Mujer” sin el seudónimo de una persona Trans. Otro de los crímenes cometidos llega a ser el joven de 27 oriundo de Guayaquil, quien fue ejecutado por arma de fuego, por el hecho de declararse abiertamente una persona “Gay”. Por último en la ciudad de Ambato se evidenció un brutal sicariato a una mujer trans, que inclusive denunció a la policía sus constantes asechos y amenazas que recibía, su última frase fue “Avisé a la Policía y la Policía no hizo nada”. No hay una reparación integral como tal a las víctimas sobrevivientes, y tampoco una indemnización a las víctimas indirectas (familiares). El sistema judicial ecuatoriano ha hecho caso omiso a todas las vulneraciones de derechos generados a la población LGBTIQ+, sin actuar para prevenir, proteger, sancionar y erradicar, todo tipo de acto discriminatorio.

CONCLUSIONES

Se ha evidenciado como resultado verídico que el sistema Judicial no ha optado por medias contundentes

para erradicar actos discriminatorios que pueden llevar inclusive a la muerte de las personas parte del colectivo LGBTQI+; se pensará de manera equívoca en un debate que la comunidad LGBTQI+ está exigiendo derechos frente a un versus de privilegio; pero es totalmente ambiguo, lo que busca el colectivo es reivindicar el derecho a tener instituciones educativas que los incluya como a cualquier otro ciudadano; a que sea reconocido la identidad, el género en la cédula; como a cualquier ciudadano; el derecho a poder entrar en un proceso justo de adopción, como lo han hecho otras familias. El derecho nato de salir por las calles declarándose abiertamente parte del colectivo LGBTQI+; el derecho intrínseco en función de la orientación sexual no te lleve a una tortura que intenten corregir dicha orientación sexual, resaltando que esos derechos son de cualquier ciudadano. Pero negados a este colectivo.

Una solución dentro del Estado ecuatoriano; llegaría a plantear una reforma en cuanto al artículo 35, capítulo tercero, referente a los derechos de las personas como grupo de atención prioritaria, desglose de un grado de doble vulnerabilidad. Lo que se pretende con esta iniciativa de reforma de Ley sería el optar por mecanismos más acertivos en cuanto a aceptación, así como medidas de acción afirmativa, para coadyubar a que el sistema judicial como el Estado, pueda estar aún más pendiente de proteger a las personas del colectivo. La reforma se la plantearía de la siguiente manera: *“Las personas tanto adultas mayores, como niñas, niños y adolescentes, a su vez mujeres embarazadas, seguido de personas con discapacidad, tanto personas privadas de libertad, no obstante quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, como personas abiertamente parte del Colectivo “LGBTIQ+”, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”*.

Medias de Acción Afirmativa: Se las denomina como tal por ser medidas orientadas en pro de favorecer; así como también depositar respecto a un cúmulo concreto de personas; así como de grupos, para alcanzar el fin nato de eliminar como de reducir propiamente las desigualdades en base al género, socio, cultural; así como también económico que afectan el desarrollo de una vida digna.

Otra de las soluciones alternativas en cuanto al manejo normativo, en el rol de los legisladores sería el incentivar el proyecto de ley con nombre y propuesta de “Ley Orgánica para Prevenir, Erradicar Actos de Discriminación y de Odio contra la Población LGBTQI+”. Iniciativa que podría ser acaparada como lo fue en Colombia en cuanto a jurisprudencia, del decreto ejecutivo,

con sello #AquientranTodos, es afán y objetivo sería encaminar a la sociedad a poder abolir lo que respecta a la discriminación en sus diversos ámbitos. En tanto esta ley serviría como un mecanismo de reparación integral para las personas que han sido víctimas de violencia que ha terminado con sus vidas, por el hecho de pertenecer a la comunidad LGBTQI+. El proyecto de ley también tendría como finalidad la sanción a los responsables directos del cometimiento de estos hechos con escenarios inhumanos y desmesurado, otro fin de este proyecto de ley recaería, en incentivar la diversidad u orientación sexual en varios ámbitos generando un impacto de aceptación a la realidad que existe la comunidad LGBTQI+ y que merece el pleno uso y goce derechos humanos; y Ecuador debe crecer como un país tolerante. Para que la comunidad pueda sentirse más segura, más comprendido y más respaldado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado Rubio, S. A. (2022). Implementación de políticas públicas en el Perú y la protección de derechos de la comunidad LGBTQI+ al año 2022. (Tesis de licenciatura). Universidad César Vallejo.
- Becker, D., & Zuviri, L. M. (2021). Género y práctica social genocida. (Ponencia). *XIV Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.
- Castillo, E. (2018). *No somos etcétera: Veinte años de historia del movimiento LGBT en Colombia*. EDICIONES B.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución Política de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Guerrero López, M. A., & Pardo Alfonso, A. D. (2022). Los medios de comunicación digitales en la construcción de la identidad de la comunidad LGBT. (Tesis de maestría). Universidad Cooperativa de Colombia.
- Martínez Guzmán, A., & Íñiguez Rueda, L. (2017). Prácticas Discursivas y Violencia Simbólica Hacia la Comunidad LGBT en Espacios Universitarios1. *Paidéia (Ribeirão Preto)*, 27, 367-375.
- Mejía, J., & Iglesia, M. A. (2010). Comunidad LGBT: Historia y reconocimientos jurídicos. *Justicia*, 15(17).
- Mejía, A. (2008). Violencias que afectan a las personas LGBT. https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/violencias_que_afectan_personas_lgbt_2008.pdf
- Montenegro, M., Herrera Montenegro, L. C., & Torres-Lista, V. (2020). Los Derechos de las personas LGBTQI+, agenda de género y las políticas de igualdad. *Encuentros. Revista De Ciencias Humanas, Teoría Social Y Pensamiento Crítico*, (11), 09–23.

- Paula Aguirre, C. A. (2022). La víctima colectiva LGBTIQ+ y su derecho a la reparación transformadora en la justicia transicional del Ecuador, 2010, 2022. (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar.
- Ramírez Bravo, A., Martínez José, J. R., & Pérez Lozano, E. A. (2022). El ABC para conocer a la comunidad LGBT. *Rarió*, 5(14).
- Suárez Socarrás, D., Rodríguez Nuñez, M., Del Río Martín, M., Alfonso Rodríguez, A., & Suárez Gutiérrez, G. (2019). Estudio exploratorio retrospectivo sobre violencia homofóbica y transfóbica en la trayectoria escolar de activistas cubanos LGBT. *Revista Sexología y Sociedad*, 25(1).
- Troilo, J. F., & De Igarzábal, M. L. (2019). Avances y retrocesos de los derechos del colectivo LGBTIQ+: un balance anual e internacional. Anuario en Relaciones Internacionales del IRI, 2019. Universidad Nacional de La Plata.

14

ANÁLISIS JURÍDICO
DEL ACOSO LABORAL EN LAS EMPRESAS PRIVADAS

ANÁLISIS JURÍDICO

DEL ACOSO LABORAL EN LAS EMPRESAS PRIVADAS

LEGAL ANALYSIS OF LABOR HARASSMENT IN PRIVATE COMPANIES

Andy Polivio Pardo-Méndez¹

E-mail: apardo4@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0999-8554>

Diego Andrés Fiallos-Sarmiento¹

E-mail: dfiallos1@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9771-5907>

Wilson Exson Vilela-Pincay¹

E-mail: wvilela@utmachala.ude.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0786-7622>

¹ Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Pardo-Méndez, A. P., Fiallos-Sarmiento, D. A., & Vilela-Pincay, W. E. (2023). Análisis jurídico del acoso laboral en las empresas privadas. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 134-143.

RESUMEN

El presente trabajo investigativo se encuentra direccionado en la búsqueda e identificación de cada uno de los factores y consecuencias que se consideran repercutores del acoso laboral o también denominado como “mobbing”, afectando el desempeño laboral del personal de las instituciones privadas; como punto de inicio resultó necesario dar a conocer los conceptos teóricos y mas relevantes desarrollados mediante una metodología descriptiva de tipo documental, empleando métodos como analítico, sintético, deductivo- inductivo y comparativo, dando como resultados que se comprueba la hipótesis planteada que el acoso laboral baja el rendimiento y el desempeño de los trabajadores, y peor aún, en la actualidad es muy común que las empresas privadas profanen a sus trabajadores por la escasez del trabajo en la actualidad en el Ecuador y la mínima supervisión de las entidades reguladoras de Trabajo.

Palabras clave:

Acoso laboral, mobbing, acoso moral, despido indirecto y riesgo laboral.

ABSTRACT

The present investigative work is directed in the search and identification of each one of the factors and consequences that are considered repercussors of workplace harassment or also called “mobbing”, affecting the work performance of the personnel of private institutions; As a starting point, it was necessary to present the theoretical and most relevant concepts developed through a descriptive methodology of a documentary type, using methods such as analytical, synthetic, deductive-inductive and comparative, giving as results that the proposed hypothesis is verified that Workplace harassment lowers the performance and performance of workers, and even worse, it is currently very common for private companies to desecrate their workers due to the current shortage of work in Ecuador and the minimal supervision of regulatory entities. of work.

Keywords:

Labor harassment, mobbing, moral harassment, indirect dismissal and occupational risk.

INTRODUCCION

Históricamente la actividad laboral constituye resaltantes del ser humano, como alcanzar la calidad de vida en todas sus formas, como en la educación, preparación, conocimiento, experiencia para deseada, así como es considerado también es un riesgo inminente para la salud. Pero los tiempos cambian y como todo concepto evoluciona, a pesar de haber olvidado por mucho tiempo la existencia de factores de riesgo para el ser humano tanto físicas como psicológicas, paulatinamente están siendo un foco intermitente de atención, se consideraba que la afectación física o ambiental que un trabajador podría tener al transcurrir los años en actividad laboral debía ganarse la atención absoluta pero los riesgos laborales tienen una creciente importancia exigiendo un mayor esfuerzo y especial atención.

Actualmente existen pro-factores psicosociales en el entorno laboral. Para Trujillo et al. (2007), los mismos incluyen uno de los más grandes riesgos que se presentan en la incidencia elevada de la sensibilidad o vulnerabilidad de los trabajadores cuando se encuentran en sus actividades laborales, a su vez que dependerá del entorno donde el trabajador se desarrolle y del nivel de confiabilidad que presenta la empresa donde labora; es así que actualmente los trabajadores por mantener su trabajo, dejan que se vulneren sus derechos integrales, como aquel de la dignidad humana como un principio establecido dentro de los derechos humanos, así existe incidencia o no en herramientas que pueden identificar el acoso moral.

Es por ello, que resulta imperante y fundamental, que las autoridades a través de la generación de nueva normativa, reafirme el derecho del trabajador a contar con una calidad de vida en el trabajo, con un enfoque de salud integral. Al transcurrir el tiempo se evidencian aspectos humanos que siempre han estado latentes pero que no fueron de importancia en el entorno laboral, ahora las diferentes formas de acoso cada vez se están conceptualizando como tal, lo que permite un mejor entendimiento en las relaciones sociales y que podría estar ligado directamente al rendimiento de las actividades diarias en la sociedad.

Al referirnos a empresas privadas, es en razón, que el presente trabajo se desarrollará con un enfoque teórico y normativo en base al Código de Trabajo ecuatoriano, en la actualidad puede tener relación con el rendimiento y por ende la productividad o desarrollo de estas. Ante esta ausencia, la normativa inherente al trabajo y a la seguridad y salud ocupacional, cada vez se intensifica a fin de ser aplicada y captar el interés sobre el tema como un riesgo psicosocial que podría estar afectando en el entorno laboral. Las nuevas propuestas, estudios e investigaciones que aporten a la generación de nuevos instrumentos que coadyuven al bienestar laboral que sería de gran utilidad.

METODOLOGÍA

El presente trabajo investigativo fue desarrollado mediante un enfoque descriptivo- documental, empleando métodos tales como:

El Analítico: Para evaluar la problemática de acoso laboral, escrudiñando las causas que dan lugar a este fenómeno y las consecuencias que genera al vulnerar los derechos de los trabajadores que están garantizados en la Constitución de la República del Ecuador del 2008 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). **El Sintético:** para obtener conclusiones generales y comprobar la hipótesis, a partir de los datos particulares que aportaron la encuesta y entrevista a los principales involucrados en el problema del acoso laboral.

En este mismo sentido el **Deductivo- Inductivo:** Mediante el método deductivo se analizó el acoso laboral de manera general, desde el punto de vista teórico y jurídico, utilizando doctrina jurídica de reconocidos autores y por último un análisis doctrinario, jurídico e empírico sobre el acoso laboral, en particular del Art. 173 del Código de Trabajo (Ecuador. Asamblea Nacional, 2005), verificando el problema que ocasiona en el contexto general por el desfase jurídico examinando que es necesario la tipificación de este delito para su respectiva aplicación. El **Comparativo:** Este método permitió establecer comparaciones Jurídicos, semejanzas y diferencias, con la similar figura de acoso laboral que rigen en otros países y por supuesto, evidenciar la bondad de ellas en su aplicación, como experiencias válidas para nuestra sociedad.

DESARROLLO

Las manifestaciones del mobbing varían con respecto a la disposición de las condiciones laborales, así mismo las conductas más comunes abarcan un abanico de conductas que pueden ser; gritos, discriminación, insultos directos, señales y miradas obscenas, y en los casos de mayor intensidad, agresiones físicas graves; en casos extremos se puede producir un homicidio (Bowling & Beehr, 2006).

En este orden, estudios revelan que la práctica de acoso más común es de carácter sexual, esto involucra toda conducta inapropiada que involucre hostigamiento y comportamiento hostil que atente contra la integridad sexual de la víctima. De acuerdo con Nazir et al. (2011), las conductas de acoso afectan la calidad de la vida laboral de un empleado, mientras que el estrés laboral y el compromiso organizacional median en este proceso.

Por su parte Cruz (2018), ahondaría que el hostigamiento generalizado en el lugar de trabajo conlleva al desequilibrio del ambiente de trabajo y el deterioro del bienestar físico de los empleados, y afecta la CVL de un empleado sin importar el tipo de acoso, bien sea verbal, una agresión, humillación o interrupción, o bien el aislamiento de actividades laborales importantes. Además, el hostigamiento generalizado en el lugar de trabajo también se

puede considerarse como una discusión sobre las interacciones en el lugar de trabajo que no involucran el género y es una violencia subletal, no física, deliberada y razonablemente severa.

El acoso laboral puede generar alteraciones físicas como sensación de ahogo, palpitaciones, cansancio, pánico, inseguridad, desconfianza, dejadez, pérdida de memoria o hipervigilancia, siendo las repercusiones psicológicas las más frecuentes (Trujillo et al., 2007). Así mismo, el comportamiento hostil hacia los trabajadores aumenta los niveles de estrés mientras que produce una decadencia en el desempeño laboral y bienestar emocional de las víctimas. La consecuencia psicológica más común es la presencia de un episodio depresivo mayor o, si es regular y constante, el estado de distimia.

En conjunto con esto, la víctima sufre cambios significativos en su personalidad, esto debido a la pérdida gradual de confianza y la autoestima que este estado provoca. Las consecuencias en el área laboral suponen la destrucción progresiva de la vida laboral de la víctima. Debido al *mobbing* se suele solicitar una baja laboral por estrés, durante la cual la empresa puede llevar a cabo el despido o negarse a abonarle el salario, difundir rumores sobre la víctima y mentir sobre su salida de la empresa (Ochoa et al., 2021).

Se han descrito síntomas clínicos que el acoso produce en la víctima entre los cuales cabe distinguir diferentes estadios según Ochoa et al. (2021):

- Estadio de autoafirmación. La víctima detecta el conflicto o el trato despectivo.
- Estadio de desconcierto. La víctima se siente desconcertada y duda.
- Estadio de indefensión. En esta fase, la víctima se esfuerza para agradar y para que le tengan en mejor consideración.
- Estadio traumático o de ansiedad. La víctima suele sentirse vulnerable.
- Estadio de estabilización crónica. Es un sentimiento de desvalorización.

Así mismo, existen tipos de acoso más comunes, debidamente clasificados por Ochoa et al. (2021), entre estos:

Acoso laboral descendiente: Este acoso lo realiza una persona que se encuentra en un cargo superior, es decir una persona influyente que tenga autoridad hacia la otra. **Acoso laboral horizontal:** Este tipo de acoso se produce entre compañeros de trabajo. Hay varias teorías sobre el motivo de acoso laboral horizontal es decir puede ocasionarse por motivo de problemas amorosos, problemas personales, y celos. **Acoso laboral ascendiente:** Es el rechazo que se da a una persona de más alto nivel en el trabajo es decir “el rechazo a su nuevo jefe” esto puede ser por motivos de preferencias que esta dicha persona entro a ocupar este cargo, pues esta

dicha persona se somete a burlas, críticas de los demás. Los comportamientos propios del acoso laboral ascendente son la falta de comunicación con los demás y la no sociabilidad, la evaluación negativa de su trabajo creando sensación de inutilidad y ataques contra su vida íntima o personal. Estos casos más se dan a personas que tienen poco liderazgo, y a la falta de control en estas situaciones.

El legislador ha reconocido la posibilidad de que sea la víctima del acoso la que decida poner término al contrato de trabajo mediante la utilización del denominado despido indirecto, figura que el Código del Trabajo (Ecuador. Asamblea Nacional, 2005), reconoce en el artículo 171. Paradójicamente, esta última era la solución que proponía la iniciativa legislativa del año 2003, esto es, el autodespido del trabajador acosado, fórmula que no hacía más que conferir mayores posibilidades de éxito al acosador.

En este orden de ideas, fue que en el año 2007 en la discusión parlamentaria, varía el esquema descrito, siguiendo, en cierto modo, la tónica de la regulación del acoso sexual, estableciéndose, por un lado, que se está frente a una práctica que importa una violación a los derechos esenciales que emanan de la persona humana y, como tal, es incompatible con el principio de respeto a la dignidad de la persona y, por el otro, la obligatoriedad del empleador que recibía la respectiva denuncia, de adoptar medidas que llevaran al cese de las conductas constitutivas del acoso. Al decir de Lanata (2018a), en lo que ahora respecta, implicó desestimar el autodespido como único camino legal a seguir por la víctima del acoso.

Para determinar los fundamentos de la acción a intentar es necesario analizar las diferentes hipótesis que pueden presentarse. La primera es que las conductas de acoso provengan del propio empleador, en cuyo caso, el inciso segundo del artículo 171 del Código del Trabajo (Ecuador. Asamblea Nacional, 2005), reconoce al trabajador el derecho para reclamar, simultáneamente con el ejercicio de la acción destinada a obtener el pago de las indemnizaciones por años de servicios, su recargo y sustitutiva del aviso previo, “las otras indemnizaciones a que tenga derecho”, posibilidad circunscrita a las situaciones en que se dé aplicación a las letras a), b) y f) del artículo 160 del Código del Trabajo (Ecuador. Asamblea Nacional, 2005), es decir, haber incurrido el empleador en falta de probidad, en conductas de acoso sexual o de acoso laboral.

Queda claro que la disposición alude a otras indemnizaciones diferentes a las propias del despido. Esta norma se incorporó al Código el año 2005 (Ecuador. Asamblea Nacional, 2005), al tipificarse el acoso sexual, es decir, es de data previa a la del establecimiento y vigencia del procedimiento de tutela, pero se mantuvo al regular el acoso laboral, haciéndola extensiva también a esta causal. El tenor literal no es claro. Una primera lectura puede llevar a concluir que es solamente en estas situaciones en que procede alguna indemnización adicional a las señaladas,

impidiéndose toda posibilidad de demandar indemnizaciones diferentes a las tarifadas en otras situaciones, excluyéndose, por tanto, el resarcimiento del daño moral, en toda otra situación.

Si bien la situación pareciera configurar un problema cuyo tenor literal pudiera llevar a nefastas consecuencias, hoy parece estar superado con la posibilidad de aplicar el procedimiento de tutela y el especial régimen indemnizatorio que contempla, lo que será analizado más adelante. Por cierto, el camino del despido indirecto es una posibilidad que permite resarcir los perjuicios ocasionados a la víctima, aun cuando implica que el acosador cumplió con su afán de alejarla de la organización productiva. Por otro lado, no se trata de la única posibilidad que puede tener el trabajador, sino el resultado de una opción que debe adoptar libremente, lo que queda corroborado con el tenor literal de la norma, que utiliza la forma verbal *podrá*.

Otra hipótesis es que el acosador sea otro u otros trabajadores, en cuyo caso, la causal que debe invocarse para justificar el despido indirecto no es la contenida en la letra f) del N.º 1 del artículo 160 del Código del Trabajo (Ecuador Asamblea Nacional, 2005), sino la de su N.º 5, fundada en haber incurrido el empleador en actos, omisiones o imprudencias temerarias que afecten a la seguridad o a la salud del trabajador.

Esta opción permite preguntarse si es que acaso ello implicaría la imposibilidad de reclamar del empleador simultáneamente las demás indemnizaciones a que tenga derecho, eventualidad que el tenor expreso de la norma limita solamente a aquellos casos en que la causal es de rechamente la de haber incurrido el empleador en conductas de acoso laboral y no en aquellos en que el fundamento estuviera en la infracción al deber de seguridad. No es esta una conclusión aceptable, pues se opondría al sistema mismo de responsabilidad contractual y atentaría directamente en contra del principio de la reparación integral del daño.

Finalmente, para el autor Lanata (2018a), la ley contempla una norma novedosa, consagrando de manera expresa la responsabilidad del propio trabajador en aquellos casos en que hubiere invocado falsamente la causal o con el propósito de lesionar la honra de la persona demandada, en la medida en que se hubiere declarado por el tribunal su demanda carente de motivo plausible. Si la causal fue invocada maliciosamente, además de la indemnización de perjuicios, queda sujeto a las otras acciones legales que procedan.

Procesalmente, si se está frente a un procedimiento en que el demandado por conductas de acoso laboral es el empleador, podrá ejercer su acción por vía reconvenzional, pero si se trata de un tercero o de otro trabajador que no son parte en el juicio, las acciones correspondientes deberán ser intentadas en un nuevo juicio. El despido indirecto no constituye en sí una vía judicial específica, sino

el fundamento de la acción deducida por el trabajador frente a un incumplimiento del empleador, pudiendo perseguir el pago de indemnizaciones, por lo general, en un procedimiento de aplicación general.

La violencia laboral está asociada con hechos, acciones o incidentes violentos, desde las manifestaciones abiertas de violencia física o verbal hasta las formas más sutiles. Muchos trabajadores son sometidos a maltrato, acoso sexual, amenazas, manifestaciones de incivismo, intimidación y otras formas de violencia. Esta variable la definiría Pantoja et al. (2020), como toda acción o incidente no razonable en la cual un trabajador es agredido, amenazado, humillado o lesionado en el ejercicio de su actividad profesional o como consecuencia directa de la misma.

Las consecuencias psicológicas por la exposición a la violencia laboral van desde la disminución de la satisfacción laboral y el aumento del absentismo, hasta el deterioro del bienestar psicológico y el desarrollo de psicopatologías. Constituye uno de los estresores más importantes en el ámbito del trabajo, generando graves consecuencias a nivel individual y organizacional. Esta suele presentarse tanto en sentido vertical (ascendente o descendente) como entre pares, la cual puede ejercerse por acción u omisión, afectando la salud y el bienestar de las personas que trabajan, y configurando una violación a los derechos humanos y laborales.

En este sentido, los investigadores Pantoja et al. (2020), al evaluar las tres clasificaciones emitidas por la *California Division of Occupational Health and Safety* (Cal/OSHA), ofrece una clasificación de tres tipos de violencia, considerando las personas implicadas y el tipo de relación que existe entre ellas. En la violencia tipo I, quien ejerce acciones violentas no tiene ninguna relación legítima de trato con la víctima, a diferencia de la violencia tipo II, la cual se presenta al ofrecer o recibir algún servicio, por su parte la violencia tipo III, es ejercida por personas con implicación laboral directa o indirecta, actual o pasada. Para la presente investigación se tuvo en cuenta el último tipo de violencia, escogida en coherencia con el objetivo del estudio.

En este sentido, se consideraron como situaciones de violencia laboral cualquiera de las siguientes acciones al argumentarse por Cruz & Casique (2019):

1. Violencia física: empujones, golpes, patadas, bofetadas, entre otros.
2. Violencia emocional, psicológica y mobbing: intimidación, humillaciones verbales, comentarios sexistas, amenaza de violencia física, críticas negativas al desempeño laboral, a la vestimenta, a la apariencia física.
3. Violencia sexual: acoso, hostigamiento sexual, miradas lascivas, tocamientos, forzar física o emocionalmente a la mujer a la relación sexual, solicitar favores sexuales a cambio de mejores condiciones laborales.

4. Violencia económica: reducción del salario y/o prestaciones, dificultar u obstaculizar promociones o ascensos laborales.

Los sujetos que intervienen en la situación de un acoso moral, debidamente agrupados y fundamentados por Cordero (2002); Conesa (2002); Kahale (2007), serían los sujetos activos de la agresión, son las personas que las llevan a cabo de manera individual o colectiva en contra de una o varias personas que laboran en la empresa actuando de manera consciente e inconscientemente una conducta de hostigamiento psicológico con el propósito de marginarlas y humillarlas frente a otras personas. Las características más resaltantes que definen a esos sujetos de la agresión son la exagerada centralización en sí mismos, la falta de interés o empatía hacia los demás y la necesidad de aprobación y triunfo. Suelen ser personas egocéntricas, intolerantes a las críticas y necesitados de admiración y reconocimiento. Los sujetos pasivos, son las víctimas de la agresión (Conesa, 2002), que pueden dividirse en tres grupos:

- Personas eficaces y trabajadoras que ponen en evidencia lo establecido y pretenden imponer reformas, que son vistas por el agresor como un peligro o amenaza de su status actual en la empresa;
- Personas brillantes, atractivas y algo seductoras, y por tanto envidiables y consideradas peligrosas o amenazadoras por el agresor que teme perder su protagonismo;
- Personas vulnerables o depresivas que son el blanco fácil del agresor en el que descargar sus propias frustraciones.

Para un adecuado entendimiento del problema, debe diferenciarse el acoso laboral del estrés laboral, fenómeno este último que ha sido visto como un riesgo en sí mismo, pero que en realidad constituye, más bien, el resultado o consecuencia de ciertas circunstancias específicas. Representa la carga psíquica que puede implicar el desarrollo del trabajo la que, a su vez, puede tener su causa en diversos factores.

El denominado estrés laboral o estrés relacionado con el trabajo, se manifiesta cuando el trabajador siente que su entorno de trabajo le exige más de lo que él puede asumir (o controlar) y puede ser la causa de diversas alteraciones en su salud, las que pueden tener un carácter tanto físico como psíquico o emocional. Entre estos factores de riesgo se incluyen no solo aquellos que emanan de la realización misma del trabajo, como ruidos y temperaturas extremas, sino también los que son consecuencia de la organización laboral, así como ascensos vinculados al cumplimiento de metas, la falta de posibilidades adecuadas para una conciliación del trabajo con la vida familiar o la competitividad excesiva, ya que para Harasemiuc & Díaz (2013), *las consecuencias del acoso laboral tienen una repercusión global, tanto para el trabajador, para la*

organización, para la familia y entorno social, y para la sociedad en su conjunto.

Las personas encargadas de elaborar las políticas en la organización deben evitar centrarse exclusivamente en la prevención del mobbing, desde las relaciones individuales e interpersonales. Esto es importante debido a que en la medida en que el abuso laboral constituye un aspecto organizacional y de poder importante, la presentación de este como un aspecto relacionado con las relaciones interpersonales, exclusivamente, podría hacer que las organizaciones dejaran de examinar y reflejar sus principios en la práctica, lo que tendría impactos en el bienestar del empleado.

En este punto se considera importante anotar que al estudiar al mobbing y su prevalencia en las organizaciones, no se está buscando la desaparición de las capacidades organizacionales de los empleadores, las cuales son esenciales a la situación y relaciones laborales. No toda exigencia laboral constituye mobbing siempre y cuando existan parámetros que contemplen la igualdad y el trato equitativo para todos. Asumir la dirección de las empresas y sus políticas implica considerar la responsabilidad social con las personas, dentro de un marco de productividad que no abuse ni restrinja las posibilidades de los empleados. Es por ello necesario entrar a plantear estrategias que permitan la prevención de situaciones de mobbing a nivel organizacional e individual.

En principio, es importante aclarar que en las organizaciones es un hecho habitual y cotidiano que se produzcan conflictos. Pero no resulta positivo pensar siempre en el conflicto como una forma negativa o como elemento que perjudique la estabilidad de la organización y de sus integrantes, ya que del conflicto también se pueden aprovechar sus elementos positivos, obligando a las partes a buscar soluciones favorables, generando espacios de encuentro, aumentando la motivación y mejorando los sistemas de normas y de funcionamiento (Luna, 2003). Según Navarro & León (2001), la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, ha propuesto una serie de recomendaciones generales para prevenir el acoso laboral y así mejorar el ambiente de trabajo y evitar la exclusión social. Es conveniente entonces diseñar un plan de acción preventiva que tenga en cuenta las condiciones de trabajo potencialmente estresoras y de características psicológicas de vulnerabilidad en las que resulta importante establecer un clima adecuado para la gestión de los conflictos.

Las actividades preventivas deben encaminarse a la solución de los conflictos y a evitar su estigmatización. Esto se consigue a través de una adecuada organización del trabajo, que debe ser complementada con la puesta en práctica de los instrumentos necesarios para prevenir, regular y, en su caso, sancionar problemas interpersonales. Se deben establecer estrategias correctoras, mediadoras y sancionadoras adecuadas, involucrando a todo el

personal que labora en la empresa. Para Peralta (2004), es vital valorar la situación y la necesidad de poner en práctica instrumentos de protección al trabajador acosado, teniendo en cuenta cada caso

Lo cierto es que cualquiera que sea la causa que lo motiva, el estrés laboral ocupa un nivel importante en las alteraciones a la salud de los trabajadores. Por otra parte, según la Organización Internacional del Trabajo, el estrés es la respuesta física y emocional a un daño causado por un desequilibrio entre las exigencias percibidas y los recursos y capacidades percibidos de un individuo para hacer frente a esas exigencias. Está determinado por la organización del trabajo, el diseño del trabajo y las relaciones laborales. Y es precisamente en este último aspecto en donde podemos encasillar al acoso laboral.

Se confirma, por tanto, que estrés y acoso laboral no son sinónimos, sino que este último puede ser la causa del anterior. En otras palabras, una de las consecuencias de las conductas constitutivas de acoso laboral, pero no la única. El tratamiento del tema no ha sido sencillo, por un lado, porque generalmente se considera que las patologías derivadas de las conductas de acoso laboral están constituidas por enfermedades psíquicas y, por el otro según Lanata (2018b), porque estas pueden presentar un origen común y no solamente profesional.

En este orden cronológico de ideas, Carhuaz (2020), indica que existen categorías que se relacionan con el acoso laboral, para las cuales los autores las clasificaron en cinco categorías.

1. Amenaza al status profesional: humillar, avergonzar o difundir chismes que atenten contra el honor y carácter profesional de la víctima.
2. Amenaza a la situación personal: la agresión y humillación no solo se dirige hacia el aspecto profesional del trabajador, sino también, a otros aspectos como la raza, posición, orientación sexual, etc.
3. Aislamiento o separación: el colaborador es separado de las reuniones de equipo y ello obstruye el flujo de comunicación organizacional.
4. Sobrecarga laboral: a la víctima se le asignan tareas bajo presión, muchas veces imposibles de cumplir dentro de plazos muy cortos; trabaja más horas de las estipuladas en su contrato, se le niega información importante para la realización de sus labores, entre otras.
5. Desestabilización: se recompensa a otros por el trabajo realizado por la víctima, se le niega ascensos laborales y aumento de remuneraciones.

El resto de los países que hasta el momento carecen de una legislación específica sobre el acoso laboral, o no han reformado sus códigos de trabajo para incorporar dicha figura, basan la protección del trabajador en normas de carácter general tanto constitucionales como en las disposiciones de los códigos de trabajo, penales,

reglamentos administrativos, código civil, etcétera, en tanto prosperan en sus respectivos proyectos legislativos para regular el caso según Morales (2016): *“Constitución. Se apoyan en esta norma suprema como base de la protección de derechos fundamentales de la persona (dignidad, igualdad ante la ley y la no discriminación, integridad personal, derecho al trabajo, derecho a la salud, etcétera). Códigos de trabajo. En su mayoría recurren a este instrumento jurídico, pues consideran que aun cuando no regula en forma expresa el hecho, la normativa resulta suficiente para prevenirlo y sancionarlo, en razón de que de su contenido se desprenden las obligaciones y los derechos tanto del empleador como del trabajador, así como las reglas del juego de la relación del trabajo y las consecuencias que conlleva su desacato. Asimismo, se aduce que los principios generales del derecho del trabajo deben ser respetados y cumplidos a cabalidad por las partes, además de que el trato digno del empleador para con el trabajador, y viceversa, o entre los mismos trabajadores, es una obligación inherente e indiscutible en toda relación laboral. Empleo de otras ramas del derecho. Se recurre a tipificaciones que tienen un tratamiento específico e independiente, tales como la coacción, las amenazas, la violencia, etcétera”*.

Entre los países que se encuentran en este supuesto tenemos a los siguientes:

1. **Bolivia y Ecuador.** Estos países tienen una base constitucional. En Bolivia, la Constitución, en su artículo 49, establece lo siguiente: *“El Estado protegerá la estabilidad laboral, prohibiéndose el despido injustificado y toda forma de acoso laboral”*. En el caso de Ecuador, el título II, capítulo sexto, artículo 66, de la Constitución regula el derecho a la integridad personal, que incluye la integridad física, psíquica, moral y sexual, y una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.
2. **Costa Rica.** Los trabajadores afectados basan sus demandas para reclamar una indemnización con base en la Constitución (artículos 50. y 56), el Código de Trabajo (artículos 19; 69, inciso c; 81, y 83, inciso b), y los reglamentos administrativos (la Ley General de Administración Pública). Las denuncias pueden presentarse ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (vía conciliación), o bien directamente ante los tribunales de justicia. En este país han existido diversos proyectos legislativos para regular el fenómeno; por ejemplo, las leyes 16.088, 17.620, 18.040 y 18.184, siendo el más reciente el Proyecto de Ley 18.136 o Ley Contra el Acoso Laboral en el Sector Público y Privado, que el 29 de julio de 2013 fue dictaminado positivamente por la Comisión Permanente Especial de la Mujer, y turnado al Poder Legislativo para su estudio y posible aprobación.
3. **Panamá.** Este país expidió la Ley 24 (3 de julio de 2007), con la cual modificó y adicionó artículos a la Ley 9 de 1994, que establece y regula la carrera administrativa y dicta otras disposiciones. A través de

este ordenamiento se incorporó la figura del acoso laboral aplicable a los servidores públicos; asimismo, aborda los tres tipos de modalidades del fenómeno: descendente, ascendente y horizontal.

4. **Paraguay.** Este país intenta proteger mediante el Código del Trabajo -Ley 213 de 1993 (modificada por la Ley 496 de 1995)-, en su artículo 84, a la causal por actos de violencia.
5. **Perú.** En esta nación existe un párrafo apartado en la Ley 27815, en el artículo 8, numeral 5, del capítulo III del Código de Ética de la Función Pública, que a la letra dice: "El servidor público está prohibido de: presionar, amenazar y/o acosar. Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas".
6. **Uruguay.** Desde 2010 se han presentado diversas iniciativas para regular el acoso laboral. El más reciente proyecto es de 2013: Ley Contra el Acoso Moral en el Trabajo.

De acuerdo con lo expuesto, los países que a través de diversas disposiciones legales pretenden la protección contra el acoso laboral no ignoran lo limitado que resultan ser las mismas, y debido a ello, ha sido la jurisprudencia la que termina delimitando las normas jurídicas para configurar y sancionar el hecho (Morales, 2016).

Una de las principales barreras que se evidenciaron en el ámbito interno de la empresa para hacer efectivos los derechos de los trabajadores víctimas de acoso laboral fue el temor a denunciar, pese a que la Resolución 2646 de 2008 en su artículo 11 busca evitar retaliaciones contra las personas que hayan formulado peticiones, quejas y denuncias de acoso laboral, e incluso contra los testigos, a quienes no se les podrá terminar su vinculación por el término de seis meses (Ecuador. Ministerio de la Protección Social, 2008).

Este fuero de las víctimas de acoso laboral, al igual que el de las personas en situación de discapacidad y de maternidad, parten de una presunción legal, es decir, puede ser desvirtuado al probar que la desvinculación laboral se debe a razones objetivas, por ejemplo, por la configuración de una justa causa imputable al trabajador. Además, se critica que esta garantía no opera inmediatamente dado que su vigencia depende del hecho de que *"la autoridad administrativa, judicial o de control competente verifique la ocurrencia de los hechos puestos en conocimiento"* (Ley 1010 de 2006, art.11, num.1), lo que significa que en el evento en que dicha autoridad decida archivar la investigación la estabilidad laboral del trabajador se vería comprometida frente a la inexistencia del fuero mencionado (Camacho et al., 2014).

Igualmente, el tiempo que pueden demorar dichas medidas para ser efectivas, es un factor que desanima a la víctima, quien puede optar por soportar la situación de

acoso antes que perder su empleo o renunciar, pese a las graves consecuencias que el acoso puede generar en su salud y en sus relaciones interpersonales, tal como se vislumbra en el expediente correspondiente al caso de una agencia de viajes colombiana, según los hechos objeto de demanda ante el juzgado décimo laboral del circuito (Camacho et al., 2014).

Esta garantía que protege al trabajador denunciante de la conducta de acoso laboral resulta escasa ante la presión e intimidación constante que el acosador ejerce sobre la víctima, y su efectividad depende de la contundencia de las pruebas que la víctima logre aportar, lo cual en principio constituye la mayor dificultad, porque este tipo de conductas son invisibles, ocultas y muchas veces ocurren en privado (Camacho et al., 2014).

Uno de los aspectos fundamentales en el desarrollo del acoso laboral, está representado en la puesta en marcha de los recursos de la comunicación interpersonal y grupal que el acosador hace para dominar y aplastar al otro. Estos recursos incluyen la distorsión y deformación de hechos y palabras, la crítica destructiva, rumores, mentiras, burlas, desprecios y evasión del contacto físico y visual, entre otros. También hacen parte de este aparataje comunicativo el uso marcado del lenguaje verbal ambiguo y confuso, que genera confusión y desorientación, así como una preferencia de los aspectos no verbales como los gestos, las miradas, el tono agresivo, sarcástico o displicente que en su conjunto sirven para marcar y ahondar la distancia (Gómez & Hernández, 2014).

Podemos entender como derechos humanos laborales, todo lo que a hombres y mujeres dependientes del trabajo asalariado, posibilita el reconocimiento y ejercicio de la dignidad humana, permitiéndoles alcanzar el bienestar material, desarrollarse como individuos y como organización, en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidad (Montalvo, 2020).

La igualdad en el trabajo o igualdad laboral debe entenderse como la práctica de las mismas condiciones de trabajo, para todos los trabajadores, hombres y mujeres, menores y mayores, sin importar el sexo, el estado civil, su origen étnico o su raza, la clase social a la cual pertenezcan ni la religión que profesen o su ideología política.

Las conductas que se denuncien como acoso laboral deben ser valoradas por la autoridad de trabajo, según las circunstancias del caso, y la gravedad de las conductas denunciadas. La autoridad competente apreciará las circunstancias de acuerdo a la capacidad de estas de someter a un trabajador a presión para provocar su marginación, renuncia o abandono de su puesto.

Es obligación del empleador, tal como se lo establece en el numeral 36 del artículo 42, del Código del Trabajo, implementar programas de capacitación y políticas orientadas a identificar las distintas modalidades del acoso

laboral para prevenir el cometimiento de toda forma de discriminación, hostigamiento, intimidación y perturbación que se pudiera generar en la relación laboral con los trabajadores y de éstos con el empleador. Le está prohibido al empleador, tal como lo establece el literal “m”, del artículo 44 ibidem, el cometimiento de actos de acoso laboral o la autorización de los mismos, por acción u omisión. Tal como lo determina el literal “j” del artículo 46, de Código del Trabajo, le está prohibido al trabajador, el cometimiento de actos de acoso laboral hacia un compañero o compañera, hacia el empleador, hacia un superior jerárquico o hacia una persona subordinada en la empresa (Ávila, 2020).

En verdad es necesario tipificar el acoso laboral en el Código de Trabajo dentro de la figura de riesgos de trabajo específicamente en el capítulo “*de la prevención de los riesgos, de las medidas de seguridad e higiene, de los puestos de auxilio, y de la disminución de la capacidad para el trabajo*”, esto con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores (Ochoa et al., 2021).

Pero hasta que se entregue legislación sobre el mobbing y al tener en cuenta la realidad, las personas o trabajadores que se encuentren frente a la figura del mobbing, deben acudir a la normativa que está en vigencia, la Constitución Política de la República, Código de Trabajo, Leyes Laborales, Derechos Humanos, Legislación Ordinaria, Reglamentaria, Jurisprudencia e Instrumentos Internacionales, suscritos y ratificados por el Ecuador (Ochoa et al., 2021).

El trabajador que ha sido víctima de acoso laboral recibirá la indemnización equivalente al valor de un año de la remuneración que venía percibiendo, además de la general que corresponda por despido intempestivo. Atendiendo a la gravedad del caso, la víctima de acoso puede solicitar ante la autoridad laboral competente la disculpa pública de quien cometió la conducta, tal como lo determina el numeral octavo del artículo 545 del Código del Trabajo. Cuando el trabajador o trabajadora presente indicios fundados de haber sufrido acoso laboral le corresponde al empleador o empleadora presentar una justificación objetiva y razonable, suficientemente probada, de las medidas adoptadas y de su proporcionalidad (Urdaneta, 2020).

Pese a esto, en el Código Penal en vigor no se tipifica una serie de conductas delictivas que surgen en las relaciones de trabajo, cuyos actos afectan a bienes jurídicos de especial significación social, produciendo consecuencias físicas y psíquicas que generan cuadros de ansiedad, dolor, inestabilidad, depresión y otros estados de ánimo que afectan la integridad personal de los trabajadores. Por esto, se recomienda la introducción de una reforma legal que llene este vacío existente en nuestro orden jurídico penal mediante nuevas normas jurídicas que tipifiquen el delito de acoso laboral, las mismas que deberán constar en el Capítulo VIII.1, bajo la denominación: “el ilícito

laboral en las relaciones de trabajo”, y para ello, someto a consideración de la asamblea la presente iniciativa, a fin de que sea acogida y se convierta un proyecto de ley que beneficie a un sinnúmero de trabajadores que sufren acoso laboral en sus lugares de trabajo (Urdaneta, 2020).

CONCLUSIONES

El acoso laboral no es solo un riesgo psicosocial, sino uno de los más peligrosos, puesto que la presión psicológica a la cual se ve sometido una persona sobrepasa todo nivel de tolerancia y autocontrol, esto como resultado de la destrucción de los medios de comunicación de la víctima, de su reputación personal y hasta profesional, de su humillación e incluso la pérdida de un óptimo estado de salud física. La existencia de diversos tipos de psicoterror agrava el asunto, pues demuestra que a nivel organizacional nadie está exento de ser víctima de este fenómeno, puede ocurrir de forma ascendente, un empleado que acosa a su jefe; descendente, un empleado que es acosado por su jefe y horizontal, donde el acoso ocurre entre individuos del mismo nivel de jerarquía.

De lo que no se tiene certeza es qué impulsa un fenómeno de la magnitud del acoso moral; sin embargo, existen múltiples causas relacionadas a este, pero ninguna que justifique tal violación de los derechos humanos, que sea precisa y que pueda ayudar a determinar una forma de detenerlo o aminorar sus efectos; no obstante, se han estudiado una serie de fases que describen el proceso de acoso y las partes implicadas en dicho proceso.

El mobbing como factor de riesgo psicosocial en las relaciones de trabajo es un fenómeno en incremento, que deteriora la calidad de vida de las personas acosadas moralmente y de quienes le rodean, ya que atenta directamente contra los principios básicos de derechos humanos, afectando física y psicológicamente a la víctima, los ataques psicológicos del agresor dejan imborrables cicatrices llevando al trabajador acosado moralmente a un estado de hipervigilancia eterna en el que desconfía de todo y de todos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ávila Urdaneta, J. G. (2020). El acoso laboral o mobbing como elemento causante de accidentes laborales. *Revista Científica UISRAEL*, 7(3), 115–128.
- Camacho Ramírez, A., Morales Vargas, E., & Güiza Suárez, L. (2014). Barreras al acceso a la justicia en el acoso laboral. *Opinión Jurídica*, 13(25), 121-137
- Cruz Arroyo, V., & Casique, I. (2019). Violencia laboral. Análisis de los factores de riesgo y consecuencias en la vida de las mujeres trabajadoras en la Ciudad de México. *Papeles de población*, 25(102), 51-79.

- Cruz Velazco, J. (2018). La calidad de vida laboral y el estudio del recurso humano: una reflexión sobre su relación con las variables organizacionales. *Pensamiento & Gestión*, (45), 58-81.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Ecuador. Congreso Nacional. (2005). Código de Trabajo. Registro Oficial Suplemento 167. <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%-C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf>
- Gómez, I. C., & Hernández, L. (2014). La comunicación en tres casos de acoso laboral. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 10(2), 307-320.
- Harasemiuc, V., & Díaz Bernal, J. (2013). Evidencia científica de la relación entre acoso laboral y depresión. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 59(232), 361-371
- Kahale, D. (2007). El acoso moral en el trabajo («mobbing»): Delimitación y herramientas jurídicas para combatirlo. *Gaceta Laboral*, 13(1), 76-94
- Lanata Fuenzalida, R. G. (2018a). Vías jurídicas para obtener la reparación del daño causado a la víctima de acoso laboral en Chile. *Ius et Praxis*, 24(2), 263-302.
- Lanata Fuenzalida, R. G. (2018b). El acoso laboral y la obligación de seguridad en el trabajo. *Revista de derecho (Valdivia)*, 31(1), 105-126.
- Montalvo Romero, J. (2020). El Trabajo desde la Perspectiva de Género. *Revista de la Facultad de Derecho*, (49).
- Morales Ramírez, M. (2016). Aproximación al acoso laboral desde la legislación comparada. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 49(147), 71-98.
- Ochoa Díaz, C., Hernández Ramos, E., Guamán Chacha, K., & Pérez Teruel, K. (2021). El acoso laboral. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 113-118.
- Pantoja-Pantoja, A., Navarrete-Acosta, A., Zambraño-Guerrero, C., & Matabanchoy-Tulcan, S. (2020). Relación entre clima organizacional y violencia laboral en funcionarios de una universidad pública. *Universidad y Salud*, 22(2), 137-147
- Peralta, M. (2004). El acoso laboral - mobbing- perspectiva psicológica. *Revista de Estudios Sociales*, (18), 111-122.
- Urdaneta, J. (2020). El acoso laboral o mobbing como elemento causante de accidentes laborales. *Revista Científica UISRAEL*, 7(3), 123-136.

15

TEMPORALIDAD

**EN LA REGULACIÓN DE MIGRANTES QUE INGRESAN A LA
REPÚBLICA DE ECUADOR**

TEMPORALIDAD

EN LA REGULACIÓN DE MIGRANTES QUE INGRESAN A LA REPÚBLICA DE ECUADOR

TEMPORALITY IN THE REGULATION OF MIGRANTS ENTERING THE REPUBLIC OF ECUADOR

Willam Humberto Cisneros-Pallo¹

E-mail: verohuascalay@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5083-8475>

Juan Pablo Santamaría-Velasco¹

E-mail: juansantamaría@uti.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8775-4600>

¹ Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Cisneros-Pallo, W. H., & Santamaría-Velasco, J. P. (2023). Temporalidad en la regulación de migrantes que ingresan a la República de Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 144-152.

RESUMEN

El presente estudio se enfoca en analizar la temporalidad de la regularización de migrantes que ingresan al país, tomando como referencia la normativa vigente y las acciones ejecutadas por el Gobierno Nacional a través del poder ejecutivo. Su desarrollo se basa en el enfoque metodológico cualitativo, de tipo documental, bibliográfico, que se realiza sobre la legislación y la doctrina como fuentes de derecho. Los resultados obtenidos indican que el Estado ha abordado uno de los flujos migratorios más grandes, siendo un país que ha recibido mayor cantidad de migrantes y muchos de ellos en situación irregular, lo cual requiere de la intervención de las autoridades de movilidad humana para dar respuestas oportunas a los ciudadanos en esta situación. De esta manera, se concluye que el Estado ha diseñado planes de regularización de migrantes de manera extraordinaria, en los cuales ha mediado un proceso de Amnistía y que han generado por segunda vez el otorgamiento de visas excepcionales, cuya temporalidad ha sido regulada por medio de Decretos ejecutivos, que atienden a las necesidades actuales de movilidad humana y cuyos lapsos de aplicación se permiten ofrecer soluciones eficientes y eficaces para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de los migrantes.

Palabras clave:

Migrante, temporalidad, regularización migratoria.

ABSTRACT

The present study focuses on analyzing the temporality of the regularization of migrants entering the country, taking as a reference the current regulations and the actions carried out by the National Government through the executive branch. Its development is based on the qualitative methodological approach, of a documentary and bibliographic type, which is carried out on legislation and doctrine as sources of law. The results obtained indicate that the State has addressed one of the largest migratory flows, being a country that has received the largest number of migrants and many of them in an irregular situation, which requires the intervention of the human mobility authorities to respond appropriately to citizens in this situation. In this way, it is concluded that the State has designed plans for the regularization of migrants in an extraordinary way, in which an amnesty process has mediated and that they have generated for the second time the granting of exceptional visas, whose temporality has been regulated by means of Executive decrees, which comply with the current needs of human mobility and whose periods of application are allowed to offer efficient and effective solutions to guarantee the exercise of the human rights of migrants.

Keywords:

Migrant, temporality, migratory regularization.

INTRODUCCIÓN

La República de Ecuador ha realizado el reconocimiento de la ciudadanía universal y con ella, el derecho de movilidad que tienen todos los individuos. El respeto de la diversidad permite fortalecer y enriquecer la sociedad actual. El Ecuador es un país cuyo proceso de movilidad lo califica como de destino, de origen, de tránsito y retorno, lo que lo convierte en una de las primeras naciones en promover la acogida de refugiados de Latinoamérica y el Caribe (Ecuador. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2022).

Las políticas migratorias que ha adoptado el Estado ecuatoriano tienen un enfoque basado en los derechos humanos, partiendo del marco constitucional, legal y la ejecución de políticas públicas como las descritas en el Plan Nacional de Desarrollo actual. Se establecen principios de enfoque internacional, basados en el respeto por los derechos humanos, a la igualdad, la no discriminación, entre otros. Algunas de estas políticas se encuentran asociadas a la libre movilidad de las personas, ningún ser humano puede ser considerado ilegal por su condición migratoria, la no discriminación y la igualdad de derechos entre nacionales y extranjeros. Derechos, garantías y políticas públicas integrales que han marcado los diferentes cambios introducidos en las en los procesos migratorios, así como la solicitud de protección internacional (Ecuador. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2022).

La República del Ecuador ha recibido en sus fronteras una gran afluencia de migrantes de diferentes nacionalidades, en algunos casos en tránsito, en otros casos como destino, lo que ha impulsado una reforma en la legislación migratoria, al igual que en las políticas públicas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, sobre todo, en lo que se refiere a la movilidad humana.

Los registros estadísticos que reflejan el flujo migratorio de nacionales y extranjeros de diferentes nacionalidades. En el año 2021 el país registró 590.006 movimientos de entrada y 600.594 salidas de extranjeros lo que representa un incremento del flujo migratorio general con respecto al año 2020 del 41% (Ecuador. Instituto Nacional de Estadística y Censo, 2022).

Según las cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censo (2022), la mayor afluencia de extranjeros para el año 2021 registradas corresponde a Estados Unidos, con el 45.7%, seguido por España, con el 12.2% y Colombia con el 9.6%. Las cifras reflejadas por el *INEC* solo se refieren a las entradas registradas en los puntos de control migratorio del país.

La Organización de las Naciones Unidas, refiere que para el año 2021 se llevó a cabo un monitoreo de protección por parte de oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, por sus siglas *ACNUR* para determinar las necesidades de movilidad humana que

presentan las personas que ingresaron al país en ese año. Los resultados indican una participación de 407 familias venezolanas y 391 familias colombianas, destacando que su situación de movilidad humana era vulnerable, siendo que el 73% de las personas venezolanas encuestadas refirieron estar en situación irregular, mientras que las de nacionalidad colombiana refieren un 42% (Organización de las Naciones Unidas, 2021).

Según las investigaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes, aproximadamente 430 mil ciudadanos venezolanos habían ingresado al Ecuador para el primer semestre del año 2021 (Organización de las Naciones Unidas, 2021). Estas cifras revelan la importancia de que el Estado ecuatoriano proponga políticas públicas tendientes a reforzar la integración de las personas refugiadas a través de programas de asistencia humanitaria que permitan la satisfacción de necesidades básicas esenciales, deberá promover fuentes de empleo o emprendimiento para lograr su inclusión socioeconómica de manera sostenible y que representen un beneficio para la nación.

En virtud de lo señalado, el Estado ecuatoriano ha maximizado esfuerzos para la regularización e inclusión social de los ciudadanos en situación de movilidad humana, de tal manera que puedan hacer efectivos sus derechos constitucionales, para lo cual es preciso crear procesos de regularización masiva. En este sentido, resulta pertinente el desarrollo de la presente investigación, cuyo objetivo principal es analizar la temporalidad en la regularización de migrantes que ingresan a la República del Ecuador.

METODOLOGÍA

El desarrollo de la presente investigación se basa en el enfoque cualitativo, de tipo analítico y descriptivo, ya que a través de este es posible llevar a cabo el estudio de los hechos con la finalidad de describir representaciones subjetivas que surgen de un grupo humano respecto de determinado tema (Ramos, 2020). En este sentido, se busca realizar una descripción sobre la regularización de migrantes que ingresan a la República de Ecuador en su contexto temporal.

Se trata de una investigación de tipo bibliográfico, no experimental, ya que no se pretende manipular las variables de estudio, sino observar la manera como se presentan las circunstancias de regularización de migrantes en su contexto real, así como su regularización legal, empleando para ello la interpretación de normativas, jurisprudencias y doctrinal al respecto.

DESARROLLO

La definición de movilidad humana abarca el conjunto de personas que se trasladan a un lugar distinto al de su origen, debido a diferentes causas como medios o circunstancias. Para Eguiguren et al. (2022), este movimiento es

regular cuando las personas cumplen con los requisitos de ingreso para su acceso y estadía en el país de acogida, mientras que las personas que ingresan por pasos no autorizados y exceden del lapso permitido para su estadía regular se denominan irregulares.

Existen diferentes causas que dan origen al desplazamiento de personas, estos pueden ser planificados por motivos económicos, laborales, educativos, entre otros. Existen desplazamientos forzosos que son impulsados por vulneraciones en los derechos humanos, conflictos bélicos o desastres naturales.

Entre los tipos de personas en movilidad humana se pueden deslindar los migrantes, quienes son individuos que se movilizan fuera de su lugar de habitual de residencia, pudiendo ser dentro de la misma nación o que trascienda las fronteras internacionales por diferentes razones, cuyo movimiento puede ser permanente o temporal. Eguiguren et al. (2022), se identifican los refugiados que son ciudadanos que salen de su país de origen con fundado temor de persecución por conflictos armados, violencia generalizada que representa la vulneración de sus derechos fundamentales y que ponen en riesgo su integridad personal o familiar, motivo por el cual buscan protección internacional en otras naciones.

En el caso de la migración que recibe el Estado ecuatoriano a través de sus diferentes fronteras, en virtud de los porcentajes analizados de migrantes venezolanos y colombianos, se puede determinar que la mayoría de ellos son refugiados, ya que han ingresado al país buscando protección internacional por la constante vulneración de derechos humanos que se presentan en sus países de origen. El análisis de la normativa internacional vigente suscrito por el Ecuador en materia de movilidad humana es extenso, motivo por el cual se reflejan las principales normativas.

Tabla 1. Normativas de derecho internacional suscrita por Ecuador.

Declaración Universal de Derechos Humanos	Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia	Declaración de Nueva York para los refugiados y los migrantes
Artículo 2. Derechos y libertades (Organización de las Naciones Unidas, 1948)	Artículo 5. Adopción de políticas especiales (Organización de Estados Americanos, 2013)	Anexo II. Hacia un pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular (Organización de las Naciones Unidas, 2016)
Garantiza el ejercicio de los derechos y libertades de las personas sin distinciones respecto del país o territorio.	Compromiso de los estados parte a diseñar políticas para generar igualdad de condiciones y oportunidades para todas las personas.	Deberá incluir la revisión de las políticas para la regularización de los migrantes y la protección de sus derechos.

El análisis de las diferentes normativas legales de índole internacional evidencia que existe una gran preocupación por parte de la comunidad internacional hacia la protección de los derechos de las personas en movilidad humana. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece las garantías necesarias para que todas las personas puedan disfrutar de derechos y libertades sin ningún tipo de restricciones o discriminaciones, entre las cuales se puede encontrar las generadas respecto del país o el territorio que se habita, compromiso que además es ratificado por la OEA al establecer que los estados deberán diseñar políticas para generar oportunidades en condiciones de igualdad para todas las personas.

La Asamblea General de las Naciones Unidas en la declaración de Nueva York para refugiados inmigrantes, establece el compromiso de los estados para generar políticas que permitan regularizar el estatus migratorio de todos los migrantes. De esta manera poder procurar una inserción social e igualdad de derechos entre todos los ciudadanos. Estas normativas internacionales sientan las bases para la protección de las personas que se encuentran en movilidad humana, a cuyos efectos los estados deberá diseñar y ejecutar las políticas pertinentes para su observancia, según las necesidades migratorias.

La normativa nacional inherente a la movilidad humana se sustenta en la Constitución Nacional la cual es considerada como un derecho, por lo que el Estado deberá establecer las garantías necesarias para garantizar su ejercicio y libertades. En este sentido, se interpretan las normativas constitucionales y legales compilados en la tabla 2.

Tabla 2. Prerrogativas constitucionales y legales respecto de la movilidad humana.

Instrumento legal	Descripción
Constitución Nacional Artículo 392. Reconocimiento del derecho migratorio (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)	El Estado determinará las políticas migratorias a través de la ejecución de planes y proyectos para asegurar el cumplimiento de los derechos de las personas en movilidad humana.

Ley Orgánica de Movilidad Humana Artículo 69. Cambio de condición migratoria (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017)

Reglamento a la Ley de Movilidad Humana Artículo 48. Condición migratoria (Ecuador. Asamblea Nacional, 2022)

La interpretación de las normativas descritas alude a un compromiso por parte del Estado ecuatoriano, para dar cumplimiento a su responsabilidad ante los derechos esenciales de las personas en situación de movilidad humana, para lo cual, promoverá el desarrollo de planes y políticas que tiendan a favorecer el estatus migratorio de estos individuos, y de esta manera asegurar su legalidad o regularización.

El Estado a través de los distintos organismos regulatorios, permite el cambio de condición migratoria, a través del cual, una persona extranjera puede pasar de ser migrante temporal o residente, de tal manera que pueda obtener el permiso de residencia según los elementos circunstanciales que presenta el migrante y así poder acceder a una categoría migratoria que puede ser temporal o permanente.

Disposiciones especiales respecto de la regularización de migrantes en el país

En lo que respecta a la regularización de los migrantes en el Estado ecuatoriano, la Ley de Movilidad Humana establece dos tipos de residencia, que le permite a los extranjeros adquirir una categoría migratoria de manera temporal o permanente.

Residencia temporal

El visado temporal para extranjeros se encuentra previsto en la Ley de Movilidad Humana (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017), el cual indica lo siguiente: ***“Residencia temporal es la condición migratoria que autoriza la estadía de dos años en el territorio ecuatoriano, sujeta a renovación por una sola vez”***. Esta residencia temporal es autorizada para un determinado grupo de personas que cumplan con una condición establecida en la ley, ya sea por inversiones, estudios, trabajo, entre otras.

El ordenamiento jurídico ecuatoriano contempla otro tipo de residencia temporal llamada de excepción, La Ley Orgánica de Movilidad Humana (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017) expresa: ***“La residencia temporal de excepción es la condición migratoria que autoriza la estadía en el territorio nacional hasta por dos años, a la que acceden las personas extranjeras que ingresan al territorio nacional, previa calificación y autorización de la máxima autoridad de movilidad humana en casos excepcionales, de conformidad con los requisitos establecidos en el reglamento de esta Ley. Esta residencia podrá ser renovada por una sola vez”***.

El cambio de condición migratoria involucra la extinción de la misma a través de la regularización de permanencia en el país, la cual puede tener diferentes categorías según las condiciones del migrante.

Se refiere al estatus del migrante dentro del Estado ecuatoriano, lo cual le permite transitar o residir en el mismo mediante un permiso de permanencia, la cual podrá ser temporal o permanente.

Esta categoría de residencia temporal de excepción ha sido considerada para el desarrollo de planes y políticas migratorias por parte del Gobierno Nacional. La realización de procesos de regularización masivas, estableciendo requisitos flexibles, que serán analizados posteriormente y cuya finalidad es regularizar a la mayor cantidad de extranjeros por un período de 2 años, prorrogables por igual período de tiempo por una sola oportunidad.

Residencia permanente

Esta representa una categoría migratoria que autoriza a los individuos no nacionales a permanecer y establecerse de manera definitiva en el país. Al respecto la Ley Orgánica de Movilidad Humana (Ecuador. Asamblea Nacional, 2017) indica que existen 4 condiciones para acceder a la categoría de residente permanente, entre las que señala: ***“Cumplir al menos veintiún meses en calidad de residente temporal y presentar la solicitud correspondiente previo al vencimiento de la condición migratoria que ostenta; 2. Haber contraído matrimonio o mantener unión de hecho legalmente reconocida con una persona ecuatoriana 3. Ser extranjero menor de edad o persona con discapacidad que dependa de una persona ecuatoriana o de un extranjero que cuente con residencia permanente; o, 4. Ser pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de un ciudadano ecuatoriano o de un ciudadano extranjero con residencia permanente en el Ecuador”***.

Este tipo de visado es otorgado por el estado ecuatoriano a ciudadanos extranjeros que pretenden permanecer de manera indefinida (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2019). Para acceder a esta categoría migratoria, los ciudadanos deberán cumplir con alguno de los supuestos establecidos en el citado artículo, de tal manera que la ley referida es clara al indicar que basta con el cumplimiento de uno de ellos, que en lo que respecta a la temporalidad refiere la permanencia regular por un período de tiempo superior a los 21 meses.

Residencia de excepción

Es una visa de residencia temporal por razones no contempladas en las ordinarias que autorizan al ciudadano a permanecer con intenciones de establecerse en el estado (Gobierno del Ecuador, 2023). Esta categoría migratoria especial que ha sido considerada por el legislador en la ley Orgánica de Movilidad Humana, y contempla lo siguiente: ***“Es la condición migratoria que autoriza la estadía en el territorio nacional hasta por dos años, a la***

que acceden las personas extranjeras que ingresan al territorio nacional, previa calificación y autorización de la máxima autoridad de movilidad humana en casos excepcionales, de conformidad con los requisitos establecidos en el reglamento de esta Ley. Esta residencia podrá ser renovada por una sola vez”.

Se instauran las bases para el establecimiento de una categoría migratoria, sin cumplir con los requisitos para acceder a la residencia temporal ni permanente establecidos en la referida norma por no cumplir con los supuestos de hecho requeridos. De esta forma, se podrá otorgar una residencia por un período de 2 años, prorrogable por igual período de tiempo, bajo el cumplimiento de unos requerimientos especiales, con motivos excepcionales.

Regularización de migrantes

La regularización de migrantes en la República de Ecuador se consolida con la expedición de un visado que autoriza a los ciudadanos extranjeros a permanecer en el territorio. Este puede ser de manera permanente, cuyo requisito es que el migrante acredite una residencia temporal ininterrumpida de al menos de 21 meses, o temporal expedido por 2 años prorrogables, en los casos señalados en la Ley.

Las repercusiones que se derivan del elevado flujo migratorio que ha ingresado por canales irregulares, tomando como referencia aquellos cuya entrada se generó sin registro por los puntos fronterizos autorizados. Este flujo migratorio ha generado que el estado ecuatoriano tome medidas para cumplir con su responsabilidad de proveer de legalidad en los casos pertinentes, los cuales se analizan a continuación.

El Ecuador es uno de los países con mayor número de personas migrantes y refugiadas a nivel mundial y que gran número de ellos se encuentran en situación irregular, el estado ha realizado procesos de regularización que permita otorgar una categoría migratoria para proveer de protección legal y de estabilidad, lo cual sería favorable para acceder a su inserción en el mercado laboral y productivo del país (Organización de las Naciones Unidas, 2022).

Se percibe el apoyo del Estado ecuatoriano en proveer de soluciones efectivas para garantizar que los ciudadanos que ingresan al país ya sea de manera regular, que posean o no un estatus migratorio de los presentados previamente o irregular por puntos no autorizados para el flujo migratorio, para lo cual ha desarrollado dos grandes procesos de regularización para extranjeros que ameritan ser analizados.

Proceso de Regularización migratoria “Visa de Residencia Temporal de Excepción para ciudadanos venezolanos (VIRTE)”

Se trata de un proceso de regularización que en la categoría de excepción se ejecuta durante el período de 1 año, contados a partir del mes de septiembre del año 2022. El proceso de regularización se implementa en varias fases y es aplicable principalmente para ciudadanos venezolanos en su condición especial migratoria. El proceso tiene su origen en el decreto Ejecutivo 436 (Lasso, 2022) emanada del Ejecutivo Nacional con el fin de regularizar por vía de excepción a ciudadanos que se encuentren en situación irregular. El referido proceso es establecido en etapas, las cuales se desarrollan conforme a lo dispuesto en la tabla 3.

Tabla 3. Etapas del proceso de regularización VIRTE.

Etapas	Períodos de validez
Registro migratorio	Desde del 1 de septiembre de 2022
Regularización (sólo para ciudadanos que ingresaron por puntos de control migratorios fronterizos antes del 26 de agosto de 2022)	Desde el 01 de octubre de 2022
Identificación (expedición de cédula de identidad)	Desde el 1 de noviembre 2022

La normativa descrita posee unos lapsos bien definidos para llevar a cabo un proceso de regularización que se encuentra enmarcado en una amnistía migratoria, que según lo dispuesto en el artículo 7 del mencionado decreto Ejecutivo se establece por medio de Acuerdos Ministeriales pertinentes.

Resulta pertinente analizar sobre los lapsos establecidos para la ejecución de cada una de las etapas, ya que el Ejecutivo nacional ha establecido el lapso de 1 mes entre la aplicación de cada una de las fases, por lo que un ciudadano para completar el proceso de regularización dispondría de 3 meses, hasta obtener el documento de identificación con el cual finaliza el proceso. No obstante, en la práctica los períodos generaron una dilatación del proceso, debido a inconvenientes técnicos generados por la naturaleza de las actuaciones virtuales, y que las plataformas diseñadas por el estado para el registro generaron fallas por el volumen de usuarios.

Del mismo modo, es preciso analizar respecto de la temporalidad en el proceso de regularización referido en el decreto Ejecutivo 436, que se tomaron las previsiones para el diseño y ejecución de las acciones pertinentes y su correcta implementación, lo cual se analiza a través de la tabla 4.

Tabla 4. Plazos para la ejecución de las diferentes etapas del proceso de regularización.

Etapa del proceso	Plazos de planificación y ejecución
Emisión de medidas secundarias y establecimiento de mecanismos que permitan la viabilidad del proceso de registro migratorio.	3 meses contados a partir de la vigencia del decreto ejecutivo 436 (01-06-2022)
Emisión de la normativa secundaria para delimitar el alcance y el contenido del certificado de registro y permanencia.	2 meses contados a partir de la vigencia del decreto ejecutivo 436 (01-06-2022)
Elaboración de normativas secundarias y establecimiento de procedimientos para implementar y dar inicio al proceso de regularización extraordinaria.	4 meses contados a partir de la vigencia del decreto ejecutivo 436 (01-06-2022)
Diseño de mecanismos para hacer viable la regularización de niños, niñas y adolescentes que no se encuentren con sus padres, en atención del interés superior del menor	4 meses contados a partir de la vigencia del decreto ejecutivo 436 (01-06-2022)

Se trata de un proceso que ha tomado en cuenta todos los indicadores posibles, de tal manera que no se trata de un retraso en la ejecución de la regularización, sino que involucra una preparación para garantizarle a los extranjeros el acceso a una plataforma virtual que se adapte a cada necesidad en cada una de las etapas, y que se ajuste al volumen de usuarios, que permita además la atención presencial eficiente y eficaz.

El proceso de regularización cuenta con el apoyo de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) Internacionales y nacionales y agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), además de otros organismos como la Cruz Roja, organizaciones religiosas, entre otras, que de manera mancomunada han concentrado sus esfuerzos en procurar resultados satisfactorios para lograr la regularización de venezolanos y extranjeros de otras nacionalidades (Inter-agency operational R4V, 2022).

Se trata del segundo proceso de regularización realizado por el Estado ecuatoriano para proporcionar un estatus migratorio conforme a la legislación nacional, siendo el primero ejecutado entre los años 2019 y 2020, en el cual se obtuvo un registro biométrico de aproximadamente 50 mil ciudadanos que obtuvieron su visado temporal (Organización de las Naciones Unidas, 2022).

Entre la ejecución del proceso del año 2019 y 2020 y el nuevo proceso de regularización del año 2022, el cual culmina en agosto del año 2023, ha transcurrido un período en el cual se generó un flujo migratorio no registrado por las autoridades de Movilidad Humana, considerando el cierre de los pasos migratorios fronterizos como consecuencia de la pandemia Mundial por COVID-19, lo que generó un descontrol en las cifras oficiales, por lo que se justifica que la primera etapa del proceso de regularización comience con el censo migratorio.

CONCLUSIONES

De la interpretación de la normativa migratoria vigente, respecto a la temporalidad en la regularización de migrantes que ingresaron a la República del Ecuador se determina que existen dos categorías migratorias establecidas en la legislación, refiriéndose a los extranjeros con residencia temporal, con una validez de 2 años, y otra permanente, que se otorgan según sea en caso, previo el cumplimiento de los requisitos previstos.

Los posibles impactos que estas categorías tienen en los procesos migratorios se vinculan a la rigidez de los requisitos establecidos en la ley, las cuales son taxativas y de estricto cumplimiento según lo previsto en la Ley Orgánica de Movilidad Humana en el artículo 64. Se determina que su impacto en la regularización de migrantes es negativa, la ausencia de alguno de los requisitos previstos, impediría acceder a estas categorías de residente temporal o permanente.

En lo que respecta a los extranjeros con residencia temporal, una vez vencida la visa o permiso de residencia establecido en el documento otorgado, deberá cumplir los procedimientos para su renovación, o bien optar por una residencia permanente, que le permita permanecer indefinidamente en el país.

Esta circunstancia podría significar un impacto negativo para los migrantes, ya que es preciso considerar que esta residencia temporal se otorga por una sola vez, prorrogable por igual período de tiempo por una sola vez, lo que significa que si el migrante en el lapso correspondiente, antes del vencimiento de su vigencia (2 años) no logra acreditar los recaudos correspondientes señalados en la ley, no podrá acceder a una tercera visa temporal, y podría generar su estadia irregular en el país, y como consecuencia, se verían afectados sus derechos constitucionales que ya habían sido otorgados a través del proceso de visado.

Existe otra tercera categoría que el legislador denomina residencia de excepción, y con base a esta, el Ejecutivo nacional ha establecido por vía de Decreto Ejecutivo planes de regularización que le permitan atender las necesidades de

movilidad humana que se generó con base al incremento del flujo migratorio en el país. Tal decreto representa un esfuerzo realizado por el estado ecuatoriano para garantizar la inclusión y el respeto por los derechos humanos de las personas migrantes, que aún no tienen un estatus migratorio definido conforme a la ley.

Esta categoría de residencia de excepción ha representado un importante aporte para los migrantes, ya que se trata de un proceso de regularización masivo para migrantes que según lo dispuesto en el decreto Ejecutivo 436, representa las garantías de la responsabilidad del Estado ecuatoriano, frente a los derechos humanos y constitucionales de los ciudadanos.

Del análisis de las disposiciones previstas en el Decreto Ejecutivo 436 se evidencia que existe una apreciación de temporalidad en la ejecución de cada etapa del proceso, la cual obedece a necesidades de preparación técnica, diseño, pruebas y ejecución de plataformas virtuales que permitan agilizar el proceso y obtener resultados contundentes para la atención de numerosos usuarios.

Respecto de estas fases o etapas que contempla el proceso de regularización migratoria, pese a que resultan un poco dilatadas en el tiempo, las mismas representan una garantía de la correcta ejecución, por cuanto el Ministerio de Movilidad Humana ha considerado todas las aristas posibles en el diseño e implementación, adecuando procesos y plataformas virtuales para atender a mayor cantidad de ciudadanos migrantes, lo cual representa un impacto positivo y la observancia de sus derechos fundamentales.

Del mismo modo, se observa que el Estado consideró la ejecución consecutiva de procesos masivos de regularización migratoria, con base a un proceso de amnistía que facilita el cumplimiento del objetivo para la protección de los ciudadanos que se encuentran en movilidad humana, y de esta manera poder incorporarlos al sistema laboral y productivo del país.

Este proceso previsto en el Decreto Ejecutivo 436 ha constituido un importante aporte del Estado ecuatoriano, con inherencia positiva para los migrantes, primeramente, porque otorga amnistía para todos los extranjeros que permanecieron en el país en situación irregular, y facilita su regularización, respetando sus derechos humanos y constitucionales.

Finalmente, se determinó que la temporalidad del proceso de regularización de migrantes que ingresan al país, la misma se desarrolla conforme a las necesidades de movilidad humana, pudiendo abordar las situaciones críticas de mayor cantidad de migrantes, y de esta manera lograr su integración a la sociedad ecuatoriana y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos. En consecuencia, la temporalidad en la regularización de migrantes que ingresan a la República de Ecuador se realiza con base a las necesidades reales y obedecen a la observancia de

los derechos humanos, para asegurar su pleno ejercicio en el marco de la constitución y las leyes de la República del Ecuador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2017). Ley Orgánica de Movilidad Humana. *Registro Oficial Suplemento 938* https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2014/03/ley_de_movilidad_humana_oficial.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2022). Reglamento a la Ley de Movilidad Humana. *Tercer Suplemento del Registro Oficial No.18*. <http://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-07/Reforma%20reglamento%20LOMH-2022.pdf>
- Ecuador. Instituto Nacional de Estadística y Censo. (2022). *Registro Estadístico de entradas y salidas internacionales*. República del Ecuador. INEC. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Migracion/2021/Documentos_ESI_DIREJ/Principales%20Resultados%20ESI%202021.pdf
- Ecuador. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2019). Concesión de visa de residencia permanente por tiempo de permanencia mayor a 21 meses con residencia temporal en el Ecuador. <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/Ficha-RUTER-Concesio%CC%81n-de-visa-de-residencia-permanente-por-Tiempo-de-permanencia-mayor-a-21-meses-con-residencia-temporal-en-el-Ecuador.pdf>
- Ecuador. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2022). *Folleto informativo sobre derechos, obligaciones y servicios para personas en situación de movilidad humana en frontera norte y sur*. Gobierno del Ecuador. <https://www.acnur.org/5be1d1d04.pdf>
- Eguiguren, M., Rom, E., & Lema, K. (2022). *Barreras para el acceso al Sistema de Protección Social que enfrenta la población migrante y refugiada en Ecuador*. Oficina OIT para los países Andinos. https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-03/Barreras%20para%20el%20acceso%20al%20SPS%20Ecuador_feb_2022_OIM.pdf
- Inter-agency operational R4V. (2022). *Plan de respuesta para refugiados y migrantes de Venezuela. Capítulo Ecuador*. <https://rmp.r4v.info/rmp-2022-pagina-principal-ecuador/>

- Lasso Mendoza, G. (2022). Decreto ejecutivo No. 436. 6. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-09/decreto_ejecutivo_no_436_20220503163733_20220503163738%20%281%29.pdf
- Organización de Estados Americanos. (2013). Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia. 9. OEA. https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los derechos Humanos*. Asamblea General de las Naciones Unidas. ONU. <https://www.humanium.org/es/ddhh-texto-completo/>
- Organización de las Naciones Unidas. (2016). Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. 27. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10793.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2021). *El 82% de las personas en movilidad humana en Ecuador estaría en riesgo si tuviera que regresar a su país, según un estudio de ACNUR*. <https://www.acnur.org/noticias/press/2021/8/610816354/el-82-de-las-personas-en-movilidad-humana-en-ecuador-estaria-en-riesgo.html>
- Organización de las Naciones Unidas. (2022). *ACNUR y OIM saludan iniciativa de Ecuador de regularizar a personas refugiadas y migrantes de Venezuela*. https://www.acnur.org/noticias/press/2022/6/62a2661d4/acnur-y-oim-saludan-iniciativa-de-ecuador-de-regularizar-a-personas-refugiadas.html?gclid=Cj0KCQiA_bie-BhDSARIsADU4zLd-iwZqnVzzaZi4ri0CXNzUYn2txz-Q9SEqDrObovLqfZv6TpiQubhEaAh0LEALw_wcB
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una Investigación. *CienciAmérica*, 9(3).

16

EL REZAGO EDUCATIVO
EN MÉXICO: APUNTES Y REFLEXIONES

EL REZAGO EDUCATIVO

EN MÉXICO: APUNTES Y REFLEXIONES

THE EDUCATIONAL LAG IN MEXICO: NOTES AND REFLECTIONS

Mercedes Santa Cruz-Vargas¹

E-mail: samyvampi16@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9019-0247>

¹ Universidad Pablo Latapí Sarre. México.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Santa Cruz-Vargas, M. (2023). El rezago educativo en México: apuntes y reflexiones. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 153-157.

RESUMEN

En el artículo se aborda el rezago educativo como uno de los graves problemas que afecta el Sistema Educativo Mexicano. Este asunto sin duda alguna representa una necesidad que se debe acabar por completo. Se reflexiona además sobre la gravedad de este tema y la influencia de cuatro agentes que influyen en la erradicación de este mal social: el estado, la familia, la escuela y el sujeto-alumno.

Palabras clave:

Rezago educativo, sistema educativo, deserción escolar.

ABSTRACT

The article addresses the educational gap as one of the serious problems that affects the Mexican Educational System. This issue undoubtedly represents a need that must be completely eliminated. It also reflects on the seriousness of this issue and the influence of four agents that influence the eradication of this social evil: the state, the family, the school and the subject-student.

Keywords:

Educational lag, educational system, school dropout.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el rezago educativo es un mal social que se debe en muchas ocasiones a la situación económica en que viven los estudiantes, debido a que no todos tienen las mismas oportunidades para salir adelante y sin duda alguna el contexto donde se desenvuelvan influye.

Se tiene el conocimiento que en México, cerca de 28 millones de personas mayores de 15 años se encuentran en rezago educativo. Es decir, no han concluido su educación primaria o secundaria. De ellos, 4.3 millones no sabe leer ni escribir, lo que representa 4.5 por ciento de la población de este grupo etario (Poy Solano, 2022).

La pandemia de COVID-19 agudizó el problema en México. De acuerdo con informes del Banco Mundial, el país tuvo un retroceso educativo de dos años, por lo que del promedio de tercero de secundaria se pasó a primero de secundaria. También, al menos 628 000 niños y jóvenes entre 6 y 17 años abandonaron sus estudios debido a las condiciones económicas que generó la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2, de acuerdo con estimaciones del Banco Interamericano de Desarrollo (Instituto Mexicano para la Competitividad, 2021).

Datos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) revelan que a escala nacional 29.1 por ciento de quienes tienen 15 años o más, es decir, 28 millones 39 mil 332 personas, viven en rezago educativo, pues 15.6 millones no han concluido la secundaria y 8 millones 30 mil no terminaron sus estudios de primaria y los abandonaron.

Del problema del rezago educativo en México, el propósito es evidenciar que se trata de un problema muy serio por su magnitud, evolución y distribución. Se demostrará que no es una condición que se presenta de manera aleatoria en la población, sino que sigue una distribución relacionada con la condición socioeconómica de los individuos, su edad, su sexo, patrones culturales y origen étnico, afectando a los grupos más desprotegidos y expuestos o inmersos en la exclusión social.

El rezago educativo, lejos de ser considerado como un problema individual de los estudiantes, debe ser abordado y analizado como producto de una representación de los aprendizajes y procesos cognitivos y de las conductas que denotan atraso escolar y de una interpretación de su sentido con respecto a la posición de los más avanzados (Perrenoud, 2008).

El problema del rezago educativo se torna complejo porque no depende solo de decisiones conscientes o actos intencionales, sino porque está inmerso en el sistema educativo, a través de sus instituciones y de las prácticas que ejercen las personas que forman parte de dichas instituciones (Solís, 2017).

Finalmente, habría que remarcar que el rezago educativo constituye una manera particular de observar, percibir y

valorar el éxito escolar, a través del entramado complejo compuesto por las concepciones del éxito escolar según las realidades cotidianas en las que se desempeñan los alumnos dentro y fuera del aula.

En la actualidad el Rezago educativo es un problema que afecta al Sistema Educativo en México, ya que este problema se ve reflejado por su complejidad y por el número de personas afectadas, así mismo de forma directa y trascendental a los mexicanos esto puede perjudicar y sobre todo que repercute en los sectores marginados de la población mexicana.

La elección de este tema surgió a partir de la problemática que se encuentra en la actualidad dentro de la Educación Básica ya que se deriva a través de diversos factores que afectan la educación. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura existen innumerables consecuencias entre la propia educación y sus efectos sociales, económicos, políticos y culturales. Según el promedio de esta educación con el que cuenta el país repercute con la potencialidad económica de los ciudadanos. En México se ha demostrado que una persona que cuenta con los estudios básicos requeridos por el gobierno está en clara ventaja con las personas que no tiene estudios.

A partir de lo anterior el objetivo del artículo es identificar los factores en los que puede incidir la escuela, la familia, el propio alumno y el docente, que se relacionen de manera directa con la problemática de la deserción escolar a nivel básico (preescolar, primaria y secundaria).

DESARROLLO

El término de rezago educativo es definido por el Ministerio de Educación en Chile, como un *“desfase entre la edad del estudiante y el curso en que debiera estar matriculado, desde la perspectiva de cronología anual de la trayectoria educativa”*.

El rezago educativo denota una condición de atraso, de abandono de los estudios o de no conclusión de los mismos en los tiempos establecidos para un nivel educativo. Es importante aclarar que no todos los tipos de alejamiento de la escuela ni que todos los modelos de abandono deben ser considerados como rezago educativo (Torres & Tenti, 2000), puesto que no hay una forma única de concebir al rezago educativo.

La Secretaría de Educación Pública en México emplea el término -rezago educativo- para denotar la falta de acceso a la escuela, la deserción y la no terminación del ciclo obligatorio preescolar, primaria y secundaria- y se manifiesta en los índices de analfabetismo y eficiencia terminal, concentrados sobre todo en las poblaciones rurales e indígenas (Torres & Tenti, 2000).

En México es común utilizar el concepto el término para englobar la cantidad y la proporción de individuos que no completaron la educación básica obligatoria, es decir los

niveles de primaria y secundaria dentro de la edad establecida por cuestiones académicas: la reprobación, la repetición, la extra edad, la inasistencia, el ingreso tardío o las salidas anticipadas, entre otras (Rodríguez, 2013).

Se puede decir que se concibe como una situación de atraso académico con respecto a los límites de edad; como una condición de desafiliación o salida prematura de la escuela, resultado de un proceso de “desenganche” (Rumberger, 2001) causado por la desvinculación entre las prácticas escolares y procesos de enseñanza con el ritmo y entorno personal del estudiante y que *“no es necesariamente intencional por parte del alumno, sino que se encuentra naturalizado por su entorno próximo”* (Mena et al., 2010, p. 134)

El rezago educativo tiene una doble dimensión (Popkewitz, 1998), pues es producto tanto de causas individuales como colectivas. El abandono escolar en un primer momento no responde a una decisión individual. Es el efecto de las fuerzas o funciones que ejercen el estado, la escuela y el currículo, la familia y las características del propio alumno, quienes lo colocan en un papel de rezagado, o, mejor dicho, de relegado.

Dentro de las causas más comunes reconocidas que propician el aumento del rezago educativo se tiene: la pobreza, el desempleo, la baja escolaridad de los padres, el embarazo a temprana edad, el consumo de drogas y la desintegración familiar.

Mendoza (2019)., refiere que existen cuatro agentes sociales que contribuyen al origen del rezago educativo: estado, familia, escuela y sujeto-alumno. Estos cuatro agentes producen desde el interior del sistema ciertas ‘sustancias’ que fertilizan, generan y acumulan el ‘sargazo educativo’ en el país.

1. El estado, según Muñoz-Izquierdo (2009), origina el rezago educativo por:

* Las bajas inversiones destinadas al financiamiento de la educación pública.

* Las reformas educativas diseñadas para responder a los intereses económicos y políticos de los grupos de poder.

* La pertinencia de la oferta educativa que depende de la capacidad de negociación que tienen los diversos grupos sociales frente al sistema político.

* La ampliación de la matrícula y la cobertura sin la dotación proporcional de recursos financieros a las instituciones escolares.

* El desgaste del cuerpo magisterial con la implementación de nuevos modelos educativos y la derogación de leyes de reforma que se presentan cada sexenio.

2. La escuela y el currículo conllevan al rezago educativo al:

* Establecer mecanismos de selección y fragmentación del currículo (Rossano, 2006).

* Imponer evaluaciones estandarizadas y no diversificadas a las que el *alumnado “tiene que someterse, por las buenas o por las malas”*; así como prácticas que lo ‘expulsan’ de la escuela (Perrenoud, 2008, p. 23).

* Disponer la estructura y los contenidos curriculares como mecanismos de selección y fabricación de los juicios de excelencia (Perrenoud, 2008).

3. La familia es raíz del rezago educativo puesto que:

* Determina la herencia cultural a partir del nivel educativo alcanzado por los padres o tutor y hermanos mayores (Arancibia, 1995; Bracho, 1990).

* La situación socioeconómica familiar puede obstaculizar la adquisición de bienes culturales y herramientas para el aprendizaje como libros, diccionarios, computadoras y acceso a internet (Bracho, 1990).

* Provoca el logro o el fracaso escolar por el apoyo brindado o no a los miembros de la familia para la continuación de sus estudios (Ruiz, 2001).

* Las características del entorno familiar influyen en el rendimiento escolar de los estudiantes de acuerdo al tipo de relaciones que existan entre los miembros, principalmente, con los padres (Bracho, 1990).

4. El estudiante contribuye al rezago educativo desde la:

* Particularidad de su inteligencia o talento (Bolívar, 2005), esfuerzo, perseverancia, resiliencia, manejo de emociones y conflictos, entre otras.

* Capacidad de adaptación, experimentación, movilización y resistencia (Martín-Barbero, 1998) a procesos nuevos y la forma de enfrentar los problemas frente al colectivo.

* Baja autoestima y poca confianza por alcanzar logros académicos.

* Necesidad de reconocimiento por parte del ‘otro’ y su relación con el grupo de pares (Arango, 2006).

* Confrontación con la autoridad escolar y familiar (Arango, 2006).

CONCLUSIONES

El rezago educativo puede influir negativamente en la educación de las futuras generaciones si los agentes que lo generan no influyen en la solución de este problema. El rezago educativo es un proceso de construcción social donde se incide el papel desempeñado por el estado, la escuela y la familia, como estructuras sociales; y el sujeto-alumno- como estructura individual.

Para combatir el rezago educativo se deben fomentar estrategias para el incremento de profesionales calificados,

el financiamiento educativo integral y la ampliación del sistema educativo de manera que se atiendan las necesidades educativas y se identifiquen las carencias en sistemas, programas y proyectos educativos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arancibia, V. (1995). Factores que afectan el rendimiento escolar de los pobres: revisión de investigaciones educacionales, 1980-1995. En, E. Cohen (ed.), Educación, eficiencia y equidad. (pp.157-213). CEPAL/OEA/ Ediciones Sur.
- Arango, L. G. (2006). Jóvenes en la universidad. Género, clase e identidad profesional. Siglo del Hombre Editores/Universidad Nacional de Colombia.
- Bolívar, A. (2005). Equidad educativa y teorías de la justicia. REICE: Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 3(2), 42-69.
- Bracho, T. (1990). Capital cultural: impacto en el rezago educativo. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, 20(2), 13-46.
- Chile. Ministerio de Educación. (2023). ¿Qué se entiende por Rezago en el Programa de Reinserción Escolar? <https://epja.mineduc.cl/que-se-entiende-por-rezago-en-el-programa-de-reinsercion-escolar/>
- Instituto Mexicano para la Competitividad. (2021). El rezago educativo pone en riesgo a una generación de estudiantes. <http://imco.org.mx/el-rezago-educativo-pone-en-riesgo-a-una-generacion-de-estudiantes/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20estimaciones%20del,a%201%C2%B0%20de%20secundaria>
- Martín-Barbero, J. (1998). Jóvenes: des-orden cultural y palimpsestos de identidad. Viviendo a toda. Jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades. En, H., Cubides, M. C. Laverde, y C. E. Valderrama (Edits). Viviendo a toda. Jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades. (pp. 22-37). Universidad Central -DIUC, Siglo del Hombre.
- Mendoza, J. (2019). El rezago educativo. Un problema de construcción social. Revista Digital A&H, 6(11), 44-57.
- Muñoz-Izquierdo, C. (2009). Construcción del Conocimiento sobre la Etiología del Rezago Educativo y sus Implicaciones para la Orientación de las Políticas Públicas: la Experiencia de México. REICE. Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 7(4), 28-45.
- Perrenoud, P. (2008). La construcción del éxito y del fracaso escolar. Morata.
- Popkewitz, T. (1998). La conquista del alma infantil: política de escolarización y construcción del nuevo docente. Pomares-Corredor.
- Poy Solano, L. (2022). México: En rezago educativo, 28 millones de personas mayores de 15 años. <https://www.lajornadamaya.mx/nacional/202792/mexico-en-rezago-educativo-28-millones-de-personas-mayores-de-15-anos>
- Rodríguez, R. (2013). Analfabetismo y rezago educativo. Seminario de Educación Superior. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://www.ses.unam.mx/publicaciones/articulos.php?proceso=visualiza&i-dart=1728>
- Ruiz, C. (2001). Factores familiares vinculados al bajo rendimiento. Revista Complutense de Educación, 12(1).
- Rumberger, R. (2001). Why Students Drop out of School and What Can be Done. <https://www.civilrightsproject.ucla.edu/research/k-12-education/school-dropouts/why-students-drop-out-of-school-and-what-can-be-done/rumberger-why-students-dropout-2001.pdf>
- Solís, P. (2017). Discriminación estructural y desigualdad social: con casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Torres, R. M., & Tenti, E. (2000). Políticas educativas y equidad en México: La experiencia de la educación comunitaria, la telesecundaria y los programas compensatorios. Secretaría de Educación Pública/ Dirección General de Relaciones Internacionales.

17

EL IMPACTO DEL E-COMMERCE
COMO ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN PARA LAS
MICROEMPRESAS DE LA CIUDAD DE MACHALA

EL IMPACTO DEL E-COMMERCE

COMO ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN PARA LAS MICROEMPRESAS DE LA CIUDAD DE MACHALA

THE IMPACT OF E-COMMERCE AS A MARKETING STRATEGY FOR MICRO-ENTERPRISES IN THE CITY OF MACHALA

Erick Josué Cajamarca-Ramos¹

E-mail: ecajamarc2@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-2417-6600>

Jorge Luis Delgado-Garrido¹

E-mail: ddegado4@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-7078-0993>

Michael Andrés Zamora-Campoverde¹

E-mail: mazamora@utmachala.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1145-4476>

¹ Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Cajamarca-Ramos, E. J., Delgado-Garrido, J. L., & Zamora-Campoverde, M. A. (2023). El impacto del E-commerce como estrategia de comercialización para las microempresas de la ciudad de Machala. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 158-167.

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se analiza el impacto del e-commerce como estrategia de comercialización para las microempresas de la ciudad de Machala. El objetivo general para la presente investigación es el siguiente: Determinar el impacto del e-commerce como estrategia de comercialización para las microempresas de la ciudad de Machala, a través de las fuentes primarias y secundarias de información disponibles. La metodología empleada responde a una investigación descriptiva, de campo y documental. Los resultados obtenidos demuestran que si bien las actividades comerciales y productivas a través de medios electrónicos han impulsado a muchas empresas y ha contribuido a su crecimiento, también existen microempresas que se resisten a utilizar estos medios. La dinámica de las ventas por internet implica algunos retos para las organizaciones y algunas no saben cómo enfrentarlos perdiendo las ventajas que este medio implica para sus negocios.

Palabras clave:

E-commerce, microempresas, herramientas digitales, comercio, estrategias de comercialización.

ABSTRACT

This research work analyzes the impact of e-commerce as a marketing strategy for microenterprises in the city of Machala. The general objective for this research is as follows: Determine the impact of E-Commerce as a marketing strategy for microenterprises in the city of Machala, through the primary and secondary sources of information available. The methodology used responds to a descriptive, field and documentary investigation. The results obtained show that while commercial and productive activities through electronic means have promoted many companies and has contributed to their growth, there are also microenterprises that resist using these means. Internet sales dynamics implies some challenges for organizations and some do not know how to face them losing the advantages that this medium implies for their businesses.

Keywords:

E-commerce, microenterprises, digital tools, commerce, marketing strategies

INTRODUCCIÓN

En la actualidad debido a los avances de la tecnología muchas empresas han necesitado adaptarse a diversos cambios y buscar otros medios y canales que les permita llevar a cabo sus operaciones tanto comerciales como de intercambio de información, obteniendo también una mayor participación en el mercado. Es indudable que en los últimos años las organizaciones están experimentando grandes transformaciones en la forma en la que hacen negocios, lo cual no sólo se debe a las nuevas herramientas que disponen para ello como lo son las aplicaciones informáticas de negocios y dispositivos electrónicos, sino por el incremento de la demanda y el acceso a las redes y recursos corporativos, lo cual puede hacerse, desde cualquier lugar del mundo, sin importar horario y utilizando diversos dispositivos.

Es conveniente mencionar que desde finales del año 2019 muchas empresas, como consecuencia de la pandemia del COVID – 19, experimentaron acelerados cambios, lo que ha marcado un punto de inflexión y se ha convertido en todo un desafío para los gobiernos y las microempresas; en tal sentido, actividades tales como: la educación, el trabajo y la comunicación han cambiado notablemente, es decir, un gran número de organizaciones, ya sean estas grandes pequeñas, medianas y microempresas, tuvieron que innovar para poder sobrevivir, y con el uso de las redes, encontraron una manera de mantenerse activas y llevar a cabo sus actividades comerciales y productivas.

En el presente trabajo de investigación se centrará en identificar la forma en la que se realizan los negocios, se conoce que actualmente las relaciones comerciales entre empresas medianas, grandes y pequeñas han priorizado la digitalización, ahora es usual que las organizaciones sin importar su tamaño utilicen herramientas digitales, tales como: Whatsapp Web, Hootsuite, LinkedIn, Facebook Business Manager, Google AdSense, entre otras; las mismas que contribuyen a exponer sus productos y servicios, promocionar ofertas o llevar a cabo campañas publicitarias.

En este sentido se puede observar que la globalización y lo avances tecnológicos en lo que respecta al uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) han contribuido a que los mercados sean más dinámicos y la forma en que se comportan los actores tales como: proveedores, clientes, usuarios, vendedores, distribuidores, fabricantes, puedan tener mejor competitividad y mayor productividad.

Esto no es algo nuevo en realidad, desde el origen del internet muchas de las formas en las que se realizan los negocios han evolucionado. De acuerdo con datos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (2020), el 82% de las microempresas hacen uso del internet, siendo la proporción en cuanto a su uso

la siguiente: microempresas 48,6%, medianas 56,9% y pequeñas 52,9%, dando un total general de 52,8%.

Internet se ha convertido en una herramienta necesaria para las relaciones empresariales, comerciales, productivas y negocios; les permite mantenerse comunicados, tener acceso y compartir información, e incluso organizar sus actividades diarias. El uso del internet ha contribuido a que las microempresas ofrezcan sus productos o servicios, llegando a un público digital de forma eficaz. Asimismo, como medio de publicidad con una disponibilidad continua y constante, todos los días y a todas horas, promueve la comunicación con proveedores e incrementa el número de clientes y por ende, aumenta el volumen de ventas de la empresa.

De acuerdo con Dini et al. (2021), este tipo de empresas, especialmente las medianas, demuestran un importante uso de servicios a través de internet; mientras que las tecnologías destinadas a la gestión empresarial, así como también el uso de servidores de intranet tienen un bajo nivel de difusión; los autores mencionados también recalcan una mediana inversión en cuanto a tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Además, cuando se compara el nivel de adopción de tecnología y el uso de herramientas y soluciones digitales de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) con respecto a las grandes empresas, se pueden determinar la existencia de importantes brechas.

En el caso de Ecuador, el modelo de negocio de comercio electrónico no se estableció completamente hasta antes de la pandemia porque había una serie de factores que impedían que los ecuatorianos compraran en línea, como: miedo a las estafas de comerciantes poco confiables, el no poseer tarjetas de crédito y/o débito para el pago, la cultura de compra en físico y no en línea, ignorancia del proceso de compra del sitio web y otras situaciones (Zambrano et al., 2021).

Si bien el comercio electrónico ha estado presente en las transacciones empresariales durante más de una década, generando múltiples beneficios económicos. En Ecuador, la presencia de esta alternativa de venta y distribución todavía se mostraba incipiente, mayormente en las microempresas de los diversos sectores económicos. La falta de madurez en el mercado electrónico, así como la carencia de infraestructura informática o la poca profesionalización, impidieron que el nivel de venta de éstas no se incrementara como se hubiera esperado. En la actualidad, si bien los negocios muestran más interés en llevar a cabo sus actividades comerciales a través de medios electrónicos, aún se enfrentan a grandes desafíos que les impiden expandirse a nuevos mercados a nivel provincial y nacional, permitiendo la optimización de los recursos empresariales, siendo probable que las microempresas que no emplean el e-commerce en sus actividades pueden ver limitado su crecimiento empresarial, perdiendo ventas y el incremento de sus ingresos.

El comercio electrónico o también conocido como e-commerce es una actividad económica que se sustenta en el ofrecimiento y/o venta de productos a través de medios electrónicos, es considerada una nueva forma de hacer negocios que brinda la oportunidad a las organizaciones para que puedan consolidarse, expandirse y diferenciarse dentro del mercado (Cisneros, 2017). Son diversas las áreas del conocimiento que han estudiado el significado del comercio electrónico, aunque es necesario tomar en cuenta que no existe una definición única de éste, para Oropeza (2018) de forma simple, el e-commerce es la compraventa o intercambio de bienes o servicios a través de medios electrónicos.

En otras palabras, las organizaciones buscan la manera de llevar a cabo relaciones comerciales sin que sea necesaria la presencia física de las partes involucradas en esta transacción, pero al mismo tiempo, la naturaleza de estas actividades permite que se realicen solicitud de productos y pagos mediante el uso de dispositivos tecnológicos, ocurriendo una interacción entre las empresas y los consumidores finales. Bajo este contexto, es posible indicar que en la actualidad toda la estructura de los canales electrónicos se encuentre conformada por espacios para generar ventas virtuales, producto de las relaciones comerciales surgidas en la web (Fonseca, 2014).

En este sentido, el comercio electrónico es en la actualidad un concepto que se encuentra revolucionando la percepción que existe sobre los escenarios donde se desenvuelven las iniciativas a nivel empresarial y donde también se ven involucrados los mercados financieros. Aquellos elementos que hacen posible el comercio electrónico se encuentran relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), lo que se constituye en una nueva infraestructura en procesos de negocios, contribuyendo al desarrollo de actividades empresariales en un entorno que se presenta cada día más globalizado, y con relaciones establecidas desde la virtualidad entre los diversos agentes que forman parte de esta cadena de valor.

El uso de instrumentos electrónicos de comunicación como el teléfono y el fax permitieron que las negociaciones comerciales, sean precursoras del actual comercio electrónico que se realiza en internet. Otras formas de comunicación como el correo electrónico, las páginas web con catálogos de productos y tiendas virtuales, la telefonía a través de la red, el mercadeo en línea y, más recientemente, la firma digital de contratos con valor legal, han revolucionado las formas de vender y de comprar. En la década de los 90, la evolución de las tecnologías de información y comunicación dio lugar al nacimiento de la "era electrónica", y con ello la aparición de una nueva modalidad de comercio que, entre sus múltiples ventajas permite a una gran parte del mundo hacer transacciones comerciales sin intermediarios las veinticuatro horas del día, durante todos los días de la semana.

Diversas formas de realizar las negociaciones se han adoptado desde los inicios en el empleo de estas herramientas electrónicas. Se puede encontrar en internet aplicaciones que han seguido ciertas pautas existentes en las formas más tradicionales del comercio. Por ejemplo, el sistema de anunciar productos en canales específicos de televisión, que proporcionan un número de teléfono para realizar el pedido e inclusive generan un código para identificar el objeto de interés de forma exacta. Además, el teléfono comunicaba al potencial comprador con un lugar físico real, donde una persona toma el pedido, el mensajero realiza la entrega a domicilio y cobra la factura. En este sentido, hoy en día funcionan muchas tiendas en diversas plataformas a través del uso del internet.

Las tiendas muestran en la red sus catálogos con códigos de productos y precios, el usuario elige lo que le interesa, da sus datos personales y, si está en el área que indica la página web, un mensajero lleva los productos y efectúa el cobro. Este sistema en la red se conoce como pago al recibir; es un sistema híbrido de comercio por canales de ventas en TV. Una nueva forma de vender que surge con internet es la entrega en línea (online) de productos intangibles relacionados con la información, conocidos como infomercancías, programas de computación (software) y servicios diversos. Estos últimos van desde el cobro por derecho a la consulta de base de datos y la "descarga" en línea de música o libros, hasta los servicios de reserva y venta de pasajes aéreos, giras turísticas, así como multitud de variantes de comprar o vender productos a través de la red.

Básicamente el comercio electrónico es tecnología para el cambio, se refiere específicamente a las transacciones en línea de compra y venta de bienes o servicios. Por ejemplo, la venta de libros en la web; Amazon.com es un ejemplo de comercio electrónico. Las pequeñas empresas pueden expandirse mediante el desarrollo de un modelo de negocio en torno al comercio electrónico, llegar a clientes en lugares lejanos sin tener que limitar su crecimiento por la situación económica para construir sucursales físicas.

Para Somalo (2017), en el comercio electrónico existen ventajas y desventajas, las cuales se describen a continuación:

Ventajas

- La principal ventaja serían los costos. Eliminando los costos financieros, de almacenaje y la obsolescencia del producto. No existe riesgo de quedarse con productos que no puedan ser comercializados.
- Se puede poner a la venta un catálogo más amplio, sin necesidad de tenerlo inmovilizado en el almacén (favorece el Long tail).

Desventajas

- La principal desventaja sería el servicio: Resulta imposible ofrecer plazos cortos de entrega. La rapidez de la que se habla, y que sería deseable en toda la logística, no puede darse en estas circunstancias. Sin embargo, si el producto que ofrece algún tipo de singularidad (está hecho por encargo, es mucho más barato que en las tiendas habituales), puede que sea la única alternativa viable.
- Incidencias con proveedores que acaban afectando a los clientes. Si un proveedor no cumple el plazo de entrega comprometido para servir el pedido o el bloqueo de mercancía no se ha realizado correctamente, puede darse incidencias que finalmente afectan a los clientes que están esperando el pedido.
- Si el pedido del cliente final se cancela o posteriormente este quiere realizar una devolución, la mercancía se queda en el comercio, con el riesgo de no poder volver a venderla. Quienes trabajan con esta estrategia de almacenaje suelen organizar, por este motivo y ocasionalmente, campañas de ventas físicas de estos stocks sobrantes, ya que de otro modo no podrán darle salida.

La expansión de este tipo de comercio, que usa a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), permite una mayor interacción entre vendedores y usuarios; además que dinamiza y diversifica la economía. Por ello, el fomento del comercio electrónico contribuye con el cambio de la matriz productiva a través del uso de las TIC, permitiendo utilizar, desarrollar y crear nuevas plataformas de venta para pequeñas y medianas empresas que pueden realizar su comercialización tanto a nivel nacional como internacional (Ecuador. Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, 2020).

Según Castaño & Jurado (2016), un modelo de negocio se define como la forma en que se realiza dicho negocio para obtener beneficios, es decir, especifica las diferentes maneras con las que cuenta una empresa para obtener sus ingresos. Además, para poder comprender los diferentes tipos de negocio es importante conocer los actores que intervienen en el:

- B2B (Business to Business): relaciones comerciales entre empresas, por ejemplo, entre una empresa y su proveedor.
- B2C (Business to Consumer): transacciones comerciales realizadas entre una empresa y el cliente final.
- B2E (Business to Employee): relación que se establece entre la empresa y sus empleados, quienes a través de la intranet corporativa participan en los procesos de la empresa.
- C2C (Consumer to Consumer): hace referencia a las transacciones realizadas entre particulares. Se producen en aquellos lugares en los que los usuarios

pueden vender o comprar, por ejemplo, en los sitios de subastas.

- B2G (Business to Government): normalmente utilizado para poner en contacto a las empresas con los gobiernos, es la forma digital de entablar relaciones entre las organizaciones gubernamentales y sus proveedores.
- C2G (Consumer to Government): relaciones entre los consumidores y el gobierno, lo que facilita la realización de transacciones telemáticas entre los ciudadanos y las administraciones públicas.
- B2A (Business to Administration): actividades comerciales mantenidas entre administraciones públicas y entidades privadas.
- C2A (Consumer to Administration): transacciones realizadas entre particulares y administraciones.
- C2B (Consumer to Business): el usuario final tiene un producto o servicio que necesita una empresa, por ejemplo, aquellos usuarios que alquilan una casa para las vacaciones y las agencias de viajes la ofertan en función de las condiciones del dueño.

Los modelos de negocios más habituales en internet son los que se detallan a continuación, pudiendo entremezclarse:

- Modelo de negocio basado en publicidad. La publicidad es una de las grandes fuentes de ingresos en la red. Cada sitio web debe encontrar su propio modelo publicitario.
- Comercio electrónico: Modelo basado en la compra-venta por internet. Durante un tiempo, este tipo de negocios se dedicaban a la venta de productos que no era posible comprar en una tienda física, pero actualmente se pueden adquirir los mismos productos.
- Servicios Premium y freemium. Este modelo de negocio consiste en crear un servicio web lo suficientemente atractivo como para que muchos usuarios quieran pagar por utilizarlo.
- Micropagos. Basado en realizar pagos puntuales por servicios concretos, como descarga de contenidos digitales desde un servidor seguro.
- Intermediarios. Típico de las webs que venden billetes de avión, estancias en hoteles o incluso productos financieros.
- Software como servicio (Saas). Modelo de negocio más dirigido a empresas que consumidores finales. Se trata de poner a disposición de los clientes, a través de internet, programas que normalmente se tienen instalados en el ordenador.
- Subastas. Utilizan una plataforma integrada por gran variedad de usuarios que forman una comunidad virtual en la que se compran y venden productos. Para ello, solo hay que registrarse, subir un producto a la web e indicar un precio.
- Donaciones. No pueden ser consideradas un negocio como tal, pero suponen una fuente de ingresos.

- Dropshipping. Modelo de negocio dedicado a la venta online de productos desde una web que ni produce ni almacena, sino que simplemente buscan proveedores, cargan su margen en los productos y les envían las ventas para que se encarguen de hacer llegar a los clientes los productos.

A partir de los antecedentes expuestos y considerando la importancia de la presente investigación, el objetivo general de la misma es el siguiente: Determinar el impacto del e-commerce como estrategia de comercialización para las microempresas de la ciudad de Machala, a través de las fuentes primarias y secundarias de información disponibles.

MATERIALES Y MÉTODOS

El método de investigación empleado es de tipo descriptivo, la cual se efectúa cuando se desea referir, en todos sus componentes principales, una realidad (Guevara et al., 2020). La información suministrada por este tipo de investigación debe ser verídica, precisa y sistemática. Se debe evitar hacer inferencias en torno al fenómeno. Lo fundamental son las características observables y verificables. La investigación también es de campo, debido a que busca recabar información, para lo cual recurre directamente a las personas que la poseen tratando de ofrecer una explicación del fenómeno de estudio por medio de la percepción de las características, condiciones, frecuencia con la que se presenta la problemática.

También se va a llevar a cabo una investigación documental, la cual una de las técnicas de la investigación cualitativa que se encarga de recolectar, recopilar y seleccionar información de las lecturas de documentos, revistas, libros, grabaciones, filmaciones, periódicos, artículos resultados de investigaciones, memorias de eventos, entre otros; en ella la observación está presente en el análisis de datos, su identificación, selección y articulación con el objeto de estudio. Este tipo de investigación también puede ser encontrada como investigación bibliográfica, que se caracteriza por la utilización de los datos secundarios como fuente de información. Su objetivo principal es dirigir la investigación desde dos aspectos, primeramente, relacionando datos ya existentes que proceden de distintas fuentes y posteriormente proporcionando una visión panorámica y sistemática de una determinada cuestión elaborada en múltiples fuentes dispersas.

La investigación documental se realizó utilizando siguiente proceso:

- **Arqueo de fuentes:** Selección abundante del material que podría servir de ayuda para el desarrollo del tema de investigación a tratar.
- **Revisión:** Descarte del material poco útil.
- **Cotejo:** Comparación y organización del material disponible para la obtención de citas y referencias que sustenten las teorías del investigador.

- **Interpretación:** Análisis del material cotejado y elaboración de una propuesta de lectura crítica, opinión, interpretación o deducción del investigador.
- **Conclusiones:** Cierre total respecto al tema que contiene los puntos anteriores para soportar la teoría o darle solución a la duda del investigador.

En cuanto a la técnica de recolección de datos, esta corresponde a una encuesta. Es preciso mencionar que no basta con presentar las características del fenómeno que se obtuvieron a través de los métodos de recolección de datos. También es necesario que estas sean organizadas y analizadas a la luz de un marco teórico apropiado, el cual servirá de sustento a la investigación. Para que una encuesta sea válida debe tener buenas preguntas, y haber un equilibrio entre preguntas abiertas y cerradas (Guevara et al., 2020). En la Tabla 1 se presenta el cuestionario empleado en la investigación:

Tabla 1. Cuestionario de la investigación.

Campos	Ítems
Información General	Género Edad Ocupación Tipo de microempresa:
Usos del internet en la empresa	1. Comunicación con clientes. 2. Información de la empresa. 3. Pago de servicios públicos 4. Comunicación con proveedores 5. Pago de impuestos 6. Banca electrónica 7. Comunicación interna
Beneficios del uso de internet en las empresas	1. Mayor cobertura de mercado. 2. Medio de comunicación 3. Fácil acceso a la información 4. Ahorro de tiempo y costos 5. Utilización como medio 6. Agilidad en las operaciones
Usos del comercio electrónico	1. Ventas (clientes) 2. Compras (proveedores) 3. Pagos y cobros
Clientes con quienes se realiza comercio electrónico	1. Con consumidores 2. Con otras empresas
Ventajas del comercio electrónico	1. Agilidad en todo proceso 2. Reducción de costos 3. Más contactos con clientes 4. Mayor cobertura del mercado 5. Seguridad en pagos
Porcentaje de ventas por comercio electrónico	1. Bajo 2. Medio 3. Alto
Implementación de estrategias corporativas para fomentar el uso del comercio electrónico	1. Actualización del sistema 2. Comunicación con los clientes 3. Comunicación con los empleados 4. Capacitación del personal

Campos	Ítems
Medios de pago	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta de debito 2. Tarjeta de crédito 3. Transferencia electrónica 4. Paypal
Uso de sistemas de seguridad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sí 2. No
Empresas que no utilizan el comercio electrónico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Producto que requiere venta personal 2. No es viable por producto 3. Desconocimiento de procesos 4. Desconfianza seguridad

También es necesario determinar la población y la muestra, de acuerdo con Ventura (2017), la población es un conjunto de elementos que contienen ciertas características que se pretenden estudiar. Mientras que, para Arias et al. (2016), la muestra es el número específico de participantes que será necesario incluir a fin de lograr los objetivos planteados desde un principio. Considerando estos aspectos la población de la investigación la integran las microempresas de la provincia de El Oro, de acuerdo con datos del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos en el Ecuador se encuentran legalmente registradas 797.687 microempresas que corresponde al 93.86% del total.

En la provincia de El Oro se contabilizan 40.828 empresas (micro, pequeñas, medianas y grandes empresas). Para el presente trabajo se va a tomar en consideración aquellas empresas comerciales del rubro de la tecnología. Al no tener a disposición el número exacto de microempresas que se dedican a esta área se ha optado por llevar a cabo un muestreo no probabilístico por conveniencia.

La representatividad de una muestra, permite extrapolar y por ende generalizar los resultados observados en ésta, a la población accesible (conjunto de sujetos que pertenecen a la población blanco, que están disponibles para la investigación). En las técnicas de muestreo de tipo no probabilísticas, la selección de los sujetos a estudio dependerá de ciertas características, criterios, etc. que él o los investigadores consideren en ese momento. En lo que respecta al muestreo por conveniencia, permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos, esto fundamentado en la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador (Otzen & Manterola, 2017).

De esta manera, la muestra para la investigación corresponde a 30 empresas dedicadas a la comercialización de productos tecnológicos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Las microempresas son unidades de producción de bienes y servicios que han demostrado ser un medio efectivo para dinamizar las actividades productivas en la sociedad. Ocupan un lugar preponderante tanto en los países en crecimiento como desarrollados, un ejemplo viable es lo que sucede en las pequeñas y medianas empresas

que prosperan en Alemania, Japón y Estados Unidos, estos modelos de economía demuestran que las microempresas son de importancia vital desde el punto de vista social, en tanto, generan empleo y permiten crear innovación lo que de una manera u otra acelera los procesos económicos y sociales (Sumba & Santistevan, 2018).

En el Ecuador este sector representa el 90,78% del total de empresas y constituyen un conjunto de organizaciones de vital importancia para el país, que se destacan por el aporte en lo económico y en el empleo. Pero al igual que cualquier otra empresa, la competencia en un mundo globalizado es el punto clave para lograr la supervivencia y continuidad en el tiempo (Rodríguez et al., 2019). Para Vizcaino & Chacha (2020), la importancia de las microempresas en el desarrollo social y productivo del Ecuador ha sido evidente, se reportan datos que desde el 2013 al 2020 han tenido un crecimiento promedio del 1.29% anual, logrando sus mejores resultados en el 2014 con 4.09% y 2018 con 4.80%: los peores resultados fueron en el 2016 con -0.11% y 2019 con -1.84%. Para el año 2021 la participación de las microempresas se vio reflejado en 1.9 millones de este tipo de organizaciones registradas, lo que significa el 98% de representación.

En este mismo período las microempresas han generado más del 90% de las plazas de trabajo en el país. Para la ciudad de Machala, este sector de la economía se ha convertido en un elemento clave en la generación de empleo, debido a que la inversión inicial necesaria para ponerse un pequeño negocio no es grande, sin embargo, contribuyen al crecimiento de la economía. En el cantón Machala existen registradas 81.995 empresas según la base de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI), de los cuales 28.695 son microempresas, lo que representa el 35% de su tejido empresarial.

Las microempresas surgen como una alternativa para enfrentar los estragos de las crisis económicas, especialmente para reducir las consecuencias del desempleo y la pobreza. Algunas de ellas se desarrollaron hasta llegar a grandes empresas, y una parte continuará con la misma estructura con la que nacieron; en el peor de los casos otro grupo no logrará solvencia y desaparecerá, en las condiciones actuales matizada por la intensa crisis económica por la que atraviesa el país, la mayoría de las microempresas ecuatorianas pueden sobrevivir con muy pocas posibilidades de desarrollarse en el entorno de la economía de mercado.

Los resultados obtenidos durante la investigación, evidencian que unos de los problemas que más afecta a las microempresas del cantón Machala es el no estar organizados o no contar con instituciones que les ofrezca respaldo, los capacite para que ellos logren mejorar el desempeño en sus negocios y obtengan mejores ingresos, ya que por lo general los comerciantes minoristas no tienen una educación superior que ayude a tener otra visión de cómo perfeccionar sus relaciones comerciales.

Los comerciantes en su mayoría son personas que no cuentan con un amplio conocimiento en lo que respecta a modelos de gestión o de negocios, por lo tanto para mejorar sus ventas la mayoría de ellos utiliza las promociones en productos determinados como medida para mejorar su cartera de clientes provocando un incremento en los ingresos, pero al no realizar previamente un estudio de mercado los resultados no son satisfactorios, lo cual hace que cada vez obtengan menos ingresos y por lo tanto su nivel económico no mejore, en consecuencia su calidad de vida sigue estando por debajo de los estándares esperados.

De acuerdo con un estudio llevado a cabo por la revista Ekos (2021), el comercio electrónico en Ecuador alcanzó un volumen de negocio de USD 2.3 mil millones, lo que supone un crecimiento de USD 700 millones (43,75 %) frente al 2019. Para el 2021 se estima un crecimiento no menor a un doble dígito. El 2020 marcó un antes y un después en el comercio online. El contexto obligó a las marcas y a los profesionales del sector a realizar esfuerzos para adaptarse a toda velocidad a la nueva realidad y al nuevo consumo.

Se estima que la masa de compradores online se duplicó durante los días de cuarentena (confinamiento) y orgánicamente, esta cantidad, ha seguido creciendo y aumentando su frecuencia de compra. En términos generales en Latinoamérica, el comercio electrónico avanzó y creció en dos meses lo que hubiera tomado cinco años. De acuerdo con la Cámara Ecuatoriana de Comercio Electrónico (CECE), las categorías con mejor desempeño en el 2020 fueron alimentos e higiene, computación, electrodomésticos, moda y belleza, educación, pagos online, juegos online, comida para mascotas, delivery y telefonía celular.

Más allá del crecimiento que el comercio electrónico está experimentando, es importante conocer cómo está transformando el comercio tradicional y la forma de comprar de los consumidores. En 2019, la participación del e-commerce dentro del comercio minorista (emprendimientos) era de apenas un 7,4%. Dicho porcentaje aumentó hasta el 15% en el 2020 entrando en la jugada muchas categorías como la de restaurantes, bisutería, repostería, y nuevas marcas que entraron a hacer una oferta seria al consumidor; lo cual deja en evidencia la importancia de este sector dentro de la economía del país.

Un estudio realizado por la CECE y la Universidad de Especialidades Espíritu Santo (2022), indica que los principales medios y canales de compra en el 2020 fueron por mensajes de WhatsApp (49%), Apps (44%) y Webs (35%) entre otros. Los hábitos adquiridos en la pandemia se mantienen, pues en su mayoría las distintas categorías de bienes y servicios muestran una frecuencia de compra similar respecto a la medición anterior. En este sentido en la Figura 1 se puede observar cómo se han incrementado los usuarios de las redes sociales que son los medios

principales a través de los cuales las microempresas promocionan sus productos.

Figura 1. Usuarios de redes sociales.

Como se puede observar en la figura 1 en el 2020 los usuarios de las redes sociales se encontraban en el 69% de la población, para el 2021 se incrementaron al 79% y el 2022 al 81%. Esto es especialmente importante conocer debido a que generalmente las microempresas realizan actividades de e-commerce por medio de las redes sociales, desde donde dan a conocer sus productos, promociones, entre otros factores referentes a su negocio, lo cual significa que el número de consumidores que usan medios digitales se está incrementando lo cual puede significar una oportunidad para alcanzar un mayor espacio en el mercado.

Figura 2. Tendencias de compra en línea.

En cuanto a las tendencias de las compras en línea, en la Figura 2 se puede observar que las mayores compras a través de canales digitales son para productos como alimentos, bebidas y tabaco y salud y medicina. La figura también ofrece un comparativo entre los años 2021 y 2022 donde se puede observar que los sectores que han experimentado un ligero crecimiento con respecto al 2021 son: bienes profesionales; salud y medicina; y servicios.

Figura 3. Bienes de uso personal.

La Figura 3 presenta la adquisición por medios electrónicos de los bienes de uso personal, se observa que este tipo de compras fueron hacia productos como: ropa, calzado y accesorios de vestir; ropa, calzado e implementos deportivos y por último a cosméticos, perfumería y belleza. Se puede observar que para el año 2022, la variación con respecto al año 2021 en mínima.

Figura 4. Tecnología y electrodomésticos.

La Figura 4 expone las compras por medios virtuales de tecnología y electrodomésticos, se puede observar que en cuanto a este tipo de compras los bienes más solicitados fueron: celulares; computación y tecnología; televisores y electrodomésticos. El gráfico mencionado también evidencia que con respecto al año 2021 para el 2022 se ha experimentado una leve disminución en este tipo de ventas. El panorama actual apunta a una disminución de la demanda, ya sea por disminución del consumo medio de los clientes o por la pérdida de estos. Desde luego, no se puede generalizar porque existen sectores con ventas récord es estos días, pero si se ha evidenciado una crisis económica que se muestra latente en todos los sectores de la economía

En cuanto a la investigación de campo realizada para el presente estudio, en encuesta realizada a las microempresas que comercializan tecnología se ha podido determinar que el 73% se encuentra dirigida por hombres, cuya edad se encuentra comprendida entre los 28 y 55 años. En lo que respecta al uso de internet, el 61% manifiesta que el uso que le dan al internet es para mantener una constante comunicación con sus clientes; el 20% también manifestó el uso de la banca electrónica. En lo que respecta al uso del comercio electrónico, en la Figura 5 se muestran los resultados obtenidos:

Figura 5. Usos del comercio electrónico.

De acuerdo con las respuestas de los microempresarios y que se muestran en la Figura 5, el mayor uso que le dan al comercio electrónico es a través de las ventas con el 78% y para los pagos y cobros con el 78%. Las microempresas convirtieron la Internet en su canal adicional de ventas. Por esta vía ofrecen productos y servicios 24 horas y el cliente accede desde su casa o su trabajo. Mientras que las compras hacia los proveedores se ubicaron en el 56% debido a que generalmente los proveedores se acercan a los locales o ofertar los productos, mientras que otros envían su catálogo electrónico.

Por otro lado, en la Figura 6 se muestran las ventajas del comercio electrónico, el 73% de los encuestados manifestó que la principal ventaja es que le permite tener un mayor contacto con el cliente; el 64% indica que puede cubrir con mayor amplitud el mercado; el 49% considera que lo mejor es la reducción de costos; el 25% una mayor agilidad en los procesos; y el 11% mayor seguridad en los pagos.

Las microempresas suelen tener ventaja porque su tamaño reducido facilita acercarse a los clientes y obtener valiosa información. Esta ventaja permite a las pequeñas empresas aprovechar las ventajas de las oportunidades de comercialización. Con el uso de las redes sociales como parte del comercio electrónico, se puede atraer y fidelizar a más clientes a una marca y a un costo mucho menor que utilizando las estrategias comerciales tradicionales.

Figura 6. Ventajas del comercio electrónico.

En la Figura 7 se hace referencia a los medios de pago. Como se puede observar, el 50% de los encuestados manifiesta recibir los pagos por medio de transferencias electrónicas; el 8% a través de las tarjetas de débito; el 5% por medio de las tarjetas de crédito y el 2% a través de PayPal. Un sistema de pago electrónico realiza la transferencia del dinero entre comprador y vendedor en una compra-venta electrónica. Es, por ello, una pieza fundamental en el proceso de compra-venta dentro del comercio electrónico. La forma de pago por internet y su

seguridad son las principales preocupaciones tanto de los comerciantes como de los usuarios. La elección de los sistemas de pago que cada comerciante elegirá puede ser algo difícil pues involucra un compromiso muy alto por la responsabilidad de garantizar en todo momento la seguridad de la transacción, además de evitar costes adicionales a sus clientes.

Figura 7. Medios de pago.

Si bien las actividades comerciales y productivas a través de medios electrónicos han impulsado a muchas empresas y ha contribuido a su crecimiento, también existen microempresas que se resisten a utilizar estos medios, en la Figura 8 se pueden observar las razones por las cuales no quieren usar estos medios. El 75% de los encuestados manifiesta que principalmente es por el desconocimiento de los procesos; el 61% porque no les brinda seguridad; el 47% indican que no es viable debido al producto que ofertan y el 35% mencionan que el producto requiere de la venta personal. De forma que la dinámica de las ventas por internet implica algunos retos para las organizaciones y algunas no saben cómo enfrentarlos perdiendo las ventajas que este medio implica para sus negocios.

Figura 8. Razones para no usar medios electrónicos.

CONCLUSIONES

Considerando los aspectos mencionados es preciso que los microempresarios tengan claros algunos aspectos que resultan fundamentales para tener éxito en el e-commerce, siendo importante la educación a la oferta. Se necesita de personas profesionales en la oferta que existe en comercios en línea, es decir, que sean productos y servicios de calidad y además otorgar una mejor experiencia de compra al cliente.

Otro elemento a tener en cuenta es entender la demanda, pues las microempresas deben identificar y diferenciar los productos que los usuarios prefieren comprar vía online y cuáles prefiere comprar de manera presencial; esto permitirá tener un panorama más claro, difundir los beneficios de comprar online y realizar los ajustes necesarios para brindar una mejor experiencia e interacción online.

A lo anterior se añade la necesidad de fortalecer la relación público-privada. Es necesario estrechar alianzas entre la empresa privada con el Gobierno para efectuar una mejor toma de decisiones y al diseño de estrategias que sean beneficiosas para ambas partes y para el país a nivel de tributos y en condiciones de mercado. Trabajar de manera mancomunada para difundir las ventajas y mejoras en temas como: logística y medios de pago.

Por último, es importante el acceso a la tecnología, pues mejorar el alcance de digitalización de diversos sectores facilitando el acceso a dispositivos, como en el ancho de

banda de Internet; esto no solo como vía para dinamizar la economía a través del comercio electrónico, sino para facilitar el teletrabajo y teleeducación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, J., Villasís, M., & Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, *63*(2), 201-206.
- Castaño, J., & Jurado, S. (2016). *Comercio electrónico*. Editex.
- Chacha, H., & Vizcaíno, V. (2020). Importancia de las MIPYMES, en el desarrollo social y productivo del Ecuador. *Revista Académica y científica VICTEC*, *1*(1), 126-130.
- Cisneros, E. (2017). *E-commerce Comercio Electrónico*. Editorial Marcombo.
- Dini, M., Gligo, N., & Patiño, A. (2021). *Transformación digital de las mipymes. Elementos para el diseño de políticas*. CEPAL.
- Ecuador. Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. (2020). *El 82,3% de Mipymes en el Ecuador utilizan Internet*. <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/el-823-de-mipymes-en-el-ecuador-utilizan-internet/>
- Ecuador. Universidad Espíritu Santo. (2022). *Estudio de transacciones no presenciales en Ecuador*. Universidad Espíritu Santo.
- Ekos. (2021). *En 2021, el comercio electrónico mantendrá un crecimiento sostenido en Ecuador*. <https://ekosnegocios.com/articulo/en-2021-el-comercio-electronico-mantendra-un-crecimiento-sostenido-en-ecuador#:~:text=El%20comercio%20electr%C3%B3nico%20en%20Ecuador,despu%C3%A9s%20en%20el%20comercio%20online>
- Fonseca, A. (2014). *Marketing Digital en Redes Sociales: Lo imprescindible en Marketing Online para tu empresa en las Redes Sociales*. Google Book.
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, *4*(3), 163-173.
- Oropeza, D. (2018). *La competencia económica en el comercio electrónico y su protección en el sistema jurídico mexicano*. Universidad Autónoma de México.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, *35*(1), 227-232.
- Rodríguez, G., Cano, E., & Ruíz, A. (2019). La competitividad en las microempresas en Manta 2019. *Revista San Gregorio*, *1*(35), 51-69.
- Somalo, I. (2017). *El comercio electrónico: Una guía completa para gestionar la venta online*. ESIC Editorial.
- Sumba, R., & Santistevan, K. (2018). Las microempresas y la necesidad de fortalecimiento: reflexiones de la zona sur de Manabí, Ecuador. *Universidad y Sociedad*, *10*(5), 323-326.
- Ventura, J. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. *Revista Cubana de Salud Pública*, *43*(4), 648-649.
- Zambrano, B., Castellanos, E., & Miranda, M. (2021). El E-Commerce en las empresas ecuatorianas: Un análisis de los informes de la Cámara Ecuatoriana de Comercio Electrónico (CECE) en el marco de la pandemia covid-19. *Revista Publicando*, *8*(29), 13-20.

18

PROPUESTA DE CURSOS

**DE CAPACITACIÓN PARA MICROEMPRESARIOS DE LAS
PARROQUIAS DE CONOCOTO, UYUMBICHO Y TUMBACO**

PROPUESTA DE CURSOS

DE CAPACITACIÓN PARA MICROEMPRESARIOS DE LAS PARROQUIAS DE CONOCOTO, UYUMBICHO Y TUMBACO

PROPOSAL FOR TRAINING COURSES FOR MICROENTREPRENEURS IN THE PARISHES OF CONOCOTO, UYUMBICHO AND TUMBACO

Andrea Charpentier-Alcívar¹

E-mail: acharpentier@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8727-1847>

Francisco Javier Monroy-Espinosa¹

E-mail: fmonroy@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3938-9941>

Edgar Fernando Razo-Cajas¹

E-mail: erazo@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2504-091X>

Pablo Hernán Sólorzano-Polo¹

E-mail: psolorzano@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0398-6739>

¹ Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Charpentier-Alcívar, A., Monroy-Espinosa, F. J., Razo-Cajas, E., & Sólorzano-Polo, P. H. (2023). Propuesta de cursos de capacitación para microempresarios de las parroquias de Conocoto, Uyumbicho y Tumbaco. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 168-176.

RESUMEN

En Ecuador ha existido una dificultad histórica para consolidar información socioeconómica de las microempresas, problema generado principalmente por la indeterminación de conceptos y escasez de datos confiables que permitan establecer de una manera más exacta la situación real de estas unidades de negocios. A pesar de estas limitaciones, no son desconocidos los múltiples problemas comunes por los que han atravesado los microempresarios a lo largo de su ardua e intensa actividad empresarial. El presente artículo pretende, a través, de la exposición de una experiencia práctica, realizar una propuesta de cursos de capacitación para microempresarios de las parroquias de Conocoto, Uyumbicho y Tumbaco, ubicados en la provincia de Pichincha, Ecuador. A partir de un levantamiento de información que permita diagnosticar las necesidades de capacitación más urgentes de la zona de estudio para de esta manera contribuir al fortalecimiento de la gestión de estas unidades de negocios.

Palabras clave:

Emprendimientos, sostenibilidad, competitividad, educación.

ABSTRACT

In Ecuador there has been a historical difficulty in consolidating socioeconomic information on microenterprises, a problem generated mainly by the indeterminacy of concepts and the scarcity of reliable data that allow the real situation of these business units to be established more accurately. Despite these limitations, the multiple common problems that microentrepreneurs have gone through throughout their arduous and intense business activity are not unknown. This article intends, through the presentation of a practical experience, to make a proposal for training courses for microentrepreneurs from the parishes of Conocoto, Uyumbicho and Tumbaco, located in the province of Pichincha, Ecuador. From a survey of information that allows diagnosing the most urgent training needs of the study area in order to contribute to the strengthening of the management of these business units.

Keywords:

Entrepreneurship, sustainability, competitiveness, education.

INTRODUCCIÓN

Cuando se analiza la génesis de las microempresas se puede asegurar que, su surgimiento está vinculado a las crisis de la economía mundial de las últimas décadas; aunque dichas estructuras pueden tener antecedentes más remotos, incluso en algunas de ellas se puede considerar que iniciaron sus actividades como pequeños talleres artesanales y en determinados casos maquiladoras familiares y medianas empresas (Rodríguez Mendoza & Aviles Sotomayor, 2020).

Según Baque Cantos et al. (2018), las pequeñas y medianas empresas o microempresas nacen, en muchos casos, de la necesidad de abastecer mercados que no han tenido gran interés por las grandes corporaciones, también nacen con la necesidad de emprendimiento de un grupo de personas que buscan mejorar su calidad de vida generando mayores ingresos que los puedan llevar al desarrollo.

El 89,63% de las empresas del Ecuador son microempresas dedicándose en su mayoría a la actividad comercial generando un gran número de personal afiliado (Cortés Valiente & Cisneros Viteri, 2014).

Los mismos autores señalan que en Ecuador ha existido una dificultad histórica para recoger información socioeconómica de las microempresas, problema generado principalmente por la indeterminación del concepto de microempresa. Esto ha generado la escasez de datos confiables que permitan establecer de una manera más exacta la situación real de estas unidades de negocios.

Es a partir del año 2011 con la publicación del Reglamento a la estructura e institucionalidad del Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, que este problema de tipo conceptual se supera. Sin embargo, y a pesar de estas limitaciones, no son desconocidos los múltiples problemas comunes por los que han atravesado los microempresarios a lo largo de su ardua e intensa actividad empresarial.

Según Solis Granda & Robalino Muñoz (2019), la deficiencia de gestión interna es uno de los factores más importantes pues les generan problemas a las pymes, pero al ser éste un factor interno puede identificarse como: la falta de capacitación y la falta de una cultura de innovación y desarrollo tecnológico (Zambrano & Lasio, 2019).

La Universidad Metropolitana del Ecuador, a través de la carrera de Gestión Empresarial cuenta con el proyecto de investigación "Intervención de la carrera de Gestión Empresarial de la Universidad Metropolitana del Ecuador, para impactar en la sostenibilidad y competitividad de las MIPYMES", además con el Centro de Apoyo al Emprendedor, ambos proyectos concebidos desde la

evidencia de las necesidades de los microempresarios ecuatorianos.

Para que los microempresarios sean capaces de enfrentar los desafíos externos de manera efectiva, deben entender qué significa la sostenibilidad y lo que eso implica para sus operaciones. Sin embargo, carecen de conciencia sobre la legislación ambiental y el impacto social, y no tienen acceso a redes de transferencia de conocimientos y habilidades, que se convierten en barreras que impiden que las organizaciones avancen hacia modelos de negocios sostenibles, especialmente las MIPYMES (Van Hemel & Cramer, 2002).

El presente artículo pretende, a través de la exposición de una experiencia práctica, realizar una propuesta de cursos de capacitación para microempresarios de las parroquias de Conocoto, Uyumbicho y Tumbaco, en base a un levantamiento de información que permita diagnosticar las necesidades de capacitación más urgentes para de esta manera contribuir al fortalecimiento de la gestión de estas unidades de negocios.

DESARROLLO

Con el fin de obtener información apropiada que permita realizar una adecuada propuesta de cursos de capacitación para microempresarios, es necesario partir de un diagnóstico de las necesidades de capacitación y para ello se determina indispensable la aplicación de una encuesta. Para la aplicación de este instrumento se considera una muestra de cincuenta microempresarios de las parroquias de Conocoto, Uyumbicho y Tumbaco, seleccionados a partir de una lista de personas interesadas en tomar cursos de capacitación, levantada por los gobiernos parroquiales y facilitada al centro de Apoyo al emprendedor de la Universidad Metropolitana

Para el desarrollo de las preguntas de este instrumento se consideró los elementos que resultan de mayor importancia para la elaboración de la propuesta de cursos, pero, además, que esta propuesta garantice la satisfacción de los microempresarios de las parroquias rurales, en términos de contenidos, horarios entre otros, es decir, una cantidad apropiada de preguntas de calidad que permita recoger información necesaria y puntual.

Por otro lado, se realizó un análisis previo de los participantes a los que se les aplicó la encuesta, se determinó el canal de aplicación de la misma, siendo este por llamada telefónica o utilizando otros medios virtuales.

Todos estos factores incidieron en la calidad de la información obtenida y permitieron obtener información relevante

A continuación, la Tabla 1, presenta de forma general las preguntas planteadas:

Tabla 1. Preguntas de la encuesta aplicada a los microempresarios.

1. Edad
2. Género
3. Nivel de estudios
4. Cargo que ocupa en la organización
5. Rama de actividad que realiza
6. Según su percepción califique los problemas principales de su negocio en una escala de 1 a 5 donde 5 significa prioridad principal y el 1 el menos importante
7. ¿En qué áreas le gustaría reforzar el conocimiento que conlleve al mejor funcionamiento del negocio? Puede elegir varias opciones
8. ¿Qué planes tiene a futuro para su negocio?
9. ¿Cuál cree que es la clave de éxito en un negocio? Seleccione una única respuesta
10. ¿Qué considera usted que principalmente necesita su negocio? Seleccione una única respuesta
11. Señale su horario de disponibilidad para realizar cursos

Los datos obtenidos, a partir de la aplicación de la encuesta a 50 microempresarios de las parroquias de Conocoto, Uyumbicho y Tumbaco evidencia que existe un amplio rango de edad para poseer un negocio propio, según se puede constatar la edad de estos fluctúa entre los 18 y más de 56 años. El 24% de microempresarios están en el rango de 25 a 30 años de edad, más de la mitad de encuestados (52%) se encuentran entre los 18 a 35 años, el menor porcentaje de encuestados están en la edad de 36 años y más.

En lo que se refiere a la educación, del total del grupo encuestado el 70% posee formación superior, el 26% formación secundaria y el 4% primaria; mientras que en género el 78% de los encuestados son mujeres y el 22% hombres

Al consultarles sobre el cargo que ocupan dentro de la microempresa el 58% indican ser los dueños de la unidad de negocio, mientras que el 22% señalan que ocupan el cargo de gerentes, el 10% son administradores, el 4% contadores y el restante ejecutan tareas como directores, artesanos o ayudantes.

Sobre la rama o actividad a la que se dedican el 50% cataloga el giro de su negocio como "otro", existiendo una clara dificultad para clasificarse dentro de las opciones disponibles de la encuesta, el 50% restante se catalogó en actividades de comercio como artesanías, bazar, ropa y comidas; y de servicios como peluquería y decoración, entre las principales (Figura 1).

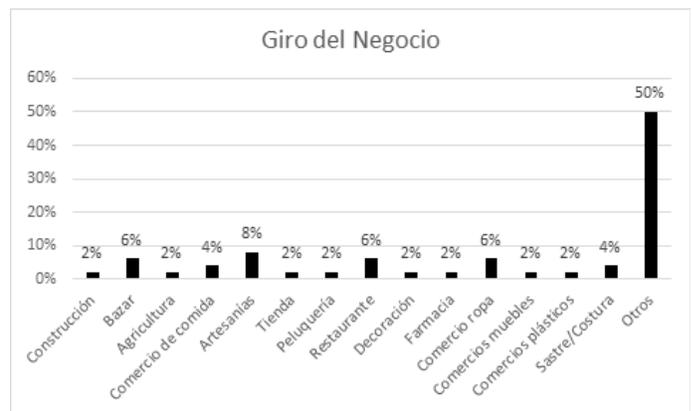


Figura 1. Giro del negocio.

Al consultar sobre las principales dificultades que afectan a la unidad de negocio, se percibe en primer lugar la falta de recursos, con un 29.23% seguido por la falta de clientes y competencia excesiva con un 20%, la falta de capacitación en tercer lugar con un 16.92% y finalmente la necesidad de innovación tecnológica con un 13.84%.

El 70% de los encuestados señalan como principales objetivos de sus unidades de negocio la expansión en el mercado, mientras que el 28% se refiere a la oferta de nuevos productos y servicios.

Al ser consultados sobre la clave de éxito de un negocio el 30% de los microempresarios señalan como importante el conocimiento del mercado, el 18% la importancia de contar con un plan de negocios, el 20% el trabajo duro mientras que 16% considera que la capacitación y el capital (Figura 2).



Figura 2. Problemas percibidos en las unidades de negocio.

El 52% de los encuestados considera que un plan de negocios es la necesidad principal que tiene en su unidad de negocio, el 24% piensa que es el dinero, mientras que el 12% cavila que es el tiempo y la investigación de mercados. De los encuestados el 16.46% desea reforzar sus conocimientos en el área de ventas, el 14.02% en el área tecnológica, el 12.80% en el área financiera, mientras que el 11.59% busca reforzar en el área administrativa (Figura 3).

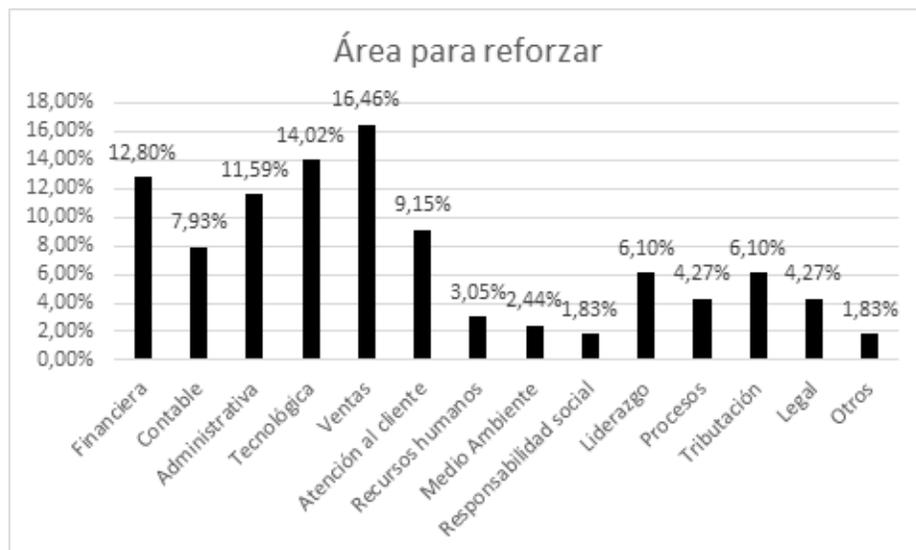


Figura 3. Área de conocimiento para reforzar.

Finalmente, al consultar sobre la disponibilidad de horarios para el desarrollo de cursos de capacitación, el 46 % de los encuestados prefieren el horario de lunes a viernes desde las seis de la tarde hasta las ocho de la noche, el 16% escogen horarios matutinos entre las ocho y doce, mientras que el 14% prefieren horarios en sábado de ocho a doce.

Al analizar los resultados del diagnóstico, se puede evidenciar la importancia de llevar a cabo un estudio previo a la propuesta de cualquier curso de capacitación. Su contenido debe obedecer a un diagnóstico del perfil de los potenciales beneficiarios y debe incluir el conocimiento de la actividad que realiza, la identificación de los problemas que acusan sus unidades de negocios, así como la caracterización de las necesidades relacionadas con los problemas tipificados

La información levantada y analizada permite determinar las necesidades puntuales para el diseño de cursos de capacitación a ofertar. Los resultados que arroja la pregunta seis evidencias la falta de capacitación como uno de los principales problemas percibidos por los microempresarios.

Por otro lado, considerando los resultados de la pregunta siete que enfocada en identificar las áreas de conocimiento que el microempresario necesita reforzar y que conlleve al mejor funcionamiento del negocio, se determina que entre las principales necesidades de capacitación se encuentran: finanzas, contabilidad y liderazgo.

A partir del análisis realizado se propone el diseño de cuatro cursos de capacitación: Educación Financiera para familias, Educación Financiera para Microempresarios, Contabilidad Básica para Microempresarios y Liderazgo para Microempresarios. A continuación, se presenta el detalle de la estructura de los mismos:

Curso de Educación Financiera para familias:

En primer término, se plantea el desarrollo de un Curso de Educación Financiero dirigido a las familias, esto considerando que el núcleo familiar constituye la base de aprendizaje de la mayoría de hábitos y costumbres de las personas. Por ello, la administración adecuada de los recursos financieros es una práctica que debe ser inculcada en el seno del hogar (Tabla 2).

Tabla 2. Curso de Educación Financiera para familias.

Curso de Educación Financiera para familias	
Objetivo General: Proporcionar conocimiento que permita administrar, proteger e incrementar el patrimonio familiar	
Unidad 1: Conceptos básicos	Unidad 2: El ahorro
Resultados de aprendizaje: Conoce y explica conceptos básicos de la educación financiera.	Resultados de aprendizaje: Comprende las necesidades de previsión y planificación del dinero.

Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • Conociendo el valor del dinero • Una mirada a las presiones financieras • Necesidades y deseos • Decisiones financieras • Finanzas personales y familiares 	Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • Conociendo el ahorro • Metas financieras • Beneficios del ahorro • Lugares y formas de ahorrar • Generando hábitos de ahorrar
Unidad 3: El presupuesto	Unidad 4: La deuda
Resultados de aprendizaje: Elabora y realiza seguimiento a un plan financiero personalizado.	Resultados de aprendizaje: Analiza las ventajas y desventajas del endeudamiento, para tomar la mejor decisión.
Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • Determinado mis ingresos • Conociendo el presupuesto y sus beneficios • Pasos para realizar un presupuesto • Condiciones para que el presupuesto funcione 	Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué es la deuda? • Conociendo el préstamo y el crédito • Endeudamiento y sobreendeudamiento • ¿Cómo saber si estoy preparado para asumir una deuda?
Unidad 5: Productos financieros	
Resultados de aprendizaje: Conoce y analiza los servicios y productos financieros ofertados en el mercado.	
Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • Conociendo las entidades financieras • Servicios y productos financieros • Seleccionando un producto financiero 	

Curso de Educación Financiera para microempresarios:

En segundo término, se plantea el desarrollo de un Curso de Educación Financiera dirigido a los microempresarios, considerando la importancia que tiene esta materia apoyando la toma de decisiones en la gestión de los recursos de una empresa.

Tabla 3. Curso de Educación Financiera para microempresarios.

Curso de Educación Financiera para microempresarios	
Objetivo General: Proporcionar conocimiento que permita administrar, proteger e incrementar el patrimonio del microempresario	
Unidad 1: Conceptos básicos	Unidad 2: El ahorro
Resultados de aprendizaje: Conoce y explica conceptos básicos de la educación financiera.	Resultados de aprendizaje: Comprende las necesidades de previsión y planificación del dinero.
Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • Conociendo el valor del dinero • Una mirada a las presiones financieras • Necesidades y deseos • Decisiones financieras • Finanzas personales y del negocio 	Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • Conociendo el ahorro • Metas financieras • Beneficios del ahorro • Lugares y formas de ahorrar • Generando hábitos de ahorrar
Unidad 3: El presupuesto	Unidad 4: Decisiones financieras
Resultados de aprendizaje: Elabora y realiza seguimiento a un plan financiero personalizado.	Resultados de aprendizaje: Analiza la información financiera para tomar la mejor decisión.
Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • Determinado mis ingresos • Conociendo el presupuesto y sus beneficios • Pasos para realizar un presupuesto • Condiciones para que el presupuesto funcione 	Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • Decisiones financieras • Capacidades y habilidades de un administrador financiero • Seguimiento y evaluación de resultados

Curso de Contabilidad Básica para microempresarios:

En tercer término, se plantea el desarrollo de un Curso de Contabilidad Básica dirigido a los microempresarios, considerando la importancia que conlleva el conocimiento de ingresos, costos y gastos, así como la importancia de determinar la utilidad o pérdida en la gestión del negocio.

Tabla 4. Curso de Contabilidad Básica para microempresarios.

Curso de Contabilidad Básica para microempresarios	
Objetivo General: Proporcionar conocimiento que apoye la gestión contable en la microempresa.	
Unidad 1: Conceptos básicos	Unidad 2: Grupos de Cuentas
Resultados de aprendizaje: Conoce y explica conceptos contables básicos.	Resultados de aprendizaje: Conoce y aplica los cinco grupos de cuentas.
Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué es la Contabilidad? • Objetivos de la Contabilidad • Importancia de la Contabilidad • Aplicación en los negocios 	Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué es Activo? • ¿Qué es Pasivo? • ¿Qué es Patrimonio? • ¿Qué es Costo? • ¿Qué es Gasto? • ¿Qué es Ingreso?
Unidad 3: Libros de Registros	
Resultados de aprendizaje: Conoce y aplica libros de registros	
Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • Registro de compras • Registro de ventas • Determinar ganancia o pérdida • Planificación de ahorro 	

Curso de Liderazgo para microempresarios:

Finalmente, se plantea el desarrollo de un Curso de Liderazgo dirigido a microempresarios, considerando la importancia que conlleva la influencia del líder en el comportamiento de los colaboradores para el logro de objetivos.

Tabla 5. Curso de Liderazgo para microempresarios.

Curso de Liderazgo para microempresarios	
Objetivo General: Proporcionar conocimiento sobre herramientas de liderazgo que apoye la gestión de la microempresa y el cumplimiento de objetivos.	
Unidad 1: Conceptos básicos	Unidad 2: El Líder
Resultados de aprendizaje: Conoce y explica conceptos básicos de liderazgo.	Resultados de aprendizaje: Conoce y define las principales características de un Líder.
Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué es el Liderazgo? • Importancia • Definiciones básicas: líder, trabajo en equipo, organización, liderazgo empresarial 	Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • Características del liderazgo: pensamientos positivos, honestidad, delegación, comunicación, inspiración, estrategia, trabajo en equipo, apreciar logros
Unidad 3: Estilos de liderazgo	
Resultados de aprendizaje: Conoce y define los principales estilos de liderazgo.	
Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> • Estilo de Liderazgo: Commanding, Visionario, Empático, Demócrata, Pacesetting, Coaching • ¿Qué es el Modelo VUCA de Liderazgo? • Características de un Líder según el modelo VUCA 	

Una vez definidos los cursos con sus contenidos se define, en primer lugar, la modalidad de estos que básicamente consiste en realizar actividades virtuales utilizando la plataforma ZOOM y herramientas de Microsoft, contando con el apoyo del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador y los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales.

En segundo lugar, se define la ejecución de los cursos, para ello se diseña un diagrama donde consta el desarrollo de las actividades de cada uno de ellos, para esto se considera la información obtenida en la pregunta once donde se consulta sobre la preferencia de los horarios para llevar a cabo los cursos de capacitación (Figura 4).



Figura 4. Cronograma de cursos de formación.

CONCLUSIONES

El levantamiento correcto de información permite diagnosticar las necesidades de capacitación más urgentes de las pequeñas empresas y emprendimientos de las parroquias rurales de la provincia de pichincha y como la Universidad Metropolitana del Ecuador puede contribuir al fortalecimiento de la gestión de estas unidades de negocios.

Los cursos propuestos se diseñaron pensando en garantizar la satisfacción de los microempresarios de las parroquias rurales, en términos de contenidos, horarios entre otros.

La información más relevante obtenida a partir de la aplicación de la encuesta a 50 microempresarios de las parroquias de Conocoto, Uyumbicho y Tumbaco es que existe un amplio rango de edad para poseer y/o administrar un negocio, más de la mitad de encuestados se encuentran entre los 18 a 35 años, mientras que siete de cada diez microempresarios poseen formación superior y ocho de cada diez de los encuestados son mujeres.

Respecto al cargo que ocupan dentro de la microempresa, más de la mitad indican ser los dueños de la unidad de negocio y sus principales actividades se enfocan en el comercio de artesanías, bazares, venta de ropa y comidas; y de servicios como peluquería y decoración, entre otras.

Cerca del 20% de los encuestados considera que la capacitación es un componente decisivo en el éxito de un negocio, además las principales áreas que consideran necesitan reforzar son: ventas, tecnología, finanzas y administración.

Los cursos seleccionados a realizar fueron los siguientes: Curso de Educación Financiera para familias; Curso de Educación Financiera para microempresarios; Curso de Liderazgo para microempresarios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Baque Cantos, M., Baque Sánchez, E. R., Chiquito Tigua, G. P., & Baque Pinales, S. M. (01 de 01 de 2018). Microempresas en el Ecuador: Caso ciudad de Manta. *Revista científica Dominio de las ciencias*, 4(1), 622 - 631.

- Cortés Valiente, J. A., & Cisneros Viteri, G. (06 de 2014). Microempresas: Indicadores económicos macro, ayudas gubernamentales, y análisis del sector microempresarial de Cotacollao. *Retos. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 4(7), 75 -87.
- Rodríguez Mendoza, R. L., & Aviles Sotomayor, V. M. (2020). Las PYMES en Ecuador. Un análisis necesario. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(5-1), 191 - 200.
- Solis Granda, L. E., & Robalino Muñoz, R. C. (2019). El papel de las pymes en las sociedades y su problemática empresarial. *Innova Research Journal*, 4(3), 85 -93.
- Van Hemel, C., & Cramer, J. (2002). Barriers and stimuli for ecodesign in SMES. *Journal of cleaner production*, 10(5), 439-453.
- Zambrano, J., & Lasio, V. (2019). Jóvenes Emprendedores en Ecuador 2012-2017. Escuela de Negocios de la ESPOL.

19

IMPORTANCIA

**DE LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE EN LA EDUCACIÓN
BÁSICA EN MÉXICO**

IMPORTANCIA

DE LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN MÉXICO

IMPORTANCE OF TEACHING PROFESSIONALISATION IN BASIC EDUCATION IN MEXICO

Ana Lilia Mera-Ángeles¹

E-mail: liliaangeles774@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3678-0320>

¹ Universidad Pablo Latapí Sarre. México.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Mera-Ángeles, A. L. (2023). Importancia de la profesionalización docente en la educación básica en México. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 177-186.

RESUMEN

El presente ensayo tiene como objetivo analizar que uno de los problemas que más atañe al sector educativo es la falta de la profesionalización docente en la educación, enfatizando que esta necesidad tomó mayor fuerza a principios del confinamiento por SARS-CoV-2 ya que las competencias digitales, la planeación y las clases a distancia fueron un reto considerable en los distintos niveles de la educación, por ello es necesario analizar el diseño curricular 2022 y los elementos que lo componen aunado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que plantea la NEM (Nueva Escuela Mexicana) proponiendo líneas de acción para erradicar dicha necesidad. De acuerdo a los objetivos de brindar educación integral a los estudiantes se impulsa al personal docente a capacitarse y revalorizar su profesionalización para facilitar más el proceso de enseñanza aprendizaje dentro del contexto educativo, tomando en cuenta las necesidades y condiciones de los estudiantes, el contexto donde se desarrolla, se considera que es de suma importancia analizar este factor ya que la profesionalización docente es el camino para la excelencia educativa.

Palabras clave:

Diseño curricular, profesionalización docente, contexto, revalorización, enseñanza-aprendizaje.

ABSTRACT

The objective of this essay is to analyze that one of the problems that most concerns the educational sector is the lack of teacher professionalization in education, emphasizing that this need took greater force at the beginning of the confinement by SARS-CoV-2 since digital skills, the planning and distance classes were a considerable challenge at the different levels of education, for this reason it is necessary to analyze the 2022 curricular design and the elements that compose it together with the National Development Plan 2019-2024 proposed by the NEM (New Mexican School) proposing lines of action to eradicate this need. In accordance with the objectives of providing comprehensive education to students, the teaching staff is encouraged to train and revalue their professionalization to further facilitate the teaching-learning process within the educational context, taking into account the needs and conditions of the students, the context where is developed, it is considered that it is extremely important to analyze this factor since teacher professionalization is the path to educational excellence.

Keywords:

Curricular design, teacher professionalization, context, revaluation, teaching-learning.

INTRODUCCIÓN

La educación es esencial en todos los sentidos, para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico, nivelar las desigualdades, elevar las condiciones culturales de la población, ampliar las oportunidades, fortalecer los valores, entre otros aspectos. Es por ello que la educación, es núcleo nodal en el desarrollo de la sociedad, incluso hablando en materia política y económica, ya que cada estado ha invertido más en la educación, pues es el camino para tener buenos líderes, avances científicos y tecnológicos, desde esta perspectiva es imprescindible reflexionar sobre la importancia de diseñar proyectos curriculares que garanticen una educación de excelencia en sus diferentes elementos que la conforman. Con base a esto se analizan los elementos que componen el proyecto curricular 2022-2023 (México. Secretaría de Educación Pública, 2022) el contexto educativo en nivel básico donde se identifica la problemática de la falta de la profesionalización docente y la influencia del nuevo proyecto educativo en la solución del mismo.

Las reformas y proyectos sociales, políticos, laborales y educativos que se aplican en cada sexenio, son adaptados, ampliados o creados para atender a las necesidades de la nación y van de acuerdo a los ideales de cada gobernante. Bajo esta concepción se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 la propuesta de construir la Nueva Escuela Mexicana (México. Secretaría de Educación Pública, 2020) con la clara idea de que la educación debe ser considerada para toda la vida, por lo que en la reforma del artículo 3° se garantiza la educación obligatoria, laica y gratuita en sus niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, esta debe ser equitativa ya que se deben combatir las desigualdades socioeconómicas, debe ser inclusiva, intercultural y plurilingüe, integral y de excelencia y es aquí donde el docente debe estar capacitado y actualizado para incluir en su planeación las características del contexto educativo y sus estilos de aprendizaje.

Ante la pandemia que se ha vivido desde marzo del año 2020 las instituciones educativas tanto públicas como privadas pusieron en marcha programas para continuar con la educación a distancia a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), herramientas que fueron indispensables para la comunicación entre docentes y alumnado y que hoy se sigue implementando esta modalidad en ciertas circunstancias (Cuetos et al., 2020).

El porcentaje de población que no concluyó el ciclo escolar por motivo de la pandemia por la COVID-19 según el nivel de escolaridad fue en decremento conforme aumenta el nivel de escolaridad, puesto que no todos tienen el mismo nivel de oportunidades y acceso a una educación virtual y también se encontraron problemas con los profesores, al desconocer el uso adecuado de los programas tecnológicos educativos, la distribución de los

contenidos, aprendizajes, tiempos, estrategias, ambientes virtuales favorables para la adquisición e intercambio de experiencias educativas.

Ante esta situación hoy en día existe un rezago significativo en educación por lo que se reformó el proyecto curricular para lograr un perfeccionamiento en el proceso de enseñanza-aprendizaje. El diseñador curricular se enfrenta a la gran tarea en la toma de decisiones sobre los contenidos relacionados con un saber y un saber hacer específico.

El primero corresponde con la estructura interna de las disciplinas que sustentan el plan curricular de un nivel educativo determinado en una formación específica. El "saber hacer" exige definir el conjunto de acciones y quehaceres específicos de un tipo particular de ocupación, lo que implica un conocimiento técnico y sus bases culturales, filosóficas y científicas.

Enríquez (2014), menciona que el desarrollo profesional docente en la actualidad tiene una connotación de evolución y continuidad, supera la tradicional yuxtaposición entre formación inicial y formación continua. Centra su atención en las actividades personales y sociales de los docentes como también en las necesidades institucionales.

Es la suma de las experiencias de aprendizaje natural, las actividades consientes y planificadas que pretenden aportar beneficios directos e indirectos al docente, a la institución educativa y a través de estos contribuir a la calidad educativa. Bajo esta visión la motivación, la experiencia, la formación, la adquisición de conocimientos cuantificados, la madurez personal, la práctica reflexiva, el aprendizaje colectivo, los incentivos y recursos, el contexto, la implementación de las tecnologías de la información y comunicación (Tic), la innovación, la cultura colaborativa y el tiempo.

La Nueva Escuela Mexicana reconoce el papel fundamental de las maestras y los maestros en la construcción de la ciudadanía y su condición de intelectuales que convocan al saber en distintos espacios de formación, dentro y fuera de la escuela. El Estado considera a las y los maestros como profesionales de la educación y la cultura capaces de formar sujetos para una ciudadanía mundial solidaria y un entorno local que se emancipa y desarrolla desde la diversidad.

Ante ello se debe replantear el sentido que tienen el Plan y los Programas de Estudio, para que sirvan como instrumentos que integren conocimientos y saberes y así resolver problemas de relevancia social e individual.

Reconocer a las maestras y los maestros como profesionales de la educación con efectiva autonomía didáctica para decidir cómo abordar los contenidos de los Programas de Estudio y la didáctica de acuerdo con sus experiencias, saberes y condiciones materiales y

escolares. Sin dejar a un lado el ejercicio de su derecho de recibir capacitación y actualización mediante, cursos, talleres, diplomados, entre otros, medios de preparación para enfrentar situaciones de la vida cotidiana.

METODOLOGÍA

Este artículo indaga en la falta de profesionalización docente durante la enseñanza a distancia en la educación básica durante la pandemia por Covid 19. Esta investigación se rige por el método analítico ya que incluyen investigación literaria, opinión pública, pruebas científicas y meta análisis, por lo que suele incluir la compilación de artículos, entre otros.

Después de que esa información es recolectada y evaluada, las fuentes se usan para probar una hipótesis o apoyar una idea. Uno de los requerimientos es la habilidad de pensamiento crítico (un método de pensar que involucra identificar una afirmación y decidir si es verdadera o falsa) y una cuidadosa valoración de los hechos.

También se apoya del método explicativo ya que se centra en determinar los orígenes o las causas de un determinado conjunto de fenómenos, donde el objetivo es conocer por qué suceden ciertos hechos atrás ves de la delimitación de las relaciones causales existentes o, al menos, de las condiciones en que ellas producen. Este es el tipo de investigación que más profundiza nuestro conocimiento de la realidad, porque nos explica la razón, del porqué de las cosas.

Este tipo de investigaciones están orientados a la comprobación de hipótesis causales de tercer grado; esto es, identificación y análisis de las causales (variables independientes) y sus resultados, los que se expresan en hechos verificables (variables dependientes). Esto quiere decir que permite familiarizarnos con fenómenos desconocidos y obtener información para llevar a cabo una información más completa.

De acuerdo a la información en los resultados, se evidencian las tensiones producidas, desde las dificultades de equipamiento y conectividad en escuelas con mayor población de sectores populares hasta ansiedad y depresión en estudiantes y burnout en docentes, padres y madres. Más allá de las dificultades y la incertidumbre, los estudiantes valoran el esfuerzo docente y extrañan asistir a la escuela como espacio de encuentro y sociabilidad. También demandan una actualización de contenidos y una mayor inclusión de conocimiento informático que les sea útil. Entre las conclusiones, se sostiene que la escuela articula coordenadas fundamentales en torno a la construcción ciudadana, más allá de cierto desfase con ciertas prácticas culturales que predominan en el siglo XXI.

DESARROLLO

Durante la pandemia causada por COVID-19 se vieron afectados diversos sectores como el económico,

productivo, comercial, cultural, entre otros, uno de los más afectados fue el sector educativo, pues de acuerdo al Diario Oficial de la Federación (2020) acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de Educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de Maestros de educación básica del sistema educativo nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la secretaría de educación Pública, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación por Covid 19 en territorio nacional y así salva guardar la salud de las y los niños, maestros, maestras y demás actores educativos, provocando grandes dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje, pues el desarrollo y acceso a oportunidades no son iguales para todos.

La modalidad virtual fue la opción más adecuada y alcanzable para dar continuidad al proceso de aprendizaje, siendo este el inicio de una nueva forma de enseñar y aprender. Sin embargo, no es accesible para millones de niñas, niños y adolescentes, principalmente las y los que viven en condiciones de pobreza.

La pandemia por covid-19 ha representado un gran reto para los alumnos, padres de familia, alumnos y docentes pues existieron algunas limitantes en cuanto al proceso de enseñanza aprendizaje debido al contexto, la mayoría de los padres de familia tienen únicamente secundaria, sus recursos económicos para adquirir un aparato electrónico como celular para las clases en línea son escasos, cabe mencionar que una estrategia del gobierno para aminorar esta problemática fue ofrecer en televisión abierta programas educativos acordes al currículo de los grados de educación básica, siendo también un apoyo para el docente.

Esto nos lleva a reflexionar que el trabajo docente no queda sólo en una planeación, sino que esta debería estar adecuada a los contenidos programáticos de la televisión educativa, a elegir los recursos y materiales a utilizar y por otra parte la experiencia, conocimientos y actualización de los docentes en materia digital no era suficiente, los docentes se encontraron con una gran brecha digital, los cursos en línea que ofrece la SEP no cubren las necesidades digitales ni de acceso, sin olvidar que la tecnología es sólo una limitante más para llevar a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje, los docentes mencionan que se requieren más cursos y capacitación para estar a la vanguardia de lo que hoy se exige en materia educativa.

Una de las problemáticas con más énfasis en esta época de pandemia fue la planeación que el docente debía realizar para llevar a cabo las clases virtuales pues se requiere de planear estrategias y actividades que involucren a todos, con o sin acceso a internet, y como se mencionó anteriormente los cursos que ofertaba la secretaría de educación pública no dotaba de herramientas y estrategias para la mejora de su práctica, por lo que se concluye que la revalorización docente conlleva al

compromiso y reflexión de los docentes para actualizarse y capacitarse para fortalecer la práctica educativa mediante la integración de estrategias y elementos didácticos y pedagógicos congruentes con el contexto y los modelos educativos.

Por la pandemia varios sectores se vieron más comprometidos con el uso de la tecnología, ya que reuniones, clases, conferencias, asesorías, entre otros, exigían el uso de equipos tecnológicos e internet. En el sector educativo, se desplegó una estrategia nacional a través de televisión, plataformas digitales, programas educativos de radio para aportar a los docentes y alumnos, estas alternativas brindaron la oportunidad de innovar y crear sin embargo fue en ese momento que se hizo más visible la carencia de medios electrónicos y el desconocimiento de la mayoría de los profesores en el uso de las TIC, este recurso fue de vital importancia para las clases virtuales y se ven como instrumento fundamental para promover la educación ya que ofrecen la posibilidad de romper las barreras espaciales y temporales y por lo tanto ofrecer más educación durante más tiempo a personas que tradicionalmente no tenían acceso.

En este sentido se revaloriza aún más la profesionalización docente, ya que es necesario formar profesores en el uso de diversas competencias y en este mundo de gran avance tecnológico, incluir en su práctica el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), enseñarles a utilizar las herramientas para poder hacer este trabajo de mediación suya con los contenidos de aprendizaje. Ver a las TIC como un medio para ampliar, profundizar y amplificar las actividades de los profesores y para mejorar sus explicaciones en el aula.

Solo será efectiva si las TIC son utilizadas por alumnos y profesores para planificar, regular y orientar las actividades propias y ajenas, introduciendo modificaciones importantes en los procesos intra e inter-psicológicos implicados en la enseñanza y el aprendizaje. Para potenciar la creatividad de los estudiantes no basta con utilizar únicamente las TIC, hay que trabajar el pensamiento divergente mediante la combinación de métodos y actividades.

Estas acciones necesitan un profesorado formado en este ámbito y en los que se requieren con inmediatez de acuerdo a las necesidades del alumnado, que involucre nuevos métodos de enseñanza, actividades innovadoras, lúdicas y motivación de su alumnado, para que les oriente en maximizar las posibilidades de producción creativa.

Los docentes deben ser, por tanto, los responsables de crear en el aula un ambiente que permita a los estudiantes participar en un entorno diverso, utilizando una variada gama de estrategias de enseñanza, búsqueda, organización y selección de información, indagación y fomento del pensamiento creativo, entre otras. También es indispensable encontrar puntos de unión entre creatividad y

educación y, para ello, hay que crear espacios alternativos, diversos y estimulantes en donde exista:

- Motivación.
- Inmediatez en el acceso a la información.
- Flexibilidad.
- Fomento del aprendizaje colaborativo.
- Medio de expresión y creación.
- Nuevos espacios interactivos y formas de presentar la información.
- Fuente de dinamismo.
- Canal de comunicación e intercambio.

Cuando estas herramientas tecnológicas no se aplican adecuadamente y con los métodos de enseñanza innovadores y sobretodo con los objetivos bien estructurados se corre el riesgo de que las TIC no potencien la creatividad, e incluso en muchos casos nos hacen ser más pasivos, pues la información que requerimos se encuentra en internet y hacen que estos medios exijan mucho menos esfuerzo a la hora de aprender, pero cuando las TIC se utilizan adecuadamente abren nuevos horizontes y posibilidades a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Cada reforma curricular tiene como objetivo atender a la demanda social y elevar la calidad de la educación. El currículo se estructura en beneficio de los individuos y la sociedad, debido a esta gran responsabilidad, el mismo está permeado de visiones filosóficas.

En la actualidad se necesita de currículo autónomo que impliquen cambios reales en la sociedad del conocimiento, con la denominada mundialización y la revolución científico-tecnológica como fenómenos inherentes a la globalización que caracteriza el momento actual, desafíos en torno a la urgencia de una educación moderna que articule los ideales de la revolución industrial, en cuanto a igualdad de oportunidades esenciales al desarrollo material de la sociedad, con base en la ciencia, la técnica y la tecnología; y de la revolución democrática, en cuanto a igualdad de ciudadanía, al desarrollo moral y al progreso cultural de la sociedad.

Arnaz (1981), citado en Aguilar (2018), menciona que el plan de estudios es una descripción general de lo que será aprendido por el estudiante y cuánto tiempo requiere para ello. Su función es la de informar a profesores, educandos y administradores sobre lo que ha de aprenderse y el orden que seguirá en el proceso.

Este autor propone que el diseño curricular implique cuatro fases:

- a. La elaboración del currículo;
- b. La instrumentación de currículo;
- c. La aplicación del currículo y
- d. La evaluación del currículo.

Con base a esta estructura se analiza el plan curricular 2022-2023 (México. Secretaría de Educación Pública, 2022) y se reflexiona sobre su transformación en beneficio de la educación.

Objetivos curriculares

El objetivo de este programa es forjar una nueva sociedad integrada por ciudadanos racialmente homogéneos, moralmente regenerados, física y mentalmente sanos, trabajadores activos y miembros de una familia. Vincular contenidos y saberes que se trabajan en el aula con la realidad de la comunidad en la que se encuentra inmersa la escuela y quienes en ella participa. Implica cambiar la relación pedagógica entre estudiantes y docentes, padres y madres de familia, la comunidad y las autoridades educativas mediante el análisis y el diálogo permanente.

Mapa curricular

Estructurar el currículo a través de campos que permitan la integración del conocimiento y, por lo tanto, una visión más compleja de la realidad posibilita considerar distintos ámbitos de la vida

- a. Lenguajes.
- b. Saberes y pensamiento científico.
- c. Ética, naturaleza y sociedades.
- d. De lo humano y lo comunitario.

El Plan y los Programas de Estudio expresan estas capacidades humanas a través de siete ejes articuladores incorporados en el currículo, los cuales contienen los rasgos propiamente humanos de la formación de ciudadanas y ciudadanos de una sociedad democrática, desde la perspectiva plural y diversa como la mexicana. Los ejes articuladores representan una perspectiva ética para aproximarse a los contenidos del programa de estudios y con ello evitar que las desigualdades y exclusiones, que siempre están entrelazadas, basadas en la clase social, el sexo, el género, la condición física, el grupo étnico, se reproduzcan en el currículo, en las actividades educativas, en las relaciones de poder dentro de las escuelas y en las formas de evaluación.

Ejes articuladores:

- Inclusión.
- Pensamiento crítico.
- Interculturalidad crítica.
- Igualdad de género.
- Vida saludable.
- Apropiación de las culturas a través de la lectura y escritura.
- Artes y experiencias estéticas.

Flexibilidad curricular

Cada institución educativa podrá distribuir la carga horaria en las asignaturas en función de las necesidades que presenten los estudiantes, orientándose a cumplir con los objetivos curriculares de cada una de las asignaturas de cada grado y nivel.

Sistema de evaluación

Sobre la evaluación formativa y la calificación.

El plan de estudios al que pertenece este programa busca superar la confusión histórica que existe entre asignar un número, un valor o medir y la evaluación desde una perspectiva didáctica. Esta confusión ha generado que cuando se expresa que se realiza una evaluación en realidad lo que se emite es un juicio, la mayoría de las veces en forma numérica, sin trabajar la plenitud que el concepto evaluación y en particular la potencialidad que la evaluación formativa ofrece para analizar, impulsar y mejorar los procesos vinculados a la formación y al aprendizaje. De ahí la necesidad de establecer una clara diferenciación entre ambos procesos.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2010a), menciona que para mejorar los resultados académicos en las escuelas se debe poner énfasis en la trayectoria profesional docente, consolidar una profesión de calidad: la reforma más importante en política pública que puede México hacer para mejorar los resultados educativos de sus jóvenes es construir un sistema sólido que permita seleccionar, preparar, desarrollar y evaluar a los mejores docentes para sus escuelas.

Es importante agregar que hoy en día poner en alto la labor docente ha dependido en gran medida a los concursos de oposición para obtener una plaza docente, pues estos exámenes refieren a que el docente está preparado y actualizado con cursos de preparación para cumplir con el perfil docente frente a grupo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia (México. Congreso Constituyente, 2022).

Por lo mencionado anteriormente el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos Impulsar la formación continua del personal educativo, mediante acciones de capacitación y actualización académica, que favorezcan sus capacidades, su desempeño en el aula y en la escuela para

la mejora del aprendizaje de sus alumnos en el marco de la educación de calidad con equidad e inclusión y preferentemente para la evaluación en el marco del Servicio Profesional Docente mandatada en la LGSPD.

La Nueva Escuela Mexicana reconoce que la educación es asunto de interés público, por lo que el currículo de la educación preescolar, primaria y secundaria debe comprender los intereses nacionales en su conjunto expresados en un currículo nacional, que incorpore la diversidad de intereses, contextos, saberes y experiencias locales.

Lo fundamental es que el currículo exprese la relación entre la formación escolar y la vida social desde su diversidad, con el fin de que se proporcione una experiencia educativa común para todas y todos los estudiantes y puedan implicarse en diversas formas de vida comunitaria y experiencias individuales como colectivas.

La integración del currículo está en sintonía con la adquisición de una sólida base científica, un manejo adecuado de las lenguas y una apropiada capacidad de expresión oral y escrita, así como la capacidad de comprender lo que se lee, y el desarrollo progresivo del pensamiento lógico matemático; todo esto en convivencia con otros saberes, experiencias y tradiciones culturales, artísticas, sociales igualmente legítimas, que en conjunto puedan ser abordadas a través de temas o problemas concretos de la vida y no como ideas separadas en unidades de información.

La integración del currículo contribuye a dar sentido a la vida democrática de las escuelas, ya que favorece una construcción de la realidad en la que niñas, niños, adolescentes y adultos aparecen como sujetos históricos, capaces de acercarse al mundo, interpretarlo y contribuir a transformarlo desde diferentes perspectivas.

Con ello se favorece una construcción democrática del conocimiento. La comunidad puede ser entendida desde el medio rural en la forma de municipio o pueblo, o bien, en zonas urbanas en la forma de barrio o colonia; lo fundamental es que la escuela estreche lazos con ambas perspectivas comunitarias para fortalecer las relaciones entre grupos y personas desde su diversidad y propiciar interacciones educativas de mutua influencia.

En este Plan y sus respectivos Programas de Estudio se reconocen las capacidades como referentes para establecer las intenciones educativas en el perfil de egreso, en los contenidos de los programas de estudio y su relación con los ejes articuladores en sus respectivos campos de formación, así como el establecimiento de las actividades de enseñanza y aprendizaje que, en esta propuesta, recaen en la autonomía profesional del magisterio, en el marco de las condiciones que establece la comunidad urbana o rural en la que estén establecidas las escuelas.

La Nueva Escuela Mexicana enfatiza que el ejercicio de la enseñanza se basa en la autonomía profesional del

magisterio para decidir, con sustento en los programas de estudio, sobre su ejercicio didáctico, el acercamiento epistemológico de los conocimientos y saberes, y para establecer un diálogo pedagógico con las y los estudiantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje, considerando la composición de la diversidad de sus grupos, el contexto en el que viven, sus trayectorias formativas, su propia formación como docentes, y su compromiso para hacer efectivo el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes que acuden a estudiar a su escuela.

De acuerdo al nuevo proyecto educativo de la Nueva Escuela Mexicana (México. Secretaría de Educación Pública, 2019), se modifica el diseño curricular para lograr el desarrollo personal, social y académico que el alumno requiere, tomando en cuenta los siguientes aspectos; mejora de la calidad, reconocimiento de la diversidad, la atención a la desigualdad y crear métodos de enseñanza adecuados. De acuerdo al currículum de la Educación Básica (México. Secretaría de Educación Pública, 2011) se habla de un currículum inclusivo, habilidades socioemocionales y relación global-local. Desde un enfoque humanista, la educación tiene la finalidad de contribuir a desarrollar las facultades y el potencial de todas las personas, en lo cognitivo, físico, social y afectivo, en condiciones de igualdad, por lo que el docente debe tomar en cuenta los contextos de enseñanza y sobre todo su actualización profesional mediante cursos, talleres, diplomados, entre otros, para saber cómo incluir en su práctica pedagógica los ambientes de comunicación didáctica, la interacción de todos los elementos de la enseñanza y la relación entre profesor y estudiante.

El principal problema educativo al que se enfrentan los actores educativos es la falta de capacitación y actualización de las maestras y los maestros por ello una línea de acción que establece la Nueva escuela Mexicana es la revalorización de maestras y maestros; se mejoran los programas y procesos de desarrollo profesional de los maestros en servicio; se reforman los esquemas de actualización y capacitación para transformarlos en ofertas que recuperan verdaderamente las preocupaciones pedagógicas cotidianas y las necesidades prácticas de las maestras y los maestros

La siguiente línea de acción es la práctica educativa en el día a día. El docente es actor fundamental para el logro de aprendizajes de niñas, niños y adolescentes, por lo que basa su labor en la realidad de su salón de clase; reconoce su incidencia en el ámbito local y comunitario, y está al tanto de los principales temas y debates que conciernen a su práctica. Para la Nueva Escuela Mexicana la labor docente del día a día se fundamenta en los siguientes principios orientadores:

- El derecho de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la educación significa que son sujetos activos en el desarrollo de sus potencialidades.

- El interés, la actividad, la detección de necesidades y las potencialidades de las y los estudiantes, así como los desafíos de su contexto y de la humanidad en su conjunto, son ejes reguladores de la actividad en el salón de clase.
- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes son considerados en igualdad de capacidades y disposiciones para aprender, con especial atención a aquellos que provienen de contextos en situación de vulnerabilidad.
- Atención a la diversidad cultural, lingüística, de género, de aprendizaje, de grupos sociales.

Estos principios tienen distintos ámbitos de orientación para las maestras y los maestros. En esta fase incluimos cuatro que son centrales para el desarrollo de la práctica cotidiana:

- a. Diagnóstico del grupo.
- b. Organización del contenido.
- c. Selección de las estrategias.
- d. Evaluación.

Pérez (2014), refiere que a lo largo de los años, el sistema educativo nacional ha tenido que desarrollar acciones pensadas para los maestros de educación básica, con la finalidad de forjar, nivelar o completar sus estudios profesionales, lo cual ha dado pie a la creación de programas e instituciones con racionalidades cambiantes y heterogéneas que le han dado a la docencia su condición de profesión de Estado.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2010a), propone algunas recomendaciones para lograr el éxito de las escuelas y los estudiantes mexicanos en el centro del diseño de política educativa, para que docentes y directivos reciban apoyo para realizar sus tareas, tal como reforzar la importancia del papel que juegan los docentes; determinar estándares claros de la práctica docente; garantizar programas de formación inicial docente, profesionalizar la selección, contratación, y evaluación de docentes; y vincular a los docentes y su desarrollo profesional de forma más directa con las necesidades de las escuelas.

Esto quiere decir que uno de los roles más sólidos en la educación es el rol del profesor, pues tiene que estar a la vanguardia de las necesidades no sólo de los alumnos, sino de la sociedad, el gobierno tiene que invertir más en educación, en infraestructura, en mobiliario, en capacitación a docentes para formen al ciudadano que la sociedad necesita para lograr el desarrollo económico, político, cultural y tecnológico.

Es vital redefinir y apoyar un liderazgo y una gestión escolar de excelencia; consolidar el papel de los directores escolares fijando estándares claros: proporcionando formación, selección y contratación profesionales, facilitando una autonomía escolar con estructuras de apoyo, y garantizando la participación social. Las escuelas también

necesitan tener una fuente de financiamiento estable que responda a sus necesidades específicas.

Hoy en día un profesor que no está en constante capacitación corre el riesgo de perder su trabajo, pues la evolución tecnológica y la creación de nuevos paradigmas necesitan profesionales que enriquezcan con innovación y dominio del tema el desarrollo cognitivo y cultural del alumno.

El perfil de egreso del nuevo proyecto curricular 2022-2023 define el ideal de ciudadanas y ciudadanos integrantes de una sociedad democrática acorde con el siglo XXI y con el cambio civilizatorio que ha surgido a raíz de la pandemia del SARS-CoV-2 (México. Secretaría de Educación Pública, 2022).

El horizonte que la escuela ofrece a la población estudiantil implica la transformación de un espacio en donde se aprenda tanto en lo individual como en lo colectivo, de tal manera que se dé sentido a los saberes y conocimientos en la vida cotidiana de las y los estudiantes.

El desarrollo pleno de sus capacidades permitirá que afiancen su autonomía; valoren su vida, su cuerpo y su identidad junto con la de las demás personas, al mismo tiempo que vayan reconociendo la importancia de vivir en comunidad. En ese tenor, las finalidades en cada nivel educativo que han de proponerse desde cada espacio de participación deben dirigirse al logro del perfil de las y los estudiantes al concluir la educación básica.

Por ello el proyecto de la Nueva Escuela mexicana (2019), menciona que un elemento fundamental en la aplicación de este nuevo proyecto educativo es la revalorización del docente por lo que ha retomado un poco más su importancia dentro del proceso educativo, es un agente de cambio que promueve nuevas estrategias de aprendizaje, investiga en su práctica, reflexiona sobre ésta, analiza las características de sus alumnos, el contexto histórico, social, económico y político en el que su práctica se desarrolla, con la finalidad de asumirse como un agente de transformación y renovación.

Cabe resaltar que este nuevo modelo educativo ofrece la capacitación y actualización constante de los docentes pues la excelencia educativa no es sólo para los alumnos sino para el personal educativo viendo al docente como un ser humano que está en constante capacitación para transformar las realidades del país y sobretodo transformar su práctica en el aula promoviendo nuevas estrategias inclusivas, pedagógicas y humanas, enseñando así que el ser humano es un agente emocional y socialmente inclusivo.

Linares et al. (2021), mencionan que la profesionalización docente conlleva principalmente a la reflexión sobre el compromiso que deben de tener los profesores en fortalecer la práctica educativa mediante la integración de elementos didácticos y pedagógicos congruentes a los

modelos educativos institucionales para contribuir con sus capacidades y su experiencia a la construcción de ambientes que propicien el logro de los aprendizajes esperados por parte de los estudiantes y una convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad escolar.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (México. Congreso Constituyente, 2022). Se desarrolla el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación que prevé la Ley Reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de dar certeza y coherencia a la labor docente a partir de la emisión de lineamientos para elaborar programas de actualización y formación continua, así como del establecimiento de criterios para lograr la excelencia y equidad en la educación.

Desarrollar una correcta profesionalización docente realza el valor del rol docente que se estaba perdiendo, con el trabajo que los docentes hicieron en pandemia demostraron sus capacidades e intereses por eliminar las barreras de aprendizaje que atañe a cada contexto educativo, se sabe que las características contextuales, culturales, artísticas y de recreación no son iguales que otras por ello se deben tomar distintos elementos al momento de planear.

Con base a ello se debe abordar el currículum tomando en cuenta tradiciones culturales y las características de los alumnos, esto hace de la práctica pedagógica una tarea compleja pues debe seleccionar los contenidos que garanticen la educación integral de los estudiantes para facilitar más el proceso de enseñanza aprendizaje dentro del contexto educativo, tomando en cuenta las necesidades y condiciones de los estudiantes. Es así como las prácticas y conocimientos del profesor trascienden y se modifican.

En el acuerdo de cooperación México-OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2010b), para mejorar la calidad de la educación de las escuelas mexicanas menciona que se debe mejorar el desarrollo profesional, los docentes señalan que los cursos no siempre responden a sus necesidades. Muchos docentes financian sus propias opciones más allá de los cursos que ofrecen el gobierno o los estados. La oferta de desarrollo profesional debe diversificarse y hacerse más coherente y relevante para las necesidades de las escuelas.

CONCLUSIONES

Con base al análisis crítico de este nuevo plan curricular 2022-2023 se concluye que la labor docente impacta de manera significativa y global en la correcta implementación del proyecto curricular aunado al de la Nueva escuela Mexicana que incluye todos los aspectos esenciales para el desarrollo educativo, busca promover el aprendizaje de excelencia, inclusivo, pluricultural, colaborativo y

equitativo a lo largo del trayecto de su formación, desde el nacimiento hasta la conclusión de los estudios.

Para lograr los objetivos, la NEM plantea adaptarse a cada una de las regiones del país, para que los cambios que buscan implementarse sean compatibles con las costumbres y las necesidades de cada lugar. Asimismo, el profesor mediante una capacitación constante debe ofrecer nuevos métodos de enseñanza, promoviendo ajustes razonables a su planeación y ofreciendo la mayor contextualización de los contenidos para que nadie se quede a fuera de los aprendizajes.

La revalorización docente impacta de manera significativa y global en la correcta implementación del proyecto de la Nueva escuela Mexicana que incluye todos los aspectos esenciales para el desarrollo educativo, mediante la revalorización docente se busca actualizar y capacitar al docente en sus prácticas pedagógicas para así promover el aprendizaje de excelencia, inclusivo, pluricultural, colaborativo y equitativo a lo largo del trayecto de su formación, desde el nacimiento hasta la conclusión de los estudios. Este modelo propone también la gestión dentro del Programa Escolar de Mejora continua en donde se busca aprovechar las capacidades y destrezas de todos e impulsa la profesionalización docente.

Sin embargo, los objetivos, bases filosóficas, metodologías y demás requieren más que un buen diseño o proyecto, sus objetivos en su mayoría son altos y el presupuesto siempre es bajo, cabe reconocer que se le ha invertido más a la educación y a la capacitación docente, sin embargo, no alcanza a cubrir todos los aspectos para que su aplicación sea de excelencia como lo menciona, ya que siguen existiendo brechas.

El profesorado es el responsable de activar mecanismos y estrategias didácticas, que incentiven, y estimulen, las actitudes de respeto hacia el aprendizaje de los demás. Promueve actitudes de responsabilidad hacia el propio aprendizaje, que se expresan en comportamientos de esfuerzo y constancia en el trabajo académico. Para lograr este objetivo, la NEM plantea adaptarse a cada una de las regiones del país, para que los cambios que buscan implementar sean compatibles con las costumbres y las necesidades de cada lugar. Asimismo, el profesor mediante una capacitación constante debe ofrecer nuevos métodos de enseñanza, promoviendo ajustes razonables a su planeación y ofreciendo la mayor contextualización de los contenidos para que nadie se quede a fuera de los aprendizajes y así lograr una verdadera revalorización docente.

La profesionalización del docente en su constante capacitación y actualización ofrecerán las herramientas y conocimientos necesarios para guiar y orientar al alumno, el profesor está en constante evolución atendiendo a las exigencias de un contexto en constante cambio, debe evaluarse para implementar estrategias lúdicas e

innovadoras, realiza ajustes razonables a su planeación, transmitir conocimientos, valores, tomar en cuenta los contextos educativos, ambientes y estilos de aprendizaje, entre muchos otros factores necesarios para hacer cumplir el currículum planteado, los objetivos y metas propuestas en los proyectos educativos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar, J. (2018). Planeación educativa y diseño curricular. Asociación Nacional de Docentes Universitarios.

Cuetos Revuelta, M. J., Grijalbo Fernández, L., Argüeso Vaca, E., Escamilla Gómez, V., & Ballesteros Gómez, R. (2020). Potencialidades de las TIC y su papel fomentando la creatividad: percepciones del profesorado. *RIED-Revista Iberoamericana De Educación a Distancia*, 23(2), 287–306.

Enriquez, L. G. (2014). Concepciones y factores influyentes en el desarrollo profesional docente en España, Chile y Colombia en los últimos diez años. (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú.

Linares, E., García, A., & Martínez, L. (2021). La profesionalización docente: nuevos retos para los docentes de educación superior en la UPIBI DEL IPN. *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 11(22).

México. Congreso Constituyente. (2022). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

México. Secretaría de Educación Pública (2019). La Nueva Escuela Mexicana: Principios y Orientaciones Pedagógicas. SEP. <http://dfa.edomex.gob.mx/sites/dfa.edomex.gob.mx/files/files/NEM%20principios%20y%20orientacio%C3%ADn%20pedago%C3%ADgica.pdf>

México. Secretaría de Educación Pública (2020). Programa Sectorial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. SEP. <https://drive.google.com/drive/folder/18WSEv8dC8iOvre9PfCzv4rzzetm7ruob>

México. Secretaría de Educación Pública. (2011). Educación Básica. SEP. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan_de_Estudios_2011_f.pdf

México. Secretaría de Educación Pública. (2022). Plan de estudios de la educación básica. (2022-2023). SEP. <https://drive.google.com/file/d/1EpLpsWWUfq7eDXN-fej66knMREJd2nkvX/view>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2010b). Acuerdo de cooperación México-OCDE para mejorar la calidad de la educación de las escuelas mexicanas. OECD. <https://www.oecd.org/education/school/46216786.pdf>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2010a). *Mejorar las escuelas. Estrategias para la acción en México*. OCDE. <https://www.oecd.org/education/school/46216786.pdf>

Pérez, A. (2014). La profesionalización docente en el marco de la reforma educativa en México: sus implicaciones laborales *El Cotidiano*, 184, 113-120.

20

**EFFECTS OF USING QUIZIZZ
AND WORDWALL TO ACQUIRE VOCABULARY AS A FOREIGN
LANGUAGE IN SECOND-GRADE STUDENTS**

EFFECTS OF USING QUIZZZ

AND WORDWALL TO ACQUIRE VOCABULARY AS A FOREIGN LANGUAGE IN SECOND-GRADE STUDENTS

EFFECTOS DEL USO DE QUIZZZ Y WORDWALL PARA ADQUIRIR VOCABULARIO COMO LENGUA EXTRANJERA EN ESTUDIANTES DE SEGUNDO GRADO

Adriana Cecibel Pesántez-Sigüenza¹

E-mail: adriana.pesantez.06@est.ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-5491-6240>

Shalena Silvana Naranjo-Andrade¹

E-mail: shalena.naranjo@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-6594-5187>

¹ Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Suggested citation (APA, 7th edition)

Pesántez-Sigüenza, A. C., & Naranjo-Andrade, S. S. (2023). Effects of using quizizz and wordwall to acquire vocabulary as a foreign language in second-grade students. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 187-197.

ABSTRACT

Due to the lack of basic vocabulary in young learners, it is crucial to identify the best way to help them to acquire vocabulary memorably. Games are created to innovate the learning process. Thus, in this research analyzes the impact of games on vocabulary acquisition in elementary EFL learners to find the effects of using Quizizz and Wordwall and identify learners' perceptions towards the use of those games is important. The appropriate research method for this project is a critical literature review through a mixed-method approach with qualitative and quantitative studies using those two games. This analysis will discuss the best way to teach vocabulary through an online game, adapting it to the English class and using the technological tools differently. Considerable literature on the effects of online games provides us with a general idea and guidance to innovate the English classes toward using games. The study findings will provide insights into the benefits of using Quizizz and Wordwall games in English classrooms, showing the real effects of those games on students' performance to help teachers incorporate them adequately.

Keywords:

Games, vocabulary, motivation, learning process, interaction.

RESUMEN

Debido al déficit de vocabulario básico en los jóvenes estudiantes, es crucial identificar la mejor manera de ayudarlos a adquirir vocabulario de una manera memorable. Los juegos se crean para innovar el proceso de formación y/o aprendizaje, por ello esta investigación analiza el impacto de los juegos en la adquisición de vocabulario en estudiantes de primaria que estudian inglés como lenguaje extranjero para descubrir los efectos del uso de Quizizz y Wordwall, así como para identificar las percepciones de los estudiantes con el uso de esos juegos. El método de investigación apropiado para este proyecto es una revisión crítica de literatura por medio del enfoque de método mixto con estudios cualitativos y cuantitativos sobre el uso de esos dos juegos. En este análisis se discutirá la mejor manera de enseñar vocabulario a través de juego en línea para adaptarlos a la clase de inglés y con ello hacer uso de las herramientas tecnológicas de una manera diferente. Hay mucha literatura disponible sobre los efectos de los juegos en línea que nos brinda una idea general y una guía para innovar las clases de lengua extranjera con el uso de dichos juegos. Los hallazgos del estudio proporcionarán información sobre los beneficios del uso de juegos Quizizz y Wordwall en las aulas de inglés, mostrando los efectos reales de esos juegos en el desempeño de los estudiantes para ayudar a los maestros a incorporarlos de manera adecuada.

Palabras clave:

Juegos, vocabulario, motivación, proceso de aprendizaje, interacción.

INTRODUCTION

The primary component of language that pupils need to master in order to become proficient in speaking it is vocabulary. Some components, such as selecting suitable tools, resources, and media, may interfere with vocabulary acquisition (Aziz Fakhruddin et al., 2021). Nevertheless, in this technological era, the educational field provides several tools for creating educational learning like games, to help students improve their vocabulary. Moreover, it is vital to mention that in today's world, after the bloom of technology, teachers' most challenging task is to motivate and engage learners in the learning process. Hence, gamification is one of the ways to do so effectively in education (Huyen Phuong, 2020). Games have become popular in education because they are enjoyable for kids to play and they aid teachers in their instruction, but it is necessary to know their effectiveness in the educational field (Bavi, 2018).

Nowadays, there is an advantage to acquiring vocabulary differently through computers, phones, and online tools, which have to be used forever and much more after had been faced the pandemic where technology becomes a fundamental part of life (Çin & Samet, 2018). Teachers usually apply different strategies and techniques in their classes; one is using games to help students improve their English proficiency, especially their vocabulary. The four skills of speaking, listening, reading, and writing are all connected by this essential vocabulary component (Girmen & Kaya, 2019). However, some analysis has shown a lack of vocabulary in young learners since they start their academic life.

Although it is crucial to consider that when they are exposed to a foreign language at a young age, it can spontaneously affect a long-term outcome (Moyer, 2014), the lack of vocabulary can directly affect the acquisition of main skills because the primary factor of language that pupils need to master to become proficient in their foreign language is vocabulary. In addition, researchers have stated that by making game features more visible and more evident to students and involving them on a social, emotional, and cognitive level, educational gamification aims to enhance educational experiences (Chapman & Rich, 2018). However, some research has posited the effects of games to know if they could benefit or not to develop students' skills in vocabulary acquisition and to discover how students feel using games in EFL classrooms (Alfadil, 2020).

While most of the articles have focused on investigating the effects of games in EFL Europe context classrooms, a lack of information about the topic in Latin America is evident because of the limited studies found in the impact that games have on the students' vocabulary proficiency especially in our context in Ecuador considering that the English language has a prominent influence on school from Cuenca both public and private institutions. Taking

into account how games affect the learning process and how they affect students, the present study analyzes the impact that Quizizz and Wordwall applications have on the development of vocabulary in young EFL students to discover the effect of the use of those games in the educational field. For all those reasons, this study, through a compilation of journals, reveals enough literature to reveal strengths, weaknesses, and gaps with the implementation of Quizizz and Wordwall games to acquire vocabulary and the impact of those games on the learning process. Most research uses mixed explanatory methods where meaningful results are posted to be analyzed. This paper collects and synthesizes much relevant research published and available online, where only essential and pertinent results will be discussed.

The development of communication skills to meet social contact between students has always been the aim of most language schools throughout the history of the globe. It happens because social interaction is necessary to learn from others and become rich with knowledge through this communicative competence (Savignon, 2007).

Using new and innovative strategies or techniques in the learning process allows students to develop their communication skills. Speaking of those new, different, and innovative skills, the focus falls on using games, which provide entertainment, engagement, responsibility, and competition, among others, main features to help students improve their communicational outcome. A digital game is an efficient way to enhance student learning and performance in educational practice since they function as learning tools, motivators, and sources of curiosity as part of the educational use of ICT (Papadakis et al., 2020). When students perform a game like Quizizz or Wordwall, they have fun and express their ideas freely through the interaction among the pairs or the groups with which they are playing. In that way, students can feel motivated to communicate and express their ideas, comments, or thoughts to fulfill the game's goal through the main features of an education game: competition, engagement, and reward. Teed and Manduca mention in the study conducted by Papadakis et al. (2020), some interesting definitions of those terms, which are the following:

- **Competition:** One of the critical characteristics of a game is the scoring that it could have. Players and learners are motivated to improve their performance as they attempt to complete tasks to earn points. Additionally, while playing games, students collaborate to fulfill tasks that arise from the game.
- **Engagement:** The game's graphics, animations, and music excite and interest players and learners while they are playing, and it is less likely to give up before the entire game ends.
- **Rewarding:** Players become more motivated and engaged when a game awards players with points for completing a task.

Active Learning

Constructivist learning theories serve as the foundation of active learning theory. A paradigm of constructivism today sees learning as the production of new knowledge in connection to existing knowledge developing the cognitive and deep understanding of something (Fosnot, 2013). The concept of understanding something rather than memorization is emphasized by constructivism. By stressing students' self-construction of knowledge and responsibility for their learning, active learning as a teaching strategy, for instance, tries to facilitate constructivist learning (Hartikainen et al., 2019). With active learning, students can acquire knowledge through exploration. In other words, while using Quizziz or Wordwall games, they can acquire the vocabulary meaningfully because of their engagement and entertainment while learning.

Natural Approach

This approach is based on Krashen's theory (1982), where the objective is for students to get the abilities required for communication with a native speaker of the target language through interaction. When students are playing a game, they are developing their speaking skills unconsciously while they are interacting by asking for something from their classmates or while they are enjoying the game due to the game instructions and questions are given in the second language, so the only way to express their emotions could be spoken in that language, so words or phrases like "I win," "Again," "Let us try" or "You can do it" can be produced by the students naturally in the class. Moreover, it is a teaching technique emphasizing input, comprehension, and meaningful knowledge rather than grammar and accuracy (Hajimia & Sarjit Singh, 2020).

Second Language Acquisition Theory

It has been said that children in their second language acquisition used a similar process when acquiring their first language. In such a scenario, two theories in the field of the study agree with this investigation's problem. These include the Second Language Acquisition Theory and the Motivational Theory. These theories postulate that motivation and students' perceptions towards the use of games state that emotions can directly assist or interfere with learning a new language. Stephen Krashen established the Second Language Acquisition Theory (1982), which postulates the following hypotheses, the Natural Order, Acquisition-Learning, Monitor, Affective Filter, Input, which help students to produce the language when they are capable of doing it without forcing them to fast acquisition in the L2. When a student is playing a game, it is crucial to assess how he or she feels in that moment, in other words, how games influence students' attitudes, perceptions, and emotions during the game application. According to Krashen, the human affective filter comprises various

human emotional qualities such as motivation, positivity and pessimism, trust and fear, serenity and stress, which are individual states to consider in this research. Some research has established a variety of affective variables related to achievement in second language acquisition, reviewed in Krashen (1981), which are categorized in the next way:

- **Motivation:** high satisfaction on students typically performs better when learning a second language.
- **Self-confidence:** learning L2 is more successful for students who have high levels of self-esteem and trust.
- **Anxiety:** a strong L2 acquisition results from low personal and classroom nervousness.

Motivational Theory

Additionally, Malone (1981), mentioned that specific characteristics of digital games create an environment where the intrinsically instructional motivation can occur. It is vital to analyze under what conditions games could help students feel motivated and what perceptions students have towards using games. It has been said to be intrinsically motivated in class. The students have to engage entirely in it. The following categories are established by Malone (1981), to talk about some characteristics of this motivation:

- **Challenge:** It makes the activity fun, and also, to have a good game, it has to have a meaningful goal, a certain level of difficulty, or hidden information that can improve students' participation in the game (Matheson & Spranger, 2001).
- **Fantasy:** It is used to make activities more enjoyable. Piaget (1951) describes imagination as a child's attempt to "assimilate" prior experiences into their internal world with the least amount of "accommodation" to reality. A similar point of view about fantasy was stated by Freud (1950), who mentioned that children could invent their explanations of games, emphasizing the students' egos.
- **Curiosity:** there are two types of curiosity, sensory and cognitive. Sensory curiosity contains audio or visual effects such as different voices, bright colors, music, and animations, which are some features that a game must have to call students' attention. Cognitive curiosity is characterized by constructive feedback to maintain students' motivation. In that way, they can understand and learn what they do not already know. Through games, students can develop their cognitive curiosity while following the game rules and objectives, and learners can receive immediate feedback on their actions (Matheson & Spranger, 2001).

Games involves entertainment with objectives and norms to develop various information and abilities (cognitive, interpersonal, emotional skills) while also having fun (Garton & Copland, 2019).

Online Applications

Wordwall is a fascinating, interactive, and educational game application that can serve as a learning resource and assessment tool for students. It is used to create in an easy way instructive game with engaging quizzes inside of them. In addition, it offers a range of activities to create resources suitable for foreign classes (Aziz Fakhruddin et al., 2021).

Quizizz is also a similar Web 2.0 tool popular in the assessment field. In this game, multiplayer in a classroom can perform an exciting set of questions to practice a topic on the computer, smartphone, or Ipad. It provides an excellent presentation of existing or new questions created by the teacher and immediate feedback after finishing the game (Yan mei et al., 2018).

Effects of Games on Vocabulary Skill

Some studies have been carried out on the effect of using games on vocabulary learning. For example, some studies (Kalogiannakis & Papadakis, 2019; Ade Indrayana, 2022) have shown positive effects on vocabulary acquisition, and one of them showed a negative effect on learning. Four studies stated that the more exposure the learners have to games, the better the acquisition of vocabulary words is as long as such activities incorporate clear teaching and learning goals. Besides, games are helpful in vocabulary acquisition because they improve students' ability to memorize and remember words. Moreover, two of the studies (AINatour & Hijazi, 2018) revealed that if students practice the language, they could have better vocabulary acquisition; however, in one of the studies, games are considered as activities to fill time in the English classroom and to enjoy and have fun harming teaching and learning. In addition, another study (Aslanabadi & Rasouli, 2013) mentioned whether students play language games and whether they like playing. The vocabulary acquisition becomes subconscious.

Side effects

Some studies have shown the use of games. Students can improve their vocabulary as well as develop their communicative proficiency. Diverse aspects, such as language games, can meet the demands and preferences of today's students (Silsüpür, 2017). While children are performing a game, they simultaneously are using the language, and as much as they interact with others, they are improving it unconsciously.

Effects on Grammar.

Grammar is an essential vocabulary sub-skill that must be mastered for language proficiency. Much research has been done in the past that focused on how well students performed when using online quizzes, but there have been very few studies on how well students improved their grammar when using Kahoot, Quizizz, and Wordwall.net.

That study aimed to determine how well different online quiz programs may help students improve their grammar. The results of that study demonstrated that various online testing resources were very helpful in accelerating students' acquisition of grammar. Additionally, the students saw benefits from using several online quiz programs to help them understand language. This study's results proved that these online quiz tools could effectively encourage students to learn English grammar precisely in an exciting and engaging environment (Segaran & Hashim, 2022).

Effects on Speaking

Students can master the vocabulary if they have the ability on the phonological system in speech, so it is necessary when they are playing to include this assessment process in which students are asked individually to pronounce the vocabulary word for each picture in order to practice it. Moreover, when playing with others, they usually produce some sentences and questions, express their ideas, or provide comments because they feel engaged and motivated to perform the game (Aini & Ma'rifah, 2021).

Impact on Students' motivation.

Some studies (AINatour & Hijazi, 2018; Alomari et al., 2019; Papadakis et al., 2020) exposed that games enhanced students' motivation, engagement to the class, better attitudes and satisfaction toward their use. It is essential when students are starting a gamified learning task, be informed about how games can be used to help maintain them engaged in all the gaming time (Alomari et al., 2019). Classroom games motivate learners and increase their cooperation (Silsüpür, 2017).

Effects on Students' interaction.

Three studies (Silsüpür, 2017; Kalogiannakis & Papadakis, 2019; Ade Indrayana, 2022) used games to promote interactions between the people engaged in the English class. One of the studies stimulated interactions between the teacher and the student. Language games that involve doing or moving provide possibilities to communicate, use the target language at risk, and listen and infer from the context (Ade Indrayana, 2022). Hence, two studies show a positive impact on collaboration while students play due to games that attract more attention when applied in the classroom to learn and practice between participants (Kalogiannakis & Papadakis, 2019).

MATERIALS AND METHODS

In this current section, the researcher discusses some procedures, the study sample, population, variables, instruments, and procedures that will be used. The present research is a mixed explanatory non-experimental method in which quantitative and qualitative data will be analyzed. Those methods can help to carry out the problem of the

study in a more precise way. The combination of those methods provides a better understanding of the research problem of this investigation.

The study's independent variable is teaching English language vocabulary through language games to examine learning proficiency, motivation, and how students learn using games in their classes. The first stage of this study is quantitative, in which students' vocabulary range is analyzed through a diagnostic test. The qualitative results will be collected through questionnaires and observations to assess students' perceptions and their motivation and satisfaction with using games implicitly. Then, the results will be interpreted from the studies' recollections.

At Tecnico Salesiano Highschool, two subjects are taught in the English Language. One of them is English as a mandatory part of the curriculum on the campus, either the school or the high school, from first Grade until the third course of the Baccalaureate. Also, the school has a CLIL subject, Science, with students from the first to the seventh Grade. Years ago, the institution conducted inner evaluations to verify the students' English level. With that evaluation, they could prove that it is necessary to implement some actions to accomplish the graduate profile proposed by the national curricula of EGB and BGU, where students finish their Baccalaureate and can get their B1 international certification. To this end, there is an increment of workload in the English Subject in the high school according to each Grade, with 6 or 7 hours of classes to empower the oral and written skills. The institution does a constant English level in almost all the levels, such as 7th Grade, 10th Grade, and the second and third course of Baccalaureate, where students from 7th Grade are assessed with a placement test. The 10th-grade students have to achieve at least an A2 level with a standard evaluation called KEY, and the second-course students have to achieve a B1.1 level of English with the standard evaluation PET. In the last level of high school, in the third course of the Baccalaureate, the students have to have a B1.2 level. Being part of this goal, the institution has some laboratories with all the devices to practice, reinforce, and consolidate English skills. In the High School, there are several labs with headphones and microphones to practice speaking and listening skills, and each student has a computer on which to work. In the school, because of the physical space, there are only two computer labs where we can ask permission to arrive with the students and use them for the English Classes. For all those reasons, the population of this study is elementary students enrolled in the Second-Grade class D who were asked for parents' permission before applying a diagnostic test to determine the vocabulary range students dominated at this age. The sample is chosen purposefully because this is the only second Grade assigned to the teacher researcher in this school year 2022-2023. It comprises approximately 36 students of English as foreign language from the Tecnico Salesiano campus Carlos Crespi.

The pupils' group does a diagnostic test to determine the degree of vocabulary they have at that level and to discern their previous knowledge of basic vocabulary. Then, examining the effects of Quizziz and Wordwall games in the learning process and their influence on students is essential. In addition, a checklist observation is examined to perceive every single behavior, such as how motivated students will feel, their facial reactions, and how confident they will be while performing the games. Additionally, the participants interpret a yes-no questionnaire with approximately ten questions. This questionnaire is adapted from (Creswell, 2014) and done in the first language L1 due to students unable to read and write in Second Grade. The pre-vocabulary test is used with approximately six questions with audio according to students' ability to see the difference. It will be adapted by Uzun et al. (2013), in Appendix 1: Sample vocabulary quiz. The diagnostic test is applied to know the students' prior knowledge of basic vocabulary focused on content from their books with a topic of interest. Different skills are evaluated in the diagnostic test to know their understanding of basic vocabulary.

After identifying students' deficits in basic vocabulary in second Grade, the research analyzes the impact of Quizziz and Wordwall games on vocabulary development in elementary EFL learners. The plan includes discovering the effects of those games as part of the lesson plan to perceive the children's reactions and whether they increased their vocabulary range. To know students' reactions, paying attention to how motivated students will feel, how their facial reactions will be, and how confident they will be while performing a Quizziz or Wordwall game is necessary.

RESULTS AND DISCUSSION

After analyzing this investigation, different results are determined, showing diverse effects that Quizziz and Wordwall have on the student's development, where it is evident that students have positive outcomes through the use of the games, which are going to be explained in the following table and paragraphs.

Table 1. Quantitative results of the Vocabulary Test before Games Application.

Grades	Sample	Students
10 - 8	23	4
8 - 6	23	4
6 - 4	23	10
Less of 4	23	5
Total	23	23

Table 1 shows the quantitative results of a Diagnostic Test, which was applied to 23 students from Second Grade "D" to know their vocabulary range on that level. The test was a traditional one with four questions involving some skills

such as listening, reading, and writing. Speaking skill is not used to get actual results from the test. All the skills were used to test the vocabulary sub-skill students from the Carlos Crespi School have besides the 6 hours of English they have on the curriculum. The results reported that from the total sample of students, only four students have grades between 8 – 10. It is important to mention that no one got a perfect grade of 10.

Moreover, the other four students got grades between 6 – 8, and most (10) got grades between 4 to 6, meaning they completed only half of the test correctly, showing partial vocabulary knowledge. Finally, five students got grades under 4, showing different problems recognizing basic vocabulary. It is indispensable to mention that students cannot read and write at that age, which is why picto-reading was used and guided the writing of words to assess those skills according to the student's needs. This Diagnostic test was used to detect that students on that level have a limited vocabulary knowledge, so it is necessary to recognize that at that level, students have to have a reasonable and adequate range of vocabulary as a base to go on in the learning process.

There is a significant difference in the vocabulary learned through online games for teaching vocabulary and through traditional methods. With a traditional class, students cannot develop their communicative and natural approach in a way where they spontaneously can acquire skills and maintain them active and motivated in the classes. Using games, students dynamically acquire vocabulary words. Nonetheless, they also can develop their speaking and grammar skills due to using games positively affecting the learning-teaching process.

The findings of this study pointed out that while students learn through an online language game, they can quickly develop their social skills by interacting with their friends. Therefore, they developed the communicative approach as Papadakis et al. (2020), stated in their study saying that a game provides competition which is a feature that provides enjoyment and emotion to the students, which means when a class has a game as a part of their daily planning, it gives the opportunity of creating a different and innovative environment. With a game, all the students wanted to participate and were part of it until to win or got the best results possible. Furthermore, using Quizizz and Wordwall provides engagement and rewards to the students, motivating them to go on the game as much as they want. In that way, they can practice many vocabulary words because of the engagement. The rewards students can enjoy the most are playing the game twice or doing it individually and in pairs. These could be an excellent way to negotiate the student's rewards while acquiring the vocabulary.

The results report that a game provides self-construction of the knowledge, which means students learn alone while they are performing the game as the constructivism

theory states that learners' behavior is a result of how a person processes information from their environment and their cognitive abilities showing active learning while they are exploring and performing the Quizizz and Wordwall application.

Krashen mentions in his theory that students acquire skills better in contact with another speaker in the target language. It happens with using Quizizz and Wordwall applications due to the frequent interaction between teacher-student and student-student to give feedback on their knowledge. Most of the time, students can extend their knowledge when they are in contact with students with better abilities in order to enrich themselves, and a game provides those advantages.

The games are undoubtedly considered a fundamental class part because they provide entertainment, engagement, and innovation. All the reports show positive effects of using games in a Foreign Language Class. Students can feel motivated and excited to learn English. Different attitudes, emotions, and expressions are identified by students when they are performing a game. Their reactions are expressed as high motivation, self-confidence, and less personal anxiety, which can help to acquire a better way to the second language, as Krashen mentioned in his book.

Finally, since young pupils in the second Grade enjoy playing, utilizing computers, and using new technology, they actively combine playing with new technology, such as computers, to subconsciously learn vocabulary in a foreign language. As Malone mentioned that a game has to use curiosity and fantasy and be a challenge; of course, online games provide those features—which are why students enjoy it a lot—and they want to perform a game without paying attention to its difficulty, but playing the game twice or more students are practicing and acquiring the skills unconsciously. The best, innovative, and adequate way to reinforce or practice an English class to acquire vocabulary at a level where students cannot develop all the language skills is by using games according to their needs and goals.

This research aims to determine the effects of using Quizizz and Wordwall games on vocabulary acquisition and the impact and perceptions that students have to perform these games. They show that using those games has a positive result on the students' outcomes, not only in vocabulary acquisition but in an unconscious way in the speaking skill and grammar sub-skill. Quizizz and Wordwall were fun and accessible applications for the students to use. Features like memes as feedback for each question, multiple types of question templates, and the ranking list make students have fun while learning a foreign language through those games (Fadhilawati, 2021). Quizizz and Wordwall, in addition, have numerous advantages that can improve the effectiveness of the learning process, such as an engaging learning medium that offers some

features like a game and can assist the teacher in varying the students' learning styles, which motivates the students' learning (Dwinta & Sapriya, 2020). Furthermore, because it is a free application, teachers and students can easily access Quizizz and Wordwall games. It is necessary to mention that those games can enhance the students' motivation finding that students could remember, discover and consolidate many words and knowledge after using those game applications, which also helps to lower students' tension and anxiety in the learning process.

CONCLUSIONS

To conclude, game-based learning aims to create instructional tactics that can motivate students and transform the typical learning environment into one that is entertaining, engaging, and friendly to learn (Truchly et al., 2019). Evidently, there is a transformation in the methodologies and strategies used to monitor the class having an organized class in a more dynamic, creative, and exciting way, leaving aside the traditional method where some words are memorized to achieve the short period goal with the use of games in foreign classes. In contrast, the games help to consolidate words in a meaningful manner.

Overall, in this research, the implementation of using Quizizz and Wordwall is fun, giving motivation, easy to use, and easy to apply individually, in pairs, or in groups to maintain student interaction. On the other hand, for teachers, those applications also gave positive results in the teaching process. They are simple, dynamic, and useful to implement in classes, utilizing the technological devices that nowadays are an indispensable part of life. Based on the analysis that had been conducted, students do not have an appropriate vocabulary level as they must have in second Grade to start in the best way educational process as a base for the acquisition of the leading English skills. Learners can acquire vocabulary words meaningfully through games such as Quizizz and Wordwall because students with those applications feel motivated, engaged, confident, and excited to learn.

Furthermore, their anxiety is reduced due to the game's entertainment, and they enjoy learning that way. Using a game as a mandatory part of the instruction to make the students know what they should do will be the best strategy to complement the curricular planning. The results of this research can serve as a reflection of the innovation of learning through the implementation of Quizizz and Wordwall as the learning media because it is fun, easy to use; help students to acquire not only vocabulary but other skills like speaking or grammar through the communicative, natural approach, and makes the traditional class a more vivid experience.

REFERENCES

Ade Indrayana, I. B. (2022). The Implementation of Learning Media: Quizizz Application in EFL Remote Learning. *Journal Pendidikan Bahasa Inggris Undiksha*, 10(1), 1-6.

- Aini, J. N., & Ma'rifah, U. (2021). Virtual Implementation of Mobile-Game Based Learning: Enhancing Students' Vocabulary Mastery and Self-Motivation. *ELT Worldwide*, 8(2), 343-351.
- Alfadil, M. (2020). Effectiveness of virtual reality game in foreign language vocabulary acquisition. *Computers & Education*, 153.
- AlNatour, A. S., & Hijazi, D. (2018). The Impact of Using Electronic Games on Teaching English Vocabulary for Kindergarten Students. *US-China Foreign Language*, 16(4), 193-205.
- Alomari, I., Al-Samarraie, H., & Yousef, R. (2019). The Role of Gamification Techniques in Promoting Student Learning: A Review and Synthesis. *Journal of Information Technology Education: Research*, 18, 395-417.
- Aslanabadi, H., & Rasouli, G. (2013). The Effect of Games on Improvement of Iranian EFL Vocabulary Knowledge in Kindergartens. *International Review of Social Sciences and Humanities*, 6(1), 186-195.
- Aziz Fakhruddin, A., Firdaus, M., & Mauludiyah, L. (2021). Wordwall Application as a Media to Improve Arabic Vocabulary Mastery of Junio High School Students. *Ara-biyatuna Journal Bahasa Arab*, 5(2), 217-234.
- Bavi, F. (2018). The Effect of Using Fun Activities on Learning. *Journal of Language Teaching and Research Vocabulary at the Elementary Level*, 9(3), 629-639.
- Chapman, J., & Rich, P. (2018). Does educational gamification improve students' motivation? If so, which game elements work best? *Journal of Education for Business*, 93(7), 314-321.
- Creswell, J. (2014). *A Concise Introduction to Mixed Method Research*. SAGE publications.
- Dwinta, N., & Sapriya. (2020). The Role of Media Quizizz in Civics Learning to Increase Learning Motivation for Elementary School Students. *The 3rd International Conference on Elementary Education*, 3(1), 194-198.
- Fadhilawati, D. (2021). Using Quizizz Application for Learning and Evaluating Grammar Material. *JOSAR (Journal of Students Academic Research)*, 6(1), 85-94.
- Fosnot, C. T. (2013). *Constructivism: Theory, Perspectives and Practice*. Teachers College Press.
- Freud, S. (1950). *Beyond the pressure principle*. Liveright.
- Garton, S., & Copland, F. (2019). *The Routledge Handbook of Teaching English to Young Learners*. Routledge.
- Girmen, P., & Kaya, M. F. (2019). Using the Flipped Classroom Model in the Development of Basic Language Skills and Enriching Activities: Digital Stories and Games. *International Journal of Instruction*, 12(1), 555-572.

- Hajimia, H., & Sarjit Singh, M. K. (2020). Second language acquisition: Krashen's monitor model and the natural approach. *International Journal of Social Sciences*, 6(3), 87-99.
- Hartikainen, S., Rintala, H., Pylväs, L., & Nokelainen, P. (2019). The Concept of Active Learning and the Measurement of Learning Outcomes: A Review of Research in Engineering Higher Education. *Education Sciences*, 9(4).
- Huyen Phuong, T. T. (2020). Gamified Learning: Are Vietnamese EFL Learners Ready Yet? *iJET*, 15(24), 242-251.
- İçin, O. D., & Samet, B. (2018). Using Quizizz.com to Enhance Pre-intermediate Students' Vocabulary Knowledge. *International Journal of Language Academy*, 6(3), 295-303.
- Kalogiannakis, M., & Papadakis, S. (2019). Evaluating pre-service kindergarten teachers' intention to adopt and use tablets into teaching practice for natural sciences. *Int. J. Mobile Learning and Organisation*, 13(1), 113-127.
- Krashen, S. (1981). Second language acquisition. *Second Language Learning*, 3(7), 19-39.
- Krashen, S. (1982). Principles and practice in second language acquisition. Pergamon Press Inc.
- Malone, T. (1981). Toward a Theory of Intrinsically Motivating Instruction. *Cognitive Science*, 5(4), 333-369.
- Matheson, D., & Spranger, K. (2001). Content Analysis of the Use of Fantasy, Challenge, and Curiosity in School-Based Nutrition Education Programs. *Journal of Nutrition Education*, 33, 10-16.
- Moyer, A. (2014). What's age got to do with it? Accounting for individual factors in second language accent. *Studies in Second Language Learning and Teaching*, 4(3), 443-464.
- Papadakis, S., Trampa, A. M., Barianos, A. K., Kalogiannakis, M., & Vidakis, N. (2020). Evaluating the Learning Process: The "ThimelEdu" Educational Game Case Study. *CSEDU*, 2, 290-298.
- Piaget, J. (1951). *Play, dreams, and imitation in childhood*. Norton.
- Savignon, S. (2007). Beyond communicative language teaching: What's ahead? *Journal of Pragmatics*, 39(1), 207-220.
- Segaran, V. C., & Hashim, H. (2022). 'More Online Quizzes, Please!' The Effectiveness of Online Quiz Tools in Enhancing the Learning of Grammar among ESL Learners. *International Journal of Academic Research in Business & Social Sciences*, 12(1), 1756-1770.
- Silsüpür, B. (2017). Does Using Language Games Affect Vocabulary Learning in EFL Classes? *Journal of Foreign Language Education and Technology*, 2(1), 83-104.
- Truchly, P., Podhradský, P., Muntean, C. H., & El Mawas, N. (2019). The Effect of Educational Game on Children Learning Experience in a Slovakian School. (Paper). *CSEDU - 7th International Conference*. Heraklion, Greece.
- Uzun, L., Çetinavcı, U. R., Korkmaz, S., & Salihoğlu, U. M. (2013). Developing and applying a foreign language vocabulary learning and practice game: The effect of VocaWord. *Digital Culture & Education*, 5(1), 48-70.
- Yan mei, S., Yan Ju, S., & Adam, Z. (2018). Implementing Quizizz as Game Based Learning in the Arabic Classroom. *European Journal of Social Science Educational and Research*, 5(1), 194-198.

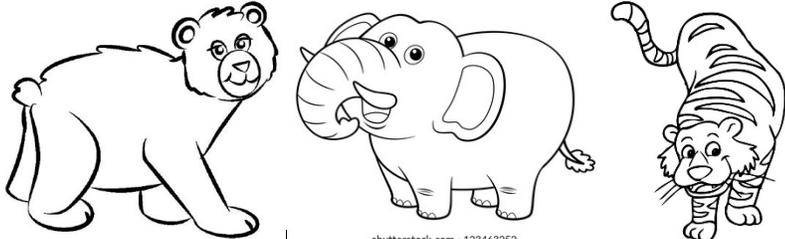
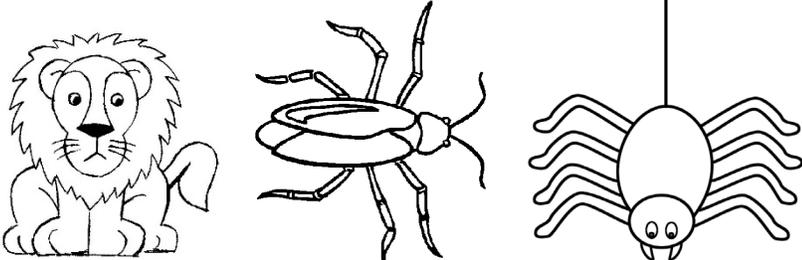
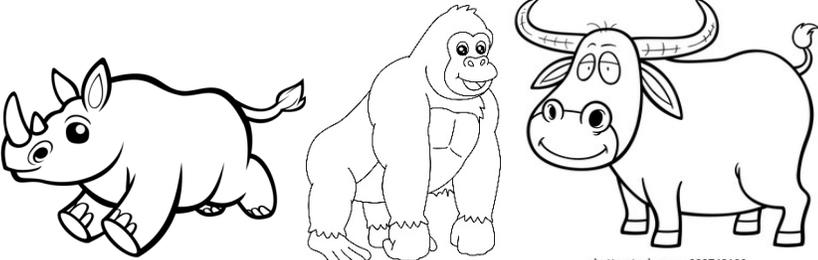
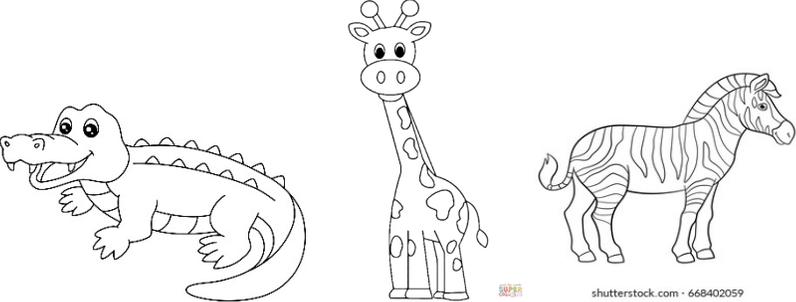
APPENDICES

Appendix 1. Vocabulary Test (before game application).

Name:

Date: December 16, 2022.

1. Listen and color the correct animal.

1	 <p>shutterstock.com · 123463252</p>
2	
3	 <p>shutterstock.com · 332768102</p>
4	 <p>shutterstock.com · 668402059</p>

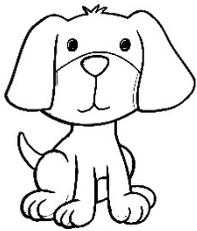
Unscramble the words.

gdo	tac

2. Listen the reading and circle the correct animals.

There is a **hen**  , and a **cow**  , in
a **farm**  . I like to watch them eat and walk,
specially to the **sheep**   because this is my favor-
ite animal.

3. Match the word with the correct picture.



cat



dog

21

LOCAL CULTURE

**AND LANGUAGE LEARNING: THE IMPACT ON MOTIVATION IN
ORAL PRODUCTION IN HIGH SCHOOL EFL CLASS**

LOCAL CULTURE

AND LANGUAGE LEARNING: THE IMPACT ON MOTIVATION IN ORAL PRODUCTION IN HIGH SCHOOL EFL CLASS

CULTURA LOCAL Y APRENDIZAJE DE LA LENGUA: SU IMPACTO EN LA MOTIVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN VERBAL EN EL AULA SECUNDARIA DE INGLÉS

Margarita Reyes¹

E-mail: yesennia.reyes.76@est.ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-2311-1225>

Melita Vega¹

E-mail: melita.vega@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6501-4011>

¹ Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Suggested citation (APA, 7th edition)

Reyes, M., & Vega, M. (2023). Local culture and language learning: the impact on motivation in oral production in High Schoolefl class. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 198-215.

ABSTRACT

Given the relation between language and culture, the incorporation of local culture topics in the EFL classroom can serve as a means of fostering greater comfort among students when speaking in public. Therefore, the present study aimed to provide a closer look at EFL learners' speaking performance by introducing local culture topics to speaking assignments in class. This paper reports the findings of a mixed methods study on the effect of local culture topics on speaking skills and motivation of a group of students at a high school in Cuenca, Ecuador. Quantitative data was collected through a pre-test and post-test based on the Attitude Motivation Test Battery (Gardner, 1985). Qualitative data was gathered through speaking rubrics, class observations, student questionnaires and teacher interviews to gauge students' level of comfort during speaking activities and their perceptions on the incorporation of local culture as a focal point. While the quantitative results showed no statistical differences between the students' pre and post motivation scores, classroom observations showed increases in their oral production and appreciation for local culture topics. Further research with a longer period of intervention time is recommended.

Keywords:

Local culture, anxiety, motivation, speaking skills.

RESUMEN

Dada la relación entre el lenguaje y la cultura, la incorporación de temas de cultura local en el aula de inglés como lengua extranjera pueden servir como herramienta para fomentar mayor comodidad entre los estudiantes al momento de hablar en público. Este artículo reporta los resultados de un estudio de métodos mixtos sobre el efecto de temas de cultura local en destrezas orales y motivación de un grupo de estudiantes en un colegio secundario en Cuenca, Ecuador. Los datos cuantitativos fueron obtenidos a través de un pre y post-test basado en la prueba de actitud y motivación de Gardner (1985). Los datos cualitativos fueron obtenidos mediante rúbricas, observaciones en clase, cuestionarios a estudiantes y entrevistas a profesores. Si bien los resultados cuantitativos no mostraron diferencias estadísticas significativas con relación a los puntajes del pre y el post-test de motivación, las observaciones de clase mostraron un incremento en la producción verbal de los estudiantes y su apreciación por temas locales. Se recomienda para futuras investigaciones una mayor cantidad de tiempo de intervención.

Palabras clave:

Cultura local, ansiedad, actitud, motivación, destrezas orales.

INTRODUCTION

Language is the medium through which a culture's customs, morals, and principles are diffused. It is delivered as a means of communication and a carrier so that language without culture is unimaginable, as is human culture without language (Sun, 2013). Since English is the most widely used lingua franca in the world, it is important to promote its spread, particularly by way of speaking. Through this skill, other language skills may be integrated as learners develop their vocabulary, grammar and even their writing in its process (Alahem, 2014).

Every individual in the world has been raised in a certain culture which has taken individual and collective dimensions (Romrome & Ena, 2022). There is an undeniable link that connects language with culture, as acquiring any language is better accomplished in its cultural sense Alakrash et al., (2021). Consequently, in their role as educators, teachers should not treat their students as simple information receiving objects, but as human beings with their own lives, experiences, and culture (López-Gopar, 2019). It turns the entire responsiveness of educators, letting students have a voice, be critical about the society they live in, as well as understand and value their own culture.

According to Altman (2005) cited in (Albán & Cobo, 2016), through language, culture is transmitted and reinforced as the teaching learning process of the target language is influenced by culture. This is why some authors assert that teachers ought to include students' local culture in class activities so they can explore their own culture and find similarities and differences between the culture of the target language and their own native one (Albán & Cobo, 2016). It is therefore imperative to create a connection between curriculum content and the lived experience of students as individuals (Freire, 1998). Local culture-based learning may raise students' appreciation of their local culture (Alakrash et al., 2021) and have a positive effect on their motivation while learning English as a second or foreign language. In addition, the use of local culture may also help lower students' affective filter while talking about their own culture instead of speaking about topics that may seem too foreign to them.

Nevertheless, there is much research focusing on the integration of local culture promoting reading and writing skills in different levels of education. Its effect in the use of local culture to expand speaking or listening skills in secondary education deserves further attention, especially in Ecuador and Latin America as many studies on those topics have taken place in countries of the Middle East. While many studies have shown the integration of local culture at elementary levels to improve speaking skills, in higher education levels the importance of this topic has not been studied as extensively. Existing studies that analyze the importance of adding local culture in English classes to improve different skills in this language, often

show how students can compare their own culture with the foreign one(s). However, there does not appear to be clarity regarding the appropriate age of students whose speaking skills in English can be impacted through the usage of local culture.

Considering the impact of local culture in the EFL classroom, the present study aims to analyze the motivation and oral production skills of a group of high school students in an EFL class after using their own local culture topics in their oral assignments as well as understand their perceptions about the practice as opposed to speaking about social aspects from other cultures. The research questions were formulated as follows:

What is the effect of using local culture topics on students' motivation in the EFL class?

What are students' perceptions after talking about Local Culture topics in a L2?

Social development by Lev Vygotsky (1987), explains that the learning process in any human being is affected by socialization, as consciousness or awareness is a result of interacting with others. Along this process, the person acquires their cultural morals, beliefs, and strategies to solve problems through keeping dialogues with other members of the society. As mentioned by Scott & Palincsar (2013), sociocultural theory explains how each person's mind is related to its cultural, institutional, and historical background, that is the reason why its focal point is the participation in social interactions as part of the psychological development. This theory explains learning as a social practice, as Vygotsky believed that parents, caregivers, peers, and the culture at large are responsible for developing higher-order functions, for example specific structures and processes discovered by individuals can be connected to their interactions with others. This theory emphasizes on the way the learner accomplishes a task and by what means the communication between apprentices can scaffold and contribute to the L2 acquisition process (Ellis, 2000).

No group or person is identical to another; sociocultural theory does not recognize that individuals can rise above others in personal understanding which can become a drawback in the case of gifted students or those who have more knowledge of L2. Moreover, collaboration and participation vary from one learner to another. According to Vygotsky, there is a great difference in the development of the learner while they are interacting with another student who is more knowledgeable (Vygotsky, 1987). As well, there are differences in skill in each learner, which could lead to learning limitations. Learners with learning disabilities or learning difficulties may not be able to take away the same meaning from group interactions as those learners without learning disabilities, as their instructor or teacher students will be accompanied in this process to help students with learning disabilities as they can be

encouraged to develop their strengths in a way that they overcome or rise above their primary deficiency (Knox & Stevens, 1993).

SLA theory by Stephen Krashen (1982), consists of five main hypotheses: the Acquisition-Learning hypothesis, the Monitor hypothesis, the Natural Order hypothesis, the Input hypothesis, and the Affective Filter hypothesis. In Krashen's view language acquisition does not require extensive use of grammar rules and drills; rather, it requires meaningful interaction in the target language (natural communication). The affective filter is a theory from Second Language Acquisition which manifests that a learner who is nervous, anxious, or even suffers from self-esteem problems and believes itself unable to speak the second language, will not be able to receive any input (Lessard-Clouston, 2018). Krashen has established that teachers should create a comfortable, lower affective filter and motivation stimulating study environments where learners can develop higher self-esteem and greater sense of confidence and fulfillment as they are associated with the student's emotional condition. According to Oxford (1996), the affective side of a learner influences their ability to acquire the new language in that way if a student feels a high affective filter, they will be blocked and will not acquire the L2 while learning, compared to another student who feels a low affective filter who will be able to acquire the language, as they feel relaxed.

While Krashen's affective filter theory served as a basis for this study in terms of the use of local culture topics to lower students' affective filter (anxiousness, anger, etc.), it does not specifically address everyday life stresses and the fear of communicating in a L2 faced by many students, who may feel terrified at the prospect of speaking in front of others no matter what the teacher does. The theory does suggest that emotional factors may distract learners in the language learning process and it might lead them not to be able to absorb what they should learn in class for some external factors such as their teacher's unfriendly manners or classmates' competitive attitudes (Krashen, 1985).

Krashen (1985), suggests that second language acquisition will take place if a person obtains comprehensible input and reveals low affective filters, which includes motivation, attitude, anxiety, and self-confidence, to allow that input (Du, 2009).

Motivation is attributed to the selection people go through when facing different experiences or goals which they will be able to reach or evade, and the degree of effort they will utilize while doing so (Keller, 1983). In other words, motivation is the persistence or effort individuals exert to reach a certain goal. According to Gardner (2005), people have different reasons for their behaviors, also called motives, and there are "characteristics which reflect cognitions, some reflect affect, and some reflect behaviors or behavioral intentions" (p. 4). If a person is motivated, they

persist in accomplishing their goals, and show a desire to achieve them no matter the effort involved. In fact, motivation is required to firstly initiate L2 learning and later the impelling cause to keep trying during the often-exhausting learning process; naturally all SLA factors involved in the learning process depend upon that motivation (Dörnyei, 2005).

On the other hand, anxiety is considered the apprehension felt by students with physiological responses such as increased heart rate and offensive self-related thoughts, suffered by those individuals who are not fully skilled in a L2 when they are required to use that language (Gardner & MacIntyre, 1992). According to Alahem (2014), "*anxiety involves a pattern of physiological and psychological reactions like feeling stressed and overwhelmed with negative emotions, sweaty palms, accelerated heartbeats, queasy stomach, self-doubts and constant worry about things*" (p. 36).

Traditional education presumes learners are empty agents who receive knowledge from their teachers, but Critical Pedagogy (1984) is an approach that involves helping students become critically conscious about the uneven distribution of power. Knowledge should relate to and develop from the lived experience of participants by raising awareness of the power relations embedded in society. The concept of the Critical Pedagogy by Freire (1984), is a teaching philosophy in which language is not simply a means to express or communicate, but a product constructed by the ways language learners recognize themselves, their social surroundings, their histories, and their potentialities for the future. Through the appropriate tools, any individual is able to observe personal and social reality as well as its contradictions, no matter how ignorant they may be, they are capable of looking critically at the world they live in and in that way, become conscious of their reality and deal critically with it.

Many research projects have been studied in different parts of the world about the inclusion of L1 and L2 in different activities to promote English learning in different students of different ages. Research on this topic in Ecuador is limited as a large amount of these types of studies have taken place in the Middle East. Much of the existing research on the incorporation of local culture to an EFL curriculum have involved elementary levels to improve speaking skills while others have aimed to improve other skills such as reading. Studies among students in higher education levels is still scarce.

A study by Romrome & Ena (2022), in Indonesia found students' motivation and vocabulary levels increased with the incorporation of local cultural topics in the EFL class, as well as critical thinking skills. It was also found that the development of students' English skills including speaking, reading, and writing improved by using local culture content in learning English. As students' confidence and motivation in learning English increased, so did

their vocabulary, confidence, and critical thinking skills. Similarly, Chin Lin (2008), studied the effectiveness of pedagogies based on the affective filter theory with a focus on the connection between students' interest, self-esteem, attitude, motivation, and the use of various student-centered communicative activities designed to enhance confidence and language acquisition.

A study by Tazhitova et al. (2022), with students majoring in pedagogical specialties in Central Asia aimed to study motivation after the integration of local materials and check the efficacy of a structural model used in EFL classes. It was found that teaching English including local materials had a positive effect on students' motivation while learning a foreign language.

Special attention has been focused on speaking skills inside classrooms, as it demands significant effort and tends to be the least practiced inside the class as students tend to speak in their native language to communicate with their peers and foreign language teacher. Teaching speaking requires dealing with elements including correct pronunciation, morphology, and lexis as well as syntax, semantics, and fluency, among others (Bygate, 2001). But it can be extremely challenging for students to speak in the second Language with the naturalness that they use their own language. This is often due to anxiety at the moment of communicating with others, even though speaking is the most common way for learners to communicate with others to reach their goals or to express their personal points of view or intentions (Torky, 2006). Nevertheless, despite the importance of developing this skill, it tends to receive the least attention in the classroom as many English teachers spend a significant amount of class time teaching grammar, focusing on reading articles or even translating them. In a study conducted in Indonesia by Saraswati et al. (2018), among first-year University students, it was shown that the knowledge of the native and local culture was embedded in teaching speaking classes. It was through the local culture that a benchmark and departing point of teaching intercultural communication to students was understood.

According to Albán & Cobo (2016), *"the process that allows the integration of L1 and L2 culture is known as an acculturation process"*. Through this process, students can compare both cultures, thus enabling them to better understand English culture and develop their learning process in an environment where they feel confident and less anxious.

Among the studies conducted in Latin America, two studies in Ecuador and Colombia stand out. In Latacunga, Ecuador, Albán & Cobo (2016), studied how the L1 and L2 culture were integrated to promote 9th grade students' speaking skills and increase their interest to learn the English language. In a study by Pérez et al. (2018), the local culture of Barranquilla, Colombia, was the focus to improve students' speaking skills with the purpose

of reducing their affective filter. They focused on topics students were familiar with to reduce anxiety and mental blocks while speaking in English.

Alakrash et al. (2021), found that after six years of exposure to the local culture-based curriculum contents, students' skills were highly improved due to their high level of confidence, and this research also provides recommendations about local culture-based curriculum to be used as a medium to develop EFL student's language learning.

According to what has been seen in the previously mentioned investigations, conducted among younger school students and university students, the use of local cultural topics has had positive effects on their motivation, critical thinking skills and confidence while learning an L2. The Integration of L1 as a pedagogical tool should be considered in a classroom if the acquisition of L2 is a clear objective, especially if the goal is to foster speaking skills in students who may be terrified of speaking in front of an audience over fears of judgement for making mistakes.

MATERIALS AND METHODS

To provide a wider perspective of the impact of local culture topics on students' performance as well as their motivations, the study followed a mixed methods approach over a three-week period. Quantitative data was gathered via a pre-test and post-test survey with close ended questions to understand the students' motivations in the EFL class at the onset and end of the intervention. A qualitative inquiry, in which an investigator conducts an in-depth investigation of an incident, activity, process or individuals (Creswell, 2009), was used to collect student perceptions through the use of various instruments.

Pre and Post-tests Surveys: Gardner's (1985), Attitude/Motivation Test Battery (AMTB), which measures motivation, instrumental orientation, anxiety, and attitudes towards learning English as a L2, was adapted and then completed by the participants through the digital tool Google Forms. Since its development, the test has been updated and used extensively by researchers around the world in second language research.

Rubric: To assign numerical scores to each student during their oral presentations (as required by the school curriculum), a rubric was used with the following parameters: *fluency* over four points, *vocal variety* over four points, *anxiety shown* over four points, *preparedness* over four points, and *enthusiasm, body language and eye contact* over four points so that the final grade was over twenty points. To prevent bias during each presentation, guest teachers were invited to grade each student individually according to their presentations (See Appendix 3).

Questionnaire: seven students were selected randomly according to their performance in class shown during the school year, 2 highlighted students, 3 average students and 2 low-score students. They were asked to

fill in a questionnaire with seven open-ended questions in which they were required to answer about their motivation and perceptions after the use of foreign and local cultures respectively.

Observation diary: During both presentations, the researcher did not grade the students, as two guest teachers were called to grade the students' presentations in order to avoid biases during the investigation. Both guest teachers were also required to add any impression during the oral presentations. The researcher also annotated the observations found in each student while they were doing their expositions.

Teacher interview: Both guest teachers were interviewed about their perceptions during both presentations. In those interviews they were asked four open-ended questions in which they presented their opinions about the general students' expositions.

The participants were 56 EFL high school students, 18 (33%) of whom were male and 38 (67%) of whom were female. Their ages were 15 years old ($n=2$; 4%), 16 ($n=53$; 95%), and 17 ($n=1$; 1%) from two classrooms of a Junior level in *Unidad Educativa Particular La Asunción*. All students were born and raised in Ecuador and shared Spanish as an L1.

The focus group selected in the last phase of the research project comprised seven students according to their average scores and who also had the consent of their parents to take part in the study. While all students accomplished the planned tasks as part of the curriculum, only seven took part in the final focus group questionnaire.

This research intended to use an inductive reasoning to process the data, draw conclusions about the usage of local culture topics in their oral presentations in order to help them feel less anxious and unmotivated, as the idea of qualitative researches are concerned about revealing the way people feel or think about the situations they are facing at that moment (Thorne, 2000). A constant comparative analysis was used to generate knowledge about common patterns and experiences from the participants.

Before developing this research project, a meeting with the principal of the school took place to inform and ask for the corresponding approval to conduct this research (Appendix 1). After the approval was conceded, participants and their parents were required to sign a consent form authorizing their participation as the participants were minors. Once permission was granted, the teacher started working in the classrooms with the students.

Phase I

During the first phase, a survey was created by adapting the AMTB (Appendix 2). Three students who were not part of the group of participants tested the survey to check for clarity and length of time needed to complete it. After corrections were done based on the feedback from the pilot

test, the survey was conducted among all 56 participants via Google forms online as a pre-test.

In class, students were introduced to two culture-based example topics, one from an English language culture and another from a local culture by the teacher to help them understand the purpose of their oral assignments.

Phase II

In the second phase, after the teacher's explanation, students worked in groups of three or four to first choose a topic of their preference to investigate. As part of the methodology, students were given more time to think about the development of their own topic. Two weeks later, they were provided with time to gather in groups to discuss and build their presentations. Students were also directed to do two presentations with the same general topic, one about a foreign English-language country and one about their own country; some students then selected topics such as famous restaurants, political matters, sports, and architecture, among others, in both cultures. Students were given three-class periods to write their findings in a presentation on Canvas or PowerPoint.

Phase III

In the third phase, students presented their assignments about the foreign country, and one week later, they focused on their own culture topic. For both presentations, two teachers from the same school, who were not the students' school year teachers, but guest teachers, graded them individually in terms of: fluency, vocal variety, anxiety, preparedness, enthusiasm, body language and eye contact while the researcher took notes of the same variables on each student, with the help of a rubric. (Appendix 3)

Phase IV

At the end of the intervention, all the students completed the post ATMB test. Seven of them, selected based on their scores in class (two high, three intermediate and two lower scores) were interviewed on their feelings, perceptions, motivations, and anxiety during both presentations. The pre and post test results and feedback were complemented with the observations made by the teachers who participated in the intervention, which is recommended to provide detailed accounts of the teacher points of view as the research advanced (Mackey & Gass, 2005)

RESULTS AND DISCUSSION

The quantitative data were analyzed using the Wilcoxon Signed Rank Test, which is a non-parametric test based on differences between dependent or related groups of ordinal data. Usually referred to as a counterpart to the paired t-test, the Wilcoxon Signed Rank Test is considered appropriate for situations where a dependent sample undergoes an evaluation, a treatment and then another

evaluation (Lind, et al., 2012). For the present study, the two groups of ordinal data were obtained from the scores recorded in the pre and post ATMB test.

The level of significance, also called a “critical value” or “alpha,” was established at 0.05 ($p < 0.05$ or a 95% confidence interval), which has also been recommended in second language research (Mackey & Gass, 2005). The p value method for testing a hypothesis involves weighing the evidence against the null hypothesis, which implies there is no statistical difference between two groups of data. The p value method determines how likely an observed result is due to chance, so a small p value (close to 0.00) implies the null hypothesis, which is that there is no statistical difference between two sets of data, should be rejected in favor of the alternative hypothesis (Doane & Seward, 2016). After analyzing the mean scores of the pre and post-test, there was no statistical difference in instrumental orientation among the participants before and after the treatment as shown in Tables 1, 2, and 3.

Table 1. Instrumental Orientation.

Descriptive Statistics								
	N	Mean	Std. Deviation	Minimum	Maximum	Percentiles		
						25th	50th (Median)	75th
Instr ^r _Orient_Pre	56	3.7770	.81982	1.00	5.00	3.5000	4.0000	4.3300
Instr_Orient_Post	56	3.8400	.74230	1.67	4.83	3.6700	4.1700	4.3300

As shown in Table 2, numerically speaking, twenty-four participants' instrumental orientation was higher in the pre-test (prior to treatment) than in the post-test. Twenty-three participants' instrumental orientation increased after the treatment, and nine participants' instrumental orientation remained the same after the treatment.

Table 2. Wilcoxon Signed Ranks Test.

Ranks				
		N	Mean Rank	Sum of Ranks
Anxiety_Post - Anxiety_Pre	Negative Ranks	24a	21.85	524.50
	Positive Ranks	23b	26.24	603.50
	Ties	9c		
	Total	56		
a. Instr_Orient_Post < Instr ^r _Orient_Pre				
b. Instr_Orient_Post > Instr ^r _Orient_Pre				
c. Instr_Orient_Post = Instr ^r _Orient_Pre				

Table 3 shows an asymptotic significance of .675, which is higher than the established p value of 0.05. Thus, there was no statistical difference in instrumental orientation among the participants before and after the treatment.

Table 3. Test Statistics^a.

Instr_Orient_Post - Instr ^r _Orient_Pre	
Z	-.419 ^b
Asymp. Sig. (2-tailed)	.675
a. Wilcoxon Signed Ranks Test b. Based on positive ranks.	

Table 4 shows the mean scores obtained in the Anxiety about language learning portion of the ATMB in the Pre-Test and Post-Test.

Table 4. Anxiety Levels.

Descriptive Statistics								
	N	Mean	Std. Deviation	Minimum	Maximum	Percentiles		
						25th	50th (Median)	75th
Anxiety_Pre	56	3.0488	.97842	1.00	5.00	2.2825	3.0650	3.7500
Anxiety_Post	56	3.0041	.89213	1.25	4.50	2.2500	3.1300	3.6300

As shown in Table 5, twenty-four participants' anxiety levels increased after treatment in the pre-test, while there were twenty-eight participants' anxiety levels decreased after the treatment compared to the pre-test, and finally, four participants' anxiety levels remained the same after treatment.

Table 5. Wilcoxon Signed Ranks Test.

Ranks				
		N	Mean Rank	Sum of Ranks
Anxiety_Post - Anxiety_Pre	Negative Ranks	24 ^a	28.00	672.00
	Positive Ranks	28 ^b	25.21	706.00
	Ties	4 ^c		
	Total	56		
a. Anxiety_Post < Anxiety_Pre				
b. Anxiety_Post > Anxiety_Pre				
c. Anxiety_Post = Anxiety_Pre				

Numerically speaking, the highest pre-test score (3.34) recorded for Anxiety was for the following question: *Me siento ansioso (a) de que otros estudiantes de la clase, se rían de mí cuando yo hable en inglés / I feel anxious about other students in the class laugh at me when I speak English*. The post test score for the same question was 3.07.

For the question: *Me preocupa que otros estudiantes en mi clase hablen mejor inglés que yo / I am worried about the fact that other students speak better English than me*, a similar numerical decrease was recorded, with a 3.3 score out of five in the pre-test and 2.66 in the post-test. This refers to concerns about others speaking better.

Table 6 shows an asymptotic significance of .877, which is higher than the established p value of 0.05 and requires the acceptance of the null hypothesis. Thus, there was no statistical difference in anxiety levels among the participants before and after the treatment, even though the anxiety levels as indicated by the scores were critically high in some students at the start of the treatment.

Table 7 shows the pre and post-test mean scores for the section on Attitudes towards learning English.

Table 7. Learning Attitudes.

Descriptive Statistics								
	N	Mean	Std. Deviation	Minimum	Maximum	Percentiles		
						25th	50th (Median)	75th
Attitudes Learning_Pre	56	3.6621	.62323	2.22	4.89	3.2800	3.6950	4.1425
Attitudes Learning_Post	56	3.6048	.59756	2.00	4.78	3.1150	3.6400	4.0450

As shown in Table 8, twenty-five participants' learning attitude scores were higher after treatment in the pre-test, while there were twenty-nine participants' whose scores decreased after the treatment compared to the pre-test, and finally, two participants' scores remained the same after treatment.

Table 8. Wilcoxon Signed Ranks Test.

Ranks				
		N	Mean Rank	Sum of Ranks
Att_Learning_Post -	Negative Ranks	29 ^a	29.29	849.50
Att_Learning_Pre	Positive Ranks	25 ^b	25.42	635.50
	Ties	2 ^c		
	Total	56		
a. Att_Learning_Post < Att_Learning_Pre				
b. Att_Learning_Post > Att_Learning_Pre				
c. Att_Learning_Post = Att_Learning_Pre				

Table 9 shows an asymptotic significance of .357, which is higher than the established p value of 0.05 and requires the acceptance of the null hypothesis. Thus, despite slight numerical decreases in the scores, there was no statistical difference in learning attitudes among the participants before and after the treatment.

Table 9. Test Statistics^a.

Att_Learning_Post - Att_Learning_Pre	
Z	-.922 ^b
Asymp. Sig. (2-tailed)	.357
a. Wilcoxon Signed Ranks Test	
b. Based on positive ranks.	

Table 10 shows the pre and post-test mean scores for the motivational intensity section of the ATMB test.

Table 10. Motivation.

Descriptive Statistics								
	N	Mean	Std. Deviation	Minimum	Maximum	Percentiles		
						25th	50th (Median)	75th
Motiv_Inten_Pre	56	2.1607	.31082	1.40	2.70	1.9250	2.2000	2.3750
Motiv_Inten_Post	56	2.1125	.28095	1.40	2.70	1.9000	2.1000	2.3000

Table 11 shows twenty-three participants' motivational intensity scores were lower after treatment in the pre-test, while there were eighteen participants' whose scores were higher after the treatment compared to the pre-test, and finally, fifteen participants' scores remained the same after treatment.

Table 11. Wilcoxon Signed Ranks Test.

Ranks				
		N	Mean Rank	Sum of Ranks
Motiv_Inten_Post -	Negative Ranks	23 ^a	22.70	522.00
Motiv_Inten_Pre	Positive Ranks	18 ^b	18.83	339.00
	Ties	15 ^c		
	Total	56		
a. Motiv_Inten_Post < Motiv_Inten_Pre				
b. Motiv_Inten_Post > Motiv_Inten_Pre				
c. Motiv_Inten_Post = Motiv_Inten_Pre				

In Table 12, an asymptotic significance of 0.232 can be observed, which is lower than the established p value of 0.05. Therefore, there was no statistical difference in level of motivation intensity after the treatment, despite the apparent numerical decreases in the scores from the pre- test.

Table 12. Test Statistics^a.

Motiv_Inten_Post - Motiv_Inten_Pre	
Z	-1.194 ^b
Asymp. Sig. (2-tailed)	.232

- a. Wilcoxon Signed Ranks Test
- b. Based on positive ranks.

While there was no statistical difference in the distinct motivation levels measured among the participants after the treatment, a difference was observed in the grades obtained by the students during their oral presentations about local cultural topics. Of the 56 students who participated, thirty-seven obtained a higher score after the second round of presentations compared to the first where the students presented topics related to the culture of foreign countries. Nine students' grades remained the same in both presentations, while ten students obtained a lower score during the local culture presentation (see Table 13).

Table 13. Student presentation scores.

Scores obtained	# Students	%
Students with the same scores in the Local Culture presentation	9	16
Students with lower scores in the Local Culture presentation	10	18
Students with higher scores in the Local Culture presentation	37	66
Total	56	100

Student comments

In Phase IV, seven students were asked about their perceptions, motivation, and level of anxiety after both presentations, one about a foreign country topic and later on, another about a local culture topic, different answers were provided by the students.

Six out of seven students manifested they get nervous when they must speak in English in front of an audience. The only student who felt confident about talking in front of other people, considered he has gotten enough preparation to do it, as he has attended many courses. Four students from the seven interviewed, commented that they seem to have a positive reaction while talking about their own culture in the second language as a new experience. Dafne noted, *“More than feeling more motivated, this kind of activities help me to practice my pronunciation and how to explain them to native English speakers.”*

José mentioned as well, *“those are things that I know well as they are part of my culture and I know what I am talking about.”* María Celeste noted, *“Yes, I feel more motivated while talking about my culture as I can expose to other people things related to my culture... I can even share those topics with foreigners.”* This perception was also held

by Josué, who manifested, *“Yes, I feel more motivated while talking about my culture, even though we do not see many things every day, they are around us and they are interesting for us.”*

Dafne mentioned *“I was more confident as I added less information and studied more to do my presentation about my local culture”* Mónica said that she felt the same way in both presentations, but for the second one, about her local culture, *“I felt self-reliant as I studied and practiced my presentation”* On the other hand, Paula mentioned *“I felt more nervous presenting this topic as I got the feeling some people were judging me as I pronounced incorrectly some words”* referring herself to the presentation about the local culture, she also referred about this presentation as not necessarily more motivating as *“she suffers nervous breakdowns whenever she has to talk about something”*. Ian said that nothing changed in the second presentation as he was equally nervous about not pronouncing the words in his presentation in a correct manner.

Seven out of seven students said they were interested in continuing to participate in activities like this in the future to improve their English in terms of pronunciation and control their anxiety when speaking in front of an audience.

Teachers' observations

Two teachers were invited to grade students during both oral presentations. It is important to highlight that in each presentation both teachers had a rubric to assign a score for each student, as well as a space where they could write observations. None had the students' previous scores or observations in their hands during the second presentation, so they could not compare the first presentation (foreign culture topic) to the second one (local culture topic).

The theme of familiarity was expressed in both teachers' observations when asked about the mood or emotional state of the students as they were completing their assignment in class regarding the topic from the foreign country in comparison to the exposition of our country's topic. Teacher 1 expressed, *“More confidence was seen during the presentation of our country's projects”* while teacher two mentioned, *“Even they showed interest in the topics they were talking about, it was possible to see more nervousness and anxiety while talking about topics were not too familiar for them. However, while talking about national topics, there was more confidence, as some have been known by the students ever since they were kids.”*

Both teachers referred to what they noticed during the students' presentations. Teacher 1 explained there was a *“lack of eye contact in the majority of students,”* as well as the fact that some of them *“who were not prepared, got really nervous as it could be perceived in the tone of their voices, the movements of their hands, and the movement of their whole bodies.”* Teacher 2 also expressed that *“the most notorious indicators of anxiety and nervousness*

were the swaying of the students as well as the hands in their pockets, the way many of them were looking at the ceiling or turning to the board or cellphone to read their presentations...Even though this was even more evident during the first presentation.”

The main emphasis of this research was to explore the effect of using local culture topics on students' motivation in the EFL class as well as to hear to their perceptions after talking about Local Culture topics in a L2.

Through the lens of Critical Pedagogy (Freire, 1998), it was observed that learners acquired critical overview of the local cultural topics spoke about in their presentations. Many students' confidence seemed to increase during interactions with their peers, which required them to remember and the different topics they were working with. Additionally, through integrating L1 and L2 culture, students were able to acquire a cultural awareness by discussing similarities and differences among both cultures, as well as identifying different manifestations of a specific culture. This outcome is consistent with previous research (Albán & Cobo, 2016; Pérez et al., 2018) on the integration of L1 and L2 cultures.

While no statistical changes could be observed from pre-test compared to the post-test in terms of instrumental orientation, anxiety levels, learning attitudes and motivation, the qualitative data presents a slightly different picture of what occurred in the classroom. Through observations and students' own self-reported perceptions, by focusing on local culture topics, students felt more familiar with the theme they were presenting as they knew in advance through their personal experience things related to the topic. This is does not always occur when the sole source of topics is from EFL textbooks, which tend to depict foreign customs and traditions. It can be interpreted that the act of using an L2 to speak about a topic that is closer to the student's own personal experiences can indeed lower their affective filter, thus fostering a greater sense of relaxation (Saraswati et al., 2018).

Students also appeared to be interested at the prospect of repeating this type of activity in the future to improve their skills in the L2 and as a means of managing their nerves when they must speak in front of an audience.

CONCLUSIONS

Some limitations were found during this research, most notably in terms of time. One issue was related to vacation time, which was not considered when planning the timeline as well as the break after exams. There were also unexpected additional holidays and cultural and civic activities that took place in the Institution that interrupted the intervention. It is also important to highlight the disinterest of many students who were asked repeatedly to deliver the signed consents by their parents or to do the surveys

online; this is an important consideration as it can delay the planned activities.

For further research on this topic would benefit greatly from a longer intervention time, such as a school term. In the present study, the intervention lasted approximately three weeks, which may not have been long enough to warrant statistical differences in motivation levels. A longer intervention time might yield different statistical results as well as perceptions from the participants.

REFERENCES

- Alahem, B. (2014). Using Oral Presentation Projects to Help EFL Learners Reduce Speech Anxiety. *EducationDOCBOX*, 23.
- Alakrash, H., Edam, B., Bustan, E., Armnazi, M., Enayat, A., & Bustan, T. (2021). Developing English Language Skills and Confidence Using Local Culture-Based Materials in EFL Curriculum, 1, 548 - 564.
- Albán, T. J., & Cobo, S. J. (2016). Developing Speaking skill through integrating L1 and L2 Culture Strategy. (Bachelor Thesis). Universidad Técnica de Cotopaxi.
- Bygate, M. (2001). Effects of task repetition on the structure and control of oral language. In, M. Bygate, P. Skehan, & M. Swain, *Researching Pedagogic Tasks: Second Language Learning, Teaching, and Testing*. Routledge.
- Chin Lin, G. H. (2008). Pedagogies Proving Krashen's Theory of Affective Filter. *Hwa Kang Journal of English Language & Literature*, (14), 113-131.
- Creswell, J. W. (2009). *Research Design Qualitative, Quantitative and Mixed Methods Approaches*. SAGE Publications, Inc.
- Doane, D., & Seward, L. (2016). *Applied Statistics in Business and Economics*. The Mcgraw-hill/Irwin.
- Dörnyei, Z. (2005). *The Psychology of the Language Learner: Individual Differences in Second*. Lawrence Erlbaum Associates, Inc., Publishers.
- Du, X. (2009). The Affective Filter in Second Language Teaching. *Asian Social Science*, 5(No.8), 162-165.
- Ellis, R. (2000). Task-based research and language pedagogy. *Language Teaching Research*, 4(3), 193-200.
- Freire, P. (1984). *Pedagogy of the Oppressed*. Continuum Publishing Corporation.
- Freire, P. (1998). *Pedagogy of Freedom*. Rowman & Littlefield Publishers, Inc.
- Gardner, R. (2001). Integrative Motivation: Past, Present and Future. Temple University Japan.

- Gardner, R. C. (2005). Integrative motivation and second language acquisition. Canadian Linguistics Association. <https://publish.uwo.ca/~gardner/docs/caaltalk5final.pdf>
- Gardner, R., & MacIntyre, P. D. (1992r). On the Measurement of Affective Variables in Second Language Learning. *Language Teaching*, 43(2), 157-194.
- Keller, J. M. (1983). Motivational design of instruction. In, N. Hillsdale, *Instructional-Design theories and models: An overview of their current status*. (pp. 386-433). Instructional Design Theories and Models. Lawrence Erlbaum.
- Knox, J., & Stevens, C. (1993). *The collected works of L. S. Vygotsky: The Fundamentals of Defectology (Abnormal Psychology and Learning Disabilities)* (Vol. 2). (R. W. Carton, Ed.) Plenum Press.
- Krashen, S. (1985). *The input hypothesis: Issues and implications*. Longman.
- Lessard-Clouston, M. (2018). *Second Language Acquisition Applied to English Language Teaching*. TesolPress.
- Lind, D., Marchal, W., & Wathen, S. (2012). *Statistical Techniques in Business & Economics*. McGraw-Hill Irwin.
- López-Gopar, M. E. (2019). Critical pedagogy and teaching English. In, S. G. Copland, *The Routledge Handbook of Teaching English to Young Learners*. (pp. 234-246). Routledge Handbooks.
- Mackey, A., & Gass, S. M. (2005). *Second Language Research Methodology and Design*. Lawrence Erlbaum Associates Publishers.
- Oxford, R. L. (1996). *Language learning strategies around the world: Cross-cultural perspectives*. Second Language Teaching & Curriculum Center, University of Hawai'i at Mānoa.
- Pérez, L., Colón, A., & Arroyo, L. (2018). Development of the speaking skills by using significant input about the local culture in Barranquilla. *REVISTA CEDOTIC*, 3(1), 165-191.
- Romrome, A., & Ena, O. (2022). Incorporating Local Culture in English Language Teaching for Papuan Junior High School Students. *Journal of English Education and Teaching (JEET)*, 6(2), 207-221.
- Saraswati, G., Hartoyo, H., & Fadwati, A. (2018). The role of Local Culture in English speaking classes. *LLT Journal*, 21(2).
- Scott, S., & Palincsar, A. (2013). *Sociocultural Theory*. https://dr-hatfield.com/theorists/resources/sociocultural_theory.pdf
- Sun, L. (2013). Culture Teaching in Foreign Language Teaching. *Theory and Practice in Language Studies*, 3(2), 371-375.
- Tazhitova, G., Kurmanayeva, D., Kalkeeva, K., Sagimbayeva, J., & Kassymbekova, N. (2022). Local Materials as a Means of Improving Motivation to EFL Learning in Kazakhstan Universities. *Educ. Sci*, 12(9).
- Thorne, S. (2000). Data analysis in qualitative research. https://www.researchgate.net/publication/261771899_Data_Analysis_in_Qualitative_Research
- Torky, S. (2006). The Effectiveness of a Task- Based Instruction program in Developing the English Language Speaking Skills of Secondary Stage Students. Ain Shams University.
- Vygotsky, L. S. (1987). *Thinking and speech*. Plenum Press.

APPENDIXS

Appendix 1. Consent to participate in academic research

Introduction

I am undertaking a study to explore the Impact of Local Culture topics in EFL students' motivation on speaking skill development in the language learning classroom. This form will describe the purpose and nature of the study. You have been selected for this research for several reasons. First, because I have been assigned as your English teacher for this school year and second because you are a student in the Junior high school section, which is a major focus of the study.

Please take whatever time you need to discuss this study with me. The decision to allow the use of your information is yours. If you decide to participate, please sign and date the last line of this form.

Background and purpose of the study

I am interested in measuring the Impact of Local Culture topics in EFL students' motivation on speaking skill development in the English language classroom. I hope to use what is learned through the research to improve the quality of language learning and teaching, and contribute to the growing body of knowledge in the area of language learning research.

General Plan

For this research, classes will be conducted as usual, but with an added focus on oral presentations with foreign and local cultural topics. The lessons will follow the regular curriculum and evaluations. The study will last throughout the whole first term until march 2023, during this school year. All students will be involved in speaking tasks, but only the ones who want to participate will be recorded in audio and video for the research.

Confidentiality

All data collected as a result of this study will be kept confidential, including your name and grades. The choice to have your data used is completely voluntary and you may withdraw your permission to use the data at any time. If you have any questions, you may contact me at the following email address: margaritareyes@laasuncion.edu.ec. Please accept my most sincere appreciation for your participation in this study.

Kind regards,

Margarita Reyes Hermida.

Participant's consent

I have read and understood the information provided in this Consent Form. I voluntarily agree to participate in the study.

Student's Name

Legal Representative's Signature

Date

Introducción

Estoy realizando un estudio para explorar el Impacto del uso de temas de la Cultura Local para mejorar la motivación de los estudiantes en tareas de presentación oral, en el aprendizaje del inglés como lengua extranjera. Este formulario explicará el propósito y naturaleza del estudio. Usted ha sido seleccionado para esta investigación por varias razones. En primer lugar, porque me han designado como su docente de Inglés durante este año lectivo, y en segundo lugar porque usted es alumno(a) del Segundo de bachillerato, mismo que forma parte integral de este estudio. Por favor, tome el tiempo que sea necesario para dialogar sobre este estudio conmigo. La decisión de permitir el uso de su información es suya. Si decide participar, por favor coloque su firma en la última línea de este formulario con la fecha actual.

Antecedentes y propósito del estudio

Estoy interesada en medir el impacto del uso de temas de la Cultura Local en la motivación en el aprendizaje del inglés como lengua extranjera. Espero utilizar los resultados de esta investigación para mejorar la calidad del aprendizaje y enseñanza de inglés y contribuir al conocimiento en el área de investigación sobre aprendizaje de idiomas en general.

Plan General

Para esta investigación, las clases se manejarán de manera normal, pero con un enfoque adicional en el cual se añadirán presentaciones orales acerca de temas culturales de nuestra cultura y de culturas de habla inglesa. Las clases se desarrollarán según las planificaciones (Puds) y las evaluaciones planeadas. El estudio durará hasta el mes de marzo de 2023. Todos los estudiantes participarán en las actividades dentro de clases, pero sólo aquellos quienes quieran participar en este estudio, serán grabados en audio y/o video para el proyecto.

Confidencialidad

Todos los datos recopilados como resultado de esta investigación se mantendrán confidenciales, incluyendo su nombre y sus notas de aporte. La decisión de permitir el uso de su información es completamente voluntaria y usted podrá revocar el permiso otorgado en cualquier momento. Si tiene cualquier inquietud, puede contactarse conmigo al siguiente correo electrónico: margaritareyes@laasuncion.edu.ec. De antemano le doy mi sincero agradecimiento por su participación en este estudio.

Saludos cordiales,

Margarita Reyes Hermida

Consentimiento del Participante

He leído y he comprendido la información brindada en este formulario de consentimiento. Yo doy mi permiso para participar en el estudio de manera voluntaria.

Nombre del estudiante

Firma del representante legal

Fecha

Appendix 2. Attitude Motivation Test Battery

The following is the **AMTB (Attitude Motivation Test Battery)** model by Gardner from which some questions might be used as a reference for the survey and focus group questionnaires.

Following are a number of statements with which some people agree and others disagree.

Please circle one alternative below each statement according to the amount of your agreement or disagreement with that item. The following sample item will serve to illustrate the basic procedure.

CUESTIONARIO PARA ESTUDIANTES

Adapted from: Mackey & Gass (2005); and Pascale /Marchi (2011).

Parte I - Información básica

Conteste las siguientes preguntas.

1. Nombre: _____
2. Edad: _____
3. Sexo: F M
4. ¿Ha estudiado en otro colegio que NO sea La Asunción?
Si No En caso de que su respuesta sea SI,
especifique la Institución _____
5. ¿Ha estudiado Inglés en algún Instituto fuera del colegio?
Si No
Instituto: _____
Tiempo: _____
6. ¿Además de su lengua materna y el inglés, usted habla otro idioma? Si su respuesta es si, indique qué idioma.
Si No
Idioma: _____
7. ¿Cómo considera su grado de conocimiento del idioma inglés de acuerdo al nivel que está cursando actualmente?

Excelente
Bueno
Regular
Básico
8. ¿Ha estado en algún país de habla inglesa (ej. Canadá, E.E.U.U., Australia, Inglaterra, etc.)?
Si su respuesta es no, pase a la pregunta 10.
Si No

9. Si su respuesta a la pregunta anterior es si, ¿Por cuánto tiempo estuvo en ese país?

- Menos de un mes
- De un mes a tres meses
- De tres meses a seis meses
- De seis meses a un año
- Más de un año

10. ¿Tiene usted posibilidades de hablar inglés fuera del aula de clase?

- Si No

Parte II – Orientación Instrumental

A continuación, encontrará afirmaciones en las que se le solicita indicar su opinión. No hay respuestas correctas o incorrectas dado que las personas tienen diferentes opiniones. Por favor marcar con una X la alternativa que más refleja su grado de acuerdo o desacuerdo con la afirmación.

1. Estudio el inglés porque:

	Totalmente en desacuerdo	Más o menos en desacuerdo	Neutral	Más o menos de acuerdo	Totalmente de acuerdo
Me permitirá conocer y conversar con otras personas					
Me hará una persona mejor educada y preparada					
Es importante para mis planes futuros (carrera, estudios fuera del país, conseguir trabajo, etc.)					
Es importante porque me permitirá entender y apreciar de mejor manera la manera de vivir de las personas que hablan esta lengua.					
Saber esta lengua hará que otros me respeten más.					
Únicamente porque es un requisito para graduarme del colegio.					

Parte III - Ansiedad

Por favor marcar con una X la alternativa que más refleja su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones.

	Totalmente en desacuerdo	Más o menos en desacuerdo	Neutral	Más o menos de acuerdo	Totalmente de acuerdo
1 Me pongo nervioso (a) cuando tengo que contestar una pregunta en mi clase de inglés.					
2 Me pondría nervioso (a) si tuviera que hablar inglés fuera de la clase. (por ejemplo, con un turista)					
3 Me siento inseguro (a) cuando me piden hablar en la clase de inglés (por ej.: hacer una presentación, un debate)					
4 Me preocupa que otros estudiantes en mi clase hablen mejor inglés que yo.					
5 Hablar inglés en cualquier lugar me hace sentir nervioso (a) / ansioso (a).					
6 Me sentiría cómodo (a) hablando inglés frente a personas que hablen español o inglés.					
7 Me siento ansioso (a) si alguien me preguntara algo en inglés.					
8 Me siento ansioso (a) de que otros estudiantes de la clase, se rían de mí cuando yo hable en inglés.					

Parte IV - Actitudes hacia el aprendizaje del inglés

Por favor marcar con una X la alternativa que más refleja su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones.

	Totalmente en desacuerdo	Más o menos en desacuerdo	Neutral	Más o menos de acuerdo	Totalmente de acuerdo
1. Es muy difícil aprender inglés.					
2. Desearía poder hablar el idioma inglés perfectamente.					
3. No presto atención a la retroalimentación que recibo en la clase de inglés (por ejemplo: deberes, lecciones orales, trabajos)					
4. Me gusta la clase de inglés porque es buena.					
5. Me interesa realmente conocer todos los aspectos relacionados con el inglés.					
6. Mi clase de inglés es una pérdida de tiempo.					
7. Odio el inglés.					
8. Preferiría pasar más tiempo en mi clase de inglés que en otras clases.					
9. Pienso que aprender inglés es aburrido.					
10. Estudiar inglés me servirá para la carrera que quiero estudiar en el futuro.					
11. Prefiero pasar mi tiempo en otras materias que en inglés.					
12. Pospongo hacer mis deberes de inglés, lo más posible.					
13. Planeo aprender la mayor cantidad de inglés posible					
14. Tiendo a no prestar atención cuando no entiendo las explicaciones que da mi profesor (a) de inglés.					
15. Trabajo arduamente para aprender inglés					
16. No me interesa intentar entender los aspectos más complejos del inglés.					
17. El inglés es una de mis materias favoritas.					
18. Me gusta representar personajes, actuar o presentar diálogos en mi clase de inglés.					

Parte V - Intensidad Motivacional

1. Pienso en lo que he aprendido en mi clase de inglés:

- a) muy frecuentemente
- b) casi nunca
- c) de vez en cuando

2. Si la materia de inglés no fuera parte de la malla curricular, yo:

- a) podría aprenderlo en situaciones cotidianas (por ejemplo: leer libros o periódicos, o hablar cuando sea posible.)
- b) no intentaría aprenderlo
- c) trataría de conseguir clases de inglés en otra parte

3. Cuando tengo problemas de comprensión durante la clase de inglés, yo:

- a) inmediatamente pido ayuda al profesor o a un compañero
- b) únicamente solicito ayuda antes del examen
- c) lo olvido

4. Cuando se trata de deberes de inglés, yo:

- a) le pongo algo de esfuerzo, pero no tanto como podría
- b) trabajo muy cuidadosamente, asegurando entender todo.
- c) solamente lo reviso rápidamente

5. Considerando como yo estudio el inglés, honestamente puedo decir que yo:

- a) hago únicamente lo suficiente como para aprobar el curso
- b) aprobare el curso por pura suerte o inteligencia porque hago muy poco.
- c) realmente hago un esfuerzo para aprender

6. Si mi profesor quisiera que alguien hiciera un trabajo extra de inglés, yo:

- a) definitivamente no me ofrecería
- b) definitivamente me ofrecería
- c) únicamente lo haría si el profesor me lo pide

7. Luego de recibir los trabajos de inglés corregidos por el profesor, yo:

- a) siempre los vuelvo a escribir para corregir mis errores.
- b) los olvido
- c) los reviso, pero no corrijo los errores

8. Cuando estoy en la clase de inglés, yo:

- a) ofrezco la mayor cantidad de respuestas posibles
- b) solamente respondo las preguntas más fáciles
- c) nunca digo nada

9. Si tuviese que escoger un tema para hablar en mi clase de inglés:

- a) no me importaría el tema
- b) buscaría un tema que me interese al menos un poco
- c) trataría de hablar de algo que conozco muy bie

10. Si tuviese que exponer algo en mi clase de inglés yo:

- a) Me prepararía mucho para no equivocarme.
- b) Trataría de escribir todo lo que debo decir en un papel, para leerlo durante la exposición.
- c) No me interesaría en lo absoluto.

Appendix 3. Rubric

The following Rubric was used to grade students while they were doing their presentations.

Oral Presentation Rubric

	/4	/3	/2	/1	TOTAL
Fluency	Speaks smoothly , with little hesitation that does not interfere with communication.	Speaks with some hesitation , but it does not usually interfere with communication.	Speaks with some hesitation , which often interferes with communication.	Hesitates too often when speaking, which often interferes with communication	/4
Vocal Variety	Vocal variety changes according to the topic he/she is explaining, all the time during the whole presentation, causing interest in the audience.	Vocal variety changes according to the topic he/she is explaining sometimes during the whole presentation, causing some interest in the audience.	Vocal variety barely changes according to the topic he/she is explaining during the whole presentation, causing little interest in the audience.	Vocal variety never changes during the whole presentation, causing no interest at all in the audience.	/4
Anxiety	Does not show any anxiety , seems calm, never stutters, does not sweat and/or does not show any tics.	Shows little anxiety at times , barely rubs his/her hands, barely stutters, does not sweat and/or show tics.	Shows some anxiety , as he/she sometimes rubs his/her hands, often stutters, sweats a little and/or shows tics at times.	Shows extreme anxiety , as he/she is rubbing his/her hands, always stutters, sweats and/or shows tics.	/4
Preparedness	Student is completely prepared and has obviously rehearsed.	Student seems pretty prepared but might have needed a couple more rehearsals.	The student is somewhat prepared , but it is clear that rehearsal was lacking.	Student does not seem at all prepared to present.	/4
Enthusiasm, body language and eye contact	Facial expression, body language and eye contact show a strong interest, enthusiasm and confidence about the topic throughout the presentation, but it is not overdone .	Facial expression, body language and eye contact show much interest, enthusiasm and confidence about the topic throughout the presentation, but it is somewhat overdone .	Facial expression, body language and eye contact show some interest, enthusiasm and confidence about the topic throughout the presentation.	Facial expression, body language and eye contact depict apathy, boredom and none confidence with the topic.	/4
TOTAL					/20

22

**SISTEMA PARA LA ARTICULACIÓN
DE ELEMENTOS CLAVES EN LOS PROCESOS DE
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LOS PAÍSES
LATINOAMERICANOS**

SISTEMA PARA LA ARTICULACIÓN

DE ELEMENTOS CLAVES EN LOS PROCESOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS

SYSTEM FOR THE ARTICULATION OF KEY ELEMENTS IN TECHNOLOGY TRANSFER PROCESSES IN LATIN AMERICAN COUNTRIES

Raúl Rodríguez-Muñoz¹

E-mail: rrodriguez1@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3448-2290>

Yaquelín Alfonso-Moreira¹

E-mail: yalfonso@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6981-1966>

¹ Convenio Universidad Metropolitana de Ecuador-Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez" Cuba.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Rodríguez-Muñoz, R., & Alfonso-Moreira, Y. (2023). Sistema para la articulación de elementos claves en los procesos de transferencia tecnológica en los países latinoamericanos. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 216-224.

RESUMEN

En el trabajo se propone un sistema de transferencia de tecnología para países latinoamericanos partiendo del modelo latinoamericano de transferencia de tecnología y la información digital obtenida. Se utilizan métodos teóricos teniendo en cuenta el análisis de información cualitativa, los datos cuantitativos se precisan desde el número de documentos específicos de acceso digital. El modelo latinoamericano de transferencia de tecnología evidencia la necesidad de establecer proyectos y oficinas de transferencia de tecnologías a lo cual se agrega una vigilancia de los resultados transferidos. Se confirmó que las Instituciones de Educación Superior necesitan observatorios de vigilancia tecnológica para evaluar los cambios, tendencias y posibles transformaciones en la puesta en práctica de los procesos y sistemas de transferencia de tecnologías. En conclusión, los países Latinoamericanos podrían desarrollar nuevos modelos o sistemas de transferencia de tecnologías enfatizando cambios en el sistema de relaciones entre los elementos claves en particular la Universidad y el sector empresarial e incluir las oficinas de transferencia de tecnologías como ente articulador entre ambos.

Palabras clave:

Modelos, transferencia, tecnología, empresa, universidades.

ABSTRACT

The paper proposes a technology transfer system for Latin American countries based on the Latin American model of technology transfer and the digital information obtained. Theoretical methods are used taking into account the analysis of qualitative information, quantitative data is required from the number of specific digital access documents. The Latin American model of technology transfer shows the need to establish technology transfer projects and offices, to which is added a monitoring of the transferred results. It was confirmed that Higher Education Institutions need technological surveillance observatories to evaluate changes, trends and possible transformations in the implementation of technology transfer processes and systems. In conclusion, Latin American countries could develop new models or systems of technology transfer emphasizing changes in the relationship system between the key elements, in particular the University and the business sector, and include the technology transfer offices as an articulating entity between the two.

Keywords:

Models, transfer, technology, company, universities.

INTRODUCCIÓN

En la última década del presente siglo coexisten diversas formas de interpretar la transferencia de tecnología, desde los modelos y sistemas de transferencia hasta los proyectos estructurados. Lo complejo y necesario del tema se evidencia en los trabajos de Barberá et al. (2004); Zarazúa et al. (2009); Zulueta et al. (2014); y Maldonado (2019); sugieren propuestas de transferencia de tecnologías, el empleo de las patentes en el sector empresarial y modelos que también se presentan como soluciones para la transferencia de tecnologías. Otros autores se enfocan en la transferencia de conocimientos en sectores específicos de la sociedad lo cual incluye procesos de gestión empresarial y a las relaciones Universidad empresa (Padrón & Losa, 2021) como es el caso. Fue prioridad en sus trabajos la innovación. Por otra parte otros autores han considerado esencial la gestión de gobierno y los cambios que se necesitan de forma centralizada (Alonso, 2021) para acelerar la distribución de recursos financieros y de impacto socioeconómico.

Como se ha podido apreciar en Latinoamérica existe diversidad de enfoques y experiencias prácticas respecto a la transferencia de tecnología, en tanto sigue siendo de importancia las instituciones universitarias como uno de los elementos claves que generan resultados de investigación e innovación.

La existencia de los observatorios de vigilancia instalados en las principales universidades de Latinoamérica, los modelos teóricos de transferencia y sistemas son restringidos a develar servicios de obtención de información tecnológica, en cambio poco a la articulación de procesos de transferencia tecnológica. En este sentido, las universidades buscan herramientas de identificación y evaluación tecnológica para valorar la información disponible, promover cambios en la forma en que transfieren la tecnología generada, mayormente en respuesta a la estructura dada en cada país ósea estados, municipios o provincias. Por consiguiente, las universidades intervienen junto al sector productivo privado o estatal para cumplir con los objetivos estratégicos e incidir en la mejora productiva y generar sostenibilidad de los resultados obtenidos en conjunto. Del mismo modo los efectos e impactos tecnológicos que logran de conjunto Universidades y empresas en determinada esfera socioeconómica permiten hacer visible el trabajo gerencial de la Universidad en correspondencia con su compromiso ante los organismos nacionales de cada país.

En otro sentido, la Organización para la cooperación y el desarrollo económicos (OCDE) presentó una publicación denominada *Perspectivas de la OCDE en Ciencia, Tecnología e Innovación en América Latina 2016*, la información confirma los acelerados cambios tecnológicos que han ocurrido en los últimos años, los que tienen y tendrían un profundo impacto en economías y sociedades. Explica que el cambio tecnológico es una mega

tendencia significativa en Latinoamérica, lo cual reconfigura constantemente economías y sociedades profundizando el interés por construir modelos o sistemas que dinamicen el proceso de transferencia tecnológica en cuatro áreas principales, biotecnologías, materiales avanzados, tecnologías digitales, y energía y medio ambiente como denominación de áreas de las ciencias. Es el contexto en que los autores del actual escrito han incursionado.

Sin embargo, en esos análisis de trabajos escritos y publicaciones se evidenció lo necesario de continuar estudiando variantes básicas que articulen y acomoden los elementos claves de las propuestas. Por eso, se destaca el trabajo de Sosa (2014), el cual ratifica entre los elementos claves las Universidades, los proyectos de transferencia de tecnologías, las empresas y agrega la Oficinas de transferencia de tecnologías (OTT). Posteriormente en los trabajos de Rodríguez (2021); y Rodríguez & Socorro (2021), se expone el empleo de herramientas digitales de los observatorios los cuales permiten indagar acerca de los modelos de transferencia tecnológica y obtener información como fundamento para reconfigurar enfoques de construcción de nuevos modelos y sistemas de transferencia de tecnologías. En este sentido, los Modelos y sistemas se asumen para emparejar la gestión de infraestructura y la arquitectura de la economía para guiar los procesos productivos en su encadenamiento y producción constante del conocimiento, lo cual en el actual quinquenio es importante para Latinoamérica.

En consecuencia, en el presente escrito se profundizan y sustentan ideas utilizando parte de la información descrita y otras por documentos de acceso libre para configurar propuestas de sistemas básicos en la transferencia de tecnologías. La mayor dificultad en este tipo de análisis radica en la dispersión de información propia de cada país Latinoamericano y donde sitúan los datos, por eso se hizo énfasis en una metodología cualitativa y de análisis de la información tal y como se concibe sin transformar ni extraer datos. De tal caso proponer sistemas o modelos para la transferencia de tecnologías podría contribuir a disminuir los efectos e impactos negativos de la crisis y el lento crecimiento económico recrudescido por la COVID-19. Finalmente se especificó como objetivo presentar una propuesta de un sistema de transferencia de tecnología flexible y de enfoque básico a partir de las reflexiones y análisis teóricos obtenidos con herramientas digitales.

METODOLOGÍA

La metodología empleada para configurar propuestas de sistemas de transferencia de tecnología es básicamente cualitativa, parte del análisis de la información digital y apoya la idea de utilizar distintas herramientas digitales para la búsqueda de información siguiendo el trabajo de (Rodríguez, 2021), así mismo se estableció la utilización de términos claves respecto a la transferencia de

tecnologías dados en documentos definidos como artículos académicos, libros y patentes.

Los términos claves son los siguientes: sistemas, *modelos*; *transferencia*; *empresa* y *Universidad*. Son los términos de búsqueda más empleados y afines con la temática los cuales se combinan en el caso de la búsqueda en la web con distintos operadores booleanos, escala de tiempo últimos cinco años. De acuerdo con Rodríguez (2021), el Observatorio Virtual de Transferencia de Tecnología de la Universidad de Alicante (OVTT) ofrece herramientas de búsqueda en red, la herramienta *Observa* facilita búsqueda relativas a información actual y perspectiva, eventos hechos y otras informaciones relacionadas con la transferencia de tecnologías en tres perspectivas *fuentes*, *tecnología* y *alertas*. Es posible de manejar la información desde la etiqueta #Open_tools. En el caso de la INTELLIGO, es un explorador del espacio académico iberoamericano y GOPUBMED, buscador especializado en el área biomédica, basado en PubMed entre otras herramientas digitales de interés para la transferencia de tecnología. Otro caso es Google Data Search, es el buscador especializado en open data; con la misma encontramos 16 conjuntos de datos en nueve áreas del conocimiento.

En otra opción de búsqueda de información se pudo realizar mediante SCImago Journal and Country Rank en la cual con el término technology transfer permite visualizar información relacionada a los artículos y eventos. Según la información de SCImago Lab (2020), se consideró que las publicaciones científicas son parte del proceso de transferir conocimiento al difundir los resultados de la ciencia y se puede valorizar la I+D+i, su oferta de tecnología expuesta en estos documentos publicados; por tanto si hay más documentos publicados o se incrementan y estos son visibles desde los observatorios puede servir para identificar documentos de interés. Es posible analizar su situación y aporte para comprender la transferencia de tecnología, junto al filtraje de información y análisis empleando los criterios *modelos* y *sistemas de transferencia de tecnologías* en estas herramientas digitales lo que permitió seleccionar 25 fuentes de información.

DESARROLLO

En la última década se ha dedicado muchas investigaciones en Latinoamérica buscando propuestas eficientes para el proceso de transferencia de tecnologías, en este caso continuando las ideas de Núñez (2010), tanto la investigación como la gestión tecnológica en América Latina se distinguieron al momento de conclusión de su trabajo por el insuficiente desarrollo y el desequilibrio socioeconómico. En particular la idea sugiere que es un efecto relacionado con la capacidad económica de los países para invertir recursos en este campo de manera que en opinión de los autores no es sólo invertir para desarrollar la capacidad económica, sino lograr una mejor integralidad y balance redefiniendo la integración

regional, para un mejor tratamiento de las asimetrías de poder dependencia. Desde tal perspectiva, facilitar opciones de transferencia de tecnología es una opción que no ha cesado en el tiempo.

El Modelo Triple Hélice destaca los convenios y alianzas que implica la empresa, el estado y la Universidad, se encuentra inmerso en muchos sistemas y modelos de transferencia tecnológica reforzando la idea de que tanto la empresa como la Universidad son elementos claves para la transferencia tecnológica. Por otra parte, el denominado Modelo Catch Up (acercamiento tecnológico) logrados en Corea y otros países asiáticos asume de ello el proceso dinámico del aprendizaje tecnológico en la industrialización y combina con los modos de obtención del conocimiento.

Es importante destacar que la Gestión de Investigación en las universidades se asocia a la calidad de los servicios de la misma ya que las publicaciones científicas y sus resultados develan el avance, Rodríguez & Pedraja (2015), lo circunscriben mejorar la gestión. En este sentido, Quezada et al. (2018), enfocados en la gestión de la tecnología y su proceso de transferencia reiteran la necesidad de su integración con enfoque estratégico en Pymes del sector metalmeccánico ecuatoriano es un trabajo que nos ayudó a comprender desde una posición de implementación las dimensiones de la tecnología a transferir, según los autores la técnico-económica que resuelva problemas de las necesidades de mercado.

Por otra parte, el componente Oficinas de Transferencia de tecnológicas se incluyen en los Modelos concebidos para este fin; así se constató en los casos de trabajos publicados de México, Argentina y Colombia. Las consideran como mecanismo de interacción con el entorno socio-productivo, motor de fortalecimiento para ellos del Sistema Nacional de Innovación en el que las Instituciones de Educación Superior (IES), Centros de Investigación (CI) y empresas que se articulan dentro del sistema; pero no se muestra una composición diagramada que ofrezca idea de cómo articular. La información se confirmó en el trabajo realizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe y Red Universidad-Empresa América Latina y El Caribe-Unión Europea (2016), el documento de referencia es denominado *Oficinas de transferencia tecnológica*, hace alusión y refuerza la idea del papel de universidades e instituciones politécnicas, centros de investigación para incrementar sus esfuerzos y acelerar la transferencia de tecnologías hacia el sector productivo. Se otorga un lugar privilegiado a los procesos que legitiman acuerdos de licencia, lograr una participación activa del inventor en la divulgación mediante las oficinas de transferencia del conocimiento (OCT) y orientarse a disminuir la baja absorción que podría tener el sector productivo.

En Chile se evidenció un fortalecimiento de los sistemas de transferencia de tecnologías desde las universidades

cuando se emplea el conocimiento innovador en patentes tal y como se promueve a través de la Gerencia de desarrollo competitivo de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), en sus proyectos los valores obtenidos luego del proceso sirven para determinar el impacto tecnológico.

Se aprecia que la Universidad Técnica Federico Santa María y la Universidad Andrés Bello alcanzaron un nivel de impacto tecnológico con valores similares a los presentados por la institución líder en Latinoamérica Universidad de Sao Paulo, Brasil.

Las propuestas se apoyan en el Modelo latinoamericano de transferencia de tecnología presentado por Solleiro & Castañón (2008), donde los proyectos, servicios y licencias apuntan a establecer relaciones activas entre las universidades y la empresa. Incluyen Las licencias de patentes, las licencias de software, las licencias de derecho de autor y transferencia del know-How. Para cada una establecen primero las PYMES y después MIPYMES, luego la incubadora de empresas, el parque tecnológico y después compañía Star-Up.

Por otra parte la propuesta de un modelo para transferencia en la Universidad de Pamplona, se apoyó en la creación de centros, el observatorio económico y la actividad en grupos de investigación:

Inicialmente, dentro del diseño de este modelo, se identificó que la responsable del proceso es la Vicerrectoría de Investigación. Esta dependencia tendrá como núcleo del proceso de transferencia el Centro de Transferencia y Vínculos UEE (Fundación). La finalidad de dicho centro es enlazar las actividades de investigación generadas por los grupos de investigación de la Universidad de Pamplona. Así mismo, contará con el apoyo del Centro Tecnológico (Fundación) que, junto al Centro de Emprendimiento, vincularía las ideas de negocio canalizado a través de las Spin Off y Start Up (García et al., 2013).

De acuerdo con el planteamiento anterior se entiende que es posible generar una mayor actividad de los grupos de investigación y centros de investigación como elementos claves dentro del proceso.

Según Beltrán (2018), en México se observa la existencia de múltiples Oficinas de transferencia de tecnologías (OTT) las cuales incluyen a las Universidades certificadas para realizar transferencias tecnológicas. Destaca lo necesario de la búsqueda de fondos para la Innovación y elevar el número de parques de innovación tecnológica. Pasando a otro aspecto, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y el avance del conocimiento científico, la tecnología y la innovación constituyen un objetivo de carácter transversal para el desarrollo sostenible en América Latina que evidencia la falta aún de vínculos más fuertes entre la investigación que realizan las instituciones científicas, las Universidades y el sector productivo e industrial. Obedece a una combinación de

factores de carácter estructural e institucional de lo cual se consideró que aun los avances es necesario continuar trabajando en nuestros países en función de mejorar la transferencia de tecnologías hacia el sector productivo.

De acuerdo con Donneys & Blanco (2016), la necesidad de construir HUB y parques tecnológicos ha sido muy necesarias para que se pueda lograr una adsorción adecuada en los procesos productivos y que esta adsorción de la tecnología, logren los procesos de exteriorización y combinación, socialización e interiorización respectivamente. La propuesta de Pineda & Duarte (2016), identifica las modificaciones estructurales al modelo presentado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLANDES) mantiene la idea y el objetivo de colocar como eje los proyectos de inversión y la vinculación con la sociedad para articular, lo cual consideramos oportuno para dinamizar la transferencia de tecnología desde la capacitación y preparación del sector productivo cuando se realiza la vinculación con la sociedad.

Los resultados deben ser vistos como una estrategia de desarrollo, pues una OTT exitosa debe ayudar a mantener una economía local vital: una economía que continuará apoyando la misión de investigación y enseñanza en la Universidad. Refuerza la idea de lograr que no sólo se regule y controle la transferencia de tecnología, fundamenta que las OTT puedan articular el proceso de transferencia.

En este sentido, según Londoño et al. (2018), entre los componentes claves de los Modelos y Sistemas de transferencia de tecnologías se encuentran las OTT, las Universidades, las empresas y proyectos de transferencia tecnológica, los cuales consideramos fundamentales para dinamizar el proceso.

La información coincide con resultados prácticos en este orden particularmente en los sistemas de rehabilitación de ingeniería biomédica. En ello es posible encontrar adaptaciones propias en los modelos de transferencia; primero atendiendo a los productos, después a los modelos y prototipos que se produzcan. Sin embargo, se considera que podría existir un sistema que pueda ser adecuado teniendo en cuenta los elementos claves del sistema de transferencia tecnológica. En esencia las oficinas de transferencia (OT) son estructuras de interfaz universitarias (Castellaro & Zanitti, 2018) que pueden ser creadas en diferente entorno apoyado en las tecnologías de la información pero su valor fundamental radica en conectar las soluciones con las empresas para resolver sus necesidades. Según Meygooni et al. (2019), se requiere de incluir tecnologías que implique la industria espacial como la tecnología de las comunicaciones espaciales para llenar el vacío de comunicación y acelerar el proceso de proporcionar asistencia y servicios a las personas, en síntesis, ayudar al escalamiento del desarrollo económico y social mediante sistemas de información geográfica.

La experiencia de Cuba al presentar el plan Nacional de desarrollo Económico y Social 2030, expresa las políticas, objetivos y estrategias. Cuenta con seis ejes y aunque se trabajan de manera integral es importante destacar que cuenta con el eje dos referido a la transformación productiva e inserción internacional y el eje cuatro potenciales humanos, ciencia, tecnología e innovación en una relación que aborda los objetivos para el desarrollo sostenible (ODS). En la práctica el sistema aplicado destaca los parques tecnológicos en los cuales recaer la función de oficinas de transferencia tecnológica; es el caso del parque tecnológico de la Habana con participación de la Universidad de Ciencias Informáticas (UCI) el cual se encuentra acoplado al sistema de proyectos de investigación establecidos nacionalmente. La transferencia tecnológica se provee acortando la distancia teórica entre instituciones e investigadores, propiciando la intervención directa en los procesos productivos con invenciones y el uso de patentes. En opinión de los autores del artículo una de los elementos novedosos del caso de Cuba radica precisamente en acoplar los proyectos de naturaleza I+D e I+D+i en el mismo contexto propiciando articulación y un flujo de conexiones hacia el sector productivo.

La información obtenida a través del OVTT en Latinoamérica reveló que durante los últimos cinco años y hasta octubre del año 2020 han existido dificultades en la difusión de la transferencia de tecnologías y patentes, el número de artículos que abordan el proceso es bajo según sus estándares. En la práctica los cambios en los sistemas de transferencia de tecnologías se ajustan de acuerdo al contexto y finalidad de la tecnología seleccionada. Algunas implementaciones como las logradas por Camargo et al. (2017); los cambios producidos siguiendo a Zumkeller & Braga (2020), develan en ambos casos que el incremento de la producción se encuentra sujeto a el funcionamiento de los componentes del sistema y agilidad de implementación de las tecnologías seleccionadas. Los sistemas utilizan los recursos disponibles buscando articular los dispositivos de las universidades tal y como Pérez (2019), sugieren en el contexto mexicano. En otro contexto para el sector de la construcción (Alfonso & Montero, 2019), genera cambios en el sistema y prioriza las empresas privadas y ubica la universidad en la creación de capacidades para asimilar las tecnologías.

Se realizó una evaluación ex antes de elaboración de la propuesta por medio de especialistas para considerar opiniones respecto al sistema. La selección de los especialistas se realizó a partir de su experiencia trabajando en actividades de Ciencia y tecnología, uno de ellos con experiencias de evaluación de proyectos. En resumen la colaboración de 4 de ellos fue obtenida y a continuación se muestran en la gráfica su comportamiento. Los indicadores de *favorable*, *no favorable* y *arreglar* son los usados para considerar la propuesta y mediante el cuestionario de 10 preguntas se aborda el análisis. Las preguntas se refieren a 9 elementos y permite a los especialistas sugerir en la décima opción.

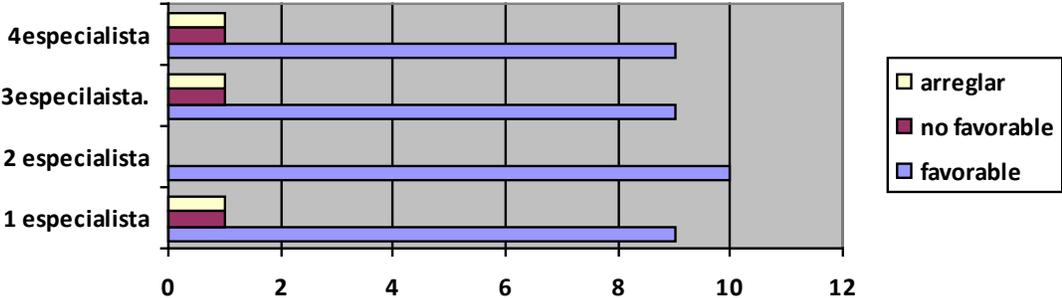


Figura 1. Evaluación del sistema gráfico y contenidos por cuatro especialistas.

De modo que de acuerdo con los especialistas conformar una propuesta de sistema de transferencia de tecnología es válido y prestando atención al centro de la articulación. Derivado de la evaluación se confirma que una vez conformado el Sistema de Transferencia de tecnología se precisa un mapa de procesos ya que cada subproceso debe quedar interconectado con sus entradas (input) y salidas/servicios (output) partiendo de las necesidades del cliente hasta su satisfacción. Por ende se debe primero identificar y definir conceptualmente los procesos de los elementos claves del sistema mediante un mapa de procesos como se explicó anteriormente. Posterior se realiza una caracterización descendiendo en el nivel de análisis, el diagrama de SIPOC (suppliers, inputs, process, outputs, and customers) y por último la evaluación del proceso articulado desde la OTT. Para documentar la función específica de cada entidad se plantea la utilización de una matriz UTI como herramienta que permita ir corrigiendo y estableciendo oportunidades de mejora. Mostrar un levantamiento de soluciones para priorizar las oportunidades.

Con apoyo en la información analizada y los estudios teóricos se propone un sistema básico para la transferencia de tecnología que incluya los elementos claves que son de utilidad para el proceso de transferencia de tecnologías.

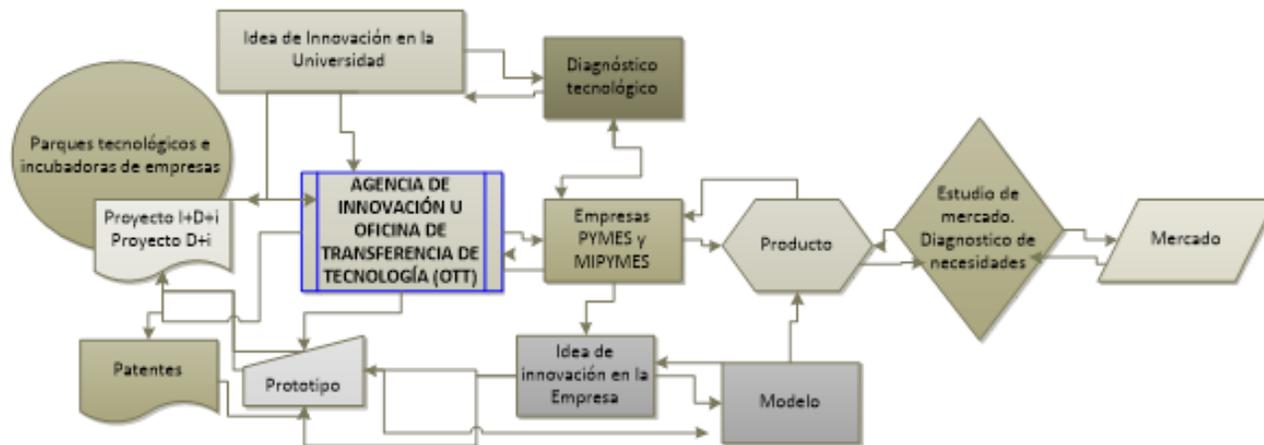


Figura 2. Sistema de Tránsito de tecnología.

Los diagnósticos tecnológicos y de procesos nos permiten determinar que obstaculiza la transferencia tecnológica. De acuerdo con Rodríguez & Pérez (2018), se debe contar con procedimientos para que con un enfoque de sistema abierto permita que un proceso complejo pueda ser comprendido con más facilidad. En ese sentido, agregar la posibilidad de que se constituyan sistemas de indicadores para medir la transferencia de tecnología en el sector empresarial puede ser parte de los procedimientos. La finalidad de la Universidad o la empresa no debe ser sólo las patentes; la Universidad debe ser empresarial y sin obstáculos pasar a la transferencia tecnológica. En este sistema es necesario crear una división experta ya no pueden ser los mismos investigadores los económicos e impulsores de la transferencia de tecnología y que a su vez los que resuelvan los problemas de funcionamiento. El sistema establece vigilancia tecnológica para detectar patentes y buscar cuales son las comerciales; esto es posible mediante los observatorios y OTT.

La necesidad de innovación puede estar en los procesos, pero también lo que da el mejor acercamiento es el Prototipo que conduzca a un Modelo bien definido resolutorio de las necesidades del mercado y por ende de la sociedad. Por eso sin desestimar el valor que tiene la patente hay que tener en cuenta que como documento de prohibición regulador del empleo de un prototipo o modelo puede convertirse en obstáculo; por eso se propone un cambio patentar lo que realmente es necesario y en línea con ello optar por una mentalidad más productiva y de solución de necesidades empresariales o de mercado, en fin con impacto social. Producir para el mercado local con alcance sectorial en este sentido las gobernanzas ayudan a establecer puentes de distribución hacia el mercado. Se debe lograr mayor calidad en los productos nacionales y menor costo para posicionarse en los mercados. En las Universidades no debe existir burocracia para hacer ciencia en transferencia de tecnologías con las empresas, disminuir el efecto nocivo de estas puede radicar en las agencias u Oficinas de transferencias tecnologías como aparece en la figura dado que su función sería establecer relaciones que eviten brechas con las empresas y sectores emergentes. Las empresas deben usar la propiedad intelectual con confianza de que pueden extender la producción. En este sentido una capacidad intelectual, dígame patentes, modelos no vale nada si los productos no tienen capacidad de mercado.

Como se puede apreciar uno sólo plantea que el sistema era susceptible de emplear directamente y el resto consideró necesario incluir los estudios de mercado y considerar los prototipos lo cual se tuvo en cuenta para configurar la propuesta.

Con el Sistema se deben generar oportunidades de negocio y encadenamientos productivos. Las incubadoras de empresas, parques tecnológicos deben estar articulados. Puesto que no toda idea es válida para lograr innovación pero ninguna idea puede quedar fuera de análisis, se recomienda que la agencia u oficina de transferencia evite desear ideas de solución mejor aún gestione su banco de ideas, las canalice y ubique hacia el sector más necesitado. Algunas pueden ser la fuente fundamental del futuro de un prototipo la solución a los avances tecnológicos. Otra recomendación es combinar la necesidad con la oportunidad en la que las empresas generan productos acordes con las necesidades locales, resuelven e incrementan la producción de bienes.

CONCLUSIONES

La transferencia de tecnologías requiere de Observatorios de vigilancia tecnológica, Oficinas de Transferencias de tecnologías u agencias de Tránsito de tecnologías mediante los cuales en Latinoamérica se pueda canalizar la información obtenida sobre los Modelos de transferencias de tecnologías; pueden usar la conexión de las patentes y posibilidades de entrar en el proceso de transferencia si constituir barreras a las Universidades. Los resultados de la

I+D+i se logran canalizar mediante actividades que lleven a la transferencia de tecnología y la consolidación del conocimiento científico, la permanencia o no y el logro de la transferencia utilizados para generar comparaciones entre países o instituciones. En ese marco la propiedad intelectual y en particular las patentes deben generar activos intangibles para contribuir a la estabilidad y madurez del conocimiento científico. Una capacidad intelectual no vale nada si no tiene capacidad realizada en productos y modelos para el mercado, con oportunidades de negocio en el mercado. Lograr Sistemas de transferencia tecnológica que incluyan Incubadoras de empresas, parques tecnológicos combinados racionalmente de acuerdo a los planes nacionales de desarrollo. De manera que no toda idea es válida para lograr innovación pero ninguna idea puede quedar fuera de análisis pues algunas pueden ser la fuente fundamental del futuro de un prototipo o patente a trabajar en el sistema de transferencia tecnológica.

Otra conclusión al respecto es la posibilidad que genera el sistema de crear empresas de base tecnológicas (EBT) las cuales de acuerdo a cada país podrían formar parte del sistema básico para articular los restantes elementos claves.

En este sentido, el análisis de la información disponible señala que las OTT pueden ser el elemento clave de articulación entre las universidades y el sector productivo. Se confirma la utilidad de los proyectos de transferencia de tecnología como dispositivo metodológico que puede facilitar el proceso y su tránsito hacia la utilización y asimilación del conocimiento nuevo, de la tecnología nueva. En ese orden el proceso de retroalimentación y activación del sector productivo en los parques tecnológicos e incubadoras de empresas se destaca como un objetivo de la vigilancia tecnológica.

Ante los efectos del COVID-19 sobre la economía global y de los países Latinoamericanos se requiere ajustes en los nuevos modelos de transferencia de tecnologías, lo cual podría iniciarse por cambios en el sistema de relaciones entre los elementos claves la Universidad – OTT- Empresa y fortalecer los proyectos de transferencia tecnológica, lograr que ninguna idea de innovación quede sin analizar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alfonso Bambi, A., & Montero Peña, J. M. (2019). La relación transferencia de tecnología-desarrollo sustentable en la explotación de materiales para la construcción: una propuesta para el cambio. *Universidad y Sociedad*, 11(1), 183- 192.

Alonso Falcón, R. (2021). Ciencia, tecnología e innovación: Prioridades que definen el futuro de un país. <http://www.cubadebate.cu/noticias/2021/01/20/ciencia-tecnologia-e-innovacion-prioridades-que-definen-el-futuro-de-un-pais/>

Barberá Tomás, D., Vega Jurado, J., & De los Reyes, E. (2004). Los proyectos de transferencia de conocimiento: un análisis según la teoría de las dimensiones del proyecto. Instituto de Gestión de la Innovación y del conocimiento (CSIC-UPV).

Beltrán Morales, F. L. (2018). Innovación, Tránsito de tecnologías y redes de colaboración en México y América Latina. HUB de Comercialización y Transferencia de tecnologías para las Américas. <http://riacevents.org/hub/chile/wp-content/uploads/sites/2/2018/08/CO-NACYTCIBNORREDOTT.pdf>

Camargo, G. M., Spiandorello, F. M., & Hoffmann, W. A. M. (2017) Estudo dos processos de transferência de tecnologia no setor aeronáutico brasileiro. *R. Tecnol. Soc.*, Curitiba, 13(28), 152-170.

Donneys González, F., & Blanco Campins, B. (2016). La transferencia de tecnología en universidades colombianas. *Economía y Desarrollo*, 157(2), 182-198.

Ecuador. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2014). Modelo Macro de Transferencia de Tecnología para el Ecuador. SENPLADES. <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/11/ModeloMacro-de-Transferencia-de-Tecnolog%C3%A1-Da-para-el-Ecuador.pdf>

García Mogollón, JM., Gualdrón Guerrero, Carlos A., & Bolívar León, R. (2013). Diseño de un modelo de transferencia Universidad-Empresa, para la I+D generado por grupos de investigación de la Universidad de Pamplona. *Revista EAN*, (74), 106-119.

Garrido, C., & Norma, R. (2015), Oficinas de transferencia tecnológica. UDUAL/REDUE ALCUE.

Londoño Gallego, J. A., Velásquez Restrepo, S. M., Villa Rodríguez, V. E., Franco Cuartas, F. J., & Viana Rúa, N. E. (2018). Identificación de tipos, modelos y mecanismos de transferencia tecnológica que apalancan la innovación. *Revista Cintex*, 23(2), 13-23.

Maldonado, E. (2019). Modelo de transferencia por procesos propuesto por Margarita Amestoy de Sánchez para desarrollar la habilidad de observación. *Revista de Ciencias de la Educación, Docencia, Investigación y Tecnologías de la Información CEDOTIC*, 4, 290-311.

Meygooni, S., Eshlaghi, A., Valmohammadi, C., & Rabiei, M. (2019). Evaluación de métodos de los modelos de transferencia de tecnología. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 7.

Núñez Jover, J. (2010). Conocimiento académico y sociedad. Ensayos sobre política universitaria de investigación y posgrado. Editorial UH.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2016). *OECD Science, Technology and Innovation Outlook 2016*, OECD Publishing.

- Padrón Acosta, J. L., & Losa Águila, F. (2021). Visión de la ciencia: las transferencias de tecnologías. Tlatemoani. Revista Académica de Investigación, 12(36).
- Pérez Cruz, O. A. (2019). Innovación y transferencia de tecnología en México. Un análisis empírico de datos panel. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo, 10(19).
- Pineda Insuasti, J. A., & Duarte Trujillo, AS. (2016). Modelo de transferencia de tecnología ecuatoriano: una revisión. <https://www.researchgate.net/publication/311562780>
- Quezada-Torres, W. D., Hernández-Pérez, G. D., González-Suárez, E., Comas-Rodríguez, R., Quezada-Moreno, W. F., & Molina-Borja, F. (2018). Gestión de la tecnología y su proceso de transferencia en Pequeñas y Medianas Empresas metalmeccánicas del Ecuador. Ingeniería Industrial, 39(3), 303-314.
- Rodríguez Muñoz, R. (2021). Análisis de los modelos de transferencia tecnológica desde la diversidad de la información digital. Revista Electrónica Facultad de Ingeniería UVM, 15(1).
- Rodríguez Muñoz, R., & Pérez Fernández, D. (2018). Perfeccionamiento de la gestión por procesos en una universidad - Perfection of process management in a university. *Visión de Futuro*, 22(2).
- Rodríguez Muñoz, R., & Socorro Castro, A. R. (2021). Reflexiones respecto a modelos y procesos de gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 4(2), 6-16.
- Rodríguez-Ponce, E., & Pedraja-Rejas, L. (2015). Estudio exploratorio de la relación entre gestión académica y calidad en las instituciones universitarias. Interciencia, 40(10), 656-663.
- SCImago Lab. (2020). World Report. <https://www.scimagojr.com/worldreport.php>
- Solleiro, J., & Castañón, R. (2008). Gestión tecnológica: conceptos y prácticas. Plaza y Valdes.
- Sosa Pérez, J. A. (2014). América latina vs la Transferencia Tecnológica y desarrollo. Revista Ciencia y Sociedad, 39(2), 269-286
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe y Red Universidad-Empresa América Latina y El Caribe-Unión Europea. (2016) Oficinas de transferencia tecnológica. Colección Idea Latinoamericana Digital.
- Zanitti, L., & Castellaro, M. (2018). Modelos para la Transferencia en las Universidades, análisis del contexto institucional. En, C. Chávez-Rodríguez y C. Garrido-Noguera (Coords.). La vinculación universidad-empresa para el desarrollo integral con impacto social. (pp. 200-2016). REDUE-ALCUE.
- Zarazúa, J. A., Solleiro, J. L., Altamirano Cárdenas, R., Castañón Ibarra, R., & Rendón Medel, R. (2009). Esquemas de innovación tecnológica y su transferencia en las agroempresas frutícolas del estado de Michoacán. *Estudios sociales (Hermosillo, Son.)*, 17(34), 37-71.
- Zulueta Cuesta, J. C., Medina León, A., & Negrín Sosa, E. (2014). La transferencia de tecnologías universidad-empresa sustentadas en redes de valor. Ingeniería Industrial, 35(2), 184-198.
- Zumkeller Sabonaro, D., & Braga do Carmo, J. (2020). A transferência de tecnologia para o produtor rural: um caminho para a sustentabilidade. R. gest. sust. ambient., Florianópolis, 9, 120-132.

23

OPCIONES

**DE TRATAMIENTO ORTOPÉDICO Y ORTODÓNTICO EN
PACIENTES CLASE II ESQUELETAL EN DENTICIÓN MIXTA**

OPCIONES

DE TRATAMIENTO ORTOPÉDICO Y ORTODÓNTICO EN PACIENTES CLASE II ESQUELETAL EN DENTICIÓN MIXTA

ORTHOPEDIC AND ORTHODONTIC TREATMENT OPTIONS IN SKELETAL CLASS II PATIENTS IN MIXED DENTITION

Pamela Estíbaliz García-Cando¹

E-mail: pamela.garcia@psg.ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7390-4076>

Lorenzo Puebla-Ramos¹

E-mail: lorenzo.puebla@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0527-9990>

¹ Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

García-Cando, P. E., & Puebla-Ramos, L. (2023). Opciones de tratamiento ortopédico y ortodóntico en pacientes clase II esquelética en dentición mixta. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 225-233.

RESUMEN

La clase II esquelética es una anomalía que se presenta con frecuencia en las clínicas de ortodoncia, esta representa aproximadamente el 51% del total de pacientes que acuden a consulta, su prevalencia a nivel mundial es de 19%, con variaciones del 15% al 30% según la población. El tratamiento es variado y a nivel global se han presentado diversas propuestas de acuerdo a la edad de cada paciente; sin embargo, existe controversia de que método aplicar para cada alteración presente en dentición mixta. La literatura se seleccionó mediante una búsqueda en las bases de datos electrónicas: Pubmed, Lilacs, Google Academic, Epistemonikos, Elsevier, Springer. La búsqueda fue de artículos en inglés, español y portugués publicados desde el año enero 2012 a enero 2022. Después de aplicar los criterios de inclusión en total se obtuvieron y revisaron 298 artículos, posteriormente se realizó la selección de los artículos de análisis de acuerdo a los criterios de selección. La literatura disponible reveló varias opciones de tratamiento para clase esquelética II durante la dentición mixta, los resultados obtenidos son mayormente dentoalveolares, los cambios dento-esqueléticos son pocos, pero contribuyen a grandes mejoras estéticas y en la autoestima del paciente.

Palabras clave:

Clase II esquelético, tratamiento ortopédico, tratamiento ortodóntico, dentición mixta.

ABSTRACT

Skeletal Class II is an anomaly that is frequently presented in orthodontic clinics. It represents approximately 51% of the total number of patients who come for consultation, its prevalence worldwide is 19%, with variations of 15% to 30% depending on the population. Treatment is varied and at a global level various proposals have been presented according to the age of each patient; however, there is controversy as to which method should be applied for each alteration present in the mixed dentition. The literature was selected by searching the following electronic databases: Pubmed, Lilacs, Google Academic, Epistemonikos, Elsevier, Springer. The search was for articles in English, Spanish and Portuguese published from January 2012 to January 2022. After applying the inclusion criteria, a total of 298 articles were obtained and reviewed, after which the articles were selected for analysis according to the selection criteria. The available literature revealed several treatment options for skeletal class II during mixed dentition, the results obtained are mostly dentoalveolar, the dento-skeletal changes are few, but contribute to great aesthetic improvements and in the patient's self-esteem.

Keywords:

Skeletal class II, orthopedic treatment, orthodontic treatment, mixed dentition.

INTRODUCCIÓN

La clase II esquelética es una anomalía que se presenta con frecuencia en las clínicas de ortodoncia, representa aproximadamente el 51% del total de pacientes que acuden a consulta y su prevalencia a nivel mundial es del 19%, con variaciones del 15% al 30% según la población (Alhammadi et al., 2018; Huang et al., 2021; Sarul et al., 2022). La etiología es multifactorial e incluye factores genéticos y ambientales, puede presentarse con una variedad de configuraciones: dentales, esqueléticas y funcionales, determinadas por la posición anteroposterior del maxilar, la mandíbula, y los dientes; con frecuencia, se presenta con retrognatismo mandibular o longitud mandibular disminuida, posición más anterior del maxilar o longitud aumentada, compresión maxilar o una combinación de estos factores, así mismo, además, anatómicamente puede estar asociada a una posición más posterior de la fosa glenoidea (Li et al., 2016; Huang et al., 2021).

Los niños y adolescentes durante la etapa de dentición mixta pueden desarrollar características desfavorables, estéticas y funcionales, esto ocasiona eventos o actos de frustración, ansiedad y baja autoestima pudiendo llegar a exposición de violencia física o psicológica (bullying), que afectaría su desarrollo psicosocial e interpersonal, además, debido a la proinclinación de los incisivos y al overjet aumentado son más propensos a sufrir traumas (Correa de Bittencourt Neto et al., 2015; Cobos-Torres et al., 2020; Miguel et al., 2020; Ramos Montiel, 2022).

El tratamiento debería iniciarse tan pronto el paciente pueda cooperar y así modificar su crecimiento, esto incluye la corrección de los desequilibrios esqueléticos, dentoalveolares y musculares, mejorando el entorno bucofacial (Correa de Bittencourt Neto et al., 2015; Ramos et al., 2021) Existen tres alternativas para el tratamiento: el primero es la aplicación de tratamiento ortopédico, el segundo camuflaje con ortodoncia y la tercera cirugía ortognática, la decisión dependerá de las características y la edad del paciente; por lo tanto, en la etapa de dentición mixta el tratamiento de elección es el ortopédico, con este se pretende corregir la velocidad y dirección de crecimiento, reduciendo la necesidad de un tratamiento ortodóncico complejo que incluya extracciones de piezas dentarias permanentes o cirugía ortognática (Rojas et al., 2017).

La Ortopedia utiliza fuerzas o movimientos originados durante actos fisiológicos como la masticación, deglución, respiración y fonación a fin de obtener el equilibrio morfofuncional de las estructuras del sistema estomatognático, guiando el desarrollo normal de los pacientes, este puede realizarse con aparatos funcionales removibles o fijos como: el Bionator, regulador de Frankel, Twin Block en el caso de aparatología removible, o propulsores mandibulares como el Herbst, Jasper Jumper, Forsus, en aparatología fija, en caso de protrusión maxilar se puede usar

el arco extraoral como anclaje o para distalizar molares, el éxito del tratamiento dependerá del control y la evaluación constante del crecimiento de los pacientes (Rojas et al., 2017; Maldonado et al., 2019; Cocios Arpi et al., 2021; Ordoñez Pintado et al., 2021; Trelles Méndez et al., 2021; Aguilera et al., 2022; Bustos & Ramos, 2022).

Por lo tanto, esta revisión de la literatura tuvo por objetivo principal evaluar las opciones de tratamiento ortopédico y ortodóncico en pacientes clase II esquelética en dentición mixta, para conocer el abanico de posibilidades clínicas al momento de tratar esa condición.

MATERIALES Y MÉTODOS

Debido a la amplitud del tema, se realizó una revisión literaria que sintetizó los datos e información publicados ya que existen amplias lagunas de conocimiento sobre las diferentes opciones de tratamiento ortopédico y ortodóncico que existen para clase II esquelética en dentición mixta (Ramos et al., 2018).

La revisión de la literatura encargada de recopilar información sobre las opciones de tratamiento para clase esquelética II en dentición mixta se realizó mediante búsqueda electrónica en bases de datos digitales como Pubmed, Epistemonikos, Springer, Google Academic, Elsevier y Lilacs; misma que, se realizó desde el año 2012 al 2022 en todos los idiomas.

La estrategia de búsqueda se basó en términos Medical Subject Heading (MeSH) y términos en los Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCs) y términos abiertos, se utilizaron descriptores controlados e indexados para cada una de la base de datos, de esta revisión de alcance, uniéndolos con operadores booleanos OR, AND y NOT (tabla 1).

Tabla 1. Descriptores de colección de bases de datos.

Estrategia de búsqueda	
PUBMED	((treatment) OR (orthodontic treatment) OR (orthopedic treatment) AND (skeletal class II)) AND (mixed dentition)
LILACS	(tratamiento) AND (clase II esquelética) AND (dentición mixta)
EPISTEMONIKOS	treatment OR orthodontic treatment OR orthopedic treatment AND skeletal class II AND mixed dentition
ELSEVIER	orthodontic treatment AND orthopedic AND skeletal class II AND dentition mixed
SPRINGER	((treatment) OR (orthodontic treatment) OR (orthopedic treatment) AND (skeletal class II)) AND (mixed dentition)
GOOGLE ACADEMIC	((treatment) OR (orthodontic treatment) OR (orthopedic treatment) AND (skeletal class II)) AND (mixed dentition)

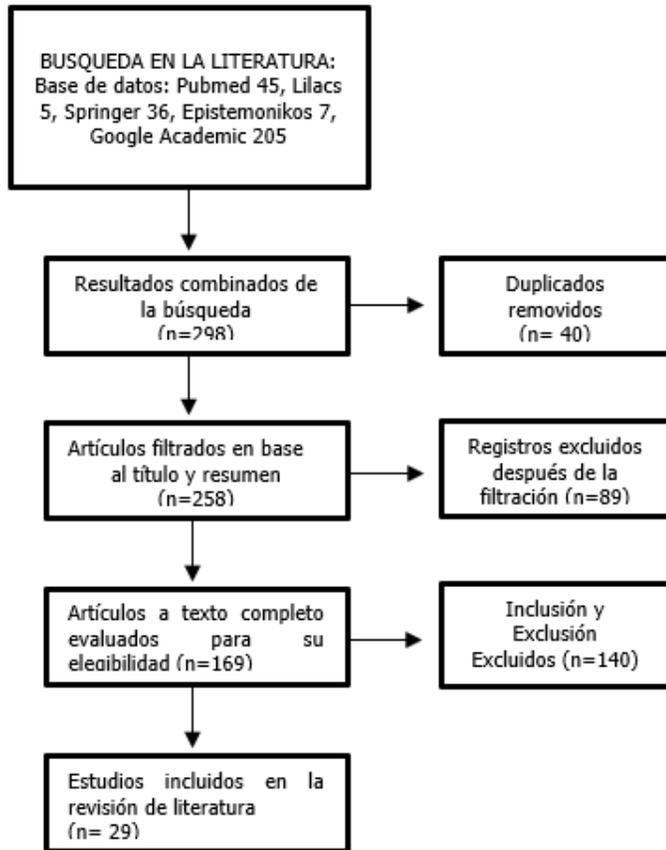


Figura 1. Diagrama de flujo de selección de artículos.

Criterios de Exclusión

- Literatura gris.
- Artículos que no estén en las revistas indexadas.
- Libros, artículos sobre enfermedades sistémicas y sindrómicas.

Criterios de inclusión

- Estudios de caso y control.
- Estudios de revisión sistemática con y sin meta-análisis.
- Estudios de cohorte prospectivos.
- Estudios retrospectivos.
- Artículos relacionados con tratamientos clase II en dentición mixta.
- Artículos relacionados con tratamiento ortodóntico en clase II en dentición mixta.
- Artículos relacionados con tratamiento ortopédico en clase II en dentición mixta.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para esta revisión se estableció un registro de base de datos: 45 artículos de Pubmed, 5 Lilacs, Epistemionikos 7, Google Académico 205, Springer 36 con un total de N= 298 estudios. Se realizó un primer cribado dejando 148

artículos; luego se eliminó la bibliografía duplicada, quedando 110 artículos. Después de verificar los registros, se excluyeron 81 estudios que no cumplieron con los criterios de selección, lo que resultó en 29 artículos para esta revisión. En esta revisión se consideró que los estudios de cohorte-prospectivo representaron el 13%, de reporte de caso el 54%, revisión sistemática 10%, estudios descriptivo-retrospectivo con el 13%, estudios clínicos 10%, estudio controlado, revisión de la literatura. (Figura 1)

Para la revisión de la literatura acerca de las opciones de tratamiento ortopédico y ortodóntico en pacientes clase II esquelética en dentición mixta, se realizó un proceso de búsqueda y selección de artículos científicos obteniéndose un total de 29 artículos para la revisión narrativa, que se han clasificado en estudios de revisión sistemática 1 (3%), reporte de caso 17 (53%), estudio de cohorte-prospectivo 5 (20%), estudio retrospectivo 3 (10%), estudios clínicos 2 (10%), revisión de la literatura 1(4%) (Figura 2).

Ya en contexto, la clase II esquelética presenta una etiología multifactorial, por lo tanto, es necesario identificarla para mejorar las decisiones y la planificación del tratamiento, se describen diversos factores hereditarios tales como: la relación basal de los maxilares, el tamaño y forma de los dientes; además de, diversos factores locales tales como: la desarmonía de tamaño y forma de los dientes, los dientes ausentes y supernumerarios, la pérdida prematura de dientes, la retención de dientes temporales y factores ambientales tales como: los hábitos, las alteraciones del tejido muscular perioral, la presión por defectos de posición, amígdalas hipertrofiadas, imitación, entre otras (Ramírez et al., 2017; Correa de Bittencourt Neto et al., 2015; Li et al., 2016).

Asimismo, la clase II se subdivide en la Clase II-1 que presenta un perfil facial convexo, retrognático, cara larga (leptoprosopo), vestibularización de los incisivos centrales, mordida profunda o abierta, overjet aumentado, labio inferior hipertónico, labio superior hipotónico, los músculos faciales y la lengua están de manera anormal y en contracción, en casos más graves los incisivos superiores descansan sobre el labio inferior; por tal motivo, es posible observar el ángulo de la profundidad facial de Ricketts disminuido, y un aumento en el ángulo de la profundidad maxilar, convexidad facial y altura facial (Ramírez et al., 2017) En la subdivisión Clase II-2 no se observa una retrognatia muy marcada, cara corta (euriprosopo), el tercio inferior disminuido, perfil recto o ligeramente convexo debido a la poca discrepancia esquelética; todo esto acompañado de, un labio superior corto, prominente y en posición alta, labio inferior grueso y flácido, músculos orbiculares y mentoniano desarrollados y activos, arco superior en forma de U y profundo, en algunos casos un overbite extremo, bordes de los incisivos inferiores podrían tener contacto con tejidos blandos del paladar, mordida profunda severa caracterizada por la posición retroinclinada de los incisivos centrales

superiores mientras que los laterales están proinclinados, menor overjet, producto de esto, en el análisis de Steiner es posible observar la longitud mandibular corta, posición sagital retruida, mentón prominente, ángulo goniaco pequeño, un ángulo ANB aumentado, y/o las medidas del maxilar pueden estar normales con respecto al promedio, o en un menor porcentaje van a estar aumentadas (Rodríguez-Manjarrés & Padilla-Tello, 2015; Ramírez et al., 2017).

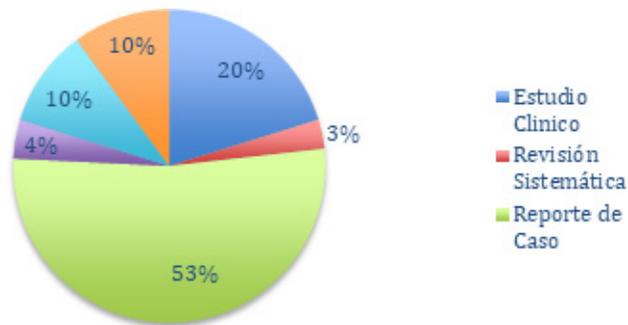


Figura 2. Diagrama de flujo de selección de artículos.

Para un diagnóstico eficaz se requiere de la historia clínica completa, individual y familiar, examen clínico detallado, modelos de estudio, radiografía lateral de cráneo y panorámica y fotografías extra e intraorales. El plan de tratamiento se realizará de acuerdo a un previo diagnóstico detallado y minucioso, que permite cumplir con los objetivos del caso y a su vez respondería a las necesidades individuales de estética y funcionalidad (Ramírez et al., 2017). Existen entonces, tres opciones de tratamiento: ortopedia, camuflaje con ortodoncia y cirugía ortognática, el tratamiento ortopédico es el más realizado en la etapa de dentición mixta se emplean aparatos funcionales removibles o fijos, que tienen la función de corregir desequilibrios esqueléticos, estimular el crecimiento mandibular, guiar o eliminar fuerzas inadecuadas producidas durante la actividad muscular, acompañar el proceso de crecimiento óseo y erupción dentaria (Suresh et al., 2015).

Es importante considerar la fase de desarrollo y crecimiento en los pacientes para poder medir el potencial de crecimiento de los maxilares, redirigirlo o colocar aparatología fija, es así que la Ortopedia maxilar es uno de los métodos para conseguir la corrección intermaxilar y a su vez, existe gran variedad de aparatologías que pueden mencionarse:

Bionator de Balters: se utiliza en los picos de crecimiento, es usado para la corrección de clase II, con protrusión dentaria y colapso maxilar. El Bionator estándar toma las caras linguales de los dientes inferiores de molar a molar, se prolonga al maxilar tomando los dientes laterales hasta canino, contiene un resorte palatino es el cofín que ayuda a mantener la lengua en el paladar estimulando la expansión del maxilar superior y un arco vestibular (Ramírez et al., 2017; et al., 2017; Herrera & Torres, 2017).

Regulador de Frankel: es removible indicado en pacientes con retrusión mandibular, actúa a nivel del surco labio-mentoniano, suprime la presión de los músculos sobre el proceso alveolar adyacente. Se han informado resultados como restricción del crecimiento maxilar, mejora del crecimiento mandibular, aumento de la altura facial inferior y la corrección oclusal, con mayor proporción de efectos dentoalveolares en comparación con los esqueléticos (Southard et al., 2013; Ramírez et al., 2017; et al., 2017).

Twin Block: consisten en 2 bloques de mordida superior e inferior, que provocan un desplazamiento del mandibular en sentido anterior, estimulando crecimiento en el cartílago condilar, este aparato tiene ventajas en el tratamiento de pacientes con overjet severo (Singh et al., 2012).

Aparato Klammt: existen tres tipos diferentes, el primero con un tornillo de expansión utilizado cuando hay necesidad de expansión maxilar superior a 3 mm, el segundo tiene un aparato inferior de una pieza combinado con un arco transpalatino, utilizado cuando no hay necesidad de expansión y el tercero, activador abierto elástico, proporciona espacio para la lengua y permite el contacto con el paladar; de tal manera, su función es posicionar anteriormente la mandíbula, estimular la actividad de los músculos faciales, promover la expansión de las arcadas y mejorar la forma del arco y por consecuente la alineación dentaria (Herrero et al., 2019).

Activador Funcional: son dispositivos ortopédicos diseñados para restablecer la arquitectura craneofacial, equilibrar las bases esqueléticas a través de dos planos emparejados (superior e inferior), posicionamiento de dientes con efectos de propulsión, retropulsión y expansión. Este dispositivo mejora la función masticatoria, alinea los dientes, reeduca la lengua y es ideal para el síndrome de apnea obstructiva del sueño. Es cómodo para el paciente no lesiona la mucosa oral y los maxilares, el empleo de este activador junto a ejercicios físicos permitirá obtener beneficios en todo el sistema neuromiofascial (Aprile et al., 2017).

Bimaxflex: está formado por 2 placas de acrílico, 2 tornillos para expansión transversal, 2 arcos vestibulares, 2 resortes frontales y 2 elementos de apoyo molar en alambre, queda flojo en la boca, por lo que, la lengua tiene que trabajar para posicionarlo, el arco además está abierto anteriormente de tal manera que la lengua pueda ubicarse correctamente detrás de los incisivos superiores, así mientras corrige las formas de los arcos dentales y restablece también la función lingual correcta que resulta indispensable para lograr un resultado estable con el tiempo (Moreno & Ramírez, 2016).

Equiplan: es un accesorio de acero inoxidable se inserta en el modelador elástico Bimler, actúa mediante la transmisión de energía a través de su posicionamiento entre los incisivos, aumenta la distancia interoclusal posterior, induciendo la egresión de molares y premolares nivelando la curva de Spee, corrige además las distoclusiones y esto permite mejorar el ancho transversal (Cueto Salas et al., 2014).

Activadores funcionales: generan un avance mandibular, obteniendo una correcta relación sagital sin proinclinan los incisivos inferiores, modifica y redirige el crecimiento condilar y permite restaurar el equilibrio muscular coordinando la relación entre el maxilar y la mandíbula (Heinrichs et al., 2014).

- Simões Networks (SN1-SN11): debido a su mecanismo de acción bioelástica son esenciales en el tratamiento de oclusopatías transversales, sagitales y verticales, busca cambiar la postura sagital de la mandíbula con rotación y traslación, se emplea para orientar la posición sagital de la mandíbula, distoclusiones graves con vestibularización de dientes anteriores, modifica y controla la postura labial, mantiene del contacto incisivo en determinada área (Araiza & Mondragón, 2017).

- Equilibrado oclusal: busca modificar la función neuromuscular equilibrando los contactos dentarios a ambos lados, produciendo contracciones musculares armónicas y simétricas de los músculos maseteros y temporales, el profesional debe estar capacitado para realizar desgastes minuciosos, orientados a eliminar interferencias y contactos prematuros, que impidan al niño, movimientos mandibulares excursivos amplios (Carbone Irujo, 2014).

Pistas directas Planas: son pequeños incrementos de resina aplicados directamente sobre la superficie oclusal de los dientes caducos, estos buscan armonizar el plano oclusal en relación al plano de Camper y eliminar las interferencias para liberar la función mandibular, las pistas tienen por objetivo redirigir el engrama neuromuscular y posibilitan que el maxilar se constituya en una base estable, simétrica y corregida, además, actúa las 24 horas del día. Por otra parte, no dificultan la dicción, son estéticas y mejoran inmediatamente el desempeño masticatorio, pudiendo generar una postura mandibular correcta, ya que, modifica la dinámica al producir estímulos de crecimiento

adecuados y un nuevo patrón funcional para la lengua y músculos (Carbone Irujo, 2014).

Pistas Planas Indirectas: actúan obligando a contactar la placa inferior con la superior y viceversa, sin interferencias dentarias; facilitar los movimientos de lateralidad; establecer un plano oclusal fisiológico; rehabilitan la articulación temporomandibular (Carbone Irujo, 2014).

Tracción extraoral: depende de la colaboración del paciente, se necesita una serie de aparatos que se apoyan en la región cervical o el cráneo, estos ejercen fuerza sobre maxilares y dientes y la dirección de la fuerza dependerá del efecto a lograr en ortopedia, se aplican fuerzas aproximadas que van desde los 500 gramos por lado durante 12 o 14 horas al día (Rojas et al., 2017).

Aparatos Elastoméricos: son removibles elaborados de silicona, producen fuerzas ligeras y biológicas que corrigen la posición de los dientes y a su vez mejoran el crecimiento, las relaciones sagitales, verticales y la alineación de los incisivos, además, presenta dos planos emparejados (superior e inferior) que guían la posición de los dientes en las arcadas, estas promueven el avance mandibular y presentan una apertura vertical para proporcionar mayor desarrollo vertical de los dientes posteriores. Se emplea cuando existe aumento del resalte y la sobremordida, sonrisa gingival, apiñamiento y rotaciones anteriores, mordida abierta, maloclusión de clase II y mordida en tijera, este dispositivo está diseñado con un plano de deslizamiento mandibular que coloca los incisivos con una postura protrusiva, permite colocar la lengua y los músculos orbiculares en la postura correcta, se usa durante la noche y durante una hora durante el día (Fichera et al., 2021).

Herbst: es un propulsor mandibular se emplea en clase II división 1, presenta ventajas como cambio estético inmediato, al ser fijo no necesita de la cooperación del paciente, su tiempo de tratamiento activo es corto (6 a 8 meses), actúa manteniendo el avance mandibular, posibilitando un estímulo de redirección y crecimiento mandibular y maxilar, movimiento mesial de dientes inferiores y movimiento distal de dientes superiores, los efectos dentarios y esqueléticos son de 50%-50%, la mayoría de trabajos validan estos efectos esqueléticos y dentarios en pacientes en fase pre-pico de crecimiento, la desventaja es la rigidez y las etapas del laboratorio. Se recomienda su aplicación cuando el avance mandibular no excede los 6mm porque podría producirse un desplazamiento excesivo anterior del cóndilo (Rodríguez & Dobles, 2014; Ramírez et al., 2017). El Herbst tiene una acción sobre la maxila similar a la de un arco extrabucal de tracción alta, por otra parte, para que la corrección sea estable, la articulación temporomandibular debe sufrir una remodelación ósea que traslade el cóndilo a una posición centrada en relación a la fosa glenoidea.

Nitinol Flat Spring: se utiliza en edades tempranas y su función es mantener a la mandíbula en protrusión, está formado por barras y resortes de níquel titanio, cubiertos por plástico para proteger los tejidos blandos. El tiempo de trabajo es de 3 a 6 meses y la corrección se da por movimientos dentoalveolares, el más notorio es el posicionamiento anterior de la mandíbula, así mismo, existen efectos indeseables como protrusión de los incisivos inferiores que se puede evitar colocando un alambre pretrenzado antes de colocación del Forsus, o efectuando torque labial radicular, otro efecto indeseable es la inclinación distal de los incisivos y molares maxilares (Rodríguez & Dobles, 2014; Ramírez et al., 2017).

El tratamiento para la anomalía clase II esquelética en dentición mixta causa mucha controversia debido a que existen profesionales que prefieren omitir el tratamiento ortopédico manifestando que se obtienen mejores resultados con ortodoncia fija o cirugía ortognática, mientras existen también aquellos que defienden su postura en cuanto al tratamiento temprano, prefieren mejorar la estética, función y calidad de vida de los pacientes tan pronto su alteración es diagnosticada.

En tal sentido, Herrera et al. (2017), mencionan que la ortopedia guía el desarrollo normal maxilofacial de los pacientes en crecimiento mediante la utilización de aparatología que provoca cambios tisulares favorables, resolviendo el desequilibrio de las maloclusiones presentado en sentido transversal, vertical y/o sagital (Herrera & Torres, 2017). En el mismo sentido, Correa y col. en el 2015 manifestaron que con la ortopedia existen cambios dentoalveolares, además de una mejor relación maxilo-mandibular con resultados clínicos satisfactorios y mínima corrección de discrepancias esqueléticas restringidas en la segunda fase del tratamiento con aparatología fija (Coorea de Bittencourt Neto et al., 2015). Similar estudio presentan Sarul et al. (2020), en el que reportaron una mejora en los ángulos ANB, SNA y SNB, un aumento en el parámetro WITS y un aumento en la distancia Co-Gn (Sarul et al., 2022). Del mismo modo, Martins y col. en el 2021 informaron que el tratamiento con la aparatología de Herbst produjo alteraciones dentales y esqueléticas favorables, de tal manera, cuando se busca un aumento de tamaño mandibular significativo, el Herbst podría ser considerado como el aparato de elección (Insabralde et al., 2021).

Finalmente Farias et al. (2017), describieron en sus estudios que la corrección temprana se obtenía por cambios dentales mediante un desplazamiento labial del arco mandibular, estos efectos sobre el crecimiento fueron significativos solo en los niños que comenzaron el tratamiento en dentición mixta (Farias et al., 2017). Así mismo, Cuéllar et al. (2014), con el Modelador Elástico de Bimler demostraron que se obtiene mejoría en el perfil facial por aumento del ángulo facial y del grosor del mentón de tejido blando y disminución de la convexidad del perfil

esquelético, sin diferencias según el sexo. Sin embargo, uno de los estudios más impactantes que difiere es el realizado por Suresh et al. (2015), expresan que existe gran controversia sobre los postulados del adecuado momento para realizar un tratamiento ortodóncico; es así que, contrario a todo lo antes mencionado, se considera que los resultados más estables serían en etapas fuera del crecimiento y desarrollo.

CONCLUSIONES

El éxito del tratamiento con aparatos de ortopedia removibles depende del tiempo de uso, reportándose un mínimo de 8 horas al día durante 18 meses para obtener resultados satisfactorios, del mismo modo, el tratamiento más eficiente se realiza durante el pico de crecimiento puberal.

La aparatología funcional genera una combinación de factores esqueléticos y dentarios, incluyendo la inclinación palatina de los incisivos superiores y una ligera proinclinación de los incisivos mandibulares, ambos responsables de la reducción del resalte y mejora del perfil facial. Por otra parte, los propulsores produjeron modificaciones dentales y esqueléticas favorables, los cambios dentales fueron mayores en dentición mixta tardía o dentición permanente temprana, además, se reportó aumento de la longitud mandibular.

El Equiplán, el equilibrado oclusal y las pistas directas e indirectas promovieron el crecimiento y función normal, estos lograron cambios en los tres planos del espacio, además de la mejora en el perfil. Sin embargo, con los aparatos elastodóncicos se corrigieron discrepancias sagitales y transversales, con efectos dentoalveolares, estructurales y funcionales, además, se observaron mejoras a nivel de resalte, la sobremordida, el apiñamiento y la relación molar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilera Córdova, P. E., Vásquez Ortega, B. R., Ortega López, M. F., Ramírez Romero, D. E., & Ramos Montiel, R. R. (2022). Manejo ortodóncico conservador en paciente braquifacial. Reporte de caso clínico. *Revista Odontología*, 24(1).
- Alhammadi, M. S., Halboub, E., Fayed, M. S., Labib, A., & El-Saaidi, C. (2018). Global distribution of malocclusion traits: A systematic review. *Dental Press Journal of Orthodontics*, 23(6).
- Aprile, G., Ortu, E., Cattaneo, R., Pietropaoli, D., Giannoni, M., & Monaco, A. (2017). Orthodontic management by functional activator treatment: A case report. *Journal of Medical Case Reports*, 11(1).
- Araiza Contreras, D. J., & Mondragón Báez, T. (2017). Orthopedic treatment SN6 in an adolescent with class II malocclusion. Case report. *Revista ADM*, 74(3).

- Bustos-Bravo, A. F., & Ramos-Montiel, R. (2022). Correlación tomográfica de la distancia transversal maxilar y la inclinación de molares permanentes superiores en adultos clase I esquelética. *Polo Del Conocimiento*, 7(4), 1806–1822.
- Carbone Irujo, L. (2014). Tratamiento Temprano de las Maloclusiones sin Aparatología Funcional: Presentación de Dos Casos Clínicos. *Int. J. Odontostomat.*, 8(2), 253–260.
- Cobos-Torres, J. C., Ramos, R., Ortega Castro, J. C., & Ortega López, M. F. (2020). Hearing Loss and Its Association with Clinical Practice at Dental University Students Through Mobile APP: A Longitudinal Study. *Advances in Intelligent Systems and Computing*, 1099, 3–17.
- Cocios Arpi, J. F., Trelles Méndez, J. A., Jinez Zuñiga, P. A., Zapata Hidalgo, C. D., & Ramos Montiel, R. (2021). Correlación cefalométrica del mentón y cuerpo mandibular en adultos jóvenes andinos, año 2019. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 6.
- Correa de Bittencourt Neto, A., Yukio Saga, A. Y., Reyes Pacheco, A. A., & Tanaka, O. (2015). Therapeutic approach to Class II, Division 1 malocclusion with maxillary functional orthopedics. *Dental Press Journal of Orthodontics*, 20(4), 99–125.
- Cuéllar Tamargo, Y. I., Cruz Rivas, Y. I., Llanes Rodríguez, M., Suárez Bosch, F. I., & Santos Hernández, O. V. (2014). Modificaciones del perfil facial en pacientes Clase II División 1 tratados con Modelador Elástico de Bimler Facial. *Revista Habanera de Ciencias Médicas*, 13(6).
- Cueto Salas, A., & Fernández Ysla, R. (2014). Efectividad del Equiplán en el tratamiento del Síndrome de Clase II División 1. *Revista Habanera de Ciencias Médicas*, 13(5), 742-750.
- Farias Pontes, L., Ajalmar Maia, F., Rodrigues Almeida, M., Flores-Mir, C., & Normando, D. (2017). Mandibular protraction appliance effects in class ii malocclusion in children, adolescents and young adults. *Brazilian Dental Journal*, 28(2), 225–233.
- Fichera, G., Martina, S., Palazzo, G., Musumeci, R., Leonardini, R., Isola, G., & lo Giudice, A. (2021). New materials for orthodontic interceptive treatment in primary to late mixed dentition. A retrospective study using elastodontic devices. *Materials Revista Medica*, 14(7).
- Heinrichs, D. A., Shammaa, I., Martin, C., Razmus, T., Gunel, E., & Ngan, P. (2014). Treatment effects of a fixed intermaxillary device to correct class II malocclusions in growing patients. *Progress in Orthodontics*, 15(1).
- Herrera Navarrete, I. S., & Torres Jiménez, A. (2017). Ortopedia funcional de los maxilares en el tratamiento temprano de maloclusiones clase II por retrusión mandibular: reporte de caso clínico. *Revista Mexicana De Ortodoncia*, 5(3).
- Herrero Solano, Y., Viltres Pedraza, G., León Aragoneses, Z., Saumel Naranjo, Y., Pérez Espinoza, M. (2019). Tratamiento de la clase II división 1 con el activador abierto elástico de Klammt. *Multimed Revista Medica*, 23(1).
- Huang, Y., Sun, W., Xiong, X., Zhang, Z., Liu, J., & Wang, J. (2021). Effects of fixed functional appliances with temporary anchorage devices on Class II malocclusion: A systematic review and meta-analysis. In *Journal of the World Federation of Orthodontists*, 10(2), 59–69.
- Insabralde, N. M., Rodrigues de Almeida, M., Rodrigues de Almeida-Pedrin, R., Flores-Mir, C., & Castanha Henriques, J. F. (2021). Retrospective comparison of dental and skeletal effects in the treatment of Class II malocclusion between Herbst and Xbow appliances. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, 160(4), 544–551.
- Li, P., Feng, J., Shen, G., & Zhao, N. (2016). Severe Class II Division 1 malocclusion in an adolescent patient, treated with a novel sagittal-guidance Twin-block appliance. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, 150(1), 153–166.
- Maldonado Muñoz, V. A., Ramos Montiel, R. R., Guerra Mendoza, Y. A., & Ramírez Romero, D. E. (2019). Medición de la cortical ósea vestibulo-palatino en pacientes braquifaciales y dolicofaciales con tomografía Cone beam. *RECIMUNDO*, 3(2), 702-720.
- Miguel, J. A., Masucci, C., Quintanilha Pires Fernandes, L., Artese, F., Franchi, L., & Giuntini, V. (2020). Dento-skeletal effects of the maxillary splint headgear in the early correction of Class II malocclusion. *Progress in Orthodontics*, 21(1).
- Moreno Navarro, J. D., & Ramírez de la Fuente, A. (2016). Aparato funcional Bimaxflex como tratamiento de maloclusión clase II sub. I. *Revista de la Sociedad de Radiología Oral y Maxilofacial*, 19(1).
- Ordoñez Pintado, A. R., Trelles Méndez, J. A., Carrión Sarmiento, M. V., Zapata Hidalgo, C. D., & Ramos Montiel, R. Roosevelt. (2021). Cephalometric proportionality between the chin and its anterior projection in young andean adults. *Revista Científica de La Universidad de Cienfuegos*, 13(5), 439–444.
- Ramírez Sánchez, A. E., Saldúa García, A. E., Meléndez Wong, C. A., & Rodríguez Villarreal, O. (2020). Tratamiento de maloclusión Clase II con Arco Extraoral. *Revista Odontología Pediátrica*, 16(1), 72–85.

- Ramos Montiel, R. R. (2022). Theoretical epistemic foundation of the maxillofacial cranio-cervico diagnosis Fundamento teórico epistémico del diagnóstico craneo-cervico maxilofacial. *Rev Mex Ortodon*, 7(4), 180–182.
- Ramos Montiel, R. R., Cabrera Cabrera, G. E., Urgiles Urgiles, C. D., & Jara Centeno, F. E. (2018). Aspectos metodológicos de la investigación. *RECIAMUC*, 2(3), 194–211.
- Ramos Montiel, R., Puebla-Ramos, L., Ribadeneira-Morales, L., Guerra-Mendoza, Y., & Sáenz-López, N. (2021). Relationship between Intermolar Width and Tooth-Bone Discrepancy in Children: A Cross-Sectional Study. *Int J Cur Res Rev*, 13(18).
- Rodríguez, A. L., & Dobles, A. L. (2014). Aparato funcional Forsus para la Corrección de CII esquelética a temprana edad. Reporte de un caso clínico. *IDental Revista Electrónica de La Facultad de Odontología*, 7(2).
- Rodríguez-Manjarrés, C., & Padilla-Tello, M. R. (2015). Manejo temprano de la maloclusión clase II división 2. Revisión de la literatura. Early management of class II division 2 malocclusion. Literature review. *Revista de Estomatología*, 23(1), 57–63.
- Rojas García, A. R., Gutiérrez Rojo, J. G., Peña Montero, C. A., & Aguilar Orozco, N. Y. (2017). Efecto Ortopédico del Arco Extraoral con férula acrílica y tracción occipital: una opción para el manejo de clase II. *Revista Latinoamericana de Ortodoncia y Ortopedia*. <https://www.ortodoncia.ws/publicaciones/2013/art-6/>
- Sarul, M., Nahajowski, M., Gawin, G., & Antoszewska-Smith, J. (2022). Does daily wear time of Twin Block reliably predict its efficiency of class II treatment? *Journal of Orofacial Orthopedics*, 83(3), 195–204.
- Singh, M. G., Vashisth, P., Chaudhary, S., & Sinha, A. (2012). Early treatment outcomes of class II malocclusion with twin-block facial profile and cephalometric changes. *Journal of Oral Biology and Craniofacial Research*, 2(1), 61–66
- Southard, T. E., Marshall, S. D., Allareddy, V., Moreno Uribe, L. M., & Holton, N. E. (2013). An evidence-based comparison of headgear and functional appliance therapy for the correction of Class II malocclusions. *Seminars in Orthodontics*, 19(3), 174–195.
- Suresh, M., Ratnaditya, A., Kattimani, V. S., Karpe, S., & Kattimani, V. S. (2015a). One Phase versus Two Phase Treatment in Mixed Dentition: A Critical Review. In *Journal of International Oral Health*, 7(8), 144–147.
- Trelles Méndez, J. A., Toledo Jimenez, J. A., Jumbo Alba, J. D., Iñiguez Pérez, M. M., Ramos Montiel, R. R., & Ramírez Romero, D. E. (2021). Morfología cefalométrica de la sínfisis del mentón en individuos jóvenes de la ciudad de Quito-Ecuador. *Odontología Vital*, 34, 39–48.

24

USO DE RETENCIÓN

EN ORTODONCIA, ¿ES NECESARIO? REVISIÓN DE LITERATURA

USO DE RETENCIÓN EN ORTODONCIA, ¿ES NECESARIO? REVISIÓN DE LITERATURA

USE OF RETENTION IN ORTHODONTICS, IS IT NECESSARY? LITERATURE REVIEW

María del Carmen Zhinín-González¹

E-mail: maria.zhinin@psg.ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8218-2589>

Celia María Pulgarín-Fernández¹

E-mail: celia.pulgarin@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5653-9078>

¹ Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Zhinín-González, M. C., & Pulgarín-Fernández, C. M. (2023). Uso de retención en ortodoncia, ¿es necesario? Revisión de literatura. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 234-241.

RESUMEN

Una de las metas principales al finalizar el tratamiento de Ortodoncia es la estabilidad en la oclusión, pero los cambios posteriores al retiro de brackets pueden ser inevitable. La retención es uno de los problemas que más preocupa a los profesionales ortodontistas, ya que el protocolo a seguir no está definido, y los dispositivos utilizados para este fin necesitan de la colaboración del paciente. Para la revisión de la literatura se realizó una búsqueda en las bases de datos electrónicas: Pubmed, Lilacs, Springer, Google Académico, Chocrane Library. Las palabras clave utilizadas fueron: retención, post-Ortodoncia, ortodoncia, contención. La búsqueda se restringió a artículos en inglés, español y portugués publicados desde el año 2012. Se realizó la revisión de literatura de 113 artículos de los cuales 50 artículos de Pubmed, Lilacs 21, Springer 6, Google Académico 23, Cochrane Library 13. Después de aplicar los criterios de inclusión en total se obtuvieron y revisaron 16 artículos. Se concluyó en que el uso de retenedores (en general) post-Ortodoncia, no garantiza que se presente una recidiva en el mediano o largo plazo; así mismo, el uso adecuado de los retenedores por parte del paciente, evita que el porcentaje de recidiva se incremente. El retenedor fijo mandibular, presenta mejor aceptación y adaptación y además el uso del consentimiento informado al momento de iniciar el tratamiento de Ortodoncia permite al profesional explicar sobre las consecuencias de una posible recidiva.

Palabras clave:

Retención, ortodoncia, contención.

ABSTRACT

One of the main goals at the end of orthodontic treatment is occlusal stability, but changes after bracket removal may be unavoidable. Retention is one of the problems that orthodontists are most concerned about, as the protocol to be followed is not defined, and the devices used for this purpose require the patient's collaboration. For the literature review, a search was carried out in the following electronic databases: Pubmed, Lilacs, Springer, Google Scholar, Chocrane Library. The keywords used were: retention, post orthodontics, orthodontics, containment. The search was restricted to articles in English, Spanish and Portuguese published since 2012. A literature review of 113 articles was carried out of which 50 articles from Pubmed, Lilacs 21, Springer 6, Google Scholar 23, Cochrane Library 13. After applying the inclusion criteria, a total of 16 articles were obtained and reviewed. It was concluded that the use of retainers (in general) post orthodontics does not guarantee that relapse will occur in the medium or long term; likewise, the adequate use of retainers by the patient prevents the percentage of relapse from increasing. The fixed mandibular retainer has better acceptance and adaptation and the use of informed consent at the time of starting orthodontic treatment allows the professional to explain the consequences of a possible relapse.

Keywords:

Retention, orthodontic, contention.

INTRODUCCIÓN

Al término de un tratamiento de Ortodoncia, en la literatura se habla sobre la reorganización de las fibras del ligamento periodontal, por lo que los profesionales necesitan que las piezas dentales se mantengan invariables en su posición, pudiendo ocurrir un desbalance o desorganización de las mismas; a esto, la literatura lo menciona como "Recidiva en Ortodoncia", sin embargo, se deberían tener en cuenta otros factores que también modifican el resultado del tratamiento ortodóncico, tales como: la presión de los tejidos blandos sobre las arcadas y la presión respiratoria sobre las fosas nasales, a manera que, si alguno de estos falla, se provocarían diversas alteraciones en la fisiología de la región cráneo-cérvico maxilofacial (Bonafe et al., 2016; Cocios Arpi et al., 2021; Ordoñez Pintado et al., 2021; Ramos Montiel, 2022).

A lo largo del tiempo se han realizado enormes esfuerzos para encontrar los mejores dispositivos que garanticen la retención de los dientes, es por ello que, personalidades de renombre como Angle, Case, Tweed y Hawley han destacado la fase de retención posterior al tratamiento. Tal es el caso que, en la era de Angle los aparatos fijos con bandas se usaban como retenedores; luego, en 1919 Hawley introdujo los retenedores removibles, posteriormente, con el advenimiento de la técnica de grabado ácido, Kneirim describió por primera vez en 1973 el uso de retenedores cementados fijos y por último en 1993, Sheridan y cols. introdujeron las placas Essix (retenedores removibles formados al vacío) como una alternativa moderna, estética, confortable y económica a los retenedores tradicionales (Wasserman et al., 2016; Alassiry, 2019).

La retención debe ser parte del plan de tratamiento inicial y tiene que discutirse con el paciente durante el proceso de consentimiento informado antes del tratamiento, de modo que, cualquier posible evento de recidiva no sea una decepción para el profesional o el paciente (Cobos-Torres et al., 2020). Del mismo modo, el dispositivo apropiado tiene que ser individualizado para cada paciente, ya sea este fijo o removible, y además, debe hacerse considerando no solo la efectividad clínica, sino también la capacidad del paciente y a la voluntad de cumplir con el plan de retención (O'Rourke et al., 2016; Forde et al., 2018).

Un retenedor debe aplicarse inmediatamente luego del retiro de la aparatología fija ortodóncica, ya que, la recidiva comienza 2 horas después y especialmente en los incisivos mandibulares; de tal manera, la retención es un tema que debe ser tratado y aplicado con pautas adecuadas, preestablecidas y fundamentadas en una base científica firme, con el fin de apoyar y consolidar la atención brindada a los pacientes (Philippe, 2016; Rahma et al., 2018; Angst et al., 2021).

Por lo tanto, esta revisión de la literatura tuvo por objetivo principal evaluar el uso de la retención en Ortodoncia

luego de la finalización del mismo tratamiento y así esclarecer como prevenir la recidiva dental y la estabilidad dental a largo plazo.

MATERIALES Y MÉTODOS

Dado el enfoque exploratorio y la amplitud que abarca esta temática, existiendo amplias lagunas en su conocimiento sobre procedimientos de retención post-tratamiento de Ortodoncia, se ha realizado una revisión literaria capaz de sintetizar los datos e información presente del tema (Ramos et al., 2018).

Estrategia de búsqueda:

La revisión de la literatura se encargó de recopilar información acerca de procedimientos de retención post-tratamiento de Ortodoncia, por lo tanto, se realizó mediante la búsqueda electrónica extensiva en diversas bases de datos digitales como Pubmed, Lilacs, Springer, Google Académico y Cochrane Library. Así mismo, la búsqueda de la información se realizó desde el año 2012 al 2022 con inclusión de todos los idiomas.

A partir de la pregunta de investigación, la estrategia de búsqueda se basó en términos Medical Subject Heading (MeSH) y términos en los Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCs) y términos abiertos, se utilizaron, además, descriptores controlados e indexados para cada una de la base de datos, de esta revisión de alcance, uniéndolos con operadores booleanos OR, AND y NOT (tabla 1).

Tabla 1. Descriptores de colección de bases de datos.

Estrategia de búsqueda	
PUBMED	(((retention) OR (contention) AND (stabilising)) AND (orthodontic)) AND (humans)) AND (adolescent)
LILACS	post-treatment AND contention AND orthodontic
COCHRANE	(((retention) OR (stabilising)) AND (orthodontic)) AND (humans)) AND (adolescent)
SPRINGER	post-treatment AND contention AND orthodontic
GOOGLE ACADEMIC	retencion OR contencion AND ortodoncia AND humanos

Para la selección de estudios de interés, se basó en los siguientes criterios de inclusión y exclusión (Figura 1):

Criterios de inclusión

- Estudios clínicos controlados aleatorizados (ECA).
- Estudios clínicos controlados aleatorizados enmascarados (ECAe).
- Estudios de revisión de literatura.
- Estudios de revisión sistemática con y sin meta-análisis.

- Artículos en inglés relacionados con procedimientos de retención post tratamiento de Ortodoncia.
- Artículos en portugués relacionados con procedimientos de retención post tratamiento de Ortodoncia.
- Artículos en español relacionados con procedimientos de retención post tratamiento de Ortodoncia.
- Estudios de elementos finitos.

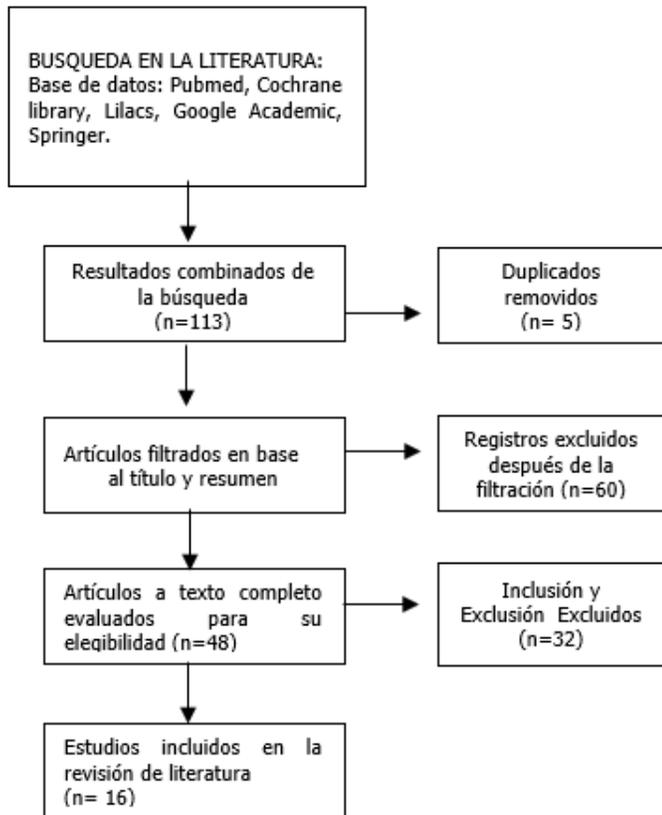


Figura 1. Diagrama de flujo de selección de artículos.

Criterios de exclusión

- Libros Artículos sobre enfermedades periodontales relacionadas a los retenedores.
- Artículos sobre frenectomía supracrestal superficial circunferencial.
- Artículos sobre terapia con láser de baja intensidad (LILT).
- Tesis.
- Estudios epidemiológicos.
- Cartas al editor.
- Artículos sin su texto completo y que no se han podido contactar con el editor
- Artículos que no estén en las revistas indexadas.

Aspectos éticos

Desde el punto de vista ético esta investigación es considerada como sin riesgos, debido que se trata de un

estudio secundario cuya fuente es documental por lo que no se requirió de ningún consentimiento informado ya que no hubo ninguna intervención clínica ni se experimentó en humanos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para esta revisión se estableció un registro de base de datos siendo: 50 artículos de Pubmed, Lilacs 21, Springer 6, Google Académico 23, Cochrane Library 13, estableciendo un total de N= 113 estudios. Se realizó un primer cribado dejando 113 artículos; luego de esta selección, se eliminó la bibliografía duplicada que fueron 5 artículos, quedando 108 estudios, luego se realizó un primer filtro donde se eliminó 60 artículos, quedando 48. Después de verificar todos los registros, se excluyeron 32 estudios que no cumplieron con los criterios de selección, lo que resultó en 16 artículos adecuados para esta revisión de literatura.

En esta revisión se consideró que los estudios controlados aleatorizados representan 31%, revisión de literatura 19%, estudios caso control 19%, revisión sistemática 13%, con el menor porcentaje estudios longitudinal retrospectivo 6%, estudio de corte prospectivo 6%, y estudio de cohorte retrospectivo 6% (Figura 2).

El proceso de búsqueda y selección de artículos científicos para la revisión de la literatura de procedimientos de retención post-tratamiento de Ortodoncia tuvo como resultado en estudios clínicos controlados aleatorizados 5, en revisión de literatura 3, en estudios caso control 3, en revisión sistemática 2 y con el menor porcentaje a los estudios longitudinal retrospectivo 1, estudio de corte prospectivo 1, y estudio de cohorte retrospectivo 1.

Ya en contexto, La retención consiste en permitir una estabilidad de las fibras del parodonto de inserción y protección se establezcan y a su vez, esto evite que, luego del desplazamiento ortodóncico, los dientes vuelvan a su posición anterior. Para dicho objetivo existen dispositivos mecánicos que son diseñados para resistir el desplazamiento previsible, esperando la presión de los mismos; tal es el caso que, estos deben permanecer en su lugar hasta que las fibras periodontales y gingivales dejen de ejercer tracción o presión, es decir, hasta que se reorganicen, en vista de la aposición/resorción ósea alveolar, esto lleva al menos 2 o 3 años, y probablemente más para adultos y para rotaciones dentales mayores a 90°, de allí la que, las recomendaciones de uso rodean los 2 años (Bonafé et al., 2016; Alassiry, et al., 2019a).

Kuijpers-Jagtman estableció claramente que el 50 % de las recaídas ocurrieron dentro de los primeros 2 años de retención, siendo el primer año en donde mayores complicaciones se encontraron, además hay que considerar

que hasta el 90% de los pacientes de Ortodoncia pueden tener una alineación dental inaceptable 10 años después del tratamiento de ortodoncia (Tynelius et al., 2013; Vaida et al., 2017).

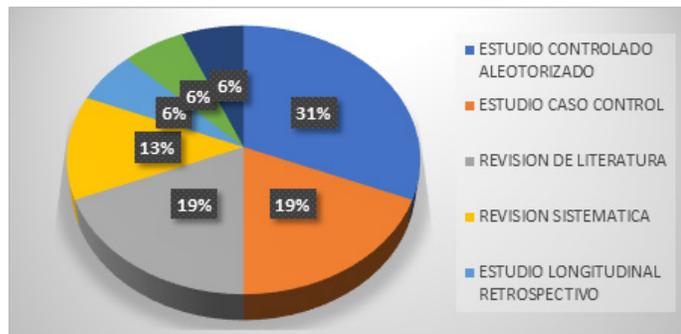


Figura 1. Diagrama de flujo de selección de artículos.

Factores para la recidiva

Hoy en día, el rostro ya no se ve como un conjunto de ángulos cefalométricos, sino como un órgano vivo, que sufre cambios constantes como: proceso de maduración o envejecimiento, características heredadas/genética, retroceso del ligamento periodontal y fibras gingivales; ocasionados por factores oclusales, problemas en la dentición, presencia de terceros molares, expansión maxilar y mandibular, entre otras (Cocios Arpi et al., 2021; Ordoñez Pintado et al., 2021; Trelles Méndez et al., 2021) Los dispositivos de retención solo duran un cierto tiempo, antes de que la forma de la cara y las arcadas queden bajo el dominio de la función y la tensión faciales, por esta razón el plan de tratamiento de Ortodoncia debe cumplir con ciertos requisitos como basarse en un diagnóstico completo donde sea posible identificar la etiología multifactorial de cada individuo, ya que, muchas veces al ser funcional, persistiría y daría lugar a la recidiva.

Así mismo durante el tratamiento se necesita realizar la rehabilitación de disfunciones y de conductas negativas presente y al final del tratamiento, revisar si hay discrepancia entre la oclusión habitual y relación céntrica, ya que, si esto no se cumple podría conllevar a un riesgo de la alteración de la articulación temporomandibular, el desgaste dentario y recurrencia de maloclusión por retracción mandibular (Philippe, 2016; Alassiry, 2019).

Clases de retenedores

• Retenedores removibles

Placa Hawley: los retenedores Hawley son los aparatos centenarios más comunes y populares diseñados por Charles Hawley en el año 1919, están confeccionados con una placa acrílico y componentes de alambre. Así mismo, los componentes del alambre consisten en un arco labial corto o largo para hacer contacto con la superficie labial de los incisivos fabricados con alambre de acero inoxidable de 0,7 mm y ganchos para la retención y por último en la retención del aparato es posible

mencionar al gancho de Adams, este es el que se usa con más frecuencia, pero, también se pueden usar ganchos de círculo completo, de medio círculo o soldados, según la situación clínica se presente.

La placa Hawley permite la adaptación vertical de los dientes, con un buen control transversal especialmente después de la expansión; permite así que, el sistema bucodental se adapte progresivamente al nuevo equilibrio neuromuscular-articular. Para potenciar su eficacia, el día de la colocación, se debe comprobar la oclusión sin el aparato y equilibrarla si es necesario para que la retención se integre en un patrón de oclusión teóricamente "ideal" (Bonafe et al., 2016).

Con respecto al uso de la placa Hawley los pacientes se lo colocan "a tiempo parcial", debido a la incomodidad ya que es un dispositivo bastante voluminoso, que conduce a un desequilibrio oclusal, lo que provoca interferencias prematuras, además, es muy importante recordar que este tipo de retención está contraindicado si se ha diagnosticado y no se ha tratado una patología articular ya que las interferencias oclusales pueden agravar dicha patología. Por otro parte, el uso "a tiempo completo" también puede tener efectos secundarios oclusales, que a menudo inducen una ligera expansión de la arcada maxilar; que puede desestabilizar la oclusión; la misma puede resolverse una vez que se retira la placa (Bonafe et al., 2016; Alassiry, 2019; Aguilera et al., 2022).

Retenedores envolventes:

CWA: Retenedor Envolverte Convencional.

OWA: Retenedor Envolverte con una abertura anterior.

UWA: Retenedor Envolverte en U.

CWA: Estos retenedores son construidos con un arco vestibular de acero inoxidable de 0.9 mm contorneando al centro de las coronas de los dientes maxilares hasta el diente más posterior, alrededor de la superficie distal en el margen gingival, llegando al paladar, donde se realiza la retención. A demás tienen asas cervicales simples entre los caninos y los primeros premolares. El acrílico palatino tiene un espesor entre 2,5 y 3 mm., este recubre el tercio cervical de los dientes anteriores, cubre el tercio cervical de los dientes posteriores y en la parte posterior se extiende hasta una línea que conecta las superficies distales de los primeros molares. Existen variaciones en su confección, donde el límite posterior del acrílico palatino se extendía hasta una línea que conecta las superficies mesiales de los primeros molares. El acrílico tiene una abertura en la región de las arrugas palatinas, para guiar la posición y función de la lengua, y para facilitar el habla, se lo conoce como OWA. Y el que es en forma de herradura; el mismo que no tiene acrílico en la porción central del paladar. Es ligeramente más ancho en la zona anterior y ligeramente más grueso que el CWA para

ofrecer más resistencia, pero sin superar los 3 mm (Vaida et al., 2017; Coelho et al., 2019).

Vfr, retenedor formado al vacío: Fueron diseñados por primera vez en 1971 por Ponitz, también se los denomina retenedores de superposición transparente (COR), retenedores termoplásticos transparentes (CT) o también retenedores Essix. Son retenedores invisibles hechos de material termoplástico como polímeros de polietileno y polímeros de polipropileno. Por un lado, los polímeros de polietileno son más estéticos, transparentes y permiten la adhesión de acrílico especialmente cuando se van a agregar planos de mordida en el aparato. Los polímeros de polipropileno, por otro lado, son estéticamente inferiores y translúcidos, pero más duraderos y flexibles en comparación con los polímeros de polietileno. Los VFR se fabrican en una máquina de vacío que adapta un plástico ablandado por calor mediante presión negativa y, bajo vacío, tira del material termoplástico sobre el modelo de trabajo. El material utilizado tiene espesores de 0.75, 1, 1.5 y 2 mm.; por lo que, al no ser tan voluminoso, se acepta bien y se usa entre 8 a 22 horas al día de acuerdo a la prescripción del especialista (Bonafe et al., 2016; Alassiry, 2019).

Por lo tanto, la elección del material es importante, especialmente cuando hay actividad muscular, el VFR cuando es rígido causa un impacto neurobiológico en la regulación del músculo masticador; actuando directamente sobre la tendencia a apretar los dientes. Además, proporcionan estabilidad transversal especialmente en casos de expansión maxilar.

En cuanto a las percepciones de los pacientes al usar el (VFR) manifiestan que al ser instalados en la boca presentan cambios en el habla, salivación y malestar. Igualmente agravan la interferencia oclusal, particularmente aquellos que presentaban terceros molares. Por lo tanto, se sugiere extender el retenedor solo hasta la mitad de los últimos dientes, lo que evita su extrusión y minimiza la interferencia oclusal posterior. Al mismo tiempo parecen deteriorarse más fácilmente debido a la presión de los dientes; incorporando fluidos y pigmentos, que conducen al cambio de color con el tiempo (Bonafe et al., 2016; Coelho et al., 2019).

• Retenedores fijos mandibulares de canino a canino (CTC)

Un retenedor mandibular fijo de canino a canino es el método más utilizado y aceptado para la retención a largo plazo. Knierim introdujo el primer retenedor de unión directa. Zachrisson introdujo en 1977 el retenedor lingual adherido multi trenzado que, aunque varía en tipos de alambre, diámetros y procedimientos de unión, se ha convertido en el estándar de oro.

Existen dos tipos diferentes de retenedores linguales fijos unidos de canino a canino; el tipo uno, requiere alambres de acero de gran calibre adheridos solo a los caninos;

mientras que el segundo tipo utiliza un alambre de múltiples hebras más liviano que se une a los incisivos y caninos (Egli et al., 2017; Gunay & Oz, 2018).

Indicaciones para retenedores fijos

Este tipo de retenedores serán más eficaces en casos como: diastema de línea media cerrada, espaciamiento anterior generalizado, rotaciones severas y dientes desplazados, extracción de incisivos mandibulares con flujo de cierre de espacios, proinclinación significativa de los incisivos durante el tratamiento, aumento significativo en el ancho intercanino inferior, casos de mordida abierta tratados sin cirugía, dientes impactados, dientes con pérdida de soporte periodontal, dientes sin diente antagonista (Forde et al., 2018; Gunay & Oz, 2018).

Los retenedores fijos deben ser cementados con el máximo aislamiento y cuidado; así también, deben ser revisados regularmente para detectar cualquier rotura, distorsión o acumulación de placa. Deben ser reemplazados cuando se considere necesario, estos fracasan debido a un aislamiento inadecuado durante la colocación, por distorsión del alambre durante el curado, tiempo de fraguado o adhesivo inadecuado y trauma directo al retenedor. Los VFR y los CTC se pueden combinar ya que de esta manera en caso de que falle el retenedor adherido, el retenedor removible previene la recidiva. Se ha demostrado que esta combinación reduce la recidiva en 2 mm (Bonafe et al., 2016; Forde et al., 2018; Alassiry, 2019).

El estudio realizado por Tynelius et al. (2013), en pacientes de 14 años de edad durante un período de 2 años posteriores al retiro de la aparatología fija, determinaron que los tres métodos de retención utilizados (un VFR y retenedor fijo de canino a canino mandibular, un VFR maxilar y un decapado de los dientes anteriores inferiores; y, un posicionador prefabricado en material blando que cubre todos los dientes erupcionados tanto en el maxilar como en la mandíbula), dieron resultados positivos presentando una mayor recidiva de los incisivos mandibulares en el primer año al uso de los retenedores. González Gil et al. (2017), realizan un análisis en el rango de edad similar al estudio anterior, durante un período de tiempo superior que va de 4 a 10 años post-Ortodoncia, determinando que el 7,1% de los pacientes presentaron estabilidad absoluta, y el 68,6% estabilidad relativa; determinando que el uso de retenedores en su mayoría presenta una estabilidad relativa; resultado que concuerda con el estudio realizado por Tynelius et al. (2013), en donde coinciden que el uso de retenedores constante evita que la recidiva sea mayor.

Vaida et al. (2017), en su estudio realizado en 874 pacientes (11-25 años), durante 2 años posterior al tratamiento de Ortodoncia determina que ningún dispositivo ofrece la certeza que evite la recidiva. El análisis que realizan Egli et al. (2017), obtienen como resultado que los retenedores adheridos son más efectivo en el sector inferior

debido a que permiten conservar la distancia intercanina; el retiro de este dispositivo puede provocar una recidiva moderada o mayor que podría llevar a un retratamiento.

Del análisis realizado por O'Rourke et al. (2016), en 82 pacientes durante un período de 6, 12 y 18 meses concluye que los retenedores fijos mandibulares son más efectivos y que evitan que se presente una mayor recidiva. De igual manera el estudio que realiza Wasserman et al. (2016), determinan que el retenedor fijo mandibular permite mantener el alineamiento de los incisivos mandibulares.

En el estudio realizado por Schütz et al. (2017), en 64 niños en un tiempo de 12 años posterior al término del tratamiento de Ortodoncia, determina que el retenedor fijo mandibular (canino a canino o twistflex 3X3) es el más recomendado para realizar la retención; sin embargo, el retiro de este retenedor implica que se presente cambios a largo plazo.

En el ensayo presentado por Krämer et al. (2021), que basó su estudio en 104 pacientes adolescentes que recibieron un retenedor formado al vacío para el maxilar y mandibular y otro grupo que recibió un retenedor formado al vacío para el maxilar y con un retenedor fijo mandibular; demostró que el retenedor cumple su función mientras este sea utilizado adecuadamente; también determina que el retenedor fijo mandibular es más cómodo y más efectivo que el retenedor formado al vacío. Sin embargo, se puntualiza que los pacientes con retenedores formados al vacío en la mandíbula estaban preocupados por la recidiva que se presentaba.

CONCLUSIONES

Dentro de los demás artículos utilizados para esta revisión, se establece que el uso de retenedores luego del tratamiento de Ortodoncia no evita que se pueda presentar una recidiva, siendo el retenedor fijo mandibular el que demuestra una mayor efectividad y comodidad al paciente. Esto no evita que los controles post tratamiento deben ser permanentes para evitar una recidiva mayor que pueda terminar en un retratamiento.

El uso adecuado de los retenedores por parte del paciente y los controles oportunos por parte del profesional, evita que el porcentaje de recidiva se incremente y se llegue a realizar un retratamiento.

De los retenedores, el que presenta una mejor aceptación y adaptación para el paciente es el retenedor fijo mandibular.

El uso del consentimiento informado al momento de iniciar el tratamiento de Ortodoncia, permite al profesional explicar sobre las consecuencias de una posible recidiva, si no existe el compromiso del uso adecuado de los retenedores como de los controles a los que debe acudir.

Se recomienda que el paciente firme un consentimiento informado antes de comenzar el tratamiento de ortodoncia

sobre una posible recidiva luego de retirar los brackets por el uso incorrecto de los retenedores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilera Córdova, P. E., Vásquez Ortega, B. R., Ortega López, M. F., Ramírez Romero, D. E., & Ramos Montiel, R. R. (2022). Manejo ortodóntico conservador en paciente braquifacial. Reporte de caso clínico. *Revista Odontología*, 24(1).
- Alassiry, A. M. (2019). Orthodontic retainers: A contemporary overview. *Journal of Contemporary Dental Practice*, 1(20), 857–862.
- Angst, C., Eliades, T., & Papageorgiou, S. N. (2021). Stability of occlusal outcome during long-Term retention: The time-dependent variation of the American Board of Orthodontics index. *European Journal of Orthodontics*, 43(1), 1–7.
- Bonafe, I., Lachiche, V., Egea, J.-C., Lhermet, D., & Canal, P. (2016). Orthodontic occlusion and temporary removable retainers. *Journal of Dentofacial Anomalies and Orthodontics*, 19(1).
- Cobos-Torres, J. C., Ramos, R., Ortega Castro, J. C., & Ortega Lopez, M. F. (2020). Hearing Loss and Its Association with Clinical Practice at Dental University Students Through Mobile APP: A Longitudinal Study. *Advances in Intelligent Systems and Computing*, 1099, 3–17.
- Cocios Arpi, J. F., Trelles Méndez, J. A., Jinez Zuñiga, P. A., Zapata Hidalgo, C. D., & Ramos Montiel, R. (2021). Correlación cefalométrica del mentón y cuerpo mandibular en adultos jóvenes andinos, año 2019. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 6.
- Coelho Lorenzoni, D., Castanha Henriques, J. F., Korb da Silva, L., de Medeiros Alves, A. C., Berretin-Felix, G., & Janson, G. (2019a). Users' perceptions and preferences towards maxillary removable orthodontic retainers: A crossover randomized clinical trial. *Brazilian Oral Research*, 33.
- Egli, F., Bovali, E., Kiliaridis, S., & Cornelis, M. A. (2017a). Indirect vs direct bonding of mandibular fixed retainers in orthodontic patients: Comparison of retainer failures and posttreatment stability. A 2-year follow-up of a single-center randomized controlled trial. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, 151(1), 15–27.
- Forde, K., Storey, M., Littlewood, S. J., Scott, P., Luther, F., & Kang, J. (2018). Bonded versus vacuum-formed retainers: A randomized controlled trial. Part 1: Stability, retainer survival, and patient satisfaction outcomes after 12 months. *European Journal of Orthodontics*, 40(4), 387–398.

- González Gil de Bernabé, P., Montiel-Company, J. M., Paredes-Gallardo, V., Gandía-Franco, J. L., & Bellot-Arcís, C. (2017). Orthodontic treatment stability predictors: A retrospective longitudinal study. *Angle Orthodontist*, 87(2), 223–229.
- Gunay, F., & Oz, A. A. (2018). Clinical effectiveness of 2 orthodontic retainer wires on mandibular arch retention. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, 153(2), 232–238.
- Krämer, A., Sjöström, M., Hallman, M., & Feldmann, I. (2021). Vacuum-formed retainers and bonded retainers for dental stabilization—a randomized controlled trial. Part II: Patients' perceptions 6 and 18 months after orthodontic treatment. *European Journal of Orthodontics*, 43(2), 136–143.
- O'Rourke, N., Albeedh, H., Sharma, P., & Johal, A. (2016). Effectiveness of bonded and vacuum-formed retainers: A prospective randomized controlled clinical trial. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, 150(3), 406–415.
- Ordoñez Pintado, A. R., Trelles Méndez, J. A., Zapata Hidalgo, C. D., & Ramos Montiel, R. R. (2021). Proporcionalidad cefalométrica entre el mentón y su proyección anterior en adultos jóvenes andinos. *Universidad Y Sociedad*, 13(5), 439–444.
- Philippe, J. (2016). Keeping orthodontic treatment results steady. *Journal of Dentofacial Anomalies and Orthodontics*, 19(1).
- Rahma, W. J. Kaklamanos, E. G., & Athanasiou, A. E. (2018). Performance of Hawley-type retainers: A systematic review of randomized clinical trials. *European Journal of Orthodontics*, 40(2), 115–125.
- Ramos Montiel, R. R. (2022). Theoretical epistemic foundation of the maxillofacial cranio-cervico diagnosis. *Fundamento teórico epistémico del diagnóstico craneo-cérvico maxilofacial*. *Rev Mex Ortodon*, 7(4), 180–182.
- Ramos, R., Urgiles, C., & Jara, F. (2018). Aspectos metodológicos de la investigación. *Aspectos Metodológicos de La Investigación*, 2(3), 194–211.
- Schütz-Fransson, U., Lindsten, R., Bjerklin, K., & Bondemark, L. (2017). Twelve-year follow-up of mandibular incisor stability: Comparison between two bonded lingual orthodontic retainers. *Angle Orthodontist*, 87(2), 200–208.
- Trelles Méndez, J. A., Toledo Jiménez, J. A., Jumbo Alba, J. D., Iñiguez Pérez, M. M., Ramos Montiel, R. R., & Ramírez Romero, D. E. (2021). Morfología cefalométrica de la sínfisis del mentón en individuos jóvenes de la ciudad de Quito-Ecuador. *Odontología Vital*, 34, 39–48.
- Tynelius, G. E., Bondemark, L., & Lilja-Karlander, E. (2013). A randomized controlled trial of three orthodontic retention methods in Class I four premolar extraction cases - stability after 2 years in retention. *Orthodontics and Craniofacial Research*, 16(2), 105–115.
- Vaida, L., Todor, B. I., Lile, I. E., Mut, A.-M., Mihaiu, A., Todor, L., Schütz-Fransson, U., Lindsten, R., Bjerklin, K., Bondemark, L., Bonafe, I., Lachiche, V., Egea, J.-C., Lhermet, D., Canal, P., Alassiry, A. M., Angst, C., Eliades, T., Papageorgiou, S. N., ... Ni, Z. (2017). Vacuum-formed retainers and bonded retainers for dental stabilization—a randomized controlled trial. Part II: Patients' perceptions 6 and 18 months after orthodontic treatment. *European Journal of Orthodontics*, 43(2), 105–115.
- Wasserman, I., Ferrer, K., Gualdrón, J., Jimenez, N., & Mateos, L. (2016). Retenedores fijos en ortodoncia. Revisión sistemática. *Revista Facultad de Odontología*, 28(1), 139–157.

25

CONSIDERACIONES

**RADIOGRÁFICAS PARA LA COLOCACIÓN DE MINI-
IMPLANTES**

CONSIDERACIONES

RADIOGRÁFICAS PARA LA COLOCACIÓN DE MINI-IMPLANTES

RADIOGRAPHIC CONSIDERATIONS FOR THE PLACEMENT OF MINI-IMPLANTS

María Fernanda León-Puzma¹

E-mail: maria.leon@psg.ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4808-1503>

Christian David Zapata-Hidalgo¹

E-mail: christian.zapata@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8463-3467>

¹ Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

León-Puzma, M. F., & Zapata-Hidalgo, C. D. (2023). Consideraciones radiográficas para la colocación de mini-implantes. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 242-251.

RESUMEN

El anclaje esquelético dentro del campo de la Ortodoncia se ha vuelto indispensable en los últimos años, mismo que permite mayores oportunidades en la mecánica del tratamiento; sin embargo, son diversas las consideraciones radiográficas que se han publicado para el posicionamiento de minitornillos en los maxilares, esto se debería a diversos criterios y métodos que usan los investigadores, además, existen diversas tendencias radiográficas que permitirían establecer el punto de inserción ideal para la colocación de los miniimplantes. La literatura se seleccionó mediante una búsqueda en las bases de datos electrónicas: Pubmed, Google Academic, Springer, Taylor & Francis, Web of Science y Cochrane, ésta se restringió a artículos con inclusión de todos los idiomas y publicados sin límite de temporalidad. Se obtuvieron 286 artículos acerca del tema, posteriormente luego de aplicar los filtros de inclusión y exclusión se obtuvieron y revisaron 16 artículos para el desarrollo de la presente revisión. La literatura disponible reveló que las tomografías son el gold estándar en comparación con las radiografías periapicales, oclusales y panorámicas para la evaluación y diagnóstico de la colocación de los miniimplantes. Sin embargo, si no se cuenta con tomografía de dosis bajas, lo ideal entonces sería la colocación del minitornillo siguiendo la anatomía ósea/dentaria y posteriormente la toma de una única imagen radiográfica periapical o panorámica posterior a la colocación de un minitornillo, misma que permita observar posibles lesiones por la maniobra realizada.

Palabras clave:

Miniimplantes, tomografía, radiografía dental.

ABSTRACT

Skeletal anchorage within the field of orthodontics has become indispensable in recent years, as it allows greater opportunities in the mechanics of treatment; however, there are various radiographic considerations that have been published for the positioning of mini-screws in the maxillae, this is due to the different criteria and methods used by researchers, and there are also different radiographic trends that would allow the ideal insertion point for the placement of mini-implants to be established. The literature was selected through a search of the following electronic databases: Pubmed, Google Academic, Springer, Taylor & Francis, Web of Science and Cochrane, restricted to articles including all languages and published with no time limit. A total of 286 articles on the topic were obtained, and after applying the inclusion and exclusion filters, 16 articles were obtained and reviewed for the development of the present review. The available literature revealed that CT scans are the gold standard compared to periapical, occlusal and panoramic radiographs for the evaluation and diagnosis of mini-implant placement. However, if low-dose CT scans are not available, then the ideal would be to place the mini-screw following the bone/dental anatomy and then take a single periapical or panoramic radiographic image after mini-screw placement to observe possible lesions from the manoeuvre performed.

Keywords:

Miniscrew, scans, dental radiography.

INTRODUCCIÓN

Los dispositivos de anclaje temporal TAD (por sus siglas en inglés) son uno de los más usados en la ortodoncia para el anclaje y movimiento de dientes, permiten tratar a los pacientes de una forma más rápida y cómoda (Dasari et al., 2014; Güler & Malkoç, 2019). Sin embargo, el control de anclaje suele ser un desafío para el ortodontista (Al Maaithah et al., 2012). El uso de microtornillos es una excelente opción de anclaje, porque dentro de sus ventajas es posible observar que el manejo depende específicamente del especialista y no del paciente, a su vez, son de bajo precio, cumplen con la facilidad de ser insertados y extraídos en cualquier momento y lugar de los maxilares, con poca aparición de complicaciones y una excelente biomecánica durante los tratamientos (Prabhu & Cousley, 2006; Sarul et al., 2015; Gurdan & Szalma, 2018; Ramos et al., 2021).

El éxito consiste en una adecuada colocación y estabilidad de los microimplantes, la falta de confianza y métodos de posicionamiento correctos pueden conducir a un inevitable fracaso, así mismo, una minuciosa evaluación clínica, radiográfica, una cuidadosa planificación y un adecuado protocolo de inserción (Bae et al., 2002; Martins de Araújo et al., 2006; Aguirre et al., 2021) son necesarios para evitar complicaciones como lesionar ciertas estructuras anatómicas como vasos, senos paranasales, fallas durante la inserción, fracturas al momento de la extracción y también movimiento de los TAD's durante las cargas ortodóncicas (Matzenbacher et al., 2008; Dasari et al., 2014; Güler & Malkoç, 2019; Cobos-Torres et al., 2020; Bustos & Ramos, 2022; Izurieta-Galarza et al., 2022). Por lo cual, para lograr precisar el punto de inserción es de gran utilidad la aplicación de guías para posicionamiento con la ayuda de los rayos X (Ludwig et al., 2008).

Existen varios métodos radiográficos según la literatura para la colocación y posicionamiento de estos dispositivos, siendo la tomografía computarizada uno de los mejores para la visualización de guías quirúrgicas (Kitai et al., 2002; Kim et al., 2007) pero entre sus desventajas están el costo elevado y la mayor exposición para los pacientes de dosis de radiación (Matzenbacher et al., 2008).

Es por ello, que uno de los métodos más sencillos, económicos y confiables son las imágenes bidimensionales que se obtienen a través de radiografías periapicales intraorales, oclusales, radiografías panorámicas, entre otras (Matzenbacher et al., 2008; Dasari et al., 2014) que conjuntamente con el uso de las guías de posicionamiento radiográfico es posible determinar el sitio de colocación de los miniimplantes, no obstante, han sido escasas las publicaciones acerca de su uso, manejo, aplicación, fabricación y valor informativo; del mismo modo, recientemente se han publicado distintas sugerencias en cuanto al diseño de dispositivos radiológicos y de posicionamiento, (Ludwig et al., 2008) que serán mencionados en

el presente estudio de la literatura. Por lo tanto, el objetivo de este estudio es dar a conocer las diversas consideraciones radiográficas para la inserción de los TAD o microtornillos.

MATERIALES Y MÉTODOS

Dado el enfoque exploratorio y la amplitud que abarca esta temática, existiendo ciertas lagunas en su conocimiento sobre el diagnóstico y las consideraciones radiográficas para la colocación de microtornillos se ha realizado esta revisión literaria capaz de sintetizar los datos e información de las consideraciones radiográficas para la colocación de mini-implantes (Ramos et al., 2018).

La revisión de la literatura encargada de recopilar información sobre las consideraciones radiográficas para la colocación de microtornillos se realizó mediante la búsqueda electrónica extensiva en diversas bases de datos digitales como Pubmed, Google Academic, Springer, Taylor & Francis, Web of Science y Cochrane. La búsqueda de la información se realizó sin límite de temporalidad e idioma.

Tabla 1. Descriptores de colección de bases de datos.

Estrategia de búsqueda	
PUBMED	((((((((((locatition) AND (guide))) AND (applications)) AND (dental radiography)) AND (miniscrew)) OR (mini-implant)) OR (TAD)) AND (orthodontics treatment)) NOT (CAD/CAM)) NOT (CBCT)) NOT (TAC)
TAYLOR & FRANCIS	miniscrew OR mini-implant OR TAD AND dental radiography
COCHRANE	mini-implant AND radiography
SPRINGER	applications AND dental radiography AND miniscrew AND orthodontic AND treatment NOT (CAD/CAM)
GOOGLE ACADEMIC	locatition AND guide AND applications AND dental radiography AND Miniscrew OR mini-implant OR TAD AND orthodontics treatment NOT CAD/CAM NOT CBCT NOT TAC
WEB OF SCIENCE	miniscrew mini-implants dental radiography

La estrategia de búsqueda se basó en términos Medical Subject Heading (MeSH) y términos en los Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCs) y términos abiertos, se utilizaron descriptores controlados e indexados para cada una de la base de datos, de esta revisión de alcance, uniéndolos con operadores booleanos OR, AND y NOT (tabla 1). Para la selección de estudios de interés, se basó en los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

Criterios de inclusión

- Estudios clínicos controlados aleatorizados (ECA).

- Estudios clínicos controlados aleatorizados enmascarados (ECAe).
- Estudios de revisión de literatura.
- Estudios de revisión sistemática con y sin meta-análisis.

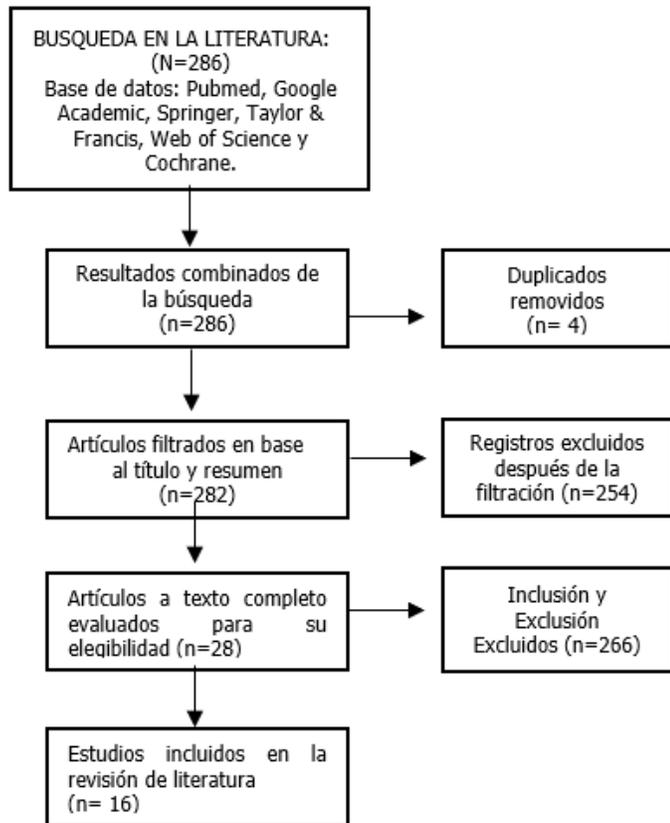


Figura 1. Diagrama de flujo de selección de artículos.

Criterios de exclusión

- Libros Artículos sobre enfermedades sistémicas y sindrómicas.
- Artículos sobre aspectos tomográficos.
- Literatura gris.
- Estudios epidemiológicos.
- Cartas al editor.
- Artículos sin su texto completo y que no se han podido contactar con el editor.
- Artículos que no estén en las revistas indexadas o bibliotecas virtuales.
- Estudios de elementos finitos.

Aspectos éticos

Desde el punto de vista ético esta investigación es considerada como sin riesgos, debido que se trata de un estudio secundario cuya fuente es documental por lo que no se requirió de ningún consentimiento informado ya que no hubo ninguna intervención clínica ni se experimentó en humanos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para esta revisión se estableció un registro de base de datos siendo: 223 artículos de Pubmed, Google Academic 39, Springer 5, Taylor & Francis 3, Web of Science 5, Cochrane Library 11, estableciendo un total de N= 286 estudios.

Se realizó un primer cribado dejando 286 artículos; luego de esta selección, se eliminó la bibliografía duplicada, quedando 282 artículos. Después de verificar todos los registros, se excluyeron 266 estudios que no cumplieron con los criterios de selección, lo que resultó en 16 artículos adecuados para esta revisión de literatura. (Figura 1).

En esta revisión se consideró que los estudios clínicos representaron el 44%, los estudios de cohorte-prospectivo representaron el 19%, revisión sistemática 19%, estudios retrospectivos el 12% y estudios de revisión de literatura el 6% (Figura 2).

Ya en contexto, el uso de miniimplantes en ortodoncia se ha convertido en una práctica habitual para obtener un óptimo anclaje máximo o absoluto (Pérez & Garmas, 2011) y movimientos dentales sin provocar efectos secundarios (Aguilar et al., 2020). La evolución de los microimplantes ha sido muy notoria desde que aparecieron hasta la actualidad, es así que, la preocupación para el especialista son los efectos negativos que se podrían presentar por la inserción de los mismos como lesión de vasos y senos paranasales, fractura del TAD durante la inserción y extracción (Lee et al., 2007) y movimiento del mismo durante la carga de ortodoncia(Liou et al., 2004), quizás una posible razón de dichas complicaciones es el espacio interradicular inadecuado entre la raíz y el microimplante (Benavides et al., 2016; Güler & Malkoç, 2019).

Consideraciones anatómicas para la colocación de miniimplantes

La anatomía del sitio de inserción elegido influye en la selección del minitornillo en cuanto a sus dimensiones, ubicación y orientación, así mismo, los factores que deben tenerse en cuenta durante la colocación de implantes de minitornillo son: estructuras anatómicas adyacentes al sitio de colocación, densidad ósea, grosor del tejido blando y comodidad del paciente (Paik et al., 2009). Los sitios frecuentemente usados para la colocación de minitornillos en el maxilar son el área alveolar bucal/palatina, la región mediopalatina y la tuberosidad maxilar, de igual modo, las estructuras anatómicas que se deben tener en cuenta son: raíces de los dientes, haz neurovascular palatino mayor, cavidad nasal y seno maxilar. Por otra parte, la mandíbula es un hueso prácticamente libre de riesgos para la inserción de microtornillos, las zonas usualmente

utilizadas son las áreas alveolares y retromolares, así mismo, las estructuras anatómicas a tener en cuenta son especialmente las raíces de los dientes.

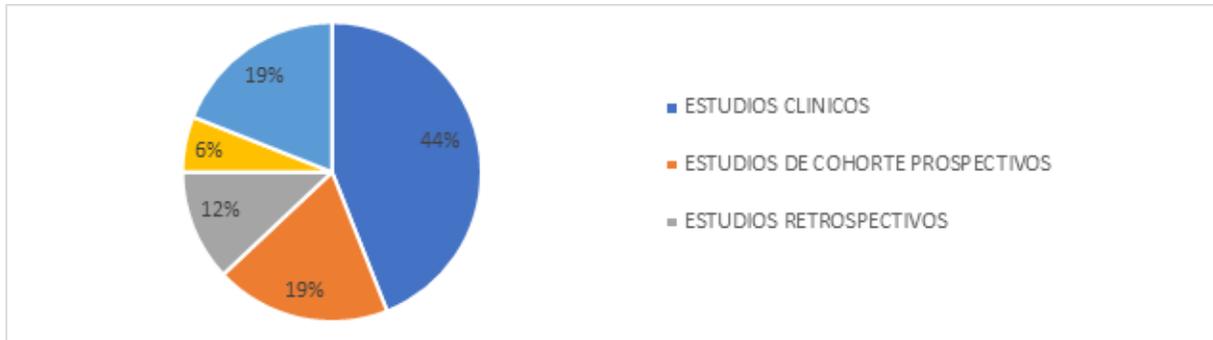


Figura 2. Diagrama de flujo de selección de artículos.

La calidad y cantidad del hueso cortical son de vital importancia para la estabilidad de los minitorneillos, es posible conseguir una retención adecuada en hueso cortical grueso y denso, es así que, si se colocan minitorneillos en un hueso cortical con un grosor inferior a 1 mm, no se garantiza el anclaje esquelético (Paik et al., 2009; Gurdan & Szalma, 2018). Por lo que, para determinar la longitud del minitorneillo que se usará es importante tomar en cuenta el grosor del tejido blando, este grosor aumenta gradualmente a partir de la unión amelocementaria hacia la región apical (Kim et al., 2006; Paik et al., 2009). Del mismo modo, es poco usual que los pacientes manifiesten dolor después de la colocación de miniimplantes, si se presenta alguna molestia, por lo general suele durar uno o dos días como máximo, no obstante, la cabeza del minitorneillo que resalta puede causar molestias o irritación de los tejidos blandos en pacientes con vestibulos poco profundos.

Zonas de colocación de los microimplantes

Un buen diagnóstico y plan de tratamiento permite al ortodoncista determinar un adecuado sitio para colocar el miniimplante, que debe ser elegido de acuerdo a la mecánica ortodóncica que se vaya a utilizar, a la distancia que hay entre las raíces, las dimensiones que tiene la encía adherida, la altura del seno maxilar, la proporción de la fuerza y la densidad del hueso, es por eso que, al colocarse los TAD's la mayor parte de veces entre las raíces de los dientes aumenta la probabilidad de generar lesión y pérdida de estabilidad (Shinohara et al., 2013), si se llegara a colocar un miniimplante sobre la raíz del diente, podría provocar daño en el cemento o fractura del dispositivo de anclaje (Romano & Consolaro, 2015).

Métodos radiográficos utilizados para la instalación de mini-implantes

- Guía radiográfica y quirúrgica para la colocación de microtorneillos

En 2006, Oré et al. (2006), reportaron un caso para colocación de microimplantes mediante una guía radiográfica y quirúrgica, las radiografías panorámicas y periapicales ayudaron a valorar el sitio en el que serían colocados los microtorneillos y para la ubicación de las guías se usaron modelos de estudio. Se decidió colocar tres microtorneillos, uno entre el canino y primer premolar superior derecho; otro entre primer premolar y segundo premolar inferior derecho; y el último entre el segundo y tercer molar inferior derecho.

En la región interdental se puso alambres de latón en las piezas en las que se colocarían los microimplantes; así mismo, se situaron limas de endodoncia N°25 por vestibular haciendo proyección al eje dentario para localizar con precisión los ápices de los dientes y demás estructuras anatómicas, después se tomó radiografías periapicales ortocéntricas. Posteriormente, a nivel de los ápices radiculares se realizó una incisión siguiendo la delimitación de las guías, en donde se colocaron los microimplantes, por último, las radiografías postoperatorias indicaron una exitosa ubicación de los miniimplantes tal como se los planificó, con una evolución favorable del paciente.

- Guía de posicionamiento con función de sondeo "pin de rayos x"

Ludwig y cols. en 2007, realizaron un estudio en el que desarrollaron guías de posicionamiento con función de sondeo ("pin de rayos X"). Una de ellas consistía en un dispositivo de posicionamiento hecho de alambre doblado repetidamente con un orificio marcado sobre la región a colocar el microimplante, la fijación se realizó temporalmente sobre la pieza dental mediante composite o material de impresión de silicona. El segundo dispositivo de posicionamiento era hecho en laboratorio, con alambre que tenía un orificio igualmente marcado sobre la región a insertar utilizando férulas acrílicas que cubrían las superficies oclusales de los dientes.

Debido a que ambos procedimientos tomaban mucho tiempo decidieron desarrollar un método diferente, en el que no haya la necesidad de hacer dobleces y ajustar, es así que, su idea fue combinar el uso de una guía de rayos X y el marcado gingival de la mucosa en el lugar de inserción seleccionado.

Se crearon algunos prototipos de acero inoxidable con eje cónico y cabeza esférica en longitudes que van desde 3,5 mm a 6 mm. Todos los pines de rayos X experimentales, eran similares a un alfiler convencional, tenían una cabeza engrosada en forma de bola que se podía sujetar con una pinza Weingart para colocarlo, estos pines se estrechaban cónicamente y terminaban en una punta para lograr la perforación de la mucosa. El pin venía con un fragmento de hilo dental que se aseguraba extraoralmente con cinta adhesiva. El pasador no se desajustó ni se soltó en ningún paciente antes o durante las radiografías.

Por consiguiente, el pin de rayos X también podría colocarse en el paladar sin problema alguno. Gracias a la punta cortante del pin de rayos X, los rayos X no tomados absolutamente perpendiculares al objeto y la película permitieron una buena apreciación de las áreas de inserción. (Ludwig et al., 2008)

- Cubetas de acetato

En 2008 Matzenbacher et al. (2008), dieron a conocer un nuevo método que consistía en utilizar cubetas de acetato en donde los lugares a insertar los microtornillos estaban representados por orificios rellenos de gutapercha. Los sitios escogidos para la colocación fueron entre el primer y segundo premolar y entre el segundo premolar y primer molar de todas las hemiarcadas, las zonas se las encontró en la intersección de una línea vertical imaginaria la cual pasaba por el punto de contacto y la zona entre la mucosa queratinizada y mucosa libre.

Con una sonda milimetrada se midieron los espacios entre puntos de contacto y puntos de inserción e inmediatamente se trasladaron a las cubetas de acetato las cuales fueron perforadas con una fresa de diamante #2200 para ubicar los puntos marcados, fueron perforaciones de 1mm de diámetro y se rellenaron de gutapercha, luego con las cubetas en boca se tomaron radiografías interproximales y periapicales con la técnica bisectriz y también tomografías.

Los resultados en este estudio demostraron que las tomografías son más precisas para determinar el sitio de colocación vertical de los microtornillos, las radiografías interproximales pueden ser usadas de forma limitada y con reserva, mientras que las periapicales demostraron resultados poco satisfactorios.

- Stent de Kim

En 2009, el Dr. Tae-Woo Kim, presenta el diseño de una técnica para posicionar minitornillos en el espacio interradicular y así evitar lesionar o tocar las raíces de los

dientes vecinos. Este Stent está formado por dos partes: la guía de dirección que se sujeta en el diente mesial al sitio donde se colocará el microimplante, tiene un brazo que pasa por oclusal el cual determinará la orientación de la inserción del implante y también la dirección del haz de rayos X; así mismo, la segunda parte es el medidor de posicionamiento permitirá establecer el lugar de colocación final, éste se ensamblará en el diente distal al sitio de colocación del minitornillo.

El Stent de Kim consiste en alambre 0.021 x 0.028 de acero inoxidable, en el brazo horizontal se sueldan de 5 a 7 piezas de 3mm de largo con alambres Elgiloy 0.014 con intervalos de separación de 1mm que servirán como guías. Una vez que las partes están ajustadas en los respectivos dientes se toma una radiografía periapical con el haz de rayos X apuntando a la misma dirección del brazo oclusal, luego con una radiografía tomada correctamente se podrá identificar la zona segura entre las raíces (Paik et al., 2009).

- Un nuevo Stent para la colocación de minitornillos

Shyagali et al. (2012), crearon un Stent para la colocación de microimplantes, el cual consistía en un alambre de acero inoxidable de 0,018 x 0,025 o de 0,021 x 0,025 en ranuras de 0,018 x 0,022 respectivamente, este tipo de alambre proporciona rigidez y control, para evitar que se desprenda en el momento de la toma radiográfica y colocación del microimplante.

Este stent consistía en insertar un extremo del alambre dentro del tubo del molar, marcar el extremo mesial del molar, doblar en ángulo recto hacia gingival y hacer tres hélices dirigidas hacia el fondo del vestíbulo que servirían para la colocación vertical y tres hélices en sentido horizontal que actuarán como guía de inserción horizontal. Posteriormente el alambre se dirige hacia abajo oclusalmente, luego un doblez en ángulo recto dirigido hacia distal a nivel cervical de los premolares, seguidamente se hace un doblez en ángulo recto dirigido hacia abajo oclusalmente entre el segundo premolar y primer molar y finalmente se hace otro doblez en ángulo recto horizontal hacia palatal, pasando por la superficie interdental oclusal del segundo premolar y primer molar (esta parte del alambre será la que determinará la dirección del tubo de rayos X).

Entre las ventajas del stent están: se lo puede fabricar en el momento de la consulta, ahorra tiempo, es económico, es esterilizable y de reutilización, evita daños radiculares. Mientras que las desventajas son: para guiar el microimplante en dirección correcta la posición del haz de rayos X deber estar paralela a la guía oclusal, en surcos poco profundos se dificulta los dobleces y tener habilidad para hacer dobleces.

Sin embargo, gracias a que las hélices se observan en sitios seguros en las radiografías es posible marcar y hacer una incisión en el lugar en donde se colocará el

microimplante. Esta endoprótesis es una excelente opción por poder ser fabricada con un solo alambre y durante la consulta, a diferencia del Stent de Kim que, a pesar de ser útil, necesita de mayor tiempo y su elaboración se lo realiza en un laboratorio (Paik et al., 2009; Shyagali et al., 2012).

- Posicionador radiográfico coaxial (CRP) asociado con una guía quirúrgica radiográfica tridimensional (3D-RSG)

En el estudio de Cavalcante et al. (2012), su objetivo fue comparar la estabilidad y la tasa de éxito de microimplantes colocados en el tabique interradicular con dimensiones críticas y no críticas, y también valorar la influencia de la proximidad de la raíz de los dientes con los minitornillos que fueron insertados entre los segundos premolares superiores y los primeros molares. Se utilizó un posicionador radiográfico coaxial (PCR) (por sus siglas en inglés) junto con una guía quirúrgica radiográfica tridimensional (3D-RSG). Las radiografías pre y posquirúrgicas se realizaron con el PCR conectada al 3D-RSG y siguieron los principios de la técnica de aleta de mordida (Cavalcante et al., 2006, 2009).

El protocolo que se siguió fue el siguiente: se tomó una radiografía inicial, la guía 3D-RSG se conectó al tubo del primer molar, se colocó el PCR en el tubo telescópico 3D-RSG y se tomó una radiografía prequirúrgica estandarizada, la radiográfica obtenida fue tomada como referencia para establecer el lugar del microimplante. Al momento de la inserción el operador se guía por el tubo 3D-RSG y el dispositivo de anclaje se coloca en la zona escogida en dirección del tubo telescópico. La guía quirúrgica se emplea para la toma de una radiografía posquirúrgica con ayuda del posicionador, ésta radiografía determinará la posición final del microimplante con respecto a las raíces de los dientes adyacentes (Janson et al., 2013).

- Mini-guía para aplicación de mini implante

Dasari et al. (2014), proponen una guía económica y bidimensional para lograr la colocación de miniimplantes de forma fácil y precisa. Para ello se toma una radiografía periapical intraoral (IOPA) por sus siglas en inglés, mediante la técnica obligatoria del cono paralelo para evitar elongación y agrandamiento y mantener una réplica exacta de los dientes y estructuras óseas. Se toma una segunda radiografía periapical intraoral junto con una rejilla IOPA usando la misma técnica de paralelismo de cono, de esta manera se consigue una IOPA con líneas de rejilla superpuestas.

Seguidamente, se superpone la cuadrícula a la radiografía haciendo que coincidan con exactitud las líneas radiopacas gruesas y delgadas, los trazos de los dientes se dibujan en la cuadrícula, posteriormente, cada cuadrícula

se marca a una distancia de 5mm y se los enumera, esto determinará la precisión y la altura del microimplante, en este estudio se colocará en el cuadrante adecuado de la malla. Luego de ello se traslada la rejilla a la boca del paciente, superponiendo a los contornos de los molares y premolares, la cuadrícula es de un material flexible lo que la hace fácil de manejar y la imagen que se logra tiene una proporción de 1:1. Con ayuda de una sonda de Michigan, se establece la altura exacta de inserción, midiendo desde el punto de contacto entre el primer molar y el segundo premolar, una vez hecho esto se transfiere esta medida al vestíbulo de la boca del paciente. Se toma nuevamente una radiografía para confirmar la colocación segura del dispositivo de anclaje.

Esta técnica está indicada en tratamientos de anclaje posterior, regiones anterior y posterior de maxilar y mandíbula, para distalización intermaxilar y en mesialización de segmentos posteriores. Y está contraindicada en colocación de microimplantes en la línea media o palatina, cuando hay escasa profundidad vestibular y en casos donde hay encía adherida reducida.

Entre las ventajas es posible mencionar que la rejilla se puede esterilizar y volver a usar la cantidad de veces necesarias, es precisa y muy fiable, de bajo costo, ahorra tiempo y hay poca radiación para el paciente. Mientras que en las desventajas se podría destacar que no permite evaluar la densidad ósea y no se puede usar para la colocación de microimplantes en la región palatina (Dasari et al., 2014).

- Llave de posicionamiento

En un estudio realizado en 2018 por Kaci et al. (2018), cuyo objetivo fue identificar la resistencia a la fractura de microimplantes, utilizaron 52 dispositivos de anclaje en 32 pacientes los cuales fueron retirados en diferentes periodos de tiempo. Para el método de inserción se elaboró una llave de posicionamiento con alambre de acero inoxidable 0,017 x 0,025 que fue mantenida en el lugar donde se insertaría el microtornillo. Se tomaron radiografías digitales utilizándolas como referencia para el posicionamiento final. Se realizó una segunda imagen radiográfica de control para comprobar que no se haya lesionado algún tejido.

Esta revisión se basó en determinar las distintas consideraciones radiográficas para la colocación de los microtornillos. Matzenbacher et al. (2008), mencionaron en su estudio que las imágenes bidimensionales, como las radiografías intraorales no permiten observar el espacio real entre las estructuras anatómicas vecinas, porque los objetos en varios planos pueden mostrar proyecciones oblicuas e imágenes distorsionadas, es por eso que, recomiendan la tomografía computarizada para la visualización de guías quirúrgicas (Matzenbacher et al., 2008). Mientras que Epistatu et al. (2008), encontraron mayor

precisión en el uso de radiografías panorámicas para determinar la densidad ósea en base a los espacios intertrabeculares (Chugh et al., 2013) permitiendo una mejor precisión para la colocación de miniimplantes. Por otra parte, Horliana et al. (2015), en su estudio demostraron que en casos edéntulos la técnica de radiografía periapical de cono paralelo es ideal como guía prequirúrgica para la apropiada colocación del miniimplante, logrando prescindir del uso de la TAC.

En 2016, en la revisión sistemática realizada por Meursinge et al. (2016), determinaron también la importancia del uso de radiografías periapicales, algunos ortodocistas generalmente toman dos o tres radiografías durante la inserción del miniimplante, la primera que es para medir la distancia interradicular disponible antes de la colocación del minitornillo, la segunda durante la inserción y la tercera que permite evaluar la posición final del microimplante, pero su desventaja es la exposición innecesaria a los rayos X, razón por la que, aconsejan solamente la toma de la radiografía final posterior a la inserción de un minitornillo para valorar posibles lesiones en la raíz. De igual manera Vicioni et al. (2022), también indican la toma de radiografías periapicales después de la colocación de un TAD para verificar su posición; sin embargo, al igual que Matzenbacher et al. (2008), indican que este tipo de radiografías presentan distorsión y errores de evaluación (Schnelle et al., 2004; Lee et al., 2010).

Con respecto a las guías para la colocación de TAD han sido creados algunos dispositivos, necesitando algunos de ellos citas adicionales para su inserción debido a que son diseñados en un laboratorio como es el caso del Sten de Kim (Paik et al., 2009) y otros que ya no se encuentran con facilidad hoy en día, mientras que, existen dispositivos o endoprótesis que se los puede fabricar en el momento de la consulta como por ejemplo el Stent creado por Shyagali et al. (2012). Por otro lado, los fracasos de la inserción de los microimplantes, fueron evaluados en los estudios de An et al. (2019), y Schätzle et al. mismos que presentaron que la tasa de éxito ante las fallas y daño a la raíz dental fue de alrededor del 83,6% et al. (2009). Mientras que, Shinohara et al. (2013), concluyeron que la tasa de éxito fue de alrededor del 95% después de la técnica de inserción recomendada.

CONCLUSIONES

El uso de los minitornillos es indispensable en el multiverso infinito de las mecánicas del movimiento dental en Ortodoncia, así mismo, el uso responsable del diagnóstico, planificación, colocación, cuidado y aplicación de fuerzas adecuadas permite un exitoso cumplimiento de los objetivos ortodóncicos propuestos en cada tratamiento.

De tal manera, la mayoría de los dispositivos usados como guías de posicionamiento de un miniimplante en el maxilar y mandíbula requieren aproximadamente de 3 imágenes periapicales y/o panorámicas, además, de tiempo

de proceso laboratorial adicional; es por tal motivo que, las investigaciones más actuales sugieren el uso de TAC/ CONE-BEAM (tomografía axial computerizada / tomografía computerizada de haz cónico), debido que a riesgo/beneficio, calidad de equipo/dosis de radiación y a consideraciones pronósticas efectivas, sería prudente una sola dosis a varias durante un tratamiento ortodóncico.

Sin embargo, si no se cuenta con tomografía de dosis bajas, lo ideal entonces sería la colocación del minitornillo siguiendo la anatomía oseo/dentaria y posteriormente la toma de una única imagen radiográfica periapical o panorámica posterior a la colocación de un minitornillo, misma que permita observar posibles lesiones por la maniobra realizada.

Así mismo, los autores recomendamos y enfatizamos que el uso de minitornillos en los maxilares debe ser un procedimiento exclusivo de la práctica ortodóncica, debido a que, si es colocado por profesionales no calificados y sin un adecuado entrenamiento, podrían causar lesiones con diferentes grados de complejidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, A., García, D., & Quizhpe, A. (2020). Anclaje con microimplantes en tratamientos ortodóncicos: Artículo de revisión bibliográfica. *Revista Latinoamericana de Ortodoncia y Odontopediatría*. <https://www.ortodoncia.ws/publicaciones/2020/art-70/>
- Aguirre Ochoa, C. A., Trelles Méndez, J. A., Carrión Sarmiento, M. V., Zapata Hidalgo, C. D., & Ramos Montiel, R. R. (2021). Correlación cefalométrica de rama y cuerpo mandibular en adultos jóvenes andinos, año 2019. *Universidad Y Sociedad*, 13(5), 456-462.
- Al Maaitah, E. F., Safi, A. A. M., & Abdelhafez, R. S. (2012). Alveolar bone density changes around miniscrews: A prospective clinical study. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, 142(6), 758-767.
- An, J. H., Kim, Y. il, Kim, S. S., Park, S. B., Son, W. S., & Kim, S. H. (2019). Root proximity of miniscrews at a variety of maxillary and mandibular buccal sites: Reliability of panoramic radiography. *Angle Orthodontist*, 89(4), 611-616.
- Bae, S.-M., Park, H.-S., Kyung, H.-M., & Kwon, O.-W. (2002). Clinical application of micro-implant anchorage. *Journal of Clinical Orthodontics*, 36(5), 298-302.
- Benavides Chaverri, S., Cruz López, P., & Chang Valverde, M. (2019). Microimplantes, una nueva opción en el tratamiento de Ortodoncia. *Odontovital*, 2(25), 65-77.
- Bustos-Bravo, A., & Ramos-Montiel, R. (2022). Correlación tomográfica de la distancia transversal maxilar y la inclinación de molares permanentes superiores en adultos clase I esquelética. *Polo del Conocimiento*, 7(4).

- Cavalcante, S., Janson, G., Chiqueto, K., De Freitas, M., Castanha, J., & Pinzan, A. (2006). A three-dimensional radiographic-surgical guide for mini-implant placement - PubMed. *Journal of Clinical Orthodontics*, 40(9), 548–554.
- Cavalcante, S., Janson, G., Chiqueto, K., De Freitas, M. (2009). Predictable drill-free screw positioning with a graduated 3-dimensional radiographic-surgical guide: A preliminary report. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, 136(5), 722–735.
- Chugh, T., Jain, A. K., Jaiswal, R. K., Mehrotra, P., & Mehrotra, R. (2013). Bone density and its importance in orthodontics. *Journal of Oral Biology and Craniofacial Research*, 3(2), 92–97.
- Cobos-Torres, J. C., Ramos, R., Ortega Castro, J. C., & Ortega Lopez, M. F. (2020). Hearing Loss and Its Association with Clinical Practice at Dental University Students Through Mobile APP: A Longitudinal Study. *Advances in Intelligent Systems and Computing*, 1099, 3–17.
- Dasari, A. K., Parimi, S., Kishore, M. S. V., Shashidhar, N. R., & Dharmender, S. R. (2014). A simple 2D accurate mini-implant positioning guide. *Journal of Clinical and Diagnostic Research*, 8(7), 3–4.
- Epistatu, D., Dumitru, I., & Pascuto, I. (2008). A study of interpreting bone density on panoramic X-Rays. *Proceedings of the Romanian Academy*, (1-2), 43–48.
- Güler, Ö. Ç., & Malkoç, S. (2019). Effects of orthodontic force on root surface damage caused by contact with temporary anchorage devices and on the repair process. *Korean Journal of Orthodontics*, 49(2), 106–115.
- Gurdan, Z., & Szalma, J. (2018). Evaluation of the success and complication rates of self-drilling orthodontic mini-implants. *Nigerian Journal of Clinical Practice*, 21(5), 546–552.
- Horliana, R. F., Ratto Tempestino Horliana, A. C., Do Vale Wuo, A., Guilin Perez, F. E., & Abrão, J. (2015). Dental extrusion with orthodontic miniscrew anchorage: A case report describing a modified method. *Case Reports in Dentistry*, 2015.
- Izurieta-Galarza, P. F., Ramos-Montiel, R. R., & Reinoso-Quezada, S. (2022). Cirugía de avance maxilo-mandibular como tratamiento alternativo del Apnea Obstruktiva del Sueño: Revisión de Literatura. *Odontología Activa Revista Científica*, 7(Esp.), 9–18.
- Janson, G., Gigliotti, M. P., Estelita, S., & Chiqueto, K. (2013). Influence of miniscrew dental root proximity on its degree of late stability. *International Journal of Oral and Maxillofacial Surgery*, 42(4), 527–534.
- Kaci, N., Hakem, K., Laraba, S., Benrekaa, N., & le Gall, M. (2018). Micrographic study and torsional strength of grade 23 titanium mini-implants recycled for orthodontic purposes. *International Orthodontics*, 16(2), 246–257.
- Kim, H. J., Yun, H. S., Park, H. do, Kim, D. H., & Park, Y. C. (2006). Soft-tissue and cortical-bone thickness at orthodontic implant sites. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics: Official Publication of the American Association of Orthodontists, Its Constituent Societies, and the American Board of Orthodontics*, 1(2), 43–48.
- Kim, S. H., Choi, Y. S., Hwang, E. H., Chung, K. R., Kook, Y. A., & Nelson, G. (2007). Surgical positioning of orthodontic mini-implants with guides fabricated on models replicated with cone-beam computed tomography. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics: Official Publication of the American Association of Orthodontists, Its Constituent Societies, and the American Board of Orthodontics*, 131(4 Suppl).
- Kitai, N., Yasuda, Y., & Takada, K. (2002). A stent fabricated on a selectively colored stereolithographic model for placement of orthodontic mini-implants. *The International Journal of Adult Orthodontics and Orthognathic Surgery*, 17(4), 264–266.
- Lee, J. S., Kook, K. J., Park, Y.-C., & Vanarsdall, R. (2007). *Applications of orthodontic mini implants* (1st ed.). Quintessence Pub. Co.
- Lee, Y. K., Kim, J. W., Baek, S. H., Kim, T. W., & Chang, Y. il. (2010). Root and bone response to the proximity of a mini-implant under orthodontic loading. *Angle Orthodontist*, 80(3), 452–458.
- Liou, E. J. W., Pai, B. C. J., & Lin, J. C. Y. (2004). Do miniscrews remain stationary under orthodontic forces? *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, 126(1), 42–47.
- Ludwig, B., Glasl, B., Lietz, T., & Kopp, S. (2008). Röntgenologische Lagekontrolle bei der skelettalen Verankerung: Vorstellung einer Positionierungshilfe. *Journal of Orofacial Orthopedics*, 69(1), 59–65.
- Martins de Araújo, T., Andrade Nascimento, M. H., Bezeira, F., & Costa Sobral, M. (2006). Ancoragem esquelética em Ortodontia com miniimplantes. *Revista Dental Press de Ortodontia e Ortopedia Facial*, 11(4), 126–156.
- Matzenbacher, L., Sérgio, P., Campos, F., Pena, N., & Martins De Araújo, T. (2008). Evaluation of radiographic methods used in vertical location of sites elected for installation of mini-implants. *Revista Dental Press de Ortodontia e Ortopedia Facial*, 5, 95–106.

- Meursinge Reynders, R., Ladu, L., Ronchi, L., Di Girolamo, N., de Lange, J., Roberts, N., & Plüddemann, A. (2016). Insertion torque recordings for the diagnosis of contact between orthodontic mini-implants and dental roots: A systematic review. *Systematic Reviews*, 5(1).
- Oré De La Cruz, J., Núñez Villalva, J., Vega Quiñones, M., & Bravo Castagnola, F. (2006). Guía radiográfica y quirúrgica para la colocación de microtornillos ortodóncicos. Reporte de caso. *Odontología Sanmarquina*, 9(2), 35–37.
- Paik, C.-H., Park, I.-K., Woo, Y. J., & Kim, T.-W. (2009). Anatomic considerations and placement/removal of orthodontic miniscrew implants. *Orthodontic Miniscrew Implants*, 33–57.
- Pérez, L., & Garmas, Y. (2011). Mini implantes, una opción para el anclaje en Ortodoncia. *Sumario Gaceta Médica Espirituana*, 13(3).
- Prabhu, J., & Cousley, R. R. J. (2006). Current products and practice: Bone anchorage devices in orthodontics. *Journal of Orthodontics*, 33(4), 288–307.
- Ramos Montiel, R., Puebla-Ramos, L., Ribadeneira-Morales, L., Guerra-Mendoza, Y., & Sáenz-López, N. (2021). Relationship between Intermolar Width and Tooth-Bone Discrepancy in Children: A Cross-Sectional Study. *Int J Cur Res Rev*, 13(18).
- Ramos, R., Urgiles, C., & Jara, F. (2018). Aspectos metodológicos de la investigación. *Aspectos Metodológicos de La Investigación*, 2(3), 194–211.
- Romano, F. L., & Consolaro, A. (2015). Why are mini-implants lost: ¡The value of the implantation technique! *Dental Press Journal of Orthodontics*, 20(1), 23–29.
- Sarul, M., Minch, L., Park, H. S., & Antoszewska-Smith, J. (2015). Effect of the length of orthodontic mini-screw implants on their long-term stability: A prospective study. *Angle Orthodontist*, 85(1), 33–38.
- Schätzle, M., Männchen, R., Zwahlen, M., & Lang, N. P. (2009). Survival and failure rates of orthodontic temporary anchorage devices: A systematic review. *Clinical Oral Implants Research*, 20(12), 1351–1359.
- Schnelle, M. A., Beck, F. M., Jaynes, R. M., & Huja, S. S. (2004). A Radiographic Evaluation of the Availability of Bone for Placement of Miniscrews. *Angle Orthodontist*, 74(6), 832.
- Shinohara, A., Motoyoshi, M., Uchida, Y., & Shimizu, N. (2013a). Root proximity and inclination of orthodontic mini-implants after placement: cone-beam computed tomography evaluation. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics: Official Publication of the American Association of Orthodontists, Its Constituent Societies, and the American Board of Orthodontics*, 144(1), 50–56.
- Shyagali, T., Dungarwal, N., & Prakash, A. (2012). A new stent for miniscrew implant placement. *Orthodontic Waves*, 71(4), 134–137.
- Vicioni-Marques, F., Pimentel, D. J. B., Matsumoto, M. A. N., Stuardi, M. B. S., & Romano, F. L. (2022). Orthodontic mini-implants: clinical and peri-implant evaluation. *Journal of the World Federation of Orthodontists*, 11(1), 22–28.

26

PODCASTING:
TOOL TO DEVELOP AND REINFORCE EFL LEARNING

PODCASTING:

TOOL TO DEVELOP AND REINFORCE EFL LEARNING

PODCASTING: HERRAMIENTA PARA DESARROLLAR Y REFORZAR EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS

Anali Carolina Rodríguez-Castro¹

E-mail: anali.rodriguez.24@est.ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9899-0695>

Juanita Catalina Argudo-Serrano¹

E-mail: juanita.argudo@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3337-7803>

¹ Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Suggested citation (APA, 7th edition)

Rodríguez-Castro, A. C., & Argudo-Serrano, J. C. (2023). Podcasting: tool to develop and reinforce EFL learning, *UMET. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 252-260.

ABSTRACT

This research explored the application of podcasts in the English as a Foreign Language (EFL) teaching context, mainly focused on the development of speaking and listening skills. This could shed light on the impact of 'Podcasting' in teaching and learning the mentioned skills. As a really important point of start, it offered basic characteristics, types of podcasts, and the topics which might be used throughout the research, that is why three different groups of students with different language levels (A1, A2, B1), according to the Common European Framework of Reference for Languages (CEFRL), belonging to "Be Free English Academy", participated in this study, each level has seven learners of different ages; who were evaluated throughout two different months as well as explored the impact 'Podcasting' might have on them. This research evaluated the advantages, disadvantages, and contributions of podcasts in EFL classrooms to the development of language skills mainly listening and speaking. Also, it examined the effect on the students' attitudes after the podcasting strategy was implemented. Research in this field helps to understand the outcomes that this "relatively" new technological tool has and its implications in the English learning process.

Keywords:

Podcasting, speaking, listening, language learning, development, self-learning, motivation.

RESUMEN

Esta investigación exploró la aplicación de podcasts en la enseñanza de inglés como lengua extranjera (EFL), enfocada en el desarrollo de habilidades para hablar y escuchar. Esto podría explicar el impacto de 'Podcasting' en la enseñanza y el aprendizaje de las habilidades mencionadas. Al iniciar el estudio, se instaló características básicas, como tipos de podcasts y los temas que se podrían utilizar a lo largo de la investigación, es por ello que tres grupos diferentes, de siete estudiantes cada uno, con diferentes niveles de idioma (A1, A2, B1), según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (CEFRL), pertenecientes a "Be Free English Academy", participaron en este estudio; quienes fueron evaluados a lo largo de dos meses explorando así, el impacto que 'Podcasting' podría tener en ellos. Esta investigación evaluó las ventajas, desventajas y contribuciones de los podcasts en las aulas de EFL para el desarrollo de las habilidades lingüísticas, principalmente escuchar y hablar. Además, examinó el efecto en las actitudes de los estudiantes después de implementar la herramienta. La investigación en este campo ayudó a comprender los resultados que tiene esta herramienta tecnológica "relativamente" nueva y sus implicaciones en el proceso de aprendizaje del inglés.

Palabras clave:

Podcasting, hablar, escuchar, aprendizaje de idiomas, desarrollo, autoaprendizaje, motivación.

INTRODUCTION

The American University School of Education (2020), has written that technology provides students with easy-to-access information, accelerated learning, and giving fun opportunities to practice what they learn. It is also said that it permits students to look for new subjects and enhances their understanding of difficult concepts. Through the use of technology inside and outside the classroom, students can gain 21st-century technical skills necessary for future occupations. Therefore, involving technology in language learning classes might be a way to give a step forward. Mukarrama & Said (2015), mentioned that there are four different skills that students learn in English as a Second or Foreign language (SL/FL), namely, listening, reading, speaking, and writing. Nushi & Orouj (2020), have said that the listening skill has long been recognized as a challenging skill for teachers, students, and researchers working within EFL contexts. They have also implied that *“moreover, up until the recent past, it was the least researched of the four language skills in second language acquisition studies”*. (p.1)

The entry of sources such as mobile technologies introduces the idea of a new research era in language learning and teaching. Mobile digital technology devices such as MP3 players, iPods, iPads, and smart mobile phones offer their users the opportunity to access information almost anywhere, at any preferred time, and their own pace (Schwabe & Göth, 2005). Guerrero (2022), mentioned *that “the implementation of podcasts, for instance, represents a new strategy for learning English”*. (p.1)

Listening and speaking skills are the central part of learning a new language because as Sabina (2018), wrote: *“listening and speaking, must be taught thoroughly to confront them as they do with other skills such as they do with grammar”* (p.54). Therefore, the students challenge themselves and confront the world outside the classroom.

This is the reason why the following research has begun to take place to try to find out possible solutions and, especially focus on the problem across this contemporary tool, podcasting, which according to several authors such as Bamanger & Alhassan (2015); Maher-Palencue (2016); Guerrero (2022), it allows students to interact in an active and creative way of learning to promote reflection, self-paced, and independence.

Ramli & Kurniawan (2018), have stated that “Podcasting” which has been analyzed in several previous studies, has taken a lot of people to a new level of deduction and English improvement. In addition, Perkins (1999); and Mayes & De Freitas (2004), postulated that within the classroom, podcasting compliments a constructivist approach, which means that it is a composite of different views incorporating active, social, and creative aspects of learning. Infante-de Freitas (2020) considers learning as the realization of understanding through active discovery,

dialogue, and collaboration. Furthermore, he argued that constructivism is concerned with the internalization of knowledge and skills because this theory supports that the learners construct knowledge rather than just passively take in information.

Also, Schrader (2018), wrote that the constructivist theory emphasizes the role of social interactions between student-student, teacher-student, and student-media; as influencing what students learn. For educational purposes, most constructivists agree on the following attributes for a learning environment: (1) that students are active in constructing their own knowledge and (2) that social interactions are important to knowledge construction (Tennyson & Volk, 2015). Recently, Guerrero (2022), conducted research related to ‘Podcasting’ and sustained that his investigation aimed to determine the impact of podcasts on English speaking skill development by analyzing its influence and identifying the elements that contribute to this skill.

For the above-mentioned, this research paper intended to integrate podcasting into EFL classes in order to explore its impact on learners’ speaking and listening skills, as well as to examine its effect on the students’ motivation and attitude toward the learning process. The questions that guided this study were:

- To what extent does the use of podcasting impact the development of EFL students’ listening and speaking skills?
- What are students’ attitudes toward the use of podcasting to develop language skills?

As Siemens (2005) mentioned *“behaviorism, cognitivism, and constructivism are the three broad learning theories most often utilized in the creation of instructional environments”* (p.2). These theories; however, were developed at a time when learning was not impacted by technology.

Connectivism is a model of learning that can be considered a guide by *“the integration of principles explored as chaos, network, complexity, and self-organization theories”* (Siemens, 2005, p.5); as well as an *“understanding that decisions are based on rapidly altering foundations”* (Siemens, 2005, p.5)

In connectivism, knowledge is distributed across networks where connections take learners through a learning process. Connectivism is a learning theory based on the acquisition of knowledge focused on the future, not the past. It accepts technology as a major factor in the learning process. Nowadays, learning has become universal and thus humans may invent technologies and applications which could encourage them to move outside the common borders to enhance their lives (Sozudogru et al., 2019). Therefore, this theory addresses the importance of technology in the learning process and how the digital age has increased the speed at which students have access to information.

Underwood (1997), has implied that listening means “the activity of paying attention to and trying to get meaning from something that we hear” (p.1). In addition, it is said that listening is a process to identify, as well as understanding what speakers are saying, and the listeners are able to repeat the sound of what they heard (Hamouda, 2013). That is the reason why podcasting as an instrument of connectivism matches perfectly with the objectives of this research.

Kouser & Majid (2021), mentioned that having such a great number of new technological sources to be used in the English learning environment might offer the learners a valuable opportunity to study and learn by themselves, it means self-learning. As stated by Chan et al. (2011), teachers may support their students via the use of podcasts and help them better invest their own time in learning during certain moments, like public transportation or even waiting for a flight. Through the current importance of technological applications, podcasts lectures can be seen as a very powerful teaching and learning tool, which luckily might involve some extra sources such as photos or even videos (Ushioda, 2011; Maher-Palénque, 2016).

In this regard, Masudul & Tan Bee (2013), investigates the effects of podcasting on EFL students' language skills and attitudes. The results of the study revealed that podcasts can be a medium that supports language learning not just in speaking and listening but also in other language skills and areas such as grammar, pronunciation, and vocabulary.

As mentioned by Al Fadda & Al Qasim (2013), podcasting could be a potential tool that might be used to support learning language, especially for listening skill. The authors have conducted quantitative research with 46 female EFL students in higher education in Saudi Arabia. It was concluded that the use of podcasts made a positive and significant difference in EFL Saudi students' listening comprehension skills.

Kargozari & Zarinkamar (2014), after conducting experimental research with 32 EFL students majoring in Teaching English as a Foreign Language (TEFL) in Iran concluded that the use of podcasts as instructive media in learning vocabulary is extensively more viable than the traditional procedures utilized generally as a part of the EFL classes. In this realm, Alfian et al. (2019), found in quasi-experimental research that podcast was an effective tool to teach and learn English. The participants of this study were really interested in the podcast and it had a wonderful effect on their listening skill. Furthermore, the podcast can increase knowledge according to the topic the listener is hearing about. This statement goes on the same idea as Xiangming et al. (2020), who noticed that the implementation of podcasting as an EFL teaching and learning tool is widely researched in Europe and Asia and little research has been done in Latin America.

Important and additional research in Latin America was developed in a Chilean university by Sandoval (2020), who found that the level of spoken English expected from the students is higher than the results they can achieve in the course of one academic term. While their writing and reading skills do improve over time, their oral skills take a longer time to develop. The participants underwent four synchronous podcasting sessions in which feedback was provided using an eight-criteria analytic rubric. At the end of the intervention, a focus group was conducted, in order to collect the participants' perceptions of this new methodology. Their responses evidenced that this methodology was a valuable complement to their EFL classes, being pronunciation and fluency the criteria they perceived as the most benefited one. However, in the Ecuadorian context, Guerrero (2022), studied the use of podcasts in the speaking skill development of EFL learners, these students' improvement is defined by the number of hours they received at school, and the schedule varies among public and private institutions. Most of the time, English teachers become the main source of information in terms of how the English language is used, especially when listening and speaking skills are developed. After the application of podcasting during his research, he concluded that most of the students upgraded their level, from a basic to an intermediate level, demonstrating the effectiveness of using podcasts with an emphasis on the listening skill to the development of English speaking skill.

METHODOLOGY

This investigation applied a quasi-experimental design where a quantitative approach was used. This approach provides numerical information displayed in statistics, outlining the characteristics and information gathered from the study group (Creswell, 2012). The research was carried out at the “Be Free English Academy” located in Loja city, which aim is to give students the opportunity to study in face-to-face classes as well as online classes. The participants of this study were seven students who were taking the A1 level of language proficiency, seven students of the A2 level, and seven students of the B1. The participants were of different ages, regardless of their language level. The instruments used were pre- and post-tests to grade the participant's English level of learning. Before the study took place, each student was asked to sign a consent document where they agreed to participate in it. In this consent, the students learned about the fact that the information used was anonymous, and in the case of pictures, their faces were going to be blurred. It was also mentioned that they can withdraw their participation at any time.

Pre-Test/Placement Test

The information from the pre-test was taken from the data collected by the Institute, at the beginning of the programs, these tests are applied to each student to grade

and evaluate their language skills. The test is evaluated with 25 marks, and they come along with a speaking section in order to place each student at the correct level.

This test consists of four different sections with multiple choice questions: Grammar (five questions), Vocabulary (10 questions), Reading (five questions), and Listening (10 questions). After this process, a math calculation is applied to the gotten scores to get a final grade of 25. For the purpose of the study, only the Listening section of the test was considered.

After the written test, the Speaking skill is evaluated using 10 different questions per level that are taken from the database of the Institute. These questions are based on Bloom's Taxonomy. If the student answers between Cero-10 correct questions, he/she will be placed in the A1 level. If the student answers 10-20 correct questions, he/she is placed in the A2 level; finally, if the student answers 20-30 correct questions, the student is placed in the B1 level.

Post-Test

The post-test consisted, the same as the pre-test, of four different sections: Grammar (five questions); Vocabulary (10 questions), Reading (five questions), and Listening (10 questions) with a total score of 25. Only the listening section of the test was taken into account as the study aims to evaluate students' improvement only in two skills, listening and speaking.

The Speaking post-test was applied to evaluate how successful the implementation of a strategy based on podcasts to teach English was. In order to validate this information, questions, which are based on the different levels of Bloom's Taxonomy, from the speaking section of the institute tests were chosen. This strategy was used in order to evaluate how many questions the students were able to respond to at the end of the study. The questions were taken randomly from the database.

Podcasting

Podcasts were taken from an app called "Spotify which provides a great variety of content. The general preferences of the student determined the decision on which podcasts to be included in the study so they are connected to the content of the English classes. Podcasts were used with the three experimental groups of each level to develop English listening and speaking skills.

The channel used for this matter is called "Learn English Through Listening" which currently has more than 600 podcasts on different topics. All the Podcasts have a title and an introduction where the person/people who are about to use it can be aware of what is the content of each one. Therefore, 12 different podcasts, per group, were chosen to develop this study. The podcasts last around eight-15 minutes, and they were sent in advance along with a list of five-10 important words for each section. On the day of the

class, the podcast was played again. Then, some discussions took place. Three different students were allowed to give their opinions per day, the other four students were supposed to ask each other questions and share opinions to start a debate at the end of the class. The words of the list should be used by the students when giving their opinions. Follow-up questions to check full comprehension were used as well.

Questionnaire

The group of students of each level was asked to answer a questionnaire to get general thoughts about their perceptions of the implementation of podcasts in their EFL classes. The questionnaire evaluated to what extent students perceived their listening and speaking skills have improved through the application of podcasts, as well as explored their attitudes towards their use. The questionnaire consisted of eight items. Each item was measured on a five-point Likert scale. The participants of the study were asked to respond to each item as: (1) strongly disagree, (2) disagree, (3) partial opinion, (4) agree, (5) strongly agree.

Daily teacher's journal

It was useful to record details and evaluate how the teacher perceived students' motivation and attitude aspects in terms of (1) New topics, (2) New words per class, and (3) Time. The journal entries were written down after each class in order to see how much interest was observed. The teacher recorded in the journal entry the new words learned (with different levels of difficulty), the time spent on each of the activities, and possible topics the students would like to listen to in the next podcast. The interest and motivation were measured by triangulating the information from the daily teacher's journal along with the questionnaire. This triangulation strategy allowed the study to evaluate the idea which is being investigated and the percentage of its accuracy, mitigating the weaknesses found in single tools (Creswell, 2012).

RESULTS AND DISCUSSION

This study focused on exploring the effects of using 'podcasts' on EFL learners' improvement in their speaking and listening performance. Descriptive analysis and paired samples t-tests were done to examine the effect of the podcast application on 21 different students at the "Be Free English Academy" in order to measure whether their performance was enhanced or not. It was important to take into account the results of the study and to explore if there was any significant difference between the pre-test and the post-test regarding the listening and speaking scores. Figure 1 shows the pre- and post-test listening scores of the three groups (A1, A2, B1) and the performance of each student on the specific level they belong to. The main axis shows all of the 21 students who took the pre-test and post-test. This axis has curves ascending and descending

according to the scores that each student got. The scores are differentiated by the kind of lines shown in the figure. It is also important to state that a recount of the listening scores of the 21 students who took the pre-test and post-test was considered in the scale. Figure 1 indicates that the students showed better listening skill performance in the post-test ($M = 14,0952381$) than in the pre-test ($M = 10,52380952$). A statically significant difference between the scores of the tests was found at the $p < .05$ level [$T = (4,61178)$, $p = 0.0258$]. The increasing scores between the mean in the pre-test and the post-test shows that the participants considerably improved their listening skill grades as can be seen in the lines of the two tests applied.

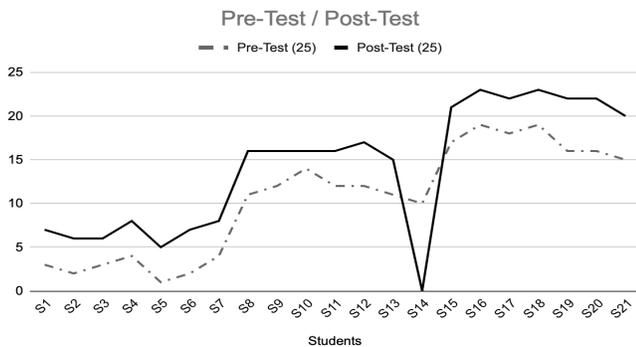


Figure 1. Pre-Test and Post-Test Listening Results.

Figure 2 shows that the students remarkably outperformed their scores obtained in speaking performance. The group of students had a higher post-test mean score ($M = 13,1428571$) than their pre-test ($M = 8,095238095$). These findings may indicate that podcast as a speaking teaching tool when effectively implemented is a useful strategy to be used in EFL classes. The performance in this skill enhanced significantly more than the scores obtained in the pre-test. At the $p < .05$ level [$T = (1,24761)$, $p = 0.0156$]. The number of questions answered by the students increased after the implementation of a strategy based on podcast to help students improve their EFL speaking performance. Figure 2 shows how much the line of the post-test raised relative to the speaking pre-test.

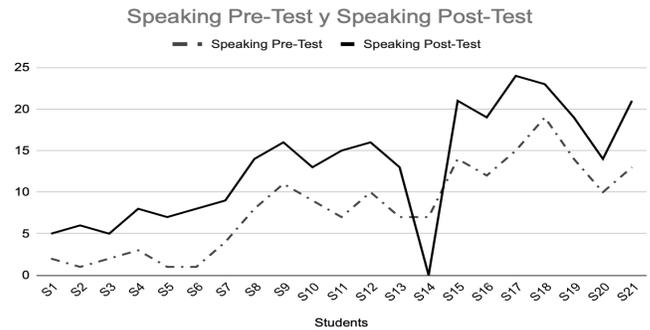


Figure 2. Pre-Test and Post-Test Speaking Results.

To explore the attitudes of EFL learners toward implementing podcast in EFL teaching, descriptive statistics of the means and standard deviations of the experimental group participants' responses were analyzed. The results indicate that the participants agreed that learning English speaking and listening skills through podcasting is an innovative and useful tool that worked well in their classes, the $M = 30,23809524$ was taken from the subtotal scores obtained from each student after they answered the eight different questions in the proposed questionnaire to inquire about their attitude and motivation to keep up using this technique in their classes. The total score is high but not significantly different because the participants mentioned there was not enough improvement in the time range when the podcast strategy was implemented (Figure 3).

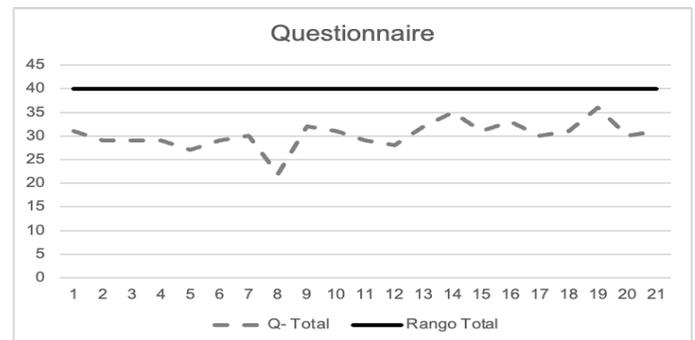


Figure 3. Questionnaire Total Score.

In order to triangulate the results obtained from the questionnaire where students' perceptions about the implementation of podcast in their EFL classes, the teacher's daily journal was analyzed. Results are shown in Table 1. Several data sets were included and comprised different factors such as: possible new topics (Total $n = 17$); new words per class ($M = 761904762$ which considering the standard error gives as a total $n = 4$ to 5 words per class); recount of times a week the student were willing to do the activity without complaining ($M = 2,19047619$ which considering the standard error gives as a total $n = 2$), this account of exploring the range of the students' perception regarding the study.

Table 1. Teacher's daily journal entry results.

	Stud No	Mean	St deviation	Standard Error	Total
New Topics	21	0,761904762	0,43643578	0,095238095	16
New words per class	21	4,047619048	0,920662287	0,200904982	85
Times a week	21	2,19047619	0,980767435	0,214021001	46

After the obtained results, it was found that the students who were involved in the study improved their scores in the researched skills. In this regard, podcasting could be considered an essential tool in EFL classes, that is the reason why educators might create plans as well as guides that develop English listening and speaking skills through the use of podcasts in order to enhance the process of teaching and learning the English language. As mentioned by Al Fadda & Al Qasim (2013); and Kargozari & Zarinkamar (2014), podcasts help improve English skills and instructional media, more than traditional methods used in EFL classes.

Every single teacher might have access to the necessary tools (such as Spotify) which promote the improvement of speaking and listening skills. The fact of using this tool in the present study could be compared to the effective results found in Guerrero's (2022) study. The author concluded that after using Spotify his students upgraded their level, from a basic to an intermediate level. These results showed the effectiveness of using podcasts with an emphasis on developing listening and speaking skills in the EFL classes the same as the present research findings.

Nevertheless, any application might be used in order to get access to podcasts. Podcasts on any topic can be found on the Internet and all kinds of people could have access to them for free. For the aforementioned, Kouser & Majid (2021), stated that nowadays there is a great number of new technological tools, especially those ones that can be found on the internet. The present study is aligned with that statement as it promotes giving students a variety of opportunities to enhance learning by themselves (self-learning). Moreover, the results of the present study suggested that podcasts can help students have a more interesting learning process, results that were also mentioned by authors such as Ushioda (2011); and Maher-Palenque (2016).

To agree with Masudul & Tan Bee (2013), who investigates the effects of podcasting on EFL students' language skills and attitudes, the final results of the study revealed that podcasts can be a way to support language learning not just in speaking and listening but also in other language skills and subskills. This might be compared to the results found in this study, as it was mentioned in the daily teacher's journal, students not only improved their listening and speaking skills but also learned new vocabulary (on average from four to five new words in each podcast session).

It is important to mention that the current study found that EFL learners who took part in podcast listening-speaking instruction were generally happy with it. This might agree with the findings of previous studies which found that people generally enjoy using podcasts in their language-learning process. Alfian et al. (2019), found that podcast was an effective tool, they concluded that the participants of their study were really interested in podcasts and the

strategy had a wonderful effect on their listening skill, a similar situation was described in the present study. The results of these two studies could be close due to the educational context where they took place. In addition, Sandoval (2020), in the final stage of his study, collected the participants' perceptions on the use of this technological tool in the EFL classroom, and the participants' responses evidenced that this was a valuable complement to their classes. In the present study, learners' opinions were also considered, and the findings of both studies are related to the improvement of pronunciation and fluency when speaking, which were the criteria the participants perceived as beneficial.

Finally, based on Xiangming et al. (2020), it is highly noticed there has been a lot of research on podcasting as an EFL teaching and learning strategy in Europe and Asia, but less research has been done in Latin America, that is why Latin American educators should start to consider the internet as an important tool in class and start exploring these kinds of strategies that could help students' learning to boost.

Teachers explore various techniques to strengthen students' English speaking skill. There are several resources to improve English development, especially listening and speaking skills, such as audio recordings, TV shows, apps, and more. However, the use of podcasts is a strategy that introduces many advantages when teachers struggle teaching speaking and listening.

'Spotify', 'Apple Podcasts', and 'Buzzsprout' among others are excellent tools when talking about teaching listening and speaking, even so, the use of the podcasts inside or outside the classroom might reveal the connection between these two English language skills (Figure 4).



Figure 4. Podcasting implementation.

Students would be encouraged at the time of developing their listening and speaking skills through the use of podcasts by its updated content, accessibility, variety of topics, native speakers' different accents, new words in

context, etc. Podcasts are not a tool commonly used by students for improving their English development; however, it would give them the opportunity to become part of a late scenario to develop their English language.

CONCLUSION

By the end of this study, it could be concluded that there is an opportunity for raising language awareness by implementing podcasting in the EFL classroom. It allows learners to listen to material they are interested in; therefore, the language acquisition and learning would be in their own pace and under non-threatening conditions, because they could actually enjoy what they are listening to, and at the same time they get a new language.

In addition, results show that listening to a podcast not only engages students in the activity of listening practice but also makes them exchange ideas; therefore, the speaking skill is also developed at the same time in the activity. It was observed that students seem to be engaged in the different tasks because it embraces a form of communication of their own ideas.

Spotify is one of the many platforms that allow students to have access to a variety of podcasts and listen to them in class as well as at their own convenient times, nonetheless, it is important to say that podcasting could be reached anywhere on the media; therefore, teachers/students might find any topic of their own interest.

Follow-up classroom discussions, opinions, and new information is a necessary activity to obtain more insights from students after a podcasting session, and why not in the future to record their own ones.

Some limitations need to be considered when interpreting the findings of this study. First, this study included only 21 students at one institute in Loja City. An extensive study may include all the levels (from A1 to C1) and probably different educators who are in charge of different groups because it would provide a great deal of information regarding background and kinds of students where the results could show enhancement or hindrance in higher/lower levels.

REFERENCES

- Al Fadda, H., & Al Qasim, N. (2013). From call to mall: The effectiveness of podcast on EFL higher education students' listening comprehension. *English Language Teaching*, 6(9), 30-41.
- Alfian, A., Lio, A., & Marafat, L.O.S. (2019). The use of audio podcast for teaching listening comprehension. *Journal of Language Education and Educational Technology (JLEET)*, 9(1), 68-76.
- American University. (2020). *How Important Is Technology in Education?* American University's School of Education Online. <https://soeonline.american.edu/blog/technology-in-education/>
- Bamanger, E., & Alhassan, R. (2015). Exploring Podcasting in English as a Foreign Language Learners' Writing Performance. *Journal of Education and Practice*, 6(11), 63-74.
- Chan, W. M., Won, S., Kwee, N., & Lin, C. Y. (2011). Students' perceptions of and attitudes towards podcast-based learning. A comparison of two language podcast projects. *Electronic Journal of Foreign Language Teaching*, 8(1), 312-335.
- Creswell, J. (2012). *Educational research*. Pearson.
- Guerrero, F. (2022). *The Use of Podcasts in the Speaking Skill Development of English as a Foreign Language*. (Master Thesis). Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Hamouda, A. (2013). An Investigation of Listening Comprehension Problems Encountered by Saudi Students in the EL Listening Classroom. *International Journal of Academic Research in Progressive Education and Development*, 2, 113-155.
- Infante-de Freitas, F. (2020, 17 febrero). *El podcasting como aprendizaje basado en proyectos en Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional*. (Master Thesis). UNIR.
- Kargozari, H., & Zarinkamar, N. (2014). Lexical Development Through Podcasts. *Procedia Social and Behavioral Sciences*, 98, 839-843.
- Kouser, S., & Majid, I. (2021). Technological Tools for Enhancing Teaching and Learning Process. *Towards Excellence*, 13(1), 366-373.
- Maher-Palénque, S. (2016). The power of podcasting: Perspectives on pedagogy. *Journal of Instructional Research*, 5(1), 4-7.
- Masudul, H., & Tan Bee, H. (2013). Podcast Applications in Language Learning: A Review of Recent Studies. *English Language Teaching*, 2(6), 128-135.
- Mayes, T., & De Freitas, S. (2004). e-learning models desk study. *JISC*, 1, 1-43.
- Mukarrama, A., & Said, A. M. (2015). Improving Students' Listening Ability by Using Chain Whispering Words or Sentences Technique at the First Year of SMP Somba Opu Sungguminasa Gowa. *English, Teaching, Learning, and Research Journal*, 1(2), 270-284.
- Nushi, M., & Orouji, F. (2020). *Investigating EFL Teachers' Views on Listening Difficulties Among Their Learners: The Case of Iranian Context*. SAGE.

- Perkins, D. (1999). The many faces of constructivism. *Educational Leadership: Journal of the Department of Supervision and Curriculum Development, N.E.A.*, 57(3), 6–11.
- Ramli, A. M., & Kurniawan, E. H. (2018). The use of podcast to improve students' listening and speaking skills for EFL learners. *Proceedings of the International Conference on English Language*, 145, 2352-5398.
- Sabina, Z. (2018). The importance of teaching listening and speaking skills. *WorldScience*. 7, 52-55.
- Sandoval, M. (2020). Podcast-based lessons: a useful tool to improve university students' descriptive oral skills. *Comunicación*, 29(1), 52-68.
- Schrader, D. (2015). Constructivism and Learning in the Age of Social Media: Changing Minds and Learning Communities. *New Directions for Teaching and Learning*, 144, 23-35.
- Schwabe, G., & Göth, C. (2005). Mobile Learning with a Mobile Game: Design and Motivational Effects. *J. Comp. Assisted Learning*, 21, 204-216.
- Siemens, G. (2005). *Connectivism: A learning theory for the digital age*. Typepad. https://jotamac.typepad.com/jotamacs_weblog/files/connectivism.pdf
- Sozudogru, O., Altinay, M., Dagli, G., Altinay, Z., & Altinay, F. (2019). Examination of connectivist theory in English language learning: The role of online social networking tool. *International Journal of Information and Learning Technology*, 36(4), 354-361.
- Tennyson, R. D., & Volk, A. (2015). Learning theories and educational paradigms. In, J. D. Wright (Ed.), *International Encyclopedia of the Social & Behavioral Sciences*. (pp. 699–711). Elsevier.
- Underwood, M. (1997). *Teaching listening*. Longman.
- Ushioda, E. (2011) Language learning motivation, self and identity: current theoretical perspectives, *Computer Assisted Language Learning*, 24(3), 199-210.
- Xiangming, L., Liu, M., & Zhang, C. (2020). Technological impact on language anxiety dynamic. *Computers & Education*, 150, 125-142.

27

CONTENT AND LANGUAGE

**INTEGRATED LEARNING: TEACHING L2 AT UNIVERSITIES
THROUGH STUDENTS' MAJOR**

CONTENT AND LANGUAGE

INTEGRATED LEARNING: TEACHING L2 AT UNIVERSITIES THROUGH STUDENTS' MAJOR

EL APRENDIZAJE INTEGRADO DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS: ENSEÑANZA DE L2 EN LAS UNIVERSIDADES A TRAVÉS DE LAS CARRERAS DE LOS ESTUDIANTES

Manuel Pila-Requeiro¹

E-mail: mpilar@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-8592-008X>

Martha Magdalena Guamán-Luna¹

E-mail: mguamanl@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7385-2154>

¹ Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Suggested citation (APA, 7th edition)

Pila-Requeiro, M., & Guamán Luna, M. M. (2023). Content and language integrated learning: teaching L2 at universities through students' major. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 261-270.

ABSTRACT

Content and Language Integrated Learning (CLIL) is an approach in which content is delivered through a second language, becoming a tool to deliver information. This paper evaluated the viability of implementing CLIL at Universidad Católica de Cuenca Language Center. This research also explored university students' perception of studying English as a Foreign Language (EFL) at the university level. After implementing the CLIL approach, this paper described the effect on students' speaking skills. A placement speaking test was applied at the beginning of the 8-week course and another at the end. A Survey was applied to find topics of interest from students' majors, reasons for taking English classes, how they feel when using English to communicate, and motivation. This study used two Intermediate 2 (B1) in the period October-December 2022. One group (control group) received regular classes following the official curriculum, and the other group (experimental group) had the intervention of CLIL. The findings provided valuable information on whether an intervention of CLIL with university students who take EFL as a requirement to graduate from their undergraduate program is viable. The results of this study offered information about the impact of CLIL not only on English proficiency but also on the motivation toward L2 and cooperative learning.

Keywords:

Teaching method (CLIL), foreign language, standards, skills.

RESUMEN

El Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE) es un enfoque en el que el contenido se enseña a través de un segundo idioma, convirtiéndose en una herramienta para transmitir información. Este trabajo evaluó la viabilidad de implementar AICLE en el Centro de Idiomas de la Universidad Católica de Cuenca. Esta investigación también exploró la percepción de los estudiantes universitarios de estudiar inglés como lengua extranjera (EFL) a nivel universitario. Después de implementar el enfoque AICLE, este documento describe el efecto en las habilidades orales de los estudiantes. Se aplicó una prueba de ubicación oral al comienzo del curso de 8 semanas y otra al final. Se aplicó una Encuesta para encontrar temas de interés de las carreras de los estudiantes, razones para tomar clases de inglés, cómo se sienten al usar el inglés para comunicarse y motivación. Este estudio utilizó dos niveles Intermediate 2 (B1) en el periodo octubre-diciembre 2022. Un grupo (grupo control) recibió clases regulares siguiendo el currículo oficial, y el otro grupo (grupo experimental) tuvo la intervención de AICLE. Los hallazgos proporcionaron información valiosa sobre si es viable una intervención de CLIL con estudiantes universitarios que toman EFL como requisito para graduarse de su programa de pregrado. Los resultados del presente estudio brindaron información sobre el impacto de AICLE no solo en el dominio del inglés sino también en la motivación hacia la L2 y el aprendizaje cooperativo.

Palabras clave:

Método de enseñanza (CLIL), idioma extranjero, normas, habilidades.

INTRODUCTION

Learning a foreign language has become a worldwide necessity not only to travel but also as a requirement to graduate from university, and obtain better job opportunities. Being proficient in English as a second language is fundamental to have access to more and better possibilities (González et al., 2022). This is equally true in Ecuador. University students are asked to demonstrate B1 proficiency to finish undergraduate studies (Ecuador. Consejo de Educación Superior, 2017). However, the teachers' conception of the class remains the same, focusing on grammar presented in a book and using the context presented instead of finding a different approach. Hence, students get more exposure to the target language as they only use English in classrooms. Language is considered a social practice that takes place in a social context; therefore, it cannot be considered in isolation (Lasagabaster, 2022).

Using content from other disciplines in language courses is not new teaching approach that is defined as an additional language integrated into a non-language subject (Coyle et al., 2010). There is an increasing number of schools implementing CLIL (Lopes, 2020). Nowadays, teachers do not talk about teaching English but teaching through English (Huilcapi et al., 2021). Its implementation has proven to benefit students in specific settings. Research outcomes in this field are mainly positive, and indicate higher L2 levels for CLIL compared to traditional language classes (Dalton-Puffer, 2008). The problem arises when teachers know the existence of the concept but lack expertise when applying CLIL (Banegas & Beamud, 2020). Teachers should be trained to implement content from different academic units through projects or similar activities, where students can learn and the class focuses on interaction and following a communicative approach (Corrales & Maloof, 2009) instead of the typical grammar-centered classes.

Content offers the concepts, and language is the means through which that information is acquired, conveyed, and used (Corrales & Maloof, 2009). It has to be considered that having proficiency in a language means being able to talk about any situation, not only the ones presented in a textbook. For this reason, teachers need more training on the CLIL approach and the tools to implement it (Banegas et al., 2020).

This study aims to go through students' needs and interests to create meaningful content and practice, and evaluate the implementation of a program based on CLIL. By incorporating the knowledge students bring from their faculties to the Language Center at Universidad Católica de Cuenca, teachers only need to create activities following the four C's (critical thinking, collaboration, creativity, and communication) curriculum (Coyle, 1999). Therefore, L2 becomes a tool to communicate, and guarantees familiar topics through which learners can interact. Collaboration among students from different majors may enrich the

interaction in the classroom, and make students confident to participate, as they know what they are talking about.

This mixed methods study examines the viability of implementing CLIL in the Language Center of Universidad Católica de Cuenca. To analyze the effect of CLIL upon the acquisition of L2, a standardized speaking test was applied at different stages, as well as surveys to determine the before and after speaking proficiency of the participants. The speaking tests provided information based on the grades obtained, and the surveys showed how they felt after participating in a CLIL-based program as well as their perception towards L2 learning at the university level.

The theoretical structure of this study includes the following domains: Content and Language Integrated Learning (CLIL), Meaningful Input, Affective filter, Acquisition-learning, and Cooperative learning, fundamental areas to implement a CLIL-based course for English students at the Language Center of Universidad Católica de Cuenca.

CLIL is a pedagogical method which combines teaching subjects with learning a foreign language in the classroom. The goal is to enhance both language proficiency and subject comprehension by using L2 as the primary mode of instruction. It can be applied to subjects like science, history, geography, and more, to make language learning more relevant and meaningful for students. The essence of CLIL is that content subjects are taught in a language different to the learners' first language (Darn, 2006). This approach has been studied by the author Arnold Wentzel, who concluded that CLIL can help the integrated learning of both content and language when executed correctly. Another factor is teamwork and cooperation among students, which are also vital components at any given educational institution (McDougald, 2015). The last factor to be considered is intensity, as it influences the CLIL programs' results. Studies have shown that higher-intensity CLIL programs, where more time is dedicated to language and content learning, tend to have better results in terms of language proficiency and content knowledge acquisition. Merino & Lasagabaster (2017), found that longer and more intensive CLIL programs were associated with higher language proficiency gains, particularly in speaking skills. Nevertheless, it's necessary to note that the optimal intensity level may change depending on the specific context and needs of the learners.

Krashen's input hypothesis describes how learners acquire a second language. This hypothesis is concerned with the acquisition and states that learners improve and make progress when exposed to "Comprehensible Input" which correspond to level "i+1", where i means current competence, to i + 1, where 1 stands for the next level (Krashen, 1982). This type of input gives the learner chances to use the language communicatively and with a clear purpose, thus supporting their language growth and enhancing their understanding of the language and its use.

Meaningful input is not limited to understanding individual words or phrases but also encompasses the overall message or text comprehension. Consequently, teachers and language programs must provide materials and activities that are engaging and purposeful to support learners' motivation and language acquisition.

The Affective Filter hypothesis declares how affective factors affect the second language acquisition process. It also confirms that various affective variables connected to success in second language acquisition can be set into three categories: motivation, self-confidence, and anxiety. It also illustrates how those learners whose attitudes are not ideal for second language acquisition will have a stronger Affective Filter than those with more conducive attitudes (Krashen, 1982). In other words, it is considered a psychological barrier that can either help or hinder language acquisition based on the learner's emotional state, drive, self-esteem, and other emotional factors. A high affective filter, caused by factors such as nervousness, lack of motivation, or negative attitudes, can hinder language learning by stopping the learner from absorbing and retaining new language information effectively. On the other hand, a low affective filter, characterized by high motivation, self-assurance, and positive attitudes, can support language learning by creating a favorable learning environment for the learner.

The acquisition-learning hypothesis is a theory proposed by Krashen (1982), to explain how second languages are acquired. It claims that adults have two noticeable and independent ways of developing skills in a second language.

The first way is language *acquisition*, a process that is similar to the way children develop skills in their first language. On the other hand, language learning is the other process to expand competence in a second language. The term "learning" will be used hereon to refer to conscious knowledge of L2 (Krashen, 1982). The theory posits that acquisition is the more essential and primary process for acquiring a second language, and that learning can aid in the process. The acquisition takes place through exposure and interaction and is implicit, while learning is an explicit process that involves formal teaching and the examination of language elements.

Overall, the acquisition-learning hypothesis emphasizes the importance of naturalistic and meaningful exposure to a second language, and highlights the fact that learning a language should not be relied upon exclusively as a means of acquiring a second language.

Johnson & Johnson (2013), states that cooperation is the foundation of the theory and practice of cooperative learning. They frame the five essential elements of cooperative learning, which are: positive interdependence, individual *accountability, face-to-face interaction, appropriate use of social skills, and group processing.* "Cooperative learning

techniques allow EFL learners to actively participate in the language classroom, working together to achieve learning potentials not reachable by merely studying alone. More than just being a way of learning language vocabulary and forms for future exam use, classroom activities allow learners to use their different understandings of how the world operates, leading to stronger personal ties between group members, more well-defined individual identities, and a greater sense of membership in the learning community" (Apple, 2006, p.20)

Students are encouraged to collaborate, exchange ideas and information, and be responsible for their own and their group's progress. This approach is beneficial in language learning as it provides a chance for linguistic interaction and immediate feedback, leading to increased motivation and improved academic outcomes.

University students in Ecuador are required to demonstrate B1 sufficiency in L2 to graduate from university (Ecuador. Consejo de Educación Superior, 2017). They can either take English courses or present a certification that proves their proficiency. However, considering that they need to dedicate most of their time to studying degree subjects, coming to take English classes, as it is a compulsory subject required to graduate, represents additional hours of studying. Usually, students come to the Language Center only when it is strictly necessary. For all of this, it is vital to create classes that attract students to come earlier, rather than waiting until the end of their studies.

Cross-curricular content has long been used in L2 teaching as a means of reinforcing content from different subjects. CLIL plays a leading role in promoting critical thinking skills among language learners (Aravind & Rajasekaran, 2018). Nevertheless, while it may seem implicit that teachers from different levels should be trained to deliver CLIL lessons without inconvenience, the reality is often different. In CLIL, the use of additional language can make teaching and learning more engaging and cognitively challenging (Garton & Copland, 2019).

In a study about CLIL in Pre-service Teacher Education Banegas & Beamud (2020), describes how two CLIL teacher, set in two different countries, recognize and assembled CLIL courses to meet different contextual demands in initial English language teacher education. They incite CLIL teacher educators to analyze their practices across settings through (auto) ethnography to come up with detailed and honest descriptions of challenges, successes, and failures in CLIL research and preparation. Educational Practice generally requires good teaching and learning practices (Marsh, 2012). As language teachers may choose to teach subjects in CLIL or may be asked to do so, they need confidence about their knowledge and skills related to the subject to be taught (University of Cambridge, 2011).

According to Merino & Lasagabaster (2017), the more intensive students are exposed to CLIL, the better their command turns out to be. This is evident when students get more sessions of CLIL lessons per week. Moreover, the students with more intensive programs benefit the most. The authors concluded that these results were the result of their greater exposure to FL as an instrumental language (Merino & Lasagabaster, 2017). Interactions in CLIL classrooms seem to rely mainly on an informal register which may be due to the natural way language is used (Fajardo Dack et al., 2019).

A revision of CLIL in Latin America from 2008 to 2018 found limited empirical research and a small number of published works. Nevertheless, it concluded that CLIL is principally language-driven in Latin America and more frequent in private education with learners with high proficiency in English but, more teacher preparation is still necessary (Banegas et al., 2020). Another issue is the lack of proficiency in Pre-Service EFL Teaching programs that are not preparing students for the development of language proficiency properly (Argudo et al., 2018).

CLIL research and practice should be encouraged to achieve a more solid and more sustainable harmony between them. The issues raised on research not well performed or yet to be welcome may develop into an opportunity for expanding the frontiers of research and practice on CLIL, and maybe, put forward indigenous models of integrating content and language learning for/from South America (Banegas, 2021) where the usefulness for implementing this approach and different aspects of language development could be examined (Fajardo Dack et al., 2019).

Almost all the references reviewed for this research show a lack of studies regarding CLIL and suggest that teachers need more training during their Pre-professional studies and while practicing the profession. From experience, the implementation of CLIL is more frequent in private institutions where students are used to traveling abroad and usually take extra English classes at private institutions, resulting in superior proficiency in L2. Although public schools have an EFL curriculum, it is not always respected as English teachers have overcrowded classes and different levels, making it challenging to prepare lessons that focus on CLIL.

MATERIALS AND METHODS

In this research, I used both quantitative and qualitative methods following an embedded design as it helped me collect the necessary data and make a proper analysis depending on the information gathered. A questionnaire was designed, and then tested and approved by a university expert. The speaking questionnaire applied at the beginning of the course determine the students' speaking proficiency in L2 as well as a survey evaluate their motivation toward learning the language. Initially, the questionnaire

and survey were applied to the speaking component from CEPT. The information modified the curriculum to intervene in the experimental group. Finally, the second speaking test showed the results of the study.

This research used two Intermediate 2 (B1) groups at the Language Center of Universidad Católica de Cuenca. A total of 45 students were registered. One group (control group, 27 students) received regular classes following the official curriculum, and the other group (experimental group, 18 students) had the intervention of CLIL. Adaptations during the process were necessary, but the research provided valuable information on whether an intervention of CLIL with university students who take EFL as a requirement to graduate from their undergraduate program is viable, given the current context.

The measuring instrument used was a digital survey in Microsoft Form with 6 questions (Q), two of them were opened-ended questions and four were multiple choice. The survey's content was organized into three sections: general information (questions 1 to 2), an overview of CLIL (question 3), and perceptions about learning L2 (questions 4 to 6). This instrument was sent to the students in the experimental group by email to be answered at home and lower the anxiety of responding face-to-face in class. The survey was created based on the needs of the research to find information about reasons to take English, how they feel when using the language, and motivation, among others.

Initially, all participants were informed about the study's objective, and signed a written consent specifying that all audio recordings would be used only by the researcher. The students were made aware that the intervention would not negatively affect their goal of completing their English program.

A speaking placement test was then administered to both groups to assess their English proficiency in L2 and establish a starting point. For this test, a sample speaking test provided by Cambridge was used, along with its rubric (Provided by Cambridge as our Platinum Partner Agreement). This test evaluated fluency, content, grammar, vocabulary, discourse, and pronunciation to identify the weakness and strengths of the groups.

Additionally, a survey was conducted to determine the students' fields of study, their motivation for learning EFL, and the level of importance attached to it. Interviews with the students were also conducted to contrast the information collected in the survey and go deeper into the information analysis. The survey and the interview responses provided valuable insights into what motivated students to take the English course and their expectations.

The classes were mainly taught following a communicative approach which included topics that were obtained through interviews and surveys. As part of the final exam, a second speaking test of similar complexity was

administered to compare the results obtained before and after the CLIL intervention. To analyze the speaking components of both tests, Excel was used for quantitative data analysis, while qualitative data analysis was performed using OTTER to transcribe the speaking recordings.

RESULTS AND DISCUSSION

From the first part of the survey, general information (questions 1 to 2), these are the results (Figure 1):



Figure 1. What career are you currently studying at Universidad Católica de Cuenca.

Regarding education preferences, the study has 18 students from different college subjects: 16.6% of the students follow Business Administration, 16.6% Law, 11.1% Accounting and Auditing, 11.1% Economy, 11.1% Primary Education, 11.1% Veterinary, 5.5% Software Engineering, 5.5% Physical Education, 5.5% Clinical Psychology, and 5.5% Social Work.



Figure 2. Which are the most relevant topics you have studied in the last semester of your career?

Regarding figure 2, the most relevant topics the students have recently studied, the survey showed the following: Accounting of Financial Institutions, Local Development, Group Intervention, Criminal Law, Ethics and Organizational Behavior, Financial Mathematics, Macroeconomics and Microeconomics, and Writing Scientific Texts. It provides valuable insights into how language courses could be designed to better meet the needs and preferences of students. Merino & Lasagabaster (2017), state that by incorporating relevant topics into the curriculum, the study would be more meaningful.

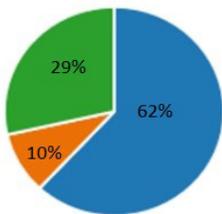


Figure 3. Do you consider that the content studied in your career would allow you to develop your speaking skills when taking English classes?

From the second part of the survey, the overview of CLIL (figure 3), the students were asked if the contents studied in their careers would help them develop their speaking skills in English classes, 62% considered yes, 29% were not sure, and 10% expressed it would not improve their speaking skills.

These results suggest that the majority of students believe that using content related to their field of study would be beneficial for improving their speaking skills in English classes (Wentzel, 2021). This could have implications for the design of English courses, as incorporating relevant content into language instruction could make the language learning experience more engaging and relevant for students. The fact that almost one-third of students were unsure about the

potential benefits of using content from their field of the study suggests that more research and information-sharing could be useful to help students understand the potential benefits of this approach. Finally, the small percentage of students who expressed doubt about the benefits of incorporating content from their field of study highlights the need to explore different approaches to language learning and tailor instruction to the needs and preferences of individual students.

From the third part of the survey, perceptions about learning L2 (figures 4, 5 and 6), these are the most relevant results:

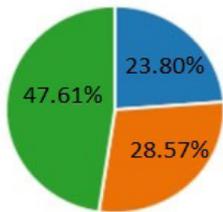


Figure 4. How do you feel when you speak in English?

47.61% found it difficult to communicate in English, 28.57% could communicate but found it difficult to coordinate the ideas, and 23.80% could express ideas correctly.

These results suggest that the majority of students find it difficult to communicate in English or coordinate ideas when speaking in L2. Only, less than a quarter of students considers being able to use the language orally. This could prevent students from interacting due to facts such as shyness, stress, fear of making mistakes, among others. This could use be considered when developing class activities, as the language Center offer high intensity courses which benefits speaking skills when using CLIL (Merino & Lasagabaster, 2017). Regarding the small percentage who feels confident using the language, they can help during the cooperative learning.

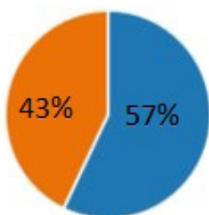


Figure 5. What reason do you have to study English?

57% of students stated they were studying English, as it is a requirement to graduate from university whereas 43% of students needed English to graduate but also liked studying the language. These results show that, although 43 % of students like studying English, the main reason to come to classes is because it is required in order to graduate from university (Ecuador. Consejo de Educación Superior, 2017). Considering subjects and knowledge

from students' majors would increase motivation towards the language indirectly.

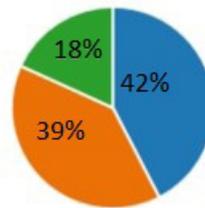


Figure 6. How do you think English would be beneficial for you?

42% of students claimed that studying English would give them more job opportunities, 39% could use it to continue their studies, and 18% could use L2 for migration and travel. These results reveal that the majority of students are aware that speaking a second language would be useful to get better job opportunities. On the other hand, some students find it necessary in order to continue studying, while a small percentage only see the use of English to travel or live abroad. Nonetheless, the students who find English only suitable for migration and travel purposes will find CLIL approach beneficial as it would help them improve their speaking skills (Wentzel, 2021).

Pre and Post standardize speaking tests. (Cambridge CEPT)

At the end of the course, students demonstrated more confidence while interacting in the speaking test. The result of every component evaluated in the speaking test increased (Figure 7 and 8) (Table 1).

PRE-TEST						Total
Vocabulary	Grammar	Fluency	Pragmatic	Communicative	Comprehension	
4	4	5	4	4	4	21
1	1	1	1	1	1	5
3	3	3	4	3	3	16
3	3	3	4	4	4	17
3	3	3	3	3	3	15
1	1	2	2	1	1	7
5	5	4	5	5	5	24
3	3	3	3	3	3	15
1	1	1	1	1	1	5
2	2	3	2	2	2	11
3	3	3	4	4	4	17
5	5	5	5	5	5	25
2	2	2	2	1	1	9
5	5	5	5	5	5	25
3	3	2	3	2	2	13
2	2	2	2	2	2	10
4	4	4	4	5	5	21
1	1	1	1	1	1	5
2.83333	2.83333	2.88889	3.05556	2.88889	2.88889	14.5

Figure 7. Post-Test.

POST-TEST						
Vocabulary	Grammar	Fluency	Pronunciation	Communication	Total	
4	4	4	4	4	4	20
4	3	3	3	3	3	16
3	3	3	3	4	4	17
3	4	3	3	4	4	17
4	4	4	4	4	4	20
4	4	4	4	4	4	20
5	5	5	5	5	5	25
5	4	4	4	4	4	21
2	3	2	3	3	3	13
4	4	4	3	4	4	19
4	4	5	5	5	5	23
5	5	4	4	4	4	22
3	3	3	3	3	3	15
5	5	5	5	5	5	25
3	3	3	3	3	3	15
5	5	5	5	5	5	25
5	5	5	4	5	5	24
4	3	3	3	3	3	16
4	3.94444	3.83333	3.83333	4	4	19.6111

Figure 8. Post-Test.

Table 1. Results of the Pre-Test and Post-Test.

Component	Pre-test	Post-test	Increase	Decrease
Vocabulary	2.833333	4	1.166667 (23.40%)	X
Grammar	2.833333	3.944444	1.111111 (22.20%)	X
Fluency	2.888889	3.833333	0.944444 (19%)	X
Pronunciation	3.055556	3.833333	0.777777 (15.6)	X
Communication	2.888889	4	1.111111 (22.40)	X
Total	14.5	19.61111	5.111111 (20.44)	X

Based on the analysis of the results, it appears that there was an overall improvement in language proficiency from pre-test to post-test, with a total increase of 5.11 points or 20.44%. Specifically, there were improvements in vocabulary, grammar, fluency, pronunciation, and communication skills. The largest improvement was in communication skills with an increase of 1.11 points or 22.40%. The smallest improvement was in pronunciation with an increase of 0.78 points or 15.6%. It's worth noting that there were no decreases in any of the language components. Overall, these results suggest that the intervention had a positive impact on the students' language proficiency.

The present study will provide future researchers with material about the effect of CLIL in intensive courses at the university level. It will provide valuable insights to be considered when creating programs and syllabi. Additionally, it is intended to provide valuable information on whether an intervention of CLIL with university students who take EFL as a requirement to graduate from their undergraduate program, is viable given the current context. The results of this study will offer information about the impact of CLIL not only on English proficiency but also on motivation toward L2 and cooperative learning.

In addition, the results of the study may be useful for program coordinators, and language instructors who are responsible for designing and implementing language courses. The information gained from this study can help them to create more effective and efficient language courses, and make language learning more engaging and enjoyable for students. Furthermore, the study can contribute to the ongoing debate on the effectiveness of CLIL in language learning, and provide insight into the suitability of CLIL in university-level language education.

CONCLUSIONS

The purpose of this paper was to analyze the viability of implementing CLIL in the Language Center of Universidad Católica de Cuenca as well as explore students' perception toward the study of ESL at the university level. Although

the majority of students claim they take English classes as a requirement to graduate from university, 62% of them agree that using content studied in their careers would help them improve their speaking skills in L2. Unfortunately, it was not possible to apply Hard CLIL as students who take English at the Language Center come from different faculties making it difficult to create a syllabus that fits all students. Nonetheless, a Soft CLIL where students collaborate bringing up knowledge and skills proves to be effective to develop oral communication. The speaking post-test showed an increase in students' overall performance. As expected, the indicators that were affected the most were vocabulary, grammar, and communication, which increased by 23.4%, 22.2%, and 22.4% respectively.

Although this paper is limited to just one small group, it may offer important insight for university teachers. It is my recommendation to replicate this experience in bigger groups, and if possible, other universities. Applying a Hard CLIL with a mixed group at a Language Center with students from different faculties is quite hard work. On the other hand, a Soft CLIL approach is very doable. It lowers not only the affective filter but also makes students feel more confident and engaged.

This investigation reveals that there is a positive impact on students' speaking skills after implementing CLIL. On this basis, future research should examine not only this approach at B1.2 level but from A2.1. Students should have the opportunity to use the language to communicate more efficiently when solving tasks. Teachers should start formulating activities that allow learners at the university level to use the knowledge and skills they bring with them in order to increase their motivation and free use of L2.

REFERENCES

- Apple, M. T. (2006). Language Learning Theories and Cooperative Learning Techniques in the EFL Classroom. *Doshisha Studies in Language and Culture*, 9(2), 277-301.
- Aravind, B. R., & Rajasekaran, V. (2018). A Review on Critical Thinking and CLIL –Content and Language Integrated Learning. *Language in India*, 18(6), 30-36.
- Argudo, J., Abad, M., Fajardo-Dack, T., & Cabrera, P. (2018). Analyzing a Pre-Service EFL Program through the Lenses of the CLIL Approach at the University of Cuenca-Ecuador. *LACLIL*, 11(1), 65-86.
- Banegas, D. L. (2021). Research into practice: CLIL in South America. Cambridge University Press.
- Banegas, D. L., & Beamud, M. d. (2020). Content and Language Integrated Learning: A Duoethnographic Study about CLIL Pre-Service Teacher Education in Argentina and Spain. *RELC Journal*, 53(1), 1-14.
- Banegas, D. L., Poole, P. M., & Corrales, K. A. (2020). Content and language integrated learning in Latin America 2008-2018: Ten years of research and practice. *Studies in Second Language Learning and Teaching*, 10(2), 283-305.
- Corrales, K., & Maloof, C. (2009). Evaluating the Effects of CBI on an English for Medical Students Program. *Latin American Journal of Content & Language Integrated Learning*, 2(1), 15-23.
- Coyle, D. (1999). Supporting students in content and language integrated learning contexts: Planning for effective classrooms. *Learning through a foreign language*. <http://www.eric.ed.gov/PDFS/ED454735.pdf>
- Coyle, D., Hood, P., & Marsh., a. D. (2010). *Content and Language Integrated Learning*. Cambridge University Press.
- Dalton-Puffer, C. (2008). Outcomes and processes in Content and Language Integrated Learning (CLIL): current research from Europe. *Encuentro*, 21, 57-70.
- Darn, S. (2006). *Content and Language Integrated Learning (CLIL): A European Overview*. <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED490775.pdf>
- Ecuador. Consejo de Educación Superior. (2017). Anexo al Reglamento de Régimen Académico. CES. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a3/Anexo-lit-a3-R-R%C3%A9g-Acad%C3%A9mico.pdf>
- Ecuador. Ministerio de Educación. (2019). *Curriculo de los niveles de educacion obligatoria. Nivel bachillerato. Tomo 2*. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/09/BGU-tomo-2.pdf>
- Fajardo Dack, T. M., Argudo, J., & Abad, M. (2019). Language and Teaching Methodology Features of CLIL in University Classrooms: A Research Synthesis. *Colomb. Appl. Linguistic. J.*, 22(1), 40-50.
- Garton, S., & Copland, F. (2019). *The Routledge Handbook of Teaching English to Young Learners*. Routledge.
- González González, G. M. E., Díaz Robayo, D. R., & Leon Mora, E. C. (2022). A CLIL Curriculum Design for Future Professionals of Hospitality and Tourism Management. *Latin American Journal of Content & Language Integrated Learning*, 15(1).
- Huilcapi, M. B., Fernández, R. E., & Valdés, M. Á. (2021). Clil method benefits for learning a foreign language through the flipped classroom. *Revista Panamericana de Pedagogía*, 32, 197-215.
- Johnson, D. W., & Johnson, R. T. (2012). Cooperative, competitive, and individualistic learning environments. Routledge.
- Krashen, S. D. (1982). *Principles and Practice in Second Language Acquisition*. Pergamon Press Inc.

- Lasagabaster, D. (2022). *English-Medium Instruction in Higher Education*. Cambridge University Press.
- Lopes, A. (2020). *Linking Content and Language-Integrated Learning (CLIL) and Task-based Language Teaching (TBLT) in an effective way: a methodological proposal*. ONOMÁZEIN. Journal of Linguistics, Philology and Translation, 6, 5-22.
- Marsh, D. (2012). *Content and Language Integrated Learning (CLIL) A Development Trajectory*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.
- McDougald, J. (2015). Teachers' attitudes, perceptions and experiences in CLIL: A look at content and language. *Colomb. Appl. Linguist. J.*, 17(1), 25-41.
- Merino, J. A., & Lasagabaster, D. (2017). The effect of content and language integrated learning programmes' intensity on English proficiency: A longitudinal study. *International Journal of Applied Linguistics*, 28(1), 18-30.
- University of Cambridge. (2011). *Teaching History through English –a CLIL approach*. Cambridge ESOL.
- Wentzel, A. (2021). Less is More: Content comprehension in CLIL. *Lati American Journal of Content & Language Integrated Learning*, 14(1), 9-40.

28

MODIFICACIÓN

**DEL MAXILAR DE NIÑOS DE 8 A 12 AÑOS POSTERIOR AL
USO DE HYRAX**

MODIFICACIÓN

DEL MAXILAR DE NIÑOS DE 8 A 12 AÑOS POSTERIOR AL USO DE HYRAX

MODIFICATION OF THE MAXILLARY OF CHILDREN FROM 8 TO 12 YEARS AFTER THE USE OF HYRAX

Laura Catalina Loor-Defranc¹

E-mail: laura.loor@psg.ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4069-8410>

Sonia Maribel Pesantez-Solano¹

E-mail: sonia.pesantez.86@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2027-970X>

¹ Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Loor-Defranc, L. C., Pesantez-Solano, S. M. (2023). Modificación del maxilar de niños de 8 a 12 años posterior al uso de Hyrax. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 271-279.

RESUMEN

La compresión o hipoplasia transversal del maxilar es un problema común en los niños, mismo que podría tratarse a edades tempranas; sin embargo, cuando no se trata durante el crecimiento y desarrollo provocaría alteraciones de la región cráneo-cérvico maxilofacial evidenciadas en la estética y función del sistema estomatognático. Por lo tanto, el tratamiento adecuado es la expansión del maxilar, para lo cual existen diversos métodos publicados, en tal sentido, el disyuntor hyrax ha sido propuesto desde inicios del año 1800 con diversidad de criterios sobre beneficios y riesgos. El objetivo fue establecer los cambios en el maxilar de niños de 8 a 12 años posterior al uso de Hyrax. La literatura se seleccionó mediante una búsqueda en las bases de datos electrónicas: Pubmed, Lilacs, Google Scholar, Proquest, Web Of Science, la búsqueda se restringió a artículos publicados desde enero del año 2011 hasta enero del año 2023 con la inclusión de todos los idiomas. La revisión arrojó un total de 499 artículos, después de aplicar los criterios de inclusión y exclusión se obtuvieron y revisaron 23 artículos. La literatura disponible reveló que los principales cambios que se producen después del uso del Hyrax en niños de 8 a 12 años con compresión transversal del maxilar son un aumento significativo del ancho intercanino y ancho intermolar, seguido de una debatida expansión del maxilar (separación ósea de los huesos maxilares), no obstante, los autores recomendamos prudencia sobre estos resultados debido a que no presentan homogeneidad en la muestra y rigurosidad metodológica en varios de los estudios analizados.

Palabras clave:

Cambios, maxilar, niños, infancia, expansión maxilar, Hyrax.

ABSTRACT

Transverse compression or hypoplasia of the maxilla is a common problem in children, which could be treated at an early age; however, when left untreated during growth and development, it would cause alterations in the cranio-cervical maxillofacial region, evidenced in the esthetics and function of the stomatognathic system. Therefore, the adequate treatment is the expansion of the maxilla, for which there are several published methods, in this sense, the hyrax disjunctor has been proposed since the early 1800's with different criteria on benefits and risks. The objective was to establish the changes in the maxilla of children from 8 to 12 years of age after the use of Hyrax. The literature was selected through a search in the electronic databases: Pubmed, Lilacs, Google Scholar, Proquest, Web of Science, the search was restricted to articles published from January 2011 to January 2023 with the inclusion of all languages. The review yielded a total of 499 articles, after applying the inclusion and exclusion criteria, 23 articles were obtained and reviewed. The available literature revealed that the main changes that occur after the use of Hyrax in children aged 8 to 12 years with transverse compression of the maxilla are a significant increase in the intercanine width and intermolar width, followed by a debated expansion of the maxilla (bony separation of the maxillary bones), however, the authors recommend caution about these results because they do not present homogeneity in the sample and methodological rigor in several of the studies analyzed.

Keywords:

Changes, maxilla, maxillary expansion, children, child, Hyrax.

INTRODUCCIÓN

La deficiencia en el ancho transversal del maxilar es una dificultad clínica general, bastante común en edades de crecimiento y con alta prevalencia de presentarse en alteraciones sindrómicas tales como el labio y paladar fisurado (Lojano & Ramos, 2023) teniendo como resultado diversas alteraciones en la región cráneo-cérvico maxilofacial (Ramos Montiel, 2022) y a la vez genera competencias de tratamiento en diversas áreas tales como la Otorrilingología Ortodoncia, Cirugía, entre otras (Cobos-Torres et al., 2020).

Tener una relación transversal inapropiada entre los dos maxilares puede ocasionar un mayor desgaste cervical, apiñamiento en el arco dental y posibles efectos negativos en la estética de la sonrisa del paciente y las vías respiratorias (Lee et al., 2018; Nam et al., 2020; Ordoñez Pintado et al., 2021; Trelles et al., 2021; Cocios Arpi et al., 2021). La etiología de los problemas transversales puede ser ambientales o genéticos y su origen esquelético o dental; así mismo, los factores genéticos explican el maxilar hipoplásico junto con un maxilar inferior normal, en cambio los factores ambientales implican a la respiración bucal que se asocia con la obstrucción nasal posterior y con los hábitos orales (D'Souza et al., 2015) a su vez, los arcos maxilares estrechos se han asociado principalmente a la respiración bucal y a la succión digital, con el desequilibrio entre los músculos intraorales y los músculos extraorales (Gopalakrishnan & Sridhar, 2017).

En tal sentido, las vías respiratorias juegan un papel importante en el desarrollo dentofacial y los problemas en la respiración, especialmente en la obstrucción nasal y se han asociado con la posibilidad de que esté relacionado con la deficiencia transversal del maxilar, a pesar de ello podría considerarse un error asociar únicamente las maloclusiones con el patrón respiratorio (Cappellette et al., 2017).

Desde la perspectiva ortodóncica, luego de diagnosticar una deficiencia transversal del maxilar el primer direccionamiento de tratamiento sería la realización de separación de la sutura media palatina con el objetivo de mejorar la dimensión transversal en el maxilar superior (Serafin et al., 2021). Así mismo, también se recomienda la expansión rápida del maxilar en pacientes en crecimiento antes que completen la calcificación de las suturas craneofaciales para así evitar el desarrollo de una asimetría esquelética y mejorar el apiñamiento del arco dentario.

En 1886 Eysel fue el primer rinólogo que estudio el efecto de la expansión maxilar rápida (RME), descubrió que después de la expansión maxilar rápida ocurren distintos cambios en el maxilar superior y en sus huesos adyacentes, desde ese momento, esta expansión se usa de manera primordial para corregir las mordidas cruzadas posteriores y la deficiencia transversal del maxilar,

aumentando así el perímetro del arco dentario (Serafin et al., 2021; León Gutiérrez et al., 2022).

Además de los cambios dentales que se presentan luego de la RME, existe cierta controversia en que si esta expansión tiene el potencial de afectar algunas estructuras de soporte de las vías respiratorias superiores mejorando los problemas respiratorios. (Gianoni-Capenakas et al., 2021) Entre los aparatos que más se utiliza de forma efectiva en la RME se encuentra el Hyrax convencional el cual su ventaja principal es la fácil higiene, mayor confort y la prevención de irritaciones en los tejidos blandos. Sin embargo, no hay un consenso en la literatura en la cual se demuestra los cambios exactos que se producen luego de una expansión con el disyuntor Hyrax. Por tal motivo el objetivo de esta revisión de la literatura es analizar la evidencia disponible sobre los cambios que presentan los pacientes en dentición mixta posterior al uso de Hyrax.

MATERIALES Y MÉTODOS

Dado la perspectiva exploratoria y la amplitud que abarca esta temática, existiendo amplias lagunas en su conocimiento sobre la modificación del maxilar de niños de 8 a 12 años posterior al uso de Hyrax se ha realizado esta revisión de la literatura capaz de sintetizar los datos e información presente del tema (Ramos Montiel et al., 2018; Tricco et al., 2018).

La revisión de la literatura encargada de recolectar información sobre la modificación del maxilar de niños de 8 a 12 años posterior al uso de hyrax se realizó mediante la búsqueda electrónica en diversas bases de datos digitales como Proquest, Pubmed, Google Scholar, Web of Science, Lilacs. La búsqueda de la información se realizó desde enero del año 2011 a enero del año 2023 sin límite de idiomas.

A partir de la pregunta de investigación, la estrategia de búsqueda se basó en términos Medical Subject Heading (MeSH) y términos en los Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCs) y términos abiertos, posteriormente, se utilizaron descriptores controlados e indexados para cada una de la base de datos, de esta revisión de alcance, uniéndolos con operadores lógicos OR, AND y NOT. (tabla1)

Para la selección de estudios de interés, se basó en los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

Criterios de inclusión

- Estudios clínicos aleatorizados (ECA).
- Estudios de revisión de literatura.
- Estudios de revisión sistemática con y sin meta-análisis.
- Artículos en inglés relacionados modificación del maxilar de niños de 8 a 12 años posterior al uso de hyrax.
- Artículos en español relacionados modificación del maxilar de niños de 8 a 12 años posterior al uso de hyrax.

Tabla 1. Descriptores de colección de bases de datos.

Estrategia de búsqueda	
PUBMED	((((((((changes) AND (maxilla)) OR (maxillary)) AND (child)) OR (children)) AND (maxillary expansion)) AND (hyrax)) OR (hyrax orthodontics)) NOT (adult) NOT (adults)
LILACS	change of maxillary after hyrax
PROQUEST	((((((((changes) AND (maxilla)) OR (maxillary)) AND (child)) OR (children)) AND (maxillary expansion)) AND (hyrax)) OR (hyrax orthodontics)) NOT (adult) NOT (adults)
WEB OF SCIENCE	((((((((ALL=(changes)) AND ALL=(maxilla)) OR ALL=(maxillary)) AND ALL=(child)) OR ALL=(children)) AND ALL=(maxillary expansion)) AND ALL=(hyrax)) OR ALL=(hyrax orthodontics)) NOT ALL=(adult) NOT ALL=(adults)
GOOGLE SCHOLAR	((((((((changes) AND (maxilla)) OR (maxillary)) AND (child)) OR (children)) AND (maxillary expansion)) AND (hyrax)) OR (hyrax orthodontics)) -NOT -adult -NOT -adults

Crterios de exclusión

- Libros.
- Artículos con fechas menores al 2013.
- Artículos sobre Uso de Marpe en niños.
- Tesis.
- Cartas al editor.
- Artículos sin su texto completo y que no se han podido contactar con el editor.
- Estudios de elementos finitos.
- Artículos que no estén en las revistas indexadas.

Aspectos éticos

Desde el punto de vista ético esta investigación no posee riesgos, debido que se trata de un estudio secundario cuya fuente es documental por lo que no se requirió de ningún consentimiento informado ya que no hubo ninguna intervención clínica ni se experimentó en humanos.

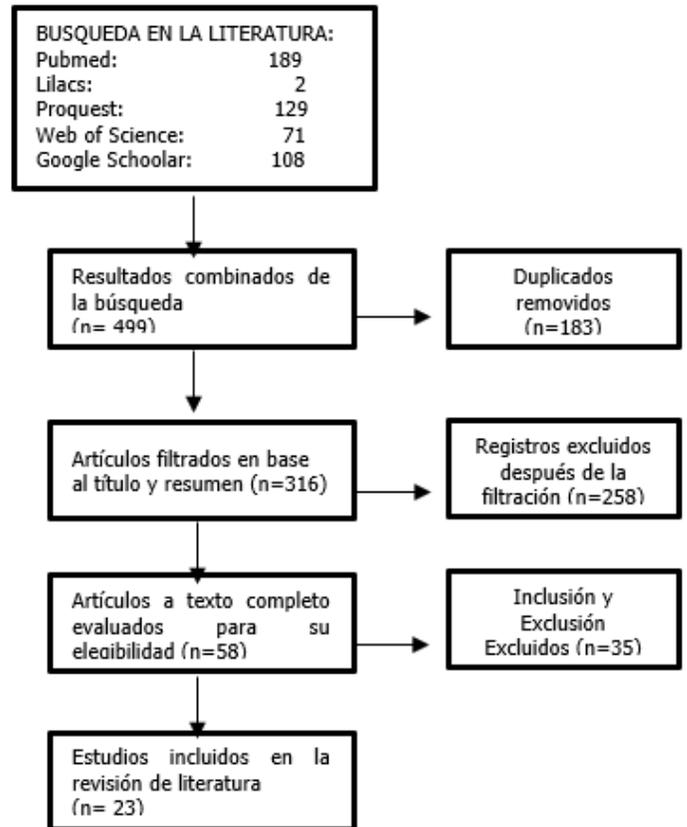


Figura 1. Diagrama de flujo de selección de artículos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para esta revisión se estableció un registro de base de datos siendo: 189 artículos de Pubmed, 2 Lilacs, Google Scholar 108, Web of Science 71, Proquest 129, estableciendo un total de N= 403 estudios. Se realizó un primer cribado dejando 499 artículos; luego de esta selección, se eliminó la bibliografía duplicada. Después de verificar todos los registros, se excluyeron 476 estudios que no cumplieron con los criterios de selección, lo que resultó en 19 artículos adecuados para esta revisión de literatura (Figura 1).

En esta revisión se consideró que los estudios clínicos aleatorizados representaron el 39%, estudio cohorte el 17%, estudio retrospectivo 9%, estudio exploratorio 9%, revisión de literatura 9 %, caso control 9%, con el menor porcentaje 4% ensayos clínicos experimentales y revisión sistemática (Figura 2).

Ya en contexto, el crecimiento craneofacial es un fenómeno complejo que implica relación entre las tres dimensiones del espacio contra la cuarta dimensión que sería el tiempo, siendo la distancia transversal una de las tres dimensiones que tiene un papel importante no solo en desarrollo de la cara del paciente sino también en la dentición ya que esta es la primera en completarse (D'Souza et al., 2015; Bustos-Bravo et al., 2022).

La hipoplasia del maxilar es un problema común en la práctica clínica de ortodoncia, este estrechamiento del arco superior es una de las maloclusiones más predominantes (Weissheimer et al., 2011). Las principales características típicas suelen ser cambios funcionales o estéticos acompañados de una postura baja de la lengua que influye a la respiración bucal y la apnea del sueño, apiñamiento dentario en los maxilares, presencia de mordidas cruzadas posteriores unilaterales o bilaterales, bóveda palatina profunda y disminución de la distancia de las paredes laterales de la cavidad nasal; así mismo, la etiología es multifactorial y también puede ser de origen ambiental o genético (Maspero et al., 2020; Izurieta-Galarza et al., 2022). Debido a que las vías respiratorias cumplen un papel importante en el desarrollo dentofacial se asocian los problemas respiratorios con la deficiencia transversal del maxilar, aunque sería erróneo relacionar únicamente las maloclusiones con el patrón respiratorio.

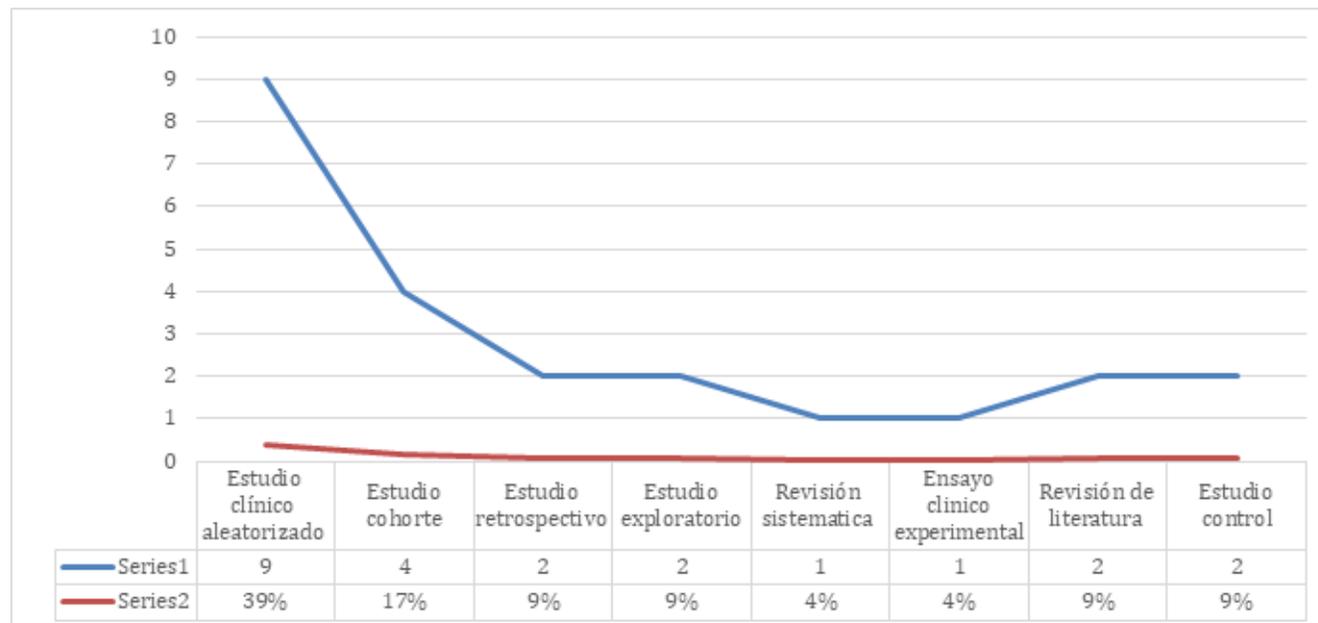


Figura 2. Diagrama de flujo de selección de artículos.

Por otra parte, los huesos maxilares aproximadamente forman el 50% de las estructuras anatómicas de la cavidad nasal, para mejorar la función normal la posición adecuada de la lengua y el patrón de crecimiento fisiológico el tratamiento de una deficiencia transversal se debería llevar a cabo lo antes posible (Santos Silveira et al., 2021). Es por eso que, la constricción maxilar podría reducir el crecimiento transversal y sagital causando una maloclusión clase II, de tal manera, el principal hallazgo clínico de la constricción maxilar son las mordidas cruzadas posteriores unilaterales o bilaterales, la prevalencia de estas mordidas oscila entre el 10% y el 15%, sin embargo, esta alteración del maxilar no tiene predilección por sexo o etnia del individuo.

Ante la presente condición de falta de desarrollo del maxilar, se debería corregir el mismo mediante el aumento del ancho esquelético transversal, obteniendo la apertura de la sutura media palatina; de tal manera, existen diversos tipos de expansores recomendados tales como: la expansión palatina lenta (SME), la expansión palatina semirápida, la expansión palatina rápida (RME), la expansión palatina rápida asistida quirúrgicamente (SARPE) y expansión maxilar anclada al hueso (MARPE), mismas que presentan ventajas y desventajas y su selección se basa en la experiencia y pericia del profesional (Davami et al., 2020).

Expansión rápida palatina

La expansión maxilar rápida (RME) es un procedimiento con una larga historia, los tratamientos de expansión maxilar se los han realizado desde mediados de la década de 1960, es así que, en el año de 1860 EC Angelli anunció por primera vez sobre este procedimiento, desde entonces se ha popularizado (De Araújo et al., 2016)

Varios autores consideran que la expansión de la sutura palatina media es el tratamiento correcto para mejorar las discrepancias del tamaño del maxilar. Hass, Isaacson y Murphy recomendaron que la división de la sutura media palatina ayudaría a mejorar los arcos maxilares estrechos (De Araújo et al., 2016; Ramos et al., 2019)

Diversos estudios basados en análisis lineales y angulares corroboran las modificaciones dentoalveolares y esqueléticas que se producen por esta expansión. Un aumento en la dimensión transversal del maxilar ayuda a ganar un espacio adecuado para una correcta alineación de los dientes, además de mejorar las funciones estomatognáticas en el

paciente, tales como el agrandamiento de la cavidad nasal y la mejora en la posición de la lengua, debido a que los pacientes que presentan una deficiencia transversal del maxilar tienen ubicada la lengua en una posición más baja de lo normal (Ursi et al., 2006; Melgaço et al., 2014).

La expansión maxilar rápida se asocia a fuerzas intensas e intermitentes que se aplican en un tiempo corto y se consigue a través de aparatos que están anclados al órgano dental o a los tejidos, el enfoque de este tratamiento se da principalmente en pacientes jóvenes, este tratamiento ha presentado interés en la mecánica de ortodoncia debido al resultado que da en el perímetro del arco, aliviando el apiñamiento en el arco maxilar sin alterar de forma negativa el perfil facial del paciente (De Medeiros Alves et al., 2020; Rutili et al., 2021). Aparte de los favorables resultados en las discrepancias transversales, la expansión rápida del maxilar provoca cambios visibles en los planos sagital y vertical. La RME se puede usar para corregir mordidas cruzadas posteriores unilaterales o bilaterales.

Este eficaz procedimiento indicado en pacientes en edad de crecimiento consiste en separar los huesos maxilares y palatinos y circunmaxilares para ensanchar el diámetro transversal del arco superior, de tal manera, se rompen las suturas a través de un tornillo activo que provoca similares fuerzas laterales hacia las suturas inmaduras produciendo el aumento de la dimensión transversal, en otras palabras, se rompe la premaxila para que posteriormente se una al hueso mediante la osteogénesis por distracción ósea (Bruder et al., 2019; Vallejo et al., 2022).

Los problemas esqueléticos en la región craneofacial generalmente se hallan en pacientes que por lo general en su etapa de desarrollo presentan problemas del complejo nasal y además muestran una respiración anormal e inadecuada (Grassia et al., 2014). Se recomienda entonces, que este tratamiento se lo realice en la etapa de dentición mixta y antes de que las suturas del maxilar se cierren, debido a la elasticidad ósea y mínima resistencia a la expansión, presentando una menor reacción al dolor en comparación a pacientes que ya terminaron su etapa de crecimiento y esto debido a que entre los 7 a 13 años empieza la osificación de las suturas; por consiguiente, sería adecuada la expansión en edades intermedias desde los 8 hasta los 15 años (Garib et al., 2021; Vallejo et al., 2022). Es así que, los cambios esqueléticos que se presentarían con la RME en niños en edades de crecimiento muestran una mayor eficacia y eficiencia, a diferencia de los niños que ya presentan el cierre de las suturas, pues en estos, se espera observar una mayor inclinación en los dientes (Vallejo et al., 2022).

Hyrax

El hyrax es un aparato de expansión maxilar rápida más usado, tiene un tornillo situado a través de la bóveda del paladar que dirige su magnitud de fuerza hacia los

dientes para llevar a cabo más movimientos dentales en lugar de movimientos óseos por ello se considera un aparato dento-soportado (Nam et al., 2020; Serafin et al., 2021; Vallejo et al., 2022). La principal característica que tiene el Hyrax es que no presenta una almohadilla acrílica cerca del paladar a diferencia del aparato de expansión Hass, esta característica permitiría que el paciente tenga más facilidad al momento de la higiene bucal y ayudaría a la prevención de lesiones en los tejidos blandos debido a que evita la retención o la acumulación de comida debajo del acrílico del aparato ortodóncico (Melgaço et al., 2014; Araújo et al., 2020; Santos Silveira et al., 2021; Vallejo et al., 2022). Diversos estudios demuestran posibles efectos secundarios que se pueden presentar con el uso del hyrax, como la reabsorción radicular activa en el lado de los molares y/o premolares que son utilizados como anclaje (Nam et al., 2020). Así también, se ha comunicado que este aparato logra expandir el maxilar superior con el acompañamiento de la extrusión e inclinación los dientes posteriores superiores (Miranda et al., 2021;).

Confección del aparato Hyrax

Este dispositivo se confecciona con unas bandas metálicas que se adaptan en los primeros molares y premolares del maxilar superior transportados a un modelo en yeso que las contiene, para lograr una activación correcta de anterior a posterior del tornillo expansor se coloca en un montículo de yeso para tenerlo separado al paladar, el marco metálico está caracterizado por unos segmentos redondos de alambre de acero 0.40 pulgadas en la superficie vestibular y 0.059 pulgadas en la superficie palatina de las bandas (Vallejo et al., 2021) de tal manera, el aparato de anclaje del hyrax es solo dental por lo que tiene una mayor cantidad de movimiento ortodóncico y ortodópico.

La cementación de este aparato se lo realiza de preferencia con un ionomero de vidrio, por las propiedades para retener las bandas en la estructura dental y la prevención de caries con la liberación del fluoruro, antes de proceder con la instalación del Hyrax se sugiere una profilaxis con una copa de goma o cepillo profiláctico, piedra pómez y agua especialmente en los dientes en los que se colocara el Hyrax (Vallejo et al., 2021).

Activación del Hyrax

Las activaciones realizadas en este dispositivo se basan en un protocolo adaptado por varios autores que consiste en activaciones diarias de 1/4 (un cuarto) de vuelta 0,25mm (cero coma veinticinco milímetros) en la mañana y otro 1/4 de vuelta por las tardes, este tornillo se ubica lo más próximo posible al paladar para que realice movimientos dentales y óseos hasta lograr la corrección planificada en el diagnóstico, posterior a esto, llega la fase inactiva del tornillo en la que es fijado por ligadura o resina fluida, según la pericia del operador (Melgaço et al., 2014; Miranda et al., 2021; Vallejo et al., 2022).

Esta revisión se centró en las modificaciones del maxilar de niños de 8 a 12 años posterior al uso de hyrax; en tal motivo, el uso del Hyrax está indicado principalmente como tratamiento de la discrepancia transversal del maxilar, presentando así diversos efectos esqueléticos y dentoalveolares ocasionados por el uso de este dispositivo, el estudio de estos efectos han sido tema fundamental de análisis en diversos artículos, mismos que, se presentan en esta revisión.

Diversos autores mencionan que se produce un ligero aumento en el ancho de la cavidad nasal en pacientes con hipoplasia transversal del maxilar que fueron expuestos al uso del hyrax, tales como el estudio realizado por Gopalakrishnan & Sridhar (2017), "Assessment of the dental and skeletal effects of fan-type rapid maxillary expansion screw and Hyrax screw on craniofacial structures"; Cappellette et al. (2017), "Skeletal effects of RME in the transverse and vertical dimensions of the nasal cavity in mouth-breathing growing children"; Gianoni-Capenakas et al. (2021), "Oropharyngeal 3-dimensional changes after maxillary expansion with 2 different orthodontic approaches". Bruder et al. (2019), "Evaluation of palate area before and after rapid maxillary expansion, using cone-beam computed tomography" y Garib et al. (2021), "Orthopedic outcomes of hybrid and conventional Hyrax expanders: Secondary data analysis from a randomized clinical trial" permitiendo recuperar la forma del arco maxilar con el beneficio de la permeabilidad de vías aéreas.

De igual manera, Melgaco et al. (2014), en su estudio "Rapid maxillary expansion effects: An alternative assessment method by means of cone-beam tomography" realizado en un grupo de adolescentes que requerían tratamiento de RME, los cuales se dividieron en dos grupos al azar el primer grupo fue tratado con un expansor Hass mientras que el grupo II con un expansor tipo Hyrax, en este estudio se determinó que existió un aumento significativo en las áreas transversales maxilares después de la RME.

El ancho intercanino y el ancho intermolar fueron también evaluados, es así que, se menciona un aumento significativo de los mismos en investigaciones tales como la realizada por D'Souza et al. (2015), "Dental arch changes associated with rapid maxillary expansion: A retrospective model analysis study"; Cappellette et al. (2017), "Skeletal effects of RME in the transverse and vertical dimensions of the nasal cavity in mouth-breathing growing children"; Melgaço et al. (2014), "Rapid maxillary expansion effects: An alternative assessment method by means of cone-beam tomography." De Medeiros Alves et al. (2020), "Maxillary expander with differential opening vs Hyrax expander: A randomized clinical trial;" y Bruder et al. (2019), "Evaluation of palate area before and after rapid maxillary expansion, using cone-beam computed tomography" en las que destaca la evaluación clínica del arco dental con evidente mejoramiento del perímetro del arco (Gopalakrishnan & Sridhar, 2017).

Cabe destacar que en dos investigaciones con evaluación de las modificaciones en el maxilar desde la perspectiva imagenológica, realizados por Grassia et al. (2014), "Dento-skeletal effects of mixed palatal expansion evaluated by postero-anterior cephalometric analysis" y Serafin et al. (2021), "CBCT comparison of dentoskeletal effects of haas-type and hyrax-type expanders using deciduous teeth as anchorage: A randomized clinical trial" se destacaron los cambios dentales por sobre los cambios esqueléticos obtenidos después del uso del tornillo Hyrax en pacientes en crecimiento con compresión del maxilar (Rutili et al., 2021).

Sin embargo, la edad de disyunción es un factor crucial para lograr resultados positivos, es así que en la investigación denominada "Expansión rápida del maxilar: una revisión de literatura" los autores recomiendan que el tratamiento de expansión rápida del maxilar debería realizarse antes de los 9 años, debido a que el niño aún se encuentra en etapas de crecimiento, por tal motivo, se esperaría el cierre incompleto de la sutura media palatina y a su vez no presentaría resistencia alguna al momento de la expansión; por el contrario, si el crecimiento terminó debería recomendarse la intervención quirúrgica guiada (Vallejo et al., 2022).

Por último y siendo crítico a las investigaciones acerca de los cambios o modificaciones en el maxilar por el uso del hyrax, se presenta el descrito por Almeida A. y cols denominado "Evaluación mediante tomografía computarizada cone beam de los efectos dentoqueléticos producidos por el expansor y hyrax: un estudio piloto" en el que demuestran que no se presentaron cambios significativos del maxilar luego de la expansión mediante el aparato Hyrax (De Araújo et al., 2016).

CONCLUSIONES

Las diversas investigaciones resaltan el uso del expansor Hyrax en niños de 8 a 12 años con compresión del maxilar por sobre el resto de expansores conocidos debido al fácil procedimental de fabricación y a la comodidad en los puntos de anclaje para la colocación del mismo en el maxilar; así mismo, se destaca como elección de tratamiento debido a que permite el mejoramiento de la dimensión transversal maxilar, con un debatido aumento significativo del ancho intercanino e intermolar y en tal contexto con la posibilidad del mejoramiento en la calidad respiratoria en los niños en crecimiento.

Sin embargo, los autores recomendamos cautela a los resultados y criterios encontrados en las diferentes investigaciones seleccionadas para esta revisión, debido a que las metodologías y el procedimental de la muestra no presentan homogeneidad entre sí; por lo cual, no sería correcto o prudente asegurar que la expansión del maxilar se debió por completo a el uso del disyuntor Hyrax o tal vez se debió al crecimiento propio de cada paciente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Araújo, M. C., Bocato, J. R., Pedron Oltramari, P. V., Rodrigues de Almeida, M., De Castro-Ferreira Conti, A. C., & Freire Fernandes, T. M. (2020). Tomographic evaluation of dentoskeletal effects of rapid maxillary expansion using Haas and Hyrax palatal expanders in children: A randomized clinical trial. *Journal of Clinical and Experimental Dentistry*, *12*(10), 922–930.
- Bruder, C., Feijó Ortolani, C. L., Araújo de Lima, T., Artese, F., & Faltin, K. (2019). Evaluation of palate area before and after rapid maxillary expansion, using cone-beam computed tomography. *Dental Press Journal of Orthodontics*, *24*(5), 40–45.
- Bustos-Bravo, A. F., & Ramos-Montiel, R. (2022). Correlación tomográfica de la distancia transversal maxilar y la inclinación de molares permanentes superiores en adultos clase I esquelética. *Polo Del Conocimiento*, *7*(4), 1806–1822.
- Cappellette, M., Nagai, L. H. Y., Gonçalves, R. M., Yuki, A. K., Pignatari, S. S. N., & Fujita, R. R. (2017). Skeletal effects of RME in the transverse and vertical dimensions of the nasal cavity in mouth-breathing growing children. *Dental Press Journal of Orthodontics*, *22*(4), 61–69.
- Cobos-Torres, J. C., Ramos, R., Ortega Castro, J. C., & Ortega Lopez, M. F. (2020). Hearing loss and its association with clinical practice at dental university students through mobile APP: a longitudinal study. *Advances in Intelligent Systems and Computing*, *7*(1), 3–17.
- Cocios Arpi, J. F., Trelles Méndez, J. A., Jinez Zuñiga, P. A., Zapata Hidalgo, C. D., & Ramos Montiel, R. (2021). Correlación cefalométrica del mentón y cuerpo mandibular en adultos jóvenes andinos, año 2019. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, *6*.
- D'Souza, I. M., Kiran Kumar, H. C., & Sadashiva Shetty, K. (2015). Dental arch changes associated with rapid maxillary expansion: A retrospective model analysis study. *Contemporary Clinical Dentistry*, *6*(1), 51–57.
- Davami, K., Talma, E., Harzer, W., & Lagravère, M. O. (2020). Long term skeletal and dental changes between tooth-anchored versus Dresden bone-anchored rapid maxillary expansion using CBCT images in adolescents: Randomized clinical trial. *International Orthodontics*, *18*(2), 317–329.
- De Araújo Almeida, G., Dos Santos Menezes, J. C., Mundim Prado, I. M., Guimarães Roscoe, M., Rodrigues Machado, A., & Fernandes Neto, A. J. (2016). Cone-beam computed tomography evaluation of dentoskeletal effects produced by the bonded expander and hyrax: a pilot study. *Bioscience Journal*, *32*(3), 796–804.
- De Medeiros Alves, A. C., Janson, G., Mcnamara, J. A., Pereira Lauris, J. R., & Gamba Garib, D. (2020). Maxillary expander with differential opening vs Hyrax expander: A randomized clinical trial. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, *157*(1), 7–18.
- Garib, D., Miranda, F., Palomo, J. M., Pugliese, F., Da Cunha Bastos, J. C., Dos Santos, A. M., & Janson, G. (2021). Orthopedic outcomes of hybrid and conventional Hyrax expanders: Secondary data analysis from a randomized clinical trial. *Angle Orthodontist*, *91*(2), 178–186.
- Gianoni-Capenakas, S., Flores-Mir, C., Vich, M. L., & Pacheco-Pereira, C. (2021). Oropharyngeal 3-dimensional changes after maxillary expansion with 2 different orthodontic approaches. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, *159*(3), 352–359.
- Gopalakrishnan, U., & Sridhar, P. (2017). Assessment of the dental and skeletal effects of fan-type rapid maxillary expansion screw and Hyrax screw on craniofacial structures. *Contemporary Clinical Dentistry*, *8*(1), 64–70.
- Grassia, V., Matarese, G., Femiano, F., Grassia, V., Ferrulli, V. E., Matarese, G., Femiano, F., & Perillo, L. (2014). Dento-skeletal effects of mixed palatal expansion evaluated by postero-anterior cephalometric analysis State-of-the-Art in Orthodontics and Gnathology View project. *European Journal of Paediatric Dentistry*, *15*(1), 59–62.
- Izurieta-Galarza, P. F., Ramos-Montiel, R. R., & Reinoso-Quezada, S. (2022). Cirugía de avance maxilo-mandibular como tratamiento alternativo del Apnea Obstruktiva del Sueño: Revisión de Literatura. *Odontología Activa Revista Científica*, *7*(Esp.), 9–18.
- Lee, K. J., Choi, S. H., Choi, T. H., Shi, K. K., & Keum, B. T. (2018). Maxillary transverse expansion in adults: Rationale, appliance design, and treatment outcomes. *Seminars in Orthodontics*, *24*(1), 52–65.
- León Gutiérrez, B. M., Puebla Ramos, L., & Ramos Montiel, R. (2022). Posición vestíbulo-palatina de primeros molares maxilares permanentes en individuos clase I esquelética mediante CBCT. *Anatomía Digital*, *5*(3), 179–194.
- Lojano Ortega, T. V., & Ramos Montiel, R. R. (2023). Methods of obtaining working or study models of children with cleft lip and palate: A systematic review. *Research, Society and Development*, *12*(2).
- Maspero, C., Cavagnetto, D., Fama, A., Giannini, L., Galbiati, G., & Farronato, M. (2020). Hyrax versus transverse sagittal maxillary expander: An assessment of arch changes on dental casts. A retrospective study. *Saudi Dental Journal*, *32*(2), 93–100.

- Melgaço, C. A., Columbano Neto, J., Jurach, E. M., Nojima, M., Sant'Anna, E. F., & Nojima, L. I. (2014). Rapid maxillary expansion effects: An alternative assessment method by means of cone-beam tomography. *Dental Press Journal of Orthodontics*, *19*(5), 88–96.
- Miranda, F., Da Cunha Bastos, J. C., Magno dos Santos, A., Janson, G., Pereira Lauris, J. R., & Garib, D. (2021). Dentoskeletal comparison of miniscrew-anchored maxillary protraction with hybrid and conventional hyrax expanders: A randomized clinical trial. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, *160*(6), 774–783.
- Nam, H. J., Gianoni-Capenakas, S., Major, P. W., Heo, G., & Lagravère, M. O. (2020). Comparison of skeletal and dental changes obtained from a tooth-borne maxillary expansion appliance compared to the damon system assessed through a digital volumetric imaging: A randomized clinical trial. *Journal of Clinical Medicine*, *9*(10), 1–14.
- Ordoñez Pintado, A. R., Trelles Méndez, J. A., Zapata Hidalgo, C. D., & Ramos Montiel, R. R. (2021). Proporcionalidad cefalométrica entre el mentón y su proyección anterior en adultos jóvenes andinos. *Universidad Y Sociedad*, *13*(5), 439-444.
- Ramos Montiel, R. R. (2022). Theoretical epistemic foundation of the maxillofacial cranio-cervico diagnosis Fundamento teórico epistémico del diagnóstico craneo-cervico maxilofacial. *Rev Mex Ortodon*, *7*(4), 180–182.
- Ramos Montiel, R. R., Cabrera Cabrera, G. E., Urgiles Urgiles, C. D., & Jara Centeno, F. E. (2018). Aspectos metodológicos de la investigación. *RECIAMUC*, *2*(3), 194–211.
- Ramos Montiel, R. R., Ramírez Romero, D. E., Romo Cardoso, A. B., & Trelles Méndez, J. A. (2019). Ortopedia pre-quirúrgica en pacientes con labio y/o paladar fisurado: Revisión de literatura. *RECIMUNDO: Revista Científica de La Investigación y El Conocimiento*, *3*(1), 1261-1283.
- Rutili, V., Mrakic, G., Nieri, M., Franceschi, D., Pierleoni, F., Giuntini, V., & Franchi, L. (2021). Dento-skeletal effects produced by rapid versus slow maxillary expansion using fixed jackscrew expanders: A systematic review and meta-analysis. *European Journal of Orthodontics*, *43*(3), 301–312.
- Santos Silveira, G., Guimaraes Abreu, L., Martin Palomo, J., Sañlgado da Matta Cid Pinto, L., Alkmim de Sousa, A., Frazao Gribel, B., & Oliveira, D. D. (2021). Mini Hyrax vs Hyrax expanders in the rapid palatal expansion in adolescents with posterior crossbite: a randomized controlled clinical trial. *Progress in Orthodontics*, *22*(1).
- Serafin, M., Esposito, L., Conti, V., Fastuca, R., Lagravère, M., & Caprioglio, A. (2021a). CBCT comparison of dentoskeletal effects of haas-type and hyrax-type expanders using deciduous teeth as anchorage: A randomized clinical trial. *Applied Sciences (Switzerland)*, *11*(15).
- Trelles Méndez, J. A., Toledo Jimenez, J. A., Jumbo Alba, J. D., Iñiguez Pérez, M. M., Ramos Montiel, R. R., & Ramírez Romero, D. E. (2021). Morfología cefalométrica de la sínfisis del mentón en individuos jóvenes de la ciudad de Quito-Ecuador. *Odontología Vital*, *34*, 39–48.
- Tricco, A. C., et al. (2018). PRISMA extension for scoping reviews (PRISMA-ScR): Checklist and explanation. In *Annals of Internal Medicine*, *169*(7), 467–473.
- Ursi, W., Ferreira, C., Yates, J., & Lyra, M. (2006). Efeitos dentais e esqueléticos mediatos da E.R.M. utilizando o disjuntor Hyrax. *R Dental Press Ortodon Ortop Facial*, *12*(4), 36–48.
- Vallejo Izquierdo, L.A., Collantes Acuña, J. E., Rockenbach Binz, M. C., Vallejo Izquierdo, K. K., & Vallejo Izquierdo, D. (2021). Eficácia Dos Aparelhos De expansão rápida Da Maxila Hyrax E Haas. *Journal of Multidisciplinary Dentistry*, *10*(2), 112–119.
- Vallejo, L., Vallejo, K., Collantes, J., & Rockenbach, C. (2022). Expansión rápida del maxilar: una revisión de literatura. *Research, Society and Development*, *11*(9), e26211930492. <https://doi.org/10.33448/rsd-v11i9.30492>
- Weissheimer, A., Macedo De Menezes, L., Mezomo, M., Marchiori Dias, D., Martinelli Santayana De Lima, E., & Deon Rizzato, S. M. (2011). Immediate effects of rapid maxillary expansion with Haas-type and hyrax-type expanders: A randomized clinical trial. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, *140*(3), 366–376.

29

MECÁNICA

**DE CIERRE DE ESPACIOS MEDIANTE EL USO DE TAD EN
ORTODONCIA**

MECÁNICA

DE CIERRE DE ESPACIOS MEDIANTE EL USO DE TAD EN ORTODONCIA

MECHANICAL CLOSURE OF SPACES THROUGH THE USE OF TAD IN ORTHODONTICS

María Isabel Sánchez-Chiriboga¹

E-mail: maria.sanchez.81@est.ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7107-8353>

Christian David Zapata-Hidalgo¹

E-mail: christian.zapata@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8463-3467>

¹ Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Sánchez-Chiriboga, M. I., & Zapata-Hidalgo, C. D. (2023). Mecánica de cierre de espacios mediante el uso de TAD en ortodoncia. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 280-288.

RESUMEN

La incorporación de los dispositivos de anclaje temporal (TAD) por sus siglas en inglés, en el tratamiento ortodóntico han revolucionado la mecánica de cierre de espacios por deslizamiento y/o fricción, ya que mejora por completo el anclaje y el control dentario tridimensional, además los TAD se han convertido en un dispositivo de anclaje absoluto-temporal muy utilizado debido a diversas ventajas tales como su bajo costo, la facilidad de colocación y extracción del mismo, posible carga inmediata, reducción de tiempo en el tratamiento y posible colocación en la mayoría de las áreas del hueso alveolar; sin embargo, se definen diversas mecánicas que buscan explicar el movimiento dentario llegando a veces a la contradicción de conceptos. Se seleccionó literatura mediante una búsqueda en las bases de datos electrónicas: Pubmed, Lilacs, Google Academic, Elsevier y Proquest. La búsqueda de la información se realizó desde enero del año 2013 a enero del año 2023 incluyendo todos los idiomas. Luego de la evaluación de los árboles de búsqueda se consideraron 521 artículos, posteriormente se aplicaron los criterios de inclusión y exclusión, obteniéndose 14 artículos que cumplen con los parámetros para la realización de esta revisión. La literatura disponible reveló que el uso de TAD y una adecuada e inteligente selección en la mecánica de cierre de espacios, acortaría 6 meses aproximadamente en el tiempo de tratamiento de ortodoncia para el manejo de cualquier maloclusión.

Palabras clave:

Cierre de espacio, ortodoncia, mini-implantes, DKL.

ABSTRACT

The incorporation of temporary anchorage devices (TADs) in orthodontic treatment has revolutionized the mechanics of space closure by sliding and/or friction, since it completely improves anchorage and three-dimensional dental control. TADs have also become a widely used absolute-temporary anchorage device due to several advantages such as their low cost, ease of placement and removal, possible immediate loading, reduction of treatment time and possible placement in most areas of the alveolar bone; However, different mechanics are defined that seek to explain tooth movement, sometimes leading to a contradiction of concepts. Literature was selected through a search in the following electronic databases: Pubmed, Lilacs, Google Academic, Elsevier and Proquest. The information search was performed from January 2013 to January 2023 including all languages. After the evaluation of the search trees, 521 articles were considered, then the inclusion and exclusion criteria were applied, resulting in 14 articles that meet the parameters for this review. The available literature revealed that the use of TAD and an adequate and intelligent selection of space closure mechanics would shorten the orthodontic treatment time by approximately 6 months for the management of any malocclusion.

Keywords:

Space closure, orthodontics, mini-implants, DKL.

INTRODUCCIÓN

A principios de la década de los noventa comenzaron a utilizarse los dispositivos de anclaje temporal (TAD) como anclaje ortodóncico y esta aplicación ha evolucionado considerablemente desde entonces (Segovia, 2012). Existe una gran variedad de TAD dependiendo su diámetro, longitud, composición y marca en específica, los cuales se elegirán de acuerdo con el sitio a colocar y mecánica a realizarse durante el tratamiento ortodóncico (Bustos & Ramos, 2022; Ramos et al., 2021).

La incorporación de los TAD en el tratamiento ortodóncico revoluciona la mecánica de cierre de espacios por deslizamiento, ya que mejora principalmente el anclaje y el control dentario tridimensional (Segovia, 2012; Negi et al., 2015) además los TAD se han convertido en un dispositivo de anclaje temporal muy utilizado debido a diversas ventajas tales como: bajo costo, facilidad de colocación y extracción del mismo, posible carga inmediata, reducción de tiempo en el tratamiento y posible colocación en la mayoría de las áreas del hueso alveolar (Kuroda et al., 2009; Aguilera et al., 2022).

Durante el tratamiento de ortodoncia se requiere realizar un diagnóstico preciso (Ramos Montiel, 2022) sobre todo en ciertos procedimientos que son complejos y difíciles como las discrepancias entre el tamaño de los dientes y el maxilar y las discrepancias entre las bases óseas (Cocios Arpi et al., 2021; Ordoñez Pintado et al., 2021) para que de esta manera se obtenga un buen plan de tratamiento, que en ocasiones dicho plan de tratamiento requerirá de extracciones para su corrección (Ricketts, 1976) por lo tanto, es muy importante que el cierre de espacios deba realizarse de manera planificada y adecuada (Melo Pithon et al., 2012). Según la planificación ortodóncica, varios autores han demostrado la eficacia de la aparatología en conjunto con los TAD en el manejo del cierre de espacios después de la extracción, sobre todo en los sectores posteriores (Derton et al., 2017) afirmando que tal procedimiento cumple las demandas para ser tratados de manera rápida y eficiente al retraer parcial o totalmente los dientes (Palone et al., 2022).

Esta decisión depende de los requerimientos del caso y del tipo de anclaje que se utilizará ya que el éxito del tratamiento dependerá de una correcta planificación del anclaje, pues es por esto que la selección de TAD como anclaje es de primera elección, sobre todo porque no presenta mucha dificultad en su colocación, lo que ahorrará tiempo en la práctica clínica, especialmente en procedimientos un poco complejos o que necesitan más tiempo para su corrección (Melo Pithon et al., 2012; Boff Lemos et al., 2020). Así mismo existen procedimientos que combinan el uso de TAD para que exista un movimiento más rápido de los dientes durante el cierre de espacios, dichos procedimientos son las corticotomías alveolares, la corticotomía es un procedimiento en el que solo se corta, perfora o altera mecánicamente el hueso cortical

de manera quirúrgica controlada, logrando así acortar el tiempo de movimiento dental ortodóncico (El Gemeay et al., 2015).

Por lo tanto, en el caso de un anclaje máximo, el tratamiento de ortodoncia combinado con la corticotomía y la colocación de TAD puede tener la ventaja de acortar el tiempo del tratamiento de ortodoncia (Tizini & Ibrahim, 2014). De tal manera, las ventajas que se obtendrían durante el tratamiento de ortodoncia con el uso de TAD son el hecho de que proporcionan un anclaje adecuado para varios movimientos de ortodoncia (Melo Pithon et al., 2012) y además la reducción de la cooperación del paciente (Kyung et al., 2003; Thiruvengkatachari et al., 2006).

Sin embargo, ante la variedad de mecánicas publicadas para el cierre de espacios con el uso de TAD es ideal la simplificación de las mismas mediante una revisión que permita un análisis detallado de los estudios científicos publicados acerca de la mecánica de cierre de espacios mediante el uso de TAD en Ortodoncia.

MATERIALES Y MÉTODOS

Debido a la naturaleza exploratoria del tema y a su amplitud, se ha realizado una revisión literaria que puede sintetizar los datos y la información relevante, esto se debe al amplio conocimiento de los autores/investigadores a nivel mundial referentes de distintas filosofías ortodóncicas acerca de la mecánica de cierre de espacios mediante el uso de TAD en ortodoncia (Ramos et al., 2018).

Estrategia de búsqueda:

La revisión de la literatura encargada de recopilar información sobre la mecánica de cierre de espacios mediante el uso de TAD en ortodoncia se realizó mediante la búsqueda electrónica extensiva en diversas bases de datos digitales: Pubmed, Lilacs, Google Academic, Elsevier y Proquest, la búsqueda de la información se realizó desde enero del año 2013 a enero del año 2023 incluyendo todos los idiomas.

A partir de la pregunta de investigación, la estrategia de búsqueda se basó en términos Medical Subject Heading (MeSH) y términos en los Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCs) y términos abiertos, se utilizaron descriptores controlados e indexados para cada una de la base de datos, de esta revisión de alcance, uniéndolos con operadores booleanos OR, AND y NOT (tabla 1).

Tabla 1. Descriptores de colección de bases de datos.

Estrategia de búsqueda	
PUBMED	((space closure) AND (orthodontics)) AND (mini - implants) NOT (intrusion)
LILACS	space closure with mini-implants

ELSEVIER	((space closure) AND (orthodontics)) AND (mini - implants) NOT (intrusion) NOT (expansion) NOT (micro-osteoperforations)
PROQUEST	((space closure) AND (orthodontics)) AND (mini - implants) NOT (intrusion) NOT (Servicios de prensa AND Tesis doctorales y tesinas AND Informes AND Otras fuentes AND Revistas de carácter general AND Periódicos AND Revistas profesionales AND Libros) 2012 – 2022
GOOGLE ACADEMICO	((space closure) AND (orthodontics)) AND (mini - implants) -NOT -intrusion
LILACS	space closure with mini-implants

A partir de la pregunta de investigación, la estrategia de búsqueda se basó en términos Medical Subject Heading (MeSH) y términos en los Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCs) y términos abiertos, se utilizaron descriptores controlados e indexados para cada una de la base de datos, de esta revisión de alcance, uniéndolos con operadores booleanos OR, AND y NOT. (tabla 1). Para la selección de estudios de interés, se basó en los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

Criterios de Inclusión

- Estudios clínicos controlados aleatorizados (ECA).
- Estudios clínicos controlados aleatorizados enmascarados (ECAe).
- Estudios de revisión de literatura.
- Estudios de revisión sistemática con y sin meta-análisis.
- Artículos en inglés relacionados a la mecánica de cierre de espacios mediante el uso de TAD en ortodoncia.
- Artículos en portugués relacionados a la mecánica de cierre de espacios mediante el uso de TAD en ortodoncia.
- Artículos en español relacionados a la mecánica de cierre de espacios mediante el uso de TAD en ortodoncia.

Criterios de Exclusión

- Libros.
- Artículos sobre enfermedades sistémicas y sindrómicas.
- Artículos sobre la mecánica de cierre de espacios mediante el uso de TAD en ortodoncia.
- Tesis.
- Estudios epidemiológicos.
- Cartas al editor.
- Artículos sin su texto completo y que no se han podido contactar con el editor.
- Artículos que no estén en las revistas indexadas.

- Estudios de elementos finitos.

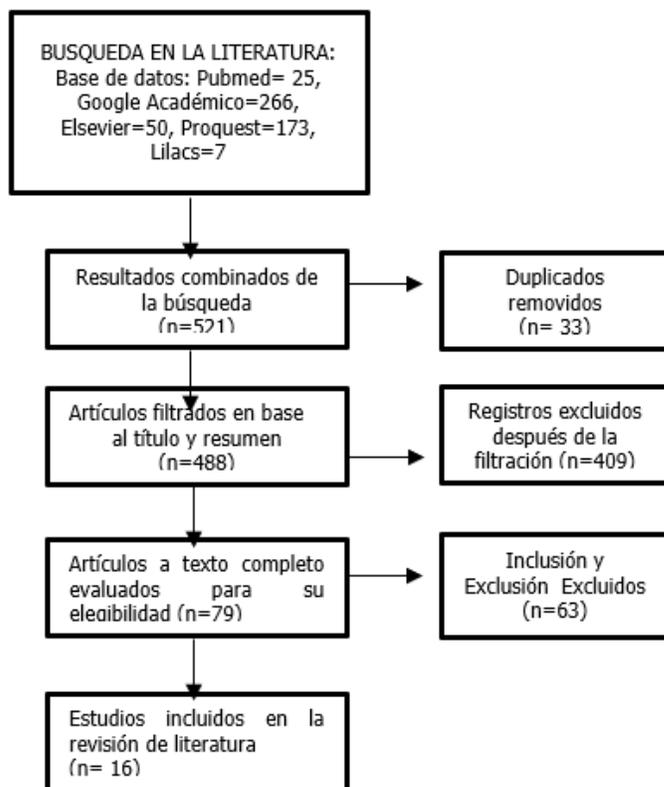


Figura 1. Diagrama de flujo de selección de artículos.

Desde el punto de vista ético esta investigación es considerada como sin riesgos, debido que se trata de un estudio secundario cuya fuente es documental por lo que no se requirió de ningún consentimiento informado ya que no hubo ninguna intervención clínica ni se experimentó en humanos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para esta revisión se estableció un registro de base de datos siendo: 25 artículos de Pubmed, 50 de Elsevier, 173 de Proquest, 266 de Google Académico y 7 de Lilacs estableciendo un total de N= 521. Luego se realizó un primer cribado dejando 521 artículos; luego de esta selección, se eliminó la bibliografía duplicada, quedando 488 artículos. Después de verificar todos los registros, se excluyeron estudios que no cumplieron con los criterios de selección, lo que resultó en 14 artículos adecuados para esta revisión de literatura (Figura 1). En esta revisión se consideró que los estudios descriptivos representan el 64%, revisión de literatura el 21%, estudios de cohorte el 7% y estudios de sensibilidad y especificidad el 7% (Figura 2).

Luego del proceso de selección de acuerdo a los criterios de inclusión y exclusión acerca de mecánica de cierre de espacios mediante el uso de TAD en ortodoncia, fueron seleccionados 14 artículos para la revisión de literatura, esta información obtenida se ha clasificado en

estudios de revisión de literatura (Melo Pithon et al., 2012; Upadhyay et al., 2014) estudio descriptivo (Hatrom et al., 2019; Boff Lemos et al., 2020; Wilmes et al., 2021, Alobeid et al., 2022; Palone et al., 2022) estudio de cohorte (El Gemeay et al., 2015) estudio de sensibilidad y especificidad (De Lima Araújo et al., 2012).

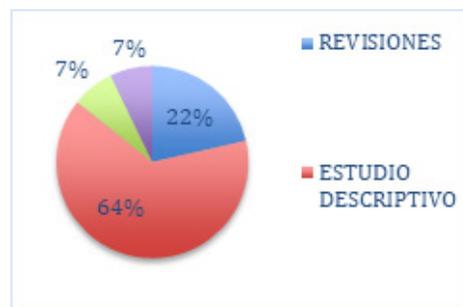


Figura 2. Diagrama de flujo de selección de artículos.

Ya en contexto, se conoce que la mecánica de cierre de espacios mediante el uso de TAD en ortodoncia se ha realizado con mayor frecuencia en los últimos años para corregir maloclusiones dentales como la biprotusión maxilar, así como también, para cerrar espacios mediante la mesialización de molares por pérdida de un molar, cierre de espacio en el sector anterior por agenesia de un incisivo, corrección de maloclusiones clase II que en ocasiones resultan ser quirúrgicas pero con ayuda de TAD se pueden corregir con un camuflaje y lograr buenos resultados a largo plazo e incluso con corticotomía se lograría un cierre de espacios en un menor tiempo a comparación de la mecánica convencional (Zhang et al., 2012; Tizini & Ibrahim, 2014; Deshmukh & Patil, 2016; Palone et al., 2022).

En el caso de una biprotusión maxilar suele recomendarse la retracción en masa del sector anterior y para lograr esto se sugiere la extracción de los primeros premolares, por lo tanto, el control de anclaje es importante porque la posición del segmento bucal posterior es crítico y la pérdida de anclaje no solo afectaría a la dimensión vertical general facial sino que, comprometería a la corrección de la discrepancia antero posterior (Upadhyay et al., 2008) por consiguiente la aplicación de un dispositivo de anclaje temporal (TAD) o también conocidos como mini implantes (MI) puede evitar estos problemas y más bien ayudará a mantener la posición de los molares mientras se establece una relación canina de clase I (Upadhyay et al., 2014). La capacidad de ofrecer un anclaje absoluto permite el cierre seguro de espacios con la retracción en masa de seis piezas dentales, es así que, los TAD se aconsejan en situaciones de anclaje severo o crítico; de tal manera, desde diversos puntos de vista en tipos de anclaje moderado se ha informado de una pérdida de anclaje de 1-2 mm durante el cierre de espacios en tratamientos que requieren un máximo anclaje, lo cual produce cambios en la posición sagital del labio con respecto a la estética facial de 0,5-1 mm y diferencias en la posición

de los incisivos con su base ósea con respecto a la estética facial con un valor de 2-4° aproximadamente (Segovia, 2012).

Durante el cierre de espacios por retracción en masa del sector anterior se debe colocar el TAD entre el segundo premolar y el primer molar, a una distancia de 8 a 10 milímetros del centro del slot (Sia et al., 2009) ya que la fuerza aplicada por TAD en esta configuración también está más cerca del centro de resistencia (CR), por lo que, el MF (momento de fuerza) es significativamente menor que el producido por la mecánica convencional (Upadhyay et al., 2014) lo que clínicamente se refiere a una menor tendencia a la inclinación de los dientes, este mecanismo, conocido como “de tiro medio”, es tan eficaz que algunos autores aconsejan utilizar un arco de acero 0.016 x 0.022 en slot de 0.022 para evitar la pérdida de torque radiculo-lingual (Park & Kwon, 2004; Park et al., 2005). En consecuencia, no es necesario utilizar un arco de acero 0.019 x 0.025 para evitar la retroinclinación incisiva siempre y cuando las fuerzas de retracción sean suaves.

El objetivo del plan tratamiento para estos casos es disminuir la protrusión bimaxilar mediante la retracción en masa del sector anterior con ayuda de extracciones y con la colocación de TAD de 6 mm de longitud y 1,3 mm de diámetro entre el segundo premolar y el primer molar (Deshmukh & Patil, 2016) luego de que ha terminado la fase de alineación y nivelación se colocan ganchos en el arco por distal del canino siempre y cuando este arco sea de acero, luego se colocan resortes cerrados de níquel-titanio con una fuerza de 200 gramos por lado directamente desde el gancho hasta el TAD (Manhartsberger & Seidenbusch, 1996; Samuels et al., 1998) y a partir de este punto se comienza con la retracción del sector anterior con mecánica de deslizamiento obteniendo como resultado la disminución de la protrusión bimaxilar (De Lima Araújo et al., 2012; Negi et al., 2015).

Por otro lado, existen casos que durante el tratamiento ortodóntico se requiere el cierre de espacios para mejorar la estética y oclusión del paciente, estos casos por lo general presentan agenesia de algún incisivo o ausencia de algún molar que se ha perdido muy temprano o que tocó realizar extracción por motivo de alguna fractura o por pronóstico desfavorable a largo plazo, cuyo espacio será reemplazado por su diente adyacente. En los casos de cierre de espacio por mecánica de mesialización de molares se puede lograr mediante la utilización de un TAD combinado con el uso de cadeneta elástica sujeta a un brazo de poder colocada en el molar adyacente al espacio de extracción y al TAD permitiendo así el cierre de espacio completo de la extracción (Boff Lemos et al., 2020; Wilmes et al., 2021; Palone et al., 2022; Alobeid et al., 2022).

Por lo general son pacientes que presentan overjet y overbite aumentado, en donde el objetivo del plan tratamiento para este tipo de pacientes es conseguir una oclusión

funcional, normalizar la sobremordida horizontal y vertical y al mismo tiempo corregir la incompetencia labial, conseguir un perfil facial equilibrado y mejorar la estética de la sonrisa, por consiguiente, para lograr este objetivo se opta por la extracción de los primeros premolares y la asistencia de TAD de 1,6 mm de diámetro y 8mm de longitud para el cierre de espacios de las extracciones mediante la retracción anterior en masa, los cuales son colocados entre el segundo premolar y el primer molar a cada lado (Zhang et al., 2012) a continuación se procede a la retracción utilizando un resorte helicoidal cerrado de níquel-titanio aplicando una fuerza de 250 gramos desde un brazo de poder ubicado mesial al canino al TAD. Este procedimiento se repite cada 3 semanas hasta que se reduzca la protrusión y se cierre completamente los espacios de extracción, para que luego de realizar estos procedimientos juntos creen una oclusión estable (Hatrom et al., 2019).

De igual importancia se han reportado casos que al utilizar TAD en combinación con terapia alveolar selectiva con corticotomía, se ha logrado un cierre de espacios en menor tiempo en comparación con un tratamiento ortodóntico convencional en donde el cierre de espacios con TAD mediante la retracción en masa anterior con ayuda de resortes helicoidales cerrados aplicando fuerzas de 450gr por lado combinado con corticotomía, se cerraron en un corto periodo de tiempo de 7 meses a comparación del que no se realiza corticotomía con un periodo de tiempo de 11 meses, lo que indica que la utilización de TAD durante el cierre de espacios con corticotomía es significativamente más rápido durante el tratamiento ortodóntico (El Gemeay et al., 2015).

Esta revisión se centró en la mecánica de cierre de espacios con TAD durante el tratamiento de ortodoncia, en donde Deshmukh & Patil (2016), mencionan que una de las principales razones por las que los pacientes eligen el tratamiento de ortodoncia es por motivos estéticos, especialmente en situaciones de protrusión bimaxilar. Dependiendo de las necesidades de anclaje y del grado de la maloclusión, el caso se trata como un caso de no extracción, de extracción del segundo premolar o de extracción del primer premolar. En donde el uso de TAD proporciona un anclaje absoluto en el segmento posterior y facilita la retracción completa del segmento anterior durante el cierre de espacios en el espacio de extracción sin el movimiento hacia delante de los dientes posteriores, ayudando a hacer realidad el anclaje absoluto al provocar un movimiento en masa en la dirección deseada para el cierre de espacios sin pérdida de anclaje.

Palone et al. (2022), mencionan que un diente natural soporta mejor las fuerzas masticatorias y tiene una mayor capacidad propioceptiva, que son factores de protección a largo plazo. El cierre ortodóntico de los espacios post exodoncia con la ayuda de TAD en presencia de dientes adyacentes sanos también es una opción terapéutica

viable pero compleja. De hecho, Santos Silveira et al. (2016), informaron que *“el reemplazo de los dientes faltantes con coronas protésicas parece dar como resultado peores condiciones periodontales que el cierre ortodóntico de tales espacios”*. Sin embargo, con una planificación y ejecución adecuadas, este tratamiento puede proporcionar excelentes resultados estéticos y funcionales. Sin embargo, Alobeid et al. (2022), señalan que el cierre de un espacio debido a la ausencia de un incisivo maxilar central puede suponer una desventaja funcional. Por ejemplo, cuando un canino se coloca en la posición del incisivo lateral, los primeros premolares soportarán la carga funcional durante las excursiones laterales de la mandíbula. De este modo, los premolares corren el riesgo de perder soporte óseo, lo que pone en peligro su pronóstico a largo plazo.

Por otro lado, Boff et al. (2020), mencionan que la mesialización de los molares puede ser difícil para el ortodoncista, especialmente cuando la pérdida de dientes es unilateral y se requiere corregir ese cierre de espacio, puesto que con el tiempo exista la posibilidad de causar desviación de la línea media, además de otros efectos secundarios desfavorables, es por esto por lo que el cierre de espacios se ve facilitado por la inserción del TAD, lo que lo hace más fácil y eficaz a este tipo de tratamiento.

Así mismo Zhang et al. (2012), mencionan que estos TAD han sido de mucha ayuda para tratar casos de maloclusiones clase II con resultados exitosos a largo plazo, con una oclusión estable y buena armonía facial, en donde las extracciones de premolares y el anclaje máximo son frecuentemente necesarios para tratar este tipo de maloclusiones esqueléticas. Las investigaciones han demostrado que el uso de TAD puede proporcionar un anclaje óseo estable para el cierre del espacio post extracción y evitar el movimiento hacia delante de los dientes superiores posteriores.

Por otra parte, Tizini & Ibrahim (2014), informan que la terapia de corticotomía acompañado con TAD reduce la duración del tratamiento ortodóntico convencional durante el cierre de espacios (Converse & Horowitz, 1969) demostrando que el tiempo total del tratamiento ortodóntico se redujo significativamente, durando solo unos 16 meses frente a la duración típica de tratamiento de extracción (31 meses)(Kocadereli, 2002). Así, se demostró que la duración del tratamiento ortodóntico se reducía en torno al 50% cuando se utilizaba la corticotomía y el uso del TAD durante el cierre de espacios.

Es por todo esto que la utilización de TAD durante la mecánica de cierre de espacios durante el tratamiento de ortodoncia son de mucha ayuda, ya que aparte de mantener el anclaje durante estos procedimientos, también sirve como aditamento adicional para corregir maloclusiones dentales que en ocasiones son quirúrgicas, pero con un buen diagnóstico y un plan de tratamiento donde incluyan estos aditamentos, podrán realizarse casos de

camuflaje con buenos resultados a largo plazo, obteniendo de esta manera una reducción del tiempo del tratamiento de ortodoncia durante el cierre de espacios en el manejo de la maloclusión (Hatrom et al., 2019).

CONCLUSIONES

Los TAD ofrecen un anclaje absoluto para una enorme retracción de los dientes anteriores para el cierre de espacios post extracción. El uso de TAD conjuntamente con el uso de resortes helicoidales cerrados sujetos a un gancho de acero inoxidable soldado entre incisivos laterales y caninos aplicando una fuerza de 200gr por lado, demostraron una excelente biomecánica en una retracción en masa del sector anterior para cierre de espacios post extracción sin pérdida de anclaje, mejorando la protrusión dentoalveolar bimaxilar.

El tratamiento de pacientes clase II esquelética generalmente es quirúrgico; sin embargo, el procedimiento quirúrgico hasta la actualidad es obviado con la utilización de TAD y la extracción de primeros premolares para la retracción en masa del sector anterior con resortes helicoidales cerrados (250 gramos de fuerza en cada lado) logrando resultados similares al ortognático.

En casos de mesialización de molares los TAD en combinación con cadeneta elástica unida a un brazo de poder colocado en el molar adyacente a una extracción, son un excelente método para cerrar eficazmente los espacios de extracciones posteriores y así obtener una oclusión posterior funcional y duradera con un diagnóstico y una planificación del tratamiento correctos, descartando la rehabilitación protésica unilateral.

El uso de TAD con la combinación de corticotomía durante la mecánica de cierre de espacios por retracción anterior en masa con ayuda de resortes helicoidales cerrados durante el tratamiento de ortodoncia aplicando una fuerza de 450g por lado, acortará significativamente el tiempo de tratamiento de ortodoncia para el manejo de cierre de espacios, este cierre de espacios con corticotomía se produce en un corto periodo de tiempo (7 meses) a comparación del que no se realiza corticotomía (11 meses).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilera Córdova, P. E., Vásquez Ortega, B. R., Ortega López, M. F., Ramírez Romero, D. E., & Ramos Montiel, R. R. (2022). Manejo ortodóntico conservador en paciente braquifacial. Reporte de caso clínico. *Revista Odontología*, 24(1).

Alobeid, A., Korkis, R., Popat, H., & El-Bialy, T. (2022). Unilateral Upper Central Incisor Space Closure Using Palatal Mini-Implants. *J Clin Orthod.*, 56(2), 77-88.

Boff Lemos, A. R., Feitosa Borges, M., Morais Peloso, R., Salvatore Freitas, K. M., & Pinelli Valarelli, F. (2021). Mesialização de molar por meio de mini-implantes: uma solução para perda de dentes com comprometimento radicular. *Journal of Multidisciplinary Dentistry*, 10(2), 141–147.

Bustos-Bravo, A., & Ramos-Montiel, R. (2022). Correlación tomográfica de la distancia transversal maxilar y la inclinación de molares permanentes superiores en adultos clase I esquelética. *Polo del Conocimiento*, 7(4), 1806–1822.

Cocios Arpi, J. F., Trelles Méndez, J. A., Jinez Zuñiga, P. A., Zapata Hidalgo, C. D., & Ramos Montiel, R. (2021). Correlación cefalométrica del mentón y cuerpo mandibular en adultos jóvenes andinos, año 2019. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 6.

Converse, J. M., & Horowitz, S. L. (1969). The surgical-orthodontic approach to the treatment of dentofacial deformities. *American Journal of Orthodontics*, 55(3), 217–243.

De Lima Araújo, L. H., Goncalves Zenóbio, E. G., Pacheco, W., Greco Cosso, M., Manzi, F. R., & Shibli, J. A. (2012). Mass retraction movement of the anterior upper teeth using orthodontic mini-implants as anchorage. *Oral and Maxillofacial Surgery*, 16(1), 95–99. <https://doi.org/10.1007/s10006-011-0260-2>

Derton, N., Lupini, D., & Cozzani, M. (2017). Miniscrew-Supported Orthodontic Pseudo-Ankylosis for Mesialization of a Lower Third Molar. *Journal of Clinical Orthodontics: JCO*, 51(5), 290–293.

Deshmukh, S. V., & Patil, A. S. (2016). Temporary Anchorage Devices in Bimaxillary Protrusion. *Journal of Dentistry and Orofacial Surgery*, 01(02).

El Gemeay, W., Nadim, M., Hamed, B., Bedair, T., & El-Kadi, A. (2015). Miniscrews supported maxillary en-masse retraction with and without palatal corticotomy. *Egyptian Orthodontic Journal*, 47, 19-33.

Estefanía, P., Córdova, A., Rafael Vásquez Ortega, B., Fernanda Ortega López, M., Emanuel, D., Romero, R., Roosevelt, R., & Montiel, R. (2022). Manejo ortodóntico conservador en paciente braquifacial. Reporte de caso clínico. *Revista Odontología*, 24(1), e3562–e3562. <https://doi.org/10.29166/ODONTOLOGIA.VOL24.N1.2022-E3562>

Hatrom, A. A., Afify, A. R., & Hassan, A. H. (2019). Non-surgical Orthodontic Intervention of a Severe Class II Case Accompanied by Posterior Crossbite Using a Miniscrew-Assisted Straight Wire Technique. *Case Reports in Dentistry*, 2019. <https://www.hindawi.com/journals/crid/2019/5696370/>

- Kocadereli, I. (2002). Changes in soft tissue profile after orthodontic treatment with and without extractions. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, 122(1), 67–72.
- Kuroda, S., Yamada, K., Deguchi, T., Kyung, H. M., & Takanoyamamoto, T. (2009). Class II malocclusion treated with miniscrew anchorage: Comparison with traditional orthodontic mechanics outcomes. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, 135(3), 302–309.
- Kyung, H. M., Park, H. S., Bae, S. M., Sung, J. H., & Kim, I. B. (2003). Development of orthodontic micro-implants for intraoral anchorage. *Journal of Clinical Orthodontics: JCO*, 37(6), 321–328.
- Manhartsberger, C., & Seidenbusch, W. (1996). Force delivery of Ni-Ti coil springs. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics: Official Publication of the American Association of Orthodontists, Its Constituent Societies, and the American Board of Orthodontics*, 109(1), 8–21.
- Melo Pithon, M., Lacerda dos Santos, R., Tirre de Souza Araújo, M., & Cople Maia, L. (2012). Orthodontic Mini-implants: Are They a Good Anchorage Resource for Cases of Retraction After Extraction? *International Journal of Odontostomatology*, 6(3), 369–374.
- Negi, N., Sharma, D., Chandel, M., & Jhingta, P. (2015). Microimplant assisted extraction space closure: Biomechanical considerations. *Journal of Dental Implants*, 5(1), 87–89.
- Ordoñez Pintado, A. R., Trelles Méndez, J. A., Carrión Sarmiento, M. V., Zapata Hidalgo, C. D., & Ramos Montiel, R. Roosevelt. (2021). Cephalometric proportionality between the chin and its anterior projection in young andean adults. *Revista Científica de La Universidad de Cienfuegos*, 13(5), 439–444.
- Palone, M., Casella, S., De Sbrocchi, A., Siciliani, G., & Lombardo, L. (2022). Space closure by miniscrew-assisted mesialization of an upper third molar and partial vestibular fixed appliance: A case report. *International Orthodontics*, 20(1). <https://doi.org/10.1016/j.ortho.2021.100602>
- Park, H. S., & Kwon, T. G. (2004). Sliding mechanics with microscrew implant anchorage. *Angle Orthodontist*, 74(5), 703–710.
- Park, H. S., Kwon, O. W., & Sung, J. H. (2005). Microscrew implant anchorage sliding mechanics. *World Journal of Orthodontics*, 6(3), 265–274.
- Ramos Montiel, R. R. (2022). Theoretical epistemic foundation of the maxillofacial cranio-cervico diagnosis Fundamento teórico epistémico del diagnóstico craneo-cérvico maxilofacial. *Rev Mex Ortodon*, 7(4), 180–182.
- Ramos Montiel, R. R., Cabrera Cabrera, G. E., Urgiles Urgiles, C. D., & Jara Centeno, F. E. (2018). Aspectos metodológicos de la investigación. *RECIAMUC*, 2(3), 194–211.
- Ramos Montiel, R., Puebla-Ramos, L., Ribadeneira-Morales, L., Guerra-Mendoza, Y., & Sáenz-López, N. (2021). Relationship between Intermolar Width and Tooth-Bone Discrepancy in Children: A Cross-Sectional Study. *Int J Cur Res Rev*, 13(18).
- Ricketts, R. M. (1976). Bioprogressive therapy as an answer. *Ajodo*, 70(3), 241–268.
- Samuels, R. H., Rudge, S. J., & Mair, L. H. (1998). A clinical study of space closure with nickel-titanium closed coil springs and an elastic module. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics: Official Publication of the American Association of Orthodontists, Its Constituent Societies, and the American Board of Orthodontics*, 114(1), 73–79.
- Santos Silveira, G., Valli de Almeida, N., Tavares Pereira, D. M., Trindades Mattos, C., & Mucha, J. N. (2016). Prosthetic replacement vs space closure for maxillary lateral incisor agenesis: A systematic review. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, 150(2), 228–237.
- Segovia, W. D. (2012). Actualización sobre la clínica de cierre de espacios por mecánica de deslizamiento. segunda parte. *Ortodoncia*, 75(151), 34–41.
- Sia, S. S., Shibazaki, T., Koga, Y., & Yoshida, N. (2009). Experimental determination of optimal force system required for control of anterior tooth movement in sliding mechanics. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, 135(1), 36–41.
- Thiruvengkatachari, B., Pavithranand, A., Rajasigamani, K., & Kyung, H. M. (2006). Comparison and measurement of the amount of anchorage loss of the molars with and without the use of implant anchorage during canine retraction. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, 129(4), 551–554.
- Tizini, M., & Ibrahim, G. (2014). Retraction of the upper maxillary incisors with corticotomy-facilitated orthodontics and mini-implants. *Saudi Journal for Dental Research*, 5(2), 146–151.
- Upadhyay, M., Yadav, S., & Nanda, R. (2014). Biomechanics of incisor retraction with miniimplant anchorage. *Journal of Orthodontics*, 41, 15–23.
- Upadhyay, M., Yadav, S., Nagaraj, K., & Patil, S. (2008). Treatment effects of mini-implants for en-masse retraction of anterior teeth in bialveolar dental protrusion patients: A randomized controlled trial. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, 134(1), 18–30.

- Wilmes, B., Shwarse, J., Vasudavan, S., & Dresher, D. (2021). Maxillary Space Closure Using Aligners and Palatal Mini-Implants in Patients with Congenitally Missing Lateral Incisors Palatal Implants in Orthodontics View project Virtual Surgical Planning View project. *Journal of Clinical Orthodontics: JCO* 55(1), 20-33.
- Zhang, N., Bai, Y., & Li, S. (2012). Treatment of a class II Division 1 malocclusion with miniscrew anchorage. *American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics*, 141(6).

30

EL IMPACTO

**DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS TRABAJOS
ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN**

EL IMPACTO

DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS TRABAJOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN

THE IMPACT OF ARTIFICIAL INTELLIGENCE ON ACADEMIC WORK AND RESEARCH PAPERS

Fernando Juca-Maldonado¹

E-mail: fjuca@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7430-2157>

¹ Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Juca-Maldonado, F. (2023). El impacto de la inteligencia artificial en los trabajos académicos y de investigación. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 289-296.

RESUMEN

La presente investigación busca presentar la producción de trabajos académicos y científicos utilizando la inteligencia artificial de modelamiento de lenguaje Chat GPT en diferentes áreas de la educación superior. Para la obtención de los resultados, se siguió el enfoque cuantitativo, el tipo de investigación es de carácter descriptiva con un diseño no experimental a nivel de campo. El tamaño de la población fueron los docentes de varias carreras de la Universidad Metropolitana sede Machala. Para la muestra, se empleó un muestreo probabilístico con selección aleatoria simple, calculando el tamaño de la muestra con un margen de error del 5% y un nivel de confianza del 95%. Los principales resultados en la aplicación del instrumento se encuentran, entre otras, el hecho de ninguno de los docentes pudo detectar que el documento que revisaron fue creado por una inteligencia artificial y le dieron un puntaje promedio de 8,88/10 y que la plataforma anti plagio Compilatio también generó un promedio de 1% de similitud, demostrando que la creación de documentos académicos y de investigación por el momento no se los puede diferenciar de los trabajos hechos por humanos, ni en la revisión realizada por humanos ni en las plataformas anti plagio.

Palabras clave:

Inteligencia Artificial, ChatGPT, trabajos académicos, plagio.

ABSTRACT

This research seeks to present the production of academic and scientific papers using artificial intelligence for Chat GPT language modeling in different areas of higher education. To obtain the results, the quantitative approach was followed, the type of research is descriptive with a non-experimental design at the field level. The size of the population were the teachers of various careers at the Machala Metropolitan University. For the sample, a probabilistic sampling with simple random selection was used, calculating the sample size with a margin of error of 5% and a confidence level of 95%. The main results in the application of the instrument are, among others, the fact that none of the teachers could detect that the document they reviewed was created by artificial intelligence and they gave it an average score of 8.88/10 and that the platform anti plagiarism Compilatio also generated an average of 1% similarity, demonstrating that academic and research papers are currently indistinguishable from human-made work, neither in human review nor on anti-plagiarism platforms. plagiarism.

Keywords:

Artificial Intelligence, ChatGPT, academic papers, plagiarism.

INTRODUCCIÓN

La inteligencia artificial es un campo en constante evolución y se está utilizando en una variedad de aplicaciones, desde el reconocimiento de voz y la visión hasta la atención médica y la logística (Górriz et al., 2020). Actualmente, se está investigando y desarrollando IA para mejorar la eficiencia y la precisión en una variedad de campos, como la automatización de la fabricación, la conducción autónoma, la medicina personalizada, la educación y las finanzas. La inteligencia artificial también está creciendo en el ámbito empresarial, ya que las empresas están adoptando este tipo de herramientas para automatizar tareas y mejorar la toma de decisiones. A medida que su uso se expande, también surgen preocupaciones éticas y legales, como la privacidad, la seguridad y el impacto en el empleo.

En este sentido Abou-Foul et al. (2023), mencionan que esta nueva tecnología está provocando un gran impacto en los trabajos académicos y investigación. En primer lugar, está ayudando a automatizar tareas repetitivas y laboriosas, como la recolección y anotación de datos, lo que permite a los investigadores dedicar más tiempo a su interpretación y análisis. Por otra parte, la inteligencia artificial está siendo utilizada para generar nuevos conocimientos y descubrimientos en una variedad de campos, desde la medicina y la biología hasta la física, la astronomía y por su puesto en la educación y aprendizaje, campo en el que este trabajo de investigación se centrará (Gendron et al., 2022).

Así mismo Chiu et al. (2023), concuerdan con que la inteligencia artificial también está siendo utilizada para mejorar la enseñanza y el aprendizaje, su desarrollo se está dirigiendo en la personalización del aprendizaje y proporcionar retroalimentación en tiempo real a los estudiantes, lo que permite a los profesores adaptar su enseñanza a las necesidades individuales de cada estudiante y contar con herramientas y material adaptado a su proceso de enseñanza - aprendizaje. la inteligencia artificial está teniendo un gran impacto en el campo académico, ya que tiene el potencial de mejorar la enseñanza, la investigación y la administración académica.

En la enseñanza, la inteligencia artificial puede utilizarse para personalizar el aprendizaje para cada estudiante, adaptando el contenido y la velocidad de enseñanza a las necesidades individuales de cada estudiante. En la investigación, puede utilizarse para analizar grandes cantidades de datos, identificar patrones y tendencias, y generar nuevas teorías, lo cual puede acelerar el proceso de investigación y permitir a los investigadores llegar a conclusiones más precisas y significativas. En la administración académica, también se está utilizando para automatizar tareas administrativas, como la gestión de matrículas, la programación de clases y la generación de informes, lo cual puede ayudar a mejorar la eficiencia y la

precisión en la administración académica (Sanusi et al., 2022).

Además, según Sanusi et al. (2022), la inteligencia artificial está permitiendo nuevas formas de enseñanza, como la educación en línea, la educación a distancia, y la educación personalizada, y también está permitiendo la creación de nuevos cursos y programas educativos que combinan la educación tradicional con la tecnología. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la inteligencia artificial es solo una herramienta y no debe ser considerada como un sustituto completo de la enseñanza y creatividad humana. Es importante también considerar que la inteligencia artificial debe ser utilizada de manera ética y responsable para evitar problemas como la deshumanización del proceso educativo y la desigualdad en el acceso a la educación.

Es así que Adams et al. (2023), en su investigación indican que hay preocupaciones sobre los efectos negativos de la inteligencia artificial en el trabajo y la investigación, tanto en el campo académico como el de investigación. Algunas personas temen que la automatización de tareas pueda reemplazar a los trabajadores humanos, mientras que otros temen que pueda conducir a una pérdida de privacidad y seguridad de los datos, así como el reducir o suprimir la creatividad, esfuerzo y compromiso de los estudiantes y maestros en el proceso de enseñanza - aprendizaje, es lo que se tratará de analizar en esta investigación, para lo cual se centrará en la redacción de trabajos académicos o de investigación.

Por consiguiente, el uso de la inteligencia artificial en la redacción de artículos académicos ha aumentado en los últimos años y ha generado un debate sobre su legitimidad y ética. Por un lado, algunos entendidos en la materia argumentan que puede ayudar a los estudiantes a producir trabajos de alta calidad de manera más rápida y eficiente, lo que les permite concentrarse en otras áreas de su educación. Por otro lado, hay quienes sostienen que la inteligencia artificial no puede reemplazar completamente el pensamiento crítico y la creatividad humana, y que su uso podría fomentar el plagio y la falta de originalidad (Gendron et al., 2022).

A pesar de estos debates, es indudable que la inteligencia artificial ha avanzado mucho en la redacción de de textos, como es el caso de ChatGPT (Zhang & Li, 2021), la cual es capaz de producir trabajos que son difíciles de distinguir de los realizados por seres humanos. Esto se debe a que las herramientas de IA utilizadas para redactar artículos académicos están diseñadas para imitar el estilo y el lenguaje de los humanos, y pueden incluso utilizar técnicas de aprendizaje automático para mejorar sus habilidades de redacción a medida que escriben más (Abou-Foul et al., 2023).

Una de las principales razones por las que los artículos académicos redactados por IA son tan difíciles de

distinguir de los realizados por seres humanos, como lo explica Barrios Tao et al. (2020), es porque están escritos de manera muy precisa y coherente. La inteligencia artificial puede analizar grandes cantidades de información y seleccionar solo los datos más relevantes para incluir en un artículo, lo que garantiza que el contenido sea preciso y pertinente. Además, puede utilizar técnicas de procesamiento del lenguaje natural para asegurarse de que el artículo tenga una estructura clara y una escritura coherente (Zhang & Li, 2021).

Otra razón por la que los artículos académicos redactados por la inteligencia artificial pueden pasar desapercibidos es porque están libres de errores ortográficos y gramaticales (Van Dis et al., 2023). La inteligencia artificial puede revisar el artículo de manera más eficiente que un ser humano y corregir cualquier error que encuentre, lo que resulta en un trabajo de alta calidad y libre de errores (Corvalán, 2018).

En efecto, aunque la inteligencia artificial puede ser muy útil para la redacción de artículos académicos, es importante volver a recalcar que no puede reemplazar completamente el pensamiento crítico y la creatividad humana. Los estudiantes deben utilizarla como una herramienta para mejorar su aprendizaje, no para reemplazarlo. Por cuanto es una tecnología que está cada vez más presente en la cotidianidad y que tiene un gran potencial en diversas áreas, incluyendo la educación y la redacción académica (Gendron et al., 2022).

Por lo que integrar la inteligencia artificial en la redacción de documentos académicos e investigaciones presenta varios desafíos (Chiu et al., 2023). El más importante de ellos es asegurar la precisión y la fiabilidad. Se basa en datos y algoritmos para generar contenido, por lo que es importante asegurar que los datos utilizados para entrenar y desarrollar los algoritmos sean precisos y representativos de la realidad. Además, es importante evaluar y probar los algoritmos de IA antes de utilizarlos para asegurar que estén generando contenido preciso y fiable, como lo mencionan Van Dis et al. (2023), en la revista *Nature*.

Otro punto importante a tener en cuenta es garantizar la privacidad y la seguridad de los datos utilizados por la inteligencia artificial. Al trabajar con grandes conjuntos de datos, es importante asegurar que se estén tomando las medidas necesarias para proteger la privacidad de las personas cuyos datos se están utilizando. También es importante garantizar la seguridad de los datos para evitar la filtración o el robo (Hu & Min, 2023).

Además, es importante asegurar la interpretabilidad y la transparencia de la inteligencia artificial. A medida que se la utiliza para generar contenido, es sustancial poder entender cómo y por qué se está generando ese contenido, para poder evaluar su precisión y validez. Así también se debe pensar en desarrollar métodos para hacer que

los algoritmos de que esta utiliza sean interpretables y transparentes, y así poder evaluar y comprender mejor su funcionamiento (Chiu et al., 2023).

Finalmente, otro desafío es asegurar la ética en el uso de la inteligencia artificial, es importante asegurar que esta no esté discriminando a ningún grupo de personas y que se estén tomando las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de daño o mal uso, como fue el caso de Google Photos (BBC News Mundo, 2015), que confundió a una pareja de afroamericanos con "gorilas" por cuanto el entrenamiento que esta recibió fue con imágenes de anglosajones. Esto indica la importancia de considerar y discutir estos desafíos a medida que se desarrollan e implementan este tipo de herramientas y plataformas en la redacción de documentos e investigaciones (Hu & Min, 2023).

En efecto, es así que cada vez se vuelve un reto más complicado la detección y reconocimiento de un texto generado por una inteligencia artificial o creado por un humano, para dicho efecto es importante, por ejemplo, señalar que la inteligencia artificial es capaz de aprender y mejorar sus habilidades a través del análisis y procesamiento de grandes cantidades de datos. Esto significa que, con el tiempo, puede desarrollar una gran comprensión y conocimiento sobre un tema específico, lo que le permite redactar artículos académicos de alta calidad. Además, la inteligencia artificial puede ser programada para seguir estrictamente las normas y reglas de estilo y formato que se aplican a la redacción académica. Esto significa que los artículos redactados pueden ser tan precisos y rigurosos como los de cualquier otro estudiante o profesional (Wang et al., 2022).

Como menciona Wang et al. (2022), la inteligencia artificial no tiene la capacidad de generar ideas originales o creativas. En consecuencia, es posible que los artículos redactados por una inteligencia artificial sean menos innovadores o creativos que los de un ser humano. Sin embargo, esto no significa que los artículos redactados sean de menor calidad, sino simplemente que pueden enfocarse más en la presentación de información y menos en la creatividad.

Es por ello que, el uso de la inteligencia artificial en la redacción de artículos académicos puede ser muy beneficioso debido a su capacidad para aprender y procesar grandes cantidades de información y seguir estrictamente las normas y reglas de estilo. Sin embargo, es importante tener en cuenta que no tiene la capacidad de generar ideas originales o creativas, por lo que los artículos redactados por una inteligencia artificial pueden ser menos innovadores o creativos que los de un ser humano. A pesar de esto, es posible que el docente no pueda notar la diferencia de que un artículo ha sido redactado y no por un ser humano, debido a la alta calidad y rigurosidad de los mismos (Zhang & Li, 2021).

Otro aspecto que es relevante a tener en cuenta al momento de hablar de la inteligencia artificial, es la que ya varios centros de estudio como la Universidad de NY y los centros de estudio de Australia se han comenzado hacer, como muchos otros educadores, que aún no encuentran una respuesta clara y precisa al tema, ¿es posible detectar o diferenciar un trabajo realizado por una inteligencia artificial del realizado por un ser humano? (O'Connor & ChatGPT, 2023); están surgiendo varias soluciones, muchas de las cuales se están basando en el análisis de la "perplejidad" (González Valenzuela, 2023) que se lo puede probar en GPTZero <https://etoward-gptzero-main-zq-gfwb.streamlit.app>, Writer <https://writer.com> y ChatGPT Detector <https://huggingface.co/spaces/Hello-SimpleAI/chatgpt-detector-single>, pero que aun no son fiables al 100%. En este sentido es válido tener en cuenta varios puntos que pueden ayudar a detectar los documentos creados por una (IA), algunos de los cuales incluyen:

Análisis de estilo: Una forma de detectar los documentos creados por una inteligencia artificial es analizar el estilo de escritura. Los documentos escritos pueden tener un estilo más formal, menos personal y menos creativo que los escritos por un ser humano, lo cual en los trabajos académicos no es muy común, pero si en los de investigación.

Análisis de contenido: Otro enfoque es analizar el contenido del documento. Los documentos creados por una inteligencia artificial pueden tener un contenido más estructurado y menos subjetivo que los escritos por un ser humano. Pueden presentar menos errores ortográficos y gramaticales, y también pueden contener información más precisa y detallada.

Análisis de lenguaje: También se puede utilizar técnicas de procesamiento del lenguaje natural para detectar los documentos creados por una IA. Por ejemplo, se pueden analizar las palabras y las frases utilizadas en el documento para determinar si son más propias de una inteligencia artificial o de un ser humano.

Uso de herramientas específicas: Existen herramientas específicas para detectar textos generados por IA, como GPT-3 fine-tuner, que es una herramienta que utiliza el aprendizaje automático para analizar y detectar si un texto es generado por una inteligencia artificial o escrito por un humano o como la mencionada al inicio de este apartado.

MATERIALES Y MÉTODOS

Para el desarrollo de la investigación se siguió el enfoque cuantitativo, el tipo de investigación es de carácter descriptiva con un diseño no experimental a nivel de campo. Para determinar el tamaño de la población se consideró a los docentes de la Universidad Metropolitana sede Machala de las diferentes carreras y áreas de especialización.

Con respecto a la muestra, se empleó un muestreo probabilístico, calculando el tamaño de la muestra con un margen de error del 5% y un nivel de confianza del 95%, utilizando la siguiente fórmula que se muestra a continuación:

$$n = \frac{NZ^2PQ}{e^2(N - 1) + Z^2PQ}$$

Donde:

N = 52 --> tamaño de la población

Z = 1.96 --> probabilidad normal asociada con el nivel de confianza (95%)

e = 5% --> margen de error

P = 0.05 -> probabilidad de éxito

Q = 0.05 -> probabilidad de fracaso

n = tamaño de la muestra

Al reemplazar los datos en la fórmula se obtuvo un tamaño de muestra de 47 docentes, de diferentes áreas de especialización y carreras. La selección de los elementos de la muestra se realizó con el Software Estadístico SPSS 22.0 y la aplicación de las encuestas mediante formularios de Google Forms. La técnica empleada para la recolección de los datos fue la encuesta, para ello se elaboraron tres cuestionarios:

Uno que se solicitó al docente especificar su área de especialización, su correo y el título de un tema para desarrollar un ensayo de 4 o 5 hojas, se le dijo inicialmente que el trabajo sería realizado por estudiantes de la universidad que eran parte de un proyecto de investigación, pero sin saber que el texto fue generado por una IA.

Luego de generar el documento por la inteligencia artificial, este fue remitido al docente con un segundo formulario, que consta de 6 preguntas, para que coloque su calificación, tomando en cuenta aspectos como: la redacción, la estructura del documento, las normas, la originalidad del texto, del cual se calculó la confiabilidad del mismo a través del coeficiente Alfa de Cronbach, resultando el coeficiente 0,887.

Finalmente, se volvió a consultar a los docentes participantes a través de un tercer cuestionario, tomando aspectos directamente con la inteligencia artificial para saber su conocimiento acerca del tema.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Luego de aplicar el instrumento para obtener la información de los docentes, a continuación, se exponen los datos resultantes relacionados directamente con el objetivo de la presente investigación.

En cuanto a las calificaciones que los docentes otorgaron al trabajo, basado en varios parámetros, se obtiene que la nota promedio global es de 8,86/10 tomando en cuenta

parámetros tales como: la organización del contenido, argumentación, redacción y originalidad, como se puede ver en la Tabla 1.

Tabla 1. Calificación otorgada por los docentes a los trabajos presentados.

Parámetro	Nota Promedio
Organización del contenido	9,07
Argumentación	9,00
Redacción	8,80
Originalidad	8,72
Referencias y Citas	8,70
Global	8,86

Fuente: elaboración propia

Aquí es válido aclarar que la sección de citas y referencias no fue creada por la inteligencia artificial y que esta información fue agregada en lo posterior, basado en el contenido y buscado en Google Scholar, Science Direct y Redalyc, de tal manera que complementa el contenido cómo si este fue realmente investigado, cosa que no fue detectada ni por los docentes ni por la plataforma anti plagio Compilatio (www.compilatio.net) la cual luego de revisar los concluyó que los 43 trabajos tiene que 19 de los documentos analizados tiene 1% o menos de plagio y tan solo 3 llegan a tener el porcentaje más alto que fue el 5% de plagio, como se puede ver en la tabla 2 y en la figura 1 un ejemplo de uno de los reportes de la plataforma anti plagio en mención.

Tabla 2. Resultado del análisis de anti plagio.

% de Plagio	Documentos
1%	19
2%	5
3%	12
4%	4
5%	3
Total general	43

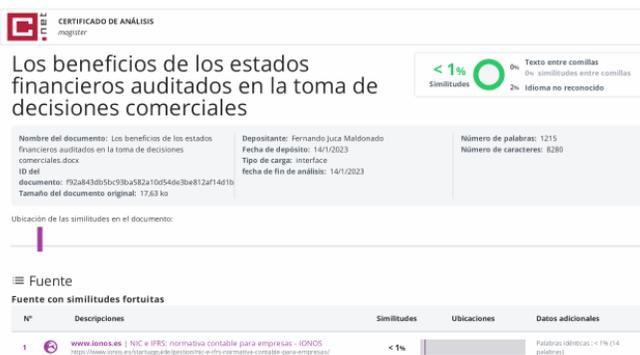


Figura 1. Reporte anti plagio de Compilatio.net

Luego de que los docentes realizaron la revisión de los documentos generados por Chat GPT de cada uno de los temas que ellos sugirieron, se realizó una encuesta online acerca de puntos relacionados sobre la inteligencia artificial con el objetivo de saber el nivel de conocimiento acerca de ese tema y las opiniones y perspectivas que ellos tienen sobre la utilización en el área educativa.

Lo primero que se indagó fue si conocían qué era, cómo funciona y para que se utiliza la inteligencia artificial, pudiendo observarse en la Figura 2 que, el 71.4% no tiene conocimiento sobre este tema, lo que indica que puede dar indicios por qué todos ellos otorgaron puntaje alto a los trabajos que revisaron y ninguno de ellos hizo algún comentario alusivo a su duda en cuanto a la originalidad del trabajo, más bien fue al contrario al indicar muchos de los docentes que era un trabajo con una excelente redacción e interpretación del tema.

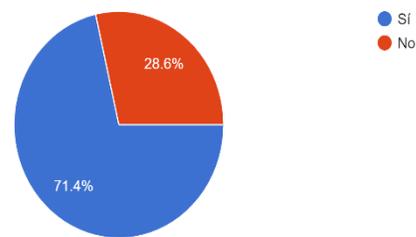


Figura 2. Conocimiento del funcionamiento y utilización de la inteligencia artificial por parte de los docentes.

En correlación con la pregunta anterior, en la Figura 3 se puede ver que el 92,9% no ha utilizado nunca ninguna herramienta de IA en sus proyectos de investigación ni como complemento o en la preparación de sus clases, lo que indica que por el desconocimiento de la herramienta aún no se ha modificado o planteado nuevos escenarios de aprendizajes con la ayuda de la inteligencia artificial.

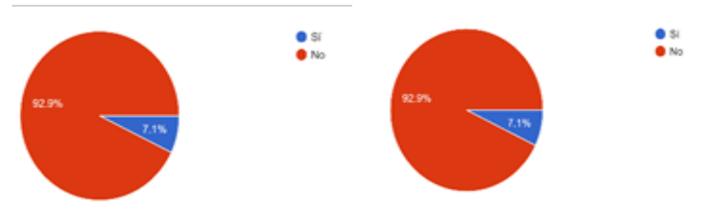


Figura 3. Uso de la inteligencia artificial en Proyectos de Investigación o Preparación y Complemento de Clases.

Otra pregunta de la cual se obtuvo respuestas que llaman la atención es de la Figura 3, que trata sobre la visión que tienen los docentes sobre la inteligencia artificial en el proceso de enseñanza y aprendizaje, resultando que el 64,3% la reconocen como una posible ventaja, pero el 21,4% nuevamente desconoce cómo la inteligencia artificial puede afectar la forma como está educando y aprendiendo. Tan solo el 7.1% lo consideran una amenaza.

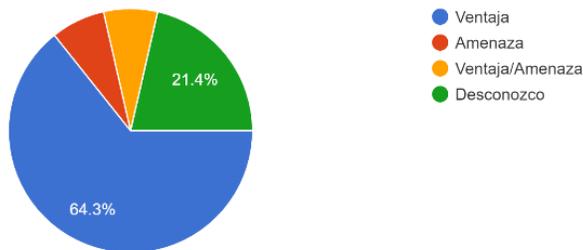


Figura 4. Visión de los docentes sobre la inteligencia artificial en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Por ser una de las preocupaciones de mayor trascendencia, el uso de la inteligencia artificial en la generación de texto y su uso para la presentación de trabajos por parte de los alumnos, una de las preguntas planteadas fue si conocían alguna estrategia para reconocer el texto generado por una inteligencia artificial y cómo se puede ver en la Figura 4 el 57,1% creen que es posible a través de errores gramaticales y/u ortográficos, el 14,3% por falta de objetividad y el 28.6% por alguna otra razón. Pero nuevamente queda evidenciado que aun no hay una certeza de cuál es el proceso correcto para detectar un texto generado en los trabajos académicos, ya que todos los docentes participantes otorgaron una calificación superior a 7 y el 31,86% de ellos 10/10.

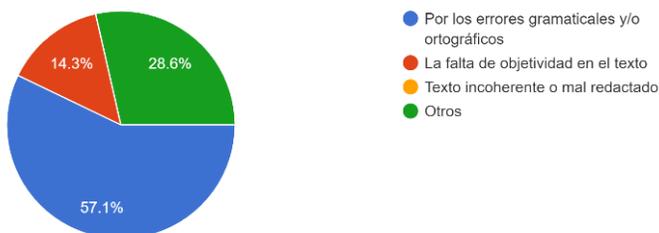


Figura 5. Estrategia a utilizar para reconocer un texto generado por IA.

Otra pregunta interesante fue si se consideraban capaces de detectar un trabajo generado por una inteligencia artificial y como se puede observar en la Figura 5 el 57,1% creían que tal vez, el 28,6% que no y solo el 14,3% que sí, pero la realidad fue que el 100% no pudo detectar nada raro o anómalo en los trabajos que revisaron que fueron generados por Chat GPT y en temas donde cada docente es especialista en el área (Figura 6).

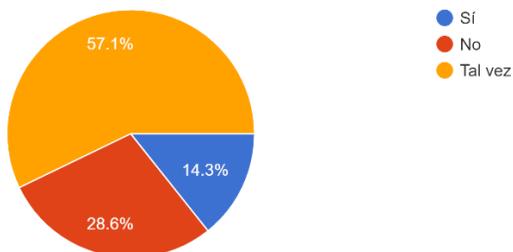


Figura 6. Capacidad del docente para reconocer el texto generado por una IA.

Por lo expuesto como resultados obtenidos en cuanto a la generación de contenido por una inteligencia artificial modelamiento de lenguaje es actualmente casi imposible de detectar, incluso por otras plataformas de IA, incluida la creada por la propia OpenAI o por plataformas Antiplagio como Compilatio, como ha quedado demostrado, tal es así que el propio Sam Altman CEO de OpenAI en su última entrevista dijo que, será "difícil y que si alguien está realmente decidido a hacer pasar el texto por realizado por humano, realmente lo logrará" así que es un tema que aún no está resuelto y que aun tomará algún tiempo realmente poder controlar y verificar si el texto fu generado por una inteligencia artificial o creado por un humano.

Es por ello, que en este momento disruptivo que está provocando la inteligencia artificial en la tecnología y todos los ámbitos en general, la mejor opción es la adaptación y resiliencia, al igual que cuando se incluyeron la calculadora en el proceso de aprendizaje o la internet, no se pueden evitar ni dejar por un lado estos temas y lo mejor es una postura positiva y de adopción al cambio, debiendo replantearse la forma en que se enviarán las tareas a casa o la forma cómo se tomarán pruebas o exámenes escritos (González & Calvo, 2022). Por lo tanto, se podría mencionar algunas de las recomendaciones que podrían tener en cuenta para afrontar estos desafíos:

Enseñar a los estudiantes el uso ético de las herramientas y/o plataformas de IA, lo cual implica el reconocimiento del plagio, sus consecuencias y la importancia de citar las fuentes de información.

Se debe incorporar la inteligencia artificial en el aula: es algo inevitable, que los docentes deberán adoptar y adaptarla en sus clases para mejorarlas, permitiendo la personalización del aprendizaje, adaptándolo a las necesidades de cada estudiante.

Promover la creatividad y el pensamiento crítico: la inteligencia artificial puede ser una herramienta valiosa para la recopilación y análisis de datos, pero no puede reemplazar la creatividad y el pensamiento crítico de los estudiantes. Los docentes deben fomentar la creatividad y el pensamiento crítico en sus estudiantes, ya que estas habilidades son esenciales para la resolución de problemas complejos.

Fomentar el trabajo en equipo: la inteligencia artificial puede ser utilizada para la colaboración y el trabajo en equipo, pero los docentes deben fomentar el trabajo en equipo entre los estudiantes para que puedan aprender a trabajar juntos y compartir ideas.

Actualizarse constantemente: Los docentes deben mantenerse actualizados sobre las últimas tecnologías de IA y cómo se están utilizando en la educación. Esto les permitirá estar al tanto de los cambios en el sector y adaptarse a las nuevas tendencias.

CONCLUSIONES

En el estudio se ha podido evidenciar lo difícil que es detectar un trabajo realizado por una IA, tanto si lo revisa una persona experta en el tema o si se utilizan plataformas anti plagio, por lo que es importante que los docentes puedan adoptar varias medidas para adaptarse a su uso en la educación.

Es importante que los docentes enseñen a los estudiantes a utilizar la inteligencia artificial de manera ética y responsable, incorporen en el aula para mejorar la educación, fomenten la creatividad y el pensamiento crítico, promuevan el trabajo en equipo y se mantengan actualizados sobre las últimas tecnologías.

No se puede detener los adelantos tecnológicos y el cambio que estos producen en la vida de las personas y las distintas áreas de las ciencias o actividades que afectan o modifican, solo queda evolucionar, adaptarse a los cambios y replantearse la forma como se educa y aprende, que cada vez está al alcance de más personas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abou-Foul, M., Ruiz-Alba, J. L., & López-Tenorio, P. J. (2023). The impact of artificial intelligence capabilities on servitization: The moderating role of absorptive capacity-A dynamic capabilities perspective. *Journal of Business Research*, 157.
- Adams, C., Pente, P., Lemermeyer, G., & Rockwell, G. (2023). Ethical principles for artificial intelligence in K-12 education. *Computers and Education: Artificial Intelligence*, 4.
- Barrios Tao, H., Díaz Pérez, V., Guerra, Y., Barrios Tao, H., Díaz Pérez, V., & Guerra, Y. (2020). Subjetividades e inteligencia artificial: desafíos para 'lo humano'. *Veritas*, 47(47), 81–107.
- BBC News Mundo. (2015). *Google pide perdón por confundir a una pareja negra con gorilas*. BBC News Mundo. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/07/150702_tecnologia_google_perdon_confundir_afroamericanos_gorilas_lv
- Chiu, T. K. F., Xia, Q., Zhou, X., Chai, C. S., & Cheng, M. (2023). Systematic literature review on opportunities, challenges, and future research recommendations of artificial intelligence in education. *Computers and Education: Artificial Intelligence*, 4.
- Corvalán, J. G. (2018). Inteligencia artificial: retos, desafíos y oportunidades - Prometea: la primera inteligencia artificial de Latinoamérica al servicio de la Justicia. *Revista de Investigações Constitucionais*, 5(1), 295–316.
- Gendron, Y., Andrew, J., & Cooper, C. (2022). The perils of artificial intelligence in academic publishing. *Critical Perspectives on Accounting*, 87.
- González Valenzuela, C. (2023). *Cómo detectar un texto escrito por la IA de ChatGPT y que no te la cuelen*. <https://computerhoy.com/tecnologia/escrito-texto-ia-chat-gpt-puedes-detectarlo-1187636>
- González-Esteban, E., & Calvo, P. (2022). Ethically governing artificial intelligence in the field of scientific research and innovation. *Heliyon*, 8(2), e08946. <https://doi.org/10.1016/J.HELIYON.2022.E08946>
- Górriz, J. M., Ramírez, J., Ortiz, A., Martínez-Murcia, F. J., Segovia, F., Suckling, J., Leming, M., Zhang, Y. D., Álvarez-Sánchez, J. R., Bologna, G., Bonomini, P., Casado, F. E., Charte, D., Charte, F., Contreras, R., Cuesta-Infante, A., Duro, R. J., Fernández-Caballero, A., Fernández-Jover, E., ... Ferrández, J. M. (2020). Artificial intelligence within the interplay between natural and artificial computation: Advances in data science, trends and applications. *Neurocomputing*, 410, 237–270.
- Hu, Y., & Min, H. (2023). The dark side of artificial intelligence in service: The “watching-eye” effect and privacy concerns. *International Journal of Hospitality Management*, 110.
- O'Connor, S., & ChatGPT. (2023). Open artificial intelligence platforms in nursing education: Tools for academic progress or abuse? *Nurse Education in Practice*, 66.
- Sanusi, I. T., Olaleye, S. A., Agbo, F. J., & Chiu, T. K. F. (2022). The role of learners' competencies in artificial intelligence education. *Computers and Education: Artificial Intelligence*, 3.
- Van Dis, E. A. M., Bollen, J., Zuidema, W., van Rooij, R., & Bockting, C. L. (2023). ChatGPT: five priorities for research. *Nature* 2023 614:7947, 614(7947), 224–226.
- Wang, H., Li, J., Wu, H., Hovy, E., & Sun, Y. (2022). Pre-Trained Language Models and Their Applications. *Engineering*, 7.
- Zhang, M., & Li, J. (2021). A commentary of GPT-3 in MIT Technology Review 2021. *Fundamental Research*, 1(6), 831–833.

31

INCIDENCIA

**DEL APRENDIZAJE COOPERATIVO SOBRE LA SATISFACCIÓN
DEPORTIVA EN FUTBOLISTAS ADOLESCENTES**

INCIDENCIA

DEL APRENDIZAJE COOPERATIVO SOBRE LA SATISFACCIÓN DEPORTIVA EN FUTBOLISTAS ADOLESCENTES

INCIDENCE OF COOPERATIVE LEARNING ON SPORT SATISFACTION IN ADOLESCENT SOCCER PLAYERS

Byron Christian Pérez-Villa¹

E-mail: byron.perez.07@est.ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9647-7740>

Diego Andrés Heredia-León¹

E-mail: diego.heredia@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2671-8961>

Gema Barrachina-Fernández¹

E-mail: gema.barrachina@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4341-3775>

¹ Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Pérez-Villa, B. C., Heredia-León, D. A., & Barrachina-Fernández, G. (2023). Incidencia del aprendizaje cooperativo sobre la satisfacción deportiva en futbolistas adolescentes. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 297-305.

RESUMEN

El objetivo del presente estudio fue determinar la incidencia de un programa de entrenamiento basado en el aprendizaje cooperativo durante 8 semanas sobre la satisfacción deportiva en futbolistas adolescentes. Se realizó un diseño cuasiexperimental con grupo control durante 8 semanas. La muestra estaba compuesta por 50 futbolistas adolescentes con edades entre los 13 a 17 años ($M = 15.69$, $DT = 1.27$), participaron 25 deportistas en cada grupo. Se utilizó el Cuestionario de Aprendizaje Cooperativo y Satisfacción Deportiva. Los resultados reflejaron que en el grupo experimental existieron diferencias significativas en las habilidades sociales, procesamiento grupal, interacción promotora y el aburrimiento ($P < .001$), interdependencia positiva ($P < .01$) y la responsabilidad individual y la satisfacción o diversión ($P < .05$), mientras que en el grupo control no se presentó diferencias. En conclusión, los entrenadores de fútbol que promueven el entrenamiento cooperativo elevan los niveles de satisfacción deportiva como la diversión y disminuyen el aburrimiento en sus prácticas.

Palabras clave:

Aprendizaje cooperativo, satisfacción deportiva, entrenamiento cooperativo, futbolistas.

ABSTRACT

The objective of the present study was to determine the incidence of a training program based on cooperative learning for 8 weeks on sport satisfaction in adolescent soccer players. A quasi-experimental design with a control group was carried out for 8 weeks. The sample was composed of 50 adolescent soccer players aged between 13 and 17 years ($M = 15.69$, $SD = 1.27$), 25 athletes participated in each group. The Cooperative Learning and Sports Satisfaction Questionnaire was used. The results reflected that in the experimental group there were significant differences in social skills, group processing, promoter interaction and boredom ($P < .001$), positive interdependence ($P < .01$) and individual responsibility and satisfaction or fun ($P < .05$), while in the control group there were no differences. In conclusion, soccer coaches who promote cooperative training raise the levels of sports satisfaction as fun and reduce boredom in their practices.

Keywords:

Cooperative learning, sports satisfaction, cooperative training, soccer players.

INTRODUCCIÓN

El deporte para niños y adolescentes es un acto de competencia y victoria siendo un medio de desarrollo de habilidades y valores que conducen al aprendizaje, la madurez deportiva y humana de los jóvenes deportistas; creando una atmósfera social de un ambiente positivo en el que todos los deportistas pueden aprender a pesar de sus diferencias individuales (Navarrón et al., 2017).

El aprendizaje cooperativo (AC) es una metodología que promueve que los deportistas se presenten más activos por las diferentes actividades que se ejecutan, esto hace que los practicantes se desempeñen motivados para alcanzar sus propios objetivos personales, para esto, podemos decir que el AC facilita el proceso de enseñanza para poder llegar de manera directa a los deportistas (López & Taveras, 2022). El propósito de los grupos de aprendizaje cooperativo es fortalecer a cada miembro individual, es decir, que los deportistas aprendan juntos para poder luego desempeñarse mejor como individuos (Marcillo et al., 2020).

En esta línea el aprendizaje cooperativo dentro de la forma pedagógica desarrolla un planteamiento de enseñanza formativa que potencia la interacción positiva entre el entrenador y deportistas (Fernández, 2017). En las diferentes etapas del deporte a través de la cooperación en pequeños grupos de trabajo, el deportista a pesar de su formación conjuntamente con el entrenador asume la responsabilidad de comprender los factores técnicos y tácticos en cada una de las etapas de la formación deportiva (Bermejo et al., 2021).

Para Lamonedá et al. (2020), la participación en grupos es un enfoque para la asignación de tareas y el uso de espacios deportivos durante las pruebas de AC que facilita y refuerza la colaboración positiva e interdependencia, los profesores y alumnos actúan como compañeros de clase aprendiendo de los alumnos. Los entrenadores que aplican el aprendizaje cooperativo en sus prácticas realizan trabajos en grupos, juegos cooperativos y refuerzan valores con los deportistas (Velázquez, 2018).

Para González et al. (2018), resaltan que para garantizar la eficacia de esta combinación de modelos es importante enfatizar la competitividad y centrar la atención en los deportistas de acuerdo a su capacidad de actuar de forma responsable, autónoma y cooperativa. Con ello se facilitará la construcción de conocimientos teóricos-prácticos relacionados con la actividad física saludable que se puede aplicar en los espacios deportivos durante el proceso de adaptación de estilos de vida activa.

Según Johnson et al. (2013), el aprendizaje cooperativo se presenta en diferentes características: Habilidades Sociales (HS), se desarrollarán habilidades de comunicación interpersonal, de gestión o de liderazgo; Procesamiento Grupal (PG), la información y las decisiones deben ser acordadas por el grupo; Interdependencia

Positiva (IPOS), es la interdependencia entre las personas que forman un grupo para lograr objetivos; Interacción Promotora (IPRO), es el contacto entre los y las integrantes del grupo para ayudarse mutuamente; Responsabilidad Individual (RI), hace referencia que dentro del grupo cada alumno debe responsabilizarse de una parte del trabajo global. En esta línea varias investigaciones han estudiado al AC en el deporte (Ríos, 2017; Pérez et al., 2020; Paredes & Pastor, 2020; Pérez et al., 2022), así como está variable de la misma manera con estudios previos ha sido investigado en el ámbito de la Educación Física (Martín & Jiménez, 2021; López & Taveras, 2022; García & Lizandra, 2022).

En esta línea es de importancia verificar los cambios que pueden producirse luego de una aplicación del AC en una disciplina como es el fútbol sobre diferentes variables, en este caso la satisfacción deportiva. Para Ortín et al. (2016), en la satisfacción de los deportistas, el entrenador es una de las figuras principales al inicio de las sesiones y condiciona la duración. Es así que la satisfacción deportiva presenta por un lado la diversión que consiste en la influencia e interés de la práctica deportiva como es el aumento de la atención y la preocupación por los rasgos más destacados a partir de las actitudes y expectativas del individuo creando un ambiente motivacional (Moreno et al., 2005).

Por otro lado, el aburrimiento causa a los sujetos ausentarse de la actividad física y otros motivos que conducen al abandono temporal o permanente de la práctica deportiva, puesto que se presenta la falta de tiempo, tareas escolares, videos y aparatos tecnológicos haciendo que el deportista se aleje de las prácticas recreo-deportivas (Mollá, 2007). De esta manera, varios han sido los estudios que se han realizado sobre la satisfacción deportiva en el ámbito del deporte (Ortín et al., 2016; Navarrón et al., 2017; Parra et al., 2018); mientras que en el área de Educación Física (Muñoz et al., 2019; Zueck et al., 2020; Gutiérrez et al., 2020).

En base a lo manifestado el presente estudio tuvo como objetivo determinar la incidencia de un programa de entrenamiento basado en el aprendizaje cooperativo durante 8 semanas sobre la satisfacción deportiva en futbolistas adolescentes.

MATERIALES Y MÉTODOS

Se realizó un diseño cuasi-experimental con pre y post-test además se toma en consideración un grupo control que no es sometida a tratamiento para hacer una comparación en los grupos (Montero & León, 2004).

Los participantes fueron 50 deportistas de sexo masculino con edades comprendidas entre los 13 y 17 años ($M=15.69$, $DT=1.27$) de dos instituciones deportivas de fútbol de la provincia del Azuay. El grupo control (GC) y grupo experimental (GE) estaba conformado por 25 deportistas

cada uno. Los criterios de inclusión fueron que la participación sea superior al 90% de los entrenamientos, así como se haya respondido completamente los cuestionarios tanto en el pre y post-test, cabe señalar que se explicó el propósito de la investigación a los deportistas, entrenadores y padres de familia, quienes aceptaron y firmaron el consentimiento informado. El tipo de muestreo fue por accesibilidad a conveniencia es decir no probabilístico.

Se utilizó el Cuestionario de Aprendizaje Cooperativo (CAC) validado por Fernandez et al. (2017) de 20 ítems que evalúan 5 dimensiones: habilidades sociales (e.g., “Trabajamos el diálogo, la capacidad de escucha y/o el debate”), procesamiento grupal (e.g., “Hacemos puestas en común para que todo el grupo conozca lo que se está haciendo”), interdependencia positiva (e.g., “Es importante la ayuda de mis compañeros para completar las tareas”), interacción promotora (e.g., “Los compañeros de grupo se relacionan e interactúan durante las tareas”), y responsabilidad individual (e.g., “Cada miembro del grupo debe participar en las tareas del grupo”). Se añadió una frase introductoria a todos los ítems al comienzo del cuestionario: “En mis entrenamientos de fútbol...”. Los sujetos responden en una escala tipo Likert de 5 puntos que oscila de la siguiente manera: Muy en desacuerdo (1); En desacuerdo (2); Indiferente (3); De acuerdo (4) y Muy de acuerdo (5). La fiabilidad mediante el coeficiente alpha de Chronbach en el grupo control fue de: HS: .79, .70; PG: .77, .72; IPOS: .70, .70; IPRO: .77, .71; RI: .60, .65 para el pre y post-test respectivamente, mientras que para el grupo experimental la fiabilidad fue de: HS: .68; .70; PG: .66; .77, IPOS: .72, .70; IPRO: .67, .65; RI: .61, .68 para el pre y post-test respectivamente.

Se aplicó el Cuestionario de Satisfacción Deportiva (Sport Satisfaction Instrument (SSI) de Baena et al. (2012), donde menciona que el respectivo instrumento mide el grado de satisfacción e interés intrínseco de los deportistas hacia al deporte, a través de 8 ítems divididos en dos escalas, que miden la satisfacción/diversión (e.g., “Normalmente me divierto practicando deporte”) y el aburrimiento (e.g., “Cuando practico deporte normalmente me aburro en la práctica deportiva”). En las instrucciones se pide a los deportistas que indiquen su grado de respuesta de acuerdo con los ítems que se refieren a las dimensiones de diversión y aburrimiento, respondiendo en una escala de tipo Likert de la siguiente manera: Muy en desacuerdo (1); En desacuerdo (2); Indiferente (3); De acuerdo (4) y Muy de acuerdo (5). La fiabilidad mediante el coeficiente alpha de Chronbach en el grupo control fue de: satisfacción/diversión: .72, .71; aburrimiento: .60, .65 para el pre y post-test respectivamente, mientras que para el grupo experimental la fiabilidad fue de: satisfacción/diversión: .70, .69 para el pre y post-test respectivamente.

Se elaboró una lista de observaciones de 12 aspectos a valorar con dos espacios en blanco con respuestas cerradas: Si o No, Tabla 1, para las observaciones de cada

uno de ellos se basó en componentes esenciales del aprendizaje cooperativo considerados en el enfoque conceptual: interdependencia positiva, interacción promotora, responsabilidad individual, igualdad de oportunidad para el aprendizaje, habilidades interpersonales y procesamiento grupal (Velázquez, 2013). Para la respectiva validación de la ficha de observación se pasó a expertos del área: dos magister en Educación Física y dos entrenadores profesionales de fútbol, la ficha estuvo enfocada en verificar el cumplimiento del entrenamiento de aprendizaje cooperativo.

Tabla 1. Ficha de observación.

Criterio de referencia	Valorar	
	Si	No
Los deportistas tienen claro los objetivos de aprendizaje y se ayudan en el desarrollo de las diferentes actividades.		
El entrenador ha distribuido los grupos de trabajo de manera equitativa con respecto a la posición de juego.		
Los miembros de cada grupo interactúan, colaboran entre ellos para cumplir con los objetivos del entrenamiento y prestan ayuda si alguien lo necesita.		
El entrenador ayuda a los grupos si lo requieren, además los anima si alguien no se ve capaz de hacer la actividad.		
Los deportistas realizan las mismas actividades sin exclusión alguna.		
El entrenador asigna roles a cada uno de sus dirigidos y todos los sujetos tienen la misma oportunidad de realizar su entrenamiento.		
El grupo asiste de manera puntual a los entrenamientos y pone en práctica sus habilidades para adquirir nuevas destrezas en su formación deportiva.		
El entrenador asiste de manera puntual a sus entrenamientos y mantiene el orden y el compromiso con los sujetos dentro de las sesiones de entrenamiento.		
Los deportistas desarrollan con claridad los objetivos planteados en las diferentes actividades cooperativas.		
El entrenador enseña las diferentes actividades cooperativas, explicando y demostrando las actividades de juego.		
Los sujetos mantienen el orden y la dinámica con el compromiso de mejorar su práctica deportiva.		
El entrenador mantiene el orden y lleva el proceso de aprendizaje cooperativo generando una reflexión y toma de decisiones en sus actividades.		

Fuente: Velázquez (2013).

Para la respectiva ejecución se solicitó la autorización de los directivos, entrenadores y monitores de los clubes

participantes, posteriormente se envió el consentimiento informado a los representantes de los deportistas menores de edad. En el caso de los cuestionarios fueron aplicados tanto antes y después de la intervención en presencia de los entrenadores y el investigador del presente estudio, el tiempo fue de aproximadamente 15 minutos, garantizando el anonimato de las respuestas. Para el proceso de intervención, el grupo experimental recibió el entrenamiento cooperativo en un lapso de 8 semanas y el grupo control no recibió tratamiento, desarrollando sus prácticas cotidianas.

En la Tabla 2 se muestran los detalles de las actividades realizadas con los deportistas del grupo de intervención, realizaron el entrenamiento basado en el aprendizaje cooperativo mediante 3 fases: 1. Parte inicial, se realizó un calentamiento que consistía en ejercicios de movilidad articular, ejercicios específicos para el fútbol como la carrera continua lenta, skipping, desplazamientos laterales, saltos y juegos de velocidades; 2. Parte principal, se aplicó el entrenamiento de AC; 3. Parte final, se realizó el trabajo de vuelta a la calma, es decir actividades regenerativas y estiramientos estáticos.

En el GC los deportistas efectuaron su entrenamiento cotidiano en su respectivo club mediante tres fases: 1. **Parte inicial**, calentamiento general y especial; 2. **Parte principal**, realizaban sus sesiones de entrenamiento desarrollando la conducción, pases, definición, rondós y sistemas de juego; 3. **Parte final**, ejecutaban actividades de vuelta a la calma.

Tabla 2. Entrenamiento del Aprendizaje Cooperativo en el fútbol.

Sesiones	Actividades
Semana 1	Introducción al pase como elemento técnico-táctico, juego 1 “superar la barrera” El campo de juego estaba dividido en dos partes, en la zona central se colocaron diversos objetos: conos y estacas con espacios determinados. Se procedió a dividir en tres equipos equitativamente, los dos equipos se enfrentaron en un juego el uno contra el otro, mientras que el otro tenía un tiempo recuperación, cada uno de los grupos tendrá que intentar pasar el balón de un extremo hacia el otro extremo de la cancha sin tocar los objetos por lo tanto el otro equipo deberá impedir que pase el balón, se utilizó diversas variantes (pases cortos y lejos, control con pases, dominio con pases y cabeceo con pases).
Semana 2	Conservación de la posición de móvil mediante el pase, juego 2 “recoger el patio” El campo de juego se determinó en 4 zonas (1, 2, 3 y 4), en cada uno de las zonas se pondrá conos y platos, por parejas en diferentes espacios los jugadores deben ir de la siguiente manera, el uno conduce el balón y el otro recibe el balón, a la misma vez va recogiendo los materiales (conos y platos) uno a la vez, cuando hayan culminado debían intercambiar de roles, se utilizó variantes: conducción del balón (borde interno, externo y empeine) con los dos pies (derecho e izquierdo).
Semana 3	Circulación del balón por el espacio de juego, juego 3 “cadenas de pases” En el terreno de juego se realizó un circuito de 5 estaciones con diversos materiales (conos, platos, estacas, vallas y escaleras), determinando cada espacio con diversas actividades (conducción del balón, paredes, control y pases) con diversas variantes (frontal, zig-zag) con dos piernas (derecho e izquierdo), cada uno de los equipos deben ir realizando en un tiempo determinado pasando por diferentes zonas.
Semana 4	Posición del balón de extremo a extremo, juego 4 “circulación de torito” Fijamos extremos de juego determinado espacios con materiales (conos y platos), luego realizamos grupos de 7 deportistas de manera circular con un sujeto en el centro y los que forman el círculo deben de ir dando una cadena de pases hasta llegar al otro extremo del terreno de juego, evitando que la persona que está en el centro quite el balón, utilizamos variantes: control con pase, pase al primer toque y pase con las manos sujetadas en la circunferencia.
Semana 5	Posición del balón como modelo de juego, juego 5 “posición simple y compuestas” Realizamos zonas de juego determinadas con materiales (conos, estacas o platos) luego procedimos a formar dos grupos equitativamente (5vs5), un grupo de 5 deportistas son los que deben de tener los chalecos sujetos con la mano y tener el control de balón dando una cadena de pases en el terreno de juego mientras que el otro grupo debe evitar que den pases tratando de quitar el balón, los 2 equipos realizan las dos funciones, utilizamos variantes: control con regate, pase en zonas distintas, dominio con pase y regate .
Semana 6	Posición del balón en el terreno de juego, juego 6, duración con el balón” Determinamos 2 zonas de juegos utilizando materiales (conos y platos) delimitando espacios de juego luego procedimos a formar 2 grupos equitativamente (6vs6) cada uno de los grupos es dueño de una zona juego, utilizando el balón uno de los grupos debe tener la posesión de la pelota en su respectiva zona, si uno de los jugadores del otro grupo logra tomar el balón rápidamente debe llevar a su zona de juego evitando que el otro grupo tome control del balón, utilizamos variantes tales como pases prolongados, cinco pases cortos a la sexta largo y regate con pases.
Semana 7	Utilización del dribling para la progresión con el móvil, juego 7 “reto de goles” Utilizando el medio campo de juego se ubicaron los jugadores de ataque y defensa de acuerdo a su posición de juego: un arquero, tres defensas y cuatro futbolistas de ataque, por ello los miembros de la zona ofensiva deben de ir dando una cadena de pases (corto y lejos) y conducción (interno, externo y empeine) hasta lograr pasar a los defensores para conseguir hacer los goles, se utilizó variantes: 2, 3, 4 y 5 deportistas de ataque y defensa.

Semana 8	Utilización de las zonas de juego, juego 8 “progresión del balón” El campo de juego se dividirá en tres zonas diferentes (inicial, media y final), en cada uno de los espacios se ubicaron dos jugadores (defensas) que cuya función es impedir la progresión de los otros participantes, en cada uno de las zonas siempre habrá un jugador que tendrá que hacer de comodín (armador), mientras que en parejas los otros jugadores (progresión) deben ir avanzando por las diferentes zonas conduciendo el balón y dando pases al comodín cuando el entrenador de la señal deben avanzar al siguiente espacio, se utilizó la siguiente variante con los jugadores (defensa, comodín y progresión) ellos deben realizar diferentes roles.
----------	---

Se realizaron análisis descriptivos, media, desviación estándar en el pre y pos-test del grupo control y grupo experimental. Asimismo, se calculó las pruebas t de Student para muestras relacionadas con los datos obtenidos para verificar las diferencias tanto en el grupo control como experimental mediante el programa estadístico IBM SPSS Statistics 25.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la Tabla 3 y tabla 4 se muestran los estadísticos descriptivos, fiabilidad y diferencia de medias del GC y GE respectivamente a través de la prueba t para muestras relacionadas. Algunos valores se encuentran entre .60 y .70 sin embargo de acuerdo con Sturmey et al. (2005), son considerados importantes y en este caso vitales para la investigación. En el GC como se muestra en la Tabla 3 no existieron diferencias significativas con respecto a las variables del CAC y satisfacción deportiva.

Tabla 3. Estadísticos descriptivos, fiabilidad pre y post-test del grupo control.

	Pre-test			Post-test			p
	α	M	DE	α	M	DE	
Habilidades Sociales	.79	3.86	.65	.70	3.87	0.48	.824
Procesamiento Grupal	.77	3.89	.71	.72	3.90	0.54	.846
Interdependencia Positiva	.70	4.02	.58	.70	4.03	0.53	.574
Interacción Promotora	.77	4.02	.68	.71	4.02	0.50	1.000
Responsabilidad Individual	.60	4.26	.55	.65	4.25	0.47	.788
Satisfacción/diversión	.72	4.50	.64	.71	4.53	0.52	.566
Aburrimiento	.60	2.44	.73	.65	2.43	0.58	.840

Nota. α : Alpha de Cronbach; M: media, DE: desviación estándar, p: pruebas t

En el GE se muestran las diferencias existentes: para las habilidades sociales ($t = -5.51$, $p < .001$), procesamiento grupal ($t = -7.13$, $p < .001$), interdependencia positiva ($t = -3.62$, $p < .01$), interacción promotora ($t = -5.35$, $p < .001$), responsabilidad individual ($t = -2.96$, $p < .05$), satisfacción o diversión ($t = -2.55$, $p < .05$) y aburrimiento ($t = 7.29$, $p < .001$).

Tabla 4. Estadísticos descriptivos, fiabilidad y diferencia de medias del pre y post-test del GE con respecto al aprendizaje cooperativo y a la satisfacción deportiva.

	Pre-test			Post-test			p
	α	M	DE	α	M	DE	
Habilidades Sociales	.68	4.20	.62	.70	4.87	.18	.000
Procesamiento Grupal	.66	4.11	.60	.67	4.88	.16	.000
Interdependencia Positiva	.72	4.39	.63	.70	4.85	.23	.001
Interacción Promotora	.67	4.39	.47	.65	4.84	.25	.000
Responsabilidad Individual	.61	4.63	.42	.68	4.9	.14	.007
Satisfacción/diversión	.62	4.72	.38	.70	4.91	.13	.018
Aburrimiento	.70	2.73	1.05	.69	1.31	.27	.000

Nota. α : Alpha de Cronbach; M: media, DE: desviación estándar, p: pruebas t

Porcentaje de la participación de los deportistas del GE en el entrenamiento del aprendizaje cooperativo durante 8 semanas, donde hubo un excelente cumplimiento de entrenamiento AC (Figura 1).

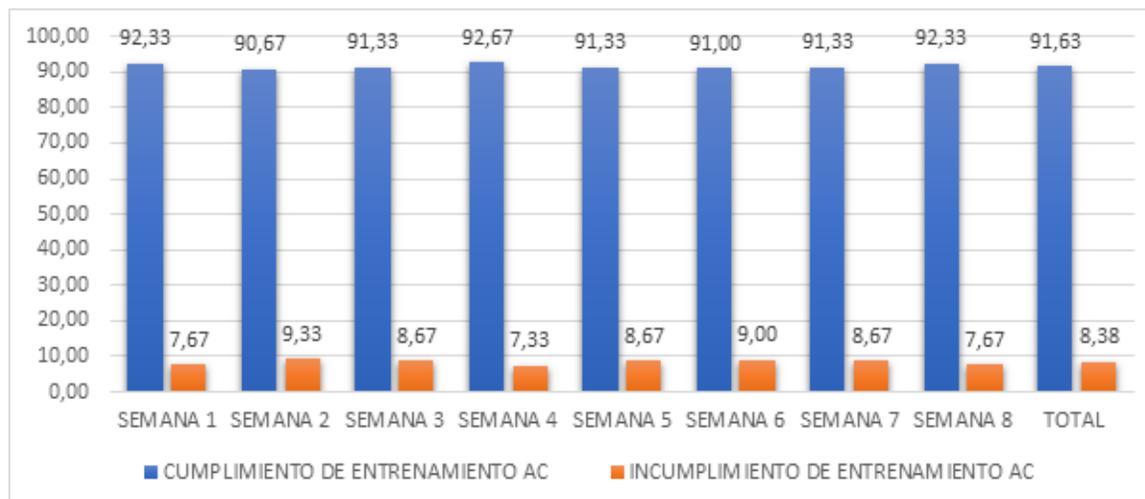


Figura 1. Porcentaje de cumplimiento del modelo basado en el aprendizaje cooperativo.

El objetivo de esta investigación fue determinar la incidencia de un programa de entrenamiento basado en el aprendizaje cooperativo durante 8 semanas sobre la satisfacción deportiva en futbolistas adolescentes, el principal aporte de esta investigación es promover las actividades cooperativas en los entrenamientos de fútbol para tener un mejor éxito en futbolistas adolescentes desarrollando la parte física, cognitiva y social en el individuo mediante el juego cooperativo para que tenga mayor satisfacción deportiva.

Los resultados de la presente investigación en relación a las dimensiones del AC: habilidades sociales, procesamiento grupal, interdependencia positiva, interacción promotora y la responsabilidad individual después de la intervención de un entrenamiento basado en el modelo del aprendizaje cooperativo, hubo mayor incidencia en el grupo experimental ya que se encontraron diferencias mientras que en el GC no se evidencio las diferencias, De acuerdo con López & Taveras (2022), en un estudio con estudiantes en clases de Educación Física que realizaban dos veces por semana con la participación de 154 estudiantes, se corrobora parte de estos resultados al encontrar diferencias estadísticamente significativas en la dimensión responsabilidad individual, sin embargo no se encontró diferencias en las otras variables del CAC. Lo cual corrobora la investigación del presente estudio al presentarse las diferencias de mayor rango en la responsabilidad individual.

Al AC se utilizó como medio de inclusión en la enseñanza-aprendizaje de fútbol en Educación Física, de acuerdo a la propuesta de Pérez et al. (2022), participan 52 estudiantes en una unidad didáctica de fútbol centrandose en el uso de las técnicas del AC para favorecer al desarrollo de las habilidades sociales y la inclusión de los alumnos por lo que se obtiene un trabajo cooperativo y un fútbol inclusivo como agente de formación y trasmisión de valores a través del aprendizaje cooperativo. El AC ha sido utilizado como medio de inclusión en las sesiones de fútbol que partiendo de la idea de la Educación Física se debe desarrollar en cada uno de los participantes la competencia motriz y los dominios básicos de la persona (cognitivo social y afectivo), por lo tanto las técnicas de aprendizaje cooperativo en el fútbol de acuerdo a las sesiones de entrenamiento permiten trabajar de forma motivada y participativa con cada uno de los deportistas (Paredes & Pastor 2020).

En el estudio de García & Lizandra (2022), colaboran 24 estudiantes de Educación Física en un modelo de AC con una intervención de 12 sesiones, los resultados obtenidos evidencian un bienestar entre todos los participantes, una inclusión entre todos los estudiantes creando interdependencias positivas y la convivencia entre iguales de un alumnado que previamente mostraba carencias en la convivencia y la resolución de conflictos. Mientras que en el presente estudio realizado en 16 sesiones durante 8 semanas se mostraron cambios en todas las dimensiones del AC y satisfacción deportiva.

Martín & Jiménez (2021), mencionan que se debe aplicar de 3 o 4 unidades didácticas en las clases de Educación Física, entre 18 a 20 sesiones y de 50 a 60 actividades en el trimestre englobando diferentes variables que se deben considerar (fases, tiempos, roles, estructuras, agrupaciones, destrezas, dominios de acción motriz, etc.) para conseguir los objetivos. El presente estudio evidencia cambios en 16 sesiones en futbolistas adolescentes, se debería averiguar las diferencias en función de deportistas y estudiantes de Educación Física.

En la satisfacción deportiva con relación a sus dimensiones, satisfacción/diversión y aburrimiento el GE obtuvo puntuaciones más importantes después de la intervención del entrenamiento cooperativo durante 8 semanas por otro lado el GC no presentó diferencias en sus variables.

La satisfacción deportiva ha sido aplicada a nivel seccional y descriptivo en estudios de Muñoz et al. (2019) donde estuvo compuesto por 591 estudiantes de los cuales 281 eran hombres y 310 mujeres, entre 12 y 17 años ($M = 13.72$; $DT = 1.26$), los resultados revelan que los hombres y estudiantes más jóvenes afirman divertirse más en la respectiva asignatura y muestran mayor intensidad a la práctica de actividad físico-deportivo mientras que las mujeres y estudiantes de mayor edad presentan puntuaciones más elevadas en el aburrimiento. En el presente estudio solo se aplicó a hombres por lo que se presentó diferencias en la dimensión de diversión y aburrimiento.

La diversión y el aburrimiento ha sido aplicado a nivel transversal como el de Gutiérrez et al. (2020), en el que participaron 373 jóvenes entre las edades de 12 y 16 años ($M = 13.95$, $DT = 1.11$) pertenecientes a deportes de conjunto (handball, hockey de pasto, béisbol, softbol, voleibol de sala, fútbol, baloncesto) e individuales (tiro deportivo, luchas asociadas, levantamiento de pesas, judo, taekwondo, tiro con arco, natación, atletismo, triatlón, boxeo, gimnasia artística, gimnasia de trampolín), los resultados destacan que las personas que realizan actividades deportivas siempre suelen divertirse en las diferentes ramas deportivas que va de acorde a su elección logrando una mayor diversión lo que implicara un desarrollo óptimo de las actividades deportivas.

El presente estudio muestra como limitaciones que la muestra fue pequeña, diferentes autores deberán probar este resultado en muestras más amplias. Como línea a futuro sería de suma importancia analizar los resultados en función del género de acuerdo con García et al. (2021), en función de la edad conforme lo menciona Hurtado et al. (2020), además que se aplique en otras disciplinas deportivas como el baloncesto, voleibol, atletismo, patinaje, entre otros y se continúe difundiendo en el ámbito de la Educación Física que es donde nace este modelo de acuerdo con los aportes de López & Taveras (2022); y Pérez et al. (2022).

CONCLUSIONES

Con relación al objetivo planteado se determinó la incidencia de un programa de entrenamiento basado en el aprendizaje cooperativo durante 8 semanas sobre la satisfacción deportiva en futbolistas adolescentes, mostrando diferencias significativas en el grupo experimental en las habilidades sociales, procesamiento grupal, interdependencia positiva, interacción promotora, responsabilidad individual, satisfacción/diversión y aburrimiento. En el grupo control que ejecuto un programa de

entrenamiento cotidiano de la propia institución no se encontraron diferencias.

En consecuencia, se manifiesta la importancia de que los entrenadores de fútbol promuevan el aprendizaje cooperativo en sus sesiones de entrenamiento con la finalidad de elevar los niveles de satisfacción deportiva como la diversión y disminuir el aburrimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baena, A., Granero, A., Bracho, C., & Pérez, F. (2012). Versión española del Sport Satisfaction Instrument (SSI) adaptado a la Educación Física. *Revista de Psicodidáctica*, *17*(2), 377-395.
- Bermejo Díaz, J. M., Pulido Salas, D., Galmés Panadés, A. M., Serra Payeras, P., Vidal Conti, J., & Ponseti Verdaguer, F. J. (2021). Educación física y universidad: Evaluación de una experiencia docente a través del aprendizaje cooperativo. *Retos*, *39*, 90-97.
- Fernández, J. (2017). El Ciclo del Aprendizaje Cooperativo: una guía para implementar de manera efectiva el aprendizaje. *Federación Española de Asociaciones de Docentes de Educación Física (FEADEF)*, *32*, 264-269.
- García-Merino, R., & Lizandra, J. (2022). La hibridación de los modelos pedagógicos de aprendizaje cooperativo y educación aventura como estrategia didáctica para la mejora de la convivencia y la gestión de conflictos en el aula: una experiencia práctica desde las clases de educación física y tu. *Retos*, *43*, 1037-1048.
- González-Villora, S., Evangelio, C., Fernández-Río, F. J., & Peiró, C. (2018). Hibridación de tres modelos pedagógicos: aprendizaje cooperativo, educación física relacionada con la salud y educación deportiva, innovando en crossfit. (Ponencia). XI Congreso Internacional de Actividades Físicas Cooperativas. Oviedo, España.
- Gutiérrez-García, P., Castillo-Jiménez, N., Ríos-Domínguez, R., González-Fiambres, R. A., Ramírez-Siqueiros, M. G., & López-Walle, J. M. (2020). Clima de empoderamiento, tipos de motivación, diversión y aburrimiento en jóvenes deportistas. *Journal of Behavior, Health & Social Issues*, *12*(2), 23-32.
- Hurtado, C., Ruiz, E., & Argudo, F. (2020). Efectos del aprendizaje cooperativo y modelo de responsabilidad personal y social sobre el aprendizaje competencial y el clima motivacional percibido del alumnado de Educación Física en primaria. *Revista de Transmisión del Conocimiento Educativo y de la Salud*, *12*(5), 612-637.
- Johnson, D. W., Johnson, R. T., & Holubec, E. J. (2013). *Cooperation in the Classroom*. Interaction Book Company.

- Lamonedada Prieto, J., González-Villora, S., & Fernández-Río, J. (2020). Hibridando el Aprendizaje Cooperativo, la Educación Aventura y la Gamificación a través de la carrera de orientación. *Retos*, *38*, 754–760.
- López Guillén, R. G., & Taveras Sandoval, J. (2022). Uso del aprendizaje cooperativo en educación física y su relación con la responsabilidad individual en estudiantes del nivel secundario. *Retos*, *43*, 1–9.
- Marcillo Ñacato, J. C. M. Ñacato, Núñez Sotomayor, L. F. X., Acuña Zapata, M. C., & Beltrán Vásquez, M. A. (2020). El desarrollo de los enfoques curriculares de educación física a través del aprendizaje cooperativo. *Revista EDUCARE - UPEL-IPB - Segunda Nueva Etapa 2.0*, *24*(2), 145–166.
- Martín, G. M., & Jiménez, P. J. (2021). Propuesta metodológica para implantar el aprendizaje cooperativo en las clases de educación física en base a los dominios de acción motriz. *Retos*, *42*, 524–534.
- Mollá Serrano, M., (2007). La influencia de las actividades extraescolares en los hábitos deportivos de los escolares. *Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*, *7*(27), 241-251.
- Montero, I., & León, O. (2004). Sistema de clasificación del método en los informes de investigación en Psicología. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, *5*(1), 115-127.
- Moreno Murcia, J. A., Alonso Villodre, N., Martínez Galindo, C., & Cervelló Gimeno, E. (2005). Motivación, disciplina, coeducación y estado de flow en educación física: diferencias según la satisfacción, la práctica deportiva y la frecuencia de práctica. *Cuadernos de Psicología del Deporte*, *5*, 231-243.
- Muñoz González V., Gómez-López M. y Granero-Gallegos A. (2019). Relación entre la satisfacción con las clases de Educación Física, su importancia y utilidad y la intención de práctica del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. *Revista Complutense de Educación*, *30*(2), 479-491.
- Navarrón, E., Godoy, D., Vélez, M., Ramírez, M., & Jiménez, M. (2017). Implementación de una intervención psicológica en fútbol base, satisfacción subjetiva de los deportistas y experiencias de pasión, competencia percibida y compromiso deportivo en relación con la intención de práctica futura. *Revista Iberoamericana de Psicología del Ejercicio y el Deporte*, *12*(1), 59 - 69.
- Ortín, F., Maestre, M., & García-de-Alcaraz, A. (2016). Formación a entrenadores de fútbol base y grado de satisfacción de los deportistas. *SPORT TK-Revista EuroAmericana de Ciencias del Deporte*, *5*(1), 11–17.
- Paredes, J., & Pastor, D. (2020). El aprendizaje cooperativo en las secciones de fútbol en educación primaria. *Revista digital de Educación Física*, *65*, 126-138.
- Parra, F., Vilchez, M., & Palacios, C. (2018). La satisfacción de las necesidades psicológicas básicas en función de la formación y experiencia del deportista: características sociodeportivas. *Revista de Psicología y Educación*, *13*(2), 113 - 123.
- Pérez, Á., Hortigüella, D., & Fernandez, J. (2020). Evaluación formativa y modelos pedagógicos: Estilo actitudinal, aprendizaje cooperativo modelo comprensivo y educación deportiva. *Revista Española De Educación Física Y Deportes -Reefdisn*, *428*, 47-66.
- Pérez-Torralba, A., Guijarro Jareño, E., Sierra de los Ríos, J. V., & Evangelio, C. (2022). “El fútbol también puede ser inclusivo”: aprendizaje cooperativo en la enseñanza-aprendizaje de fútbol en educación física. *SPORT TK-Revista EuroAmericana de Ciencias del Deporte*, *11*.
- Ríos, M. (2017). El deporte como recurso educativo en la inclusión social. *Revista d'Intervenció Socioeducativa*, *65*, 44-56.
- Sturmey, P., Newton, J. T., Cowley, A., Bouras, N., & Holt, G. (2005). The PAS-ADD Checklist: independent replication of its psychometric properties in a community sample. *The British Journal of Psychiatry*, *186*(4), 319-323.
- Velázquez, C. (2013). Análisis de la implementación del aprendizaje cooperativo durante la escolarización obligatoria en el área de Educación Física. (Tesis doctoral). Universidad de Valladolid.
- Velázquez, C. (2018). El aprendizaje cooperativo en Educación Física: planteamientos teóricos y puesta en práctica. *Acciónmatriz*, *20*, 7-15.
- Zueck Enríquez, M. C., Ramírez García, A. A., Rodríguez Villalobos, J. M., & Irigoyen Gutiérrez, H. E. (2020). Satisfacción en las clases de Educación Física y la intención de ser activo en niños del nivel de primaria. *Retos*, *37*, 33–40.

32

**INCIDENCIA DEL MODELO
DE EDUCACIÓN DEPORTIVA EN LAS NECESIDADES
PSICOLÓGICAS BÁSICAS Y AMISTAD DE ESTUDIANTES**

INCIDENCIA DEL MODELO

DE EDUCACIÓN DEPORTIVA EN LAS NECESIDADES PSICOLÓGICAS BÁSICAS Y AMISTAD DE ESTUDIANTES

INCIDENCE OF THE SPORTS EDUCATION MODEL IN THE BASIC PSYCHOLOGICAL NEEDS AND FRIENDSHIP OF STUDENTS

Fabiola Esperanza Ramón-Aldáz¹

E-mail: fabiola.ramon.93@est.ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2108-8676>

Diego Andrés Heredia-León¹

E-mail: diego.heredia@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2671-8961>

Ximena Alexandra Astudillo-Astudillo¹

E-mail: ximena.astudilloa@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9858-4758>

¹ Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Ramón-Aldáz, F. E., Heredia-León, D. A., & Astudillo-Astudillo, X. A. (2023). Incidencia del modelo de educación deportiva en las necesidades psicológicas básicas y amistad de estudiantes. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 306-314.

RESUMEN

El estudio se planteó como objetivo conocer el impacto de la aplicación de un programa de 7 semanas del modelo de educación deportiva sobre la satisfacción de las Necesidades Psicológicas Básicas (NPB) y las metas de amistad en estudiantes que realizan educación física durante la unidad didáctica de fútbol sala. En donde se realizó un diseño cuasi experimental con grupo control. Participaron en cada grupo (n=36) estudiantes con edades entre 15 y 18 años (M = 15.80, DT = 0,67). Se realizaron análisis de diferencia de medias a través de la prueba t de student para muestras relacionadas con medidas pre- y post-test, además se realizaron correlaciones bivariadas pre- y post-test para el Grupo experimental. Los resultados revelaron diferencia significativa para las NPB de competencia (t = -2.60, P < .05) y autonomía (t = -2.22, P < .05.), metas de amistad aproximación (t = -2.69, P < .05), y evitación (t = -3.15, P < .01), no así para la NPB de relación con los demás. Con respecto a las correlaciones del GE en el pre-test se muestran significativas las NPB, las cuales no correlacionan con las metas de amistad, en el post-test todas correlacionan entre sí. Se concluye la importancia de que los docentes apliquen el modelo de Educación Deportiva.

Palabras clave:

Educación deportiva, programa de intervención, necesidades psicológicas básicas, deporte, amistad.

ABSTRACT

The objective of this study was to determine the impact of the application of a 7-week program of the sports education model on the satisfaction of the Basic Psychological Needs (BPN) and friendship goals in students who took part in physical education during soccer practice in the didactic unit given. A quasi-experimental design with a control group was used. Students between ages of 15 and 18 years old (M = 15.80, SD = 0.67) participated in each group (n=36). Mean difference analyses were performed through Student's t-test for related samples with pre-and post-test measures, and bivariate correlations were made with the pre-and post-test for the experimental group. The results showed a significant difference for the NPB of competence (t = -2.60, P < .05) and autonomy (t = -2.22, P < .05.), friendship goals (t = -2.69, P < .05), and avoidance (t = -3.15, P < .01), not like this for the NPB of relationship with others. Concerning the similarities of the GE pre-test, the NPB are significant, which do not correlate with the friendship goals, in the post-test, all they get along. It is concluded that it is essential for teachers to apply the Sports Education model.

Keywords:

Sports education, intervention program, basic psychological needs, sports, friendship.

INTRODUCCIÓN

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2015), manifiesta que la Educación Física de Calidad es el punto de partida de un compromiso que los niños y jóvenes adquieren con la actividad física y el deporte a lo largo de la vida. Por tanto, la experiencia de aprendizaje que se ofrece a los niños y jóvenes en las clases de educación física debe ser adecuada para ayudarles a adquirir las habilidades psicomotrices, cognitivas y socioemocionales necesarias para una vida físicamente activa, teniendo como punto de referencia esta guía, se ha planteado un currículo integrador en nuestro país que permita desarrollar estos ejes, para lo cual se expone que el docente tiene la responsabilidad de aplicar en sus clases metodologías activas y construir estrategias metodológicas acordes a esta realidad (Ecuador. Ministerio de Educación, 2016).

En consecuencia, al currículo que se implementa es imprescindible que los docentes de Educación Física ecuatorianos efectúen en sus clases este tipo de metodologías puesto que de acuerdo con Borjas et al. (2018), como en la mayoría de países de Centro América se puede observar una reducción de los deportes de ocio realizados por niños pequeños y jóvenes, que podría tener algunas causas como: el incremento desmesurado del acceso a la tecnología y por ende a juegos virtuales que estarían reemplazando la diversión y vínculos de amistad entre infantes que genera la realización de deportes, el motivo principal puede ser el hecho de que el método de enseñanza de la educación física está desconectado de la realidad deportiva moderna y alejado de la motivación del alumno como lo expresan (Méndez-Giménez et al., 2015).

Como medida de reinserción de los estudiantes en las actividades deportivas se propone implementar el modelo educación deportiva, como lo afirman (Evangelio et al., 2015), luego de finalizar propuestas similares se observaron que estudiantes Españoles con actitud positiva hacia la asignatura de EF y a los deportes, puesto que se basa en una práctica mediante experiencias deportivas auténticas (Siedentop et al., 2004) o reales en el desarrollo de las clases de Educación Física, acentuando en el paralelismo de oportunidades, porque se caracteriza en gran medida por la enseñanza centrada en el discente, cuyo propósito es propiciar actividades significativas, teniendo presente el aprendizaje previo del estudiante y así ubicar actividades psico-cognitivas internamente de la franja de desarrollo próximo del alumno basados en una pedagogía cooperativa y constructivista.

Seiedentop (1994), propone el modelo de Educación Deportiva que más adelante explica que el mismo procura ofrecer a los alumnos de una práctica auténtica del deporte e instituir jugadores competentes, honestos y apasionados en el desarrollo de las clases de Educación Física. Por esto, se cree necesario imprimir los compendios oportunos que le dan significancia a cada y así

forman parte de la unidad didáctica que se desarrolla en el contexto de enseñanza escolar. Las unidades didácticas deben estructurarse en las siguientes fases: pretemporada, competición formal y fases finales; la conformación de equipos constantes; el registro de datos; y la festividad (Siedentop et al., 2004). A esto se le adiciona un carácter especial con los distintos roles que se interpretan en el desarrollo de deportes (entrenador, árbitro, preparador físico, jugadores, narradores deportivos), que permiten al alumnado vivir el deporte desde diferentes perspectivas, engrandeciendo el conocimiento y comprendiendo las diferentes problemáticas del mundo real asociadas con el rol que están interpretando dentro de la competencia. Diversas investigaciones han logrado confirmado el impacto del MED física en el perfeccionamiento auténtico de los alumnos (Wallhead & Ntoumanis, 2004; Hastie et al., 2014).

En relación con lo expresado la satisfacción de las necesidades psicológicas básicas (Deci & Ryan, 2000) es una mini teoría de la ya conocida teoría de la autodeterminación (Ryan & Deci, 1995, 2000), se convierte en un factor psicológico importante para el rendimiento académico, y los deseos de practicar diariamente los deportes (Maxera et al., 2018). Teniendo presente que de acuerdo con Ryan & Deci (2000), la dividen en tres: la satisfacción de la competencia, es la necesidad de interactuar efectivamente con el entorno y refleja el deseo de las personas de utilizar sus talentos y habilidades; la satisfacción de la autonomía es la necesidad de elegir cuándo y cómo regular el comportamiento y refleja el deseo de elegir por uno mismo; y, la satisfacción de la relación con los demás, es la necesidad de instaurar lazos emocionales próximos con otras personas, durante las clases de Educación Física, esto puede ser positivo y contribuir a algunos de los objetivos de esta asignatura, como promover el deporte regular y la ejercitación corporal durante todo el desarrollo de su vida. En este sentido, diversos estudios han comprobado que propuestas didácticas basadas en el modelo de Educación Deportiva favorecen las necesidades psicológicas básicas (Pellicer et al., 2021).

El Modelo de Educación Deportiva se centra en el impulso del triunfo cognitivo, motor y afectuoso del discente (Siedentop, 1994). Diferentes son las indagaciones que demuestran un progreso en las percepciones de la satisfacción de competencia asociadas al MED como el caso de y Spittle & Byrne (2009), que explican las mejoras encontradas en estudiantes. La satisfacción de relación con los demás, igualmente se ve fortalecida en la aplicación del modelo de Educación Deportiva, al optimizar el lapso y las maneras de comunicarse entre los estudiantes, nutriendo de esta forma la vinculación entre pares.

Para finalizar, el MED de manera intrínseca también favorece a la satisfacción de autonomía de los estudiantes como lo explican Wallhead & Ntoumanis (2004). Distintas investigaciones afirman haber encontrado una

prosperidad en la percepción de satisfacción de autonomía, debido a las oportunidades de elección que se permiten en clases impartidas siguiendo la guía dada por el MED (Siedentop et al., 2004; MacPhail et al., 2008).

Elliot et al. (2006), señalan otro factor importante que puede influir en la implementación del proceso de educación deportiva, que es el acercamiento y evitación del área de la motivación social, especialmente en la motivación de amistad. Las metas de aproximación-amistad se caracterizan por la búsqueda de la competencia social, mientras que las metas de evitación-amistad se caracterizan por la búsqueda de la incompetencia social de acuerdo con Elliot et al. (2006). Se considera que los fines sociales de aproximación y evitación son demostraciones cognoscitivas de un horizonte mínimo que gobiernan a las personas hacia posibles efectos favorecedores en las relaciones, como los esfuerzos por profundizar las relaciones personales, por ejemplo, alejarse de posibles resultados negativos en las relaciones, es decir trate de evitar conflictos en su relación.

Por el contrario, las metas de evitación-amistades fueron un predictor positivo de soledad, frecuencia de eventos de relación negativos e impacto de eventos de relación negativos, en el desarrollo de clases de Educación Física que cursaban adolescentes estadounidenses, y consumaron que las metas sociales se han relacionado con las metas de logro tanto en el contexto académico (Elliot et al., 2006), como en el ámbito deportivo y en entorno de la Educación Física (Garn & Sun, 2009; Méndez Giménez et al., 2015).

Tomando como referencia estos trabajos, un bosquejo cercano asume este estudio, que busca conocer el efecto de un programa de intervención basado en el modelo de Educación Deportiva, sobre las Necesidades Psicológicas Básicas y la amistad en jóvenes estudiantes que se están cursando clases de Educación Física en el segundo año de bachillerato general unificado. Por consecuencia se hipotetiza que una unidad didáctica basada en el modelo de Educación Deportiva permitirá desarrollar lasos de amistad entre compañeros y perfeccionará elocuentemente la complacencia de las necesidades psicológicas básicas en los estudiantes que estarán dentro del grupo experimental frente al grupo control en dónde se hipotetiza que no existirá mayores cambios.

MATERIALES Y MÉTODOS

El diseño del presente estudio corresponde a un enfoque de investigación cuasi-experimental donde se apuntaron los resultados arrojados tanto en el pre- y post-test de los dos grupos, experimental y control, a ambos grupos se les asignaron procedimientos diferentes, debido al uso de grupos ya establecidos por las afiliaciones a clases, no fue posible la aleatorización de los participantes, ya que estos vienen previamente agrupados, pero si se realizó

una asignación al azar de un grupo como experimental, y el otro como grupo de control.

Los participantes en esta investigación fueron 72 estudiantes entre mujeres y varones, con edades comprendidas entre 15 y 18 años ($M = 15.80$, $DT = 0,67$) que cursan Educación Física en el segundo año de bachillerato general unificado en una Unidad Educativa Fiscal, ubicada en Alamor cabecera cantonal de Puyango provincia de Loja-Ecuador. El centro educativo se tornó muy accesible a la realización del estudio siendo un factor concluyente para la elección de la muestra, puesto que, después de explicarles el propósito y las condiciones del estudio, los participantes aceptaron y firmaron el consentimiento informado, así mismo, el procedimiento contó con las garantías éticas correspondientes de acuerdo con la Declaración de Helsinki (Bošnjak, 2001, Tyebkhan, 2003), que define los lineamientos éticos básicos para la investigación humana, principalmente lineamientos para el anonimato, la confidencialidad y la disciplina de retención de datos.

Se tomó en cuenta los criterios de Moreno et al. (2008), de la Basic Psychological Needs in Exercise Scale (BPNES; Vlachopoulos y Michailidou, 2006) para ser empleada con los participantes. El cual se precede con el encabezado "En mis clases de educación física..." le continúan 12 ítems (cuatro por factor), para medir la satisfacción de la autonomía (e.g., "La forma de realizar los ejercicios responde a mis deseos"), para la satisfacción de competencia (e.g., "El ejercicio es una actividad que hago muy bien") y en la satisfacción de relación con los demás (e.g., "Tengo la oportunidad de elegir cómo realizar los ejercicios"). Las respuestas oscilaron entre 1 (totalmente en desacuerdo) y 5 (totalmente de acuerdo) en una escala tipo Likert. Presentando una buena confiabilidad interna, con alfas de Cronbach, pre ,77, post ,83 para competencia, pre ,72, post ,85, para la autonomía, pre ,89, post ,92 en la relación con los demás; indicando una confiabilidad adecuada entre el pretest y el Post-test.

En educación física se emplean interrogantes para medir las metas de amistad propuestas por Méndez-Giménez et al. (2015). Esta a su vez es una modificación del cuestionario de Garn & Sun (2009), Friendship Goals Questionnaire – Physical Education (FGQ-PE), al tiempo este provino del interrogatorio original planteado por Elliot et al. (2006), que fue perfeccionado para la educación.

Consta de un total de 8 ítems agrupados en dos factores (4 ítems cada uno): metas de aproximación-amistad (e.g., "En las clases de EF trato de profundizar en las relaciones con mis amigos") y metas de evitación-amistad, (e.g., "En las clases de EF trato de evitar desacuerdos y conflictos con mis amigos"), teniendo una escala en las respuestas entre 1 (Totalmente en desacuerdo) a 5 (Totalmente de acuerdo) y precedidas por el siguiente encabezado "En mis clases de Educación Física trato de...". En el presente estudio los valores del coeficiente de fiabilidad

entre pre- y post-test muestran una consistencia interna satisfactoria, teniendo así, en las escalas de metas de aproximación-amistad pre .91, post 0.83 y metas de evitación-amistad, pre .85, post .71, respectivamente.

Para dar inicio a la investigación se solicitó el permiso pertinente de las autoridades del establecimiento educativo donde se realizó la intervención, de la misma manera se realizó una reunión con los representantes legales, madres, padres y/o tutores legales de los participantes, para obtener su autorización para que sus representados participen de la investigación, puesto que en la gran mayoría los participantes son menores de edad. Posterior, se procedió a dar las explicaciones necesarias a los estudiantes sobre el programa de intervención, logrando tener una participación total de los estudiantes. A continuación, se socializaron los cuestionarios. Para su desarrollo se requirieron 20 minutos, siendo aplicado por el investigador y el docente encargado de impartir las clases a los dos grupos tanto control como experimental, este mismo tiempo se empleó tanto en el pre- y post-test. En el intervalo de las dos evaluaciones se ejecutaron los programas de intervención, para el grupo, control-clases cotidianas de EF que sigue la institución de acuerdo al currículo ecuatoriano (Ecuador. Ministerio de Educación, 2016) y el grupo experimental con clases fundamentadas en el modelo de educación deportiva.

El profesor a cargo del grupo experimental y los estudiosos del tema desplegaron un formato de enseñanza del fútbol sala, cumpliendo con los requerimientos del MED (Siedentop et al., 2004). Esta intervención se realizó de forma didáctica tomando una unidad para la enseñanza del fútbol sala, teniendo una duración de 14 sesiones de 40 minutos cada una (dos veces por semana). La duración total de la intervención se juzgó pertinente para examinar los efectos que posiblemente se pueden generar sobre las variables que dependen directamente de esta intervención con base en investigaciones previas que utilizaron un tiempo similar (Gutiérrez et al., 2014; Méndez et al., 2015) en 14 sesiones y en 16 sesiones. El programa se desarrolló durante el horario habitual de la asignatura de Educación Física.

Se elaboró una guía que reflejaba la estructura del programa: seis equipos compuestos por seis participantes, cada equipo contaba con diferentes roles (capitán/entrenador del equipo, entrenador físico, juez, encargado de estadísticas e informes, animadores deportivos y organizadores del evento deportivo). La formación de estos grupos se hizo por sorteo, y la distribución de roles la decidieron libremente los miembros de los equipos.

El orden de las sesiones del programa fue, las cuatro primeras presentaron el Modelo de Educación Deportiva y roles que se cumplirían, preparación de equipos, enseñanza de fundamentos técnico-tácticos del fútbol sala y el acondicionamiento de capacidades físicas con miras a la competencia. Dichas sesiones de enseñanza-aprendizaje

constaron de 5 minutos de calentamiento, continuado de ejercicios y juegos para aprender fútbol sala desarrollados en los siguientes 30 minutos, y finalmente una serie de estiramientos de 5 minutos. Durante la capacitación, los estudiantes fueron adoptando gradualmente los roles escogidos siendo participes en la aceptación de las decisiones más beneficiosas para la clase. Como una ejemplificación de lo sucedido, el estudiante que cumplió el rol de entrenador desarrollo ciertas sesiones para mejorar las capacidades físicas que se requieren en este deporte.

La competencia regular se desarrolló en las siguientes ocho sesiones, destinando tres de las sesiones para entrenamiento, entre las competencias realizadas. Cada sesión de competencia consistió en un calentamiento previo a las actividades más fuertes de 5 minutos, dos encuentros deportivos de 15 minutos cada uno, culminando con estiramientos y cumplimiento de análisis (informes) durante los últimos 5 minutos de clase.

Los estudiantes que cumplieron los roles de árbitros y responsables de estadística de los equipos a los que no les correspondía actuar en los encuentros deportivos, fueron delegados para arbitrar y llevar las planillas de dichos encuentros, de la misma forma, los estudiantes que tenían los roles de relatores, fueron llevando sus apuntes de las acciones relevantes de los encuentros, mientras que los estudiantes restantes asumieron el rol de espectadores. Los encuentros deportivos se llevaron a cabo en un formato formal de cinco contra cinco, debiendo hacer sustituciones obligatorias permitiendo de esta forma que todos los miembros de los equipos participaran por igual en el torneo. Durante las dos sesiones finales se llevó a cabo la ronda final y celebración, donde la comisión encargada de organizar el evento deportivo adjudicó diplomas a los campeones y a todos los estudiantes que fueron participes del evento.

Junto a este proceso, los investigadores junto con el profesor responsable de la enseñanza del grupo control, diseñaron otro programa de aprendizaje de fútbol sala, fundamentado en las formas tradicionales de llevar procesos de instrucción.

La intervención asimismo se efectuó en 14 reuniones, con una duración de 40 minutos, de las cuales las 12 primeras se dedicaron a la explicación y demostración de la ejecución de los fundamentos técnico-tácticos del fútbol sala (pases, cabeceo, conducción, dominio, recepción, defensa, ataque, entre otros) utilizando el mando directo y la asignación de actividades como parte de estos estilos de instrucción. Dichas clases iniciaron con 5 minutos de entrada en calor, seguidos de 30 minutos de explicaciones y prácticas sobre el fútbol sala y finalizando con 5 minutos de estiramientos. Cumpliendo con las premisas del modelo de enseñanza las sesiones y actividades asignadas fueron adiestradas únicamente por el profesor. Los

dos últimos encuentros se designaron para competir en equipos de cinco jugadores contra cinco, siendo escogidos e instituidos por el docente.

El paquete estadístico utilizado fue el IBM-SPSS 24.0. En el cual se computarizó la fiabilidad de las escalas a través del alfa de Cronbach tanto para el pre y el post-test. Del mismo modo, se calcularon las desviaciones estándares y medias para las dos mediciones realizadas. Debido al uso de modelos equivalentes en acontecimientos pedagógicos como lo explican Wallhead & Ntoumanis (2004); Papaioannou & Goudas (2009); y Perlman (2010), se ejecutó un análisis de correlaciones bivariadas, y de diferencias intra-grupo en las tomas pre y pos-test, mediante la prueba t de Student para muestras relacionadas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la Tabla 1 se muestran los análisis descriptivos (media, desviación estándar) de las variables objeto de estudio en el pre- y post-test, así como las diferencias de medias mediante la prueba t para muestras relacionadas, los resultados evidencian que con respecto al grupo control no existió diferencias estadísticamente significativas en los valores del pre-test con relación al post-test en ninguna variable, mientras que en el grupo experimental se observa diferencia significativa en la competencia ($t = -2.60$, $P < .05$), autonomía ($t = -2.22$, $P < .05$), aproximación-amistad, ($t = -2.69$, $P < .05$), y ($t = -3.15$, $P < .01$) para la evitación-amistad. No se encontró diferencia para la relación con los demás.

En los análisis estadísticos descriptivos en el grupo de control, no se encontraron diferencias relevantes en las variables de competencia, autonomía, relación con los demás correspondientes a las NPB; mientras que en el grupo experimental se evidencia una importante significancia en la autonomía y la competencia de las NPB, así mismo en las metas de amistad se puede comprobar una gran significancia para el grupo experimental, siendo opuestos a los resultados arrojados en el grupo control, por lo tanto las variables de aproximación-amistad y evitación-amistad demuestran una significancia importante.

Tabla 1. Estadísticos descriptivos y diferencia de medias según el grupo.

	GRUPO CONTROL					GRUPO EXPERIMENTAL				
	Pre-test		Post-test			Pre-test		Post-test		
	M	DT	M	DT	Sig	M	DT	M	DT	Sig
Competencia	3.62	.91	3.98	.54	.027	3.54	0.83	4.02	.82	.013
Autonomía	3.83	.84	4.07	.62	.112	3.75	0.75	4.10	.68	.033
Relación con los demás	3.88	1.18	4.13	.75	.288	3.93	1.02	4.08	.85	.411
Aproximación-amistad	3.98	1.26	4.35	.70	.108	3.81	1.14	4.27	.77	.011
Evitación-amistad	4.15	1.06	4.07	.63	.707	3.81	1.14	4.34	.61	.003

Pre- y post-test, grupo control y experimental. La Tabla 2 muestra una buena fiabilidad puesto que los análisis arrojan resultados superiores a .70 tanto en el pre- y post-test. Con respecto al pre-test se observa correlaciones positivas entre las tres necesidades psicológicas básicas, mientras que no correlacionaron con las metas de amistad, existió correlación positiva entre las metas de evitación y aproximación de amistad. Para el post-test, se observa una correlación significativa positiva respecto a todas las variables.

Tabla 2. Fiabilidad y correlaciones del grupo experimental.

DIMENSIONES	α Pre	α Post	1	2	3	4	5
1. Autonomía	.72	.85		.86**	.77**	.77**	.722**
2. Competencia	.77	.83	.62**		.75**	.65**	.713**
3. Relación con los demás	.89	.92	.61**	.48**		.78**	.58**
4. Aproximación-amistad	.90	.87	.16	.09	.49**		.74**
5. Evitación-amistad	.84	.71	.16	.09	.49**	1.00**	

Pre = diagonal inferior, Post = diagonal superior. $P < .05$.

El estudio pretendió averiguar el impacto de un programa basado en el Modelo de Educación Deportiva en comparación con el modelo tradicional, frente a la satisfacción de las Necesidades Psicológicas Básicas desde la perspectiva de la teoría de la Autodeterminación (Deci & Ryan, 1995; Ryan & Deci, 2000) y las metas de amistad (Elliot et al., 2006), en estudiantes adolescentes que cursan clases de Educación Física.

Por tanto, y haciendo referencia al objetivo, la utilización de un programa de 7 semanas nos permite afirmar que la satisfacción de las NPB muestra que los estudiantes presentan un comportamiento más auto-determinado durante las clases de Educación Física como lo afirman Cox et al. (2009), en este estudio no existe una extensa diferencia en la satisfacción de las NPB, comparando resultados de pre- y post- test aplicados al grupo control, pero si se observan valores significantes en la satisfacción de NPB referentes a la competencia y autonomía, como también en las metas de amistad, tanto en aproximación y evitación en el grupo experimental. Debido a la correlación existente en las metas de aproximación y evitación de amistad, se considera que potenciaron la responsabilidad, puesto que mejoraron las relaciones entre pares (alumno-alumno) y entre alumno-docente, la autonomía personal de cada uno de los estudiantes y la aceptación e inclusión del mismo en un grupo sin problema alguno, evitando así el rechazo del mismo.

Este estudio es consistente con búsquedas similares que hallaron un incremento en la satisfacción de la competencia en el alumnado que cursó el Modelo de Educación Deportiva, como en la investigación de Spittle & Byrne (2009), que compararon a través de un análisis cuasi-experimental el MED, con el modelo tradicional en estudiantes de Educación Física en Educación Secundaria, constatando mejoras significativas en la satisfacción de la competencia del alumnado.

Investigaciones realizadas por estudiosos como Gutiérrez et al. (2013), que utilizaron un modelo de Educación Deportiva nos corroboraron que los estudiantes de primaria y secundaria percibieron progresos en la NPB de competencia. Esto podría deberse a que el MED está diseñado originalmente para favorecer la práctica y el aprendizaje deportivo de los estudiantes (Siedentop, 1994), teniendo como base los resultados obtenidos en nuestra investigación se insta a implementar este tipo de investigaciones en grupos de escolares más extensos y con población ecuatoriana, puesto que, se evidencian resultados favorecedores en la satisfacción de las NPB en poblaciones con mayor masa y de nacionalidad española (García-López & Gutiérrez-Díaz, 2013) 154 estudiantes (Gutiérrez-Díaz et al., 2013), 270 entre niños y jóvenes.

En esta línea, se solicita replicar en todo en Ecuador investigaciones similares, puesto como lo resaltan diferentes trabajos (Hastie et al. 2014), el modelo de Educación Deportiva promueve un ambiente de motivación en el

desarrollo de los periodos de clases encauzado a la realización de tareas que están relacionadas y enfocadas en la prosperidad de la percepción de competencia en los discentes. De esta manera, el MED ofrece la posibilidad de que los estudiantes vivencien diferentes roles internamente en su equipo, realidad que proporciona al estudiante la posibilidad de asumir un rol acorde a sus destrezas y fortalezas propias, esto se ve reflejado en el exitoso y responsable cumplimiento de sus quehaceres en clase, lo que resulta como una innegable mejora de su percepción de competencia.

También se han realizado estudios previos asociados al modelo de Educación Deportiva con la meta de mejorar la comprensión de los fundamentos tácticos de los deportes en enseñanza en la entendimiento y ejecución táctica en el rendimiento físico y en el aprendizaje descubierto por parte de los alumnos (Browne et al., 2004).

En cuanto a la satisfacción de la NPB de la relación con los demás y de la autonomía, igualmente influyeron obteniendo mejoras poco relevantes en los estudiantes que conformaban el grupo experimental. Resultados de otras investigaciones, afirman que el MED beneficia con progresos en la percepción tanto de la autonomía (Siedentop et al., 2004), al igual que en las relaciones sociales de los alumnos. Hallazgos como los de Brock et al. (2009), son de gran interés pues mediante la realización de un estudio cualitativo determinaron que las desigualdades económicas y sociales repercutían en la convivencia grupal que se forjaban en las sesiones de clases. Obteniendo como resultado que los alumnos con alto estatus social podrían reprimir las opiniones y comportamientos de estudiantes más introvertidos, limitando las percepciones de relación y autonomía de ciertos grupo alumnos.

Los estudiosos Garn & Sun (2009), proporcionaron un aporte al tipo de fertilización cruzada el mismo que demuestra la relación entre las metas de aproximación y evitación de amistad y las metas de logro 2x2 dentro del área de la Educación Física, en donde aplicaron tres tratamientos distintos, los mismos que fueron eficaces en el fortalecimiento de las metas de aproximación de la amistad en el periodo de intervención. Si embargo dos versiones del modelo de ED, que fueron (Educación Deportiva con material didáctico convencional – ED-MC) y Educación Deportiva con material didáctico autoconstruido – ED-MA) indujeron adelantos en la sub escala de evitación-amistad, resultados que correlacionan con los nuestros ya que se han mejorado la satisfacción las dos aristas de las metas de amistad, aproximación y evitación, en el grupo experimental.

Por otro lado, en la exploración realizada por Cecchini et al. (2011), se encontró una dependencia auténtica entre las metas de evitación-rendimiento y las metas de relación social. Los grupos correspondientes al MED mejoraron consecuentemente con esta relación, brindando aumentos significantes en la meta de evitación-rendimiento y de

manera sincrónica en las dos metas de amistad (aproximación y evitación). Por lo que se determina, que, si se las estudia de forma separada, las metas de aproximación y evitación de amistad se insta a que estas poseen un beneficio predictivo diferencial, en donde las metas de aproximación brindarían efectos positivos, y opuesto a esto las metas de evitación sobrellevarían consecuencias negativas. No obstante, Garn & Sun (2009), consumaron que el acogimiento de metas de logro sociales altas puede forjar conductas extremadamente satisfactorias, lo que acarrea a consecuencias positivas, desterrando así la creencia apuesta de las dos aristas en metas de amistad.

Así mismo en la investigación llevada a cabo por Gran & Sun (2009), se menciona que posibles elementos del tratamiento de ED, pudieron activar las metas de evitación-amistad, entre los que incluye el recelo al rechazo, el suponer fracasar en el cumplimiento de los roles asumidos, el evadir discordancias y problemas con sus compañeros y así lograr perfeccionar los resultados finales del equipo. Además, una de las estrategias adoptadas por el profesor, fue que los equipos obtenían puntos agregados en el transcurso de la competición si trabajaban en unidad, demostraban un juego limpio y cumplían de forma íntegra las labores de juez o árbitro. Táctica que pudo lograr influir en el autocontrol de la conducta evitando de esta manera conflictos grupales y beneficiando a su equipo, dichas consignas serían beneficiosas tomar como referente en futuras investigaciones que se desarrollen en nuestro territorio ecuatoriano. El cuidado del material ajeno en el grupo ED-MA, enfatizo la meta de evitación-amistad ya que por miedo y evitar posibles reprimendas se cuidó de no provocar algún deterioro a sus equipamientos y tratar de esforzarse más para preservar vínculos de amistad, lo que desemboca positivamente en una mejora del rendimiento y aprendizaje de los discentes.

Debido a que factores referentes al tamaño y selección de muestra, el tiempo de duración del estudio, fueron concluyentes en minimizar los resultados en nuestra investigación, se prevé que en futuros estudios sería beneficioso emular en muestras ecuatorianas el bosquejo de estudios experimentales como lo hay en España, ampliación de la muestra (Méndez-Giménez, et al., 2013; Gutiérrez-Díaz et al., 2013); de igual manera el programa se realizó en 14 sesiones, la misma que podría haberse realizado en más tiempo. Como perspectivas a futuro se manifiesta la necesidad de realizar en el contexto ecuatoriano programas en otros deportes como los ya realizados en España en Hockey (García-López & Gutiérrez-Díaz 2013), en bádminton (Calderón et al., 2013), baloncesto (Martínez et al., 2012); con el propósito de continuar ampliando la línea de investigación y examinar los efectos en función del género, edad y estatus económico (Brock et al., 2009), puesto que esto podría afectar a la comunicación dentro de cada equipo. Además, se podría incluir

otras variables psicosociales a la hora de analizarlas en intervenciones del MED en las metas de logro y deportividad (Méndez-Giménez et al., 2015), ya que, al apoyar a la autonomía del estudiante, pueden facilitar la transferencia de motivación y práctica deportiva a otros contextos no escolares (Wallhead & Ntoumanis, 2004).

CONCLUSIONES

A partir del objetivo e hipótesis planteada se concluye que se determinó el impacto de un programa de intervención basado en el Modelo de Educación Deportiva, sobre las necesidades psicológicas básicas y las metas amistad en jóvenes estudiantes que cursan el segundo año de bachillerato general unificado en clase de Educación Física cuando realizaban una unidad didáctica de Fútbol sala, mostrando diferencias en las necesidades psicológicas básicas de competencia y autonomía, así como en las metas de amistad aproximación y evitación, lo cual no ocurrió con la satisfacción de las de relación con los demás.

Por otro lado, para el Grupo experimental existió correlaciones significativas en el pre-test entre las NPB las cuales no correlacionaron con las metas, mientras que en el post-test todas las variables correlacionaron entre sí. Por tanto, es de vital importancia que los docentes de educación física utilicen el modelo de educación deportiva con la finalidad de mantener la complacencia o satisfacción de las NPB y de incrementar las metas de amistad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Borjas Santillán, M. A., Vásquez Portugal, R. M., Campoverde Palma, P. R., Arias Cevallos, K. P., Loaiza Dávila, L. E., & Chávez Cevallos, E. (2018). Obesidad, hábitos alimenticios y actividad física en alumnos de educación secundaria. *Rev Cubana Invest Bioméd.*, 37(4), 1-15.
- Bošnjak, S. (2001). The declaration of Helsinki: The cornerstone of research ethics. *Archive of Oncology*, 9(3), 179-184
- Cecchini, J. A., González, C., Méndez-Giménez, A., & Fernández-Río, J. (2011). Achievement goals, social goals, and motivational regulations in physical education settings. *Psicothema*, 23(1), 51-57.
- Cox, A., Duncheon, N., & McDavid, L. (2009). Peers and teachers as sources of relatedness perceptions, motivation, and affective responses in physical education. *Research quarterly for exercise and sport*, 80(4), 765-773.
- Deci, E. L., & Ryan, R. M. (2000). The "what" and "why" of goal pursuits: Human needs and the self-determination of behavior. *Psychological Inquiry*, 11(4), 227-268.

- Ecuador. Ministerio de Educación. (2016). Currículo de educación física para educación general básica y bachillerato general unificado. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/08/EF-completo.pdf>
- Elliot, A. J., Gable, S. L., & Mapes, R. R. (2006). Approach and avoidance motivation in the social domain. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 32(3), 378-391.
- Evangelio, C., González-Víllora, S., Serra-Olivares, J., & Pastor-Vicedo, J. C. (2016). El Modelo de Educación Deportiva en España: una revisión del estado de la cuestión y prospectiva. *Cuadernos de Psicología del Deporte*, 16(1), 307-324.
- Garn, A., & Sun, H. (2009). Approach-Avoidance motivational profiles in early adolescents to the PACER fitness test. *Journal of Teaching in Physical Education*, 28, 400-421.
- Gutiérrez Díaz del Campo, D., García López, L. M., Chaparro Jilite, R., & Fernández Sánchez, A. J. (2014). Aplicación del modelo de Educación Deportiva en segundo de Educación Primaria: percepciones del alumnado y el profesorado. *Cuadernos de Psicología del Deporte*, 14(2), 131-144.
- Gutiérrez, D., García-López, L. M., Hastie, P. A., & Calderón-Luquin, A. (2013). The responses of Spanish student's to participation in seasons of sport education. *The Global Journal of Health and Physical Education Pedagogy*, 2(2), 111-127.
- Hair, J. F., Anderson, R. E., Tatham, R. L., & Black, W. C. (1998). *Multivariate Data Analysis*. Prentice Hall.
- Hastie, P. A., Sinelnikov, O.A., Wallhead, T., & Layne, T. (2014). Perceived and actual motivational climate of a mastery-involving sport education season. *European Physical Education Review*, 20(2), 215-228.
- Maxera, F. P., Giménez, A. M., & De Ojeda, D. M. (2018). Modelo de Educación Deportiva y dinámica de roles. Efectos de una intervención sobre las variables motivacionales de estudiantes de primaria. *Cultura, Ciencia y Deporte*, 13(39), 281-290.
- Méndez-Giménez, A., Fernández-Río, J., & Méndez-Alonso, D. (2015) Modelo de educación deportiva versus modelo tradicional: efectos en la motivación y deportividad. *Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*, 15(59), 449-466.
- Moreno, J. A., González-Cutre, D., Chillón, M., & Parra, N. (2008). Adaptación a la educación física de la escala de las necesidades psicológicas básicas en el ejercicio. *Revista Mexicana de Psicología*, 25, 295-303.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2015). Educación Física de Calidad: guía para los responsables políticos. UNESCO. https://en.unesco.org/inclusivepolicylab/system/files/teams/document/2017/8/Methodo%20ES_0_0_0_0_0.pdf
- Papaioannou, A., & Goudas, M. (1999). Motivational climate in physical education. En. Y. Vanden Auweele, F. Bakker, S. Biddle, M. Durand y R. Seiler (Editors). *Psychology for physical educators*. (pp. 51-68.). Human Kinetics.
- Pellicer de Juan, E. P., García Martínez, S., & Valero, A. F. (2021). Necesidades psicológicas básicas asociadas en la práctica de deporte individual y colectivo. *Retos*, 42, 500-506.
- Perlman, D. J. (2010). Change in affect and needs satisfaction for amotivated students within the sport education model. *Journal of Teaching in Physical Education*, 29(4), 433-445.
- Ryan, R. M., & Deci, E. L. (2000). The darker and brighter sides of human existence: Basic psychological needs as a unifying concept. *Psychological Inquiry*, 11, 319-338.
- Siedentop, D. (1994). Sport education: Quality P.E. through positive sport experiences. *Human Kinetics*
- Siedentop, D., Hastie, H., & Van der Mars, H. (2004). *Complete Guide to Sport Education*. Human Kinetics.
- Spittle, M., & Byrne, K. (2009). The influence of sport education on student motivation in physical education. *Physical Education and Sport Pedagogy*, 14(3), 253-266.
- Wallhead, T. L., & Ntoumanis, N. (2004). Effects of a sport education intervention on students' motivational responses physical education. *Journal of Teaching of Physical Education*, 23,4-18.

33

INFLUENCIA

**DEL PROGRAMA EDUCACIÓN DE AVENTURA SOBRE LA
SATISFACCIÓN DEPORTIVA Y AUTOCONCEPTO FÍSICO EN
ESCOLARES**

INFLUENCIA

DEL PROGRAMA EDUCACIÓN DE AVENTURA SOBRE LA SATISFACCIÓN DEPORTIVA Y AUTO-CONCEPTO FÍSICO EN ESCOLARES

THE INFLUENCE OF ADVENTURE EDUCATION PROGRAM ON THE SPORTS SATISFACTION AND PHYSICAL SELF-CONCEPT IN SCHOOL CHILDREN

Jhon Patricio Revelo-Arévalo¹

E-mail: jhon.revelo.54@est.ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4265-7919>

Diego Andrés Heredia-León¹

E-mail: diego.heredia@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2671-8961>

Edgardo Romero-Frómeta¹

E-mail: edgardo.romero.66@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5991-9327>

¹ Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Revelo-Arévalo, J. P., Heredia-León, D. A., & Romero-Frómeta, E. (2023). Influencia del programa educación de aventura sobre la satisfacción deportiva y autoconcepto físico en escolares. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 315-321.

RESUMEN

Las actividades de Educación Aventura presentan un enfoque de reto, se realizan en un entorno natural controlado, busca situar al alumno fuera de su contexto y zona de confort utilizando el riesgo, la incertidumbre, el reto y promoviendo el desarrollo físico, social, emocional, cognitivo y moral. El objetivo del presente estudio fue analizar la influencia del modelo Educación Aventura en los estudiantes del nivel media de educación general básica, mediante la aplicación de un programa experimental durante 8 semanas, para conocer los efectos sobre la satisfacción deportiva y el autoconcepto físico en escolares de la parroquia Huambaló del cantón Pelileo de la provincia de Tungurahua. Los participantes estaban conformados por el grupo experimental (n = 50) y control (n = 18) con edades comprendidas entre 9 a 12 años (M = 10.44; DS = 0.88), Los resultados revelaron diferencias significativas $p < .000$ para las dimensiones de la satisfacción deportiva y del autoconcepto físico, mientras que el grupo control no presentó mayores cambios. Se concluye la importancia de que los docentes fomenten actividades mediante el modelo de educación aventura lo que provocaría presentar altos niveles de satisfacción diversión, bajos niveles de aburrimiento en clases de educación física. Así como el autoconcepto presentaría cambios positivos en apariencia, competencia percibida, condición física, fuerza y autoestima.

Palabras clave:

Educación aventura, autoconcepto, satisfacción personal, Educación Física.

ABSTRACT

The activities of Adventure Education present a challenge approach, they are performed in a controlled natural environment, it seeks to place the student out of the context and comfort zone using the risk, the uncertainty, the challenge and promoting the physical, social, moral, emotional and cognitive development. The objective of this project was analyzing the influence of Adventure Education model in medium level students of general basic Education, through the application of an experimental program during 8 weeks to know the effects on the sportive satisfaction and the physical self-concept in school children in Huambalo Pelileo city in Tungurahua province the participants were conformed by the experimental group (n=50) and controlled (n=18) ages between 9-12 years (m=10.44; DS=0.88). The results showed significant differences $p < .000$ for the dimensions of sportive satisfaction and the physical self-concept, while the control group didn't present relevant changes. It concludes that the importance of teachers in the motivation of practicing activities with the adventure model presents high levels of satisfaction, fun and low levels of boring in physical education classes, as well as the self-concept will show positive changes in appearance, perceived competence, physical condition, strongness and self-esteem.

Keywords:

Adventure education, self-concept, personal satisfaction, Physical Education.

INTRODUCCIÓN

Como parte del sistema educativo ecuatoriano, el área de educación física tiene una misión educativa de: “Incorporar la actividad física culturalmente significativa en la formación integral del ciudadano, para que su práctica habitual, saludable y responsable contribuya a su realización individual y colectiva en el marco del buen vivir (Ecuador. Ministerio de Educación, 2016). Al mismo tiempo, los contenidos tradicionales que a lo largo de los años se ha venido trabajando durante diferentes instalaciones deportivas está en constante proceso de cambio, debido a diversas razones sociales. Los alumnos buscan nuevos aprendizajes acordes a sus intereses y necesidades (Baena-Extremera, 2011). Por lo cual, en los últimos años los modelos pedagógicos parecen estar transformando gradualmente las clases de educación física convirtiéndolos en una realidad para el éxito del alumnado (Pérez et al., 2021).

Este proceso de cambio, conduce a que en el área de Educación Física sea el más apropiado para introducir a los estudiantes intereses educativos centrados en el aire libre a través del juego, utilizando experiencias y las interacciones con la naturaleza (Arufe et al., 2012), donde el entorno natural se percibe como un espacio donde se puede planificar un proceso de enseñanza aprendizaje (Miguel, 2003). Contenidos que son importantes adquiriendo más fuerza en diferentes programaciones deportivas, desbancando a otros colectivos, como el atletismo, entre otros (Granero et al., 2010). Por esta razón se propone desarrollar actividades de Educación Aventura siguiendo los procedimientos detallados por Hattie et al. (1997), enmarcados en la propuesta de Rhonke (1989), a través de los siguientes bloques curriculares: “prácticas lúdicas: los juegos y el jugar”, “prácticas gimnásticas”, “prácticas corporales expresivo-comunicativas”, “prácticas deportivas”, “construcción de la identidad corporal” y “relaciones entre prácticas corporales y salud (Ecuador. Ministerio de Educación Ecuador, 2016).

El modelo Educación Aventura según Galloway (2006), presenta un enfoque desafiante y averso al riesgo para las actividades realizadas en entornos naturales controlados que contienen factores de peligro real o percibidos donde los resultados son inciertos pudiendo ser influenciados por los actores y la circunstancia. Por lo tanto Baena-Extremera & Granero-Gallegos (2014), refieren que, uno de los puntos principales de este modelo es poner a los alumnos en situaciones o entornos que no les son familiares, para llevarlos a vivir experiencias que crean ciertas ideas o creencias que tenemos al mismo tiempo y que deben resolver las cuestiones planteadas por el profesor. En este sentido se han realizado estudios previos sobre el modelo de EA en clases de educación física de Baena-Extremera (2011); Baena-Extremera et al. (2013); y Koszałka-Silska et al. (2021). Por otra parte, este

modelo ha sido visto muy interesante y se aplicado en el ámbito deportivo como es el caso de las vías ferratas.

Al mismo tiempo se puede afirmar que la satisfacción con la escuela es la variable determinante en el desarrollo de los estudiantes (Hui & Sun, 2010). Donde el profesor desea conseguir que sus estudiantes disfruten y se diviertan en las clases de EF (Baena-Extremera et al., 2012), al mismo tiempo experimenten satisfacción y experiencias positivas, logrando mayores y mejores oportunidades de ser activos dentro y fuera del ambiente educativo, obteniendo buenos resultados académicos para el futuro del mismo (Cox et al., 2008; Moreno et al., 2011). Además, las actividades físicas juegan un papel activo e importante en el aprendizaje de los estudiantes, donde se diviertan y pasen un buen rato (Rikard & Banville, 2006), con la sociedad (Danielsen et al., 2009), y a la vez mejorando su rendimiento académico; estableciendo su compromiso como estudiante en sus diferentes actividades (Danielsen et al., 2011). Al mismo tiempo, el aburrimiento en EF se asocia con la insatisfacción en la escuela (Baena-Extremera & Granero-Gallegos, 2015), teniendo como consecuencias comportamentales negativas, la indisciplina (Moreno et al., 2011), la ansiedad como cognitivas (Coterón et al., 2013), incluso logrando conseguir el abandono escolar (Elmore & Huebner, 2010).

Otra variable que puede afectar a la educación física es el autoconcepto físico que ha sido considerablemente estudiado (Reigal et al., 2012), donde se debe tomar en cuenta que la autoestima y autoconcepto son procesos dinámicos y multidimensionales que se van construyendo a lo largo de la vida (Cuzco & Pesántes, 2022). Así como el autoconcepto en sí está relacionado con los aspectos cognitivos que se relacionan con la percepción y la autoimagen de cada persona, mientras que el concepto de autoestima se refiere al aspecto evaluativo y emocional. No son conceptos excluyentes, sino opuestos, ya que se implican y complementan. Un autoconcepto positivo crea una autoestima positiva y viceversa (Roa García, 2013).

En base a la teoría fundamentada el objetivo del estudio fue analizar la influencia del modelo Educación Aventura en los estudiantes del nivel media de EGB, usando un programa experimental de 8 semanas, para conocer los efectos sobre la satisfacción deportiva y el autoconcepto físico en escolares.

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se ejecutó a través de un diseño quasi-experimental con pre y post-test con grupo control. El tipo de muestreo realizado no fue estocástico, a conveniencia pues los estudiantes fueron seleccionados de forma intencional por facilidad para llevar a cabo la intervención. El grupo experimental procede de dos paralelos (n = 50) fue compuesto por 19 hombres y 31 mujeres, mientras que el grupo control procede de un paralelo (n = 18) distribuido en 10 hombres y 8 mujeres un total de

68 alumnos (29 niños y 39 niñas); con edades comprendidas entre 9 a 12 años ($M = 10.44$; $DS = 0.88$), como requerimientos de la muestra fue haber asistido a un 90 % de las clases que se realizaron tanto el pre test como el post test, de igual manera haber respondido todas las encuestas realizadas con las variables de investigación antes y después de la formación del modelo de Educación Aventura. Dos grupos habían completado previamente un cuestionario dirigido a las variables de estudio:

Se uso la versión española adaptada al contexto de la Educación Física (SSI- EF) (Baena-Extremera, et al., 2012) del original Sport Satisfaction Instrument (Duda & Nicholls, 1992; Balaguer et al., 1997). Consta de 8 ítems para medir la satisfacción intrínseca en la EF, mediante dos subescalas que miden satisfacción/diversión (5 ítems) (e.g. "Normalmente me divierto en las clases de Educación Física") y aburrimiento (3 ítems) (e.g. "En las clases de Educación Física a menudo sueño despierto en vez de pensar en lo que hago realmente). Por otra parte, en las instrucciones se pide a los alumnos marcar las contestaciones en un escalafón de ítems politómicos, que va desde muy en desacuerdo (1) a muy de acuerdo (5).

Duda & Nicholls (1992); Balaguer, et al. (1997); y Castillo et al. (2001), demostraron la validez interna de la estructura factorial en dos subescalas, así como unas medidas aceptables de fiabilidad que variaban de $\alpha = .82$ para satisfacción/diversión a $\alpha = .71$ para aburrimiento. Baena-Extremera et al. (2012), confirmaron esta estructura factorial para EF y encontraron índices de fiabilidad entre $\alpha = .91$ para satisfacción/diversión y $\alpha = .79$ para aburrimiento. En el presente estudio, los resultados de confiabilidad obtenidos antes y después de la prueba son satisfactorios: satisfacción/diversión, $\alpha = .821$ y $\alpha = .931$; Aburrimiento, $\alpha = .533$ y $\alpha = .788$ antes y después de la prueba, respectivamente.

Se utilizó el Cuestionario de Autoconcepto Físico (PSQ), la adaptación al castellano (Moreno & Cervelló, 2005) del original Physical Self-Perception Profil (PSPF) (Fox & Corbin, 1989). Consta de 30 ítems, mediante dos subescalas que miden Condición física (6 ítems) (e.g. "Siempre mantengo una excelente condición y forma física"), Apariencia (8 ítems) (e.g. "Comparado con la mayoría, mi cuerpo no es tan atractivo"), Competencia percibida (6 ítems) (e.g. "Soy muy bueno/a en casi todos los deportes"), Fuerza (5 ítems) (e.g. "Comparado con la mayoría de la gente de mi mismo sexo, creo que me falta fuerza física"), Autoestima (5 ítems) (e.g. "Creo que no estoy entre los/as más capaces cuando se trata de habilidad deportiva"). En la presente investigación los resultados de confiabilidad obtenidos muestran una consistencia interna satisfactoria antes y después de la prueba: Condición Física, $\alpha = .690$ y $\alpha = .783$ imagen corporal (Apariencia), $\alpha = .572$ y $\alpha = .673$, Competitividad deportiva (Competencia percibida), $\alpha = .769$ y $\alpha = .832$; Fuerza, $\alpha = .690$ y $\alpha = .783$; Autoestima, $\alpha = .568$ y $\alpha = .588$. Aunque algunos

parámetros muestran una fiabilidad inferior al valor recomendado o alfa, los coeficientes entre 0,60 y 0,70 pueden considerarse como mínimos aceptables (Taylor et al., 2008), teniendo en cuenta su número limitado de casos y tamaño mínimo de muestra.

Para comenzar el proceso de investigación se obtuvo la aprobación de las autoridades de la institución educativa, del mismo modo se socializó el objetivo de la investigación a la autoridad y padres de familia, se obtuvo el consentimiento de un representante legal porque el estudiante era menor de edad, los mismos que también debían dar su consentimiento para participar en esta investigación. Luego se procedió a la elaboración del cuestionario donde el profesor conservó el anonimato de los alumnos en cada una de las respuestas con una duración de 30 minutos aproximadamente, las preguntas del cuestionario deben ser respetadas para tratar de resolver interrogantes formuladas por los estudiantes. Para ejecutar el programa EA, el profesor examinó y siguió las características descritas por Hattie et al. (1997), y sugeridas por Rhonke (1989), la duración del grupo experimental fue de forma simultánea durante 8 semanas con un tiempo de 60 minutos (10H30 a 11H30). Por otro lado, el grupo de control recibió clases de 09H00 a 10H00 con actividades basadas en las destrezas de los bloques curriculares 2016.

El profesor de EF llevó las clases con normalidad con el grupo de control y con el grupo experimental se llevó a cabo tras realizar diversas evaluaciones iniciales (tipos de habilidades avanzadas, conocimientos y experiencia en actividades del entorno natural, etc.), conocer bien a los estudiantes y empezar desde su primer nivel. La planificación en el programa de EA tuvo una duración de 8 semanas donde los estudiantes desarrollaron el programa de acuerdo a los métodos descritos en Hattie, et al. (1997). Esta propuesta establece varias tareas que deben incluirse en el plan de clases: 1. Actividades con traslados desconocidos; 2. Actividades para vencer sus impedimentos; 3. Actividades de comunicación; 4. Actividades de resolución de problemas; 5. Tareas para generar confianza y enfrentar los desafíos del grupo; 6. Actividades con elementos y con cuerdas; 7. Actividades con problemas individuales, en las que se contienen elementos con cuerdas a elevación. La institución escogida no contaba con instalaciones para ofrecer actividades como escalada, tirolesa, rapel, adaptaciones de "puenting", etc. Al final de la tarea, estas variables se volvieron a medir de forma virtual a través de la plataforma Google Forms.

En cada uno de las dimensiones se realizaron los cálculos de estadísticos descriptivos más importantes como es la media y la desviación estándar, se realizaron pruebas de normalidad y homocedasticidad para evaluar la homogeneidad de las diferencias entre los grupos. Así también se calcularon la curtosis y el índice de asimetría en general se acercaron a cero y mayor que 2. se calculó

la fiabilidad de cada dimensión propuesta a través del alfa de Cronbach y un análisis de correlación bivariados. Para examinar las diferencias dentro del grupo con otras tomas pre y pos test se realizó el análisis de varianza o análisis de puntuación de ganancia. Del mismo modo, mediante la prueba t de student para muestras relacionadas, se examinó si había diferencias significativas en las variables con el grupo experimental y control antes de la intervención, con los datos del pre test.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Las diferencias entre los grupos se evaluaron mediante la prueba t de student para muestras independientes. Los datos importantes, y que hacen mención a la media (M) y a la desviación estándar (SD) de las medidas pre y pos test, se muestra en la tabla 1. GC obtienen los siguientes datos: Satisfacción/diversión ($t = .294$; $p = .769$), Aburrimiento ($t = -.590$; $p = .557$), Apariencia ($t = 1.191$; $p = .238$), competencia percibida ($t = -1.524$; $p = .132$), condición física ($t = -.299$; $p = .765$), fuerza ($t = .951$; $p = .344$), y autoestima ($t = .56$; $p = .955$). GE después de aplicar dichas pruebas las mayores desigualdades se hallaron en la satisfacción/diversión ($t = -4.08$; $p < .000$), en la dimensión de aburrimiento ($t = 3.28$; $p < .000$), la competencia percibida ($t = -3.64$; $p < .000$), condición física ($t = -3.32$; $p < .000$), autoestima ($t = -3.78$; $p < .000$), apariencia ($t = -4.92$; $p = .000$) y fuerza ($t = -5.23$; $p = .000$).

Tabla 1. Diferencias intragrupo en grupo experimental y grupo de control.

Variables dependientes	Grupo Experimental					Grupo Control				
	Pre		Post		P	Pre		Post		P
	M	SD	M	SD		M	SD	M	SD	
Satisfacción Diversión	3.71	0.54	4.46	0.62	.000	4.31	1.10	4.40	1.10	.769
Aburrimiento	2.42	1.12	2.15	0.69	.000	2.32	0.84	2.08	0.84	.557
Apariencia	1.74	0.79	2.16	0.43	.000	2.31	0.56	2.48	0.56	.238
Competencia Percibida	2.45	1.02	3.07	0.54	.000	3.11	0.75	3.23	0.75	.132
Condición Física	2.44	1.03	3.01	0.50	.000	3.09	0.67	3.23	0.67	.765
Fuerza	2.12	0.84	2.34	0.60	.000	2.00	0.81	2.12	0.81	.344
Autoestima	2.23	0.93	2.75	0.52	.000	2.81	0.67	2.67	0.67	.955

Nota: M: media, SD: desviación estándar, P: pruebas t

En la tabla 2 se analizó las correlaciones bivariadas en la que tomando el grupo experimental sirve de referencia para probar la relación entre las diferentes dimensiones. En el pre test se encuentra una correlación negativa significativa entre las dimensiones del SSI: autoestima e imagen corporal. Por otra parte, las elevadas correlaciones positivas a través de la satisfacción/diversión frente a la Condición Física, la Fuerza y la Autoestima, así también la apariencia con la competencia percibida.

Tabla 2. Coeficientes alfa de Cronbach y correlación de las subescalas analizadas, en pre y postest del grupo experimental.

	α (Pre)	α (post)	1	2	3	4	5	6	7
1.- Satisfacción Diversión	0,81	0,93		.18	-.14	-.15	.49**	.45**	.60**
2.- Aburrimiento	0,53	0,79	.36		-.06	-.08	-.07	.03	-.10
3.- Apariencia	0,57	0,67	.11	.56*		.47**	-.17	-.31	-.10
4.- Competencia Percibida	0,76	0,83	.25	.43	.68**		-.06	-.23	-.18
5.- Condición Física	0,69	0,78	.85**	.32	.04	-.09		.59**	.47**
6.- Fuerza	0,63	0,78	.59*	.21	-.03	-.21	.59*		.47**
7.- Autoestima	0,57	0,59	.59*	.09	-.23	-.40	.79**	.77**	

Nota: α = Alfa de Cronbach *Pre = diagonal inferior, Post = diagonal superior.* * $p < .05$. ** $p < .01$.

Para volver a examinar las relaciones existentes en diferentes dimensiones de grupos experimentales, pero después de la finalización del programa de intervención, se realizó un estudio de correlación bivariado. Como se observa en la tabla 2, se encontró una relación significativamente negativa entre la autoestima y la competitividad deportiva, y relaciones significativamente positivas entre la autoestima y la condición física, así también la fuerza con la condición física y la autoestima.

El objetivo del estudio fue analizar la influencia del modelo Educación Aventura en los estudiantes del nivel medio de EGB, aplicando el programa experimental durante 8 semanas, para conocer los efectos sobre la satisfacción deportiva y el autoconcepto físico en escolares.

A través de este estudio lograron obtener resultados favorables, donde las dimensiones del SSI: satisfacción/diversión y aburrimiento. Autoconcepto: Condición física, Apariencia, Competencia percibida, Fuerza, Autoestima después de la intervención basado en el modelo educación aventura, hubo mayor incidencia en el grupo experimental ya que se encontraron diferencias mientras que en el GC no se evidencio las diferencias.

De acuerdo con Baena-Extremera (2011), el propósito de este trabajo fue comprender las características de los diversos programas educativos y de aventura utilizados en educación física y distinguir las actividades de cada programa. Partiendo de las principales bases de datos internacionales, se realiza una revisión interpretativa de documentos, dando como resultado una gran cantidad de documentos y actividades que pueden ser aplicadas a los estudiantes.

Así la investigación va con concordancia Baena-Extremera et al. (2013), donde las clases de Educación Física en el grupo experimental estuvo compuesta por 76 estudiantes, que pertenecen al 4º curso de Educación Secundaria, con edades entre 15 y 16 años ubicado en un centro de enseñanza pública de la provincia de Almería (España), cuando midieron las variables de SSI y PSQ en la que intervino el modelo de EA, los resultados de la intervención, la imagen corporal mejoró y se encontró una correlación entre la imagen corporal y su condición física. En cuanto a la condición física, puede ver cómo aumentó su percepción de esta variable, mejoró su condición física y su fuerza, y a medida que aumentó su condición física, también lo hizo su autoestima. Un dato interesante es la mejora de la competencia.

Parle (1983), encontró que los estudiantes que recibieron un programa de EE Outward Bound (grupo experimental) habían mejorado la autoeficacia en comparación con un grupo de control. En este sentido, un estudio de Iso-Ahola & Graefe (1988), mostró que los atletas exitosos en escalada en roca habían aumentado significativamente la autoestima. Por lo tanto, el diseño del programa de EA y los programas subsiguientes (Kimball & Bacon, 1993) deben estructurar las actividades de modo que el éxito y el afrontamiento sean posibles, pero lo que es más importante, probables.

Una limitación del estudio fue el uso de una muestra pequeña de instituciones correspondientes a estudiantes de 5º, 6º y 7º año de EGB. Por lo que, los resultados se consideran como preliminares. Teniendo en cuenta que esta investigación existe numerosas variables y efectos que no se pueden intervenir, es necesario llevar esta replicar

este modelo pedagógico con otras con otras instituciones que cuenten con una gran cantidad de estudiantes. Como ventaja, la innovación metodológica y los resultados de un programa de educación de aventura son pocas veces desarrollados en nuestro país. Se puede hacer hincapié en el diseño a la hora de desarrollar un programa de EA porque, dada la creciente importancia de las actividades de ocio, aventura y naturaleza en nuestro país, ayuda a dar respuesta a las últimas necesidades de los alumnos y la sociedad.

CONCLUSIONES

Con relación al objetivo se analizó la influencia del modelo Educación Aventura en los estudiantes del nivel medio de EGB, usando de un programa experimental durante 8 semanas, en donde se encontraron cambios significativos en el grupo control en la satisfacción deportiva y el autoconcepto físico en clases de educación física.

En consecuencia, se manifiesta la importancia de las actividades educación aventura en las clases de educación física que promuevan el aprendizaje, con la finalidad de elevar los niveles de satisfacción, como la diversión y disminuir el aburrimiento. Así como cambios positivos en el autoconcepto físico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arufe, V., Calvelo, L., González, E. & López, C. (2012). Salidas a la naturaleza y profesorado de Educación Primaria. Un estudio descriptivo. *EmasF: Revista Digital de Educación Física*, 19, 1-9.
- Baena-Extremera, A. (2011). Programas didácticos para Educación Física a través de la Educación de Aventura. *Espiral. Cuadernos del Profesorado*, 4(7), 3-13.
- Baena-Extremera, A., & Granero-Gallegos, A. (2014). Actividades en el medio natural, aula y formación del profesorado. *Tándem. Didáctica de la Educación Física*, 45, 8- 13.
- Baena-Extremera, A., Granero-Gallegos, A, Bracho-Amador, C., & Pérez-Quero, F. J. (2012). Versión española del Sport Satisfaction Instrument (SSI) adaptado a la Educación Física. *Revista de Psicodidáctica*, 17 (2), 377-396.
- Baena-Extremera, A., Serrano Pérez, J. M., Fernández Baños, R., & Fuentesal García, J. (2013). Adapting new Adventure Sports to School Physical Education: Via Ferratas. *Apunts. Educación Física y Deportes*, 114, 36-44.
- Balaguer, I., Atienza, F. L., Castillo, I., Moreno, Y., & Duda, J.L. (1997). Factorial structure of measures of satisfaction/interest in sport and classroom in the case of Spanish adolescents. (Ponencia). European Conference of Psychological Assessment. Lisboa, Portugal.

- Castillo, I., Balaguer I., & Duda, J. L. (2001). Perspectivas de meta de los adolescentes en el contexto académico. *Psicothema*, 13(1), 79-86.
- Coterón-López, J., Franco, E., Pérez-Tejero, J., & Sampedro, J. (2013). Clima motivacional, competencia percibida, compromiso y ansiedad en Educación Física. Diferencias en función de la obligatoriedad de la enseñanza. *Revista de Psicología del Deporte*, 22(1), 151-157.
- Cox, A. E., Smith, A. L., & Williams, L. (2008). Change in physical education motivation and physical activity behavior during middle school. *Journal of Adolescent Health*, 43, 506-513.
- Cuzco Pérez, K. V., & Pesántez Calderón, A. C. (2022). *Autoestima y autoconcepto en niños preescolares de 4 a 5 años: guía de apoyo para padres y docentes en tiempos de Covid-19*. (Tesis de licenciatura). Universidad del Azuay.
- Danielsen, A. G., Breivik, K., & Wold, B. (2011). Do perceived academic competence and school satisfaction mediate the relationships between perceived support provided by teachers and classmates, and academic initiative? *Scandinavian Journal of Educational Research*, 55(4), 379-401.
- Danielsen, A. G., Samdal, O., Hetland, J., & Wold, B. (2009). School-related social support and students' perceived life satisfaction. *Journal of Education Research*, 102(4), 303-318.
- Duda, J. L., & Nicholls, J. G. (1992). Dimensions of achievement motivation in schoolwork and sport. *Journal of Educational Psychology*, 84(3), 290-299.
- Ecuador. Ministerio de Educación. (2016). Currículo Educación General Básica Media <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/09/EGB-Media.pdf>
- Elmore, G. M., & Huebner, E. S. (2010). Adolescents satisfaction with school experiences: Relationships with demographics, attachment relationships, and school engagement behavior. *Psychology in the Schools*, 47(6), 525-537.
- Extremera, Antonio & Granero Gallegos, Antonio. (2014). Educación física a través de la educación
- Fox, K. R., & Corbin, C. B. (1989). The physical self-perception profile: development and preliminary validation. *Journal of Sport and Exercise Psychology*, 11, 408-430.
- Galloway, S. (2006). Adventure recreation reconceived: Positive forms of deviant leisure. *Leisure*, 30, 219-232.
- Granero, A., Baena, A., & Martínez, M. (2010). Contenidos desarrollados mediante las actividades en el medio natural de las clases de Educación Física en secundaria obligatoria. *Ágora para la educación física y el deporte*, 12(3), 273-288.
- Hattie, J., Marsh, H. W., Neill, J. T., & Richards, G. E. (1997). Adventure education and Outward Bound: Out-of-class experiences that make a lasting difference. *Review of Educational Research*, 67(1), 43-87.
- Hui, E., & Sun, R. (2010). Chinese children's perceived school satisfaction: The role of contextual and intrapersonal factors. *Educational Psychology: An International Journal of Experimental Educational Psychology*, 30(2), 155-172.
- Koszalka-Silska, A., Korcz, A., & Wiza, A. (2021). The Impact of Physical Education Based on the Adventure Education Programme on Self-Esteem and Social Competences of Adolescent Boys. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 18(6).
- Moreno, B., Jiménez, R., Gil, A., Aspano, M. I., & Torrero, F. (2011). Análisis de la percepción del clima motivacional, necesidades psicológicas básicas, motivación autodeterminada y conductas de disciplina de estudiantes adolescentes en las clases de Educación Física. *European Journal of Human Movement*, 26, 1-24.
- Moreno, J. A., & Cervelló, E. (2005). Physical self-perception in Spanish adolescents: Gender and involvement in physical activity effects. *Journal of Human Movement Studies*, 48, 291-311.
- Pérez Pueyo, Á. L., Hortigüela Alcalá, D., Fernández Río, J., Calderón, A., García López, L. M., González-Villora, S., ... & Sobejano Carrocera, M. (2021). *Los modelos pedagógicos en educación física: qué, cómo, por qué y para qué*. Universidad de León.
- Rhonke, K. (1989). Cows tails and Cobras II. Kendall/Hunt.
- Rikard, G. L., & Banville, D. (2006). High school student attitudes about physical education. *Sport, Education and Society*, 11(4), 385-400.
- Roa García, A. (2013). Educación emocional, el autoconcepto, la autoestima y su importancia en la infancia. *Edetania. Estudios y propuestas socioeducativos*, (44), 241-257.
- Taylor, I. M., Ntoumanis, N., & Standage, M. (2008). A self-determination theory approach to understanding the antecedents of teachers' motivational strategies in physical education. *Journal of Sport and Exercise Psychology*, 30, 75-79.

34

**NIVEL DE FLEXIBILIDAD
Y COORDINACIÓN EN ESCOLARES DE BÁSICA MEDIA**

NIVEL DE FLEXIBILIDAD Y COORDINACIÓN EN ESCOLARES DE BÁSICA MEDIA

LEVEL OF FLEXIBILITY AND COORDINATION IN ELEMENTARY SCHOOL STUDENTS

Nancy Estefanía Rodríguez-Matute¹

E-mail: nancy.rodriguez.30@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1195-928X>

Helder Guillermo Aldas-Arcos¹

E-mail: helder.aldas@ucuenca.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8389-5473>

¹ Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Rodríguez-Matute, N. E., & Aldas-Arcos, H. G. (2023). Nivel de flexibilidad y coordinación en escolares de básica media. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 322-329.

RESUMEN

Las habilidades motrices básicas, así como también la flexibilidad y la coordinación, son de trascendental importancia desarrollarlas en la edad escolar, pues estas son prerequisites para lograr técnicas y tácticas adecuadas en los deportes. El objetivo de este estudio es mejorar la flexibilidad y la coordinación en los escolares de básica media, en las clases de Educación de la Escuela Daniel Muñoz Serrano. Esta investigación es de tipo descriptiva de corte transversal y con un enfoque cuantitativo. La población en estudio está conformada por 180 estudiantes, los resultados muestran la capacidad de flexibilidad y la coordinación están en un nivel malo y muy malo, en cuanto a la coordinación se ha evidenciado una ineficacia en el desarrollo de la misma. Se concluye que es necesario enfatizar en alternativas para el desarrollo de estas capacidades, para lo cual se proponen actividades lúdicas que contribuyan al mejoramiento de estas capacidades respectivamente.

Palabras clave:

Educación física, capacidad, actividad sensomotriz, juego.

ABSTRACT

Basic motor skills, as well as flexibility and coordination, are of paramount importance to develop at school age, as these are prerequisites to achieve adequate techniques and tactics in sports. The objective of this study is to improve flexibility and coordination in middle school students, in Physical Education classes through playful activities, at the Daniel Muñoz Serrano School. This research is of a descriptive cross-sectional type and with a quantitative approach. The population under study is made up of 180 students, the results show the capacity for flexibility and coordination are at a bad and very bad level, in terms of coordination, an inefficiency in its development has been evidenced. It is concluded that it is necessary to emphasize alternatives for the development of these capacities, for which activities that contribute to the improvement of these capacities are proposed respectively.

Keywords:

Physical education, ability, sensorimotor activity, play.

INTRODUCCIÓN

La Educación Física impone varios retos a estudiantes, padres de familia y docentes que continuamente están enfocados en mejorar y superar las exigencias actuales por ello, este estudio centra su atención en identificar el nivel de flexibilidad y coordinación en escolares de básica media, teniendo como eje principal el desarrollo de la flexibilidad y coordinación en los estudiantes de básica media, brindar así el aporte necesario a los docentes de esta área para que mediante actividades lúdicas impartidas en la clase de Educación Física se desarrolle estas habilidades básicas mencionadas.

Una de las principales limitaciones que ocurre en el tratamiento de la flexibilidad es la cantidad de factores, a veces complejos, como son el sexo, la edad, el nivel de crecimiento, así como el desarrollo de las habilidades motrices básicas y capacidades físicas alcanzadas desde la Educación Física, abordando también el conocimiento y preparación de los docentes de esta área, dejando de lado a la hora de impartir sus conocimientos.

Los principales fundamentos teóricos que sustentan este estudio en cuanto al tratamiento de la flexibilidad son los estudios de Mayorga et al. (2011); Ayala et al. (2012); Gómez (2018); Peraza et al. (2018); Galindo (2019); Gálvez et al. (2020); quienes plantean que es esencial el tratamiento de la flexibilidad, pues mientras mayor sea el nivel de flexibilidad mayor es el rango de movimiento libre que puede producir una articulación, lo que implica mayor alcance y desarrollo motriz. Siendo esto de mucha importancia no solo desde el punto de vista de la Educación Física y el deporte, sino también desde el punto de vista saludable. En cuanto al estudio de la coordinación y su desarrollo en los escolares, se valoran los aportes de Redondo (2011); Tenorio (2013); Sánchez et al. (2013); Rivera et al. (2014); Ruiz et al. (2017); Alcalá (2017); Gomeñuka & Cabral (2018); Posso-Pacheco et al. (2021). Sin embargo, en la actualidad la mayor parte de métodos, técnicas y estrategias han sido tomados por los docentes de Educación Física y Deporte.

Por lo anteriormente planteado, el problema científico se ha enfocado en ¿cómo mejorar la flexibilidad y la coordinación en los escolares de básica media, en las clases de Educación Física a través de actividades lúdicas, de la escuela Daniel Muñoz Serrano? Para contribuir a la solución del problema anteriormente planteado se declara como objetivo general Proponer actividades lúdicas para desarrollar la flexibilidad y la coordinación en los escolares de básica media, en las clases de Educación Física de la Escuela Daniel Muñoz Serrano, para dar cumplimiento a este objetivo y desarrollar el presente estudio se declaran los siguientes objetivos específicos:

- Establecer los fundamentos teóricos y metodológicos acerca de las estrategias para mejorar la coordinación y flexibilidad en escolares.

- Identificar el nivel de coordinación y flexibilidad en escolares de básica media a través del test The sit and reach y el test de coordinación motriz 3JS.
- Proponer actividades lúdicas para mejorar la coordinación y flexibilidad en escolares de básica media en las clases de educación física.

En el contexto de la Educación Física autores como Pérez et al. (2017); Galindo (2019), sostienen que la flexibilidad es la capacidad física de amplitud de movimiento, si se pretende medir la flexibilidad se deberá evaluar esta amplitud de movimiento, para ello existe una serie de métodos y pruebas que nos aportan la información necesaria. Además, la flexibilidad puede ser estática o dinámica, sobre esta no se han podido definir medidas necesarias, más bien han sido asociadas a la resistencia del movimiento de las articulaciones.

Con la intención de reflejar una clasificación que resulte completa para el estudio de la flexibilidad se expone la clasificación de Mayorga et al. (2011) que dan conocer:

- **Activa:** Se considera a la capacidad de obtener mayor amplitud articular y movimiento gracias a la contracción muscular que rodean las articulaciones trabajadas.
- **Pasiva:** Se considera a la capacidad de obtener mayor amplitud articular y movimiento con la ayuda de fuerza externa, evitando la contracción de las articulaciones movilizadas.
- **Estática:** Es la capacidad para mantener una postura empleando una amplitud articular grande.
- **Dinámica:** Es la capacidad de emplear una amplitud articular durante un movimiento o una secuencia de movimientos.

Según Tenorio (2013), la coordinación es la capacidad que tienen los músculos esqueléticos del cuerpo de sincronizarse bajo parámetros de trayectoria y movimiento, teniendo como resultado de la coordinación motora una acción intencional, sincrónica y sinérgica, estos movimientos ocurren de manera eficiente por contracción coordinada de la musculatura necesaria así como el resto de los componentes de las extremidades involucradas, ya que está mínimamente asociada con procesos de integración del sistema nervioso, el esqueleto y el control del cerebro y la médula espinal.

El desarrollo oportuno de las capacidades coordinativas se enfatiza entre los 6 a 12 años, es decir en el nivel Educación General Básica y sus subniveles educativos Preparatorio, Elemental y Medio, esto garantiza que los niños realicen movimientos cada vez más eficaces, precisos y con posiciones corporales adaptadas a cada tipo de movimiento, esta capacidad física se encuentra enfocada en los bloques curriculares, tales como Practicas gimnasticas y prácticas corporales expresivo – comunicativas, esto ha permitido que la Educación Física responda a las necesidades y requerimientos de los estudiantes,

fortaleciendo el aprendizaje, la independencia y autonomía por la actividad física alineados así al perfil de salida del bachillerato y obteniendo los conocimientos necesarios para mejorar la calidad de vida del estudiante (Posso et al., 2018).

La Educación Física, será considerada como una asignatura importante en la práctica de la actividad física, enfocándose en el calentamiento y estiramiento como el inicio de cualquier actividad inicial, mejorando así la flexibilidad en los niños desde edades tempranas como aspecto importante en la prevención de lesiones y posiblemente en la mejora del rendimiento (Sedano et al., 2007).

En cuanto a la coordinación para definir como principales alternativas prácticas para el desarrollo de la mismas es necesario ejecutar actividades que tengan un valor importante en la capacidad física y técnica de los educandos, adquiriendo un mayor grado de experiencia motriz que irán mejorando con el paso de los años enriqueciéndose con otros movimientos mejorándolos y transformándolos, enfocándose en un tiempo determinado al desarrollo de acciones motrices, para lograr la precisión del movimiento y el perfeccionamiento del mismo, para ello se debe emplear una metodología que ayude a la preparación multilateral y multifacética, sin descartar la disciplina, además de las capacidades coordinativas, el docente de Educación Física debe tener presente la necesidad de utilizar ejercicios generales y especiales, en las clases haciendo cada vez más habituales, necesitando incrementar la complejidad coordinativa del ejercicio, para mejorar la capacidad de trabajo.

MATERIALES Y MÉTODOS

Esta investigación tiene un diseño de tipo descriptivo de corte transversal, con un enfoque cuantitativo, se desarrolló con el propósito contribuir a mejorar la flexibilidad y la coordinación en los escolares de básica media en las clases de Educación Física a través de actividades lúdicas, realizadas en la primera semana del mes de Junio del año 2022 en la ciudad de Biblián en la provincia del Cañar, a ellos se les aplicó los test de *Sit and Reach* y test de *Coordinación Motriz 3JS* estos permitieron identificar el nivel de flexibilidad y coordinación, respectivamente.

En este estudio participó una población de 180 estudiantes 87 niñas y 93 niños comprendidos en las edades de 9 y 12 años del sub nivel de básica media de la escuela Daniel Muñoz Serrano, para determinar la muestra de estudio se aplicó el muestreo deliberado, a ellos se les aplicó los test Sit And Reach y test de Coordinación Motriz

3JS respectivamente, permitiendo analizar el nivel de flexibilidad y coordinación.

Para el desarrollo y recopilación de información en el presente estudio se emplearon entre los principales métodos, técnicas e instrumentos los siguientes:

- » Revisión bibliográfica: aplicado para el estudio de los fundamentos teóricos y metodológicos acerca del desarrollo de la flexibilidad y coordinación en escolares, considerando el estudio de fuentes confiables que se encuentran publicados de forma física y digital, para ello se revisaron alrededor de 12 artículos científicos en inglés y español, comprendidos entre los años del 2010 al 2021.
- » Histórico lógico: este método se aplicó para el estudio cronológico de los fundamentos teóricos y metodológicos de las orientaciones, recomendaciones acerca del desarrollo de la flexibilidad y coordinación en escolares.
- » Analítico-sintético: se empleó para la identificación de la situación problemática, la determinación de los fundamentos teóricos y metodológicos acerca del desarrollo de la flexibilidad y coordinación en escolares, en el diagnóstico, a partir del procesamiento de instrumentos y en análisis de los resultados obtenidos del diagnóstico.
- » Deductivo: aplicado para el estudio de los principales fundamentos teóricos y metodológicos referente acerca del nivel de flexibilidad y coordinación en escolares, los cuales se abordaron desde lo general a lo particular y singular para establecer las ideas centrales y fundamentar de manera precisa.
- » Test: dirigido a los 180 estudiantes de básica media de la escuela Daniel Muñoz Serrano para determinar el desarrollo de la flexibilidad y coordinación de los estudiantes.
- » Métodos estadístico-matemáticos: aplicados a través de la estadística descriptiva, que incluye el análisis porcentual, las tablas de distribución de frecuencias y las gráficas para el análisis de los datos recopilados a partir de la aplicación de los métodos y las técnicas de carácter empírico acerca del desarrollo de la flexibilidad y coordinación en escolares de básica media.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Como Resultado de esta investigación a continuación, se muestran lo obtenido luego de la aplicación del Test *Sit and Reach* a 180 estudiantes del subnivel de básica media de la escuela Daniel Muñoz Serrano, los resultados se presentan a continuación, en tablas consolidadas con su análisis (Tabla 1).

Tabla 1. Caracterización de la población de escolares de básica media.

N	Genero Masculino	Femenino	Edad años	Grado	Porcentaje
62	33	29	8 - 9	Quinto	34.4%
53	21	32	10 -11	Sexto	29.4%
65	39	26	12- 13	Séptimo	36.1
Total 180	93	87			

Los datos de la tabla 1 revelan que la población está compuesta por 180 estudiantes con edades entre 8 y 13 años del subnivel escolar básica media, el mayor porcentaje de estudiantes son de séptimo y quinto año, respecto al género el número es similar con predominio en el género masculino, lo que permitirá relacionar los resultados que se alcancen en este estudio por género.

Tabla 2. Resultados del test de flexibilidad sit and reach por género.

Género	Participantes	Porcentaje	Media	Desv. Estándar
Masculino	93	52.66%	22.67	7,40
Femenino	87	47.7	25.04	7,65
	Total 180			

La tabla 2 permite evidenciar que tanto los dos grupos de escolares llegaron a la valoración baja demostrando el poco desarrollo de flexibilidad, sin embargo, en el rango, promedio están entre los estándares de *Normal* en la población femenina y *Baja* en la masculina.

Tabla 3. Resultados del nivel de coordinación según el Test de coordinación motriz 3JS. FEMENINO.

Nivel	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4	Ítem 5	Ítem 6	Ítem 7
1	19	20	14	13	16	19	13
2	24	21	26	23	21	23	24
3	17	21	21	24	23	20	23
4	27	25	25	27	27	25	27
	87	87	87	87	87	87	87

La tabla 3 muestra los resultados del *Test de coordinación motriz 3JS* aquí se revela que el género femenino en todos los ítems evaluados, el número más alto de las estudiantes es de 27 y 25, respectivamente que se ubican en el nivel 4 muy bueno, sin embargo, la sumatoria de las estudiantes en los niveles más bajos 1 y 2 da ítem 1. 43; ítem 2. 41, ítem 3. 40, ítem 4. 36, ítem 5. 37. ítem 6. 42, ítem 7. 37 en cada uno de los ítems respectivamente con énfasis en el segundo, es decir casi la mitad de la población femenina en estudio presentan valores de la capacidad coordinativa muy malo y malo, lo cual requiere de una importante atención por parte de los docentes de Educación Física enfocándose al desarrollo de esta capacidad.

Tabla 4. Resultados del nivel de coordinación según el Test de coordinación motriz 3JS. MASCULINO.

Nivel	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4	Ítem 5	Ítem 6	Ítem 7
1	20	22	26	24	21	31	21
2	26	24	24	19	22	22	25
3	19	18	23	26	25	15	24
4	29	28	20	24	25	24	23
	93	93	93	93	93	93	93

La tabla 4 muestra los resultados del *Test de coordinación motriz 3JS* aquí se revela que el género masculino en todos los ítems 1 y 2 el número más alto de los estudiantes es de 29 y 28, respectivamente que se ubican en el nivel 4 *muy bueno*, sin embargo, la sumatoria de los estudiantes en los niveles más bajos 1 y 2 da 46 respectivamente con énfasis en el segundo, es decir casi la mitad de la población femenina en estudio presenta valores de la capacidad coordinativa muy malo y malo, lo cual requiere de una importante atención por parte de los docentes de Educación Física enfocándose al desarrollo de esta capacidad.

En cuanto a los Ítems 3, 4 y 5 observamos que el mayor número de estudiantes se ubican en el nivel 1 de muy malo presentando un déficit de desarrollo de la capacidad coordinativa, siendo importante el análisis y fortalecimiento por parte de los docentes de Educación Física.

Tabla 5. Estadísticos descriptivos de la muestra total y en función del género.

Preguntas	Femenino		Masculino		Total	
	M	DE	M	DE	M	DE
Ítem 1	2,6	1,15	2,56	1,19	2,06	5,16
Ítem 2	2,58	1,14	2,52	1,13	2,56	5,1
Ítem 3	2,66	1,07	2,4	1,09	2,53	5,06
Ítem 4	2,75	1,067	2,52	1,06	2,63	5,27
Ítem 5	2,69	1,09	2,55	1,1	2,62	5,24
Ítem 6	2,6	1,12	2,35	1,11	2,48	2,23
Ítem 7	2,74	1,25	2,51	1,06	2,63	5,25

En cuanto a los resultados de la tabla 5, se puede apreciar con base en la media que en el género femenino los *ítems* más deficientes son 2 y 6, que corresponden salto vertical con obstáculo pequeño y la coordinación ojo mano, sin embargo, el *ítem* que se destaca en los resultados de diagnóstico es el ítem 4 que corresponde a la ejecución eficiente del golpeo del balón con el pie desde una posición estática, presentando valores destacados en esta habilidad.

Por otro lado, la Desviación estándar, en este género los datos revelan importantes deficiencias en el ítem 3 y 5 que corresponden al lanzamiento de precisión y a la carrera con slalom, retrasando de esta manera el desarrollo motriz de las estudiantes.

Se puede apreciar con base en la media que en el género masculino los *ítems* más deficientes son 2 y 6, que corresponden al salto longitudinal sobre su propio eje y la coordinación ojo mano, sin embargo, el ítem que se destaca en los resultados de diagnóstico es el *ítem 4*. Es decir, las estudiantes revelan una eficiente ejecución del golpeo del balón con el pie desde una posición estática, presentando valores destacados en esta habilidad.

Además, se observa que, la desviación estándar, en este género los datos revelan importantes deficiencias en el ítem 3 y 5 que corresponden al lanzamiento de precisión y a la carrera con slalom, retrasando de esta manera el desarrollo motriz de las estudiantes.

Finalmente, los resultados de toda la población en estudio revelan de manera general que los valores más bajos de la media se ubican en el ítem 1, lo que revela importantes deficiencias en la habilidad de saltar. Por otro lado, el valor más alto de la media está en el ítem 4 con un eficiente desarrollo en la habilidad de lanzar.

Los resultados de la investigación revelan que la flexibilidad en escolares del subnivel media de la escuela Daniel Muñoz Serrano, luego de la aplicación del test de flexibilidad con base en la media revela niveles en el género femenino de 22.67 cm y en el género masculino 25.04 cm, lo que implica que las acciones motrices y la metodología aplicada por el docente de Educación Física de dicha institución, principalmente en el género masculino es Bueno, pero en el género femenino requiere atención por parte del docente. Cabe mencionar que estos resultados se relacionan como efecto del largo confinamiento por pandemia.

Al respecto Sánchez et al. (2013), en el estudio realizado en el contexto español en la ciudad de Murcia, aunque en el ámbito deportivo con 25 deportistas de kickboxing de las edades de 6 a 17 años, luego de aplicar el test de coordinación 3Js los resultados obtenidos revelan niveles bajos de flexibilidad y enfatiza que esta capacidad exige una importante atención y preparación para mejorar su nivel y lograr así un mejor rendimiento. El tratamiento adecuado de la flexibilidad contribuye adquirir una mejor amplitud de movimiento y la realización de acciones motrices más eficaces. Aspecto que se coincide, pues en el deporte y también en la Educación Física, esta es una de las capacidades coordinativas que poca atención y desarrollo tiene en el ámbito escolar por parte de los profesores.

En cuanto a los resultados obtenidos, luego de la aplicación del test 3JS se puede apreciar con base en la media que en el género femenino y masculino los *ítems* más bajos en escala Malo son 2 y 6, que corresponden salto vertical con obstáculo pequeño y la coordinación ojo mano; también los ítem 3 y 5 que corresponden al lanzamiento de precisión y a la carrera con slalom revelan niveles malo y muy malo, estos resultados son similares con los datos del estudio de Pérez (2017) autor que en el contexto español evaluó la Coordinación Motriz Global en Educación Secundaria: El Test Motor SportComp aplicado a 5732 escolares de las edades comprendidas de 12 y 17 años, aplicando la respectiva

muestra para la aplicación del Test de coordinación 3JS, coinciden que los resultados obtenidos son deficientes en cuanto al desarrollo de la coordinación motriz y que permite evaluar de forma válida y fiable la Coordinación de los escolares, el saltar de forma rápida y regulada, saltar de forma fluida, correr y cambiar de dirección, controlar y regular los desplazamientos o mantener el ritmo de las acciones, son expresión de la función de coordinación que este test evalúa, dotando por ello de una batería de test esenciales para el docente de educación física, pueda aplicarlos en sus clases y ayude al desarrollo eficaz de esta habilidad como a mejorar las estrategias y actividades didácticas que ayuden al desarrollo eficiente de los niños y jóvenes. Por lo cual como parte fundamental de este estudio se presenta una propuesta de ejercicios y actividades lúdicas utilizadas como una alternativa para el docente de Educación Física, la misma que servirá para mejorar estas capacidades en los estudiantes.

Los profesores de Educación Física que trabajan con niños deben estar conscientes del desarrollo psicomotriz de los estudiantes, teniendo en cuenta que en sus manos está el futuro de sus alumnos, las que requiere de un minucioso análisis para orientarlos en su iniciación deportiva, tomando en cuenta el juego como un medio de enseñar y aprender, por ello se detalla una propuesta de actividades lúdicas, enfocadas a mejorar y desarrollar la coordinación y flexibilidad en los estudiantes de básica media, además incluyéndolos en el currículo y tomando algunas destrezas y criterios de evaluación a ser utilizadas, para la práctica profesional. Es importante realizar actividades que impliquen la multilateralidad y el desarrollo de las capacidades coordinativas, así como el desarrollo de flexibilidad y habilidades motrices básicas, siendo la base para cualquier deporte.

CONCLUSIONES

Este trabajo se propuso realizar actividades lúdicas para desarrollar la flexibilidad y la coordinación en los escolares de básica media en las clases de Educación Física de la Escuela Daniel Muñoz Serrano, lo más importante de proponer las actividades lúdicas fue de proveer a los docentes una herramienta más dinámica para la ejecución de las clases porque damos ideas para que las clases sean dinámicas y amenas para los escolares, evitando así la monotonía de las mismas, lo que ayudo a conseguir el objetivo generar es realizar juegos lúdicos los mismos que ayuda a desarrollar las habilidades y capacidades mientras se divierten, lo más difícil fue conocer encontrar actividades que no se necesite de instrumentos y materiales puesto que en las instituciones no se cuenta con ellos.

La evaluación en el área de Educación Física es fundamental para tener una idea del estado de los estudiantes en el aspecto educativo, en cuanto al desarrollo de habilidades básicas y coordinativas aportando conocimientos necesarios a los docentes para que lo apliquen en las

clases de tal manera poder identificar a niños que poseen cualidades sobresalientes y lograr convertirse potencialmente en un talento deportivo y en el futuro deportistas de alto rendimiento.

Las evidencias registradas permitieron precisar datos importantes acerca de la Educación Física datos que da una idea que esta asignatura debe ser catalogada como la base para el desarrollo motriz y cognitivo de los estudiantes, creando bases sólidas desde los primeros años, ayudando así a la masificación deportiva, dotar a los docentes de ideas necesarias para la aplicación de test necesarios que evalúen estas habilidades, obteniendo datos reales que permitan alcanzar resultados reales y de esta forma orientar correctamente al niño.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ayala, F., Sainz, P., Croixc, M., & Santonja, F. (2012). Fiabilidad y validez de las pruebas sit-and-reach: revisión sistemática. *Revista Andaluz de Medicina del deporte*, 5(2), 57-67.
- Galindo Ubaque, J. (2019). Flexibilidad: ¿Capacidad fundamental? Valoración de sistema LDF enfatizado en la flexibilidad. *Revista Siembra CBA*, (1), 23–35.
- Gálvez, N., Téquiz, W., Chichaiza, C., Terán, J., Rodríguez, R., & Carchipulla, C. (2020). Potenciación de la capacidad flexibilidad en la gimnasia artística masculina infantil. *Lecturas: Educación Física Y Deportes*, 24(261), 46-56.
- Gomeñuka, N., & Cabral, M. (2018). Las capacidades coordinativas en los alumnos. *Efdedeportes.com*, 13(124).
- Mayorga-Vega, D., Merino Marban, R., Iglesias Navarrete, P., & Fernández Rodríguez, E. (2011). Conocimiento sobre la flexibilidad y su aplicación práctica entre los alumnos de Magisterio de Educación Física. *Trances*, 3(5), 661-686.
- Peraza Gómez, J. P., Castañeda Casasbuenas, A. L., Zapata Torres, D. M., & Sanjuanelo Corredor, D. W. (2018). Nivel de flexibilidad de deportistas en formación a través del Test de Sit and Reach, Tocancipá, Cundinamarca. *Revista Digital: Actividad Física Y Deporte*, 4(2), 5–18.
- Posso, R., Ortiz, N., Paz, B., Marcillo, J., & Arufe, V. (2022). Análisis de la influencia de un programa estructurado de educación física sobre la coordinación motriz y autoestima en niños de 5 y 7 años. *Journal of Sport and Health Research*, 14(1), 23-134.
- Redondo, C. (2011). Coordinación y Equilibrio : Base para la Educación Física en primaria. *Revista Digital: Innovación y Experiencias Educativas*, 37.

- Rivera, H., Chamorro, Á., Núñez, O., Oliva, B., & De Armas, H. (2014). Consideraciones teóricas acerca de las capacidades coordinativas desde las. *EFDeportes Revista Digital*, 19(195).
- Ruiz-Pérez, L. M., Barriopedro-Moro, M. I., Ramón-Otero, I., Palomo-Nieto, M., Rioja-Collado, N., García-Coll, V., & Navia-Manzano, J. A. (2017). Evaluar la coordinación motriz global en educación secundaria. *ICYDE. Revista internacional de Ciencias del Deporte / The International Journal of Sport Science*, 13(49), 285–301.
- Sánchez-Sánchez J., Pérez, A., Boada P., García M., Moreno C. & Carretero M., (2013). Estudio de la flexibilidad de luchadores de kickboxing de nivel. *Arch Med Deporte*, 31(160), 85 - 91.
- Sedano Campo, S., Cuadrado Sáenz, G., & Redondo Castán, J. C. (2007). The influence of the practice of football in the evolution of the strenght, the flexibility and the speed in schoolboys. *Apunts. Educación Física y Deportes*, 87, 54-63.
- Tenorio, C. (2013). La coordinación y su incidencia en el desarrollo de los fundamentos de baloncesto en los estudiantes del segundo año de bachillerato del Colegio Nacional Experimental "Salcedo" de la ciudad de Salcedo. (Trabajo de titulación). Universidad Técnica de Ambato.

35

**MOTIVOS PARA LA PRÁCTICA
DE EJERCICIO FÍSICO EXTRAESCOLAR: DIFERENCIAS EN
FUNCIÓN DEL SEXO Y DEPORTE**

MOTIVOS PARA LA PRÁCTICA

DE EJERCICIO FÍSICO EXTRAESCOLAR: DIFERENCIAS EN FUNCIÓN DEL SEXO Y DEPORTE

PARISH REASONS FOR THE PRACTICE OF EXTRACURRICULAR PHYSICAL EXERCISE: DIFFERENCES ACCORDING TO SEX AND SPORT

Maricela Tocto-Sarango¹

E-mail: ecmaricela.tocto.55@est.ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9699-1974>

Diego Andrés Heredia-León¹

E-mail: diego.heredia@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2671-8961>

Fabián Arturo Sanmartín-Rodríguez¹

E-mail: farturo.sanmartin36@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0511-9807>

¹ Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Tocto-Sarango, M., Heredia-León, D. A., & Sanmartín-Rodríguez, F. A. (2023). Motivos para la práctica de ejercicio físico extraescolar: diferencias en función del sexo y deporte. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 330-337.

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo identificar los motivos para la práctica del ejercicio físico extraescolar en niños en función del sexo y del deporte. Se utilizó un diseño de estudio transversal analítico; a través de la aplicación el cuestionario de Auto informe de Motivos para la Práctica del Ejercicio Físico. La muestra de estudio fue de 41 participantes con edades entre 6 a 12 años ($M = 9.54$, $DE = 1.85$) de los cuales 21 fueron de sexo masculino y 20 eran de sexo femenino. Los resultados mostraron que no existe diferencias en función del sexo, en cambio en función del deporte existe diferencias en los factores: competición, reconocimiento social y urgencias de la salud para los deportes de fútbol, boxeo y danza folclórica, mientras que para los factores de fuerza y resistencia muscular y urgencias de la salud las diferencias se encontraron solamente en las disciplinas fútbol y danza folclórica. Se concluye que los entrenadores deben fomentar la motivación para que estas destrezas físicas deportivas se orienten hacia los diversos motivos de práctica lo que contribuirá a un estilo de vida saludable en deportistas de edades infantiles.

Palabras clave:

Motivación, Educación Física, deportes, educación extraescolar.

ABSTRACT

The objective of this study was to identify the reasons for the practice of extracurricular physical exercise in children based on gender and sport. An analytical cross-sectional study design was used; through the application of the self-report questionnaire of Reasons for the Practice of Physical Exercise. The study sample consisted of 41 participants aged 6 to 12 years ($M = 9.54$, $SD = 1.85$), of whom 21 were male and 20 were female. The results showed that there are no differences based on sex, on the other hand, depending on the sport, there are differences in the factors: competition, social recognition and health emergencies for the sports of soccer, boxing and folk dance, while for the factors of muscular strength and endurance and health emergencies the differences were only found in the disciplines soccer and folk dance. It is concluded that coaches should encourage motivation so that these physical sports skills are oriented towards the various reasons for practice, which will contribute to a healthy lifestyle in athletes of childhood ages.

Keywords:

Motivation, Physical education, sports, extracurricular education.

INTRODUCCIÓN

Un factor determinante para realizar actividad física extraescolar es la motivación hacia la práctica deportiva, la cual se refiere a aquello que hace que la gente actúe o se comporte de determinadas maneras (Hampton, 2000); es decir, la motivación corresponde a una serie de impulsos o deseos, las cuales fomentan cierto comportamiento (Flores, 1996, citado por Araya-Catillo & Pedreros, 2009), por lo tanto, en este caso debe existir desde las aulas motivación para que los estudiantes en sus tiempos libres realicen actividad física – deportiva ya que la misma tiene efectos positivos, teniendo en cuenta que existe varios tipos de motivación como es la extrínseca, hace referencia a que los estímulos motivacionales vienen de fuera del individuo y del exterior de la actividad (García-Lozano & Aliaga-Fernández, 2011) y la motivación intrínseca que hace referencia a la motivación que viene del interior del individuo más que de cualquier recompensa externa.

Por otro lado, existen diversos motivos que son determinantes para practicar actividad físico-deportiva, entre ellos se puede mencionar las siguientes: Peso e imagen corporal, es un componente complejo que contiene apreciaciones del cuerpo actitudes, emociones y pensamientos. La diversión y bienestar, es una evaluación o valoración personal, en la cual cada quien hace una estimación total de los otros aspectos que considera significativos en su vida. Prevención y salud positiva, son todas aquellas tareas, formas, mediaciones integrales, orientadas a que las personas y familias, mejore sus situaciones para vivir y deleitarse de una vida sana (Coomeva, 2016), de acuerdo a los resultados del cuestionario, se registran puntuaciones muy bajas en relación al género y al deporte que asisten.

Competición, definida como las propias habilidades físicas o deportivas con terceras personas, y la sensación placentera de la victoria frente a los competidores en actividades deportivas (Sorensen, 1997), de acuerdo al cuestionario aplicado, se colige que si existe diferencias significativas en el factor competición en relación a las otras dimensiones. Afiliación, presenta motivos de tipo social para ejecutar ejercicio físico, como son el sentirse miembro de un grupo (Capdevila-Ortiz et al., 2004), de acuerdo a deducciones descriptivas de los resultados de este estudio, esta dimensión de afiliación fue muy bajo en relación al género y deporte que practican.

Fuerza y Resistencia Muscular, es la capacidad neuromuscular de prevalecer resistencias externas o internas, gracias a la contracción muscular, de forma estática o dinámica.

Reconocimiento social, es la interacción social o la tarea mediante la cual se instituye el posterior dominio social que recibe todo sujeto. Agilidad y Flexibilidad, son capacidades físicas para llevar a cabo movimientos de

amplitud de las articulaciones, así como la flexibilidad de las fibras musculares

(Martínez-López et al., 2009), de acuerdo al cuestionario aplicado, no tuvieron preeminencia en relación al sexo; en cambio de acuerdo a los deportes tuvo alguna significación relevante en el fútbol y danza folklórica.

El factor control del estrés involucra dar una respuesta a estímulos con carga vehemente y algunas coartadas para reducir sus efectos o bien para excluirlos (Barrio et al., 2006), analizados los resultados se colige que, el factor de menor importancia para ambos géneros es el control del estrés, con los mismos resultados los asistentes al fútbol, considerando que controlar el estrés ayuda a llevar una vida más ecuánime y saludable. Desafío hace referencia a personas que conciben la práctica de ejercicio físico como un instrumento para plantearse objetivos a corto plazo (Capdevila-Ortiz et al., 2004), este motivo en relación al sexo y deportes que practican no tuvo significación alguna.

Se conceptualiza a las urgencias de salud, como necesidad de hacer ejercicio físico por prescripción médica, periódicamente como tratamiento o paliativo de un trastorno de salud determinada (Capdevila-Ortiz et al., 2004), de los resultados del cuestionario aplicado, el factor urgencias de la salud no tuvo mayor aceptación en correlación al género; en función al deporte fue una de las variables de menor aceptación. En este mismo contexto, en los últimos 15 años se han realizado investigaciones que tienen relación con los motivos para la práctica de ejercicio físico a través de actividades extraescolares como las realizadas previamente por Reverter et al. (2014); Tárrega-Canós et al. (2018); Nuviala et al., 2020); así como la motivación para realizar estas prácticas físicas (Mollá, 2007; Moreno et al., 2011; López-Castedo et al., 2018; Colunga-Rodríguez et al., 2020).

En este contexto, la realización de la actividad física extraescolar está en relación a los diferentes aspectos biológicos, psicológicos y sociales de cada persona (Llamazares-López et al., 2020), está caracterizada por el placer y la diversión, por el fomento de las relaciones sociales, por mantener una actividad física y hábitos saludables, así como también beneficios en el ámbito académico. Es importante señalar que las principales influencias para que los niños y jóvenes desarrollen esa adherencia hacia la práctica de actividad física se encuentran en la consideración de la imagen corporal (Martínez-López et al., 2009). Por otro lado, en los últimos años ha aumentado el porcentaje de niños que practican actividades físicas – deportivas fuera del horario escolar, de cita también que, en algunos países las niñas practican más actividad física que los niños (Luengo Vaquero, 2007), de igual forma (Gutiérrez et al., 2018) centra su atención al clima motivacional de la clase, las actitudes que imparten los profesores de educación física para que en horario extraescolar los estudiantes practiquen actividades físico – deportivas.

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se fundamentó en un diseño de estudio transversal analítico y descriptivo mediante la metodología de encuestas, es no probabilístico de corte transversal según Montero & León (2007), ya que se ejecuta en una sola vez. Participaron un total de 41 niños y niñas que asisten a prácticas de actividades físicas – deportivas extraescolares.

El instrumento utilizado para la realización de este estudio fue el Auto informe de Motivación para la práctica del Ejercicio Físico (AMPEF), usando la adaptación española realizada por Capdevila-Ortiz et al. (2004), caracterizada por once factores: Peso e imagen corporal, diversión y bienestar, prevención y salud positiva, competición, afiliación, fuerza y resistencia muscular, reconocimiento social, control del estrés, agilidad y flexibilidad, desafío y urgencias de salud.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los datos fueron analizados mediante el paquete SPSS versión 22, se realizaron análisis descriptivos de los diferentes factores, media y desviación típica de cada uno de ellos, para posteriormente realizar comparaciones mediante la prueba T de Student para muestras independientes y ANOVA de un factor, con el propósito de demostrar si existen diferencias en las variables planteada entre los diversos grupos de interés; de igual forma se procedió a validar la fiabilidad con el alfa de Cronbach.

Como se puede observar la Tabla 1, el motivo con mayor valor para practicar ejercicio físico extraescolar en los varones es el peso e imagen corporal (M = 6.62 DE = 3.57), mientras que el menos estimado es la urgencia de la salud (M= 4.47 DE = 3.23). En el caso de las mujeres, el factor con mejor apreciación ha sido similar a los hombres el peso e imagen corporal (M= 6.50 DE = 3.05), el de menor valoración en las mujeres fue el reconocimiento social (M = 3.53 DE = 2.16). En cuanto al cotejo en situación de género, se puede estimar que no existe diferencias estadísticamente significativas entre varones y mujeres en relación a los motivos para la práctica de ejercicio físico extraescolar.

Tabla 1. Prueba t de los motivos de practica en función del género.

Variables/factor M		Masculino n=21		Femenino n=20		TOTAL		SIG
		DE	M	DE	M	DE	p.	
1	Peso e imagen corporal	6.62	3.57	6.50	3.05	6.56	3.28	.90
2	Diversión y bienestar	6.06	2.97	5.02	2.49	5.55	2.76	.23
3	Prevención y salud positiva	5.82	3.19	4.93	2.51	5.39	2.88	.32
4	Competición	5.00	3.42	3.82	2.71	4.42	3.11	.23
5	Afiliación	5.80	2.85	4.35	2.84	5.09	2.90	.10
6	F. y resistencia muscular	5.58	3.27	5.35	2.39	5.46	2.84	.79
7	Reconocimiento social	4.52	2.84	3.53	2.16	4.04	2.55	.21
8	Control del estrés	5.34	3.38	4.66	3.14	5.01	3.24	.50
9	Agilidad y flexibilidad	5.22	3.22	4.83	3.09	5.03	3.12	.69
10	Desafío	5.61	2.97	5.26	2.68	5.44	2.80	.68
11	Urgencias de la salud	4.47	3.23	4.05	3.11	4.26	3.14	.67

En relación a las deducciones descriptivas en base al deporte (Tabla 2), en el fútbol, el factor fuerza y resistencia muscular es el componente que alcanzó mayor valoración (M = 7.63 DE = 2.83), el control del estrés es el menos estimado (M =2.27 DE = 2.82). En el Box se consigue valoración media es el peso e imagen corporal (M =7.00 DE = 3.51), el reconocimiento social (M =3.15 DE = 2.15) el menos valorado. En los asistentes a la danza folklórica, le confieren más valor al peso e imagen corporal (M =6.10 DE = 3.51), el de menor derivación urgencias de la salud (M =2.33 DE = 1.87), en el baile moderno, el factor mayor fue peso e imagen corporal (M= 7.57 DE = 2.50), el de menor relevancia se ratifica urgencias de la salud (M = 3.61 DE = 3.27).

Tabla 2. Resultados descriptivos de los motivos de práctica en relación al deporte.

	Ítems/Factor	Fútbol n=11		Box n=13		DF n= 10		BM. n=7	
		M	DE	M	DE	M	DE	M	DE
1	P. e imagen corporal	5.82	3.43	7.00	3.51	6.10	3.51	7.57	2.50
2	Diversión y bienestar	7.15	2.53	5.19	2.59	4.67	2.62	4.95	3.02
3	Prev. y salud positiva	7.07	2.67	5.02	2.65	4.28	2.55	5.00	3.45
4	Competición	6.93	3.26	3.94	2.64	2.72	2.01	3.82	3.11
5	Afiliación	6.79	2.88	4.80	2.10	4.32	3.23	4.07	3.19
6	Fuerza y res. musc.	7.63	2.83	5.03	2.12	3.85	2.50	5.17	2.93
7	Reconocim. social	6.06	2.80	3.15	2.15	3.05	1.88	3.92	2.17
8	Control del estrés	2.27	2.82	4.48	2.74	3.76	3.34	4.23	3.42
9	Agilidad y flexibilidad	7.06	2.68	4.94	2.82	3.60	3.24	4.04	3.06
10	Desafío	7.22	2.42	5.32	2.79	4.25	2.51	4.57	2.91
11	Urgencias de la salud	6.93	2.91	3.84	2.80	2.33	1.87	3.61	3.27

De acuerdo al cotejo de resultados en función a los motivos para la práctica de ejercicio físico extraescolar de los participantes en función del deporte (Tabla 3), encontramos que existe diferencias significativas en los factores: Competición, reconocimiento social y urgencias de la salud para los deportes de fútbol, boxeo; y danza folclórica, mientras que para los factores de fuerza y resistencia muscular y urgencias de la salud las diferencias se encontraron solamente en las disciplinas fútbol y danza folclórica

Tabla 3. Comparativa de factores en función del deporte.

FACTORES		BOX	DF	BM
Competición	Fútbol	*	*	
Fuerza y resistencia muscular	Fútbol		*	
Reconocimiento social	Fútbol	*	*	
Agilidad y flexibilidad	Fútbol		*	
Urgencias de la salud	Fútbol	*	*	

*P < .05; DF: Danza y Folklor BM = Baile Moderno

De los resultados obtenidos se concluye que los entrenadores deben fomentar la motivación para que estas destrezas físicas deportivas se orienten hacia los diversos motivos de práctica lo que contribuirá a un estilo de vida saludable en deportistas de edades infantiles.

La principal contribución de esta investigación radica en conocer cuáles son los motivos para la práctica del ejercicio físico extra escolar por parte de los niños de ambos sexos en horarios fuera de las jornadas educativas, a través del diagnóstico de 11 dimensiones que valoran los motivos y necesidades de la práctica de la actividad física y deportiva como son los siguientes factores: prevención y salud positiva, competición, afiliación, fuerza y resistencia, reconocimiento social, control del estrés, agilidad y flexibilidad, desafío y urgencias de salud.

Los resultados de la presente investigación donde se analizó y se valoró la variable motivos para la práctica de ejercicio físico extraescolar, muestran que las trascendentales motivaciones de actividad física extraescolar, se evidenció que no existieron diferencias el género por lo que toda la muestra tiene una misma orientación en las variables de estudio sustentándose únicamente en el factor peso e imagen corporal. Estos datos son afines a otras investigaciones (Colunga-Rodríguez et al., 2020), valoraron los motivos para la práctica del ejercicio físico en estudiantes de secundaria, los autores encontraron similares resultados.

Por el contrario, las motivaciones de menor valoración para la práctica del ejercicio físico extraescolar en los varones y mujeres han sido urgencias para la salud, reconocimiento social y control del estrés, similares resultados desarrollados en los estudios de Tárrega-Canós et al. (2018), muestran que el reconocimiento social y urgencias de salud son los factores menos valorados en todos los grupos de estudiantes investigados. Trabajos como el de Portela & Domínguez (2017), expresan que con menor impacto en la motivación se encuentra el reconocimiento social/desafío y urgencias

de salud. En correspondencia a esta línea de investigación en relación al género, el estudio realizado por Luengo Vaquero (2007), determinó que es bajo el porcentaje de niñas que realizan actividades físicas extraescolares en relación al porcentaje significativo en el caso de los varones. En otras variables las derivaciones han sido también equivalentes, salvo para el factor prevención de la salud, en el caso de los varones, encontrándose diferencias estadísticamente reveladoras, siendo en las mujeres el factor control del estrés que otorgan mayor importancia. Así mismo, Ming Chi & Varella (2020), en su investigación los investigados lo hacían por motivaciones de salud, siendo las mujeres las que reportaron mayor interés por estas prácticas que los varones; estos resultados no están en relación en la investigación de Moreno et al. (2017), cuyas deducciones en relación al género, las mujeres practican por motivos de salud, sociales y disfrute, al igual que los varones.

En cuanto a las diferencias en correlación al deporte que practican, el factor de mayor relevancia en los asistentes al fútbol, es la fuerza y resistencia muscular, resultados que se destacan en la investigación realizada por Rodríguez et al. (2014), demostraron que el factor fuerza y resistencia muscular, son motivos importantes tanto en hombres como mujeres; mientras que en otros casos son contrarios como Llamazares-López et al. (2020), los factores de mayor incidencia son las relaciones sociales y la obtención de placer y diversión; el factor de menor relevancia para los que practica en fútbol es el reconocimiento social.

Por otro lado, el factor que obtuvo más significancia en los que asisten al box, danza folclórica y el baile moderno coinciden en el factor peso e imagen corporal lo que tiene reciprocidad con los datos presentados por Colunga-Rodríguez et al. (2020), en su estudio los factores de mayor relevancia fue el peso e imagen corporal; los resultados en los asistentes al baile moderno tuvo mayor valoración los componentes del auto concepto físico o de imagen corporal; de igual forma, el estudio de Capdevila-Ortiz et al. (2004), revelaron que las puntuaciones altas en este factor indican motivos para practicar ejercicio relacionados con el componente del mantenimiento de la imagen corporal; con este mismo perfil de investigación (Navas & Soriano, 2015), los motivos para la práctica se relacionaban con todas las dimensiones del auto concepto físico.

Entre el factor de menor alcance en los practicantes del box fue el control de estrés, no coinciden con los datos de Capdevila-Ortiz et al. (2004), en un estudio puntúan más alto los motivos de diversión o bienestar y control del estrés. El factor de menor relevancia en los participantes de danza y folclor fue del reconocimiento social; tienen coincidencia también con los estudios de (Gómez-Mármol et al., 2017), donde los niveles de diversión son similares en chicos y chicas; en esta misma línea de investigación

resultados similares son los obtenidos por Gálvez et al. (2007), piensan que la práctica físico-deportiva reciben un mayor reconocimiento social; también tienen coincidencia con los resultados del estudio de Portela & Domínguez, (2017), concluye que con menor impacto en la motivación se encuentra el reconocimiento social/desafío; lo que no coincide con los datos de Castillo et al. (2007), donde los motivos más relevantes fueron las relaciones sociales; con este mismo argumento los estudios de García (2006), uno de los factores más predominantes fue las relaciones sociales.

En este artículo los trascendentales motivos de actividad física extraescolar, sin distinción del género y deporte que práctica, se establecen en componentes agrupados en el peso e imagen corporal y cualidades físicas (fuerza y resistencia muscular). Estos resultados son similares a otras investigaciones como la de Macarro-Moreno et al. (2012), revelaron que practican estas actividades porque les gusta estar en forma (componente peso e imagen corporal), de la misma manera Navas & Soriano (2015), en su estudio llegaron a la conclusión que los motivos para estas prácticas físicas extraescolares fueron estar en forma; en este mismo argumento de la investigación de Martínez-López et al. (2009), en sus estudios concluyeron que el ejercicio físico que se desarrolla no es el más adecuado para combatir su exceso de peso corporal. Por el contrario, los motivos menos significativos para la práctica de ejercicios físicos extraescolar han sido el control del estrés, reconocimiento social y el factor urgencias de salud, similares a investigaciones realizadas por (Tárrega-Canós et al., 2018), demostraron que el reconocimiento social y urgencias de salud son los factores menos valorados en todos los grupos; de la misma manera en la investigación de Corbí et al. (2019), no encontraron motivos acerca de aspectos sociales.

CONCLUSIONES

A partir del objetivo del presente estudio se identificó los motivos para la práctica del ejercicio físico extraescolar en deportistas amateurs infantiles en función del sexo y del deporte. Encontrándose que en relación al sexo no se identificó diferencias, lo que puede establecerse que tanto hombres como mujeres tienen la misma orientación con relación a los motivos de práctica de ejercicio físico extraescolar. En función del deporte, se encontraron diferencias en los factores: competición, reconocimiento social y urgencias de la salud para los deportes de fútbol, boxeo y danza folclórica, mientras que, para los factores de fuerza y resistencia muscular, y urgencias de la salud las diferencias se encontraron solamente en las actividades de fútbol y danza folclórica.

Por tanto, se manifiesta la necesidad de que los entrenadores fomenten los diversos motivos hacia la práctica deportiva con la finalidad de producir una adherencia hacia las diferentes disciplinas deportivas. por ello es importante fortalecer estas actividades extraescolares

desarrollando programas centrados en los factores de peso e imagen corporal, así como la fuerza y resistencia muscular, lo que contribuirá a un estilo de vida saludable en niños y niñas de la población estudiada

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Araya-Castillo, L., & Pedreros-Gajardo, M. (2009). Análisis de las teorías de motivación de contenido: una aplicación al mercado laboral de Chile, año 2009. *Revista de Ciencias Sociales*, 4(142), 45-61.
- Barrio, J.A., García, M.R., Ruiz, I., & Arce, A. (2006). El estrés como respuesta. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1(1), pp. 37-48.
- Capdevila-Ortiz, L., Niñerola, J., & Pintanel, M. (2004). Motivación y actividad física: el auto informe de motivos para la práctica de ejercicio físico (AMPEF). *Revista de Psicología del Deporte*, 13(1).
- Castillo, I., Balaguer, I., & García-Merita, M. (2007). Efecto de la práctica de actividad física y de la participación deportiva sobre el estilo de vida saludable en la adolescencia en función del género. *Revista de Psicología del Deporte*, 16(2), 201-210.
- Colunga-Rodríguez, B. A., Ángel-González, M., Vázquez-Juárez, C. L., Vázquez-Colunga, J. C., Castellanos-Ángeles, R., Colunga-Rodríguez, C., & Dávalos-Picazo, G. (2020). Motivos para la Práctica del Ejercicio Físico en Estudiantes de Secundaria. *Retos*, 38, 89-94.
- Corbí Santamaría, M., Palmero-Cámara, C., & Jiménez-Palmero, A. (2019). Diferencias en los motivos hacia la actividad física de los universitarios según nivel de actividad y su relación con la satisfacción del servicio deportivo universitario. *Retos*, 35, 191-195.
- Gálvez Casas, A., Rodríguez García, P. L., & Velandrino Nicolás, A. (2007). Influencia de determinados motivos de práctica físico-deportiva sobre los niveles de actividad física habitual en adolescentes. *Cuadernos de Psicología del Deporte*, 7(1), 71-84.
- García, J., Caracuel, J., & Cevallos, O. (2014). Motivación y ejercicio físico deportivo: una añeja relación. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM*, 24(1), 71-88.
- García-Lozano, C., & Aliaga-Fernández, C. (2011). Relación de la práctica de actividad física con la salud y la calidad de vida, y la influencia de las actitudes. *EfDeportes.com*, (163).
- Gómez-Mármol, A., Sánchez-Alcaraz, B., & Bazaco-Belmonte, M. (2017). La Educación Física como asignatura lúdica en Educación Secundaria: sedentarismo y práctica de actividades físico - deportivas extraescolares. *Revista Técnico Científica del Deporte Escolar, Educación Física y Psicomotricidad*, 3(3), 605 - 620.
- Gutiérrez, M., Tomás, J. M., & Calatayud, P. (2018). Determinantes de la práctica deportiva de los adolescentes en horario extraescolar. *Revista Iberoamericana de Psicología del Ejercicio y el Deporte*, 13(1), 91-100.
- Hampton, D. (2000). Administración. McGraw-Hill.
- Llamazares-López, A., Nieto-Rodríguez, J., Ventola-Rodríguez, N., & Moral-García, J. E. (2020). Actividad física escolar y extraescolar en estudiantes adolescentes, diferentes motivaciones y beneficios para la salud. *Papeles Salmantinos De educación*, (24), 117-129.
- López-Castedo, A., Domínguez Alonso, J., & Portela-Pino, I. (2018). Predictive variables of motivation and barriers for the practice of physical exercise in adolescence. *Journal of Human Sport and Exercise*, 13(4), 907-915.
- Luengo Vaquero, C. (2007). Actividad física deportiva extraescolar en alumnos de primaria. *Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*, 7(27), 174-184.
- Macarro-Moreno, J., Martínez-Baena, A., & Torres-Guerrero, J. (2012). Motivaciones para la práctica físico-deportiva. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 10(1), 371-396.
- Martínez-López, E., Chacón, J., & Moral, J. E. (2009). Influences of the school and family context in the adolescent's physical activity. Special attention to the obese pupil. *J Sport Health Res*, 1(1), 26-45.
- Mollá Serrano, M. (2007). La influencia de las actividades en los hábitos deportivos escolares. *Revista médica científica del deporte. Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*, 2(27), 241-251
- Moreno Murcia, J. A., Cervelló Gimeno, E., & Martínez Camacho, A. (2007). Validación de la Escala de Medida de los Motivos para la Actividad Física-Revisada en españoles: Diferencias por motivos de participación. *Anales de Psicología*, 23(1), 167-176.
- Moreno, J., Cervelló, E., Huéscar, E., & Llamas, L. (2011). Relación de los motivos de práctica deportiva en adolescentes con la percepción de competencia, imagen corporal y hábitos saludables. *Culture and Education, Cultura y Educación* 23(4), 533-542.
- Navas, L., & Soriano, J. (2015). Análisis de los motivos para practicar o no actividades físicas extracurriculares y su relación con el auto concepto físico en estudiantes chilenos. *Revista Iberoamericana de Psicología del ejercicio y deporte*, 11(1), 69-76.

- Nuviala Nuviala, R., Aznar Cebamanos, M., Grao-Cruces, A., & Nuviala Nuviala, A. (2020). Cultura organizativa del técnico deportivo y su relación con la Satisfacción y Valor percibido de usuarios de actividades deportivas extraescolares (Sports technicians' organizational culture and its relationship with extracurricular sports activities us. *Retos*, **38**, 606–612.
- Portela, I., & Domínguez, J. (2017). Motivación percibida por los adolescentes gallegos en la práctica del ejercicio. *Revistas de Estudios en Investigación y Educación*, **14**, 117-121.
- Reverter, J., Plaza, D., Jové M., & Hernández, V. (2014). Actividad físico-deportiva extraescolar en alumnos de primaria. *Retos. Nuevas tendencias en Educación Física, Deporte y Recreación*, **25**, 48-52.
- Rodríguez, A., Morera, M., Barrantes, C., & Ugalde, J. (2014). Relación entre los Factores Motivacionales, la Edad y el Sexo en las personas participantes en un proyecto de Natación. *Revista de la Ciencias del Movimiento Humano y Salud*, **11(1)**, 13-25.
- Sorensen, M. (1997). Self-referent thoughts in exercise: The self-perception in exercise. Questionnaire. *European Journal of Psychological Assessment*, **13(3)**, 195-205.
- Tárrega-Canós, J., Alguacil, M., & Parra-Camacho, D. (2018). Análisis de la Motivación hacia la Práctica de Actividad Física Extraescolar en Educación Secundaria. *Multidisciplinary Journal of Educational Research*, **8(3)**, 259–280.

36

DEVELOPING SPEAKING SKILLS
IN EFL YOUNG LEARNERS THROUGH VISUAL AND
AUDIOVISUAL MATERIALS

DEVELOPING SPEAKING SKILLS

IN EFL YOUNG LEARNERS THROUGH VISUAL AND AUDIOVISUAL MATERIALS

DESARROLLO DE HABILIDADES ORALES EN JÓVENES ESTUDIANTES DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA A TRAVÉS DE MATERIALES VISUALES Y AUDIOVISUALES

María José Salamea-Avila¹

E-mail: maria.salamea@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-2971-9430>

Tammy Fajardo-Dack¹

E-mail: tammy.fajardo@ucacue.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9330-4622>

¹ Universidad Católica de Cuenca. Ecuador.

Suggested citation (APA, 7th edition)

Salamea-Avila, M. J., & Fajardo-Dack, T. (2023). Developing Speaking Skills in EFL Young Learners through Visual and Audiovisual Materials. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 338-349.

ABSTRACT

The acquisition of speaking skills in a foreign language is considered a challenge, especially for young learners. Research suggests that Affective Factors (AF), such as anxiety and motivation, may contribute to the blockade of the learning process and can hinder the participation, attention, and interest of students in class. Therefore, search for better teaching materials, tools, and methodologies that enhance students' motivation to learn is constant. As much of this line of research is developed outside of Latin America and focuses on teenagers or older, this study aimed to evaluate the effects of audio-visual materials on students', ages 8-9, speaking skills and their engagement with the lessons in an Ecuadorian primary public school. To do so, this study used a mixed method approach to collect qualitative and quantitative data. Quantitative data was collected through a pre-test and pos-test and a motivational test questionnaire, and qualitative data was collected through the student's feedback on the use of the proposed material via a focus group. The results show that audio-visual materials have a greater influence on grammar and vocabulary. In addition, evidenced low levels of anxiety and high intrinsic motivation had a positive influence on the acquisition of speaking skills.

Keywords:

Young learners, English foreign learners, teaching methodologies, affective filters, speaking skills.

RESUMEN

La adquisición de habilidades para hablar en un idioma extranjero se considera un desafío, especialmente para los estudiantes jóvenes. Las investigaciones sugieren que los Factores Afectivos (FA), como la ansiedad y la motivación, pueden contribuir al bloqueo del proceso de aprendizaje y pueden dificultar la participación, atención e interés de los estudiantes en clase. Por lo tanto, la búsqueda de mejores materiales didácticos, herramientas y metodologías que potencien la motivación de los estudiantes por aprender es constante. Dado que gran parte de esta línea de investigación se desarrolla fuera de América Latina y se enfoca en adolescentes o mayores, este estudio tuvo como objetivo evaluar los efectos de los materiales audiovisuales en las habilidades del habla de los estudiantes de 8 a 9 años de edad y su compromiso con las clases en una escuela pública primaria ecuatoriana. Para hacerlo, este estudio utilizó un enfoque de método mixto para recopilar datos cualitativos y cuantitativos. Los datos cuantitativos se recopilaron a través de un prueba previa y posterior, además de un cuestionario de prueba motivacional, y los datos cualitativos se recopilaron a través de la retroalimentación de los estudiantes sobre el uso del material propuesto a través de un grupo focal. Los resultados muestran que los materiales audiovisuales tienen una mayor influencia en la gramática y el vocabulario. Además, los bajos niveles de ansiedad evidenciados y la alta motivación intrínseca influyeron positivamente en la adquisición de la habilidad del habla.

Palabras clave:

Jóvenes estudiantes, estudiantes extranjeros de inglés, metodologías de enseñanza, filtros afectivos, habilidades para hablar.

INTRODUCTION

Speaking is one of the most challenging language skills that students can face in the classroom since it is not precisely instructed but somewhat expected of learners to acquire by practicing and using the L2. (Bahrani & Soltani, 2012). In addition, in most settings where spoken language is used, successful communication in oral interactions relies on the proficiency of one's speaking skills. Speaking a language is something that needs constant practice. If learners neglect this aspect, acquisition will not consolidate properly. Consequently, language teachers must encourage spoken language in the learning process inside and outside the classrooms; therefore, outdated material, lack of proficiency and motivation become obstacles for students of a foreign language. In this way the interest in introducing methodologies that use visual and audiovisual materials to improve learning proficiency and engagement of students has been growing.

Patesan, Balagiu and Alibec (2018) highly recommend the use of technology to implement visual and audiovisual materials as they prompt a more interactive use of the spoken language in learning settings, helping to motivate students and grabbing their attention for longer periods of time. By encouraging spoken language through visual aids, students can learn more effectively and use them to communicate in authentic scenarios. According to Ashaver and Mwuese (2013), students do not retain what they have learned for long periods by using traditional material like text books and dictionaries. This instance leads to a lack of interest in learning the language due to the absence of a significant learning process. It has been proposed that learners require opportunities for free and relevant communication to promote speaking in the class (Kumar, 2021; Casallas & Londoño, 2000); the use of visual and audiovisual material could provide those opportunities. Visual and audiovisual materials reinforce language acquisition through the association of vocabulary and meaning, so if students are given this stimuli, they are encouraged and motivated to speak. Furthermore, visual and audiovisual materials are considered as an outstanding tool to improve language acquisition.

Something worth mentioning is that previous studies focused mainly on the impact of visual and audiovisual materials on test results and scores, leaving aside the impact and the correlation that affective aspects have on the learning experience (Buckingham & Alpaslan, 2017). Studies have emphasized the need for a deeper examination of student's performance in more natural and communicative environments, as well as an analysis of learner's levels of confidence and anxiety (Buckingham & Alpaslan, 2017). According to Wang & Wu (2020), "*affections have the functions of stimulating, motivating, regulating, infecting and empathizing in human cognition; among them, stimulating function and dynamic function are especially important in the process of SLA*" (p. 1232). Therefore, the

way that teaching materials are implemented have a direct relationship with the affective filters among learners which can disrupt the learning process. By understanding the relationship between the use of visual and audiovisual materials and the affective factors, teachers can have a better understanding of the use of these tools, especially the ones applied with young learners.

Therefore, the aim of this study is to examine the effects of using visual and audio-visual materials on speaking skills development in the EFL classroom, as well as to analyze its effects over communication and participation among young EFL learners and their perceptions. Research in this area could help determine appropriate strategies to enhance active communication among learners. Data was gathered by assessing speaking skills of students in control and experimental groups.

As this study aims to analyze the link between teaching materials (visual and audio-visual), engagement, and the communicative competence of English as a Foreign Language (EFL), the Communicative Language Teaching Approach and the Monitor Model was reviewed as they establish the conceptual background for this study.

Communicative Language Teaching (CLT) first appeared during the 1970's both in Europe and the United States. It refers to "the elaboration and implementation of programs and methodologies that promote the development of functional language ability through learner participation in communicative events" (Savignon, 1991, p. 265). Often CLT is linked with the concept of communicative competence, which "describe programs that used a functional-notional syllabus based on needs assessment" (Savignon, 1991, p. 263). Similarly, Chomsky mentioned that communicative competence is necessary to "represent the use of language in social context, the observance of sociolinguistic norms of appropriacy" (as cited in Savignon, 1991, p. 264). However, the way communicative competence has been implemented and expanded in language learning has varied through studies, changing the resources and methodology to prioritize communication through meaning (Savignon, 1991). Because of this, CLT programs advocate for a diverse set of language learning goals and teaching strategies, as sociopolitical, cultural and regional contexts influence the development of language acquisition. Therefore, the selection of methods and materials should consider the learners' needs before the goals and context of teaching (Savignon, 1991). According to Littlewood (2010), the learning process is more effective when the person is involved in using the language in natural processes, such as a communicative activity, where the user is benefited by being actively involved in a social setting with their peers or teacher.

Krashen Monitor Model was first published in 1977 to explain the way learners acquire a foreign language and it consists of five hypotheses (Acquisition/Learning, Monitor, Natural Order, Input and Affective Filter) (Zafar, 2009) Of

their five hypotheses, two of them were highlighted; The Acquisition/Learning Hypothesis and the Affective Filter Hypothesis. The Acquisition/Learning Hypothesis, as explained by Richards, et al. (1987), is the separation in the process of acquisition and learning. Acquisition is an unconscious process: it is using and assimilating the language through meaningful communication; in contrast, learning is the conscious development of rules about language (Richards, et al. 1987).

Meanwhile the Affective Filter Hypothesis refers to how the emotional state of attitude affects the input necessary for acquisition. Therefore, a high affective filter (with feelings of fear or embarrassment) will block or impede the process. There are three variables to keep in mind in this hypothesis; motivation, self-confidence, and anxiety. As the theory explains, to create basic communication skills, the topics and situational approach through the lesson, either to develop basic personal communication skills or academic learning skills (both oral or written), must be useful or relevant for the students and should derive naturally. Also, the design of the language lesson must not be constricted in order to adapt to the particular interests and needs of the students. "In setting communication goals, we do not expect the students...to have acquired a certain group of structures or forms. Instead, we expect them to deal with a particular set of topics in a given situation" (Krashen as cited by Richards, 1987 p. 135).

As affective factors relate with the emotional and psychological state of the learner (where factors like anxiety, fear, and engagement are taken into account) (Richards, 1987), they have intersections with the concept of communicative competence since both are affected by the context and their application depend on the social behavior between the class (Savignon, 1991). According to Wang & Wu (2020) "Affective factors have an important influence on the second-language learners' deep cultural differences, and the affective filter hypothesis has important practical significance for guiding learners' SLA" (p. 1240). Reaffirming that both concepts relate the language acquisition process with the context in which it is used, along with the environment, the students' motivations, self-esteem, and others. Therefore, any teaching method or strategy must take into account the context in which the language was applied and any predisposition students may have and their possible changes.

Researchers such as Buckingham and Alpaslan (2017), Kumar (2021), and Casallas and Londoño (2000) have stated that the use of different teaching materials, such as visual and audio-visual aids, can influence the interest of students, keeping them active and productive in an entertaining and instructive classroom environment. Even though the existing literature covers a variety of studies in favor of the use of visual and audio-visual materials, this segment focuses on the advantages and disadvantages gathered from the reviewed research. It is worth noting

that the literature encompasses several levels of education and some approach the research through a theoretical. In contrast to this article that focuses on the impact of visual and audio-visual materials in the development of speaking skills on young EFL learners in Ecuadorian elementary schools.

In the study conducted by Alsaraireh, (2022), the author analyzed the preferred learning techniques for enhancing speaking ability on 40 papers, the most commonly used techniques were cognitive and metacognitive approaches. Meaning that a student's self-regulation and management of one's own motivation for learning and practice were expected to affect the language acquisition process. In contrast social/affective strategies and memory approaches were less preferred as they are dependent on the students' proficiency, interaction and feedback, and emotional factors that tend to be disregarded when learning English. The researcher noted that Memory approaches like "Visual connections and pictures were reported to be used by students to boost their speaking abilities" (Alsaraireh, 2022, p. 376). In the case of new learners, they can use these strategies to keep essential information they hear and read while learning language, and is more frequently used on "elevated education institutions" (p. 376).

The study conducted by Kathirvel and Hashim (2020) inquired deeper on how audio-visual materials assist the acquisition and improvement of speaking skills. To do so they revised research done between the years 2004-2018 using Audio-Visual Materials among young English as a Second Language (ESL) learners, highlighting the affordances and constraints. The research concluded that Audio-Visual materials, understood as an "interactive tool with the combination of text, image, sound and video" (Kathirvel & Hashim, 2020, p. 2601), can contribute to both teachers and students in language learning and improving speaking skills by providing a practical approach to speaking skills training, generating long term learning of vocabulary by the use of context (either remembering the situation where they learn the word or generating mental images). Audiovisual materials also help them focus and have a more effective use of modern tools like media platforms (YouTube, social media), were the students and teachers can find material in more naturalistic and diverse settings; however, this last point should be handled with care, because the teachers need to find suitable technologies and appropriate material that aligns with the class curriculum, which is usually time consuming for the educator. Other disadvantages emphasized by the research was that insufficient teacher training, inefficiency of audio tools and materials, and the lack of support by schools' administration (either by lack of infrastructure, tools, etc) can hamper the use of visual and audio-visual materials in class.

More practical research, like the one produced by Kumar (2021) focuses on the effects of visual teaching materials and resources in the development of English-speaking skills in secondary-level students in India. The study had an experimental design with a pre-test and a post-test in a set of control groups. The results were approached through statistical analysis using percentages and frequency values on each aspect of evaluation (comprehensibility, grammar, vocabulary, and fluency) in addition to the participants' overall performance and perspectives on the materials. The findings concluded that participants who worked with written-visual material performed better than the ones using visual materials exclusively. Positive responses from the students observed found that written-visual materials were more memorable, motivating, and fun to use, which helped them learn words, speak faster and improved their vocabulary and grammar.

Similar research was conducted by Buckingham and Alpaslan (2017). They studied the relationship between the completion of Audio-Visual homework and the improvement of 3rd-grade Turkish children's speaking assessment scores through the comparison of the speaking test scores of an experimental group and a control group. To obtain a valid measurement of the students' improvement, the researchers applied a pre-test and a post-test to both groups before and after the visual and audiovisual materials were applied in the course of the semester. The scores were compared with the results of the control group. The study also included observations of the children's behavior and willingness to communicate (WTC) during the implementation period. The results showed that, although the children began at a comparable level, a significant difference in the scores in favor of the experimental group was found. Which suggests that the use of visual and audio-visual materials had positive impacts on learners. The researchers also remarked that "children produced fewer hesitations and pauses in their recorded responses by the end of the implementation period" (Buckingham & Alpaslan, 2017, p. 33). Said results were only visible at the end of the study (4 months), inferring that the progress was gradual.

In contrast, the study conducted by Dang, et al (2022), which conducted similar methodologies as the two previous examples (with the implementation of a pre-test and a post-test as well as a questionnaire given to an experimental and control group), focused more on the effectiveness of video recordings on EFL's college freshmen speaking skills and performance in Vietnam. The age and educational background of the participants contrast with the ones of previous research because all of the student's report having English lessons before entering university. Therefore, their methods of language learning are influenced by past experiences and preferences. However, the contribution of this research lays on how their findings can be implemented on all age groups and proficiency levels. Researchers concluded that although both groups began

with the same speaking ability according to the pre-test comparisons, there was a significant difference in the post-test results of both groups, showing an improvement of the experimental group speaking skills, especially on fluency, grammar and vocabulary. The authors infer that the opportunity of rehearsal, colleagues' feedback, time for preparation and personal reviews may have contributed to the positive results. Another factor to highlight is that "students aimed to use the target language in real-life situations" (Dang, Nguyen, & Nga, 2022, p. 69) and that student felt their speaking skills were positively influenced by the use of video recording as it also complimented abilities like presentation, public speaking and teamwork skills. Thus, the benefits could also be obtained if similar conditions might be applied in the classroom because children have greater adaptability to resources and technology and therefore can get the most out of the learning process.

MATERIALS AND METHODS

This study with two 4th grade classes (experimental and control group) aimed to find how the use of visual and audiovisual alongside an engaging and mindful teaching method could have a positive long-lasting impact on students' speaking skills acquisition and active communication development in English as a Foreign Language.

The study used a Mixed Method approach with the Convergent Parallel Design (before called Triangulation Design) that analyzes both qualitative and quantitative data (Creswell, 2012). This research is a quasi-experimental study, defined as "when individuals are not randomly assigned" (Creswell, 2009, p. 146). The study is applied to the students of two 4th grade classrooms available to the researcher. Qualitative and quantitative instruments were applied to collect data during 3 weeks. Before data collection started, the researcher contacted the school principal, parents, and students to provide information about the study and obtain permission.

The Quantitative data was used to contrast English proficiency of the students through the comparison of a pre-test and a post-test of the students' knowledge and dominance of pronunciation, fluency, and vocabulary (grade A and grade B). The posttest took place at the end of the project (4 weeks). In addition, the results were contrasted with the survey's feedback from the students and the information obtained in the focus group.

The participants of the study were children aged 8-9 years old from fourth grade (A1 English level) in the 2022-2023 school year in "Unidad Educativa Ciudad de Cuenca," a public school in the city of Cuenca. A total of 36 students participated for the two groups sampled. Grade B (control group) had 18 participants, with 10 boys and 8 girls and group C (experimental group) had 18 participants, with 9 boys and 9 girls. The only inclusion criterion was the consent of participation of parents and kids since they were

intact groups (Mackey & Gass, 2005). If the guardians of a student decided to abstain from participating, the data obtained of said children were omitted from the analysis. It did not mean that they were excluded from the activities developed during the class. In order to ensure the learners' right to anonymity, their real names were kept confidential; instead, codes were used.

Pre-test and post-test: An adaptation of the A1 Movers Cambridge Speaking test (Cambridge English, 2022) was applied. It is scored over 100 points and measures five aspects on a scale of 1 to 4; each aspect is measured out of 20 points. The same test was taken before the intervention started (pre-test) and after it concluded (post-test). The data obtained from the examinations was compared.

Checklist and Unit Perception Questionnaire: The Motivation and Attitudes toward Learning English Scale for Children (MALESC) (Carreira, 2006) was adapted to measure two of five variables corresponding to intrinsic motivation and anxiety.

Focus Group: As focus groups are designed to obtain the sincere perceptions, motivations, concerns or opinions of the participants, they should be conducted in a non-threatening environment that allows children to be in a safe and comfortable environment (Gibson, 2007). Therefore, the discussion was conducted in their native language for a more fluent conversation in the timespan of maximum 20 minutes, in order to do so, four students were selected randomly from the experimental group at the end of the intervention. Correspondingly, open ended questions were used to enable the feedback of learners' perspectives of the methods and strategies implemented.

First the researcher obtained the consent of school authorities and legal guardians of the participants. Once this step was concluded the teacher applied the pre-test to the students in order to measure their knowledge on the subject before starting the treatment. After evaluating their level of speaking competence, a two-hour three-week teaching program with each group (control and experimental) was implemented, both groups received the same lessons, being the only difference, the type of didactic material used with each group. The experimental group worked with various audiovisual material while the control group with the textbook. Clear instructions were given to learners before administering each task in the classroom with the sample of students. Once the treatment ended, the researcher conducted the students' motivational test and the post-test (to contrast and compare it with the pre-test). Later, four children from the treatment group, chosen at random participated in a recorded open-question interview (focus group), where they shared their perceptions of the applied methodology. These interviews were

conducted in the participants' native language for more reliable feedback. Concluding data collection, the researcher generated the statistical analysis of the results between the pre-test and post-test and the relationship between the interaction levels of the students with their motivation shown through the quantitative and qualitative data collection. The results of each group were compared to each other to determine the influence of visual and audio-visual materials in contrast to a traditional approach.

To analyze the quantitative data, the researcher used the Explanatory Design Analysis proposed by Creswell (2012) and due to the size of the groups, the non-parametric Mann Whitney U test was used. The quantitative survey (pretest-posttest contrast) first compared the control group to the experimental group concerning their previous knowledge and performance (pre-test). Once the post-test was also completed, both evaluations were compared to determine the improvement of the students in regard to grammar, vocabulary, pronunciation, fluency, and interaction. The results of both groups were contrasted to analyze the difference in performance between the two. The t-Student test was used for related samples to compare the pre and post-test. The Repeated Measures ANOVA (RM ANOVA) was used to determine the influence of factors on student performance. The results are expressed through measures of central tendency and dispersion.

Learners' interventions during the focus group were audio recorded, transcribed, and translated. As it was aforementioned, to avoid misinterpretations the focus group was conducted in Spanish since language skills play a prominent role in the interview dynamics so the interviewee can develop and elaborate on what he or she wants to communicate (Marschan & Reis, 2004). Later, the researcher performed a rigorous thematic analysis in an attempt to produce trustworthy and insightful findings (Braun & Clarke, 2006). The analysis considered two aspects: participants' perceptions and preferences in class materials and the methodology used. Other patterns like enjoyment and motivation were also recognized.

RESULTS AND DISCUSSION

The investigation began with the analysis of motivation and anxiety present in the students at the end of the intervention. When comparing the motivation and anxiety present in the contrast between the experimental and control group at the end of the intervention, a significant difference was identified, specifically in anxiety ($U = 87.5$; $p = 0.029$). As can be seen in figure 1 the control group ($M = 2.27$; $SD = 0.84$) manifested anxiety to a significantly higher extent than the experimental group ($M = 1.69$; $SD = 0.46$), while intrinsic motivation was similar between both groups.

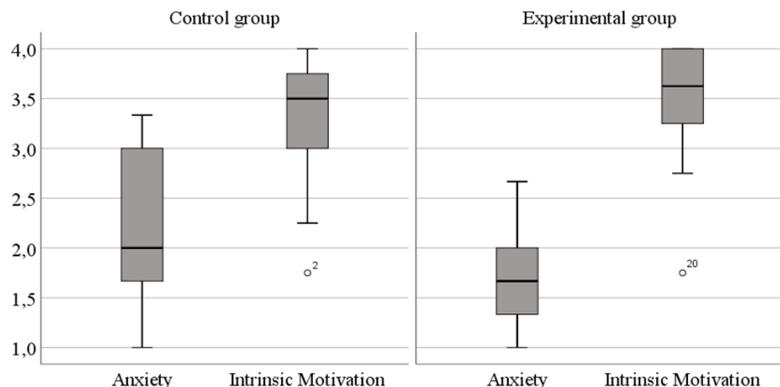


Figure 1. Anxiety and intrinsic motivation between groups.

The anxiety and intrinsic motivation of the students presented slight relationships with their development of the ability to speak in English. Anxiety had a negative impact ($r_s = -0.281$; $p = 0.048$) meaning that, the greater the anxiety, the lower the performance. On the other hand, intrinsic motivation had a positive influence ($r_s = 0.257$; $p = 0.049$); in other words, the greater the motivation, the greater the performance (Table 1).

Table 1. Correlation between motivation and anxiety with developing speaking skills.

		Total speaking post test
Anxiety	rs	-0,281*
	p	0,048
Intrinsic Motivation	rs	0,257*
	p	0,049

Note: *p (<0.05)

Pre and Post-test

According to the Cambridge test, the evaluation of speaking ability before the intervention showed that both groups presented deficiencies with similar scores ($U=6.23$; $p<0.01$). The control group got a mean score of 15.56/100 (SD= 13.09) in contrast of the experimental group that presented an average score of 20.22/100 (SD=11.86), which enabled the development of the investigation. At the end of the intervention, the final scores were significantly different ($U=23.5$; $p <0.01$). The control group increased its score to 28.3/100 (SD=14.93) while the experimental group reached the final mean score of 56.5. /100 (SD= 11.9).

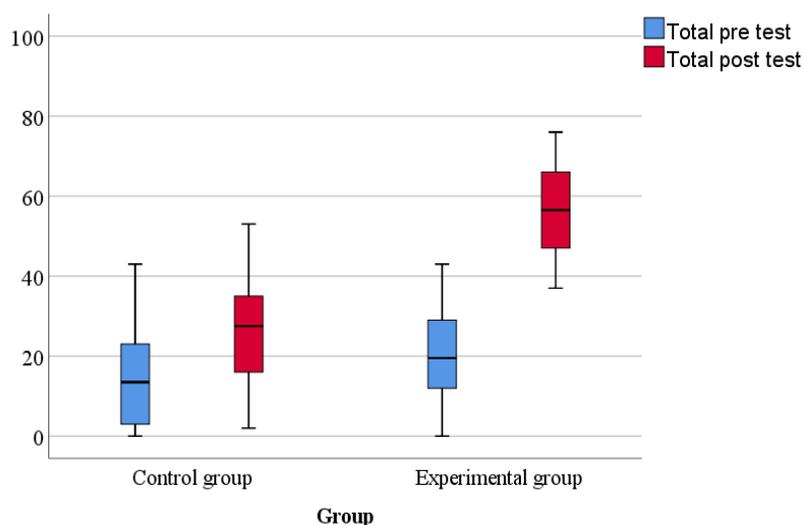


Figure 2. Total Score pre-test y pos- test – control and experimental group.

Likewise, when comparing the different aspects of the ability to speak in English, no significant differences were identified before the intervention while after the intervention the differences were important ($p < 0.01$). There were at least 4 points of difference between the control group and the experimental group in the post test, the aspect with the greatest difference was the vocabulary with a mean difference between groups of 7.05 points. At the end of the investigation, the experimental group obtained a higher score than the control group by 28.22 (Table 2).

Table 2. Speaking Aspects pre y post test.

	Pre test					Post test				
	Control group		Experimental group		U	Control group		Experimental group		U
	Mean	SD	Mean	SD	(p)	Mean	SD	Mean	SD	(p)
Grammar	2,44	2,23	3,44	2,31	119,500 (0,171)	4,44	2,48	11,11	2,40	8,00* (0,000)
Vocabulary	2,33	2,11	3,39	2,28	119,000 (0,165)	4,56	2,68	11,61	2,48	9,00* (0,000)
Pronunciation	3,11	2,83	4,67	2,66	109,000 (0,090)	5,50	3,37	11,00	2,52	32,00* (0,000)
Fluency	3,72	3,23	4,28	2,85	144,000 (0,566)	7,28	3,97	11,33	2,50	71,00* (0,004)
Interaction	3,94	3,19	4,44	2,81	139,000 (0,463)	6,50	3,00	11,44	2,50	33,50* (0,000)

Note: *p (<0.05)

Both the experimental and control group revealed a significant improvement in their learning process ($p < 0.01$). However, the control group increased from 2.00 to 3.56 points, with special progress in fluency while the experimental group increased their knowledge in the five aspects evaluated between 6.3 and 8.2 points, mainly in vocabulary and grammar (Table 3).

Table 3. Difference (Learning Process).

	Control group			Experimental group		
	Difference (Post test - Pretest)	t	p	Difference (Post test - Pretest)	t	p
Grammar	2,00	-5,40	<0.01	7,67	-13,28	<0.01
Vocabulary	2,22	-5,66	<0.01	8,22	-13,64	<0.01
Pronunciation	2,39	-4,98	<0.01	6,33	-10,56	<0.01
Fluency	3,56	-5,71	<0.01	7,06	-11,61	<0.01
Interaction	2,56	-4,98	<0.01	7,00	-10,58	<0.01
Total	12,72	-6,23	<0.01	36,28	-13,54	<0.01

It was identified that all the students of the experimental group increased by at least one point in the total ability to speak in English while the control group had 14 students who had positive changes and the remaining four students kept the same scores or even decreased their ability compared to the Pre-test.

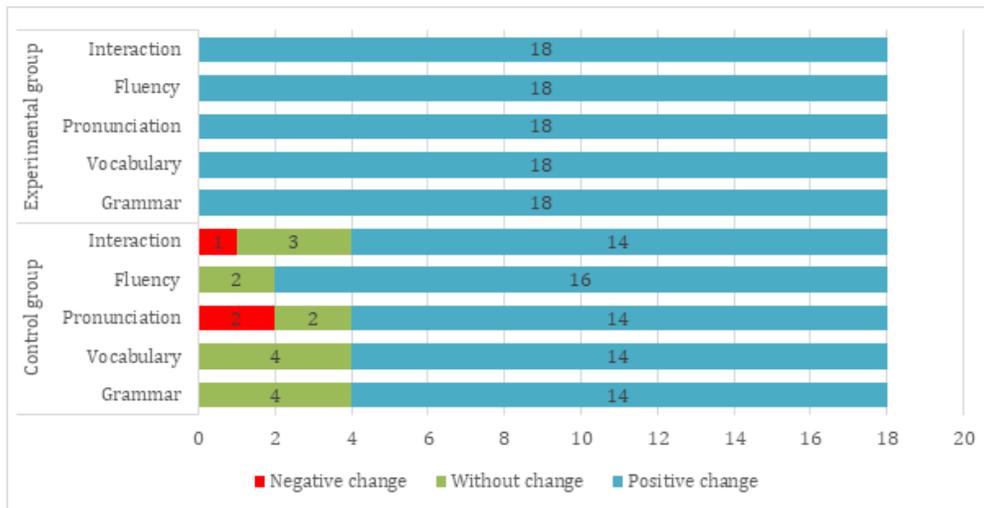


Figure 3. Changes in total score.

When executing the ANOVA of repeated measures, it was determined that the learning process measured in time had an intervention of 36.4% on the students. The interaction between the treatment group to which the methodology was applied and the factor influenced 8.4% of the value and the effect between subjects that the audiovisual material generated on the performance of the students in the ability to speak was 16.4%. This model had an acceptable fit ($R^2 = 0.523$) (Table 4).

Table 4. Repeated measures ANOVA.

	Cases	Sum of Squares	df	Mean Square	F	p	η^2
Within Subjects Effects	Learning process	10804.5	1	10804.50	211.6	< .001	0.364
	Learning process Group	2496.9	1	2496.9	48.9	< .001	0.084
	Residuals	1735.6	34	51.0			
Between Subjects Effects	Group	4867.6	1	4867.6	16.95	< .001	0.164
	Residuals	9766.6	34	287.2			

Focus Group

The discussions maintained with the children focused on 2 aspects; participants' perceptions and preferences in class materials and the methodology used. In the first part of the conversation, the children were asked what was their opinion of the classes and to justify it. The responses and comments given by the students could be categorized in three types: genuine enjoyment, usefulness of the classes, and general perception about learning the language (figure 4). The majority of the students expressed a positive view of the English classes as well as the methodology and materials (audio-visual) used for each lesson; this was expressed as genuine enjoyment while learning English, some examples of responses are: "I like the games and songs in English (class)" (FGS3) or "It helps me learn and if I want to go to other countries I can communicate" (FGS1). It is important to mention that all students liked the method and enjoyed the lessons.

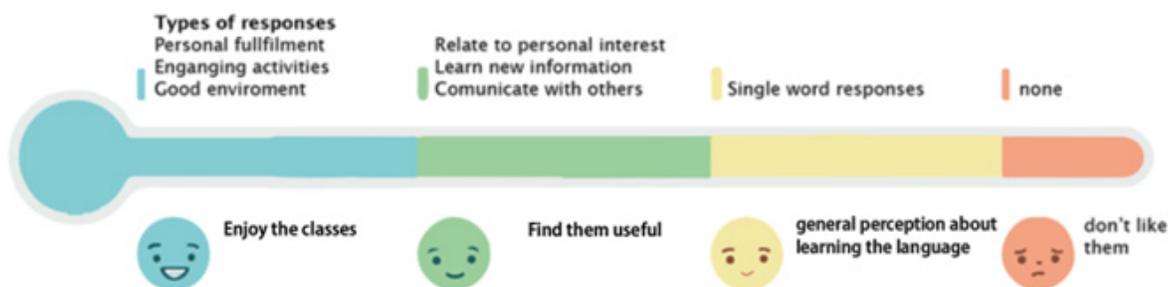


Figure 4. Perspective of English classes.

On the second part of the focus group, students discussed their preferences of materials used in class to learn English. While most of the students in the group showed preference for visual and audio-visual materials being movies, songs, and videos the most commonly mentioned are shown in Figure 5, dynamic activities like games or teamwork were also mentioned.



Figure 5. Word cloud of preferred materials.

Comparison between Qualitative and Quantitative Data

When comparing the results of both the quantitative and qualitative data (Table 5) it was determined that both the experimental and control group maintained or improved their performances in vocabulary grammar and fluency independently of the method applied; in addition, the MALESC test didn't show a significant difference on the intrinsic motivation. However, this last result gets contradicted by the data obtained in the focal groups, that show that 1) the control group was extrinsically motivated (concentrating in the advantages of learning a language) and only showing a modest development on speaking skills (emphasized on fluency) and 2) the experimental group was intrinsically motivated, focusing more on the enjoyment generated by the types of activities used in the learning process and the environment generated during class, getting an overall improvement in the development of speaking skills. Regarding the qualitative data, the information was collected from the focus group of students who belong only to the experimental group since they were the ones with whom the methodology was applied, so, it is important to mention that they showed a wide range of preferences on material implemented in language acquisition, which may have influenced the significant improvement in their process, particularly in grammar and pronunciation

Table 5. Comparison of qualitative and quantitative results.

Quantitative Results	
Experimental G.	increased by at least one point in the total ability to speak in English (interaction, fluency, pronunciation, vocabulary, and grammar)
Control G.	Some students underperform in aspects like interaction and pronunciation

Qualitative Results:

Qualitative results cannot be compared since these were obtained only from the experimental group; however, it is worth mentioning that part of the results of the interviews showed a personal enjoyment of the classes, where the students exhibited preferences over the methodology applied rather than the traditional.

Regarding the first research question related to the effects of using visual and audiovisual materials on speaking skills development in the EFL classroom, the present study demonstrates that despite the fact that the two groups had a similar initial performance, the analysis showed that the implementation of visual and audiovisual materials in class is related to the total English-speaking score and could generate emotional and cognitive benefits for the students. Furthermore, the results obtained in this study are similar to the one conducted by Alsaraireh (2022) who states in the results that students with a happy mindset were more successful and used more learning techniques, additionally they were driven to study and had specified language development ideals for themselves. This is also justified in the present study by the fact that anxiety was significantly lower on the experimental group (who incremented their score by 36.28 points) in contrast to the control group (increase of 12.74 points), which answers the second and third research questions regarding

the effects over communication, participation and perception of learners about the applied methodology. The study also shows a relationship between the intrinsic motivation having a positive, and higher, impact on the experimental group in contrast to the control group, who was extrinsically motivated. In the same way, audio-visual materials demonstrate their benefits above all in factors such as vocabulary, that was significantly higher in the experimental group, inferring that the availability of a greater range of materials could increase the development of speaking skills, especially vocabulary and grammar. These results mirror those of the study conducted by Kathirvel and Hashim (2020) that states that audio-visual materials have been contributing language learning, especially in improving speaking skills. In the present study it was demonstrated that the implementation of Audio-Visual materials allowed to create an interactive, fun and most importantly, effective language instruction to students.

Results of this study also showed that the methodology used with the experimental group influenced the improvement of 36.4% in the students' performance, and the group itself had an influence of 16.4% over the final score; along the same lines are the results of Kumar (2021) that had an experimental nature with a design with a pre and posttest in a set of control groups like the one used in the present study. The results of Kumar's study yielded positive responses from the students since the written-visual materials were fun, motivating, and consequently memorable, which helped students to learn words, speak faster, and improve vocabulary and grammar which is also demonstrated in the present study, since the interaction of the learning process with the treatment group influenced the final performance by 8.4%.

Qualitative data also showed that audiovisual materials have a positive effect over students' participation and motivation; these results can be compared to the research by Buckingham and Alpaslan, which remarks that "children had fewer hesitations and pauses in their recorded responses by the end of the implementation period" (Buckingham & Alpaslan, 2017, p. 33), inferring that the improvement progress was gradual as were the results obtained in this study.

CONCLUSIONS

The purpose of this research was to examine the effect of visual and audiovisual materials over the speaking skills of young learners as well as to find out their perceptions and emotions towards the methodology implemented. After conducting the study, its valid to say that the research fulfilled its purpose and demonstrated that audio-visual materials have been contributing to both educators and learners in the language learning process, especially in improving speaking skills (Kathirvel & Hashim, 2020).

By implementing audiovisual materials educators can create a supportive learning environment where students

feel confident and enjoy the activities and most important of all can develop their speaking skills by lowering the affective filter factors like anxiety, judgment, low self-confidence through meaningful interaction, tasks, and materials rather than on learning rules (Shehadeh, Ali, 2020).

Through the instruments applied in this study, it was possible to identify that there are emotional and cognitive benefits on students. It is also important to mention that the levels of anxiety were significantly reduced in the experimental group, and that there is a relationship between the affective factors and the student's performance. Even though both groups showed an improvement, the experimental group had a notable development, especially on vocabulary retention, so it can be inferred that the use of audio-visual materials improves the retention of words.

Findings also revealed that participants enjoyed the use of audio-visual materials and that their perception is that they learn faster and that this allows them to interact and communicate better. Even so educators should consider that creating or searching for the right audio-visual materials for each lesson can be time consuming and knowing the age, level and context of students in advance is important to meet the purposes.

It is also important to recognize that the study had its limitations; among them there are the time available for the study and application of the methodology. Further research should apply the methodology during an entire semester. Regarding the focus group, it is suggested that the person conducting the interview is not the investigator in order to obtain unbiased answers due to the familiarity of the participants with the researcher. More research on the application of audiovisual materials to improve speaking skills is also recommended because most EFL students have speaking difficulties; likewise, the criteria to select the audio-visual materials could be given more attention for upcoming studies.

REFERENCES

- Alsaraireh, M. (2022). Strategies in Enhancing Speaking Skills of EFL Students. *World Journal of English Language*, 12(2), 371-381.
- Asadi, F. (2015). The effect of audio-visual materials on Iranian second grade high school students' language achievement. *International Journal of Language and Linguistics*, 3(2), 69-75.
- Ashaver, D. M. (2013). The use of audio-visual materials in the teaching and learning processes in colleges of education in Benue State-Nigeria. *IOSR Journal of Research & Method in Education*, 1(6), 44-55.
- Bahrani, T., & Soltani, R. (2012). How to Teach Speaking Skill. *Journal of Education and Practice*, 3(2), 25-29.

- Bao, Y., & Liu, S. (2021). The Influence of Affective Factors in Second Language Acquisition on Foreign Language Teaching. *Open Journal of Social Sciences*, 9(3), 463–470.
- Buckingham, L., & Alpaslan, R. S. (2017). Promoting speaking proficiency and willingness to communicate in Turkish young learners of English through asynchronous computer-mediated practice. *System*, 65, 25-37.
- Cambridge English. (2022, August 17). *A1 Movers test format*. <https://www.cambridgeenglish.org/exams-and-tests/movers/test-format/>
- Carreira, J. M. (2006). Motivation for Learning English as a Foreign Language in Japanese Elementary Schools. *JALT Journal*, (28.5), 135-157.
- Casallas, N., & Londoño, M. (2000). Using play activities and audio-visual aids to develop speaking skills. *Profile Issues in Teachers' Professional Development*, 1(1), 31-33.
- Creswell, J. (2009). *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. SAGE Publications, Inc.
- Creswell, J. W. (2012). *Educational Research: Planning, Conducting, and Evaluating Quantitative and Qualitative Research*. Pearson Education.
- Dang, T. N., Nguyen, V. T., & Nga, P. T. (2022). Utilizing Video Recording to Develop EFL Student's Speaking Skills. *International Journal of Linguistics, Literature and Translation*, 5(5), 63-71.
- Gibson, F. (2007). Conducting focus groups with children and young people: strategies for success. *Journal of Research in Nursing*, 12(5), 473–483.
- Kathirvel, K., & Hashim, H. (2020). The Use of Audio-Visual Materials as Strategies to Enhance Speaking Skills among ESL Young Learners. *Creative Education*, 11(12), 2599-2608.
- King, K. A., & Mackey, A. (2016). Research Methodology in Second Language Studies: Trends, Concerns, and New Directions. *The Modern Language Journal*, 100, 209–227.
- Krashen, S. D., & Terrell, T. D. (1992). *The Natural Approach: Language Acquisition in the Classroom*. Janus Book Pub/Alemany Pr.
- Kumar, T. (2021). The impact of written visual materials in the development of speaking skills in English language among secondary level students. *JOURNAL OF LANGUAGE AND LINGUISTIC STUDIES*, 17(2), 1086-1095.
- Lalonde, R. N., & Gardner, R. C. (1985). On the predictive validity of the attitude/motivation test battery. *Journal of Multilingual and Multicultural Development*, 6(5), 403–412.
- Lantolf, J. P., & Aljaafreh, A. (1995). Second language learning in the zone of proximal development: A revolutionary experience. *International Journal of Educational Research*, 23(7), 619–632.
- Mackey, A., & Gass, S. M. (2005). *Second Language Research Methodology and Design*. Lawrence Erlbaum Associates, Publishers.
- Marschan-Piekkari, R., & Reis, C. (2004). Language and Languages in Cross-cultural Interviewing. In, R. Marschan-Piekkari, & R. Welch (Eds.), *Handbook of Qualitative Research Methods for International Business* (pp. 224-243). Edward Elgar.
- Pate an, M., Balagiu, A., & Alibec, C. (2018). Visual Aids in Language Education. *The 24th International Conference The Knowledge-Based Organization*, 24(2), 356-361.
- Richards, J. C., & Rodgers, T. S. (1987). *Approaches and Methods in Language Teaching*. Cambridge University Pres.
- Savignon, S. J. (1991). Teachers of English to Speakers of Other Languages, Inc. (TESOL).
- Wang, L., & Wu, X. (2020). Influence of affective factors on learning ability in second language acquisition. *Revista Argentina de Clínica Psicológica*, 29(2), 1232-1240.
- Zafar, M. (2009). Monitoring the 'Monitor': A Critique of Krashen's Five Hypotheses. *Dhaka University Journal of Linguistics*, 2(4), 139-146.
- Yuan, F. (2018). An English-language Multimedia Teaching Model Based on Krashen's Theory. *International Journal of Emerging Technologies in Learning (iJET)*, 13(08).

NORMAS PARA AUTORES

Los autores interesados en publicar en la Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas podrán enviar sus contribuciones a partir de la siguiente dirección electrónica: revista@umet.edu.ec

En nuestra revista solo se aceptarán trabajos no publicados y que no estén comprometidos con otras publicaciones seriadas. El idioma de publicación será el español; se aceptarán artículos en inglés y portugués si uno de los autores procede de un país en el que se habla esa lengua, o si han sido traducidos por un traductor profesional.

Los tipos de contribuciones que aceptará son: Artículos científicos resultados de investigaciones sociales, ensayos especializados con enfoque reflexivo y crítico, reseñas y revisiones bibliográficas.

Las contribuciones podrán escribirse en Microsoft Office Word (".doc" o ".docx"), empleando letra Verdana, 10 puntos, interlineado sencillo. La hoja tendrá las dimensiones 21,59 cm x 27,94 cm (formato carta). Los márgenes superior e inferior serán a 2,5 cm y se dejará 2 cm para el derecho e izquierdo.

Estructura de los manuscritos

Las contribuciones enviadas a la redacción de la revista tendrán la siguiente estructura:

- Extensión entre 12 y 15 páginas.
- Título en español e inglés (15 palabras como máximo).
- Nombre (completo) y apellidos de cada uno de los autores.
- Institución, correo electrónico e identificador ORCID (Los autores que carezcan de este indicador personal deben registrarse en <https://orcid.org/register>)
- Resumen en español y en inglés (no excederá las 200 palabras) y palabras clave (de tres a diez en español e inglés).
- Introducción, en la que se excluya el diseño metodológico de la investigación; Materiales y métodos; Resultados y discusión, para artículos de investigación, el resto de las contribuciones tendrá en vez de estos dos apartados un Desarrollo; Conclusiones, nunca enumeradas; y Referencias bibliográficas. En caso de tener Anexos se incluirán al final del documento.

Otros aspectos formales

- Las páginas se enumerarán en la esquina inferior derecha.
- Las tablas serán enumeradas según su orden de aparición y su título se colocará en la parte superior.
- Las figuras no excederán los 100 Kb, ni tendrán un ancho superior a los 10 cm. Serán entregadas en carpeta aparte en formato de imagen: .jpg o .png. En el texto deberán ser enumeradas, según su orden y su nombre se colocará en la parte inferior.
- Las abreviaturas acompañarán al texto que la definen la primera vez, entre paréntesis y no se conjugarán en plural.
- Las notas se localizarán al pie de página y estarán enumeradas con números arábigos. Tendrán una extensión de hasta 60 palabras.
- Los anexos respaldarán ideas planteadas en el trabajo y serán mencionados en el texto de la manera: ver anexo 1 ó (anexo 1).

Citas y Referencias bibliográficas

Las citas y referencias bibliográficas se ajustarán al estilo de la Asociación Americana de Psicología (APA), 7^{ma} edición de 2019. La veracidad de las citas y referencias bibliográficas será responsabilidad del autor o autores del artículo. Se deben utilizar como mínimo 10 fuentes y que sean de los últimos cinco años, con excepción de los clásicos de esa área del conocimiento. En el caso de fuentes que sean artículos científicos se deben utilizar, preferentemente, aquellas que provengan de revistas científicas indexadas.

En el texto las citas se señalarán de la forma: Apellido (año, p. Número de página), si la oración incluye el (los) apellido (s) del (de los) autor (es). Si no se incluyen estos datos se utilizará la variante: (Apellido, año, p. Número de página). Se mencionarán al final del artículo solo las citadas en el texto, ordenadas alfabéticamente con sangría francesa.

De manera seguida se explica para cada tipo de fuente la forma en que debe ser referenciada.

Libro

Apellidos, A. A., & Apellidos, B. B. (Año). *Título*. Editorial.

Ejemplo:

Cruz Ramírez, M. (2009). *El método Delphi en las investigaciones educativas*. Academia.

Partes de libro

Apellidos, A. A., & Apellidos, B. B. (Año). *Título del capítulo o la entrada*. En, A. A. Apellidos, *Título del libro*. (pp-pp). Editorial.

Ejemplo:

Picó, F. (2004). Arecibo, sol y sereno. En, F. Feliú Matilla, *200 años de literatura y periodismo: 1803-2003*. (pp. 129-134). Ediciones Huracán.

Artículo de revista

Apellidos, A. A., Apellidos, B. B., & Apellidos, C. C. (Fecha). *Título del artículo*. *Título de la publicación, volumen(número)*, xx-xx.

Ejemplo:

López, L. B. (2006). La búsqueda bibliográfica: componente clave del proceso de investigación. *DIAETA*, 24 (115), 31-37.

Tesis

Apellidos, A. A. (Año). *Título de la tesis*. (Trabajo de diploma o Tesis de maestría o doctorado). Nombre de la institución.

Ejemplo:

Van Hiele, P. M. (1957). *El problema de la comprensión: En conexión con la comprensión de los escolares en el aprendizaje de la geometría*. (Tesis Doctoral). Universidad Real de Utrecht.

Ponencia

Apellidos, A. A., Apellidos, B. B., & Apellidos, C. C. (Año). *Título de la ponencia*. (Tipo de contribución). *Nombre del evento*. Ciudad, país.

Ejemplo:

Rozemblum, C., Unzurrunzaga, C., Pucacco, C., & Banzato, G. (2012). Parámetros de evaluación para la inclusión e indización de revistas científicas en bases de datos locales e internacionales. Análisis sobre su aporte a la calidad de las publicaciones de Humanidades y Ciencias Sociales. (Ponencia) *VII Jornadas de Sociología de la UNLP*. La Plata, Argentina.

Fuentes electrónicas

Apellidos, A. A. (Año). *Título de la fuente*. URL (Sin punto final)

Ejemplo:

Bruguera i Payà, E. (2012). *Proceso de búsqueda y localización de información por Internet*. http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/17829/1/UW07_00071_02418.pdf

Autor institucional

Nombre del país. Nombre de la Institución. (Año). *Título de la fuente*. Editorial o abreviaturas de la institución.

Ejemplo:

República del Ecuador. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo / Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Senplades.

Manuscrito sin publicar

Apellidos, A. A., Apellidos, B. B., & Apellidos, C. C. (Fecha). *Título de la fuente*. (Estado del manuscrito). Institución.

Ejemplo:

León González, J. L., López Bastida, E. J., & Mora Quintana, E. C. (2017). *Impacto y visibilidad de las revistas científicas de la Universidad de Cienfuegos*. (Manuscrito sin publicar). Universidad de Cienfuegos.

Nota:

El Consejo Editorial se reserva el derecho de realizar la corrección de estilo y los cambios que considere pertinentes para mejorar la calidad de todos los artículos.

Aviso de derechos de autor/a

La Universidad Metropolitana de Ecuador, publica el contenido de la *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas* bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](#).

© Podrá reproducirse, de forma parcial o total, el contenido de esta publicación, siempre que se haga de forma literal y se mencione la fuente.

UMET
UNIVERSIDAD
METROPOLITANA

